EX·LIB·BIBLIOTH·ILLMI·DOM·JOHAN·DE·CONTRERAS·MARCH·LOZOYÆ·SEGOVIEN·

543 pdapl

# BOLETÍN

DE LA

# REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

# BOLETÍN

DE LA

# REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

TOMO XXX

MADRID
ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE FORTANET
IMPRESOR DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA
Calle de la Libertad, núm. 29

1897

«En las obras que la Academia adopte y publique, cada autor será responsable de sus asertos y opiniones; el Cuerpo lo será, solamente de que las obras sean acreedoras á la luz pública.»

*Estatuto* XXV.

THE GETTY CENTER
LIBRARY

# BOLETÍN

DE LA

# REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.

TOMO XXX. Enero, 1897. CUADERNO I.


# INFORMES.

## I.

### LA EMBAJADA DEL BARÓN DE RIPPERDA EN VIENA.

### (1725).

Con el título de *Une Cour et un aventurier au XVIIIe siècle. Le Baron de Ripperda d'après des documents inédits des Archives impériales de Vienne et des Archives du Ministère des affaires étrangères de Paris* (1), ha publicado M. G. Syveton un interesante libro, cuyo informe me ha encomendado la Academia, sobre un período del reinado de Felipe V, tan breve como importante y poco conocido. La crisis política en la que tan principal papel desempeña el célebre Barón de Ripperda abarca los años comprendidos entre 1724 y 1729, y fué producida, como es sabido, por la pasajera aproximación de las Cortes de Madrid y de Viena, mortales enemigas antes de la primera de aquellas fechas, íntimas aliadas en el tiempo que entre ellas transcurre y nuevamente enemigas después. ¿Por qué se concluyó esta alianza? ¿En qué consistía exactamente? ¿Cómo se deshizo? Hé aquí los principales puntos dudosos que viene á resolver este libro. Para conseguirlo, ha examinado su autor en los Archivos imperiales de Viena los protocolos y documentos de la Conferencia secreta re-

(1) Paris, 1896.

lativos á las negociaciones de Ripperda en aquella Corte, las relaciones de los plenipotenciarios imperiales en el Congreso de Cambray, la correspondencia del Embajador imperial en Madrid, Conde de Koenigsegg; y en el Archivo del Ministerio de Negocios extranjeros de Francia la correspondencia de Tessé y de Morville, los despachos de los agentes franceses en Madrid y del Embajador inglés Stanhope en la Corte de España, y otras fuentes históricas de reconocida autenticidad. De lamentar es, sin embargo, que á más de tan valiosos elementos y con las excelentes dotes históricas del autor, entre las que descuellan su atinada crítica y su clara y metódica exposición, no haya consultado los Archivos españoles, donde seguramente hubiera hallado preciosos documentos sobre el tema de su libro, que á la vez que de comprobación le hubieran servido para dar mayor ampliación y fundamento á su trabajo.

La atenta lectura de él evidencia desde luego la verdad de mi juicio sobre el autor y su obra, y los documentos secretísimos y del mayor interés histórico, que en el breve tiempo de que me ha sido dado disponer he encontrado en el Archivo general de Alcalá de Henares, y á continuación inserto, justifican lo probable de mi presunción.

## I.

Cuando volvió á empuñar el cetro Felipe V (1), después de la muerte de Luis I, hallábase en un estado casi completo de decrepitud á pesar de no tener sino poco más de cuarenta años. Apático, triste, sombrío, retraído, estaba absolutamente dominado por la Reina. Conocedora ésta de todos los negocios interiores y exteriores de España, su voluntad era la regla del Estado, y la política de España se reducía á la política de la Reina (2). Isabel Farnesio era muy inteligente, pero jamás pudo elevarse á una

(1) El 6 de Septiembre de 1724.

(2) Muchas veces se había advertido que una sola palabra, una mirada significativa, la menor señal de Isabel Farnesio influia decisivamente sobre el Ministro Grimaldo, que fué, después de Alberoni, el que llevaba todo el peso de los negocios. La misma influencia ejercía la Reina sobre los demás Secretarios de Estado. (Baudrillart: *Philippe V et la Cour de France*, tomo II, pág. 552.)

verdadera concepción política. El Rey (de Francia), dice la Instrucción á Tessé, considera á la Reina como persona que tiene más viveza que conocimiento de los negocios. Este era también el juicio de todos los contemporáneos. Provenía acaso esta condicion de no haber recibido educación política preliminar. Criada con suma dureza y en la más estrecha reclusión por su madre, al encontrarse Reina omnipotente en España sintió que pesaba sobre su existencia una fatalidad: no era la madre del futuro Rey de España. Esta fué su gran desgracia, y la que la condenó, dado su carácter, su posición y las circunstancias, á cálculos egoistas y mezquinos. Viviendo el príncipe D. Fernando, hijo de Felipe V y de su primera mujer, lo más probable era que los hijos de Isabel no reinasen en España. ¿Y qué sería de ella si su marido llegase á precederla en la muerte? El ejemplo de la viuda de Carlos II, viviendo oscuramente en Bayona, era para ella una perspectiva harto triste y aflictiva.

No es, por tanto, de maravillar que su primer cuidado fuese ponerse al abrigo, por todos los medios posibles, de tan temeroso porvenir. Como tenía derecho á la sucesión de los ducados de Parma y Plasencia y al gran ducado de Toscana, hizo reclamar por Felipe V, al día siguiente de su matrimonio, el reconocimiento de estos derechos para sí y para su descendencia. En 1716 tuvo un hijo, y ya desde entonces no pensó más que en hacer del Infante D. Carlos un soberano independiente en vida del Rey su marido, á cuyo lado, después del fallecimiento de éste, pudiera ella retirarse y mandar (1).

---

(1) «Obtener para su hijo primogénito (D. Carlos) un establecimiento soberano donde pudiese ella retirarse más tarde, era su pensamiento fijo, día y noche. Servirla en esto era conquistar su amistad.» Instrucciones del Regente de Francia al Embajador Marqués de Maulevrier. En la obra de Mr. Baudrillart *Philippe V et la Cour de France.*—Este mismo escritor observa con razón que no se explica la política de los Soberanos de España, ni sobre todo la prisa que tenían por establecer sus hijos, aun los de más tierna edad, ya por matrimonios, ya por adquisiciones territoriales, si no se tuviese siempre presente el secreto pensamiento, ó mejor dicho, el voto que desde el 27 de Julio de 1720 habían hecho y jurado y varias veces renovado, de abdicar la Corona de España antes del 1.º de Noviembre de 1723.—También las bruscas oscilaciones de la salud del Rey hacían temer á la Reina antes y después de esta fecha un pronto y funesto desenlace, y de aquí su prisa para dejar antes colocados y asegurados sus hijos.

En Alberoni encontró la reina el hombre más adecuado para el desarrollo y ejecución de sus atrevidos planes, elevándole por esta razón á la categoría de ministro absoluto y universal. Pero con la reconquista de Cerdeña y Sicilia «la Corte de Madrid había violado la paz de Utrech y falseado el sistema de equilibrio europeo tan penosamente tejido en aquel Congreso» (1). En su consecuencia, firmóse en Londres el 2 de Agosto de 1718 el tratado de la Cuádruple Alianza. No le aceptó Felipe V; nos declararon la guerra Francia é Inglaterra, y después de repetidos desastres que sufrimos, tuvo al fin el Rey de España que adherirse á aquel tratado (2), evacuando nuestras tropas Cerdeña y Sicilia y cayendo derrocado de su altura el ministro que por complacer á la Reina había fraguado aquellas quiméricas conquistas.

«Con el tratado de la Cuádruple Alianza habían tocado su último término las discordias causadas por la sucesión al trono español. Carlos VI acababa de reconocer solemnemente á Felipe V como Rey de España y éste á su vez había renunciado á favor del Emperador las provincias de Italia y de los Países Bajos.» Obtuvo entonces Felipe V la seguridad de que su hijo el infante D. Carlos sucedería en Parma y en Florencia á los Farnesios y Médicis, cuando estas dos casas se extinguieran. Mas como D. Carlos podía morir, tuvo buen cuidado la Reina de estipular que en este caso pasarían los ducados á sus hermanos; y todavía en 1723 llevó su precaución al extremo inconveniente y poco decoroso de exigir y obtener que se insertase en el decreto de investidura eventual concedida por el Emperador á D. Carlos que la expectativa de los ducados se extendiese á los hijos que pudiera tener de un segundo matrimonio después de la muerte de Felipe V.

Para estrechar con nuevos lazos la alianza pactada entre España, Francia é Inglaterra en el tratado de Madrid de 1721, se ajustó con la segunda de aquellas potencias el doble matrimonio de D. Luis, príncipe de Asturias, con Luisa Isabel, hija del Duque de Orleans, Regente de Francia, y del Rey Luis XV con

(1) Cantillo.
(2) El 17 de Febrero de 1720.

la Infanta Doña María Ana, niña de cinco años, hija de Felipe V y de Isabel Farnesio, verificándose en el mismo año la entrega recíproca de las dos princesas. Y para resolver las dificultades existentes todavía entre las Cortes de Austria, España y Saboya, se había resuelto por un artículo de aquel tratado juntar un Congreso en Cambray para que las discutiera y terminara bajo la mediación de Francia é Inglaterra. Empezó el Congreso sus tareas el 26 de Enero de 1724; pero eran tantas las dificultades y tan opuestas las pretensiones, que su trabajo parecía de todo punto infructuoso é interminable. Aconsejada acaso la Reina por el Duque de Parma y por su influyente representante en esta corte el Marqués Scotti, resolvió en el verano del citado año impulsar á Francia é Inglaterra á una acción decisiva en Italia á favor del Infante D. Carlos, y con este objeto envió secretamente á aquellas Cortes al Marqués de Monteleón, cuya misión fracasó por no querer los Gabinetes de París y de Londres secundar los propósitos del de España, que desde luego producirían la guerra general.

«La Reina de España Doña Isabel Farnesio, cuya capacidad y enérgico carácter la daba una absoluta prepotencia sobre su esposo, y cuyo amor materno llenó por muchos años de turbaciones la Europa con el solo fin de formar establecimientos en Italia á sus hijos D. Carlos y D. Felipe (1), penetró desde luego que si encomendaba los intereses de éstos á las inciertas y perezosas resoluciones de Cambray, no llegaría á ver realizados nunca los

---

(1) Con noble entereza á la vez que con profundo pesar se quejaba el insigne General Marqués de la Mina al Rey D. Fernando VI en el primer año de su reinado de aquel deplorable y funesto sistema en un Dictámen cifrado dirigido al Ministro Marqués de la Ensenada, sobre la guerra emprendida en Italia para el establecimiento del Infante D. Felipe, representándole el ejemplo de Luis XIV. «S. M. habrá leido, porque fué antes que naciese, en la historia de su glorioso bisabuelo Luis XIV, que tuvo tres nietos en tiempo que no conoció su voluntad y su poder más imperio que el de sus armas, y se contentó con tenerles en su Corte, llamar al uno Duque de Borgoña, al otro de Anjou y al tercero de Berry, hasta que la falta de sucesión de España le dió derecho para disputar la Corona. Es ya distinto el caso en que se halla S. M., sin arbitrio para imitar aquel ejemplo, por el ruido que ha dado en el mundo la explicación contraria, de que me hago cargo con pesar.» Véase mi estudio biográfico: *Don Cenón de Somodevilla, Marqués de la Ensenada*, pág. 496.

proyectos ambiciosos que abrigaba su corazón. Inclinó, pues, diestramente á su esposo á una sincera reconciliacion con el Austria» (1). Francia é Inglaterra de un lado y el Austria de otro eran los dos polos, según la expresión de M. Syveton, entre los cuales habían oscilado sus planes. Mas en el espíritu de la Reina una alianza política debía ser garantizada y fortalecida por otra alianza de familia. Así se había anteriormente practicado con Francia mediante los proyectados dobles enlaces, y así se disponía á efectuarlo ahora proponiendo el casamiento de los dos Infantes sus hijos con dos Archiduquesas, hijas de Carlos VI. El Príncipe D. Fernando, á pesar de ser el presunto heredero del trono español y de tener once años, estaba relegado por la cábala política á segundo término.

Después de la caída de Alberoni, el Marqués de Grimaldo fué el Ministro que absorbió la mayor parte del poder ministerial. Estimábale el Rey, pero desconfiaba de él la Reina, por el juicio que acerca de su persona le había imbuído Alberoni, y principalmente por ser hechura del Gobierno inglés, del que se afirmaba había recibido dinero. Por este motivo la Reina para que sus secretos planes fueran mejor secundados, favoreció cuanto pudo á D. Juan Bautista Orendayn, el oficial más inteligente y discreto que Grimaldo tenía en la Secretaría de Estado, elevándole á la categoría de Ministro adjunto. El fué el que, fracasada la misión del Marqués de Monteleón en París, redactó, de acuerdo con los reyes, y con el mayor misterio, las Instrucciones (2) para el enviado secreto que debía ir á Viena á proponer la paz, la alianza política y los matrimonios. Según ellas el enviado secreto debía proponer al Emperador en primer término y como principal objeto el casamiento del Infante D. Carlos con la Archiduquesa, hija mayor de Carlos VI, dándola en dote todos los países hereditarios de Alemania para después de los dilatados días de su vida; y el casamiento del Infante D. Felipe con la segunda hija del Emperador, dotándola con los Estados que poseía en Italia

(1) Cantillo. Tratados.

(2) Publicadas en nuestros días por el Sr. Cantillo en su obra *Tratados, convenios y declaraciones de paz y de comercio.*

para después de los días de su vida. «Para efectuar dichosamente estos dos matrimonios, dispondré (decía el Rey) que al mismo tiempo se case el Infante D. Fernando, mi hijo mayor, con la Princesa de Orleans, destinada antes á casarse con el Infante D. Carlos.» Fácilmente se deduce de estas proposiciones que la Reina contaba secretamente con la eventualidad de la muerte del Príncipe heredero, D. Fernando; y el enviado secreto, instruído por ella, debía explicarse sobre este punto en Viena (1). En cuanto á los intereses generales de España sólo breves indicaciones se hacen en la Instrucción. Lo que sobre todo importaba á la Reina eran los matrimonios.

Para tan ardua y secretísima misión nombraron los Reyes á D. Juan Guillermo, Barón de Ripperda, holandés de nacimiento, de cuyo carácter, vicisitudes, relaciones con Alberoni, aventuras y desventuras no me ocuparé aquí por ser harto conocidas. Sólo sí diré, por ser dato nuevo según creo, que afanoso por naturalizarse en «un país que parecía en aquel tiempo la tierra de promisión de los aventureros extranjeros» (2) y proponiéndose como modelo á Alberoni, á cuyo puesto aspiraba, continuamente representaba á los Reyes sobre proyectos y reformas administrativas y económicas, y no contento con el cargo de Superintendente general de todas las fábricas de España, tenía siempre puestos sus ojos en la Secretaría de Hacienda. Y sin duda alguna se le hubiera confiado tan elevado puesto si el Rey, deseando cerciorarse de los antecedentes de su persona por los rumores que contra él corrían, no hubiera secretamente escrito á su Embajador en París D. Patricio Laules para que se informara acerca de ellos. En su consecuencia el Embajador comunicó su encargo al Marqués Berreti-Landy, representante de España en Holanda, y éste después de prolijas investigaciones remitió á aquel una extensa Memoria sobre el particular, que se conserva en el Archivo general de Alcalá de Henares (3), lo mismo que la carta original

(1) M. Syveton, pág. 55.

(2) Lafuente, *Historia de España.*

(3) Tres pliegos en 4.º, sin firma. Empieza: «Suivant les ordres que V.e a reçu du Roy nostre Maistre de vous donner un'ample information du Baron de Ripperda, ie vais satisfaire avec la verité qu'on ne doit pas supprimer en rien.»

de Laules, fechada en París á 8 de Julio de 1720 (1) acompañando la información del Marqués y añadiendo lo que por su parte había averiguado del Embajador holandés en la corte de Francia, cuyos informes, dice, convienen poco más ó menos con los de Berreti-Landy, sino es que dice que Ripperda ha desempeñado altos cargos en la República, de los que ha salido mal librado y con poca satisfacción de sus Señores. «Me ha dicho, añade, que es un hombre sin principios, de un espíritu desordenado y alocado (2), sin estima ni consideración en su país, fuera de algunas gentes de su ralea, á los que todos en general desprecian.»

Con tan unánimes informes oficiales, que el tiempo se encargó de confirmar para desgracia de España, no es mucho que el Rey desistiera por entonces de confiarle el tesoro nacional. Mas tanto y tanto instó y porfió en sus proposiciones y proyectos económicos el astuto holandés, después que Felipe V volvió á empuñar el trono en 1724, según puede verse en los documentos (3) que á este informe acompañan, encareciendo hipócritamente al Rey y á la Reina, por separado, la ruina inminente del país, la miseria de los pueblos, las traiciones del Ministerio, la próxima pérdida de las Indias, pidiendo audiencias secretas para proponer remedios infalibles á tantos males, ofreciendo «sacrificar su sangre y su vida» si los Reyes le otorgan su gracia, invocando para esto á cada paso sus más puros y acendrados sentimientos católicos «pour l'amour de nostre sainte religion catholique apostolique romaine», supo tan bien representar su papel, que los Reyes no encontraron otro mejor que él para el desempeño de tan difícil comisión. La insignificancia política de Ripperda contribuyó también á su elección; porque de esta suerte ni sería notada su ausencia de la corte, ni su marcha llamaría la atención. Si fracasaba su misión, fácilmente se podía desautorizarle; si el éxito la coronaba, se le recompensaría con un cargo de secundaria importancia. El verdadero colaborador de Felipe V y de Isabel

(1) Documentos justificativos, núm. 1.
(2) El loco de Ripperda, le llamaba el famoso Macanaz.
(3) Documentos justificativos números 2 á 14 inclusives.

Farnesio en su nueva política fué Orendayn, y sobre él debían principalmente recaer los honores ó el fracaso de la negociación; mas era tal la constitución de nuestra corte, que la Reina tuvo que confiar al agente secreto lo que no se había atrevido á declarar al Secretario del Despacho. Astuto, intrigante y ambicioso en sumo grado Ripperda, conoció desde luego el inmenso partido que de su secreta misión podía sacar para labrar su fortuna y acrecentar su autoridad; que bien necesitaba de lo uno y de lo otro cuando en vísperas de recibir su nombramiento escribía á los Reyes que se hallaba «en la mayor miseria y última necesidad por efecto de las persecuciones de que era objeto por parte del Ministerio» (1).

II.

Decidir á los hombres de Estado austriacos á rechazar abiertamente su eterna alianza con las potencias marítimas y á invertir todo su sistema político; trocar en amigos y en parientes dos Príncipes enemigos que venían combatiéndose con encarnizamiento durante largos años; tal era la misión de Ripperda. Para facilitarla, resolvió sacrificar lo accesorio para él, es decir, los intereses de España, á las exigencias del Emperador, decidiendo no defenderlos más que lo puramente necesario para no ofender los escrúpulos de Felipe V y el sentimiento nacional de los españoles. Cediendo en esta parte, obtendría más fácilmente los matrimonios, que era lo esencial, toda vez que no se trataba para él de realizar una concepción política, sino un sueño de mujer. Del éxito del plan de la Reina dependía la fortuna del aventurero. Así lo expresa M. Syveton.

Llegó Ripperda á Viena en el mes de Enero de 1725, y faltando á las reiteradas recomendaciones de prudencia que en la Instrucción se le habían hecho, comenzó por declarar su nombre á la entrada de la ciudad, á riesgo de llamar la atención de los Ministros extranjeros. Manifestó hallarse encargado por el Rey de España de una misión cerca del Czar y de paso para Moscou. En este concepto y en el de antiguo Embajador de los Estados

(1) Documentos justificativos, números 4 y 5.

generales en España, visitó al Conde de Sinzendorf, Canciller de Carlos VI. Después de recordarle el conocimiento que con él y el Príncipe Eugenio de Saboya había hecho tiempos atrás en los Países Bajos, y después de algunas protestas de amistad, bruscamente le descubrió el objeto de su viaje; le mostró su plenipotencia y solicitó conferenciar con un Ministro del Emperador. Asombrado Carlos VI al saberlo, y comprendiendo la dificultad de la situación, designó al mismo Sinzendorf para atender las proposiciones de Ripperda, comenzando seguidamente las conferencias.

No es posible á partir de este momento, seguir paso á paso las interesantes páginas del libro de M. Syveton, referentes á las sucesivas entrevistas de los conferenciantes, de que dan noticias detalladas los protocolos y referencias de la negociación seguida en Viena por Ripperda y que se conservan en aquellos Archivos Imperiales. No estaba autorizado Sinzendorf en estas primeras conferencias para negociar con el agente de España, sino solamente para escuchar sus proposiciones; así es que se limitó á hacerle algunas observaciones.

En la proposición de los matrimonios fué, naturalmente, donde más campearon la fantasía y la verbosidad características de Ripperda. «Los matrimonios, decía éste á Sinzendorf, os son ventajosos por sí mismos. Son la condición preliminar y *sine qua non* de una inteligencia que os será sumamente fructuosa para el presente y para el porvenir, porque después de haberlos concertado y hecho públicos, condición ésta indispensable, concluiremos una alianza ofensiva y defensiva contra quien se oponga, aunque sea Francia, ya que probablemente no se podrá evitar la guerra con ella. España suministrará al Emperador todos los socorros necesarios en barcos y en dinero, y no le propone soldados, porque el Emperador no los necesita. Os ofrecemos, en cuanto al dinero, tres millones de escudos, á saber: un millón á la conclusión del tratado, otro seis meses después, y al cabo del año el tercero. Podréis de esta suerte organizar rápidamente una poderosa escuadra, que apoyará la Armada española, con lo cual se salvará el comercio de Ostende. Otorgaremos á los belgas y á todos los demás vasallos del Emperador el trato de nación más favorecida en el continente español, y acaso iríamos hasta per-

mitir á los de Ostende el envío á las Indias españolas de uno ó dos barcos por año. Si el Emperador repugna el establecimiento del Infante D. Carlos en los ducados de Toscana y de Parma, medios se hallarán para arreglarlo: se pueden cambiar los ducados italianos por los Países Bajos, por las provincias que se conquistarán en Francia, por el ducado de Lorena, aumentado con algunas dependencias de Borgoña y territorios próximos. En fin, no tiene el Emperador más que decir lo que desea, y todo se lo concederemos, salvo cederle una parte de España ó de Indias. La paz se concluirá en breve. Se harán mutuas concesiones sobre los títulos de honor, el Toisón de Oro, la amnistía recíproca de los rebeldes, debiendo tan sólo, en lo tocante á este capítulo, cesar el Emperador en toda reclamación á favor de los catalanes y de los aragoneses que siguieron su partido en la guerra de sucesión, porque no puede Felipe V admitir que un Príncipe extranjero se interponga entre él y sus súbditos. También deberá ser restablecido en sus Estados y derechos el Duque de Parma, como gozaba de ellos cuando se firmó la cuádruple alianza. Reflexione bien el Emperador cuál será su situación en el Imperio y en toda Europa efectuando su alianza con el Rey de España». Y después de trazar á su fantasía un cuadro del estado en que se hallaban las principales potencias, Ripperda acabó diciendo: «Decídase, pues, el Emperador: se necesita una pronta respuesta».

Estas proposiciones pasaron, según práctica en la Corte imperial, á la Conferencia secreta, donde se trataban los más importantes negocios de Estado. Formábanla entonces tres Ministros: el Príncipe Eugenio de Saboya, el Conde Gundakar de Starhemberg y el Conde Luís de Sinzendorf. Reuniéronse los tres para discutir las proposiciones de Ripperda el día 9 de Febrero de 1725. A pesar de las divergencias que entre ellos solían existir, debían en este caso hallarse acordes para acoger favorablemente las proposiciones de Ripperda, teniendo en cuenta las azarosas circunstancias por que atravesaba la Corte de Viena. Convínose, pues, unánimemente en aceptar en principio las negociaciones con el enviado de España; mas como Ripperda consideraba los matrimonios como condición previa y necesaria, importaba examinar ante todo la oportunidad de estos enlaces, sus ventajas é inconvenientes.

Después de madura deliberación la Conferencia quedó convencida de que los matrimonios expondrían la Monarquía á los mayores peligros; pero dada la situación no se debían rechazar las demás ofertas. Es preciso, añadía, procurar obtener la paz y la alianza sin pagarlas á tan excesivo precio, sin prometer nada, ni comprometerse á nada respecto de los matrimonios. Bajo estas bases la Conferencia redactó en francés el texto de la declaración que había de entregarse á Ripperda. Según ella, el Emperador estaba completamente dispuesto á entenderse con el Rey de España bajo los principios de la Cuádruple Alianza, de la que jamás se apartaría S. M. Habiendo propuesto M. de Ripperda como condición preliminar el matrimonio de las dos Archiduquesas mayores con los Infantes D. Carlos y D. Felipe, responde S. M. I. que siendo las Archiduquesas sus hijas y los dos Príncipes tan jóvenes y no teniendo edad bastante para poderse casar; y por otra parte hallándose D. Carlos en trato de matrimonio con una princesa de la Casa de Francia, comprenderá fácilmente M. de Ripperda que circunstancias sujetas á tantos incidentes no permiten por el momento poderse explicar más determinadamente en este asunto, no obstante las buenas intenciones que S. M. I. tiene y podría tener de unir su casa con la de España por medio de estos matrimonios. De modo que esta buena y sincera intención de S. M. I. debe bastar para entenderse sobre los tratados propuestos, y conducirlos, si es posible, á feliz término, así con relación á los puntos cuestionados en el Congreso de Cambray como á los otros intereses por debatir entre S. M. I. y el Rey de España.

Según esta declaración, cesaban los matrimonios de ser la condición preliminar é indispensable de la inteligencia de las dos Cortes, debiendo contentarse el Rey de España con la seguridad de las buenas intenciones del Emperador á este respecto, y concordar de antemano la paz y la alianza política. Fueron sometidas estas conclusiones de la Conferencia al Emperador el 11 de Febrero, aprobadas por él el 17 del mismo mes, y entregadas á Ripperda.

Consintió éste, contra lo que se esperaba, en invertir los términos de la negociación, prescindiendo por el momento de los matrimonios y pasando á tratar de los preliminares de la paz y

de la alianza política. Parecióle sin duda conveniente, dice M. Syveton, dadas las circunstancias, empezar por ligar al Emperador con España y aislarle de las otras potencias, conseguido lo cual podría imponerle con más facilidad los matrimonios. Este fué su cálculo fundamental, el secreto de sus concesiones sucesivas y lo que explica toda su conducta en Viena.

Con aparente complacencia cedió á los Ministros austriacos la ventaja de trazar las bases que habían de ser objeto de discusión, redactando Sinzendorf un doble proyecto de tratado de paz y de alianza, y comenzando la negociación en toda forma. Las conferencias entre Ripperda y Sinzendorf comenzaron el 24 de Febrero. El Canciller sometió el doble proyecto austriaco al enviado español, y éste presentó el 27 un doble contra-proyecto. No hubo oposición alguna en la parte esencial del tratado de paz y sólo algunas dificultades relativas á puntos secundarios, como la cuestión de los títulos, del Toisón de Oro y la recíproca amnistía para los partidarios de los dos Príncipes en la última guerra. El tratado de alianza, tal como lo había redactado Sinzendorf, era puramente defensivo y de los más sencillos: consistía en una concesión recíproca. No se formó por de pronto proyecto alguno de tratado de comercio, por considerar suficientes las dos cláusulas del tratado de alianza relativas al comercio y á la protección de los barcos. De acuerdo las dos partes sobre los dos proyectos de tratado, se pusieron en limpio durante la noche del 1.° de Marzo para remitirlos á Madrid; y para no dar lugar á sospechas por parte de los Ministros extranjeros, se convino en que Ripperda fuese á esperar la respuesta y las instrucciones de su Corte á Praga. El 7 por la noche recibió Enrique Wiespien, secretario y confidente de Ripperda, las dos actas con orden de traerlas á Madrid por la vía de Génova, para donde partió la noche del 9, saliendo también de Viena la misma noche á pie Ripperda, con pasaporte á nombre de Mr. de Münsterfeld, dirigiéndose ya fuera de la ciudad por la posta á Praga (1).

(1) *Viena*, 30 *Abril* 1725.—El lunes 30 del mes pasado se concluyó felizmente en esta Corte el tratado de paz entre el señor Emperador y el Rey de España, el qual se negoció por el Baron de Ripperda que vino incognito de la Corte de España con poderes de Embaxador Plenipotenciario de S. M. C. á esta comision, y le firmó con los

Había entre tanto ocurrido un suceso gravísimo entre las Coronas de España y de Francia. En la primera semana del mes de Marzo llegó á Madrid la nueva de que la Corte de Francia devolvía á la de España la infanta María Ana Victoria, futura mujer de Luis XV, por efecto de intrigas que fuera prolijo reseñar aquí. Con tal motivo la justa indignación de los Reyes de España por la injuria y desaire hechos á su hija, no reconoció límites. El abate de Livry, portador de la infausta nueva, y el Embajador Mariscal de Tessé, que no se atrevió á darla en persona, recibieron orden de salir inmediatamente de Madrid. Igual orden recibieron los cónsules de Francia acreditados en los puertos de España. Devolvió el Rey sin abrir las cartas de Luis XV y del Duque de Borbón. Fueron conducidas á la frontera la viuda del Rey D. Luís y Mlle. de Beaujolais. Por último, Monteleón, Embajador extraordinario en París y el ordinario Laules, recibieron aviso de salir de la Corte en seguida y traer á la Infanta.

En tan críticas circunstancias llegó á Madrid Wiespien con los proyectos de tratados acordados en Viena. Sin duda, en otra ocasión hubieran sido estos mal acogidos, pero en aquélla Felipe V é Isabel Farnesio se apresuraron á aliarse con el Emperador á todo trance para vengarse del Duque de Borbón, aceptando con leves modificaciones los dos proyectos (1). Ordenóse á Ripperda proponer á Carlos VI, no un doble sino un triple matrimonio

---

Ministros de S. M. Cesarea, siendo condicion haberle de ratificar dentro de tres meses..... El referido Baron, ministro de España, tuvo el miércoles pasado su primera audiencia del Señor Emperador en el palacio de Laxemburgo. Estase trabajando al presente en un tratado de comercio que se dize será muy ventajoso para la Compañía de Trieste y para la de Ostende.—(*Gaceta de Madrid* del 5 de Abril. En la del 5 Junio, 1725, se inserta un extracto del tratado.)

(1) Lo mismo opina el Sr. Cantillo. «A pesar, dice, de que tocó (Ripperda) todos los resortes de su ingenio é invirtió en corromper á la Corte sumas considerables, la negociación caminaba perezosamente, y tal vez se hubiera malogrado sin el incidente fatal de haber Luis XV, por consejo de su Ministro el Duque de Borbón, devuelto á los Reyes de España la Infanta doña María Ana, con quien se había desposado, pasando á contraer aquel monarca un nuevo enlace con María, hija de Estanislao Leczinski, rey electo que había sido de Polonia. La justa irritación de aquellos Reyes con tal cruel desaire llegó al último punto, y entre otras providencias que les dictó el despecho, fué la de mandar á Ripperda que, cediendo en todos los puntos cuestionables de la negociación, concluyese cuanto antes una alianza con la Corte de Austria »

entre los Infantes y las Archiduquesas; declarar la guerra á Francia y desmembrar su territorio; poner fin á las rapiñas de franceses, ingleses y holandeses en la América española, pasando al Emperador los pingües beneficios que estas tres naciones obtenían en aquel continente (1).

III.

Apenas recibió Ripperda las nuevas instrucciones, regresó á Viena, y, según su costumbre, presentó de un golpe todas las proposiciones. Asombróse el Canciller de que se pidiese ahora una Archiduquesa para el Príncipe D. Fernando, á quien antes se había presentado casi como imbécil y próximo á la muerte. Declaró, sin embargo, Ripperda, que él no hacía más que cumplir las órdenes que había recibido, dando á entender que aquello no era importante. Y en efecto, dice M. Syveton, la idea de casar al Príncipe de Asturias con una hija de Carlos VI, provenía de Felipe V, y como no encajaba en el plan de la Reina, debía ser abandonada.

Discutiéronse sin grandes dificultades los tratados, y en cuanto al objeto principal de la misión española, los anhelados casamien-

---

(1) *Viena* 12 *Mayo*.—Desde esta Corte á la de Francia é Inglaterra se han despachado dos correos, dándoles noticia de la paz ajustada entre el Señor Emperador y el Rey de España; y aseguran que los Plenipotenciarios de estas dos Coronas Cesárea y Católica, que están en el Congreso de Cambray, se juntarán en una de las villas del País Baxo para acabar de arreglar algunas cosas que faltan y no están comprendidas en el tratado preliminar, y añaden que los Plenipotenciarios de otras potencias podrán tambien ir á Bruxelas para terminar las negociaciones empezadas en Cambray. El Señor Emperador ha regalado al Baron de Ripperda un brillante de valor de 26.000 florines, en consideracion de lo que ha trabajado en el ajuste de la paz.—(*Gaceta* del 12 de Junio.)

*Viena* 26 *Mayo*.—Corre voz de estar nombrado el Conde de Staremberg para ir por Embaxador á la Corte de España, y el Baron de Ripperda, Embaxador extraordinario y plenipotenciario del Rey de España, hace trabajar en sus carrozas y demás tren para hacer su entrada pública en volviendo el correo que ha de traer de Madrid la ratificacion del tratado de paz.—(Idem del 26 de Junio.)

*Viena* 2 *Junio*.—Nuestra Corte está actualmente ocupada en arreglar los artículos del tratado de paz entre el Rey de España y el Señor Emperador. El Conde de Vindisgrats, Ministro plenipotenciario del Señor Emperador en el Congreso de Cambray, está para pasar á Madrid con el carácter de Embaxador extraordinario á la Corte de España.—(Idem del 3 de Julio.)

tos, la Conferencia secreta declaró que el Emperador prometía consentir en que una de sus hijas casase, cuando tuviese la conveniente edad, con uno de los hijos del Rey de España, quedándose así en libertad Carlos VI de casar á su libre voluntad su primogénita, heredera de sus Estados. El 23 se entregó esta declaración á Ripperda, significándole que en este punto nada más obtendría. Aceptóla aquél á falta de otra mejor, y el 30 de Abril firmaron Ripperda, el Príncipe Eugenio, Starhemberg y Sinzendorf los tratados de paz, alianza defensiva y comercio, favorables por todo extremo al Austria y desventajosísimos y ruinosos para España. El examen crítico que de ellos hace M. Syveton lo prueba claramente.

«El viernes 18 del corriente (léese en la *Gaceta de Madrid* del 22 de Mayo de 1725) á las diez de la mañana, llegó al Sitio Real de Aranjuez un extraordinario despachado de Viena por el Barón de Ripperda, con los tratados de paz convenidos entre el Rey y el Emperador, y firmados el día 30 de Abril próximo pasado en aquella Corte... Inmediatamente que llegó el expreso, salió S. M. á su antecámara, y dió y se divulgó la noticia, que se celebró con repique de campanas, con el *Te Deum* en la Capilla Real y con salvas de las Guardas de Infantería y después con luminarias que se repitieron por tres noches, igualmente que en Madrid; y se ha dispuesto una fiesta de toros en el despeñadero del Mar de Antígola; y Sus Magestades, Príncipe é Infantes se lisonjean mucho con el común alborozo de esta celebridad. El Rey se ha dignado manifestar su Real aprobación al Sr. D. Juan Bautista de Orendayn del celo, fidelidad y amor con que á sus Reales pies ha manejado la confianza de esta grande obra, haciéndole merced de título de Castilla con la apreciable nominación de Marqués de la Paz, en memoria del motivo con que le ha dispensado esta señal.»

Quedó secreto el tratado de alianza defensiva.

Con el mismo correo que Ripperda recibió las ratificaciones de los tratados, recibió también su nombramiento de Embajador extraordinario (1) del Rey Católico con los títulos de Duque y

(1) *Viena 8 Junio.*—Segun los avisos que la Corte ha recibido de Madrid, se espera brevemente un expreso con la ratificacion de la paz y una carta del Rey de España;

Grande de España, testimonios inequívocos de la satisfacción de Isabel Farnesio, que era el objeto principal de la solicitud de Ripperda (1). Y tanto era esto cierto, que, según refiere el autor

---

y el Baron de Ripperda, que ha recibido nuevas cartas de creencia, tomará tambien muy presto el carácter de Embaxador extraordinario y plenipotenciario del Rey de España en esta Corte, y está haciendo las prevenciones de su entrada, habiendo visitado á este Baron de orden de S. M. Cesárea, como á Ministro de España, todos los españoles que residen en esta Corte.—(*Gaceta* del 10 de Julio.)

*Viena* 16 *Junio.*—El 12 Junio llegó á esta villa, de vuelta de Madrid, el correo que el Baron de Ripperda despachó á aquella capital con el tratado de paz ajustada entre las dos Cortes, y ha traido la ratificacion del Rey de España; y este mismo tratado se ha enviado á la Dieta de Ratisbona para que le firmen los Diputados de los Príncipes del Imperio que residen en ella... Corre la voz de que el Conde de Kenigseg, mayordomo mayor de la Casa de la Señora Archiduquesa Gobernadora del Pais Baxo, será nombrado por Embaxador á la Corte del Rey de España y que con este fin ha venido de su gobierno de Transilbania.—(Idem del 17 de Julio.)

*Viena* 23 *Junio.*—Aseguran que el correo que volvió de Madrid con la ratificacion de la paz, traxo al Baron de Ripperda la dignidad de Duque y Grande de España, con que le ha honrado el Rey Católico, para su persona y descendientes, y con este carácter tomó el de Embaxador extraordinario del Rey de España, cuyas cartas de creencia habia entregado al Señor Emperador en una audiencia particular, y despues concurrió en la Casa del Principe Eugenio donde se hizo el cange de las ratificaciones, y se cantó el *Te Deum* en la iglesia metropolitana de San Esteban por la paz y se prevenian grandes fiestas para celebrarla, y el Baron de Ripperda haria su entrada pública en acabándose sus prevenciones.—(*Gaceta* del 24 de Julio.)

*Viena* 30 *Junio.*—Háse publicado con la solemnidad acostumbrada, en esta villa, la paz con un tratado de comercio ajustado entre el Rey de España y el Emperador. El nuevo Duque de Ripperda hace trabajar en las prevenciones de magníficas carrozas, libreas y otras disposiciones de su tren para hacer su entrada pública de Embaxador del Rey de España con la grandeza que le corresponde.—(*Gaceta* del 31 de Julio.)

(1) *Viena* 6 *Julio.*—Aseguran que el Conde de Oropesa partirá brevemente para Madrid y se supone que hará lo mismo el Conde de Galvez, y se tiene por cierto que á otros españoles que quedan cerca de la persona del Emperador, se les continuarán sus pensiones y se discurre en buscar los fondos en que situarlas.—(*Gaceta* del 7 de Agosto.)

*Viena* 21 *Julio.*—Participase la audiencia de despedida que tuvo del Emperador el Conde de Oropesa que partió el 18 para volverse á España, habiendo depuesto en manos de S M. I. los empleos que tenia; hay muchos pretendientes para el del sello de Flandes. Tambien el Conde de Galvez ha dimitido el mando del regimiento de Caballería que ejercia y marchará en breve para Madrid. El Duque de Richelieu, Embajador de Francia, dió cuenta de su arribo al Duque de Ripperda, el cual respondió celebrando su llegada. El Conde de Konigseg hace trabajar á toda diligencia en sus magníficos equipajes para la Embajada de España.—(*Gaceta* del 21 de Agosto.)

*Gaceta de Madrid* del 24 de Julio de 1725.—El domingo pasado 15 del corriente llegó un extraordinario de la Corte de Viena al Real Sitio de San Ildefonso con la plausible noticia de haberse cangeado el día 18 del mes pasado de Junio las ratificaciones

del libro de que me ocupo, habiendo el enviado de Parma advertido al de España en una conferencia, que eran generales en este país las quejas sobre los tratados de Viena, le respondió sin rodeos: «Bien sé que todos los Ministros están furiosos contra mí y que la nación está descontenta de lo que he hecho (1); más yo me burlo de todos ellos, porque sé que la Reina sabrá conservar el manejo de los negocios, y que yo la he prestado servicios demasiado importantes para que me abandone. He logrado dirigir las cosas en favor de los hijos de la Reina... Después de tan grande y meritorio servicio hecho á la Reina que lo gobierna todo en España, ¿creeis, señor, que tengo mucho que temer de mis enemigos?» Y acabó por declarar que á su vuelta á España «sería primer Ministro y allí lo gobernaría todo».

No cabe negar que la paz de Viena había terminado de un modo inesperado las guerras, odios y encontradas pretensiones con que durante veinticinco años habían alterado la Europa Felipe V y Carlos VI (2); pero eran tan notables las circunstancias de esta

---

del Rey nuestro señor con las del Emperador, de los tratados de paz y amistad el uno, y de navegacion y comercio el otro, que S. M. ha concluido con el Emperador; y este mismo correo ha traido los instrumentos de ratificacion de S. M. I; en vista de lo qual mandó S. M. se publicase solemnemente en esta Corte la paz y comercio ajustado, y así se executó el miércoles 18 (sic: debe ser 17) del corriente en la forma acostumbrada y con la mayor aclamacion de todo el pueblo, y aquella noche se pusieron luminarias generales.—El miércoles 17 del corriente recibieron tambien SS. MM. en el Real Sitio de San Ildefonso un Gentilhombre que ha llegado de la misma Corte de Viena con el tratado de paz particular entre el Rey nuestro señor y el Emperador y el Imperio, que por los Ministros plenipotenciarios de una y otra parte se había concluido y firmado en Viena el dia 7 del pasado.

En atencion á la distinguida calidad del Sr. D. Juan Guillermo, Baron de Ripperda, y al acierto y satisfaccion con que ha manejado, siendo Embaxador extraordinario, los negociados y tratados de paz y comercio con el Emperador de Romanos en señal de la aceptacion con que ha correspondido á esta importante confianza, le ha hecho S. M. merced de la grandeza de España de tercera clase, con el título de Duque de Ripperda para sí, sus herederos y sucesores, libre perpetuamente del servicio de lanzas y del derecho de media anata.

(1) No puede, en efecto, ser más opuesta al tratado de Viena la enérgica y contundente Consulta que el Consejo elevó á S. M. sobre esta materia el 15 de Noviembre de 1725.

(2) El martes pasado fueron los Reyes, el Príncipe nuestro señor y los señores Infantes á visitar el santuario de Nuestra Señora de Atocha, para dar gracias por la paz concluida entre el Rey y el Emperador, y estaba toda la carrera adornada de ricas colgaduras, y á la vuelta... iluminada la Plaza Mayor y en la plazuela de Palacio un

repentina amistad y alianza ajustadas entre ambas Cortes, y tan alarmantes las noticias que circulaban respecto de sus compromisos secretos, que los Gobiernos de Inglaterra y de Francia se creyeron en el caso de tomar actitud propia para contrarrestar toda eventualidad. Mas nada contribuyó tanto quizá á exasperar á las dos potencias como la vanidad pueril é imprudentes conversacio-

---

castillo de fuego con dos arcos triunfales y otros fuegos de mano.—*(Gaceta de Madrid* del 7 de Agosto.)

*Viena* 11 *de Agosto.*—El lunes de la semana que viene partirán para España por la vía de Trieste la familia y bagajes del Conde de Konigseg... El Duque de Ripperda, Embaxador de España, ha alquilado la casa de Baciani en 7.000 florines al año, con que hará presto su entrada pública; y sin embargo de no haberla executado, va con frecuencia á la Corte y tiene las audiencias secretas. La entrada del Duque de Richelieu, Embaxador de Francia, está muy atrasada, y estos dos Embaxadores cuidan de no encontrarse en concurrencia para evitar la disputa de la preferencia por no haberse acabado de ajustar el ceremonial, aunque dicen que se han visitado recíprocamente en secreto. De esta villa van saliendo para España muchos españoles, á los cuales hace el Emperador suministrar lo necesario para su viaje; y otros que están en ánimo de quedarse por estos países, respecto de cesarles las pensiones que gozaban por todo este mes, les ha ofrecido S. M. Cesárea tierras en Hungría con que puedan vivir, cultivándolas, sin pagar ningunos derechos en quince años.—*(Gaceta* del 11 de Septiembre.)

*Viena* 20 *de Agosto.*—El dia 11 de este mes presentó á S. M. I. el Duque de Ripperda sus nuevas cartas de creencia y fué reconocido en calidad de Embaxador extraordinario del Rey de España; y el dia 14 hizo saber su llegada este Duque á los Ministros extranjeros y que habia tomado el carácter de Embajador, y el dia miércoles 22 del corriente quedaba destinado para hacer su entrada pública.—*(Gaceta* del 18 de Septiembre.)

*Viena* 25 *Agosto.*—El dia 22 hizo su entrada pública en esta villa (Viena) el Duque de Ripperda, Embaxador extraordinario y plenipotenciario del Rey de España, con una magnificencia muy extraordinaria. Hallándose este Duque con toda su familia y tren fuera de la villa en la casa de campo del Consejero de Cámara Hillebrand, enviaron al mismo paraje sus carrozas á seis caballos con sus gentiles hombres y su gente de librea; el mismo dia 22 por la tarde los Ministros del Emperador y los Consejeros de Estado, como tambien el Nuncio de Su Santidad y el Arzobispo de Viena, y habiéndose dado á todos de órden del Duque un abundante refresco, y hallándose tambien el Conde de Brandeis, que exerce el empleo de Mariscal de la Corte, con dos carrozas del Emperador, tomó en una de ellas al Embaxador y comenzó la marcha con admirable órden, estando el camino, las calles y las ventanas llenas de innumerable gente á ver la funcion, que há mucho tiempo no la ha habido más lucida y sumptuosa, habiendo llegado todo el cortejo hasta la Casa del Embaxador. El dia siguiente fué este Duque con el mismo tren al palacio de la Favorita, donde tuvo su primera audiencia pública del Emperador con las ceremonias acostumbradas, despues de la qual fué conducido y acompañado en la carroza imperial, del Conde de Cifuentes, á su casa de esta villa, donde dió un banquete muy espléndido á mucho número de nobleza.—*(Idem* id. del 25.)

nes de Ripperda (1). Oíasele con frecuencia decir que se reunirían las fuerzas imperiales y españolas para dar la ley á Europa; que el matrimonio ya ajustado entre el Infante D. Carlos y la Archiduquesa María Teresa tenía por objeto juntar un día sobre las mismas sienes las Coronas austriaca, española y francesa; que el Emperador y Felipe V se hallaban concertados para echar del trono de Inglaterra á Jorge I y restablecer en él al pretendiente Jacobo III, y, en fin, que se recuperarían instantáneamente las plazas de Menorca y Gibraltar.

Pidió el Embajador británico, Mr. Stanhope, al Rey explicaciones acerca de semejantes proyectos, desmentidos por Felipe V, pero al mismo tiempo exigía éste la restitución inmediata de Gibraltar. Ante conducta tan ambigua estrechó el Gabinete británico sus relaciones con el francés y concluyeron con el Rey de Prusia la alianza llamada de Hannover, firmada el 3 de Septiembre de 1725, dirigida á contrarrestar la de Viena, y aunque se separó luego de ella aquel Monarca, adhiriéronse en cambio otros Estados (2).

---

(1) Cantillo. *Tratados, etc.*

(2) *Viena* 1.º *de Septiembre.*—Los años de la Emperatriz reinante se celebraron el dia 28 con un numeroso cortejo y con una ópera... y con esta plausible ocasion el Duque de Ripperda la regaló, en nombre del Rey Católico su amo, con un jarro y una fuente de oro, de peso de 100 marcos.—(*Gaceta* del 2 de Octubre.)

*Viena* 22 *de Septiembre.*—El Duque de Ripperda ha tenido estos dias frecuentes conferencias con los Ministros de esta Corte, y para mañana tiene convidados á comer á los mismos Ministros... El 15 del corriente avisan estaba de partida para su embaxada de España el Conde Konigseg. (No habia partido antes por no haber recibido las instrucciones para su Embajada.)—El Conde de Konigseg partió ayer en posta para la Corte de España.—(Viena, 17 de Octubre de 1725.)

El sábado 22 del corriente se publicó en esta Corte el tratado de paz últimamente concluido y recíprocamente ratificado entre esta Corona, el Emperador y el Sacro Imperio Romano, y se celebró aquella noche con iluminarias.—(*Gaceta* del 25 de Septiembre.)

*Viena* 29 *de Septiembre.*—El Duque de Ripperda dió un espléndido banquete el domingo pasado á los Ministros imperiales y á algunos de las potencias extranjeras, y se dice haber sido con el motivo de la noticia que tuvo de Madrid de haber parido un hijo la Duquesa su mujer.—(*Idem* id. del 30 de Octubre.)

*Viena* 13 *de Octubre.*—El Duque de Ripperda está en cama indispuesto por el mal de la gota, y se dice que, cuando haya de volver á España le sucederá en esta Embajada el Marqués Berreti Landi, y que antes de ir á Madrid pasará á la Corte de alguna potencia.—(*Idem* del 13 de Noviembre.)

Desde fines de Mayo había vuelto Ripperda á renovar la negociación de los matrimonios, descartando ya la persona del Príncipe de Asturias D. Fernando, cuyo enlace (1) con la Princesa de Portugal Doña Bárbara estaba convenido, á la vez que el del Príncipe del Brasil con Doña María Ana Victoria, para reparar la afrenta de la devolución de esta Infanta.

Así, pues, volviendo Ripperda á sus primeras proposiciones, pidió dos Archiduquesas para los dos hijos de Isabel. Fundándose en la vaguedad de las declaraciones del Emperador sobre este punto, solicitó que S. M. I. prometiese formalmente la mano de la Archiduquesa María Teresa para el Infante D. Carlos, y la de su tercera hija para D. Felipe, pudiendo conceder la de la segunda al Príncipe heredero de Lorena. Ante las reiteradas instancias del Embajador español y el temor de perder las ventajas obtenidas por los tratados hechos con España, hizo el Emperador una nueva declaración, prometiendo á los dos hijos de Isabel dos Archiduquesas, sin designarlas nominalmente, y consintió en que se inscribiese esta doble promesa en un tratado solemne. Referíase al tratado de estrecha alianza que Ripperda había propuesto desde el 15 de Abril, en el cual, además de los matrimonios, debía trazarse el plan de la guerra contra Inglaterra y Francia. Comenzaba, como se ve, una nueva é importantísima negociación.

Hondamente dividida la Conferencia secreta sobre las ventajas é inconvenientes del matrimonio de la Archiduquesa María Teresa con D. Carlos, concluyó en 3 de Septiembre por redactar un proyecto de Memoria dirigida al Embajador español, en la que se exponían todas las razones que había para diferir el doble matrimonio y para no estipular nada tocante á María Teresa. Mas ha-

---

(1) Hase ajustado y concluido en la Corte de San Ildefonso con la de Portugal los dos recíprocos matrimonios del Príncipe D. Fernando con la Infanta de Portugal Doña María, y del Príncipe del Brasil D. José con la Infanta Mariana Victoria. —(*Gaceta* del 16 de Octubre.)

*Viena 24 de Octubre* —El lunes pasado... El mismo dia se tuvo Consejo de Estado... y por la tarde tuvo el Duque de Ripperda audiencia pública del Emperador, en la que dió cuenta que el mismo dia 22 del corriente se debia hacer en Madrid la publicacion de los recíprocos matrimonios con Portugal. . —(*Idem* del 27 de Noviembre )

llándose en este estado las cosas, llegó la noticia, con ansiedad esperada por Ripperda, de la contra-alianza negociada en Hannover, y que tanto había de influir en el ánimo del Emperador y de sus Ministros para la decisión favorable de lo solicitado por aquel Embajador, consiguiendo que al fin se firmase el 5 de Noviembre de 1725 el «Tratado muy secreto de amistad y alianza entre las Cortes de España y Viena» (1), incluyéndose en él la concesión de dos de las Archiduquesas para los dos hijos de Isabel Farnesio. Había en parte llegado á feliz término el suspirado proyecto de la Reina con la firma de este tratado (2); pero examinando su contexto M. Syveton hace notar en él con precisión y sagacidad lo que el tiempo luego se encargó de demostrar, á saber: su escaso valor práctico, su vaguedad y falta de buena fe, como otorgado á disgusto, arrancado poco menos que á la fuerza por efecto de las circunstancias políticas y condenado de antemano á no ser ejecutado en su parte principal.

## IV.

Conviene ahora dar una breve idea de la correspondencia seguida por Ripperda con los Reyes de España durante su estancia en Viena. De esta correspondencia sólo he podido encontrar una parte, la más importante sin duda, por ser la que empieza á fines de Abril y termina en el 8 de Noviembre, último día de la estancia de Ripperda en aquella corte. Hállase en el Archivo general central de Alcalá de Henares (3); está escrita la mayor parte de ella de mano del mismo Embajador, ya en español, ya en francés, cuyos idiomas conocía tan mal el uno como el otro. Tan secreta era esta correspondencia que para no llamar la atención sobre ella, remitía Ripperda las cartas á los Reyes por con-

---

(1) Cantillo. *Tratados*, pág. 231.

(2) *Viena* 10 *de Noviembre*.—El 7 por la tarde hizo su entrada pública en esta Villa con gran magnificencia y tuvo su primera audiencia del Emperador el Duque de Richelieu, embaxador de Francia; y la misma noche dió S. M. Cesárea audiencia al Duque de Ripperda, embaxador de España.

(3) Estado. Leg. 2.460; y no 4.823 como equivocadamente afirma M. Baudrillart en su *Rapport*.

ducto de su esposa, que residía en Madrid, pero exteriormente iban dirigidas á D. Miguel Ruíz de Agüero, amigo de toda su confianza, vecino de esta villa. Sólo una carta se extravió, de la que luego envía copia, achacando esta pérdida de un modo indirecto al Ministro Marqués de Grimaldi, de quien, dice, solía interceptar cartas en el correo de Madrid. A fin de evitarlo en lo sucesivo, pide permiso á SS. MM. para dirigir su correspondencia en adelante al Marqués de la Roche (1), y les ruega en otras cartas que nadie sino ellas las vean.

Si por sus hechos no fuera suficientemente conocido el Barón de Ripperda, las cartas que acompañan á este informe, darían por sí solas cabal idea de su carácter intrigante, audaz, ambicioso é hipócrita. Retrátanle tan á lo vivo, que su atenta lectura, su solapado proceder y los antecedentes que ya tenía el Rey de su persona, bastarían para prevenir cautelosamente contra él á quien no tuviese tan vendados los ojos como Felipe V é Isabel Farnesio.

El tema principal y obligado de estas cartas es la negociación de los matrimonios de las Archiduquesas con los dos hijos de Isabel Farnesio, y muy especialmente el de María Teresa con D. Carlos, que con toda arrogancia y seguridad da á los Reyes como acordados y resueltos, siempre que sea él el encargado de dirigir en España la política y la administración. Escribíanle con frecuencia por separado el Rey y la Reina, cuyas cartas originales ó sus minutas, sería del mayor interés encontrar, y contestábales siempre en los términos ampulosos, exagerados y declamatorios que le eran característicos para disimular así la doblez de su trato. Pone á veces en boca del Emperador y de la Emperatriz conceptos que más parecen imaginados por él para halagar á sus soberanos y mantenerlos propicios á su persona. Por el contexto de la primera carta (2) puede sospecharse que él solicitó indirectamente los títulos de Duque y Grande de España, so pretexto de hallarse en iguales condiciones que el Duque de Richelieu, que venía á

(1) Documento núm. 23.
(2) Documento núm. 15.

la Corte de Viena por Embajador de Francia. Enormes fueron las sumas que derrochó durante el tiempo de su plenipotencia extraordinaria: sólo en la primera carta pide 120.000 doblones, y en otra solicita altos cargos, prebendas y subvenciones para satisfacer los deseos de elevados personajes de la Corte y aun de los mismos Emperadores. Su audacia llegó hasta el punto de solicitar del Rey un poder general para concluir y firmar todos los tratados que el Emperador y él juzgasen convenientes á los intereses de las dos Coronas. Reiteradas veces declara abiertamente á los Reyes su odio á los españoles, á los que califica de soberbios, locos, maliciosos y pérfidos: escándalo inaudito en que no se sabe de qué maravillarse más, si de los improperios del Embajador de España contra los españoles, ó de la aquiescencia de los Reyes de España al leerlos, y es más, de sus aplausos al injuriante colmándole de elevadísimos honores y confiándole la gobernación del Estado.

Poseído del más necio orgullo, se apellida el elegido de Dios para realizar la grande obra de la unión del Emperador y del Rey de España. Se hace pasar por el hombre absolutamente necesario para conservar esta unión, preparando así su elevación al Ministerio Universal, como precisa garantía, exigida por el mismo Emperador para el cumplimiento de los tratados, mantenimiento de la alianza, y, sobre todo, para la realización de los matrimonios. Pone en boca de la Emperatriz estas increíbles palabras: «El Emperador todo lo espera de vos; para nada cuenta con la España, siendo hoy día todos los españoles incapaces, maliciosos, y tan enemigos mortales suyos, como lo son del Rey vuestro Señor». Pero todavía llega á más el colmo de la perfidia y de la osadía de aquel mimado Embajador de España. Escribe á la Reina que el Emperador le ha manifestado que, confiando plenamente en él y no en otro alguno, iba á exigir de Felipe una formal declaración, un artículo separado, con la promesa de que sustituirá al Duque de Ripperda en su carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, el día que él deje de serlo, su hijo mayor, que iba á cumplir los veinte años de edad, y que á él le nombre Ministro y Secretario de Estado, obligándose á mantenerle en este cargo aun en el caso de fallecer la Reina antes de la consumación de

los matrimonios (1). Todo ruborizado dice Ripperda que escuchó estas palabras de labios del Emperador, como antes las había también oído de los del Canciller, y que les rogó no escribiesen aquello á su Rey, quedando él encargado de comunicar secretísimamente á SS. MM. la voluntad imperial, y en fin, que él por su parte se entrega á la voluntad de Dios y de SS. MM., á quienes está dispuesto á sacrificarse, añadiendo la consabida coletilla de que todo esto había de quedar en el más absoluto secreto, sin darse los Reyes por entendidos de ello en sus cartas al Emperador. Y porque el término de su embajada se aproximaba, recuerda á los Reyes en sucesivas cartas estas pretendidas exigencias del Emperador, y les apremia para que con toda urgencia le contesten sobre el particular, pues que de ello depende la realización de los anhelados matrimonios. ¡Indígnase el ánimo al pensar que todo este cúmulo de falsedades, de imposturas y de infamias le sirvió para escalar el puesto de primer Ministro de la monarquía!

## V.

Ansioso Ripperda de recibir la recompensa de los servicios prestados á Isabel Farnesio, salió de Viena el 8 de Noviembre (2), siendo portador del tratado. El 24 se hallaba en Génova y quince días después entraba en Barcelona. En la *Gaceta de Madrid* del 18 de Diciembre del mismo año se lee lo siguiente: «En la tarde del martes pasado (día 11) llegó á esta Corte el Sr. Duque de Riperda, Embajador y Plenipotenciario á la Corte de Viena, y

---

(1) Documento núm. 21.

(2) *Viena* 17 Noviembre —El día 8 por la mañana fué conducido el Duque de Richelieu por el Conde de Sástago, Gentilhombre de Cámara más antiguo, á la audiencia pública del Emperador, de la Emperatriz y de la Emperatriz Amelia... El mismo día partió de esta capital para volver á Madrid el Duque de Ripperda... llamado de S. M. Católica, á cuyo fin tuvo su audiencia de despedida el día antecedente por la noche, dexando á su hijo primogénito, el Barón de Ripperda, para que cuide de los negocios que se ofrecieren de la Corte de España, hasta nueva orden de S. M. Católica, con todo su tren para que se sirva de él; y aseguran que los regalos que hizo el Emperador al Duque de Ripperda al tiempo de su despedida, se estiman en 50.000 florines. (*Gaceta* de 18 de Diciembre.)

aquella noche tuvo audiencia del Rey y de la Reyna, nuestros señores, que le recibieron con gran benignidad y gratitud. S. M. le confirió el empleo de su Secretario de Estado y del Despacho, para que á sus pies continúe á servirle con el acierto, fidelidad y singular amor que lo ha hecho hasta aquí». No satisfecha la ambición de Ripperda con tan inmerecidos honores y teniendo sus ojos siempre fijos en el ejemplo de Alberoni, puso de nuevo sus exigencias á nombre de la Corte de Viena, no cansándose de repetir á los Reyes que S. M. I. deseaba que el que había concluído la alianza se pusiera al frente del Ministerio, y que sin esta condición no podía el Emperador confiarse enteramente al Rey, ni contar con la amistad de España. De gran fuerza debía ser este argumento para Isabel Farnesio, cómplice con Ripperda en la negociación de Viena, cuando los Monarcas españoles resolvieron elevarle á la categoría de primer Ministro sin título. Siguieron desempeñando sus cargos los demás Secretarios, lo cual claramente indicaba que estarían sometidos á él; y en efecto, el 27 de Diciembre los Embajadores extranjeros recibieron una circular, participándoles que había sido encomendada á Ripperda la entera administración del Gobierno, y en especial lo concerniente á los asuntos diplomáticos. Vióse, pues, Ripperda á los quince días de su regreso á la Corte ejerciendo de Ministro universal. Grimaldo y Orendayn quedaron sin atribución é iniciativa alguna en la política exterior; despojó al segundo de la Secretaría de Hacienda, y para desembarazarse del que desempeñaba la de Guerra, Marqués de Castelar, le nombró Embajador en Venecia. Poco tiempo después, á principios de Febrero, dispuso que D. Antonio Sopeña, Secretario del Despacho de Marina é Indias, pasase á desempeñar una plaza de Consejero de Indias, reemplazándole él en aquellos importantes cargos. Los decretos que publicó sobre la recta administración de justicia, cobranza de impuestos, arreglo de la Tesorería general, aumento del valor del oro y de la plata, restablecimiento del Tribunal de la Contaduría mayor, remedio de abusos y excesos administrativos y judiciales y otros puntos, si bien algunos están inspirados en buenos principios de gobierno produjeron otros graves perturbaciones, por haber usurpado las atribuciones del Consejo de Castilla. Con razón podía

afirmar el Embajador imperial en esta Corte que Ripperda había cargado sobre sus hombros con todos los negocios interiores y exteriores de la Monarquía, y aun llegó hasta hacerse ofrecer por el Emperador el título de Príncipe del Imperio.

Este triunfo tan asombroso, escribe M. Syveton, no era debido á ninguna superioridad de inteligencia ó de carácter, sino á un burdo embuste imprudentemente repetido, y sería ciertamente incomprensible si no se supiese cómo Ripperda tenía, por decirlo así, cogida á la Reina y lo que ésta podía en Madrid. La guerra era la sola razón de ser del nuevo Ministro, y su política por tanto debía ser agresiva por necesidad, persuadido como estaba de que estrechamente unidos Felipe V y Carlos VI, no sólo podían contrabalancear las potencias de Europa, enemigas suyas, sino castigar duramente á los que se les opusiesen. No veía ni consideraba que el estado de España distaba mucho de hallarse en condiciones para emprender una guerra de este carácter, no estando el ejército preparado ni la marina dispuesta, y que sobre todo la Hacienda estaba completamente desorganizada y exhausta. Así, en el interior todos sus planes se reducían á proyectos, de cuyos medios de ejecución carecía, y en el exterior consagraba toda su actividad diplomática, no á adquirir aliados, sino á dividir á sus enemigos, valiéndose de quiméricos resortes y de comisiones misteriosas.

No tardó mucho la realidad en dar al traste con sus ilusiones y sus artificiosos engaños. Algunos de sus nombramientos recayeron en personas tan desautorizadas que causaron gran escándalo en la Corte, mientras que trataba de deshacerse de otras tan reputadas é inteligentes como D. José Patiño, nombrándole Ministro residente en Bruselas. Pero lo más grave de todo era que habiendo prometido al Emperador cuantiosas sumas para preparar la guerra, se veía en la más completa imposibilidad de cumplirlo. Apretaba el Embajador imperial Kœnigsegg (1) para

(1) Habiendo llegado á la quinta del Sr. Conde de Aguilar el Sr. Conde Kœnigsegg, Embaxador extraordinario de S. M. Cesárea, pasó al Real Sitio del Pardo el 16 del presente mes y tuvo la primera audiencia de Sus Majestades, Serenísimos Príncipes y Infantes.—(*Gaceta* del 22 Enero 1726.)

obtener los subsidios ofrecidos, ante la inminencia de la guerra; y Ripperda se defendía con subterfugios y sutilezas. «Dirige los negocios, escribía el Embajador inglés Stanhope, un Ministro con cuya sinceridad no puede contarse, y lo que es peor sin plan fijo, embarazado por temerarios compromisos de imposible cumplimiento.» En todos los departamentos ministeriales reinaba la más espantosa confusión. La guerra era lo que más poderosamente absorbía la atención del Ministro universal; pero como no entendía nada de este ramo y quería absolutamente dirigirlo todo, resultaba todavía mayor desorden en este valiosísimo servicio. El estado de la Hacienda era desastroso: no se pagaba á nadie, y el poco dinero disponible lo empleaba en agentes secretos que mantenía por todas partes y en enviarlo á su hijo residente en Viena. Eran universales los clamores que contra él se levantaban. Sólo la Reina le sostenía con todas sus fuerzas por el inmenso dominio que sobre su esposo ejercía, temiendo que si despedía á Ripperda el Emperador se enojase é invalidara el arreglo de los matrimonios.

Llegó la situación á punto de depender la suerte de Ripperda del Embajador Kœnigsegg. Despreciábale éste como á un extravagante, y comenzó á dudar de su adhesión al Austria al ver su obstinada negativa en pagar los subsidios convenidos. Para derribar al Ministro bastaba ya una explicación entre los Reyes y el Embajador, y ésta tuvo lugar en los últimos días de Abril.

Recibió por este tiempo Kœnigsegg orden de su Corte para apremiar al Gobierno español respecto al pago de los subsidios y del convenido millón de escudos. Dirigióse á Ripperda con este objeto, y el Ministro replicó que era preciso hablar alto á los ingleses para meterles miedo, remitiendo el pago del millón de escudos al mes de Mayo y los subsidios destinados á los alemanes para el momento en que estallase la guerra. Intentó entonces Kœnigsegg obtener dinero directamente del Rey y pidió al efecto una audiencia. Insistiendo en ella acerca de los subsidios, sin recriminar á nadie en particular, bruscamente declaró el Rey que Ripperda había desorganizado la Hacienda y que como quería manejar todos los asuntos, grandes y pequeños, no podía terminar ninguno. Preguntó entonces la Reina al Embajador, si la

intención de S. M. I. era que este hombre gobernase sólo y de una manera absoluta todos los negocios del reino. A que respondió el Embajador con suma discreción que habiendo tenido Ripperda la dicha de ser el instrumento de la paz y de la alianza, no podía menos de ser grato á S. M. I. que el Rey se sirviese de él en las futuras negociaciones entre las dos Cortes; que no se debía dudar de sus buenas intenciones, de su fidelidad y de su celo; que en verdad no podía menos de confesar que se había encargado de muchas cosas á la vez; y que él le había repetidas veces insinuado que buscase uno que le ayudase, porque era imposible que un hombre lo hiciese todo por sí. Decidiéronse entonces los Reyes á descubrir al Embajador imperial lo que á todo el mundo disimulaban, y durante una hora fueron enumerando los motivos de desconfianza y de inquietud que les causaba Ripperda; su inconstancia, sus rápidas variaciones, sus intemperancias de lenguaje, sus peligrosas indiscreciones, la costumbre que tenía de tratar los más importantes negocios á espaldas del Rey, y acabaron rogando al Embajador transmitiese secretamente sus reflexiones al Emperador y le pidiese su opinión, añadiendo que si S. M. I. lo exigía, soportarían todavía á este Ministro todo el tiempo necesario. Nuevamente volvió á interrogar el Rey á Kœnigsegg, si era cierto que tenía orden de su soberano de pedir que el Marqués de Grimaldo fuese reducido á prisión; que Ripperda lo afirmaba y aun pretendía que él había impedido que se hiciese á SS. MM. tan extraña petición. Negó el hecho Kœnigsegg; y entonces la Reina se volvió al Rey y le dijo: «Desde el momento que este hombre nos ha mentido acerca de este punto, es muy posible que ciertas cosas, de que yo siempre he recelado, sean también mentiras, y es preciso por tanto que nos confiemos al señor Embajador.»—«¿Es verdad, le dijeron, que el Emperador ha deseado y aun exigido que Ripperda fuese nombrado Embajador y Grande de España primeramente, y después primer Ministro y aun Ministro universal? ¿Es el Emperador el que ha pedido el nombramiento del hijo de Ripperda para desempeñar la embajada de Viena? ¿Piensa realmente en crear á Ripperda príncipe del Imperio, ó sólo ha enunciado la intención de hacerlo, porque le ha hecho falsamente creer que se anticiparía así á

los deseos del Rey? Ripperda ha cargado todas sus exigencias sobre la Corte de Viena, y todo lo que el Rey y la Reina han hecho por él ha sido creyendo condescender á los deseos de su aliado. ¿Han sido engañados? Turbado por estas preguntas, contestó Kœnigsegg que él sabía que S. M. I. había considerado mucho á Ripperda por su celo y buena voluntad, pero que jamás le había confiado ninguna de las particularidades de que hablaba la Reina. En su consecuencia volvieron á rogarle SS. MM. que pusiese todo esto en conocimiento del Emperador para que les ilustrase; que dejarían las cosas en el mismo estado hasta recibir respuesta de la Corte de Viena; pero que el Rey sentiría que S. M. I. creyese que la presencia de Ripperda en los negocios era prenda necesaria de su leal amistad, siendo así que este hombre no había sido más que el instrumento de su voluntad y de una resolución en cuyo origen ninguna parte había tenido, debiendo reservarse el honor de la iniciativa á la Reina, que fué la primera que tuvo la idea de la inteligencia entre las dos Cortes (1).

## VI.

En este estado quedaron las cosas durante una semana. Kœnigsegg siguió teniendo frecuentes conferencias con los Reyes, y mutuamente se descubrían en ellas los innumerables embustes y engaños de Ripperda. Nada sospechaba éste de lo que contra él se fraguaba, y aún cometió la torpeza de querer reducir los subsidios para los alemanes y de retardar todavía más el pago del millón de escudos para el Emperador. La verdad es que carecía completamente de fondos, haciendo temer la suspensión de todos los pagos un levantamiento general. La crisis financiera precipitó su caída, y el Rey decidió separarle del despacho de Hacienda, conservándole los demás empleos, mientras venía la respuesta de Viena. Procedióse, sin embargo, con él con todo miramiento, obteniendo Kœnigsegg que él mismo dimitiese aquella Secretaría. Rogó, pues, al Rey el Duque de Ripperda

(1) Syveton, obra citada.

que le descargase del detalle de este servicio, y Felipe V designó para sustituirle en él al Marqués de la Paz y á D. Francisco de Arriaza. Acaso no tenía Ripperda muy claras sus cuentas para que fuesen examinadas por sus sucesores; y tantas restricciones y distingos opuso al cumplimiento de lo mandado, que al fin su mala fe produjo una escena violenta entre el Rey y él. Felipe V manifestó claramente que el Marqués y Arriaza debían tener, no sólo el detalle, sino la plena dirección de la Hacienda. Colérico Ripperda, olvidó toda prudencia y aun el respeto debido al Rey, y le ofreció gritando la dimisión de todos sus empleos, que S. M. aceptó. El mismo día, 14 de Mayo, Felipe V comunicó por la noche á Kœnigsegg la noticia, encontrándole éste alegre pero algo inquieto hasta saber cómo recibiría el Emperador su repentina disposición; y le participó haber nombrado para sustituir á Ripperda (1) en la primera Secretaría de Estado al Marqués de la Paz, el mismo que con la fecha indicada hizo saber á Ripperda que S. M. había aceptado la dimisión de todos sus cargos y señaládole la pensión de tres mil doblones al año para que, según la expresión del Rey, pudiese vivir como un Grande.

La retirada de Ripperda á la embajada inglesa; su prisión; su fuga del Alcázar de Segovia y sus correrías por Europa y África, son sucesos bastante conocidos, aunque sobre todos ellos aporta M. Syveton nuevos y curiosos detalles, terminando su provechoso libro con un breve estudio sobre la alianza y proyectados matrimonios austriacos después de la caída de Ripperda, ó sea desde mediados de Mayo de 1726 á Noviembre de 1729.

Aleccionado, por fin, Felipe V con los ejemplos más ó menos desastrosos, pero todos funestos para España, de los Amelot, Orry, Alberoni y Ripperda, entregóse en manos de ministros españoles, de Patiño, Campillo, Carvajal, Ensenada y tantos otros que, trabajando con verdadero patriotismo y sincera leal-

(1) S. M. se ha servido de mandar que el Sr. Marqués de Castelar vuelva á servir la Secretaría del despacho de la Guerra, y de reintegrar en el empleo de Superintendente de su Real Hacienda al Sr. D. Francisco de Arriaza..... y al mismo tiempo ha nombrado por su Secretario del despacho de Marina y Indias al Sr. D. Joseph Patiño. —(*Gaceta de Madrid* del 21 de Mayo de 1726.)

tad en beneficio de los intereses nacionales, pusieron la Hacienda en floreciente estado, reorganizaron poderosamente el ejército y la marina, hicieron prosperar las artes y las letras y prepararon con sus útiles reformas y celosa administración los gloriosos reinados de Fernando VI y de Carlos III.

A. Rodríguez Villa.

---

## DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS.

### 1.

*Párrafo de carta original de D. Patricio Laules, embajador de España en París, sobre antecedentes y carácter del Barón de Ripperda, dirigida al Rey D. Felipe V.*

(Paris, 8 Julio de 1720.)

«Sir.—J'ai l'honneur de remettre à V. M. cy joincte l'information du Marquis Berretti Landy au sujet du Baron de Riperda, que V. M. m'a ordonné de luy demander. Je me suis informé de mon coté du caractere de ce Baron en une visite que l'ambassadeur d'Hollande icy m'a rendu la semaine passée la conversation etant tombee naturellement sur son sujet. Cet ambassadeur m'ayant demandé de ses nouvelles, j'ai fait semblant de ne le pas connoitre, et l'ay questionné à mon tour sur le caractere du Baron, il me l'a depeint à peu pres comme le Marquis Berretti Landy fait, hormis qu'il dit que Mr. de Ripperda a exercé de tres beaux employs dans le Republique, dont il s'est toujours fort mal acquité, et avec peu de satisfaction de ses Maitres. Il m'a dit aussi que c'est un homme sans principes, d'un esprit dereglé et etourdy et peu estimé, ny consideré dans le Pays, hormis de quelques gens de sa trempe qui sont tous egalement meprisez» (1).

---

(1) En el resto de la carta trata de otros asuntos.

## 2.

### *El Barón de Ripperda al Rey D. Felipe V* (1).

(Madrid, 13 de Septiembre de 1724.)

«Sir.—Comme V. M. est remonté sur son throne, ie ne peus douter q'elle ne voudra pas par un effect de sa clemence me permettre de dire la verite, et cest en concience que ie ne doy pas terre, ce que ie vois, Dieu scë que ie ne mele pas ausqune passion ni animosité contre persone en cela que ie vien de dire, ils sont plus que quatres annés que j'ay dit à V. M. la pure verité, disant q'elle estait vendue et trahy par son ministere, tant dens les negociacions des Traités que des autres chauces, que V. M. n'avoit pas en bon ordre ses troupes, que ses finanses estoint mal gouvernés et en gran partye volé, que V. M. n'avait des vessaux de gerre ni marine sufficiente pour le commerce des Indes; que les Indes estoint entierement perdues et exposé à des grandes d'angers, et que le commerce d'Espagne maisme estait ruiné faute de la bonne foy: ce que n'a pas d'autre remede que de retablir la foy publique dens les finances de V. M. et par là, je euë le malheur d'estre persecuté par vostre Ministere, Sire; et ie scay fort bien qu'ils ont fait tous leurs possible pour me denigrer auprès de V. M. Dieu les perdone, comme j'ai fait de mon coté, priant l'Eternel pour la saluacion de leurs ames, et ie proteste en presence de mon Sauvoir qu'il ne pas euë la volonté de leurs faire du mal en leurs persones, mais que c'estait un effect de mon zele et obligation de dire la verité à mon Roy et Saint Souverayn, et de lui faire scavoir l'estat veritable de ses Royaumes et de ses peuples, autent q'il estait posible. Je prie V. M. au nom de Dieu de me pardonner la liberté que ie prene.

»Sir, les Indes son le principal fondament de la prosperité de

---

(1) Parece oportuno repetir aquí que, expresándose Ripperda tan mal en el idioma castellano como en el francés, no deben extrañarse las muchas faltas de todo género que en sus escritos se advertirán.

vos royaumes, estent seur que les Indes bien gouverné rendront à V. M. encor baûrouë plus que ses Royaumes d'Espagne.

»Le Touspuisent a fait remonter V. M. sur son throne, marque q'il veut que V. M. regne, il assistera indubitablement à V. M. le Saint Esprit ouvrira les jeux à V. M. pour voir la misere de ces peuples et par consequent la necessité absolute de recurrir aux remedes. La France aujourduy cherche l'occassion pour contribuer veritablement à vostre gloir et vos interes, et il y a des autres bien incliné pour se allier avec les deux courones et sur tout, Sir, le fondament principal est de remedier promptement aux malheurs arrivé à vos peuples et royaumes que le bon Dieu a confié et consigné à vostre persone sacré, ie le prie q'il assiste à V. M. en tout et principalement dens la conjuncture presente, priant bien humblement V. M. d'estre assuré que persone au monde ne peut estre plus attaché aux interes de V. M. et la familie Royale que moy et que ie suis avec une soumission entiere et zele inebranlable—.... de vostre Majesté—.... Le Baron de Ripperda.—

»Madrid le 13 Sbre. 1724.»

## 3.

### *El Baron de Ripperda á la Reina.*

(Madrid, 13 de Septiembre de 1724.)

«Serenissime Reyne.

»Madame

»Je ne puis pas douter de que V. M. sera bien persuadé de ma fidelité et attachement inviolable au Roy et à V. M., c'est dans cette esperance que ie prene la liberté de me mettre à ces pies Royaux representent tres humblement comme j'ay fait pendent le cours de plus de quatres annes que cette monarchie est devenue à la derniere misere, que le Roy a esté trahy par son Ministere... (sigue como en la anterior carta al Rey) ie prie tres humblement V. M. de se souvenir des propositions faites par moy pour cette effect et ie ne doute pas que V. M. examinant ma con-

duite, verra que ie esté en tous et touiours inseparable des interes veritables du Roy, de vostre Mayesté et la familie royale... Madrid 13 Set. 1724.—El Baron de Ripperda.

## 4.

*El Barón de Ripperda al Rey D. Felipe V* (1).

(Madrid, 23 de Septiembre de 1724.)

«Serenissime Roy.

»Sir: Comme j'ay rien au monde plus au cœur que la persone et vertues incomparables de vostre Mayeste, ie m'interesse peut estre plus que persone en tous que à V. M. peut faire d'utilite et plaisir en ce monde.

»Sir, le plus gran bonheur de l'homme est d'avoir recuë de la main de Dieu une epouse vertueuse et sage; V. M. a recue non seulement une epouse vertueuse et sage mais encore sur ces vertues eminentes et rares, remplie des qualites surprenantes et sens exemple, puisque S. M. ayant une fille de aine Reyne de France et deux fils, l'un destiné Gran duc de Toscane et Parme et l'autre estant fils d'un si gran Roy, elle a lessé les interes de ces Enfans dans les mains de leur frere, et elle sens contrediction a suivi vostre Mayesté dans sa retraite, c'est une marque d'amour envers Dieu d'obeir à son epou, et cest une marque d'amour personel et insuparable envers V. M. de laisser le tous pour le suivre sens courone, se felicite V. M. aujourdui du profond de mon ame sur la neseence de notre Grande Reyne vostre epouse et ie adore la divine Providence d'avoir uni inseparablement ces deux ames precieuses et fait remonter V. M. sur son throne pour le bien de l'Eglise, de vos enfans et de vos peuples.

»Sir, ie prene en cette occasion la liberté de demander à V. M. une grace, le suplient tres humblement de m'accorder l'appointement de mil deux cent pistoles par an pour la charge de surin-

(1) El original en el Archivo general de Alcalá, leg. 2.460.

tendent de vos fabriques royaux de Guadalajara. Dieu disposera vostre coeur comme ie espere dans ma derniere necesite, et je prie, Sir, tous les jours le Touspuisent pour V. M. et sa famile Royale estant dans mon ame. — Serenissime Roy. — Sir — De V. M. le plus humble, le plus fidel et obeissent serviteur et sujet.—Le Baron de Ripperda.

»Madrid le 23 Set.e 1724.»

## 5.

*Extracto de una larga carta original en francés del Barón de Ripperda á la Reina doña Isabel Farnesio.*

(Madrid, 23 de Septiembre de 1724.)

Felicita á la Reina en el aniversario de su natalicio con frases laudatorias y pomposas, y pide que como día de mercedes que es, se le concedan 1.200 pistolas anuales como sueldo del cargo de Superintendente de las fábricas Reales de Guadalajara.

Quéjase amargamente de que por efecto de las persecuciones que sufre por parte del Ministerio, se hallan él y su familia en la mayor miseria y necesidad. Reitera al fin su petición: «pour l'amour de nostre sainte religion catholique apostolique romaine.»

## 6.

*El Barón de Ripperda al Rey D. Felipe V.*

(Madrid, 3 de Octubre de 1724.)

«Sir.—Comme rien au monde m'est plust pretieux que la persone sacré de V. M., rien ne me peut pas afliger plus que de me voir privé de l'occasion pour me mettre au pies Royaux de V. M. apres l'abdicacion de la Courone et la retraite de V. M., ie ne suis pas venu la trouver ni en persone ni par escrit, et croiant la deplaire par la, ie me suis conforme en tout avec la volonté divine, ie vuë plazer sur le throne un Prince le plus aimable par son naturel et le plus digne de la terre, et c'est avec un tres profond

douleur que ie rien de faire aux pies de V. M. la condoleance par ces lettres; ie tramble d'abord prevoyant les suites fachieuses de cette perte mais le bon Dieu les a prevenue en temps disposant le cœur de V. M. pour remonter sur le throne l'unique remede pour prevenir la derniere desolacion et ruine totale de ces Royaumes et pour rendre heureux les enfans de V. M. et sur tous V. M. suivant la vocation divine et sacrificant son repos personel pour le bien de ces enfants et ces peuples, ne peut pas menquer de ramporter en recompense une courone eternelle. En cas que V. M. me juge capable de servir à V. M. et que ie peus estre asse heureux de trouver grace dans ces jeux, ie suis touiours prette pour sacrifier mon sang et ma vie pour V. M. et la famille Royale, priant sens cesser le Seigneur pour V. M. Je suis—Serenissime Roy—de votre Mayeste (etc.)—Le Baron de Ripperda.

»Madrid ce 3me d'Octubre 1724.»

## 7.

*El Barón de Ripperda á la Reina Doña Isabel Farnesio.*

(Madrid, 3 de Octubre de 1724.)

«Serenissime Reyne:

»Madame:

»Ces Royaumes estant menaces par la mort de sa Mayesté le Roy Louis I avec la derniere ruine et confusion et maime exposé à plusieurs dangeres la familie Royale, le bon Dieu a disposé le coeur de nostre Monarque pour remonter sur son throne, sacrifiant son repos personel pour la prosperité et soulagement de l'Eglise, la Familie Royale et les peuples de ces Royaumes, c'est avec le plus profond respect que ie l'honneur de faire à V. M. mes complimens de condoleance et felicitacion, estant avec un attachement inebranlable et entiere soumission... de V. M.—Le Baron de Ripperda.

»Madrid ce 3me d'Octubre 1724.»

## 8.

*El Baron de Ripperda al Rey D. Felipe V.*

(Madrid, 2 de Noviembre de 1724.)

«Sire.—Comme ie me trouve obligé de donner part à S. M. des certaines chauses et que cela ne se peut pas executer par escrit, ie prie V. M. de m'accorder une audience secrete (etc.)—Le Baron de Ripperda.

»Madrid ce ijme 9bre. 1724.»

## 9.

*El Barón de Ripperda al Rey D. Felipe V.*

(Madrid, 9 de Noviembre de 1724.)

«Señor: Confiándome en el secreto y en la piedad de V. M. remito á sus Reales manos el papel adjunto, deseoso por instantes de hablar á solas con V. M. en asumpto de esta y otras materias delicadas; yo adoro y venero de corazon y alma la sagrada persona de V. M. y ruego á Dios guarde V. M. los muchos años que toda la Christiandad y yo nezesito.—Madrid y nueve de Noviembre 1724.—Señor.—B. L. P. de V. M. etc.—El Baron de Ripperda.

## 10.

*El Barón de Ripperda al Rey D. Felipe V.*

(Madrid, 14 de Noviembre de 1724.)

«Señor.—Siempre confiado en el secreto y la benigna piedad de V. M. y deseoso de cumplir con Dios, remito á las Reales manos de V. sagrada persona el papel adjunto y ruego á su divina Majestad que guarde á V. M. etc.—Madrid 14 Noviembre 1724.—Señor.—El Baron de Ripperda.»

## 11.

*El Barón de Ripperda al Rey D. Felipe V.*

(Madrid, 14 de Noviembre de 1724.)

«Señor.—Siendo del seruicio de Dios y de V. M. que respire esta Monarquia, y que el pueblo catholico que Dios confió á V. M. no sea mas destruido; pongo á los Reales piés de V. M. el papel adjunto (1) para su remedio, y no obstante que soy cierto no ha de gustar á ninguno de los Ministros por su claridad y desengaño reconozido, no puedo dejar este paso en mi conciencia.—Dios guarde V. M. los muchos gloriosos años como puede y toda la Christiandad conmigo nezesita.—Madrid y 14 Noviembre 1724.—Señor.—B. L. R. P. de V. M.—El Baron de Ripperda.

## 12.

*Método propuesto por el Barón de Ripperda á Felipe V para la buena administración de la Hacienda* (2).

«Se propone un methodo practico para que la Real Hazienda sea bien administrada y los caudales no puedan ser mal distribuidos como lo han sido hasta ahora.

### Artículo 1.°

»Todas las Rentas generales deuen estar arrendadas, y es cierto que daran casi el doblado de lo que produzen oy dia estando en administración y ademas de esto mayor producto, logra S. M. de no pagar los excesiuos sueldos que satisface á los administradores, quienes comen mas que la quarta parte del producto de las citadas Rentas Generales en graue perjuicio de S. M. y estos arriendos deuen hacerse en la forma como se dirá en caso que S. M. apruebe esta planta.

---

(1) Es el documento siguiente.

(2) Archivo general de Alcalá, leg. 2.460.

ARTÍCULO 2.º

»Las rentas prouinciales deuen estar administradas por las mismas Prouincias en la forma como se dirá aprouando S. M. esta ydea; y assi no seran tiranizados los pobres uasallos de S. M. por los arrendadores como hasta ahora, y S. M. no perderá nada del producto que oy dia dan las Rentas Prouinciales, mandando á las Prouincias que paguen las mismas cantidades que pagan oy dia los arrendadores; siendo cierto que ay Prouincias arrendadas á amigos del Ministerio y Marqués de Campoflorido, que pueden y deuen dar en tal caso á S. M. de cincuenta hasta cien mil Pesos mas al año, esto es en lo General, y en lo particular se hará uer á S. M. los remedios que ay para pagar las deudas de la Corona, sin introduzir nuevas ó mayores cargas, antes bien descargando ó aliviando los Pueblos.

ARTÍCULO 3.º

»Y como todo lo dicho no basta solo, sino que se deue también poner prompto remedio tocante la mala distribucion de los caudales de S. M. y impedir los hurtos y conuersiones del dinero que entra en las arcas Reales, es necessario que S. M. mande que todos los Reales decretos relatiuos á la Hacienda se escriuan y registren en un libro, el que deue quedar en poder de S. M. en otro libro que queda en poder del Secretario del Despacho uniuersal de Hazienda, y en otro libro que queda en poder de la persona que S. M. designará en la Thesorería General, y que en los decretos originales se siente exempli gracia: «Registrado en el libro de S. M. folio tanto, en el libro del Secretario del Despacho universal de Hazienda folio tanto, y en el libro de la Thesoreria General registrado folio tanto», y echo esto que pague el Thesorero segun la orden que contiene el decreto, poniendo el acreedor el reciuo en el mismo decreto; y de esta manera daua el Thesorero facilmente sus quentas cada año, y conuiene sea Thesorero para los dias de su uida, porque es cierto no podrá hurtar, y la Fé publica será de esta manera luego restablecida y los que oy en

dia por la mala Fé de los ministros de S. M. niegan ó ocultan sus caudales, han de solizitar S. M. para darselos de emprestito á un interés muy moderado, y verá S. M. al mismo tiempo, y descubrirá los grandes hurtos, que su Real Hazienda ha padezido algunos años á esta parte.»

## 13.

*El Barón de Ripperda al Rey D. Felipe V.*

(Madrid 16 de Noviembre de 1724.)

«Señor.—Habiendo sabido que inmediatamente despues de la muerte del Rey Don Luis I, que Dios tiene en su gloria, se formaron ideas entre los Ministros extrangeros para el comercio de los Reinos de V. M. en favor de ellos y perjuicio grave de S. M. y sus vasallos, he tentado si podia hablar á V. M.; lo que no habiendo podido executar por la salida de V. M. para San Ildefonso, he escrito al Mariscal de Tessé considerandole hombre de bien para solicitarme licencia de venir á San Ildefonso, mas no lo executó assí este Ministro, si no que me pidió una planta de comercio, la que le envié luego para hacerla presente á V. M., pero hasta ahora no habiendola presentado á V. M. y sabiendo yo de fijo haze este Ministro trabajar sobre los ingredientes y la materia de mi planta, estoy con cuidado y inquieto en mi ánimo: para descargar mi conciencia remito á las Reales manos de V. M. los duplicados de la planta como la entregué al Mariscal para que no perjudicasen á V. M. y sus vasallos las naciones extranjeras. Suplico á V. M. me perdone que le soy tan molesto y sea seguro de mi amor y inclinacion natural al servicio de su sagrada persona, que Dios guarde etc... Madrid 16 Noviembre 1724. El Barón de Ripperda.»

## 14.

*El Barón de Ripperda al Rey D. Felipe V.*

(Madrid, 18 de Noviembre de 1724.)

«Señor: Seguro del secreto y grande benignidad de V. M. no puedo dejar de remitir á las Reales manos el papel adjunto,

suplicando lo reciba V. M. como es originado sólo de mi amor y fina ley que profeso á V. M. que tenga Dios en su santa guardia, etc. Madrid 18 de Noviembre de 1724.—El Barón de Ripperda.»

## 15.

*El Barón de Ripperda al Rey D. Felipe V.*

(Viena, 30 de Abril de 1725.)

«Señor: A mi me faltan palabras para exprimir el respeto, veneracion y admiracion con que he avierto la carta de la mano sagrada propia de Vuestra Real Magestad escrita en el buen Retiro á dos de Abril pasado, en que V. M. se digna de manifestarme la satiffaccion que tiene de mi conducta y servizio. Dios pague á V. M. esa gracia, esa honra y fauor en escrivir que V. M. me aze; porque yo en todos los dies (sic) de mi vida no podré merezer esa clemencia tan grande de mi parte; no obstante aré todo lo que pudiere, para coresponder á la benignidad Real de V. M. asegurandola que mi sangre y mi vida seran testigos de mi verdadero y inseparable amor y zelo al servizio de V. M.; en que espero vivir y murir y si no tengo tantas prendas como otros, Dios es mi testigo que á lo menos ningun hombre en este mundo puede ser á V. M. más fiel y leal que yo.

»Miercoles pasado, antes de que el Imperador salió para Laxenburgo, he tenido la honra de asegurarle de parte de V. M. de la sinceridad con que V. M. aze la paz y entrará en alianza con el Imperador, el que hallará en la Persona de V. M. un buen amigo y aliado, añadiendo los cumplimientos conducientes á la materia. Este Principe me oyó y me miró con mucha atencion y saliendole algunas lácrimas, prorumpió en estas formales palabras: «Segura tu amo de mi parte que le corespondo con un ánimo sincero, deseando ocasion para poder darle pruebas reales de mi verdadero afecto.» Y retirandome yo, me dijo: «Si el Rey ahora te aze grande de España y duque, he de creyer que te tiene la estimacion y confianza que me has dicho, y ádemas considere para su gloria y en las circonstancias presentes, uniendo

un duque de Francia por Embajador.» Yo respondí que era cierto lo que hauia dicho en asumpto de la estimazion y confianza que V. M. me tenia, pero que eso de azerme grande y duque, no tenia relazion con la confianza y estimazion, y que yo no aspiraba á gloria tan alta en este mundo. A lo que me replicó: «Ya mas que cinco siglos soys barones del imperio, ahora has bien merecido de tu Amo y de mí puedes pedir lo que quieres, y te lo daré.» A lo que respondí que no pedia nada, sino que me diese testimonio de verdad que era hombre de bien, y que para lo demas no estimaba nada, si no la honra de servir al Rey mi Amo. Y en esta forma me he despedido, deseando á S. M. un buen viage.

»Señor, me perdone V. M. que he dicho al Imperador que V. M. me tenia mucha estimazion y confianza, porque sauia de fijo, que el Imperador hauia dicho al Principe Eugenio y al conde de Sinzendorf, si bien podia estar seguro que yo tenia parte en la confianza de V. M., porque si no, la alianza seria inutil, siendo todos los demas ministros de V. M. sus enemigos declarados.

»Al principe Eugenio y Conde de Sinzendorf he dado las gracias que V. M. me manda, y ellos quedaron muy satiffechos y sumamente agradezidos; pidiendome asegurase V. M. de su inseparable atencion y reconozimiento, y que consideran los tratados entre V. M. y su amo no solamente como el fundamento de la libertad de la Europa y la yglesia, si no el único remedio para guarantir la una y la otra contra los evidentes peligros. Sea V. M. por amor de Dios seguro de que yo no dejaré nada de lo que puede contribuir la conclusion de los Altos Matrimonios propuestos, y tengo esperanza de lograr que el Principe infante Don Carlos se case con la Hija mayor del Imperador, y el Principe ynfante Don Felipe con la segunda Hija del dicho Monarca, y si no podia ser eso, ya he descubierto y sé de fijo que no faltará en ningun caso de efectuar los casamientos con la segunda y tercera Hija. Ni deuo callar á V. M. que tengo ocasion primeramente para descubrir la intencion del Imperador, y segundamente de ver si el Principe Eugenio y el conde de Sinzendorf en la conferencia secreta con el Imperador executan lo á que mi

me prometen; y de esta manera no puedo estar engañado, pero suplico á V. M. que no se dilate la remesa de los ciento y veinte mil doblones en letras de cambio á fauor de Don Meyjeardo Troye en Amsterdam, con orden que yo pueda disponer de ellos.

»Señor, confiado en la grande piedad y secreto de V. M., no deseo ni puedo dejar decir que los Españoles desde Madrid á esos de acá, y ellos al Imperador han insinuado quanto han podido contra los intereses de V. M. y me han causado mas trabajo que los franceses y ingleses juntos; y ultimamente ha sido preciso exponerme á todo para que no entrase en los tratados la restitución de los privilegios de la corona de Aragon, Valencia y los catalanes; y sobre todo eso creyendose perdidos, y á mi vencedor en este punto, ha sido la malicia tan grande que han tratado de insinuar al Imperador como si V. M. otra vez tomaria la resoluzion de hacer dejacion de la corona, y eso con circonstancias que mi modestia debe pasar y callar. No he podido descubrir las personas; Dios les perdone; no han ganado nada, si no que á mí me han causado muchisimo trabajo y enfado. Yo suplico V. R. M., por amor de Dios que mis cartas no sean vistas, siendo cierto me cuestaria caro, porque ninguno de la nacion excepto, me sacrificaría á la rabia de estos invidiosos de la honra gloria y prosperidad de V. M., de S. M. la Reyna nuestra Señora y la Real Familia que Dios guarde.

»Suplico me permita V. M. (1) doy por la presente la enorabuena á V. M. y á S. M. la Reyna mi clementisima Señora en asumpto de la conclusion y consomazion final de los tratados entre V. R. M. y el Imperador, los que remito á los sagrados pies de V. M. para su ratificacion, suplicando se sirva V. M. con ello enbiarme el acto original del reversal de Sicilia para darle al Imperador al tiempo del enbio de las ratificaciones en cumplimiento del tratado. Yo quedo rogando á Dios dé á V. R. M. los dilatados años como puede y conmigo toda la Christianidad necesita.

»Vienna y 30 de Abril 1725.

---

(1) Está roto el papel.

»Señor: B. los R. P. de V. R. M. su mas humilde, fiel y leal hasta la muerte vasallo y esclavo—El Baron de Ripperda.

P. S. El Gran duque de Toscana se halla mejorado, pero los médicos aseguran que no podrá vivir mas que quatro ó cinco meses y se me ha preguntado qual Principe me parecia mas á propósito para la tutela del Principe Don Carlos en este caso, á lo que respondí el Duque de Parma (1) en ello.

## 16.

*El Barón de Ripperda al Rey D. Felipe V* (2).

(Viena 26 de Mayo de 1725.)

«Señor: Jeubes pasado me llamo El Imperador á Laxenburgo, y me comunicó la respuesta de los Ministros franceses y ingleses en Cambray; y era, que darian quenta á sus cortes de la noticia que los Plenipotenciariós del Imperador les hauian dado de la conclusion de la paz, y que los yngleses habian respondido tocante la mediacion propuesta, que no savian que tenian diferenzias con V. M.; pero que lo escrivirian al Rey su amo. Ahora se verá lo que responderá el Rey George á esta, y á la segunda más clara proposizion del Emperador tocante la mediacion; pero sea su respuesta como quisiere, no faltarán medios para obligarle á acceptar la mediacion. Y devo dezir á V. M. que el Imperador está inclinado para exaltar el poder de V. M. quanto puede; y es de sentir, no solo que deue boluer á V. M. Gibraltar y puerto Mahon, sino que tambien los yngleses renuncien el privilegío que tienen en grave perjuizio de V. M. tocante los navios de gracia que van en las yndias de V. M.; pero esta ydea me comunicó debajo el grandisimo secreto. Y es cierto, Señor, Dios ha tocado su corazon en fauor de V. M., y los ministros hasta ahora se portan bien, como en mis antecedentes cartas tengo

(1) Roto.

(2) Por haberse extraviado esta carta, remite copia de ella Ripperda á S. M. con la de 31 de Julio del mismo año.

dicho á V. M.; pero espero que lo que pedí en la de 7 de abril pasado, no tardará, y soy cierto que si V. M. no se compone, ó ajusta con los franceses y los yngleses, que se harán los matrimonios; pero si se compone, eso no lo puedo asegurar, porque veo claro que el Imperador desea solo con V. M. tener estrecha amistad, y dize claro, pero de secreto, que eso es el interes no solo de ambos, sino tambien de la Religion Catolica; y me dijo con bastante calor, que bien savia que muchos trabajaban para componer V. M, con franceses y yngleses, y que ya tenian otro amigo en lugar de Grimaldo; con muchas otras circonstancias, y entre ellas que los franceses y yngleses harian sus instancias al Duque de Parma, para ver si por este camino podian lograr entrada. A esto respondí que bien lo podian tentar, pero que el Duque de Parma siempre seria leal amigo de España y del Imperador.»—(Hay una rúbrica.)

## 17.

### *El Barón de Ripperda al Rey D. Felipe V.*

(Viena 9 de Junio de 1725.)

«Señor: Miércoles pasado me llamó el Imperador y me mandó debajo de el sumo secreto escribir en derechura y por propio á V. M. y decir en secreto que ya era cierto que secreta y maliciosamente habian hecho un tratado los franceses y ingleses en perjuicio de V. M. y del Imperador, y que no se debia perder un instante en tomar las medidas convenientes contra estas gentes celosas de la alianza entre V. M. y el Imperador; que S. M. I. escribiría de su puño propio á la Reyna de Portugal con el fin que disponga el Rey su esposo para que envie á Viena el Conde de Torrouca (1) su embajador hoy en el Haya para tratar aca y concluir un tratado de ofensiva y defensiva alianza entre V. M., el Imperador y el dicho Rey de Portugal, y que S. M. I. espe-

(1) Sic: el Conde de Tarouca.

raba que V. M. enviaría á mí los llenos poderes á este fin; que S. M. I. tambien deseaba un tratado entre V. M., S. M. I. y la Zarina de Moscovia esperando que tambien para eso me enviaria V. M. los llenos poderes, como tambien para tratar y concluir otro tratado entre V. M., el Imperador y el Rey de Suecia; y que seria muy util (si V. M. tenia esta confianza en mí) que sobre estos llenos poderes, me enviase V. M. un poder general para poder tratar, concluir y firmar todos los tratados que el Imperador y yo juzgarían convenientes y provechosos para los intereses comunes y la seguridad de V. M. y del Imperador, para que en caso necesario yo me podia servir de tal poder y no se perdiese el tiempo y la ocasion por lo lejos que está la Corte de V. M. de esta de Viena; y que no se ometiese en los llenos poderes, como se hizo en el de la paz con el Imperio, la facultad para firmar los tratados. Yo no he podido responder otra cosa sino que daria quenta á V. M. en derechura y en el modo más secreto, como tengo la honra de executar por la presente. Los españoles ahora empiezan venir para verme, despues que el Imperador les manifestó su disgusto de la conducta de ellos; pero son ellos tan soberbios y locos, maliciosos como los que quedaron en España. Bendito sea Dios que dispuso el corazon del Imperador para que seya ya enemigo de los de V. M. y sus reynos; y el dicho Imperador es tan verdadero amigo de V. M. que no se puede detener en declararlo con su propia boca, como sucedió el lunes pasado, quando uno le pregüntó: cómo habia podido resolver de concluir las paces con V. M sin tener guarantes? Diciendo el Imperador: «El Rey Católico y yo tenemos un guarante muy seguro y poderoso, y este guarante es Dios, el que por su gracia nos ha unido, y él conservará esta union tan necesaria para los vasallos de una y otra parte.» Lo que ha dado mucho en qué pensar á los enemigos de ambas Magestades. El Imperador tambien repitió que no podia pensar que V. M. haria paso con franceses ó ingleses para acomodarse con ellos; y era de sentir convendria mucho que negase V. M. á los ingleses el ser admitidos en el tratado hecho acá en lugar de Cambray entre V. M. y el Imperador, sino que antes restituyeran á V. M. Gibraltar con Puerto Mahon, y que hiciesen dejacion del privile-

gio de enviar á las Indias de V. M. el navio anual llamado de gracia.

»Tocante á los altos matrimonios cada dia voy ganando más terreno, y no dude V. M. de su buen y seguro suceso en caso que no se compone V. M. con franceses ó ingleses. No se hubiera todavía firmado la paz con el Imperio sino lo habia pujado tanto el Imperador para que la enviase yo firmada á V. M. Con este propio doy la enhorabuena á VV. MM. asegurándolas de mi humilde obediencia, fidelidad y celo y queda rogando á Dios guarde á VV. MM. etc.—Señor.—El Baron de Ripperda.

»Vienna y 9 de Junio de 1725.»

A continuacion pide á S. M. conceda «una buena pension ó renta eclesiástica» al hijo del Conde de Sinzendorf, el que es abate y se llama Don Phelippe conde de Sinzendorf «y puedo decir de secreto á V. M. que será presto hecho Cardenal.»—«Tambien he prometido una pension anual de 800 doblones á D. Juan George, baron de Boul, consejero de Corte de S. M. I..... y á su hijo, de edad de 26 años, que se llama D. Antonio Francisco baron de Boul, consejero de S. M. I..... una encomienda en las Ordenes militares de España. Este George, baron de Boul, me ha servido de mucho y por él he sabido y sabré siempre si el Príncipe Eugenio y el Conde de Sinzendorf hacen y ejecutan con el Imperador lo que á mí me prometen; y soy yo aguardando con suma impaciencia desde España la resolucion de V. M. en asunto de los 120.000 doblones para poder cumplir con mi palabra y tener y mantener todo en la buena forma y harmonía como hasta aquí; lo que Dios quiera.»

«La Imperatriz sin que lo sabe el Imperador me tiene pedido que me interpusiese con V. M. para que V. M. hiciese brigadier de sus armadas el hermano de la Condesa de Althan, viuda del Conde Althan favorecido y querido del Imperador. Este caballero se llama Don Francisco Pignatelli, casado con la baronesa de Lignase, coronel actual del Regimiento viejo de caballería de Extremadura, y siguiendo siempre el partido de V. M. sirvió con mucha honra y aplicación.»

## 18.

*El Barón de Ripperda al Rey D. Felipe V.*

(Viena 9 de Junio de 1725.

«Señor: En caso que llega el Principe de Asturias á tomar estado, y viene el del Matrimonio, suplico que V. M. no disponga luego del Gran priorato de Castilla, porque se aurá pretendientes de la primera distinzion, y á los que V. M. sin duda quererá hazer gracia. Yo quedo rogando á Dios guarde á V. Sagrada y Real Magestad los gloriosos dilatados años que conmigo toda la christianidad necesita.—Vienna y 9 de Junio 1725.—Señor (etc). —El Baron de Ripperda.»

## 19.

*El Barón de Ripperda al Rey D. Felipe V.*

(Viena 22 de Junio de 1725.)

«Señor.—La carta de V. M. fecha 22 de Mayo me deja corido y al mismo tiempo tan reconocido que no hallo términos para explicarme.

»Señor, V. M. está satisfecho de mi conducta, y que es más, V. M. me honra con su estimacion, y por prueba real de uno y de otro, me da V. M. la grandeza con el título de Duque para mí y mis subcesores. Ni mi lengua ni mi pluma bastan para dar á V. M. las debidas gracias ó parte alguna de ellas; mis deseos están sinceros, mi amor y celo al Real servicio indefinibles, y mi valor, siendo como es la causa de V. M. la causa de Dios, invencible; y mi constancia será para siempre confirmada con mi sangre y vida, dando mis obras testimonio de mi leal corazon rendido por su propio natural á las virtudes adorables de V. M. Dios pague á V. M. los grandísimos favores que me hace en su mayor clemencia y Dios me permita que pueda merecer alguna parte de ellos.

»Señor, he dado en una audiencia secreta al Imperador la carta escrita de mano sagrada propia de V. M., asegurándole del gran gusto que tiene V. M. de veer establecida la amistad entre V. M. y el Imperador y que puede estar seguro de la que V. M. le tiene y profesa, añadiendo todo lo demás conducente á la materia. El Imperador me respondió: «Asegurad al Rey Católico mi hermano que le amo, como no ignoras, con ternura, y que le correspondo en todo con mi corazon verdadero, deseando cada dia más de poderle dar pruebas esenciales de mi verdadera estimacion; pero dime si tu Amo va continuando en tener en tí la confianza perfecta, como ántes me has asegurado.» A lo que replicando dije que sí, y que tenia la prueba á la mano; que V. M. me habia hecho Grande con el título de Duque, y que más era que V. M. me habia honrado con carta de su Real mano propia manifestandome la estimacion que V. M. me tenia. Señor, no puedo decir á V. M. qué contento quedó el Imperador de esta noticia; mudó de cara y se puso contra su costumbre muy alegre, y prorrumpió diciendo: «Eso vale más que todo. Ya te hablaré más claro, y eso puede ser que me aga resolver, lo que de otra manera no habia sucedido.» Yo luego tomé la palabra y desfrutando la preciosa ocasion, hize las instancias más vivas y tiernas que se puede imaginar para que se declarase en asumpto de los casamientos, haciendole veer quanto le importaba de efectuarlos quanto ántes, y que era absolutamente su interés propio de dar su hija primogénita al Serenisimo Príncipe infante don Carlos, y que sin eso muriendo sin hijo varon se perderian sus Estados; que los Eletores de Baviera y Saxonia tomarian cada uno un pedazo; que los italianos se separarian y los Paises Bajos se querrian poner en libertad siendo una gente muy variable; y que siendo los vastos Estados de S. M. lejos unos de otros, era cierto que seria sumamente peligrosa y casi inevitable la division; y que todas las precauciones que S. M. podia tomar, ni la pragmática sancion de la sucesion no bastarian á caso que S. M. casase su hija mayor con el Príncipe heredero de Loreina; pero que si casase su hija primogénita con el Serenísimo Príncipe infante don Carlos, seria toda otra cosa; que V. M. con la Reyna de España siendo á su lado del señor Príncipe Infante, no se atreve-

rian mover los Eletores de Baviera y Saxonia y menos los italianos y Paises Bajos; que de este modo y no de otro la pragmática sancion de la sucesion en la hija primogénita de S. M. tendria lugar; y sobre todo eso que la Archiduquesa tendria un esposo hijo del Rey más poderoso de este mundo y un Príncípe más amable y sobresaliente en todo á los demás Príncipes de Europa. El Imperador me oyó con una suma atencion y dijo: «Bien está. Hablare contigo otra vez: veré lo que puedo. Tus razones no dejan de hacerme fuerza». Yo volví á la carga haciendo todos los esfuerzos posibles para que se declarase luego; pero no pude lograr respuesta positiva, sino la que sigue: «Quiero casar hijas con hijos de vuestro Amo y de muy buena gana; pero un poco de paciencia habeis de tener, si quereis absolutamente, como veo, la mayor.» A eso respondí; que así era el interés de S. M. I. y su casa para evitar la separacion de los Estados y añadiendo algunos cumplimientos, me he retirado; y sabiendo despues que ya he ganado mucho más campo y que se quiere deshacer del Príncipe heredero de Loreina, suplico por amor de Dios sea segura V. M. que yo haré todo que pudiere para lograr por el Serenísimo Príncipe y Infante don Carlos la Archiduquesa hija primogénita de sus Magestades imperiales; y me parece no podrá faltar, porque me sirvo de todos los medios posibles y soy cierto que la segunda y la tercera en ningun caso faltarán. Tengo tambien hecho los cumplimientos de parte de V. R. y Sagrada Magestad á las señoras Imperatrices y ellas quedaron muy gustosas y satisfechas de la buena voluntad de V. M. Hasta ahora no he podido descubrir los Españoles que me han sido tan contrarios, pero no dudo lo lograré algun dia. Yo quedo rogando á Dios guarde á V. Sagrada y Real Mag. los dilatados gloriosos y santos años como puede y conmigo toda la christiandad necesita. Viena y 22 de Junio 1725.—Señor B. L. R. Pies de V. M. su más rendido, humilde, leal y hasta la muerte siendo esclavo y vasallo.—El Baron de Ripperda.»

## 20.

*El Barón de Ripperda á la Reina Doña Isabel Farnesio.*

(Viena, 22 de Junio de 1725.)

«Señora.—No cauo en mí de regocijo y consuelo por haber merecido sin tener méritos la gracia inexprimible y la honra que sobrepuja á cuantas honras podré jamás lograr en este mundo de recibir una carta de la sagrada mano propia de V. M. fecha 22 de Mayo.

»Señora clementísima Reyna, cómo podré corresponder en alguna parte á esta Real benignidad y á la de haberme S. M. hecho Grande con el título de Duque? No podré ciertamente, y así suplico humildemente, Serenísima Reyna y clementísima Señora y soberana mía, que V. M. admita mi buena voluntad y recto corazon y deseos para executar lo que con obras mias no puedo. Doy cordiales, infinitas y humildes gracias á V. M. y la aseguro de mi fidelidad, obediencia y celo al Real servicio de V. M. y que soy prompto para sacrificar mi sangre y vida en servicio de V. M.

»He dado la carta de V. M. en manos propias del Imperador en la misma audiencia secreta en que le dí la del Rey, que Dios guarde. S. M. I. la recibió con muestras particulares de regocijo y de una suma veneracion, y quando le dije que V. M. era contenta de mi conducta y me estimaba como S. M. el Rey mi señor y soberano amo, replicó el Imperador: «Con eso vamos bien, Rey y Reyna te estiman y tienen una entera confianza en tu persona, y con mucha razon, y yo te estimo por conocerte desde muchos años á esta parte, y veo que te eligió Dios para esta grande obra y la union entre las cosas del Rey Católico y de mí; porque no hay absolutamente otro á quien me fiaria, y los Reyes tus amos no dudo serán del mismo sentir conmigo». A que respondí: que haciendose los casamientos, S. M. I. podria contribuir mucho. Y dijo el Imperador: «Ya sabes lo que te tengo dicho. Ahora conténtate, y presto verás cómo y quanto quiero á los Reyes».

»Desde la audiencia del Imperador fuí á la de la Imperatriz, y

dando la carta de V. M. volví á mis instancias para que el Serenísimo Príncipe infante Don Carlos se casase con la hija primogénita de sus Magestades imperiales, y el Serenísimo Príncipe infante don Phelipe con la hija segunda de dichas Magestades, haciendo los cumplimientos conducientes á la materia: y me respondió la Imperatriz que estimaba infinito á V. M., que sabia las grandes y raras prendas y virtudes incomparables de V. M., y que de tal madre no podia salir sino un hijo perfectísimo, como ya sabia que era el Príncipe infante don Carlos; que esperaba en Dios que á su tiempo se harian los casamientos, lo que S. M. veria de muy buena gana. Yo viendo la ocasion favorable, repliqué que era no solamente bueno sino tambien absolutamente necesario ajustar los casamientos quánto ántes, y particularmente que convenia que se casase el Príncipe don Carlos con la hija primogénita de sus Magestades imperiales, dando las mismas razones que dí al Imperador; y sobre esto hice ver que en particular era del interés de la Imperatriz que se casase el Príncipe infante Don Carlos con su hija mayor, y no el Príncipe heredero de Loreyna. Lo que hizo tan buen efecto que la Imperatriz se declaró absolutamente pero con sumo secreto en favor del casamiento del Príncipe infante don Carlos con su hija mayor en quanto podia depender de ella, y que de su parte haria todos los buenos oficios con el Imperador.

»Señora, en verdad que de dia y de noche estudio y pienso en lo que conduze á esta grande obra, y que no tengo reposo, pero no he de parar hasta que vea la Cofona imperial asegurada par al Serenísimo Príncipe infante don Carlos, hijo dignísimo de vuestra Sagrada Magestad, y no dejaré nada para lograrlo. Tengo ya en esta Corte de Viena muchos amigos y soy bien visto y estimado de los mismos imperadores, que tienen entera confianza en mí, reconociendome por hombre claro, franco y verdadero. Yo daré mi sangre y mi vida para el bien de V. M. y de sus hijos, y quedo rogando á Dios guarde á V. M. los dilatados, gloriosos y santos años como puede y conmigo toda la christiandad necesita.—Viena y 22 de Junio 1725.—Señora B. L. R. P. de V. M. su más rendido, humilde, leal y hasta la muerte fiel esclavo y uasallo—El Baron de Ripperda.»

## 21.

*El Barón de Ripperda á la Reina Doña Isabel Farnesio.*

(Viena 16 de Julio de 1725.)

«Serenissime et tres puisante Reyne.

»Madame.

»Les lettres que V. M. dens sa clemence et inexprimable bonté c'est digné d'escrire le 18, 20 et 23 pase, j'e recuë le 15 du courent avecque le dernier respect, somission et veneration comme ie dois, et un homme qui sur la terre peut estre attache au... (1)... V. M. et sa familie Royale, luy pourrait recevoir... jois et de reconescence jusq'a un tel point que ie suis pret de sacrifier mon repos et ma vie pour le bien de V. M. et sa pretieuse familie Royale, point en cumpliments, comme le monde est accotumé, mais en effect, comme ie proteste au nom de mon Sauveur. Et ainsi ie dois dire comme ie fais en presence de Dieu vivant que ie vien d'exposer dens cette lettre la pure verité sens y meler la moindre passion de quelque maniaire que ce soit, à l'exception de celle de servir à V. M. et sa familie royale, au depens de mon repos et ma vie, estant obligé en concience de dire ce que ie voudrie bien taiser, puisque cela semble intereser ma persone.

»Madame, ie travalle, comme V. M. n'iguore pas avecque toute application posible et cele infatigable pour concluire et assurer les mariages entre les Princes fils de V. M. et les archiduchesses filles de S. M. I., ie remis entre les mains de..... les difficultes que ie rencontré de temps en temps..... que l'Empereur est un Prince extremement..... spect, escrupulieux et difficil dens ces determinations; il est devenuë à un point de quel il estait fort eloigne dens le commencement, à savoir, d'assurer deux mariages entre ces filles et les fils princes de V. M., sens declarer les noms de bateme de ces filles. Et comme j'ay fait les plus vives instances pour avoir nommé la premiere et la segunde, il a repli-

(1) Los tres pliegos de que se compone esta carta están algo rotos por el centro.

qué que cela ne pouvait pas estre encore, n'estant pas en age de se pouvoir marier d'abord, et q'en je repliqué que cela serait sens doute pour donner l'ainé au Prince de Lorayne, la responce estait tout claire que non, mais que les Archiduchesses n'ayant pas euë les petites veroles, l'ainé pourrait venir à mourir, et la segunde aussi estant promise alors le Prince infante Charles serait excluë de la succession de S. M. I. J'e donné la dessu toutes les raisons que ie pu trouver et qui veritablement estoint bien fonde, et q'ils ont fait aussi fort bien leur effet sur l'esprit de l'Empereur, puisque il m'appella apres plusieurs..... isent des protestations sinceres de ces bonnes int..... en maisme temps aussi des craintes q'ils avait pour les jaulousies que ces mariages pouvoient donner aux Princes de l'Europe, ie tache comme ie fait en effet de le satisfaire sur ces propositions en levent et otent toutes les obstacles touchent les dites jalousies. Ie fais travallier en maisme temps par l'Imperatrice, les ministres et toutes les autres resors que ie mis en mouvement; et enfin l'Empereur a dit q'il estait homme de sa parole, et que la donnant une fois elle estait obligé de le maintenir toute sa vie, q'il y avait beaucoup à considerer que toute l'Europe se metterait en mouvement et que sur cela on doivait examiner si l'Empereur et l'Espagne soient en estat de s'opposer aux enemis de ces mariages, et enfin que cela estait sa plus grande difficulté estant au reste entierement disposé de les assurer dens la dite mariaire. Je travaillé de toutes les cotés pour faire finir cette affaire, et ie negligé rien de tous de mettre en euvre ce que me semblait pouvoir y contribuer en quelque mariaire que cela puisse estre, et q'en ie poussé avanthier au soir le comte jusqu'au dernier point, il m'a dit: «L'Empereur a bien consideré tout que vous avez..... la grande puisance et richesse du Roy vostre..... bien convaincuë que tout cela se peut faire, si le Roy voulait se servir de vous, et si on alors pourrait estre sure que le Roy et la Reyne pourroint vivre et rester dans ces sentiments et vous continuer leur confience, puisque sens flatterie, il faut que ie vous le disse, l'Empereur sens vous ne comte rien sur l'Espagne, toutes les Espagnols d'aujourdui estant incapables, malicieux et ses enemis mortelles, comme ils sont du Roy vostre Maistre.» Je' respondu sur cela

que vos Majestés estoient bien convaincuës de ma probité et affection attaché à leur service, et que vos Majestés avoient bien montré leur confience en moy, m'aient confié la negociation de la Pais et de ces augustes mariages. Il m'a replique que cela estait vray, et que par ces raisons l'Empereur avait fait la pais, mais que l'affaire des mariages estait d'une toute autre nature, et que l'Empereur se pouvait perdre et destruir tout à fait, en cas que le Roy ne se voulait pas fier de moy, et que l'Empereur sens estre bien seure sur cela, ne fairait pas absolument les mariages. V. M. soit seure que ie tramblé q'end il m'a dit ces paroles; je luy ay repliqué tout que ie pu..... pour detourner l'esprit de l'Empereur de cette idée..... convaincuë en moy maisme que ie ne suis pas capable de respondre aux grands idees que l'Empereur sens fondament a concivé de moy; mais le Comte m'a repliqué encore une autre foy: «Vous verré que ie vous di la verité sans flatterie. L'Empereur se rende à vous et se confie sur vous et point sur d'autres, il vous dira plus encore, et il demande une declaration du Roy q'il vous appellera d'abord de cette cour, en laisent à vostre place pour son Ambassadeur plenipotenciaire monsieur vostre fils qui est ici, et que le Roy vous declare son ministre et secretaire d'Estat, et s'oblige de vous continuer en cette charge, aussi, si la Reyne venait à mourir devant la consommation des mariages». Je resté mortel à cette proposition, et en verité ie deliberé et ie balance beaucoup, si ie devie escrire à V. M. ou non cette affaire si critique et dangereuse pour moy. Mais enfin mon amour sincere et attachement inviolable au veritable service de V. M. a prevalnë et ie prie V. M. de me proteger contre toute la malice, estant bien seure de ma fidelité inebranlable. Hier l'Empereur m'appella encore disant presque la maime chause que le Comte, mais en termes plus fortes et claires, voulent un article separé dans lequel le Roy fairest promese de me faire son ministre et secretaire d'Estat ma vie durante, et principalement en cas que V. M. venait à mourir devant la consommation des mariages, et que mon fils qui va à 20 ans et que ie..... que moy, resterait ici ambassadeur extraordinaire plenipotenciaire à ma place pour avoir pour tous jours le secreit establuë, et une correspondence sincere et estraite entre les deux Cours.

Je respondu la dessu que S. M. I. ne daivait pas penser à des parailles chauses et q'il ne troverait jamais en moy les habilités et capacités como elle pense, et que sur tout il ne convenait pas en auqune maniere de faire un tel article separé; et cela devait seulement provenir de la bonne volunté et propre mouvement naturel du Roy mon Maistre, et que maisme tel proposition devoit deplaire à vos Majestés, me rendre suspect et sur tout que ie me trouva incapable d'estre charge avecque un fard d'une si grande consequence, priant S. M. de penser mieux, en donnent et avancent toutes les raisons possibles, lesquelles aussi produirent un si bon effet que S. M. I. me disoit q'elle me ferait scavoir ses intentions dernieres par le Comte, avecque le quelle ie conferé encore yer jusque onze heures et dimi dens la nuit, et enfin nous sommes convenuë que tout cela restera secrait et caché à Vos Majestes, et que ie ne dois rien dire de tout que l'Empereur m'a dit touchant ma persone et l'article separé, ni de cela que le Comte m'a dit au nom de l'Empereur, et que ie dois..... ment demandent comme de moy maisme, si vos..... ne poivoient trouver à propos de me rapeller, laissant ici pour ambassadeur extraordinaire plenipotenciaire mon fils aine, et que alors le Roy de son propre mouvement m'envoyant ses ordres pour retourner en Espagne et estre revetu de le charge de ministre et secretaire d'Estat de S. M., en maisme temps nomment mon fils à ma place ici ambassadeur extraordinaire et plenipotenciaire, l'Empereur se contenterait sens auqune autre explication, se confiant au reste à vos Majestés.

Madame, ie me rendre entierement à la volonté de Dieu et de Vos Majestés, etant pret de me sacrifier dens toutes les manieres et de faire et de laisser ce que Vos Majestés me commenderont, soit de quelque nature que ce soit. Je cruë d'estre obligé d'escrire à vos Majestes tous cela dens la derniere secretisse, et ie fais passer cet expres par mere, pour ne pas exposer un secret si grand et delicat aux artifices des Francés; et ie suplie tres humblement V. M. de faire avoir une responce le plutot que cela sera posible, et en cas que vos Majestes trouveront à propos de me rappeller, ie suplicque Sa Majesté le Roy se digne d'escrire de sa propre main dens une lettre à l'Empereur q'aiant besoigne de

ma persone à ces pies Royaux, sa Majesté nomme à ma place don Luis, Baron de Ripperda, en qualite de son ambassadeur extraordinaire et plenipotenciaire aupres de S. M. I. et dens une autre lettre à moy, que ie dois rester ici jusq'avoir assuré et seigné le traité de deux mariages..... Princes infantes avecque deux archiducheses et..... faire de la tutele du serenissime Prince infante don Carlos.

»L'Empereur à capitulé expressement que tout cela comme aussi les mariages devent se faire dens la maniere plus secraite enfin que cela n'esclate pas devans son temps et que l'Espagne soit mise en bon ordre, et l'Empereur et ses Etats de la maisme maniere pour assurer la succession de S. M. I., et que tout cela ne passe pas par d'autres mains que les mienes, disent que le secrait sera l'ame de cette grande affaire et de la fortune et contentement reciproque de vos Majestes et leurs Majestés imperiales.

»V. M. me fera la justice de croir que j'e surmonté des obstacules bien grandes, premierement touchant le Prince d'Asturies, apres touchent le Prince hereditaire de Loreyne, et apres les intrigues et practiques incroyables des Angles et Francés, tramés contre les interés de vos Majestes et en particulier contre la familie Royale de V. M. On a fait ici passer le Serenissime Duc de Parme pour partisan de la France et de l'Angleterre; en maniere q'en ie proposé d'envoier une lettre à vos Majestés touchent la pais, devent q'elle estait conclue par le canal du Serenissime Duc de Parme, on n'a pas volu me le permettre en supposition que le secrait serait d'abord revelé à la France et à l'Angleterre, mais apres la..... de la Pays ie taché tout doucement d'insinuer avec..... imperiaux que la Pays etant faite Son Altesse Serenissime n'avait d'autres interes ni vues que d'estre bien uni avecque vos Majestés et leurs Majestes imperiales; et ie di au Ministre de Son Altesse Serenissime q'il s'abstiene autant que cela sera posible des ministres de la France et d'Angleterre, ce q'il m'a promit de faire et ie suis persuadé que cela fera un si bon effet que S. A. S. pourra devenir tuteur du Prince Infant don Carlos, en cas que la conclusion des mariages aura lieu, comme ie doute nullement, en cas que V. M. veulent admettre la victime que je l'offre de ma persone, indigne des faveurs que je recuë deja de vos Majes-

tes Royales, et incapable de respondre aux grands idées de l'Empereur; mais fidelle jusq'à la mort à vos Majestes et sa familie Royale. Le Comte m'a dit aussi estre bien assuré que mon amis le Marquis de la Paz a commencée des correspondences avecque les Españols qui sont ici, et entre autres avecque le comte de Oropesa, q'il fait estat de devenir ministre du Roy; et le Comte de Gelves, chef des affaires militeres. Je luy respondü que s'il avoit escrit à ces Españols d'ici, que cela serait sens doute sur des chauses indifferentes, etant le Marquis honet homme, mais le Comte m'a dit: «Le temps nous apprendra tout: fiez vous sur les Españols et vous verrez bientot tout en desordre.»

»V. M. me comm..... en quel langue V. M. peut escrire à l'Empereur, et je l'honneur de respondre que cela se fera mieux en italiain, que dens quelque autre langue; mais V. M. me perdonera que ie prene la liberté de representer à V. M. q'il ne conviene pas que V. M. faisse connaitre à l'Empereur tout à fait son sentiment, devant d'avoir assuré les mariages, et moins de faire paraitre en auqune maniere que V. M. se contentarait avecque les deux Archiducheses cadetes, puisque ie suis bien sure que le Prince infante Don Carlos aura l'ainé et avecque elle la Courone imperiale, en cas que ie puisse manier cette grande affaire à ma maniaire. Et pour amour de Dieu, Madame, soit V. M. bien seure de ma conduite et que ie suis capable de donner ma vie pour V. M. et sa familie Royale, à la quelle ie serais toujours attaché inviolablement et saintement, dens tout les evenements que se peuvent presenter jamais sur la terre, et priant Dieu pour la prosperité parfaite, sainte et longe vie de V. M. ie suis jusq'à la mort, Serenissime et tres puissante Reyne — Madame de vostre Majesté le plus fidel et le plus humble et inviolablement attaché — valet et sujet — Le Baron de Ripperda.

»Vienne en Autriche ce 16 de Juillet 1725.»

## 22.

*El Barón de Ripperda al Rey D. Felipe V.*

(Viena 21 de Julio de 1725.)

«Señor.—He tenido oy otra conferenzia con el mismo Imperador, dandole quenta de lo que havia escrito por el propio último el dia 20 del presente mes; y me dijo, que si pensaba yo que V. M. me llamaria como él lo deseava y era necesario para que las cosas no pasasen por otra mano, y se estableciese el secreto y confianza tan necesaria entre las dos casas, la de V. M. y del Imperador: á lo que respondí, no dudara de la buena voluntad de V. M. para establecer el secreto y confianza entre las dos casas, pero que S. M. ymperial lo facilitaria, en caso que se resolviese, y nombrase el Serenissimo Principe y Duque de Parma tutor del Serenissimo Principe Infante Don Carlos, alegando por este fin todos los argumentos relativos á esta materia. Y me respondió el Imperador: «Si fuere seguro de lo que dizes, y te llamara tu amo en la conformidad de lo que te he dicho, lo haria oy, y haria lo que te he propuesto en asumpto de los matrimonios, y puede ser, aré tambien lo que me has pedido, que lo declarase en mi testamento, si mientras llegase el caso de mi muerte, antes que se consomasen los matrimonios.» Yo he sido sobre esto tan atrevido de responder: que quanto antes se resolviese S. M. I., tanto mas facilmente se resolveria V. M. para confiarse del Imperador, y de mi conducta, esperando yo en Dios que V. M. reconocerá en eso, como en todo mi leal corazon, para servir á V. M. y Su Augustissima Real casa: y no dudo logrará V. M. todo en poco tiempo. Dios guarde á V. R. M. los muchos años que puede, y conmigo toda la Christiandad necesita.—Viena y 21 de Julio 1725.—Señor.—B. L. R. Pies de V. M. su mas humilde obediente leal, rendido y fiel vasallo y esclavo.—El Baron de Ripperda.»

## 23.

*El Barón de Ripperda al Rey D. Felipe V.*

(Viena 31 de Julio de 1725.)

«Señor.—Ya no puedo escribir más á V. M. por via de mi esposa, porque han hurtado dos cartas mias escritas á ella, en una de las quales ha sido una carta para dar en las sagradas manos de V. M., cuya copia va adjunta (1). Yo me tengo informado con el mismo Imperador y tambien con sus ministros, si era posible executar semejantes cosas en las postas desde aca á Génova; y todos convienen que no puede ser, sino que eso deberá haber sido executado en mismo Madrid. Porque yo he encaminado estas cartas como las otras, que todas llegaron por via de un fiel amigo que vive en Génova, en manos de mi esposa, enderezadas exteriormente á Don Miguel Ruiz de Aguero en Madrid, por cuyo Aguero fueron tambien dadas mis cartas á Don Juan Bautista de Orendayn en el tiempo más árduo de la secreta negociacion de las paces; y entonces nunca faltaron; lo que me dá muchos pensamientos; y tambien sé que el Marqués de Grimaldo en tiempos pasados ha sabido interceptar cartas en el correo de Madrid, por via y mano de Espiaso; y tambien es cierto que algunas cartas se abren en el correo de Madrid antes de salir desde allá. El Imperador con esta ocasion ha quedado muy mortificado, renovandome su instancia para que yo quanto antes solicite de V. M. mi vuelta en España y que ella no se dilate, por verse claro de la perfidia peligrosa de los Españoles á los quales dicha S. M. no se quiere fiar en ninguna manera. Suplico me conceda V. M. que yo pueda en adelante escribir á mi esposa debajo de la cubierta del Marqués de la Roche, para que ella hallandose sin mis cartas no se desconsuele enteramente. Dios haga saber á V. M. y conocer estos desvergonzados enemigos de la Casa de VV. MM. Yo suplico rendidamente se digne V. M. de mandar asistir con 500 doblo-

(1) Es la señalada con el núm. 16.

nes á mi esposa, porque absolutamente desde aca no la puedo acer asistir ni dar en este asumpto disposición ninguna. Espero que V. M. me perdonará este atrevimiento y quedo rogando á Dios guarde á VV. MM. los dilatados y gloriosos años que puede (etc...)—Vienna en Austria y 31 de Julio 1725.—Señor, etc.—El Baron de Ripperda.»

## 24.

*El Duque de Ripperda al Rey D. Felipe V.*

(Viena 31 de Agosto de 1725.)

«Sir.—En tres humble response à la tres gracieuse lettre de V. M. escrite à Madrid le 31 Juillet passé, j'ay l'onneur de dire à V. M. que l'Empereur continue de jour en jour à donner des nouvelles preuves de son amitié pour la persone sacré de V. M. et q'il est extremement content de voir que V. M. a concourru d'abord sens balancer à faire des aliances pour la sureté reciproque de V. M. et l'Empereur et q'end je luy donne part de l'intention de V. M. et que V. M. m'avait envoye les pouvoirs, ce Prince avec que la derniere tendresse me respondit: «Voisla mon veritable Frere, je l'abbrasse du profond de mon coeur; vous pouves l'assurer que je luy serai fidel ma vie durante.»

»Touchent les circonstances que V. M. me fait l'honneur de remarquer par rapport à nostre Sainte religion, elles seront observés saintement et seuerement en toutes les manieres et formes, et je me guarderois bien d'engager V. M. dans une guerre legerement et prematurement, de la quelle j'ai un horreur naturel comme une inclination de l'eviter par des Traités et aliances autant que cela sera posible. L'Empereur est du moisme sentiment et souhaite mettre en sureté la succession de la couronne imperiale, la quelle sera sens doute place sur la taité du Serenissime Prince Infante Don Carlos, si on poursuive de mener ce Prince come jusqu'ici et je suis asure de cela par les experiences que je fais dans le temps que me trouve aupres de lui Serenissime Roy.—Viena 31 Agosto 1725.—Le Duc de Ripperda.»

## 25.

*El Duque de Ripperda á la Reina Doña Isabel Farnesio.*

(Viena, 31 de Agosto de 1725.)

«Serenissime Reyne.
»Madame.

..... Je l'honneur de dire à V. M. que l'Empereur est un Prince de la melieure volunté et naturel des monde, tout à fait homme de sa parole, sincer et rendu ami du Roy et de V. M. comme l'Imperatrice, absolutement intentioné de faire les Mariages, mais detenu en sa declaration premierement par irresolution pesant toutes les affaires avecque un lenteur terrible selon son naturel, et secondement par le peur q'il à que l'Espagne ne se pourra pas remettre et estre en estat por consequent pour maintenir le Serenissime Prince et infant Don Carlos sur le throne imperiale contre la France, l'Angleterre et autres enemies des deux maisons Augustes de VV. MM. et l'Empereur en cas que le Roy se serve d'un ministere Español, ce q'il regarde comme enemies de le Roy et de Lui; et encore l'Imperatrice est absolument porte pour faire les mariages et de donner sa fille ainé au Prince Don Carlos, et V. M. peut conter sur elle et que fait tout q'elle peut pour conclure cette affaire. Il n'est pas du maisme avecque le Pere confesseur de l'Empereur, et ie prie V. M. de lire mes lettres escrites au Roy dens les premieres jours de mon arrivée à Vienne; mais je suis aussi bien assuré que l'Imperatrice n'est pas de ses amis et que je mis en oeuvre toutes les instruments apropos pour le faire danser selon d'autres notes de musique. Les intrigues des Francés et Anglés ne font pas d'autres effects sur l'Empereur que de l'animer contre eux et d'estre plus vif pour prendre ses mesures, faire des alliances et mettre en estat ses troupes. Je ne perde pas un moment ni ocasion pour conduire à un heureuse fin les mariages, et je repette encore que ie suis assuré que la couronne imperiale avecque l'archiduchesse Ainé ne peut pas manquer au Prince don Carlos en cas que ie

puisse mainer l'humeur et la lente resolution de ce Prince.—Serenissime Reyne.—Madame etc.—Le Duc de Ripperda.

»Vienne ce 31 d'Aoust 1725.»

## 26.

*El Duque de Ripperda á la Reina Doña Isabel Farnesio.*

(Viena, 31 de Agosto de 1725.)

«Serenissime Reyne.

»Madame.

«J'ay l'honneur de recevoir la tres gracieuse letre de V. M. escrite à l'Escuriel le 9 d'Aoust passé, et je me suis d'abord addressé à l'Empereur pour avoir une responce selon les ordres de V. M., insistent fortement que S. M. I. fasse inserer les noms des Archiducheses dens les contracts de mariages.

»L'Empereur m'a escouté avecque beaucoup d'attencion et apres avoir entendue tout que je luy propose sur cette affaire importante, il a responduë: «Il faut que vous me laissés du temps pour vous respondre finalmente sur cette affaire, que je souhaite si fort que vous maisme la pouves souhaiter».

»Je repri la parole faisent voir à S. M. toutes les raisons q'on peut alleger en cette occassion pour convaincre ce Prince et pour le faire resoudre d'abord; mais la responce estait la maisme. Je n'ose pas alors faire de plus vives instances sens avoir parle premiairement avecque l'Imperatrice pour savoir l'effect de mon discours sur l'esprit de l'Empereur.

»Madame, je l'honneur de dire à V. M. que je ne fais pas auqune pas pour avoir la bonne grace de l'Empereur que seulement pour servir à vos Mayeste et point pour moy maisme, estant uniquement attaché et renduë à V. M. et resoluë de servir à Elles au pris de mon sang jusq'aux dernier moment de ma vie. I'assure à V. M. que la Fillie Ainé et la courone imperiale ne manqueront pas aux Serenissime Prince don Carlos, si on peut suivre l'humeur et l'esprit de l'Empereur, qui est extremement tard et difficil pour prendre ces resolutions, mais fort pour les observer saintemente q'end il les a pri une foy. J'espere de

pourvoir bientot donner à V. M. une response agrable, ayant mis en mouvement toutes les resors.

»Serenissime Reyne—Madame—Je suis de Vostre Majeste etc. —Le Duc de Ripperda...

»Vienne en Autriche. Le 31 d'Aoust 1725.»

## 27.

*El Duque de Ripperda al Rey D. Felipe V.*

(Viena, 1.º de Septiembre de 1725.)

«Sir.—J'ai l'honneur de respondre à la tres gracieuse lettre de V. M. escrite à l'Escurial le 15 Aoust passe, que ie me serviré d'elle dens la premiere audience que l'Empereur me donnera, comme ie croy apres demain et ie tiene pour assuré, q'elle faira l'effect dessiré je fairais en maisme temps tous les effors possibles en fin que la tutele uniquement soit confié aux Serenissime Prince et Duc de Parme, et en tous j'executerais les ordres de V. M. avec la derniaire application et promptitude. La raison que ie n'e pas envoyé la ratification mercredi passe, est que l'Empereur m'a detenüe pour vouloir communiquer à V. M. en secrait ses intentions touchant le Roy de Portugal et sa conduite extravagante, mais comme selon sa coutume et lenteur, il n'a pas pu prendre encore sa resolution, je n'e peu pas la communiquer à V. M. aujourduy, comme je farais d'abord q'elle sera prise.—...Sir.—...de V. M.....—Le Duc de Ripperda.—Vienne en Autriche, ce premier de 7bre. 1725.»

## 28.

*El Duque de Ripperda al Rey D. Felipe V.*

(Viena, 17 de Septiembre de 1725.)

«Señor.—Despues de las infinitas y largas conferencias con el Conde de Sinzendorf, no hemos podido concluir otro tratado en asumpto de los Augustisimos Casamientos, que el que tengo la honra de poner á los Reales Pies de V. M. y es el ultimatum del

Imperador. El Conde en persona ha ydo á Neustad para la aprobacion del Imperador, el que juzgaua era mejor quedase yo á Viena, para no dar ocasion de pensar á nuestros contrarios obseruando mis movimientos de todos modos. Yo tengo la honra de suplicar V. M. se digne de examinar este Tratado con tantos trabajos concebido y ajustado, y que siendo así del gusto de Vuestras Magestades, mandarme para proceder á firmarlo; y si no es del gusto de Vuestras Magestades honrarme con los mandatos Reales en todo caso, los que executaré siempre á cuesta de mi sangre (si fuese del agrado de Vuestras Magestades), deseando servir á Vuestras Magestades con mi corazon recto y leal hasta el último espíritu de mi vida. El Imperador por el Conde me hizo dezir que aprobando Vuestras Magestades el tratado, suplicaba el Imperador se sirviese V. M. de enbiarme con este mismo propio mis cartas de recrehencia, y las credenciales á don Luis, Baron de Ripperda, mi hijo; para estar mi subcesor con el mismo grado, por las razones que ya he tenido la honra de representar á V. M. y para que llevase yo en España el tratado firmado, á fin que V. M. lo ratificase, y yo lo refrendase como Secretario de Estado por su mayor secreto, en que el Imperador mas que en todo repara. Siendo por Vuestras Magestades aprobado este tratado, ya no hay duda será el Serenísimo Príncipe ynfante Don Carlos el esposo de la Hija Primogenita del Imperador; y si no ay varon, su subcesor en el Imperio y vastos Estados. Dios sea con Vuestras Magestades y los haga gloriosos, como no ay duda, en la cara de sus enemigos.

»El Rey de Francia, el de Inglaterra, y de Prusia, y como se piensa el de Dinamarca, han concluido un tratado á Hanover, en el qual entre otros artículos ay uno que se opone á la subcesion femenina del Imperador, estipulada en el tratado de Viena entre V. M. y el Imperador; y otro, en que para hazer la guerra á los Polacos el Rey de Prusia, le prometen dar, el Rey de Francia un millon de livres y el Rey de ynglaterra cinquenta mil libras esterlinas; lo que será quando los Polacos no se componen al gusto de los protestantes; pero si Vuestras Magestades apruevan el tratado de los Altos Casamientos, no creo que se atreuerán los protestantes, porque entonces el Imperador podra hablar

mas claro en fauor de nuestra Santa Religion, siendo bien asegurado de la poderosa asistencia de Vuestra Real Magestad.

»La Zarina de Moscovia pareze muy bien dispuesta para dejar la Inglaterra y la Francia, y juntarse estrechamente con V. M. y el Imperador, y la Suecia creo que tambien seguirá el mismo partido. El conde de Torronia, Embaxador Plenipotenciario del Rey de Portugal, llegará presto acá para concluir el tratado entre V. M., el Imperador y el Rey de Portugal.

»El Imperador que tiene ciertas noticias del mal estado de la cabeza del Rey de Portugal, como V. M. tambien no ignorará sin duda, deseando tomar medidas con Vuestras Magestades ya tan interesadas por Sus Hijos, me dijo era de dictamen, si así lo aprueban Vuestras Magestades, que se fuese á España el ynfante Don Emanuel de Portugal para mejor concertar con Vuestras Magestades lo mejor en la hora presente; y segun me parece, piensa el Imperador que será preciso que se retire el Rey de Portugal de el gobierno, dejandolo en manos de la Reyna de Portugal, hasta la mayor edad del Príncipe del Brasil, y que por interin el dicho ynfante Don Emanuel mande en Gefe las tropas de Portugal, y el otro Infante, su hermano, la marina, siendo inclinado á ella; pero todo salvo el mejor parecer de Vuestras Magestades como mas interesadas. Yo quedo en cuerpo y alma rendido y resignado á la voluntad de Vuestras Magestades, y rogando á Dios guarde Vuestras Magestades con la Real y como espero y no dudo á su tiempo ymperial Familia, los dilatados, gloriosos años que puede, y yo con toda la christiandad necesito. Vienna en Austria y 17 de Setiembre de 1725.—Señor, etc.—El Duque de Ripperda.

## 29.

### *El Duque de Ripperda al Rey D. Felipe V.*

(Viena, 7 de Noviembre de 1725.)

«Señor.—El dia 2 de este presente mes he podido lograr una audiencia secreta de la Imperatriz, en la qual S. M. me comunicó el efecto que habia hecho mi discurso en la última audiencia sobre

el ánimo del Imperador en asumpto de los altos casamientos; y era que mis razones alegadas le habian hecho muchísima harmonia, y que deseaba satisfacer á Vuestras Magestades con todo su buen corazon, y que mantendria siempre su palabra dada á mí, que deseaba poder dar al Serenísimo Príncipe Don Carlos su hija mayor hoy en dia, y que lo haria de buena gana y con muchísimo gusto si ella fuese de la edad competente para efectuar luego el matrimonio, pero que no era así y que la España y los Payses del Imperador tenian menester un poco de reposo y de tiempo para ponerse en buen estado, haciendo remediar los abusos y apruntando caudales para estar capaces ambos de resistir á los enemigos de las dos Augustísimas Casas y matrimonios que ya daban cuidado á las demas potencias de Europa, no siendo todavia conocidos si no solo pensados por ellas, y la Imperatriz habiéndole representado el grande interés que tenia su hija en tal casamiento y que lo deseaba ella de todo su corazon, dijo el Imperador que haria todo lo que podia y que consultaria su primer Ministro. La Imperatriz me aconsejó que no pujase más yo sobre eso el Imperador y que ella quedaba mi guarante que nadie se casaria con su hija mayor que el Príncipe infante don Carlos, ajustándose por ahora los dos casamientos segun lo deseaba el Imperador, y que S. M. la Imperatriz teniendo tiempo lo ajustaria todo al gusto de Vuestras Magestades. El lunes y martes pasado no he tenido audiencia del Imperador por ser ocupadísimo teniendo varios Consejos y Juntas tocante las cosas de la Archiduquesa Gobernadora de los Payses Bajos. Miércoles por la mañana he tenido la más larga conferencia con el Imperador. En ella me he servido de la carta de V. M. escrita el dia 15 de Agosto pasado, la que hizo tal efecto que S. M. desde luego consintió en la conclusion de dos casamientos entre los hijos de V. M. y dos hijas suyas, sin nombrarlas con sus nombres de bautismo. A eso me he opuesto tan fuertemente y de tal suerte que el Imperador quedó atónito y suspenso, alegando yo todas las razones ya ántes alegadas y sobre esas otras nuevas de no menor entidad; y entre otras dije que llegaría el tiempo que la España podrá dar la ley á los demás Príncipes de Europa, porque serrando V. M. sus Indias, tiene más caudales en dinero contado que todos los demás Reyes

juntos, y que por lo consiguiente el Imperador no debia temer á nadie, sino pedir á V. M. el casamiento del Príncipe infante Don Carlos con su hija primogénita, por ser el único que podrá muriendo el Imperador mantener y conservar juntos todos los dilatados Estados de S. M. I. tan distantes unos de otros; y que S. M. sobre todo debia considerar que era hombre mortal y que podria morir aun mañana; que siendo su ánimo sincero, como no dudaba yo, debia á lo menos S. M. asegurar el caso de su muerte. En el principio lo sintió S. M. y después de haber callado algun tiempo prorrumpió en estas palabras: «Deseo Don Carlos por mi sucesor, si Dios no me dá hijo, porqué me atormentas tanto de declararlo antes del tiempo en que se puede efectuar el casamiento con una entonces viviente de mis hijas?» A eso repliqué que á lo menos se debia disponer el matrimonio entre el Príncipe don Carlos y la hija primogénita del Imperador, para estar asegurado en el caso que S. M. I. muriese antes que se podia consomar el matrimonio. A lo que S. M. respondió: «Es verdad que me hace fuerza lo que dizes; yo piensaré en ello y antes de irme á Neustad te diré mi final resolución.» Yo entonces dando sumo calor á mi discurso, reparé que el Imperador quedaba muy pensativo, y repetiendo que ya habia V. M. se declarado tocante mi persona, en la forma cómo el Imperador lo habia deseado y le aseguraba de mi aplicacion para la conservacion y aumento de la más perfecta union entre ambas Augustísimas Casas. A lo que respondió el Imperador quedaba contentísimo y bien asegurado que en dos ó tres años la España seria restablecida y entonces capaz de hacer cara á todos sus enemigos. A eso respondiendo yo dije: que teniendo S. M. eso por cierto declarase á lo menos por ahora el caso propuesto de la muerte de S. M. I. y que tomase ánimos y no tubiese miedo de los Príncipes del Imperio, añadiendo todos los argumentos que he podido enpracticar; y apretando, S. M. me respondió por fin que mandaria al Conde que se pusiese conmigo á conferenciar sobre este artículo. Yo ayer y todavia esta mañana he tenido larguísimas conferencias con el Conde, y no dudo si Dios quiere, lograré que el Imperador prometa dos hijas suyas para los dos Príncipes hijos de V. M. y que se haga un artículo en que prometa el Imperador que quando muere antes que tenga

sus años competentes para casarse su hija primogénita, ella está y queda prometida al Serenísimo Príncipe infante D. Carlos. Yo he tentado todo, como he escrito á V. M. y á la Magestad de la Reyna nuestra Sra. y he puesto en obra todo, haciendo jugar todos los resortes en esa ocasion, y sobre todo procurado que el Imperador por este caso no consultó su confesor. Suplico que V. M. sea persuadido que no he dejado nada de lo que me he podido servir, y no debe dudar V. M. de lo que es cierto, á saber, que el Príncipe Infante don Carlos será el esposo de la Archiduquesa Primogénita y imperador, si á este no nace un hijo; y no dé cuidado á V. M. el natural tardo en resolver del Imperador, porque como he dicho á V. M. he penetrado su corazon y ánimo sincero, como tambien las razones que le persuaden para que no nombre por ahora los nombres de sus hijas; y estas razones cesan luego que verá la España restablecida, y por lo consiguiente en estado de mantener contra todos el Príncipe Don Carlos en el throno; y debo asegurar á V. M. que el Imperador es in superlativo grado sincero, leal á V. M. y hombre de su palabra, lo que digo porque lo sé de fijo y no por otra razon ninguna, sino para que V. M. lo sepa por su quietud de su Real ánimo; y no debo callar que V. M. y el Imperador están dos Príncipes tan santos y igualmente religiosos observadores de su palabra y buena fé que no hay dos otros en este mundo. Es cierto que los Protestantes no verán los casamientos con mucho gusto, como tambien otros Príncipes del Imperio y entre ellos los de Baviera y Saxonia, ni la Francia tampoco, por el grande poder y estrecha union con V. M. de un hijo Real colocado en el solio del Imperio Romano, revestido sobre eso con tantos Estados hereditarios; y es cierto tambien que si la España y los Paises del Imperador están un poco compuestos, que nadie lo podrá impedir. El Imperador sobre todo persiste que se observe el secreto rigorosísimamente y que nadie lo sepa en España sino VV. MM. y yo, habiéndome ya prevenido, deveré yo, siendo á los pies de VV. MM. escribir de mi puño propio al mismo Imperador dándole mi hijo la carta en manos propias y á ninguno de sus Ministros.

»Señor, Dios sabe y será mi testigo que no he búscado la confianza del Imperador por otra razon ni con otra intencion sino para

servir tanto mejor á VV. MM., á quienes sacrifico de corazon y alma mi sangre y vida; y debiendo á VV. MM. tantos favores de los quales no merezco el menor, moriré contento si puedo contentar á VV. MM. en alguna manera, como espero executar quando V. M. se dignará de honrarme con sus Reales mandatos, los que siempre y en cualquier caso observaré santa y religiosamente, rogando á Dios N. S. guarde V. R. M. con la de la Reyna N. S. Soberana y la Real familia los gloriosos, dilatados, santos años, como puede y conmigo toda la Christiandad necesita.—Vienna en Austria y 7 de 9bre. 1725.—Señor (etc.)—El Duque de Ripperda.»

## 30.

### *El Duque de Ripperda al Rey D. Felipe V.*

(Viena, 8 de Noviembre de 1725.)

«Señor.—No puede mi pluma explicar á V. M. las expresiones de ternura y cordial amor de los Imperadores, los que tanto con sus palabras, quanto con los cariñosos semblantes, y los ojos testigos naturales de sus corazones, en mi audiencia de despedida (que ayer noche he tenido) de Sus Magestades han exegutado y demonstrado, mandando asegurar á V. M. de sus sinceros deseos para vivir unidos eternamente con VV. MM. como yo con maiores particularidades, y circonstancias espero dezir á VV. MM. hallandome postrado á sus sagrados Reales pies, á los quales me sacrifico por los dias de mi vida. Oy todavia espero salir de Viena, y tomar el camino de Génova, con intencion de pasar la mar hasta Barcelona ó Alicante, segun el viento permitirá, para ponerme quanto antes sea posible, á los sagrados pies de VV. MM., quedando rogando á Dios guarde VV. MM. los mas dilatados y gloriosos santos años que puede y conmigo toda la Christiandad necesita.—Viena en Austria y 8 de noviembre 1725.—Señor.—B. L. R. Pies de V. M.—Su mas fiel afecto, rendido y hasta la muerte obediente esclavo y vasallo.—El Duque de Ripperda.»

## 31.

*El Duque de Ripperda al Rey D. Felipe V.*

(Madrid, 15 de Diciembre de 1725.)

«Señor.—Obedeciendo á la Real orden de V. M. tengo la honra de dezir que del intimo de mi corazon alabo á Dios que dotó V. M. con los talentos tan sobresalientes y altas comprehensiones, como manifiesta la carta benigna de V. M. fecha 14 de este corriente mes; porque nadie en el mundo podrá decidir ni penetrar tal materia mas á fundo que V. M. la penetra; y así no tengo yo nada que añadir á lo que V. M. siente se devra observar y exegutar en esta materia. Y es cierto que de los tres articulos que propone el Embajador de Olanda no se puede conceder mas que el primero, y eso tocante las Indias Orientales, con esclusion de las Occidentales: y eso todavia con las circonstancias como van expresadas en el tratado de Viena. El segundo articulo es intolerable, y á su tiempo se deue quitar este privilegio á los yngleses (como de boca ya he convenido con el Imperador): y el tercero es impertinencia de los olandeses de pedirlo, pero como es cierto que conviene ganar tiempo con los olandeses para que se detengan en la accession al tratado de Hannover, salvo el mejor parezer de V. M., siendo yo de dictamen de poder V. M. responder por ahora en terminos generales que llegando las ordenes y llenos poderes al Embajador de Olanda para tratar en forma con V. M. sobre la acesion de la Republica al tratado de Viena, hallarán en V. M. todas las disposiciones favorables para facilitar y aventajar el comercio de los olandeses, y que V. M. ofreze su Real mediacion para componer amigablemente las diferenzias existentes entre el Imperador y la república de Olanda en asumpto de la compañia de Ostende; porque de este último tambien he convenido con el Imperador; y con eso logra V. M. lo que conviene: á saber, ganar tiempo, á lo menos hasta que sea pública la Alianza entre V. M., el Imperador, y la Zarina de Moscovia: la que bastará para que los olandeses no entren ó acudan al tratado de Hanover; no pudiendo subsistir el comercio

de Olanda sin la amistad de V. M. y la de la dicha Zarina de Moscovia, siendo los dos ramos principales, y casi oy en dia únicos que quedaron á la Republica de Olanda. Con esa respuesta no puede V. M. dar zelos al Imperador, porque lo desea así, y la Republica se detendrá ciertamente, y enbiará sus ordenes á este su embajador en la Corte de V. M., si es verdad lo que dizen estos papeles que V. M. me haze la honra de remitirme, de lo que no sin razon todavia dudo; y pienso será invencion practicada de concierto con Stanhope para descubrir á qué altura van las ydeas de V. M. Y para azer ver á los olandeses la buena inclinacion de V. M. para estar bien con ellos y favorezerlos, me pareze, salvo el mejor parezer de V. M., se podrá responder á los oficios del Embajador de Olanda que V. M. queda deliberando sobre su contenido, y que en pocos dias V. M. decidirá todo lo que pudiere en buena conciencia y segun los tratados en fauor de los olandeses. Eso es, Señor, lo que puedo dezir á V. M. y esperando que en dos dias me podré poner á los sagrados Reales Pies de V. M. quedo rogando á Dios guarde V. M. los dilatados, gloriosos, santos años que deseo; y toda la Christiandad conmigo necesita.—Madrid y 15 de Diciembre 1725.—Señor.—B. L. R. Pies de V. M. su mas fiel, rendido y hasta la muerte obediente criado y vasallo.—El Duque de Ripperda.»

## 32.

*El Rey D. Felipe V á la Emperatriz de Austria en la despedida del embajador Barón de Ripperda* (1).

Serenísima Señora Emperatriz.—Las novedades que se han ido produciendo en el curso y estado de las cosas de Europa despues que reside en esa Corte el Baron de Riperdá con el caracter de mi Embaxador extraord.° y plenip.° han hecho preciso que nombre y destine otro Ministro con el mismo grado y representacion, como lo he executado ya con el Duque de Bournonbille,

(1) Minuta original sin fecha.—Arch. gral. de Alcalá, leg. 4.823 (Agosto de 1726?).

á fin de que más distintamente pueda informar al S.or Emperador de mis últimas intenciones, y como á su arribo habrá de cesar en su ministerio el expresado Baron de Ripperda, me prometo que satisfecha V. M. de la aplicacion con que ha procurado merecer su Real agrado y corresponder á las obligaciones en que le empeñó mi confianza en mi servicio, se dignará darle en esta última ocasion de su despedida nuevas señas de su aprobacion en su conducta y crédito en todo cuanto con tal motivo significare á V. M. del vivo anhelo con que me intereso en sus prosperidades y satisfacciones.—Nro. Sr. etc.»

---

## II.

### UNIFORMES USADOS POR EL EJÉRCITO ESPAÑOL.

El sacerdote francés M. Guillermo Bernard, escribe á nuestro digno Secretario pidiéndole algunos datos respecto á los uniformes usados por los cuerpos del ejército español en diferentes épocas de los dos últimos siglos, el XVIII y el que está ya tocando á su término. Según dice, los necesita un amigo suyo, catedrático de la Universidad Católica de Lille, que está escribiendo *La historia de los uniformes de los militares*, no sé si de toda Europa ó de España tan sólo.

Porque, sin extender sus investigaciones y estudios más que á la indumentaria de las tropas españolas en los tiempos que señala, la tarea del celoso, y supongo que erudito, sacerdote de Lille, cuando no difícil, puesto que consiste principalmente en un examen, siquier detenido, de escritos oficiales y de noticias por lo general conocidas, exige largo tiempo y paciencia suma.

Y voy á enumerar los datos que se nos piden por el orden mismo en que lo hace el autor de la carta á que me estoy refiriendo, para que la Academia se haga cargo del trabajo que necesita imponerse el que haya de reunirlos á satisfacción del señor Bernard.

«1.° ¿Cuáles, dice, eran los uniformes de la Guardia real del rey José Bonaparte (1808-1813)?» «Se pide, añade, la descripción circunstanciada y menuda de ellos, y si se puede algún dibujo ó grabado.»

Con el deseo, sin duda, de facilitar las investigaciones precisas para responder cumplidamente á esa pregunta, Monseñor Bernard, prelado doméstico de Su Santidad, según dice, une á su carta una nota suelta con la *Composición* de aquella Guardia real en 1813. No es exacta ni completa esa nota, y así lo he hecho conocer en un estado general de la fuerza que, con el nombre de española, sin serlo, llegó á reunir aquel soberano, impuesto por el Emperador Napoleón á nuestro país, que acabó por derribarlo de un trono mal fundado y peor servido. Ese estado, todo lo minucioso que puede desearse en cuanto á la composición, en general, del mal llamado ejército español de José Napoleón, se publicó no hace mucho en un apreciable periódico francés que ostenta el título de *Carnet de la Sabretache*, y allí puede conocerlo M. Bernard y satisfacer la curiosidad de su amigo el catedrático de Lille. No encontrará en él la descripción de los uniformes, tal cual parece desearla; pero ya se le mostrará en este escrito cómo y dónde podrá hallarla.

El Sr. Bernard se satisface en esa parte con la noticia de los uniformes que usó la Guardia real de José Bonaparte, puesto que ni en la nota adjunta á su carta ni en pregunta alguna de las suyas, alude á los demás cuerpos del ejército de aquel tiempo. Lo extraño, porque hace años se me viene pidiendo la misma noticia, y más general y extensa, por personas cuyas relaciones de familia ó de partido político con aquel soberano y su dinastía, dejan comprender el interés que puedan llevarse en adquirir esos datos.

Ya he dicho dónde los encontrarán M. Bernard y su amigo, aunque sin la designación, repito, de los uniformes que, sin embargo, si no dibujados ó grabados, pueden hallarlos, especialmente los de la Caballería, Estado Mayor, Artillería, Ingenieros y de los Gendarmes, en la *Gazeta* que el gobierno del Intruso publicaba en Madrid en la época de su dominación. También existen esos curiosísimos datos en una obra que, con el título de *Prontuario de las leyes y decretos del Rey Nuestro Señor D. José Napoleón I*

*desde el año de 1808*, publicó también la Imprenta Real de Madrid en el de 1810. Muchas son, además, las noticias que estampa el Conde de Clonard en su *Historia orgánica de las armas de Infantería y Caballería*, que cita el Sr. Bernard al final de su carta; pero todas son referentes al ejército genuinamente español, al que combatió al de Napoleón. No sirven, pues, para el caso á que se refiere el autor de la carta, cuyo contenido estoy examinando. La consulta sobre ese punto, tiene también que extenderse á la del *Diario de Madrid* de ese mismo tiempo de la guerra de la Independencia; pero más aún á la de los mil escritos impresos y manuscritos que en París, quizás mejor que en esta corte, hallará quien registre detenidamente los archivos militares.

Ese trabajo, de todos modos, comprenderá la Academia que no es de días sino de años; y será difícil que M. Bernard ni otro alguno de sus compatriotas, halle en España quien abandone sus tareas especiales para una de tal índole y nada fructuosa para él. Muy de apreciar es el premio que ofrece el autor de la obra proyectada por el amigo de M. Bernard, el de uno de los ejemplares que publique de ella; pero, francamente, no me parece que tal honor, con ser tan grande, compense la labor y la abnegación generosa del que le proporcione esos datos.

Ellos, sin embargo, no son nada si se comparan con los que pide además aquel digno sacerdote. Sigamos la enumeración de sus pedidos según la establece en su carta.

«2.° Nombres y colores distintivos de regimientos de infantería hacia 1710. *(Parements et aiguillettes, bas*, etc.)»

De eso encuéntrase bastante en la obra del Conde de Clonard y no poco hay publicado en Francia, donde abundan libros de aquella época y de las posteriores, así por tratarse de la de Luis XIV, que tanto ayudó á su nieto, nuestro rey Felipe V, con sus consejos y sus armas para la conquista del trono español ó, mejor, para el reconocimiento de sus derechos á ese mismo trono, como por el interés histórico que ofrece suceso que tanto ha influido en los destinos de nuestra patria y aun en los de la Europa toda.

Hay aquí quienes poseen datos, gráficos y todo, hasta con colores de los uniformes militares de la época que cita M. Bernard;

pero los habrá que no quieran deshacerse de ellos ni aun de hacerlos copiar, tanto para que no se divulguen, como para evitarse un gasto que nunca será de poca consideración.

Separándonos del orden que M. Bernard establece en su carta, por apartarse él del cronológico que parece debiera seguir, pasamos al pedido que lleva el núm. 6.°

«Colores distintivos, se dice en él, de los regimientos de dragones y sus nombres en el principio del siglo XVIII.» Y continúa en el 7.° «Idem por los regimientos de caballería que á esa misma época (el galicismo no me pertenece, pues que M. Bernard escribe la carta en castellano), reemplazaron á los coraceros.»

Poco tengo que añadir á lo expuesto en el párrafo anterior de este informe. Hay, con todo, una circunstancia que podría favorecer á M. Bernard y al catedrático de Lille en sus investigaciones.

La caballería en aquel tiempo era el nervio de los ejércitos españoles. Las guerras de Italia acabaron de acreditarla como muy superior á la francesa, su aliada, y á la imperial, su enemiga. No hay para qué demostrarlo aquí con la presente ocasión. En otra, acaso hoy mismo y con motivo de un libro dedicado á ensalzar las glorias de la Caballería española, podré, mejor que ahora, hacer el examen de un arma, que, siendo la reina de todas en la caballeresca Edad Media, ha logrado mantener su excelente y levantado espíritu á pesar de los extraordinarios elementos de guerra puestos nuevamente en acción contra ella. La historia recuerda con la elocuencia de los hechos los admirables de nuestra Caballería en los comienzos del siglo á que se refiere M. Bernard; y muy pronto verá la luz pública un libro, cuyo prólogo está preparando nuestro ilustre Director, con las Memorias del Marqués de la Mina, testigo, mejor dicho, partícipe de esas glorias, actor de los más insignes de las hazañas de esos regimientos de dragones, cuya organización y nombres se desea conocer ahora en Francia. En esas Memorias, de consiguiente; en los cuadros gráficos á que antes aludía; en el libro todavía no reemplazado del Marqués de San Felipe y en algún otro que en estos momentos no me viene á la memoria, hallará M. Bernard la contestación á sus preguntas sobre ese interesante punto.

Ahora nos toca responder á preguntas de respuesta más fácil,

puesto que puede darse inmediatamente y con la inspección de un solo libro, la *Guía de forasteros* ó la *Oficial de España.*

«3.° Nombres de los regimientos y colores distintivos en 1815, cuando se reorganizó el ejército después de las guerras de Napoleón.»

«4.° Idem en 1821.»

«5.° ¿Por qué en 1824 el ejército no contenía más que 8 regimientos de infantería?

La *Guía*, en efecto, contesta, aun con su laconismo característico, á las anteriores preguntas; pero si el Sr. Bernard desea para su amigo, el catedrático de Lille, detalles que le impongan de todo, número, organización, armas, vestuario y equipo, hasta de los nombres de los jefes que mandaban los cuerpos de la infantería y caballería española en los años que cita, acuda al tomo VI de la obra del Conde de Clonard que C por B, como vulgarmente se dice, le contestará cumplidamente, explicándole el absurdo, no expuesto con exactitud en la carta, de que nuestro ejército no contara más que con 8 regimientos de infantería de línea y 7 de la ligera (con estos no cuenta M. Bernard) en principios de 1824, aumentándose con varios en el curso de aquel año.

La explicación (y esa la completo yo) consiste en hacer constar que la reacción de 1823 dejó sin generales, jefes ni oficiales el ejército, pendientes todos de la purificación decretada en 9 de Agosto; en que la presencia de las tropas francesas de Angulema, la reorganización de las milicias provinciales con su reglamento de 1766, la constitución de los cuerpos realistas, por fin, causaron ese estado lamentable sobre que llama la atención el Sr. Bernard.

Hay que advertir que eran 55 los cuerpos realistas, mandados por jefes del ejército y acreditados por sus ideas políticas algunos, como el Conde de Negri, Zumalacárregui, Cuevillas y otros, notables ya que no tan célebres después como esos.

Y ya que tanta curiosidad revela la carta de M. Bernard, ¿cómo no la ha extendido al conocimiento de la organización dada á nuestro ejército el año 1828? Ese es el período orgánico más fecundo por que ha pasado el ejército español, y bien merece que se detenga en su estudio quien se dedique al de la historia de nuestros organismos militares.

Para terminar este ya largo informe, el que lo suscribe se atreve á aconsejar á la Academia que conteste á M. Bernard que ha visto con la mayor complacencia su carta y que deseosa de contribuir al mejor éxito de los trabajos históricos de su amigo el catedrático de la Universidad Católica de Lille, ha consultado los libros que pudieran servirle para esclarecer las dudas que revela aquel escrito, y son: el *Prontuario de las leyes*, anteriormente citado; la *Gaceta* y el *Diario de Madrid* del tiempo de José Napoleón, á que me he referido también antes; las *Guías oficiales de España* en los años de las organizaciones que aspira á conocer; las *Gacetas* de los mismos, y particularmente la obra, magistral en ese punto, del Conde de Clonard, que se valió para escribirla de cuantos documentos existían en los archivos de las armas de Infantería y Caballería.

La tarea de copiar las disposiciones oficiales referentes á las preguntas y consultas que dirige á la Academia, puede también decírsele, y sobre todo la de los datos gráficos que solicita, es de tal clase que, además de exigir, como la anterior, mucho tiempo, habría de producir gastos de consideración á que no puede atender la Academia, cuyos individuos por otra parte, necesitan ese tiempo para sus trabajos particulares.

La Academia, sin embargo y en vista de las noticias y consideraciones expuestas, resolverá lo que considere como más conveniente.

Madrid 18 de Diciembre de 1896.

José Gomez de Arteche.

---

## III.

### RECIENTE DESCUBRIMIENTO DE UNA LÁPIDA ROMANA.

En el mismo sitio en que se encontraron en Bobadilla (provincia de Málaga) los mosaicos de que ya tiene noticia la Academia (1), he encontrado ahora una piedra de jaspe de diferentes colores, que parece haber formado parte de la base de un busto, en esla forma:

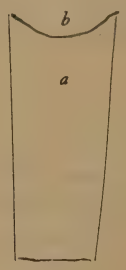


En la parte posterior y sitio señalado por *a* está la inscripción cuya copia envío, del tamaño mismo de la que está en la piedra descubierta. Las dimensiones son 85 cm. de largo, desde la parte, preparada al parecer, para recibir el busto. De ancho por arriba tiene 25 cm., que como en todas las piedras de su clase, va disminuyendo; pero no puedo dar las dimensiones de la parte inferior, para la que calculo faltan aún algunos centímetros de prolongación en su longitud. El grueso de la piedra es de 10 cm., y tiene en la parte superior dos cajuelas, como para sujetarla con grapa á alguna parte. La tengo ya en el mismo sitio donde están los mosaicos, y me propongo volver á Bobadilla para continuar las exploraciones que sólo se pueden hacer en mi presencia.

Huerta de los Arcos (Córdoba), 15 de Diciembre de 1896.

El Marqués de la Vega de Armijo.

---

(1) Boletín, tomo xx, páginas 95-105.

## IV.

### EPIGRAFÍA ROMANA DE BOBADILLA EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

Confinando al Norte con la villa de Mollina y al Este con la ciudad de Antequera, está el lugar de Bobadilla sobre el camino que va desde la ciudad *(Antikaria)* á Teba del Condado *(Sabora)*, en el seno de una vega amenísima que fertiliza el Guadalhorce. En el término de Mollina y en el cortijo que á la sazón era de D. Miguel Ruíz de Dios, se halló hacia el año 1735 un pedestal de piedra con la siguiente inscripción votiva (Hübner, 2058).

*Sacrum Herculi C(aius) Ap | pius C(ai) f(ilius) Severus | v(otum) s(olvit) l(ibens) m(erito).*

Más al Sur, por bajo de Bobadilla, se encontró al propio tiempo otra lápida insigne (H. 2059) «en el cortijo de Saavedra que llaman *el Almendrillo*», y obtenía entonces D. Juan de Santisteban de Alarcón, vecino de Antequerra.

*L(ucio) Memmio Quir(ina) | Severo aed(ili) IIvir(o) | d(ecreto) d(ecurionum) | L(ucius) Memmius Severus | honore usus impensam | remisit.*

El municipio romano, significado por esta inscripción, estuvo afiliado á la tribu Quirina, propia del *Flavium liberum Singilia Barba*, situado casi en el centro del triángulo formado por Antequera, Mollina y Bobadilla. Nada impide suponer que este municipio, teniendo su núcleo de población en aquel centro, ó en Valsequillo *(Flavio Singilio)*, comprendiese en su distrito los barrios de Mollina y Bobadilla, pues no dista de este lugar sino poco más de 5 kilómetros (1) y otro tanto de aquél. Sin embargo, los mosaicos, la nueva inscripción que ha descubierto en Bobadilla el Marqués de la Vega de Armijo y las que espera que podrán en breve aparecer, prometen abundante luz para dirimir la cuestión geográfica.

---

(1) BOLETÍN, tomo XX, pag. 104.

La inscripción, recién hallada en Bobadilla, es inédita é interesante bajo muchos conceptos. Las letras son oblongas, de trazo fino y primoroso y de buena época; los puntos triangulares.

C • SEMPRONIO •
GAL • PVLVERINO
ARVERO • NIGRI • F •
DAT •

*C(aio) Sempronio Gal(eria) Pulverino Arvero Nigri f(ilius) dat.*

Á la memoria de Cayo Sempronio Pulverino, de la tribu Galeria, rinde su liberto Arverón hijo de Níger este obsequio.

La inscripción es sepulcral, como las dos halladas últimamente en Hortales (1) y otra en Itálica (5382), que se terminan con el verbo *dat* y son debidas á la piadosa ofrenda ó supremo don que tributaban los libertos á sus patronos cuando éstos fallecían. El mismo giro se observa en una piedra funeral Gaditana que comenté (2) no sin traducir en verso castellano su bella elegía. La forma y dimensiones del presente jaspe epigráfico sobrado indican que estuvo engastado en la faz anterior de todo el monumento, y que encima de éste se alzó la estatua del finado Cayo Sempronio, cuyo cognomen *Pulverino* suena también como distintivo de un Lucio Fabio en otra lápida (2001) de Bobadilla.

La tribu Galeria de Cayo Sempronio Pulverino pone de manifiesto que su patria no ha de buscarse en *Singilia Barba*, ni en *Antikaria*, propias de la tribu Quirina. Sin ir muy lejos la podemos encontrar en *Sabora* (Teba del Condado), ó tal vez en *Ostippo* (Estepa), donde Lucio Sempronio Ático, de la tribu Galeria, dedicó á la diosa Salud un monumento (1437).

La inscripción que ha descubierto el Sr. Marqués de la Vega de Armijo no expresa el prenombre, ni el nombre del dedicante, porque se dejan entender por los de su difunto patrono Cayo Sempronio. El cognombre *Arvero* sale por vez primera en la Epi-

(1) Hübner, 5481; BOLETIN, tomo XXIX, pág. 436.
(2) BOLETÍN, tomo XII, pág. 355.

grafía romana de España. De su estructura céltica creo que dan razón los geográficos *Arvernus* en la Galia y *Verona* en Italia, y dos inscripciones romanas en Inglaterra que ha reseñado Hübner (1). De la primera se infiere indubitable el nombre de una persona, cuyo genitivo es *Arviri*. Sobre la forma de este genitivo en la segunda inscripción británica ha puesto reparo el sabio doctor alemán: «*Arveri* fortasse recte». La rectitud de esta forma ha venido á mostrarse, y en mi juicio á decidirse con la presente lápida de Bobadilla.

Así, á cada paso que da la Arqueología sobre el terreno epigráfico suelen corresponder nuevos adelantos, nacionales é internacionales, bajo el triple aspecto de la Lingüística, Geografía é Historia.

Madrid 8 de Enero de 1897.

FIDEL FITA.

---

## V.

### REVISTA HISTÓRICA LATINA.

Hace bastante tiempo que se me ordenó informase sobre si la Academia estaba ó no en el caso de suscribirse á la *Revista histórica latina* iniciada en Barcelona; pero creí no deber aconsejar su adquisición hasta que los hechos demostrasen que esta publicación podía sostenerse, alcanzando siquiera un año de vida. Observando ahora que sin interrupción se han repartido trece cuadernos de la expresada revista mensual, según resulta del nuevo prospecto y sumario que incluyo; siendo además ésta de carácter histórico, como desde luego lo anunciaba su título, y de interés muchos de los artículos que llenan sus páginas; me parece que la Academia debe suscribirse á la misma, adquiriendo todos los números que han salido á luz.

Madrid, 4 de Junio de 1875.

CARLOS RAMÓN FORT,
Bibliotecario.

---

(1) *C. I. L. vol.* VII, 1236, 1237.

# VARIEDADES.

## I.

## MONUMENTOS PICTÓRICOS Y ESCULTÓRICOS DEL CRISTIANISMO

### HASTA EL IMPERIO DE CARLOMAGNO, POR EL P. RAFAEL GARRUCCI.

### 1.

Carta autógrafa é inédita del autor á D. Aureliano Fernández Guerra.

Raphael Garruccius Domino Aureliano Fernandez Guerra y Orbe salutem.

Gratias tum Academiae, quae electioni meae assensa est, nomine meo quam maximas actas velim, tum domino de la Fuente (1), qui me socium cooptandum rogavit (2).

Nuper cum in Honorariorum Sociorum numerum me Societas Antiquariorum Regia Londinensis summo consensu omnibus votis retulisset, illud de me iudicium tulit, quod in recentiori congressu vestro (3) comprobastis. Namque, cum id semper in meis studiis ac laboribus spectarim ut bono rei publicae litterariae essem, hunc fructum reor iudicio vestro me amplissimum atque exoptatissimum percepisse, ut ea quae in lucem edidi re ipsa fateremini utilitati publicae fuisse, adderetisque in posterum

(1) D. Vicente.
(2) En 13 de Diciembre de 1867.
(3) 17 Enero 1868.

mihi currenti quosdam veluti stimulos quibus ad maiora capessenda animus accederet.

Faciam igitur ut quamprimum, aliis lucubrationibus sepositis, in id opus incumbam quod propter summam utilitatem et Religionis dignitatem ac decorem caeteris praeferri omnes ut puto facile optabunt.

Suscepi enim edendum *Corpus Monumentorum sculptorum et pictorum Ecclesiae Christianae universae ab eius exordio ad saeculi VIII finem*. Et quoniam de dogmate et Christianis moribus extant Patrum scripta ex quibus Theologi colligunt argumenta quae ad haeresim refutandam opportune offerantur; ego id ago ut de Dogmate et Christianorum moribus sit corpus quoddam monumentorum collectum quo etiam Artes liberales iuventur.

Qui post Winckelmannum et Viscontium quotque summi archaeologi floruerint, qui corpora confecerint Monumentorum mythologicorum, omnes et sciunt et mirantur: pudet vero neminem adhuc extitisse qui ad Christianas antiquitates scientiam archaeologicam attulerit, iisque principiis, quibus Critice maxime utitur, niteretur ut extruderit occultas pro disciplina arcani res quibus christiana constat et constitit ubique, et Ecclesiarum omnium consensione tradita est.

Sed quoniam ingens opus non mediocres sumptus habeat necesse est ut invulgetur; rogo Academiam nostram pro ea qua in me est voluntate et pro Religionis ipsius utilitate ac dignitate velit me commendare Bibliothecis publicis Regni ut subscribant *programmati*, quod gallica lingua translatum mitto, in quo rationem operis et pretii do, et benevolentiae praepositorum praefectorumque me committo.

In spem venio Academiam universam suffragio suo et auctoritate mihi maximo adiumento futuram.

Tibi rebusque tuis addictissimus

*Raphael Garruccius S. J.* (1).

---

(1) Esta carta autógrafa del ínclito P. Garrucci no tiene data, que sin duda está comprendida entre el 17 de Enero de 1868, fecha de su elección en socio corresponsal de nuestra Academia, y el 26 de Junio del mismo año.—Nota de la R.

## 2.

Dictamen de la Comisión de Antigüedades.

Excmo. Señor:

Nuestro individuo correspondiente, el padre Rafael Garrucci, excita á la Academia para que interponga sus buenos oficios con el Gobierno de S. M. á fin de que se suscriban las bibliotecas públicas del reino á la importantísima obra que trata de publicar, intitulada *Monumentos de la religión cristiana, esculturas y pinturas, desde la primitiva edad cristiana hasta fines del siglo VIII.* Constará la obra de seis grandes volúmenes en 4.°, con 600 láminas en cobre; cada volumen cuesta 50 francos.

La Academia no puede menos de hacer esta recomendación con vivo empeño, supuesto que las Artes y las Letras en todo el mundo tienen sumo interés en que se realice la publicación, cuyo texto aparecerá escrito en francés é italiano. El artista, el historiador, el arqueólogo, el filósofo, cuantos en fin cultiven cualquier ramo de los conocimientos humanos, han de hallar grandes elementos de ilustración en esta obra colosal, y seguramente que no deben carecer de ella ninguno de los establecimientos de enseñanza pública.

La Comisión de Antigüedades entiende, pues, que debe dirigirse á la Dirección general de Instrucción pública la más eficaz recomendación para que se adquiera un razonable número de ejemplares y se recomiende á las bibliotecas provinciales; y que la Academia debe dar el ejemplo suscribiéndose por uno.

Madrid, 26 de Junio de 1868.—José Amador de los Ríos.—Aureliano Fernández Guerra.—Eduardo Saavedra.—Pedro de Madrazo.—Manuel Oliver y Hurtado.

## 3.

Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública.

El Reverendo Padre Rafael Garrucci de la Compañía de Jesús é individuo correspondiente de esta Real Academia, remite á la

misma varios ejemplares del prospecto adjunto, rogando al propio tiempo que se recomiende á las bibliotecas públicas del reino la obra que trata de publicar con el título de *Les monuments de la religion chrétienne, sculptures et peintures depuis l'origine du christianisme jusqu'à la fin du huitième siècle.* De acuerdo de la Academia lo comunico á V. S. I. para su conocimiento, y para que, si lo tiene á bien, disponga que se suscriba esa Dirección general por el número de ejemplares que juzgue oportuno con destino á las principales Bibliotecas públicas.

Dios guarde á V. S. I. muchos años.—Madrid, 30 de Junio de 1868.—Pedro Sabau, *Secretario perpetuo.*

---

## II.

## TESTAMENTO DEL BEATO RAIMUNDO LULIO.

(Palma de Mallorca, 26 de Abril de 1313.)

In nomine domini nostri Dei Jesu Christi qui solita pietate neminem vult perire immo salvat sperantes in se ac perducit ad gaudia paradisi. Ego magister Raimundus Lulli sanitate perfruens corporali meo pleno sensu atque memoria integra cum firma loquela meum facio et ordino testamentum. In quo eligo manumissores meos videlicet Petrum de Sanctominato generum meum Guillermum Arnaldi de Ecclesiis Franciscum Renovardi et Jacobum de Aies. Quibus rogando suplico ac plenam confero potestatem quod si me contigerit mori antequam aliud michi liceat condere testamentum ipsi omnes seu illi qui presentes fuerint de eisdem dividant et distribuant omnia bona mea prout in hoc meo testamento scriptum invenerint ac etiam ordinatum tamen sine dampno eorum et rerum suarum. In primis quidem dimito cuilibet predictorum manumissorum meorum viginti solidos regalium maiorienses minutorum pro eorum labore huius

manumissorie. Item dimito Dominico Lulli filio meo et domine Magdalene filie mee uxori dicti Petri de Sanctominato utrique ipsorum viginti solidos in quibus et in eo quod eis et cuilibet ipsorum dedi ipsos filium meum et filiam meam michi heredes instituo. Item dimito fratribus predicatoribus et fratribus minoribus et dominabus Sancte Clare et dominabus Sancte Margarite et dominabus de penitencia et scolaribus orfanis cuilibet istorum locorum decem solidos. Item dimito operi cuiuslibet ecclesiarum parrochialium civitatis maioricarum quinque solidos. Et operi Beate Marie Sedis maioricarum decem solidos. Item recognosco in veritate quod predictus Franciscus Renovardi tenet in sua tabula campsorie in mei deposito et comanda centum quadraginta libras et duos solidos regalium maiorienses minutorum quas pro me et nomine meo habuit et recepit de bonis meis usque in hunc presentem diem, de quibus quidem predictis centum quadraginta libras et duos solidos et etiam de omnibus aliis denariis quos habebo tempore obitus mei solutis inde prius legatis predictis volo et mando quod fiant inde et scribantur libri in pergameno in romancio et latino ex illis libris quos divina favente gracia noviter compilavi videlicet *De viciis et virtutibus et de Novo modo demostracionis. Et de quinque principiis. Et de differencia correlativorum. Et de secretis sacratissime Trinitatis et incarnationis. Et de participatione christianorum et sarracenorum. Et de loqutione angelorum. Et de virtute veniali et vitali. Et de peccatis venialibus et mortalibus. Et de arte abreviata sermonitandi. Sermones autem illi scripti quos perfeci et compilavi sunt in summa centum octuaginta duo.* Item est ibi liber *de Sex sillogismis.* De quibus quidem libris omnibus supradictis mando fieri in pergameno in latino, unum librum in uno volumine qui mitatur per dictos manumissores meos Parisius ad monasterium de Xarcossa quem librum ibi dimito amore dei. Item mando fieri de omnibus supradictis libris unum alium librum in uno volumine in pergameno scriptum in latino quem dimito et mando miti apud Januam Misser Persival Espinola. Et residuum predicte totius peccunie mee et residuos alios libros qui fient per dictos manumissores meos de mea peccunia supradicta, dimito et mando dari ac distribui per eosdem manumissores meos ad eorum

notitiam amore Dei pro anima mea et pro animabus omnium illorum quibus in aliquo injurior quoquo modo Domibus ordinum et aliis locis. Ita quod ponantur in armario cuiuslibet Ecclesie in qua illos dabunt cum catena. Ita quod quilibet ipsius ecclesie volens illos legere possit ipsos legere et videre. Item lego monasterio de Regali unum *coffre* meum cum libris qui ibi sunt, quem habeo in hospicio dicti Petri de Sanctominato. In quibus quidem omnibus et singulis supradictis que superius dimito et mando fieri atque dari instituo michi heredes universales Deum omnipotentem ob cuius amorem predicta facio et ordino et animam meam atque animas predictorum et animas in super omnium aliorum fidelium in plenam deliberationem nostrorum omnium peccatorum. Hec est autem ultima voluntas mea quam laudo et concedo ac volo valere jure testamenti mei et jure ultime voluntatis mee que si non valet vel valere potest jure testamenti saltim valeat ac valere jure testamenti mei et jure ultime voluntatis mee que si non valet vel valere potest jure testamenti saltim valeat ac valere volo jure codicillorum aut alio quolibet jure ultime voluntatis.—Actum est hoc maioricis sexto Kalendas May Anno Domini millesimo trecentesimo tercio decimo.—Signum magistri Raimundi Lulli testatoris predicti. Qui hoc meum presens testamentum laudo concedo et firmo. Testes huius testamenti sunt vocati et rogati.—Berengarius januarii. Guillelmus Melleoli. Guillermus Belhevim. Petrus Podioli.—Fortunus Delso. Petrus de Podialibus et Petrus Jofre. Sig✠num Jacobi avinionis notarii publici maiorice. Qui hoc testamentum scripsit et clausit in scribania A. de Sanctomartino connotario sui cum raso et emendato in linea XVI. Ubi dicitur lego.

(Extracto de la *Memoria* leída en la Real Academia de Buenas Letras, en la sesión ordinaria celebrada el día 15 de Enero de 1894, por D. Francisco de Bofarull y Sans, páginas 19-21. Barcelona, 1896. Contiénese en esta *Memoria* el testamento original en fotograbado.)

# NOTICIAS.

En la sesión del 8 del corriente acordó nuestra Academia proceder inmediatamente á la impresión del *Anuario* del curso presente (1896-1897), no habiéndose publicado el anterior (1895-1896) por motivo de los aplazamientos, debidos á la deficiencia de datos acerca del personal de correspondientes nacionales y extranjeros. Ni las familias de los finados, ni las Comisiones provinciales de monumentos, ni los representantes de España en otras naciones, á quienes se acudió repetidas veces, lograron disipar la niebla proveniente de que pasen meses y en ocasiones largos años sin que llegue aviso de la vacante por defunción, ó de la variante por traslación de domicilio. El *Anuario*, vencida por fin esta dificultad, ha recibido además considerables reformas, habiéndose acrecentado el número de los individuos de número asignados á varias Comisiones académicas.

---

Por Real orden de 12 de Diciembre pasado ha sido declarado monumento nacional la histórica torre de San Esteban de Segovia, previo informe de nuestra Academia sobre aquel edificio, cuyos principales recuerdos expuso D. Diego de Colmenares.

---

En la sesión del 18 del mismo mes leyó el Sr. Catalina García un erudito informe referente á la iglesia visigótica de San Juan Bautista de Baños de Cerrato, en la provincia de Palencia, indi-

cando las circunstancias que abona la declaración de monumento nacional en su favor. Confirmó las razones expuestas en el informe del Sr. Catalina García el Sr. Rada, autor de una monografía notabilísima sobre aquel monumento, publicada en el *Museo Español de Antigüedades.*

---

El Sr. Gobernador Presidente de la Comisión de monumentos históricos y artísticos de Palencia, con oficio de 21 de Diciembre último, ha remitido á nuestra Academia copia legalizada del acta levantada con motivo del reconocimiento practicado por aquella Comisión en 11 del citado mes y de acuerdo con las autoridades eclesiásticas en el sepulcro de la Reina de Navarra Doña Urraca, hija del Emperador D. Alfonso VII, que se conserva en la catedral palentina, como asimismo una fotografía del esqueleto de la referida Reina, á fin de que nuestra Corporación pueda apreciar el estado de momificación en que se encuentra actualmente.

---

Se ha recibido comunicación de la Asociación artístico-arqueológica barcelonesa rogando á la Academia interponga su mediación á fin de que se deje sin efecto la subasta anunciada en el *Boletín Oficial* de la provincia de Tarragona para la venta de unos terrenos comprendidos entre la salida de la falsa braga y el paseo de Eugenia, cuya venta, caso de realizarse, perjudicaría á las murallas ciclópeas de aquella ciudad. La Comisión de monumentos históricos de la misma, interesándose igualmente por la suspensión de la subasta, apoya con eficacia los deseos de dicha Asociación.

---

El Jefe de la Real Biblioteca de La Haya ha remitido para la de nuestra Academia las publicaciones hechas por aquel establecimiento, proponiendo el cambio ya aceptado con algunas de nuestro Cuerpo.

---

D. Salvador Sanpere y Miquel, antiguo correspondiente de la Academia en Barcelona, le ha dado noticia de hallarse en su poder el códice manuscrito del siglo XV, que contiene la Crónica ó *Gesta Comitum Barcinonensium*, publicado por Baluzio en la *Marca hispanica* con muchas deficiencias en el cuerpo textual y falto de conclusión. El códice perteneció al célebre erudito don Antonio Llovet y Vall-Llosera, y estuvo primitivamente en el monasterio de Ripoll. Posee además el Sr. Sanpere la Colección de documentos relativos á la historia del Condado de Pallás, hecha por el ilustre abad de Gerri, D. Francisco Llovet, colaborador del Sr. Abad y Lasierra en los estudios y trabajos eruditos que remitieron á nuestra biblioteca. Pasan de 200 los documentos inéditos y de gran valor histórico que encierra esta Colección, precedida de una disquisición crítica acerca de los soberanos de aquel Condado y de los de Ribagorza.

---

En la página 554 del tomo precedente (XXIX) se omitió, por inadvertencia, el renglón postrero de la inscripción redactada por el Sr. Fernández Duro y aprobada por la Academia:

A
MIGUEL LÓPEZ DE LEGAZPI
CONQUISTADOR DE LAS ISLAS FILIPINAS
EN MDLXV
PRIMER LUGARTENIENTE DE LA MAJESTAD CATÓLICA
EN AQUELLAS APARTADAS REGIONES
ENÉRGICO PRUDENTE VALEROSO
NATURAL DE LA VILLA DE ZUMÁRRAGA
SE ERIGIÓ ESTE MONUMENTO
POR SUSCRIPCIÓN NACIONAL

---

Nuestro sabio correspondiente el Sr. Wentworth Webster ha comenzado á publicar en Tolosa de Francia la *Grammaire basque*, escrita por Pedro de Urte, natural de San Juan de Luz y contemporáneo del P. Larramendi. En otro número daremos cuenta de tan interesante publicación.

F. F.—A. R. V.

# BOLETÍN

DE LA

# REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.

TOMO XXX. Febrero, 1897. CUADERNO II.


## ADQUISICIONES DE LA ACADEMIA

### DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 1896.

---

### Regalos de impresos.

DE SEÑORES ACADÉMICOS DE NÚMERO.

Excmo. Sr. D. Víctor Balaguer. *Instituciones* y Reyes de Aragón. San Juan de la Peña. Madrid. Est. tip. «El Progreso.» En 4.°

Excmo. Sr. D. Cesáreo Fernández Duro. *Memoria* que manifiesta el estado y progreso de las obras de mejora de la ría de Bilbao. Bilbao, 1896.

*Storia* generale della Marina militare (con 30 illustrazioni), per Augusto Vittorio Vecchy (Jack la Bolina), volumes primo et secondo. Firenze, 1892.

DE CORRESPONDIENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS.

Sr. D. Antonio Bernal de O'Relly. *En Tierra Santa.* La Judea, la Samaria y la Galilea, por D. Antonio Bernal de O'Relly, Correspondiente de la Real Academia de la Historia, Cónsul general que fué en Siria y Palestina. San Sebastián, 1896. En 4.°

Sr. D. Bartolomé Ferrá y Perelló. *Memoria* sobre el tema «concepto del cementerio católico» con un apéndice sobre los cementerios de Palma, por B. Ferrá. Palma, 1895.

Sr. D. Elías Romera. *La Administración local.* Reconocidas causas de su lamentable estado y remedios heroicos que precisa, con una reseña histórica de las venerandas municipalidades de Castilla, por Elías Romera. Almazán, 1896. En 4.°

Sr. D. Braulio Vigón. *Tradiciones* populares de Asturias. Juegos y rimas infantiles recogidos en los Concejos de Villaviciosa, Colunga y Caravia, por Braulio Vigón. Villaviciosa: Impr. de «La Opinión.» 1895.

Sr. Dr. D. Estanislao J. de Labayru y Goicoechea. *Vida* del Ilmo. y Venerable bizcaino, D. Fr. Juan de Zumárraga, natural de Durango, primer Obispo y Arzobispo de Méjico, por el Presbítero Dr. D. Estanislao J. de Labayru y Goicoechea, Correspondiente de la Real Academia de la Historia. Segunda edición. Siglo XVI. Bilbao, 1896. 2 ejemplares en 4.°

Sr. D. José Fiter é Inglés. Labor estéril. *Discursos* pronunciados por D. José Fiter é Inglés en la Presidencia de la Academia Científico-Mercantil de Barcelona, durante los cursos de 1889 á 1896. Barcelona, 1896.

*Consideraciones* relativas á los encajes, su carácter artístico y proceso histórico, especialmente en España. Barcelona, 1896.

Sr. D. Francisco de Uhagón. *Relación* de los festines que se celebraron en el Vaticano con motivo de las bodas de Lucrecia Borgia con Alonso de Aragón. Madrid, MDCCCXCVI.

Sr. D. Francisco Caballero-Infante. *Informe* propuesto á la Comisión provincial de Monumentos históricos y artísticos acerca del significado de los Blasones de la Banda que aparecen en el Alcázar de Sevilla, por los Sres. Vocales de la misma, D. Francisco Caballero-Infante y D. José Gestoso y Pérez. Año de 1896. Sevilla.

Sr. D. Manuel Gómez Imaz. *Un héroe gaditano*, por Manuel Gómez Imaz.

*Inventario* de los cuadros sustraídos por el Gobierno intruso en Sevilla, el año 1810, por D. Manuel Gómez Imaz. Sevilla. Año de MDCCCXCVI. En 4.°

Sr. D. Gabriel Puig y Larraz. Cavernas y simas de España. *Descrip-*

*ciones* recogidas, coordinadas y anotadas, por D. Gabriel Puig y Larraz, Ingeniero de minas, etc. (Del Boletín de la Comisión del Mapa geológico.) Madrid.

*Notas bibliográficas* (1893-94.)

*Datos* para la Geología de la provincia de Santander.

*La tierra de Maside* (provincia de Orense.)

*Actas* de la Sociedad Española de Historia Natural. Madrid, 1888.

Sr. D. Pedro A. Berenguer. *Documentos* y noticias para la biografía del General de Ingenieros D. Sebastián Ferignán y Cortés, reunidos por Pedro A. Berenguer y Ballester, Capitán de infantería. Madrid: Impr. del Memorial de Ingenieros. 1896.

Sr. Dr. D. Ramón O'Callaghan. *Episcopologio* de la Santa Iglesia de Tortosa, por el Dr. D. Ramón O'Callaghan, Canónigo doctoral de dicha Santa Iglesia y Archivero del Excmo. Cabildo. Tortosa, 1896.

Sr. D. W. E. Retana. *La política* en Filipinas. Quincenario defensor de los intereses españoles en las colonias de extremo-oriente, Segunda época. Año VI, números 140-148, 30 de Junio-31 de Octubre; números 150-152, 30 de Noviembre-31 de Diciembre de 1896. Madrid, 1896.

Sr. M. A. Legrelle. L'acceptation du testament de Charles II, Roi d'Espagne, par Louis XIV. (*Extrait* de l'ouvrage de M. A. Legrelle. La diplomatie française et la succession d'Espagne.) Gand, 1892.

Sr. Dr. E. T. Hamy. Les races malaïques et américaines. *Leçon* d'ouverture du cours d'Anthropologie du Muséum d'Histoire naturelle (19 Mars 1896.) Extrait de l'Anthropologie. Tomo VII, núm. 2. Paris.

Sr. Eduardo Spencer Dodgson. *Index* et catalogus librorum prohibitorum, mandato Illustris. ac Reuerēdiss. D. D. Gasparis a Quiroga, Cardenalis Archiepiscopi Toletani, ac in regnis Hispaniarum Generalis Inquisitoris, denuò editus. Madriti. Anno MDLXXXIII. En 4.°, en pergamino.

Sr. E. S. Dodgson, por conducto del Sr. Marqués de Jerez. Alfred an Epick Poem. In Twelve Books. London. Dedicated to the illustrious prince Frederick of Hanover.

M. Ludovic Drapeyron. *Les Travaux* géographiques de Cassini de

Thury, auteur de la première carte Topographique de la France, par Ludovic Drapeyron. Paris, 1895.

Sr. Dr. Konrad Häbler. *Die Geschichte* der Fugger'schen Handlung in Spanien von Konrad Häbler. Weimar, 1897. En 4.°

Sr. Wentworth Webster. *La Grammaire* Basque de Pierre d'Urte. Premier et deuxième trimestres. 1896. Toulouse, 1896.

Sr. Albano Bellino. *Novas* Inscripções romanas de Braga (inéditas.) Braga: Tip. Lusitana. MDCCCXCVI.

Sr. F. Martins Sarmento. R. Festus Avienus. Ora Maritima. *Estudo* d'este poema na parte respectiva as costas Occidentaes da Europa, por F. Martins Sarmento. Segunda edição. Porto, 1896.

Sr. Oliveira Guimarães. *Documentos* inéditos dos seculos XII-XV relativos ao Mosteiro do Salvador de Souto. Porto, 1896.

Sr. D. Bartolomé Mitre. *Horacianas* ad litteram versæ, por un Arcade de Roma. Segunda parte complementaria. Buenos-Aires, 1896. En 4.°

Sr. D. José Toribio Medina. Juan Núñez de Prado y Francisco de Villagrán en la ciudad del Barco. *Un Documento* interesante para la Historia argentina publicado por José Toribio Medina. Santiago de Chile, 1896.

*Colección* de Documentos inéditos para la Historia de Chile, desde el viaje de Magallanes, hasta la batalla de Maipo, 1518-1818, colectados y publicados, por J. T. Medina. Tomo VIII-X, Valdivia y sus compañeros, I-III. (El tomo X duplicado.) Santiago de Chile, 1896.

Francisco de Aguirre en Tucumán. *Un Documento* interesante para la Historia argentina publicado por José Toribio Medina. Santiago de Chile, 1896.

DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN.

**Relación de las obras que, procedentes del Depósito de libros de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 28 de Febrero de 1896, se destinan á la Biblioteca de la Real Academia de la Historia.**

Acosta. *Historia* natural y moral de las Indias, escrita por el Padre Joseph de... de la Compañía de Jesús. Publicada en Sevilla en 1590, y ahora fielmente reimpresa de la primera edición. Tomos I y II. Madrid, 1894. 2 vol. En 8.°

Aguilar. *El Consultor del viajero.* 3.ª ed. Madrid, 1886. 1 volumen. En 8.°

Alcántara García. *La educación popular.* Madrid, 1881. 1 volumen. En 8.°

Artigas. *Alcornocales é industria corchera.* Impreso de Real orden. Texto, 1 vol. En 8.° mca. 27 hojas. Atlas, 27 lám. fol. (con su explicación). Madrid, 1895.

Aramburu, hermanos. *La Fotografía al alcance de todos.* Madrid, 1887. 1 vol. En 8.°

Arce. *Memoria* correspondiente á los cursos académicos de 1887 á 1888 y de 1888 á 1889, en el Instituto Agrícola de Alfonso XII. Escuela general de Agricultura. Edición oficial. Madrid, 1892. 1 vol. En 4.°

Ascárate y Fernández. *Insectos y Crigtógamas* que invaden los cultivos en España. Madrid, 1893. 1 vol. En 8.° (con grabados).

*Instrucciones* para conocer y combatir «La Serpeta.» 1 cuaderno.

*Avance* estadístico sobre el cultivo y producción del *Olivo* en España, 1888. Madrid, 1891. 1 vol. En 4.° may.

*Avance* sobre el cultivo cereal y de leguminosas asociadas en España, 1890. Quinquenio de 1886 á 1890, ambos inclusives. Tomos I á III. Madrid, 1891. 3 vols. En 4.° may.

Barrero. *Monografía* acerca de la *Patata L'Early Rose.* Madrid, 1885. 1 cuaderno. En 8.°

Beltrán y Rózpide. *Africa en 1881.* Madrid, 1881. 1 vol. En 8.°

Berástegui. *Los alcoholes de remolacha.* Indicaciones prácticas acerca del planteamiento de esta industria en España. Madrid, 1883. 1 vol. En 8.°

Blavia Codolosa. Estación Enotécnica de España en Cette (Francia). *Memoria* anual por el Dr. D. Antonio... Marzo de 1886. 1 vol. En 8.°

*Cartilla* (Nueva) agraria para la enseñanza de la Agricultura en las Escuelas de instrucción primaria. Madrid, 1881. 1 vol. En 8.°

Castellarnau y Lleopart. *Memoria* acerca del estudio del sistema leñoso de las especies forestales, y descripción micrográfica de las maderas del Olmo y Haya. Impreso de Real orden. Madrid, 1894. 1 vol. En 8.° (con láminas).

*Descripcion* micrográfica del Sistema leñoso de las especies forestales españolas. Atlas. Primer cuaderno, *Ulmus campestris.* Smith. *Fagus sylvaticus,* Linneo. Publicado de Real orden. Madrid, 1894. 4 páginas de texto y 12 láminas foliadas.

Cascón y Martínez. *Estudio* sobre la organización del Crédito agrícola en España. Madrid, 1891. 1 cuaderno. En 8.°

*Catálogo* oficial de la Exposición de ganados, sus industrias y mecanismos correspondientes, celebrada en Madrid en Mayo de 1882. Madrid, 1882. 1 vol. En 8.°

Colón (Los restos de). *Informe* de la Real Academia de la Historia... Publicado por el Ministerio de Fomento. Madrid, 1879. 1 vol. En 8.° (con seis facsímiles.)

*Datos* estadísticos correspondientes al año económico de 1890-91. Madrid, 1894. 1 vol. Fol. may.

Cortés y Morales. *Novísima* guía del hortelano, jardinero y arbolista... Madrid, 1885. 1 vol. En 8.° (con grabados.)

*Crisis* (La) Agrícola y Pecuaria. Actas y dictámenes de la Comisión creada... para estudiar la crisis por que atraviesa la Agricultura y la Ganadería. Pub. oficial. Tomos I á VII (el I, partes 1.ª y 2.ª) Madrid, 1887 y 1888. 8 vols. En 8.° may.

Dupuy de Lome. *Memoria* sobre la intervención del Estado en el Reino de Italia en la producción y el comercio del vino. Madrid, 1888. 1 vol. En 8.°

Dupuy de Lome (Enrique) y Vera y López (Vicente.) La produc-

ción y el comercio de vinos en los Estados-Unidos. *Memoria* redactada por... Madrid, 1895. 1 vol. En 8.° may.

Dureau. *Tratado* del cultivo de la Remolacha azucarera. Traducido por Wladimir Guerrero. 2.ª ed. Granada, 1892. 1 vol. En 8.° (con láminas.)

*España* en la Exposición colombina. *The Graphic Chicago.* Chicago, Octubre 12 de 1893. Fol. dob. (con grabados.) 1 vol.

Espejo. *Cartilla* de Agricultura. Madrid, 1879. 1 cuad. En 8.°

*Estudio* sobre la Exposición vinícola nacional de 1877. Madrid, 1878. 1 vol. En 4.° marca mayor.

Exposición Universal de Filadelfia en 1876. *Lista* preparatoria del Catálogo de los expositores de España y sus provincias de Ultramar. Filadelfia. S. a. 1 vol. En 8.° may.

*Filoxera* (Ley de defensa contra la) publicada en 18 de Junio de 1885. Madrid, 1886. 1 cuaderno. En 8.°

*Filoxera* vastatrix (Disposiciones referentes al servicio de defensa contra la). Madrid, 1892. 1 vol. En 8.°

*Ganadería* (La) en España. Avance sobre la riqueza pecuaria en 1891. Tomos I á V. Madrid, 1892. 5 vols. En 4.° may.

García Maceira. *Estudio* de la invasión del insecto llamado vulgarmente *Brugo*, en los robledales y encinares de las provincias de Salamanca y Zamora. Madrid, 1895. 1 volumen. En 8.° (con 3 láminas.)

*Estudio* de la invasión en los montes de la provincia de Salamanca del insecto llamado vulgarmente *Lagarta*, y medios más adecuados para evitar sus estragos. Publicación oficial del Ministerio de Fomento. Madrid, 1887. 1 vol. En 8.°

García de los Salmones. *La invasión* filoxérica en España y las cepas americanas. Primer tomo. Barcelona, 1893. 1 vol. En 8.°

Gascón. *Cartilla* de Agricultura para la primera enseñanza. 4.ª edición (corregida y aumentada). Ciudad-Real, 1885. 1 vol. En 8.°

Graells. *Prontuario filoxérico.* Madrid, 1867. 1 vol. En 8.°

*Guía* (Verdadera) de Madrid necesaria á todas las clases sociales. 2.° año de su publicación. Madrid, 1887. 1 vol. En 8.°

Ladrón de Cegama. *Almanaque* del Maestro para 1886 y 1887. Años 5.° y 6.° Madrid, 1885 y 1886. 2 vols. En 8.°

Laguna (D. Máximo) y Ávila (D. Pedro de). *Flora* forestal española

que comprende la descripción de los árboles, arbustos y matas que se crían silvestres ó asilvestradas en España. Segunda parte. Texto, 1 volumen. En 8.° dob. y Atlas, 40 láminas foliadas may. Madrid, 1890.

*Ley* de extinción de la langosta de 10 de Enero de 1879 y Reglamento para la ejecución de dicha ley. Madrid, 1880. 1 cuad. En 8.°

López Rodríguez. *Enfermedades* principales de la vid, caracteres por que se distinguen y medios para combatirlas. Alicante, 1889. 1 cuaderno. En 8.° men. apais.

Melgares. *Memoria* acerca del estado de la industria sericola en España. Madrid, 1883. 1 cuaderno. En 8.° may.

*Minas* (Colección legislativa de) conteniendo todos las disposiciones vigentes que rigen en esta materia. Publicada de Real orden. Tomos I á III. Madrid, 1889-92. 3 vol. En 8.°

Mínguez (D. A.) y Aguilar (D. R. G. de). *Legislación* de la Hacienda pública de España. Noveno cuaderno. De los destinos reservados á los sargentos en activo servicio, licenciados de esta clase y la de cabos y soldados. Madrid, 1885. 1 vol. En 8.°

Muñoz del Castillo. *La plaga filoxérica.* Conferencias públicas, dadas los días 9 y 30 de Octubre y 11 de Diciembre de 1878 en el Ateneo de Logroño. Partes 1.ª á 3.ª Logroño, 1878. 3 cuadernos. En 4.° men.

Ortiz Cañavate (D. F. y D. M.) Problemas agrícolas. *Cereales de secano.* 1.ª ed. Madrid, 1895. En 8.°

Otero (J.) y Rodríguez Ayuso (M.) Granja-Escuela experimental de Zaragoza. *Memoria* relativa al cultivo de la Remolacha azucarera. Zaragoza, 1892. 1 vol. En fol.

Pequeño. *Cartilla vinícola.* Madrid, 1889. 1 vol. En 8.°

Piccolo. *Guía* práctica del maestro bodeguero. Madrid, 1888. 1 vol. En 8.°

*Presupuesto* para gastos de instalación y anuales de la Granja-Escuela experimental de la Coruña. Año 1891. Madrid, 1892. 1 volumen. En 4.°

*Recopilación* de Estudios é Investigaciones efectuadas por la Comisión obrera catalana en la Exposición de Chicago, 1893. 1 volumen. En 8.°

*Reglamentos* para el régimen del Instituto Agrícola de Alfonso XII,

aprobados por Reales decretos de 6 de Noviembre de 1881 y 6 de Septiembre de 1884. Madrid, 1883-84. 2 cuadernos. En 8.°

*Relación* de Montes públicos enajenables. Año de 1893. Madrid, 1893. 1 vol. Fol. apaisado.

Rivas Moreno. *Temas de actualidad.* El comercio de vinos con Inglaterra. Los vinos en la Exposición de París. Los vinos de la Península y la Exposición de Chicago. El Tratado con Francia, etc., etc. Madrid, 1892. 1 vol. En 8.°

Robles (D. José) y Valledor (D. Rogelio.) *Biblioteca* de Legislación agrícola. Recopilación completa de las disposiciones dictadas desde principio del siglo actual referentes al ramo de Agricultura. Autorizada por Real orden. Tomo I. Madrid, 1887. 1 volumen. En 8.°

Sagnier. *En el campo.* Lecturas para labradores y escuelas rurales, traducida y aumentada por Ignacio Víctor. Barcelona, 1889. 1 vol. En 8.° (con grab.)

Salcedo. *El Consultor estadístico de España.* Madrid, 1895. 1 hoja foliada dob. may.

Santos. España en la Exposición Universal celebrada en París en 1878. Tomo II. *Memoria.* Pub. de Real orden. Madrid, 1881. 1 vol.

Sardiña y Flores. *Ensayo* de economía política exterior. «La Ecuación económica.» Madrid, 1895. 1 vol. En 8.°

Sastre. *Manual del comerciante.* Madrid, 1881. 1 vol. En 8.°

Serrano Fatigati. *El rayo de luz.* (Estudios de física.) Madrid, 1881. 1 vol. En 8.°

Taucín y García Alonso. *El Comercio y la Industria.* 1.ª edición. Madrid, 1856. 1 vol. En 8.°

Urien de Vera (Ecequiel) y Diego-Madrazo y Ruíz-Zorrilla (Carlos). *Las enfermedades de la vid.* 2.ª edición. Madrid, 1892. 1 volumen. En 4.° (con láms. y grab.)

Valledor y Ron. Legislación agrícola. *Disposiciones* vigentes relativas á los servicios agrícolas dependientes de los Ministerios de Fomento y de Ultramar, compiladas y anotadas por D. Rogelio... Madrid, 1891. 1 vol. En 8.°

Vargas. *Viaje por España.* Alicante-Murcia. Madrid, 1895. 1 vol. En 8.°

Vera y López. *Cartilla agrícola.* Madrid, 1882. 1 vol. En 8.°

*Tablas* de correspondencia entre los grados del Hidrómetro Sikes y los del Alcohómetro centesimal de Gay-Lussac. (En español y en inglés.) Estación Enotécnica de España en Londres, 1892. 1 vol. En 8.°

Vilmorín. *Los trigos para el cultivo.* Conferencias... Traducida y ampliada con datos y noticias referentes á nuestro país por José H. Cascón, 1894. Madrid, 1895. 1 vol. En 8.°

*Viticultura* (La) americana en Francia. Memoria presentada al Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento por la Comisión oficial encargada de estudiar... redactada por D. Rafael Roig y Torres. Barcelona, 1894. 1 vol. En 4.° mayor (con 12 lám.)

## Relación de las obras que, procedentes del Depósito de la Dirección general de Obras públicas, y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 28 de Febrero de 1896, se destinan á la Biblioteca de la Real Academia de la Historia.

*Aforos* practicados en las cuencas de los ríos Ebro, Duero, Guadiana, Guadalquivir y Tajo, durante los años 1880, por las cinco Divisiones hidrológicas. Madrid, 1881, 1 vol. En 4.°

Aguilar.—*El Consultor del viajero.* Resumen de los derechos y obligaciones de los que viajan por ferrocarril. 2.ª edición. Madrid, 1885. 1 vol. En 8.°

*Anales* de Obras públicas. Memorias y documentos referentes á la ciencia del Ingeniero. Tomos v, vi y viii á xii, Madrid, 1876-84. 7 vols. 8.° dob. (con planos).

Andrés y Puigdollers.—Puerto de Barcelona. Obras para su ensanche y mejora. *Dictamen* de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos. Madrid, 1855. 1 vol. En 4.°

*Carta* general de Obras públicas de España. Madrid, 1882. 16 hojas folio, marca doble.

*Carreteras.*—Disposiciones generales dictadas por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, D. Segismundo Moret y Prendergast. Madrid, 1893. 1 vol. En 8.°

*Carreteras.* (Situación de las) del Estado que comprende el plan gene-

ral en 1.º de Octubre de 1888, en 1.º de Enero de 1894. Madrid, 1888-1894. 2 vols. En 8.º

Ciudad-Real (División hidrológica de). *Itinerario* del río Guadiana y de todos sus afluentes. Madrid, 1883. 1 vol. En 4.º dob. (con un plano).

*Ferrocarriles.* (Guía general de) patrocinada por la Comisión ejecutiva de las Compañías y única oficial para las líneas del Norte. Años 1895 y 1896. (Meses sin correlación.) Madrid, 1895 y 1896. 4 vols. En 8.º

García del Real, Bentabol y Ureta, y Martínez Pardo. *Legislación* de Puertos. Comprende todas las principales disposiciones que se han dictado desde 1851 hasta la publicación de la Ley de 7 de Mayo de 1880. Madrid, 1880. 1 vol. En 8.º

*Instrucción* para el abono de indemnizaciones y gratificaciones al personal facultativo de Obras públicas. Madrid, 1892. 1 cuaderno. En 8.º

*de Contabilidad* del Material de las Direcciones generales de Instrucción pública y de Agricultura y Comercio. Ed. oficial. Madrid, 1892. 1 vol. En 8.º

*de Contabilidad* del Material de Obras públicas, y disposiciones posteriores hasta 31 de Diciembre de 1892. Ed. oficial. Madrid, 1893. 1 vol. En 4.º dob.

Martínez. *Tablas* que comprenden el ajuste desde ¼ de jornal hasta 31, por los precios respectivos desde un octavo de peseta (medio real) hasta 10 pesetas. Ed. oficial. Madrid, 1883. 1 cuaderno. En 8.º

Martínez, Arnau y Urbina. *Disposiciones* sobre Obras públicas dictadas en los años 1889, 1891, coleccionadas por... Madrid, Jaén, 1887 á 1893. 2 vols. En 8.º

Ministerio de Fomento. *Presupuestos* de 1886-87, 1887-88, 1888-89, 1892-93, 1893-94, 1894-95. Balance general de Créditos y Gastos y monografías durante los expresados ejercicios en los ramos de Instrucción pública, Agricultura, Industria y Comercio y Obras públicas. Madrid, 1886 á 1896. 6 vols. En 4.º doble cartón.

(*Presupuesto del*) para los años económicos de 1889-90, 1890-91, 1892-93. Madrid, 1885 á 1895. 3 vols. En 4.º may.

Noroeste de España (Ferrocarriles del). *Memoria* presentada por el

Consejo de Incautación de los... relativa á la explotación durante el ejercicio de 1878. Madrid, 1879. 1 cuaderno. En 4.°

*Resumen* de las Memorias presentadas por el Consejo de Incautación de los... relativas á las obras de nueva construcción. Madrid, 1881. 1 cuaderno. En 4.°

*Memoria* que presenta el Consejo de Administración de los... relativa á las obras de nueva construcción en fines de Junio de 1879, con un apéndice sobre el estado de las mismas en fines de Septiembre de 1879. Madrid, 1879. 1 vol. En 8.°

*Memoria* que presenta el Consejo de Administración de los... relativa á las obras de construcción durante el primer semestre de 1879 á 1880 y primera mitad del segundo semestre de dicho año económico. Madrid, 1881. 1 vol. En 4.°

Obras públicas (*Memoria* sobre las) Desde 1.° de Enero de 1873 á 31 de Diciembre de 1881, comprendiendo lo relativo á Puertos, Faros, Boyas, Valizas, Ríos, Canales y aprovenchamiento de aguas. Madrid, 1883. 1 vol. En 4.° dob. cartón.

(*Memorias* sobre las). Desde 1.° Enero de 1883 á 31 de Diciembre de 1884 y desde 1.° de Enero de 1888 á 31 de Diciembre de 1890. Parte primera. Asuntos generales. Personal y asuntos varias. Parte segunda. Puertos, Faros, Boyas, Valizas, Ríos, Canales y aprovechamiento de aguas. Madrid, 1886 y 1887, 1890 y 1892. 5 vols. En 4.° dob. cartón.

*Memorias* sobre el estado de las Carreteras en los años de 1883, 1885, 1889. Madrid, 1885. 3 vols. En 4.° dob. cartón.

(*Memorias* sobre las). En lo relativo á Ferrocarriles en los años 1890. Madrid. 1892. 1 vol. 4.° dob. cartón.

Pardo. *Carreteras.* Texto y Atlas. Madrid, 1892. 2 vols. En 8.° y 4.°

*Portazgos* (Modelos de casas). S. l. n. a. Fol. 1 vol. (con láminas).

*Proyecto* de Ley de Obras públicas. Madrid, 1883. 1 cuaderno. En folio.

*Reglamento* de las Escuelas prácticas de Faros, aprobado por Real orden de 8 de Julio de 1856. Madrid, 1856. 1 vol. En 4.° tela.

Rodríguez de Cancio. *Guía* legislativa de conservación y policía de las carreteras. 2.ª edición completa. Madrid, 1865. 1 vol. En 8.° dob.

*Tajeas y alcantarillas* (Modelos de) para las carreteras, formados por la Comisión de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, nombrada por Real orden de 30 de Agosto de 1858, y aprobados por

Real orden de 30 de Junio de 1859. Primera parte. S. l. n. a. 1 vol. En folio (con láminas).

**Relación de las obras correspondientes al primer semestre del año de 1896 que, del Depósito de libros de la Dirección general de Instrucción Pública, se entregan á la Biblioteca y Archivo de la Real Academia de la Historia.**

Arteaga (Alfonso). *Memorandum* de Cirugía de urgencia. Gracia, 1896. 1 vol. En 8.°

Balsa de la Vega (R.) *Los Bucólicos.* (La pintura de costumbres rurales en España.) Barcelona, 1892. 1 vol. En 8.°

Biblioteca del «Resumen de Arquitectura.» La Basílica de los Santos mártires Vicente, Sabina y Cristeta en Avila. *Monografía*, por D. Enrique Repullés y Vargas. Madrid, 1894. 1 vol. En 4.° con láminas.

*Biografía* y obras arquitectónicas de Emilio Rodríguez Ayuso. Madrid, 1892. 1 vol. En 4.° con ret. y lám.

Caneda (Eduardo A. de). *Balada para canto y piano.* Letra de Alberto García Ferreiro. Bilbao. S. a. 1 vol. En fol.

Carracido (José R.) *Jovellanos.* Ensayo dramático histórico. Madrid, 1893. 1 vol. En 8.° con lám.

Carrillo de Albornoz (Maximino.) *Romancero* del ingenioso hidalgo don Quijote de la Mancha. Tomo I y II. 2.ª ed. Madrid, 1890. 2 vols. En 8.°

Clairac (Pelayo.) *Diccionario* general de Arquitectura é Ingeniería. Cuaderno 23. (Tomo V. Entregas 111 á 115.) Madrid, 1895. 1 cuaderno. En 4.° á 2 columnas con lám.

*Colección* de documentos inéditos para la Historia de España, por el Marqués de la Fuensanta del Valle. Tomo CXI. Madrid, 1895. 1 vol. En 8.° may.

Cosa (Juan de la). *Carta Mapa-mundi de...* y Ensayo biográfico del célebre navegante y consumado Cosmógrafo... y descripción é historia de su famosa Carta geográfica. Impresa en español, francés é inglés, por D. Antonio Vascano y Santiago Taynor. Madrid, 1892. En 8.° Una hoja y un vol.

Craven (Mme. Augustus). *El Valbriant.* Novela, trad. por D. Luís Moreno Villafranca. Madrid, 1891. 1 vol. En 8.°

Dierckx (Francisco S. J.) *El hombre mono* y los precursores de Adán ante la Ciencia y la Teología. Versión castellana de Antonio Ibor Guardia. 2.ª edición. Madrid, 1896. 1 vol. En 8.° mayor.

Gimeno de Flaquer (Concepción). *Mujeres.* Vidas paralelas. 4.ª edición. Madrid. S. a. 1 vol. En 8.° con ret.

Giner de los Ríos. *Manual* de Estética y Teoría del Arte é Historia abreviada de las Artes principales, y Programa de la misma asignatura. Madrid, 1894. 2 vols. En 8.°

Gómez (J. G.) y Sendras y Burín (A.) *La isla de Puerto-Rico.* 1.ª parte. Bosquejo histórico (desde la Conquista hasta principios de 1891.) Madrid, 1891. 1 vol. En 8.°

Heredia y Larrea (Publio). *El testamento fonográfico.* Madrid, 1895. 1 vol. En 8.°

Hinojosa (Ricardo de). Los despachos de la Diplomacia Pontificia en España. *Memoria* de una misión oficial en el Archivo secreto de la Santa Sede. Publicada de Real orden. Tomo I. Madrid, 1896. 1 vol. En 4.°

Pérez Martín (Felix). *Curso de literatura latina.* 2.ª ed. correg. por D. Juan Ortega y Rubio. Valladolid, 1882. 1 vol. En 4.°

Ros de Olano (Antonio.) *Episodios militares.* 2.ª ed. Madrid, 1884. 1 vol. En 8.°

Rueda (Salvador.) *Fornos.* Poema en seis cantos. Madrid, 1896. 1 vol. En 8.°

Soriano (Rodrigo.) *Moros y cristianos.* Notas de viaje, 1893-94. 2.ª ed. Madrid, 1895. 1 vol. En 8.°

Vergara y Martín (Gabriel María.) *El Licenciado* D. Diego de Colmenares y su historia de Segovia. Madrid, 1895. 1 vol. En 8.°

Velarde (J.) *Obras poéticas.* Tomo I. Poesías y leyendas. Tomo II. Poemas. Madrid, 1886. 2 vols. En 8.°

## Ampliación.

Alcántara y Pérez y Morales y Serrano. *Tratado* de las competencias y de la autorización para procesar á los empleados. Tomos I y II. Madrid, 1866. 2 vols. En 8.°

*Anuarios* estadísticos de Instrucción pública, correspondientes á 1889, 1890 y 1891, publicados por la Inspección general de enseñanza. Madrid, 1890-92. 3 vols. En 8.°

*Anuarios* legislativos de Instrucción pública, correspondientes á 1889-1893, publicados por la Inspección general de enseñanza. Madrid, 1890-94. 5 vols. En 8.°

Botella. *El Socialismo y los anarquistas.* Madrid, 1895. 1 vol. En 8.°

Calvo Camina. *La Instancia* única en lo civil y la organización de los Tribunales. Pontevedra, 1894. 1 vol. En 4.°

*Colección* de Decretos referentes á Instrucción pública. Tomos I, II y III. Madrid, 1891-95. 3 vols. En 8.°

*Colección* de Leyes referentes á Instrucción pública. Madrid, 1890. 1 vol. En 8.° may.

Exposición histórico-americana. *Plano* de la... Escala de 1.500. Madrid, 1892. 1 vol. Una hoja...

*Catálogo* general de la... Tomos I y III. Madrid, 1893. 2 volúmenes. En 8.°

*Catálogos* especiales de España. Época Pre-Colombina-Post-Colombina. Documentos históricos de Indias. Sección Geológico-minera. Cuba, Habana, Islas Filipinas. Madrid, 1892. 6 vols. En 8.°

*Catálogos* especiales de Alemania, Dinamarca, Portugal y Suecia y Noruega. Madrid, 1892. 4 vols. En 8.°

*Catálogos* especiales de las Repúblicas Argentina, Bolivia, Colombia, Costa-Rica, Dominicana, Ecuador, Estados-Unidos (cuatro catálogos), Guatemala, Nicaragua, Perú y Uruguay. Madrid, 1892. 13 vols. En 8.°

Exposition Historique de Madrid. *Catalogue* des Monuments interesant l'histoire de la Tunisié-Tunis, 1892. 1 vol. En 8.°

Exposición Histórico-Europea (*Bosquejo* de la) en el día de su apertura. Madrid, 1892. 1 vol. En 8.°

*Catálogo* general con su apéndice. Madrid, 1893. 2 vols. En 8.°

*Geografía* y descripción universal de las Indias, recopilada por el Cosmógrafo-cronista Juan López de Velasco, desde el año 1571 á 1574, publicada por D. Justo Zaragoza. Madrid, 1894. 1 volumen. En 8.° may. con un mapa.

Gómez Pizarro. *El Ausenteismo en España.* Memoria. Madrid, 1886. 1 vol. En 4.°

Monedero Ordóñez. *Episodios* militares del Ejército de Africa. 2.° edición. Burgos, 1893. 1 vol. En 8.° con retr.

Pérez Pastor. *La imprenta en Medina del Campo.* Madrid, 1895. 1 vol. En 8.° dob.

Rocamora. *Catálogo* abreviado de los manuscritos de la Biblioteca del Excmo. Sr. Duque de Osuna é Infantado. Madrid, 1882. 1 vol. En 4.°

Rodríguez de Berlanga. *El nuevo bronce de Itálica.* Publicado de Real orden. Málaga. 1891. 1 vol. En 4.° con lám.

Sánchez Juárez. *Grandezas* del catolicismo y glorias españolas. Madrid, 1892. 1 vol. En 8.° may.

*Reparaciones históricas.* Estudios peninsulares. 1.ª serie. Madrid, 1894. 1 vol. En 8.°

Sánchez Moguel. *España y América.* Madrid, 1895. 1 vol. En 8.°

Valcárcel y Vargas. *La pulmonía y su tratamiento.* Pontevedra, 1894. 1 vol. En 4.°

Ministerio de la Gobernación. *Censo* de las aguas minero-medicinales de la Península é Islas adyacentes. Año de 1895. Madrid, 1896. 2 ejemplares.

Ministerio de Gracia y Justicia. *Estadística* de la Administración de Justicia en lo criminal durante el año 1894 en la Península é Islas adyacentes publicada por el Ministerio de Gracia y Justicia. Madrid, 1896.

*Estadística* de la Administración de Justicia en lo civil durante el año 1894 en la Península é Islas adyacentes. Madrid, 1896.

*Discurso* leído por el Excmo. señor D. Santos de Isasa y Valseca, Presidente del Tribunal Supremo en la solemne apertura de los Tribunales celebrada en 15 de Septiembre de 1896. Madrid, 1896. 2 ejemplares.

Consejo de Aduanas y Aranceles. *Informe* emitido por la sección primera de dicho Consejo acerca del comercio español con la Gran Bretaña en 1894 y con la República Argentina en 1895. Madrid, 1896.

*Informe* emitido por la sección 1.ª de dicho Consejo acerca del Comercio español con Italia, Bélgica y Suecia en 1894. Madrid, 1896.

Director general de Aduanas. *Informe* acerca de la producción, comercio y consumo del trigo en España. Madrid, 1896.

Dirección general de Aduanas. *Estadística* general del comercio de cabotaje entre los Puertos de la Península é Islas Baleares en 1894 formada por la Dirección general de Aduanas. Madrid, 1896. En 4.° mayor.

*Resúmenes* mensuales de la Estadística del comercio exterior de España publicados por la Dirección general de Aduanas. Núm. 78, Mayo de 1894, 95 y 96, con cuadernos suplementarios. Madrid, 1896; números 81-84 Agosto Septiembre de 1894, 95 y 96 con suplemento.

Provincia de Guipúzcoa. *Memoria* de Valoraciones para el año de 1893, redactada por Don Lorenzo Roca, vista de la Aduana de Irún. Madrid, 1896.

### DE GOBIERNOS EXTRANJEROS.

República del Uruguay. *Comercio* exterior y movimiento de navegación de la República Oriental del Uruguay y varios otros datos correspondientes al año 1895, comparado con 1894. Montevideo, 1896.

*Apoteosis* al gran ciudadano D. Joaquín Suárez el 18 de Julio de 1896. Presidente de la República Sr. D. Juan Idiarte Borda. Las fiestas oficiales y populares. Montevideo, 1896.

### DE ACADEMIAS Y CORPORACIONES NACIONALES Y EXTRANJERAS.

Real Academia de Medicina. *Anales* de la Real Academia de Medicina. Tomo XVI, cuadernos 2.° duplicado y 4.°, 30 de Junio de 1896 y 30 de Diciembre de 1896. Madrid.

*Discursos* leídos en la Real Academia de Medicina para la recepción pública del académico electo, Dr. D. Mariano Salazar y Alegret el día 28 de Junio de 1896. Madrid. 4 ejemplares en 4.°

Comisión del Mapa Geológico de España. *Boletín* de la Comisión del Mapa Geológico de España. Tomo XXI. Tomo I. Segunda serie. (1894.) Madrid, 1896. En 4.° mayor.

Ateneo Científico y Literario de Madrid. *Discurso* pronunciado por el

Excmo. Sr. D. Segismundo Moret el día 22 de Octubre de 1896 en dicho Ateneo con motivo de la apertura de las cátedras de estudios superiores inauguradas en el presente curso, y Memoria leída por el Secretario 1.° D. José Victoriano de la Cuesta. Madrid, 1896.

Observatorio Astronómico. *Resumen* de las observaciones meteorológicas efectuadas en la Península y algunas de sus islas adyacentes durante los años 1893 y 1894, y

*Observaciones* meteorológicas efectuadas en el Observatorio de Madrid durante los años 1894 y 1895. Madrid, 1896.

Diputación provincial de Palma. *Privilegios* y Franquicias de Mallorca. Segundo cuaderno. Palma de Mallorca. Escuela tipográfica provincial, 1896. En 4.°

Escuela de Artes y Oficios de San Sebastián. *Memoria* leída en la solemne apertura del curso académico de 1896 á 97, por D. José de la Peña, profesor y Secretario de dicha escuela. San Sebastián, 1896.

Asociación de Arquitectos de Cataluña. Monasterio de Santas Creus (Tarragona). *Memoria* descriptiva por D. Juan Bautista Pons Travajo, leída en la excursión verificada á dicho Monasterio por la Asociación en 29 de Mayo de 1892. Barcelona, 1896.

Universidad Central. *Discurso* leído en la Universidad Central en la solemne inauguración del curso académico de 1896 á 97 por el Dr. D. Francisco Javier González de Castejón y Elío, Marqués del Vadillo. Madrid, 1896.

Universidad literaria de Granada. *Discurso* leído en la solemne apertura del curso académico de 1896 á 1897 en la Universidad de Granada, por el Dr. D. Arturo Perales Gutiérrez, catedrático numerario de la Facultad de Medicina. Granada, 1896.

*Memoria* acerca del estado de la Universidad de Granada en los cursos académicos de 1887 á 88, 88 á 89, y 89 á 90, y datos correspondientes á dichos cursos. Granada, 1894. En 4.°

Universidad literaria de Oviedo. *Discurso* leído en la solemne apertura del curso académico de 1896-97, por el Dr. D. Armando González Rúa, catedrático numerario de Historia crítica de España. Oviedo, 1896. 2 ejemplares.

Universidad literaria de Salamanca. *Discurso* leído en dicha Universi-

dad para la solemne apertura del curso académico de 1896 á 97, por el Dr. D. Luís Rodríguez Miguel, catedrático numerario.

*Memoria* de la Universidad de Salamanca correspondiente al curso de 1894 á 95. Anuario para el de 1896-97. Salamanca, 1895. En 4.°

Universidad de Valencia. *Discurso* leído en la solemne apertura del curso académico de 1896 á 97 en dicha Universidad, por el doctor D. Francisco Orts y Orts. Valencia, 1896.

Universidad literaria de Valladolid. *Memoria* y Datos estadísticos de la enseñanza en el curso de 1894 á 1895, correspondientes á todos los establecimientos públicos del distrito. Valladolid, 1896.

*Discurso* inaugural leído en dicha Universidad en la solemne apertura del curso académico de 1896 á 1897, por el Dr. D. Joaquín Fernández Rida, catedrático de derecho internacional. Valladolid, 1896.

Universidad literaria de Sevilla. *Discurso* leído en dicha Universidad en la solemne inauguración del curso académico de 1896 á 1897, por D. Ramón de Manjarrés y Bofarul, catedrático de ampliación de física experimental. Sevilla, 1896.

Instituto de Zaragoza. *Memoria* del Instituto de Zaragoza en el curso de 1894 á 1895. Zaragoza, 1896.

Real Academia de Ciencias de Berlín. *Sitzungsberichte* der Königlich Preussischen Akademie der Wissenschaften zu Berlín. I-VII, 9 Januar-27 Februar; XII-XIX, 26 März-30 April; XXIV-XXXVIII, 7 Mai-30 Juli de 1896. Berlín: 1896.

Real Academia de Ciencias de Dublin. *The Transactions* of the Royal Irish Academy. Volume XXX. Parts XVIII-XX March-April. 1896, Dublin, 1896.

Sociedad de Archivos Históricos de la Gironde. *Autographes* de personnages ayant marqué dans l'Histoire de Bordeaux et de Guyenne, ouvrage publié sur les auspices de la ville de Bourdeaux. Tome XXX. Bordeaux, 1895. En 4.° mayor.

DE ESCRITORES NACIONALES Y EXTRANJEROS.

Sr. D. Carlos Puente. *Biblioteca* Vox Populi. Refranero Meteorológico I. Climatología. Madrid, 1896.

Sr. D. Casimiro González García. *Datos* para la Historia biográfica de la M. L. M. N. H. y Excma. Ciudad de Valladolid, por el abogado del ilustre Colegio de la misma, D. Casimiro González García. Valladolid. Tomos 1.° y 2.° Valladolid, 1894. En 4.°

D. Segundo Badillo Rodrigo. *Asociación* de Señoras de Santa Bárbara de los Artilleros. Sermón predicado el día 5 de Enero de 1896 en la Iglesia parroquial de San Martín de Segovia, por D. Segundo Badillo Rodrigo, Penitenciario de la S. I. C. al celebrarse la función inaugural. Madrid. 1896.

Sr. D. Guillermo Bernard. *Recuerdos* de España. Obras selectas escritas en castellano. Château de Mohondon, 16 de Enero de 1896. (Sarthe).

Sr. D. Mariano Alonso S. Valverde. Provincia de Granada. *Memoria* de valoraciones para el año de 1891, redactada por D. Mariano Alonso S. Valverde, interventor vista de la Aduana de Motril. Madrid, 1896.

Sr. D. Gaspar Gordillo Lozano. *La Medicina Secular.* Año I. N.os 2 y 3, Noviembre y Diciembre de 1896. (el núm. 3 dupl). Madrid.

Sr. D. Ignacio Simón y Ponti. La Seo de Lérida. *Discurso* pronunciado por D. Ignacio Simón y Ponti, abogado-académico correspondiente de la de Bellas Artes de San Fernando en la solemne clausura de la Exposición artística delebrada por el Círculo de Lérida eu Mayo de 1896. Lérida, 1896. En 4.°

Sr. D. Leopoldo Barrios. El General Calleja. *Biografía.* Primera edición. Madrid. Est. tip. de «El Correo Militar», 1896.

Sr. D. Manuel de Tolosa Latour. El Padre José, 1836-1896. *Recuerdos* de la vida y obras de un fraile franciscano. Madrid, 1896. En 4.°

Rvdo. P. Fr. Mariano Fernández García. *Vida* del B. Teófilo de Corte, de la Orden de San Francisco, por el Rvdo. P. Fr. Mariano Fernández García, religioso de la misma Orden de la provincia Seráfica de Santiago. Madrid, 1896. En 8.°

Sr. D. Miguel Mancheño y Olivares. Apuntes para una historia de Arcos de la Frontera, 1896. En 4.°

Sr. D. Narciso Díaz de Escovar. El teatro en Málaga. *Apuntes* históricos de los siglos XVI, XVII y XVIII, por Narciso Díaz de Escovar, cronista de la provincia. Málaga, MDCCCXCVI. En 4.°

*Efímeras.* Poesías. Percheleras trinitarias (colección de cantares).

La Reconquista de Málaga. Drama histórico. Efemérides de Málaga y su provincia coleccionadas, por Narciso Díaz de Escovar.

Sr. D. Francisco Rodríguez Marín. *Los refranes del almanaque*, recogidos, explicados y concordados con los de varios países románicos, por Francisco Rodríguez Marín.

*Madrigales* de idem. id. de la Academia Sevillana de Buenas Letras, Sevilla, 1896.

*Una poesía* de Pedro Espinosa. Ahora nuevamente sacada á luz con introducción y notas, por Francisco Rodríguez Marín, de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras. Sevilla, 1896.

Fray Josef Teixidor. *Monumentos* Históricos de Valencia y Reino, publicados por la sociedad «El Archivo Valentino». Antigüedades de Valencia, por Fray José Teixidor. Tomo II. Valencia, MDCCCXCVI. En 4.°

Sr. D. Román Bereciartu. *Descripeión* de los pueblos y barrios de Guipúzcoa, por D. Román Bereciartu y Tellería, Maestro superior. Vergara, 1895. Dos ejemplares.

Sr. D. Eduardo Capelle, S. J. *Notes* sur quelques découvertes préhistoriques autour de Segobriga dans l'Espagne Centrale, par Edouard Capelle, S. J. Madrid: Est. tip. de Fortanet. 1895.

Sr. Principe Doria Pamphili. *Lettere* di D. Giovanni d' Austria a don Giovanni Andrea Doria I, pubblicate, per cura del Principe doń Alfonso Doria Pamphili. Roma, 1896.

Sr. Geoffroy de Grandmaison. *Napoléon* et ses Récents Historiens. Paris. Librairie académique Perrin et C^ie^, 1896.

Sr. Xavier de Cardillac. *Promenades* artistiques. Fontarabie, par Xavier de Cardillac, inspecteur de la Société française d'archéologie, avec une lettre préface de Pierre Loti de l'Académie Française. Paris, 1896. Dos volúmenes.

D. Leopoldo Delisle. *Testaments* d'Arnaud de Villeneuve et de Raimond Lulle, 20 juillet 1305, et 26 avril 1313. 3 cuadernos.

Sr. D. Carlos Bovallius. *Resa I Central.* Amerika. 1881-1883 af Carl Bovallius. Förra Delen Med 75 illustrationer och 2 kartos. Upsala, 1887.

*Langskibet* fra Gokstad ved Sandefjord Beskrevet af N. Nuolaysen. Kristiania, 1882.

Sr. Clemente R. Markham. *A history* of Peru by Clements R. Markham. Chicago. Charles H. Spergel and Company, MDCCCXCII. En 4.°

Sr. Dr. Julius Mayer. *Die Französisch* Spanische Allienz in den Jahren 1796-1807, von Dr. Julius Mayer, II. Theil 1806-1807. Linz a D., 1896.

Sr. Dr. W. Caland. *Die Altindischen* Todten und Bestattungsgebrauche Mit Benützung Hanschriftlicher quellen Dargestellt von Dr. W. Caland. Deel I. N.° 6. Amsterdam, Johannes Müller. 1896.

*Zur Lexicologie* der altwestfriesischen von W. L. van Helten Adeelingletterkunde. Deel I. N.° 5. Amsterdam, 1896.

Sr. Ulrico Hoepli. *Catalogo* cronologico, alfabetico, critico, sistematico, e per soggetti delle edizioni Hoepli 1872-1896, con introduzione di Gaetano Negri. Ulrico Hoepli editore-libraio della Real casa. Milano. 4 Luglio, 1896.

*La Divina* Comedia di Dante Alghieri illustrada Nei Luoghi e Nelle persone a cura di Corrado Ricci con 30 tavole e 400 illustrazioni. Fascicolo di saggio.

*I Promessi* Sposi. Storia Milanese del secolo XVII scoperta e rifatta da Alessandro Manzoni. Storia della Colonna infame. Milano, 1897.

Sr. A. Penchert. *XXV Jahresbericht* des Vereids für Erdkunde zu Dresden. Dresden, 1896. En 4.°

Sr. Giuseppe Canonico Cascioli. *Memorie* Storiche di Poli, con molte notizie inedite della celebre famiglia. Roma, 1896.

Sr. Almada Negreiros. *Historia* Ethnographica da Ilha de S. Thomé Lisboa: antiga casa Bertrand. José Bastos, 1895.

Sr. D. Antoni Francisco Babata. *A Batalha de Toro,* por Antonio Francisco Babata (ocios de algumas corporações litterarias). Evora 1896.

Sr. Antonio Padula, *Camoens* i nuovi poeti portoghesi. Napoli, 1896. En 4.°

Sr. Henrique de Gama Barros. *Historia* da Administracão publica em Portugal nos seculos XII a XV, por Henrique da Gama Barros. Tomo II. Lisboa, 1896.

Sr. D. José de Saldanha Oliveira e Souza. *Considerações* submetidas ao centro catholico do Porto. Lisboa: Typographia da Academia Real das Sciencias, 1896. Dos ejemplares.

P. Fr. Cipriano Marsilla. *Belarmino.* Doctrina Cristiana. Tercera edición Malabún, 1895.

*Gramática Iloca* compuesta por el P. Predicador Fr. Francisco López, corregida y aumentada por el P. Carro. Malabón, 1895.

Sr. Dr. D. José M. Ramos Mejía. *Anales* del Departamento Nacional de Higiene. Publicación semanal. Año VI. Nos 30-32. 8-16-24 de Agosto de 1896. Buenos-Aires, 1896.

Sr. D. José J. Biedma. *Apoteosis* de Pringles, 1795-1895, precedida de una carta-prólogo del Dr. Angel Justiniano Carranza. Tomo I. Buenos-Aires, MDCCCXCVI.

*La Cruz de Salta.* Noticias aclaratorias de su origen, por José Juan Biedma. Buenos-Aires, 1895. Cuatro ejemplares.

Sr. D. José Gabriel García. *Compendio* de la Historia de Santo Domingo, por José Gabriel García. Tomos I-II. Tercera edición, aumentada y corregida.

*Coincidencias* históricas escritas conforme á las tradiciones populares. Nuevas coincidencias históricas escritas conforme á las tradiciones populares, por José Gabriel García. Santo Domingo, 1892-94-96. En 4.°

Sr. D. P. Rodríguez Marquina. República Argentina. *Sinopsis* estadística de la provincia de Tucumán, por P. Rodríguez Marquina, Director de la oficina de estadística, Agosto de 1896. Tucumán. Buenos-Aires, 1896.

Sr. D. Ignacio Romañá. *El patriotismo* y el billete de Banco, por don Ignacio Romañá (folleto de actualidad), Habana: Impr. del Avisador Comercial, de Pulido y Díaz, 1896.

Sr. D. Enrique de Olavarría y Ferrari. *Crónica* del undécimo Congreso internacional de Americanistas. Primero reunido en México en Octubre de 1895, escrita por Enrique de Olavarría y Ferrari. México, 1896.

Sr. D. José María de Agreda. *Carta* acerca del origen de la imagen de Nuestra Señora de Guadalupe de México, escrita por D. Joaquín García Icazbalceta al Ilmo. Sr. Arzobispo D. Pelagio Antonio de Labastida y Dávalos. México, 1896.

Sr. D. Manuel Landaeta Rosales. *Documentos* relativos á la vida pública del General Joaquín Crespo. Tomo II. Caracas.

*Tres próceres* de la Independencia. General Mariano Montilla, Pres-

bítero José Felix Blanco, Dr. Fernando de Peñalver. Publicación hecha por la Junta Directiva de la Apoteosis de Miranda.

*El arco de la Federación.*

*El Panteón Nacional.* Caracas, 1896.

Sr. D. Santiago Ramírez. *Datos* para la historia del Colegio de Minería recogidos y compilados bajo la forma de efemérides, por su antiguo alumno el Ingeniero de Minas Santiago Ramírez. Edición de la Sociedad «Alzate». México, 1894. En 4.°

Sr. D. J. M. Villasclaras Rojas. *Reseña* Histórica del Santuario de Nuestra Señora de los Remedios patrona excelsa de la ciudad de Vélez-Málaga. Vélez-Málaga, 1896.

## RECIBIDOS Á CAMBIO, DE LAS REDACCIONES Y POR EL CORREO.

*Boletín* de la Real Academia de San Fernando. Año XVI, números 156-159, Junio-Noviembre de 1896.

*Boletín* de la Sociedad Geográfica de Madrid. Tomo XXXVIII, números 1-3, Enero-Marzo de 1896. Madrid.

*Boletín* de Archivos, Bibliotecas y Museos. Año I, números 4-6, Julio-Septiembre; números 8 y 9, Noviembre y 15 de Diciembre de 1896. Madrid.

*Boletín* de la Institución libre de Enseñanza. Año XX, números 435-438, Junio-Septiembre; núm. 440, Noviembre de 1896. Madrid.

*Boletín* de la Sociedad Española de Excursiones. Año IV, núm. 41, Julio; números 44-46, Octubre-Diciembre de 1896. Madrid.

*Memorial* de Ingenieros del Ejército. Año LI, 4.ª época, tomo XIII, números 6-12, Junio-Diciembre de 1896. Madrid.

*Índice* analítico de las Memorias, artículos y noticias que constituyen la Colección del Memorial de Ingenieros del Ejército, desde el año de 1846 al 1895. Madrid, 1896.

*Memorial* de Artillería. Año LII, serie IV, tomo V, entrega 6.ª, Junio; tomo VI, entregas 1.ª-6.ª, Julio-Diciembre de 1896. Madrid.

*Revista* de Obras Públicas. Boletín. Año XLIII, serie 6.ª, primer semestre de 1896, tomo II, números 1-27, Julio-Diciembre de 1896.

*Boletín,* segundo semestre de 1896, tomo II. Indice.

*La Ciudad de Dios.* Revista religiosa, científica y literaria. 3.ª época.

Año XVI, volumen XL, números 5-8, 5 y 20 de Julio y 5 y 20 de Agosto; volumen XLI, números 1-8, 5 y 20 de Septiembre, 5 y 20 de Octubre, 5 y 20 de Noviembre y 5 y 20 de Diciembre de 1896. Madrid.

*Euskal-Erria.* Revista bascongada. Año XVII, tomo XXXV, números 575-593, 30 de Junio, 10, 20 y 30 de Julio, 10, 20 y 30 de Agosto, 10, 20 y 30 de Septiembre, 10, 20 y 30 de Octubre, 10, 20 y 30 de Noviembre y 10, 20 y 30 de Diciembre de 1896. San Sebastián.

*Revista* de Geografía Comercial. Año XII, números 153-157, tomo V, números 29-33, Mayo y Junio de 1896. Madrid.

*Sociedad* Española de Salvamento de Náufragos. Boletín. Números CXXXIV-CXXXVIII, Agosto-Diciembre de 1896. Madrid.

*Revista* general de Marina. Tomo XXXIX, cuadernos 1-5, Julio-Noviembre de 1896. Madrid.

*Revista* de la Unión Ibero-Americana. Año XI, números 130-135, Julio-Diciembre de 1896. (El núm. 131 duplicado.) Madrid.

*Historia y Arte.* Revista mensual ilustrada. Año II, números 16-18, Junio-Agosto de 1896. Madrid.

*Revista* crítica de Historia y literatura españolas, portuguesas é hispano-americanas. Año I, números 7-11, Junio-Octubre de 1896. Madrid.

*El Eco Franciscano.* Año XIII, números 146-151, Julio-Diciembre de 1896. Santiago.

*Archivo Católico.* Revista histórica, científica y literaria. Volumen I, números 7-10 duplicados, 11 triplicado y 12 duplicado, Julio-Diciembre de 1896. Barcelona.

*Revista* de la Asociación artístico-arqueológica barcelonesa. Año I, núm. I, Octubre-Diciembre de 1896. Barcelona.

*Bulletí* del Centre Excursionista de Catalunya. Any VI, números 20, 21 y 22 duplicado, Janer-Setembre de 1896. Barcelona. Paradis 10 segon.

*Boletín* de la Comisión de Monumentos Históricos y artísticos de Navarra. Año I, núm. 11, Noviembre de 1895. Pamplona.

*Boletín* de la Sociedad arqueológica luliana. Año XII, tomo VI, números 196-198, Julio-Septiembre de 1896. Palma.

*Soluciones Católicas.* Revista religiosa, científica y literaria. Año IV, números V-X, Julio-Diciembre de 1896. Valencia.

*El Ateneo.* Revista ilustrada. Año v, núm. 63, Septiembre de 1896, Teruel.

*El Ateneo* Tarraconense de la clase obrera. Año xvi, números 3 y 4. Tarragona, 1896.

*Miscelánea Turolense.* Año vi, núm. 20, 20 de Noviembre de 1896. Madrid.

Académie des Inscriptions et Belles-Lettres. Comptes-rendus des Séances de l'année 1896. 4me série, tome xxiv. *Bulletin* de Mai-Octobre de 1896. Paris: Imprimerie nationale, MDCCCXCVI.

*Annales* de la Société d'Archéologie de Bruxelles. Mémoires, rapports et documents. Publication périodique, tome dixième, livraisons iii et iv, Juillet-Octobre de 1896. Bruxelles. En 4.°

*Analecta Bollandiana*, tomus xv, fasc. iv. Bruxelles, 1896.

*Analecta* sacri ordinis Fratrum prædicatorum seu vetera ordinis Monumenta recentioraque acta. Anno quarto, fasciculus quartus, quintus, sextus, Julio, Septembri, Novembri, 1896. Romæ.

*Annales* de l'Académie d'Archéologie de Belgique. 4me série, tome ix, 2e-4e livraison; tome ii, 2me fascicule. Anvers, 1896. En 4.°

*Bulletin.* 4me série de Annales, 2me partie, xxvii. Anvers, 1896.

*Bulletin* international de l'Académie des Sciences de Cracovie. Comptes rendus des Séances de l'année 1896. Nos 5-9, Mai-Novembre de 1896. Cracovie.

*Bulletin* de la Société de Géographie. Septième série, tome xvi, 4e trimestre de 1895; tome xvii, 1er et 2e trimestre de 1896. Paris.

*Bulletin* de la Société des Antiquaires de l'Ouest. Deuxième série, tome viii, deuxième trimestre de 1896, Avril-Juin. Poitiers, 1896.

*Bulletin* de l'Institut Égyptien. Troisième série, núm. 6, année 1895. Le Caire, 1896.

Société de Géographie. *Comptes-rendus* des Séances, 1896. Nos 10-16. Séances des 8, 15 et 22 Mai, 5 et 19 Juin, 6 et 20 Novembre de 1896. Paris.

*Polybiblion.* Revue bibliographique universelle. Partie littéraire, deuxième série, tome quarantequatrième, lxxviie de la collection, première-sixième livraison, Juillet-Décembre de 1896.

Partie technique, deuxième série, tome vingt-deuxième, lxxviiie de la collection, septième-deuxième livraison, Juillet-Décembre de 1896. Paris.

*Études religieuses* philosophiques, historiques et littéraires. Revue mensuelle. 33e année de la collection, tome 68e, Juillet-Août; tome 69e, Septembre-Décembre de 1896. Paris.

*Revue* des études juives. Publication trimestrielle. Tome XXXII, números 63-65, Janvier-Septembre; tome XXXIII, núm. 65 duplicado, Juillet-Septembre de 1896. Paris.

*Revue Celtique.* Vol. XVII. Nos 2 y 3, Avril-Juillet de 1896. Paris.

*Revue* de Géographie, par M. Ludovic Drapeyron. Vingtième année, première-sixième livraison, Juillet-Décembre de 1896.

*Revue* historique. Vingt et unième année, tome soixante-deuxième. I et II, Juillet-Décembre de 1896. Paris. Félix Alcan, éditeur.

*Revue Bénédictine.* Treizième année. Nos 7-12, Juillet-Décembre de 1896. Belgique: Abbate de Maredsous.

*Revue* des Universités du Midi. Nouvelle série des Annales de la Faculté des Lettres de Bordeaux. Tome II (Dix-huitième année), números 3 et 4, Juillet-Décembre de 1896, Bordeaux.

*Atti* della R. Accademia dei Lincei, anno CCXCIII, 1896. Serie quinta. Classe di Science morali, Storiche e Filologiche. Volume IV. parte 2.ª Notizie degli Scavi: Aprile-Giugno de 1896.

*Rendiconti* della R. Accademia dei Lincei, Serie quinta, vol. IV, parte 2.ª, Luglio-Ottobre de 1896; vol. V, fascicoli 4.º-9.º Roma, 1896.

*Archivio* della R. Società Romana di Storia patria. Vol. XIX, fascicoli I, II. Roma, 1896. En 4.º

*Archivio* Storico Lombardo. Giornale della Società Storica Lombarda. Serie terza, fasc. X, XI, anno XXIII, Giugno-Settembre de 1896. Milano.

*Nuovo* Archivio Veneto. Anno VI, tomo XI, parte II, núm. 22; tomo XII, parte I, núm. 23. Venecia, 1896. En 4.º

Biblioteca Nazionale Centrale di Firenze. *Bollettino* delle pubblicazioni italiane ricevute per diritto di stampa. Números 252 y 253, 30 Giugno y 15 Luglio; números 255-264, 15 y 31 de Agosto, 15 y 30 de Settembre, 15 y 31 de Ottobre, 15 y 30 de Novembre y 15 y 30 de Dicembre de 1896. Firenze.

*Indice* alfabético delle opere, nel 1895.

*La Civiltà Catholica.* Anno quarantesimo-settimo, serie XVI, volúmenes VI y VII, quaderni 1.104-1.110, 20 Giugno-19 Settembre; vol. VIII, quaderno 1.115, 5 Dicembre de 1896. Roma.

*Boletín Salesiano.* Año XI, números 7-12, Julio-Diciembre de 1896. Turín. (Italia.)

*Rivista* storica italiana. Pubblicazione bimestrale. Anno XIII. N. S. Vol. I, fasc. 3, 4, Maggio-Settembre de 1896. Torino.

*The English* Historical Rewiew. Nos 43 y 44, Julio-Octubre de 1896. London, Longmans, Green, and co.

*Political* Science Quarterly. Volume XI, number 2-4, Junio-Diciembre de 1896. London: Henry Frowde.

*Transactions* of the Royal Historical Society New Series. Vol. X. London, New-York, and Bombay, 1896.

*Transactions* of the Canadian Institute. Vol. IV, part. 2, núm. 8, Diciembre de 1895; vol. V, part. 1, núm. 9, October de 1896. Toronto.

*Philosophische* und Historische Abhandlungen der Königlichen Akademie der Wissenschaften zu Berlin, aus dem Jahre, 1895. Mit 2 Tafeln. Berlin, 1895.

*Proceedings* of the Royal Irish Academy. Third series, volume III, núm. 5. Dublin.

*Todd* lecture series, vol. VI. The Irish Nennius from L. na huidre and Homilies and Legends from L. Brecc. Alphabetical Index of Irish Deuter substantives, by Edmund Hogan, S. J., Dublin 1895-96.

*Sitzungsberichte* der philosophische-philologischen und der historischen Classe der K. E. Akademie der Wissenschaften zu München, 1896. Heft II. München.

The Catholic University. *Bulletin.* Vol. II, nº 4, October, 1896. Whole, nº VIII. Washington D. C.

O Archeologo português. *Collecção* illustrada de materiaes e noticias. Vol. II, números 4-9, Abril-Setembre de 1896. Lisboa: Imprensa Nacional.

Archivo do Distrito Federal. *Revista* de documentos para a historia da cidade do Rio Janeiro. 3° anno. Nos 4-11, Avril-Novembro de 1896. Rio Janeiro.

*O Instituto.* Revista scientifica é literaria. Volume XLIII. Nos VI-IX, Junho-Setembro de 1896. Coimbra: Imprensa da Universidade.

*Bolletin* da Sociedade de Geographia de Lisboa, fundada en 1875. 14.ª serie, números 11 y 12; 15.ª serie, números 1-4. Lisboa: Imprenta Nacional, 1895.

*Actas* das sessões da Sociedade de Geographia de Lisboa. Vol. xv, anno de 1895.

*Revista* trimensal do Instituto do Ceará sob a direcção do Dr. Guillerme Studart. Anno x, 2.° 4.° trimestre de 1896, t. x. Fortaleza, 1896.

*Catalogo* dos Jornaes de pequeno e grande formato publicados en Ceará. Fortaleza, 1896. 5 ejemplares.

*Revista* de Guimarães. Volume xiii, n° 3, Julho, 1896. Porto.

*Revista Lusitana.* Archivo de estrados philologicos e ethnologicos relativos a Portugal, dirigido por J. Leite de Vasconcellos. 4.° volume, números 2 y 3. Lisboa, 1896.

*Boletín* mensual de Estadística Municipal de la ciudad de Buenos-Aires. Año x, números 4-10, Abril-Octubre de 1896.

*Boletín* de la Asociación Nacional de Ingenieros industriales. Año xvii, números 12-14, 30 Junio-30 Julio de 1896. Madrid.

*Boletín* oficial del Colegio de Médicos de Madrid. Año i, números 6-11, Junio-Noviembre de 1896. Madrid.

*Boletín* bibliográfico del movimiento mensual de las obras antiguas y modernas de la librería de Rico. Año viii, números 9 y 10, Septiembre y Octubre de 1896. Madrid.

*Revista* de la Sociedad central de Arquitectos. Año xxiii, núm. 9, 1.° de Septiembre de 1896. Madrid.

*Revista* de Ciencias y Letras. Año ii, números 22-28, 5 Julio-5 Septiembre; números 30-39, 5 Octubre-5 Enero de 1897. Madrid, 1896.

Sr. D. Pedro Vindel. *Catálogo* ilustrado con fotograbados, comentarios etc., de los libros antiguos y modernos principalmente de América, Oceanía y varios que se hallan de venta en la Librería de P. Vindel. N^os^ 2 y 3 Julio-Noviembre 1896. Madrid. En 4.°

*La Semana* católica de Barcelona Año viii, números 349-368, domingos 28 de Junio-20 de Diciembre de 1896. Barcelona.

*Revista* de Catalunya, Ciencies, Letres, Arts. Any 1.^er^ Quadernos ii y iii, Novembre y Decembre de 1896. Barcelona.

*La Avalancha.* Revista ilustrada. Año ii, números 32-42, 8 de Julio-8 de Diciembre de 1896. Pamplona.

*Archœological Report* 1894-95. By David Boyle. Appendix to the Report of the Minister of Education Ontario. Toronto, 1896.

*Bulletin* Bibliographique internacional. 1.^er^ année, n^os^ 7 á 10. Octobre, 1896. Paris.

*Acta* et Comentationes. Imp. Universitatis Jurievensis (olim Dorpatensis). Nos 2 y 3. 1896. En 4.°

*Coena* in Claudiano Nervae: Accedunt duo poemata laudata. Amstelodami apud 10. Mullerum' CIƆIƆCCCXCVI.

*List* of the Membres of the Royal Irish Academy. 1896. Dublin.

*Quarterly* publications of the American Statistical Association. New series. N° 33. (vol. v). March, 1896. Boston.

*Neue* Heidelbergen Jahrbücher herausgegeben vom Historisch Philosophischen Vereine zu Heidelberg Jahrgang VI, Heft 2. Heidelberg, 1896.

*Catalogue* mensuel des livres anciens et modernes. Henri Delaroque. Ancienne Maison Delaroque Ainé. Quai Voltaire, 21. Nos 149 y 150, Octobre y Novembre, 1896. Paris. 3 ejemplares.

*Clarendon* press Oxford. New and Recent Books. October, list, 1896.

*La Gazzette* numismatique. Tribune libre. N° 1, 1er Octobre. 1896. Bruselles. Dos ejemplares.

*K. Waltarnik* Historiezny. Zeszit III-IV. Bocznik X. 1896. We Lwowiex.

*Revista* literaria, publicación mensual. Año I, núm. II. Junio de 1896. Valparaíso. En 4.°

*Anales* del Departamento nacional de Higiene, Publicación mensual. Año VI, números 21 y 25 1.° Junio-1.° Julio; números 33 y 34 1.° y 8 de Septiembre; y núm. 42 8 Noviembre de 1896. Buenos-Aires.

*Estadística* Demographica comparado de ambas capitales. 1894-1895. Buenos Aires.

*La Gaceta municipal.* Revista enciclopédica. Año III, números I-III, 30 de Junio-30 de Julio de 1896. Caibair (Cuba).

*El instructor.* Publicación mensual, científica, literaria y de agricultura. Año XIII, números 3-8, Julio-Diciembre de 1896. Aguascalientes (México).

*La Juventud Hondureña.* Revista mensual, órgano de la Sociedad Científico Literaria del mismo nombre. Tegucigalpa. República de Honduras, 1896. Tomo IV, números 48-50, 31 de Mayo-30 de Julio; Tomo V, números 1-3, 31 Agosto-31 Octubre de 1896.

*Revista* de Instrucción primaria. Año X, números 10-12, Junio-Agosto; Año XI, números 1.° y 2.°, Septiembre y Octubre de 1896. Santiago de Chile.

ADQUIRIDOS POR SUSCRIPCIÓN Y COMPRA.

*Revista Contemporánea.* Año XIII, tomo CIII, vol. VI, núm. 494-499, 15 y 30 de Junio, 15 de Septiembre; tomo CIV, volúmenes I-VI, números 501-506, 15 y 30 de Octubre, 15 y 30 de Noviembre, 15 y 30 de Diciembre de 1896. Madrid.

*Boletín* de la Librería (publicación mensual). Obras antiguas y modernas. Año XXIII, núm. 12, Junio. Año XXIV, números 2-5, Agosto á Noviembre de 1896. Madrid.

*Relaciones* históricas de los siglos XVI y XVII, publicadas por la Sociedad de Bibliófilos españoles. Madrid MDCCCXCVI.

*The imperial* and Asiatic Quarterly Review and Oriental an colonial Record. Third series, vol. II, nos 3-4, July-October de 1896.

*The Catholic* University Bulletin, vol. II, nº 3, July, 1896. Washington.

*Paléographie* Musicale. Les principaux manuscrits de Chant grégorien, ambrosien, mozarabe, gallican. Recueil trimestriel. Huitième année. Nos 31-32 Juillet-Octobre. Solesmes: Imprimerie Saint-Pierre, 1896.

*Supplément* aux acta santorum, livr. 2-122. Julio, 1896.

# INFORMES.

## I.

### ESTUDIO SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y COSTUMBRES DEL PAIS VASCONGADO, CON OCASIÓN DEL EXAMEN DE LAS OBRAS DE LOS SEÑORES ECHEGARAY, LABAIRU, ETC. (1).

### 8.

Como ya se ha dicho, la compilación primera del fuero escrito se hizo en tiempos tan turbados como lo fueron los del rey don Enrique IV de Castilla, y justamente aun reinando este monarca, pero ya cuando estaban patentes las opuestas pretensiones de los partidarios de doña Juana, llamada la Beltraneja, y de doña Isabel; ésta antes de ocupar el trono de Castilla juró y confirmó los fueros en un documento verdaderamente notable, cuyo tenor es el siguiente:

**Confirmacion y juramento de la Reyna Catholica.**

Doña isabel por la gracia de Dios Princesa de Asturias, legitima heredera y successora de los reynos de Castilla y de Leon, Reyna de Sicilia, Princesa de Aragon; por parte de Lope de Quincoces, mi guarda y vasallo y vezino de la mi villa de Bilbao por si y en nombre del corregidor, alcaldes, diputados, procuradores, escuderos y omes buenos de la hermandad de las villas y tierra llana del mi condado y señorio de Vizcaya y de las encar-

(1) Véase el tomo XXIX, pág. 537 de este BOLETÍN.

taciones y sus aderencias me fue con grande instancia suplicado y pedido por merced que pues él por si y en el dicho nombre y por uirtud del poder que tiene de los dichos corregidor, alcaldes, diputados, procuradores, escuderos y omes buenos de la hermandad de las dichas villas y tierra llana del dicho condado y señorio de Vizcaya y de las encartaciones & sus aderencias sellado con el sello de la dicha hermandad y signado de escriuano público que ante mi mostró me auia obedecido y recibido por princesa y legitima heredera & successora destos reynos de Castilla y de Leon & por señora de las dichas villas & tierra llana del dicho condado & señorio de Vizcaya y de las encartaciones y sus aderencias en los dias y vida del señor Don Enrique mi hermano y despues de sus dias por Reyna & señora dellos lo qual por si & en el dicho nombre me auia fecho pleito & omenage e juramento en forma deuida, en mi presencia segun que todo mas largamente auia passado & passo por ante Alfonso de Auila mi secretario que vsando de mi acostumbrada benignidad me pluguiesse á prouar & confirmar generalmente á los dichos corregidor, alcaldes, diputados, procuradores, escuderos y hombres buenos de la hermandad de las dichas villas y tierra llana de dicho condado y señorio de Vizcaya con las encartaciones & sus aderencias todos sus priuilegios generales y especiales y fueros usos y costumbres & franquezas & libertades segun y en la manera y por la ira y forma que les fueron otorgados & confirmados por los reyes de gloriosa memoria que ayan santo paraiso mis progenitores donde yo vengo, & por las otras personas que han tenido & tuvieron en señorio las dichas villas y tierra llana del dicho condado & señorio de Vizcaya con las encartaciones y sus aderencias en los tiempos passados. Y yo acatando su gran lealtad de que han vsado los dichos corregidor, alcaldes, diputados, procuradores, escuderos & hombres buenos de la dicha hermandad como sus antepassados, y el zelo de su mucha fidilidad que les mouio á me dar & prestar la dicha obediencia y señorio de las dichas villas y tierra llana del dicho condado y señorio de Vizcaya con las encartaciones & sus aderencias como á Princesa & legitima heredera y successora destos dichos reinos porque no fuesse eximido ni apartado de la corona real dellos como de fecho ya esta-

ua eximido y apartado de la dicha corona real por causa de las mercedes que el dicho señor rey mi hermano tenia hechas de las dichas villas & tierra llana del dicho condado y señorio de Vizcaya con las encartaciones y sus aderencias ó de la mayor parte dello á algunos caualleros destos dichos reynos yendo contra los dichos sus priuilegios y contra lo que les tenia jurado de nunca eximir ni apartar las dichas villas & tierra llana del dicho condado y señorio de Vizcaya con las encartaciones & sus aderencias de la dicha corona real y la dicha suplicacion & peticion por el dicho Lope Quincoces á mi fecha, por si y en el dicho nombre ser justa, tuuelo por bien y mandé dar esta dicha mi carta en la dicha razon por el tenor de la qual de mi propio motu y cierta ciencia y espressamente lo aprueuo ratifico & confirmo y si necessario es de nueuo otorgo á las dichas villas y tierra llana del dicho condado y señorio de Vizcaya con las encartaciones y sus aderencias y á cada vna dellas todos los dichos sus priuilegios generales y especiales y cada vno dellos y todos sus fueros, vsos y costumbres franquezas & libertades segun y en la via y forma que por los dichos Reyes mis progenitores & por las otras personas que han tenido & tuuieron en señorio las dichas villas y tierra llana del dicho condado y señorio de Vizcaya con las encartaciones y sus aderencias y por cada vno dellos les fueron concessos y aprobados y confirmados segun el tenor y forma de los dichos priuilegios y de cada vno dellos. Y quiero y es mi merced & voluntad que aquellos & cada vno & qualquier dellos sean guardados & obseruados á las dichas villas & tierra llana del dicho condado & señorio de Vizcaya con las encartaciones & sus aderencias y á cada vno dellos de manera que gozen dellos enteramente sin disminucion alguna, segun & por la via & forma que gozaron dellos & de cada uno dellos en los tiempos pasados. Los quales dichos priuilegios generales y especiales, fueros, vsos y costumbres franquezas y libertades. Yo como Princesa Reyna & señora de dichas villas & tierra llana del dicho condado & señorio de Vizcaya con las encartaciones y sus aderencias, hago pleito & omenage vna & dos & tres vezes, vna & dos & tres vezes, vna & dos & tres vezes, segun fuero & costumbre de España en manos de Gomez Manrique cauallero & home hijo dalgo que de

mi lo recibe & juro á nuestro Señor Dios & á la virgen sancta Maria su madre y á esta señal de la cruz ✠ que corporalmente hago con mi mano derecha, & por las palabras de los santos euangelios donde quier que estan de auer porratos, gratos firmes y valederos para agora y en todo tiempo los dichos priuilegios generales y especiales, fueros usos y costumbres, franquezas y libertades, de las dichas villas y tierra llana del dicho condado y señorio de Vizcaya con las encartaciones y sus aderencias y de cada vna dellas y que no yré ni verné contra ellos ni contra cosa alguna dellos agora ni en ningun tiempo que sea, por los menguar o quebrantar en todo ni en parte, ni por otra razon, ni causa que sea, o ser pueda de fecho y de derecho, y ansi mesmo que no daré ni trocaré ni cambiaré ni enagenaré agora ni en ningun tiempo que sea las dichas villas y tierra llana del dicho condado & señorio de Vizcaya con las encartaciones & sus aderencias ni cosa alguna dello en persona ni personas algunas de qualquier ley estado ó condicion que sean saluo que siempre las guardaré & conseruaré para mi seruicio & para la dicha corona real destos dichos reynos por manera que no sean eximidas ni apartadas agora ni en algun tiempo que sea de la dicha corona real. Y asi mesmo que defenderé & ampararé agora & de aqui adelante y en todo tiempo que sea á las dichas villas & tierra llana con las dichas encartaciones y sus aderencias de todas las personas del mundo con mi persona y estado á todo mi leal poder y prometo ansi mismo que quando por permision de nuestro señor Dios yo fuere reyna y señora destos dichos reinos & señorios ratificaré aprouaré & confirmaré esta dicha mi carta de priuilegio y todo lo en ella contenido y cada cosa y parte dello y mandaré dar dello mi carta de priuilegio la mas fuerte y firme que ser pudiere de lo qual mandé dar esta dicha mi carta firmada de mi nombre y sellada con mi sello. Dada en la mi villa de Aranda á catorce dias del mes de Octubre año del nacimiento de nuestro señor Jesuchristo de mil & quatrocientos & setenta y tres años. Yo la princessa. Yo Alfonso de Auila secretario de nuestra señora la princesa la fice escriuir por su mandado. En las espaldas estauan escriptos los nombres siguientes.=Gonzalo Chacon, Gomez Manrique Archidiaconus Toletanus, y doctor Diego de Ri-

bera, Antonius Licenciatus, Luys de Mesa, Nunius Doctor, Petrus Licenciatus.»

Difícilmente podría encontrarse un documento que diera más luz acerca de la naturaleza y condiciones del fuero general de Vizcaya y de la ocasión y motivo en que fué ampliamente confirmado y extendido.

En efecto, cuando más adelante el Rey Católico prestó juramento so el árbol de Garnica de los referidos fueros, manifiestan los representantes del condado, que habían prestado señaladísimos servicios á aquellos monarcas, alegando esto como razón decisiva para que les confirmase sus fueros como lo había hecho su antecesor, Enrique IV, según consta del documento que dejamos copiado, aunque no jurándolos so el árbol de Garnica, por el cual se ve que sin restricción alguna dispuso el referido Enrique IV de las villas y lugares del señorío para darlos como bienes patrimoniales suyos á diferentes magnates.

Más tarde á 30 días del mes de Julio del año del Señor de 1476, en que tuvo lugar la confirmación y juramento del Rey Católico y en el documento en que aquellos hechos se refieren, declaran sus autores que «ya su señoria sabia como seyendo su alteza y la Reina nuestra señora, principes herederos de estos Reinos por no ser ausentados de su corona real, se *alzaron por su alteza* y estuvieron á su obediencia y mandamientos y luego que la muy serenisima y esclarecida reina doña Isabel como legitima heredera y sucesora heredó estos reinos de Castilla y de Leon á su alteza como legitimo marido los procuradores del dicho condado fueron á la ciudad de Segovia á le presentar la obediencia juramento e fidelidad que como señores de Vizcaya eran tenidos y obligados.»

En efecto, consta que, proclamada doña Isabel reina de Castilla en Segovia por el alcaide de su alcázar, fueron de los primeros que se manifestaron en favor de su derecho los vizcaínos, y, por tanto, auxiliaron muy poderosamente á los reyes en su lucha contra los partidarios de doña Juana, apoyados por el rey de Portugal. Después de ésto ocurrió la guerra de Navarra de que ya hemos hablado y más tarde la sostenida por Francia contra el emperador Carlos V.

Por aquella época, es decir, en 1526, tuvo lugar la nueva re-

dacción del fuero general en la forma y términos que se expresan extensamente en el documento que encabeza la compilación formada entonces por auto de la Junta, en la cual se nombró una comisión compuesta del Bachiller Juan Sánchez Ugarte, del Licenciado Diego Ochoa de Mújica, del Bachiller Martín Perez de Burgoa, del Bachiller Ortún Sánchez de Ciraruista, de Lope Ibáñez de Ugarte, de Rodrigo Martínez Veléndiz, de Ochoa Urtiz de Guecho, de Ochoa de Veléndiz, de Pedro de Baroya, Alcalde del fuero de Vizcaya, de Iñigo Urtiz de Ibargüen, Martín Urtiz de Zarra y Martín Zacus de Oyquiña y Ochoa Urtiz de Guerra y Pero Martínez de Luna, los cuales se reunieron en casa de Martín Sáenz de la Naxa, que es fuera de la noble villa de Bilbao, por varios días, hasta que dieron por terminada su misión, y la obra por ellos aprobada fué sometida á la Junta general que examinó la nueva redacción de lo que se da testimonio en dicho documento, cuyos términos son los siguientes:

## Fueros, franquezas y libertades de Vizcaya.

### *Autos de la Junta sobre la ordenación del Fuero.*

«So el arbol de Guernica, do se suelen hacer las Juntas Generales de este Muy Noble y Muy Leal Señorio de Vizcaya, á cinco dias del mes de Abril, año del Nacimiento de nuestro Salvador Jesu Christo de mil é quinientos é veinte é seis años.

Estando so el dicho arbol en Junta General, assignada & aplazada, el Muy Noble Señor Licenciado Pedro Giron de Loaysa, Corregidor de este dicho Señorio, y los Sres. D. Juan Alonso de Muxica y Butron, Señor de Aramayona, y D. Juan de Arteaga é Gamboa, Señor de la Casa, é Solar de Arteaga, y otros muchos Cavalleros, Escuderos, Fijos-Dalgo de el Señorio de Vizcaya, cuyos nombres, por su prolixidad no van escritos, y los Fieles, Procuradores de los Concejos, y Ante-Iglesia de dicho Señorio, que sus nombres debaxo seran declarados, en presencia de Nos Iñigo Urtiz de Ibarguen, y Martin de Bassaraz, Escrivanos de sus Magestades, y sus Notarios Públicos en la su Corte, y en

todos los sus Reynos y Señorios, y Escrivanos de la Junta, y Corregimiento de el dicho Señorio de Vizcaya, y assi estando en la dicha Junta los sobredichos Cavalleros, Escuderos, Hijos-Dalgo, y los Procuradores é Fieles de las dichas Ante-Iglesias y Pueblos, que son los siguientes: Por la Ante-Iglesia de Santa Maria de Mundaca, Fernando Urtiz de Arecheta; y por la Ante-Iglesia de San Andrés de Pedernales, Juan Perez de Leameta; y por la Ante-Iglesia de Santa Maria de Axpée de Busturia, Rodrigo de Santarena y Ochoa de Dolara; y por la Ante-Iglesia de Santa Maria de Murueta, Juan Saez de Murueta; y por la Ante-Iglesia de Ugarte de Muxica, Pedro de Aguirre; y por la Ante-Iglesia de Arrieta, Juan de Arrieta; y por la Ante-Iglesia de Menadta, Ochoa de Marinex; y por la Ante-Iglesia de Ajanguiz, Martin de Ortuzar y Juan de Zavalla; y por la Ante-Iglesia de Arrazua, Martin Urtiz de Zarra, Escrivano; y por la Ante-Iglesia de Hereño, Domingo de Cea; y por la Ante-Iglesia de Harranguelua, Ochoa Ruiz de Garrasteliz; y por la Ante-Iglesia de Gautiguiz, Pedro de Ozollo; y por la Ante-Iglesia de Cortezubi, Juan de Terligniz y Juan Ruiz de Basozabal; y por la Ante-Iglesia de Nachitua, Juan de Urazandi; y por la Ante-Iglesia de Vedarona, Juan de Olave; y por la Ante-Iglesia de Murelaga, Martin de Tellaeche; y por la Ante-Iglesia de Navarniz, Juan de Echevarria; y por la Ante-Iglesia de Guizaburuaga, Ochoa Lopez de Gorostiza; y por la Ante-Iglesia de Mendexa, Garcia de Algorta; y por la Ante-Iglesia de Verriatua, Juan de Garduza; é por la Ante-Iglesia de Cenarruza, Martin de Yurrebaso; y por la Ante-Iglesia de Arbacegni, Juan de Garro; y por la Ante-Iglesia de Xemein, Martin Perez de Gabiola; é por la Ante-Iglesia de Echavarria, Andrés de Maguregui; y por la Ante-Iglesia de Amorobieta, Martin de Jaureguivarria; y por la Ante-Iglesia de Echano, Martin Fernandez de Epalza; y por la Ante-Iglesia de Varacaldo, Juan Urtiz de Urculu; y por la Ante-Iglesia de Begoña, Pedro de Salzedo; y por la Ante-Iglesia de Abando, Martin de Echaso; é por la Ante-Iglesia de Galdacano, Martin de Lecue; y por la Ante-Iglesia de Arrigorriaga, Martin de Larrinaga, Escrivano; y por la Ante-Iglesia de Arrancudiaga,. Pedro de Hormaeche; y por la Ante-Iglesia de Lezama, Pedro de Basabil; y

por la Ante-Iglesia de Herandio, Martin Urtiz de Aguirre; y por la Ante-Iglesia de Guecho, Juan de Murua; y por la Ante-Iglesia de Verango, Ochoa Urtiz de Guecho; y por la Ante-Iglesia de Sopelana, Juan de Larraondo; y por la Ante-Iglesia de Hurduliz; Martin de Repela; y por la Ante-Iglesia de Gorliz, San Juan de Goytisolo; y por la Ante-Iglesia de Lemoniz, San Juan de Gacitua; y por la Ante-Iglesia de Maruri, Juan de Univaso; y por la Ante-Iglesia de Gatica, Pedro de Axavide; y por la Ante-Iglesia de Basigo, Juan Gonzalez de la Renteria; y por la Ante-Iglesia de Meacaur, Martin Perez de Zorroza; y por la Ante-Iglesia de Mundunguia, Iñigo de Bilela; y por la Ante-Iglesia de Truniz, Juan Ochoa de Mugueira; y por la Ante-Iglesia de Fica, Fortuño de Landaeta; y por la Ante-Iglesia de Meñaca, Juan de Echavarria; y por la Ante-Iglesia de Lemona, Fortuño de Atucha; y por la Ante-Iglesia de Yurre, Juan de Lassarte; y por la Ante-Iglesia de Aranzazu, Juan de Emegarai; y por la Ante-Iglesia de Dima, Juan de Artadi; y por la Ante-Iglesia de Ceanuri, Juan Urtiz de Aniquibar; y por las Ante-Iglesias de Castillo y Elexabeytia, Juan de Emegarai; y por la Ante-Iglesia de Olavarrieta, Juan de Guinea; y por la Ante-Iglesia de Uvidea, Ochoa Urtiz de Guerra. E assi, estando juntos los sobredichos Cavalleros, Escuderos, Fijos-Dalgo y Procuradores, con el dicho Sr. Corregidor en la dicha Junta General assignada y aplazada, en presencia de Nos los sobredichos Escrivanos, y entendiendo en las cosas cumplideras al servicio de Dios nuestro Señor, y de sus Magestades, del Emperador Rey D. Carlos y Reina Doña Juana, su madre, nuestros Señores, y á la buena administraccion de su justicia, bien, paz y sosiego, y quietud de los dichos Cavalleros, Escuderos, Fijos-Dalgo, y de todos los Moradores de este dicho Señorio, y de su buena governacion; entre otras cosas hablaron y platicaron, como el Fuero del dicho Señorio de Vizcaya, fué antiguamente escrito é ordenado en tiempo, que no havia tanto sossiego y justicia, ni tanta copia de Letrados, ni experiencia de causas en el dicho Señorio como al presente (Dios loado) ay; á cuya causa se escrivieron en el dicho Fuero muchas cosas, que al presente no hay necessidad de ellas, y otras, que de la misma manera, segun curso del tiempo y experiencia, estan superfluas

y no se platican; y otras, que al presente son necessarias para la paz, é sossiego de la tierra, é buena administraccion de la justicia, se dejaron de escrivir en el dicho Fuero, y se usa é platica por uso y costumbre; é á las veces sobre lo tal hay pleitos, é reciben las partes mucha fatiga, é costa, en probar como ello es de uso, é de costumbre, é se guardan; y esso mismo, en probar como las otras Leyes, que en el dicho Fuero estan escritas, se usan, é se platican, é sobre ello se recrecen muchas cosas, é fatigas, é pleytos, é diferencias, é muchas vezes los Juezes dudan en la decision de las causas, é por obviar las dichas costas, pleitos y diferencias y probanzas, que asi se recrecen entre partes, y para que mejor y mas claramente las dichas Leyes del Fuero de Vizcaya se entiendan y esten clarificadas, quitando de ellas lo que es superfluo y no provechoso, ni necesario, y añadiendo y escriviendo en el dicho Fuero todo lo que estava por escrivir, que por uso y costumbre se platica; para que assi escrito y reformado el dicho Fuero, y las Leyes de él en todo lo necessario, sobre que en el dicho Fuero estuviere escrito, no haya necessidad ninguna de las partes hacer probanza alguna, sobre si el dicho Fuero y las Leyes de el son usadas y guardadas ó no, é que las partes sean relevadas de semejantes probanzas y costas, é las Leyes, que asi en el dicho Fuero reformado estuvieren, sean guardadas, y por ellas los Pleytos de este dicho Señorio sean decididos y juzgados; acordaron que debian de diputar Personas de Letras, y de ciencia y conciencia, y experimentados en el dicho Fuero, usos y costumbres y libertades de Vizcaya, y dar poder á ellos, para que ellos viessen el dicho Fuero, que esta escrito, y las Leyes de él, y los Privilegios y libertades y usos y costumbres, que este dicho Señorio tiene; é sobre juramento que hiciessen, que bien, é fielmente, sin parcialidad alguna, mirando solamente al servicio de Dios y de sus Magestades, y á la buena governacion de la tierra, y á la buena administracion de la Justicia, con mucho celo del bien, y paz de los vecinos y Moradores de Vizcaya, entenderian en la dicha reformacion; Y assi jurado, juntamente con el dicho Sr. Corregidor, los tales assi Diputados, hiciessen la dicha reformacion del Fuero, usos y costumbres, y privilegios; y para ello, todos juntamente de una conformidad,

nombraron al Bachiller Juan Sanchez de Ugarte, y al Licenciado Diego Ochoa de Muxica, y al Bachiller Martin Perez de Burgua, y al Bachiller Ortun Sanchez de Cirarrusta, y á Lope Ibañez de Ugarte y á Rodrigo Martinez de Velendiz, y á Ochoa Urtiz de Guecho, y á Ochoa de Velendiz, y á Pedro de Baraya, Alcayde del Fuero de Vizcaya, y á Iñigo Urtiz de Ibarguen, y Martin Urtiz de Zarra, y Martin Saez de Oynquina, y Ochoa Urtiz de Guerra y Pedro Martinez de Luno. Porque entendian que eran Personas Letrados, y estilados en el dicho Fuero, usos y costumbres, Privilegios y livertades de Vizcaya, habiles y suficientes, expertos y de ciencia y conciencia, tales, que bien y fielmente ordenarian y reformarian el dicho Fuero, usos y costumbres, Privilegios y Libertades del dicho Señorio. Por ende, que á los susodichos, juntamente con el dicho Sr. Licenciado Pedro Giron de Loaysa, Corregidor de Vizcaya, daban é dieron todo su poder cumplido y bastante, para que hecha la dicha solemnidad de juramento, vean el dicho Fuero escrito, y los Privilegios, Franquezas y Livertades, usos y costumbres, escritos y por escrivir, que los Cavalleros, Escuderos, Fijos-Dalgo de este dicho Noble Señorio de Vizcaya tienen y lo reformen, escriviendo todo lo necessario para la buena governacion de la tierra, y decision de los Pleytos de ella, sossiego y paz de los Moradores de ella; quitando lo superfluo y no necessario, añadiendo y menguando, como bien visto les fuere, y que escriban todo ello por Capitulos y Leyes del Fuero, y que ocupen en hacer la dicha reformacion veinte dias, y que se les pague por cada un dia, que assi ocuparen, el salario que les esta assignado; y que fecha la dicha reformacion y escrito el dicho Fuero, los sobre dichos, y los Letrados, Diputados y Regidores de este dicho Señorio, se junten con el dicho Sr. Corregidor en el primer Regimiento que despues de la dicha reformacion hicieren, y ende todos ellos, revean y recorran lo que assi los sobre dichos Diputados ordenaren y escrivieren; y assi recorrido y concertado por todos, lo hagan sacar en limpio, y signado de los Escrivanos de la Junta y Regimiento de Vizcaya, que á la sazon fueren; y sellado por el sello del dicho Señorio de Vizcaya, lo embien á Sus Magestades á pedir, y suplicar lo confirme por Ley, y Fuero, y Derecho,

Privilegios y Libertades; y manden que por las dichas Leyes del dicho Fuero, y no por otras, se decidan y determinen todos los Pleytos, que por las dichas Leyes se pudieren decidir, assi en este Señorio de Vizcaya, como fuera de ella entre Vizcaynos por los Sres. Presidente, y los de su muy Alto Consejo, y Presidente y Oydores de sus Reales Audiencias de la Villa de Valladolid y Ciudad de Granada, y su Juez Mayor de Vizcaya, que en la dicha Villa de Valladolid reside, y por todos los Jueces y Justicias de estos sus Reynos y Señorios, sin que ninguna de las Partes Litigantes tengan necesidad de hacer probanza alguna, sobre si las dichas Leyes sean usadas y guardadas. Y para nombrar y criar Procuradores que á la Corte han de ir á suplicar la dicha Confirmacion y las otras cosas, que por instruccion hubieren de llevar; y para hacer la dicha instruccion, que los dichos Procuradores han de llevar con el dicho Fuero; dijeron: Que daban y dieron poder cumplido y bastante á los Diputados y Regidores del dicho Señorio y á los dichos Diputados de suso nombrados, para hacer la dicha reformacion del dicho Fuero, y á los dichos Regidores del dicho Condado, para lo recorrer y concertar, y para criar los dichos Procuradores que á la Corte han de ir, y para les asignar tiempo y salario y para hacer la dicha instruccion, dijeron: Que daban y dieron todos su poder cumplido y bastante por si, y en nombre de los dichos Pueblos sus partes y de todo este dicho Señorio de Vizcaya en Junta General con todas sus incidencias y dependencias, anexidades y conexidades con libre y general administracion y obligacion de sus personas y bienes, y de los dichos Concejos sus partes, de haber firme rato y grato, estable y valedero en todo tiempo del mundo, todo lo que por los sobredichos en razon de lo sobredicho fuere hecho y otorgado; y so la dicha obligacion los relevaron de costas y de toda carga de satisfacciones, so la cláusula del Derecho, *Iudicium sisti judicatum solvi;* y otorgaron Carta de poder bastante, fuerte y firme; y rogaron á Nos los dichos Escribanos, que asi lo diesemos signado y á los presentes que fuesen de ello Testigos; A lo cual fueron por Testigos, Juan de Zarate, Teniente General de Prestamero en Vizcaya, y Rodrigo de Zarâte, Teniente de Prestamero en Busturia, y Marquina y Fortun Iñiguez de Ibar-

guen, y Pedro Ochoa de Galarza, Escribanos, Martin de Bafaraz, Iñigo de Urtiz.»

§ *Como los diputados para ordenar el Fuero parecieron delante del Corregidor, y juraron.*

«Y después de lo susodicho en la Casa de Martin Saez de la Naja, que es fuera de la Noble Villa de Bilbao, á diez días del mes de Agosto, año del Nacimiento de nuestro Señor Jesu-Cristo de mil y quinientos y veinte y seis años. Estando ende el Muy Noble Señor Licenciado Pedro Girón de Loaysa, Corregidor de este dicho Noble Señorío de Vizcaya, en présencia de Nos Martin de Ibañez de Zarra, y Pedro Ochoa de Galarza, Escribano de sus Majestades, y sus Notarios Públicos en la su Corte, y en todos los sus Reinos, y Señorios, Escribanos de la Junta y Regimiento de este Noble Señorio de Vizcaya, y de los testigos de yuso escritos: parecieron presentes el Bachiller Juan Saez de Ugarte, y el Bachiller Martín Perez de Burgoa, y el Bachiller Fortun Saez de Cirarrista, y Lope Ibañez de Ugarte, y Rodrigo Martinez de Velendiz, y Ochoa Urtiz de Guecho, y Ochoa de Velendiz, y Iñigo Urtiz de Ibarguen, y Martin Urtiz de Zarra, y Martin Saez de Oynquina, y Ochoa Urtiz de Guerra, y Pedro Martinez de Luno. E dijeron al dicho Señor Corregidor, que su Merced les habia enviado á mandar, que viniesen ende personalmente á entender de la reformación del Fuero de Vizcaya; y que ellos obedeciendo á su mandamiento estaban prestos de hacer todo lo que debiesen. Y luego el dicho Corregidor les dijo: Como en Junta General de Vizcaya, les habian dado poder á ellos, para que juntamente con el dicho Señor Corregidor entendiesen en la reformacion del dicho Fuero, y usos, y costumbres de Vizcaya, y hizo ver el dicho Poder, que su tenor es este, que de suso está incorporado; y les mandó que ante todas cosas hiciesen el juramento y solemnidad contenidos en el dicho Poder, y aquel hecho, no partiesen de esta Villa de Bilbao durante el término de veinte dias, hasta acabar de reformar el dicho Fuero, y que los dichos veinte dias comenzasen á correr de hoy. Y luego el dicho Señor Corregidor hizo traer ante si una Cruz y un Libro de Evangelios, y abrió el dicho

Libro, y sobre las Letras de un Evangelio puso la dicha Cruz y hizo á todos los sobredichos poner sus manos derechas sobre la Cruz, y las palabras del Santo Evangelio, y les hizo jurar, diciéndoles: Vosotros, y cada uno, y cualquier de Vos, jurais á Dios, y á Santa María, y á todos los Santos, y Santas de la Corte del Cielo, y á la señal de la Cruz, y á las palabras del Santo Evangelio, que con vuestras manos habeis tocado; que de este poder, y comisión, que la Junta, Caballeros, Escuderos, Hijos-Dalgo, y Procuradores, y Concejos de este Noble, y Leal Señorio de Vizcaya vos ha dado para reformar el Fuero de Vizcaya, usos, costumbres, Privilegios, y Libertades de ella, usareis bieu, fiel y lealmente, y sin ningun odio, ni parcialidad, ni algun dolo, ni fraude, entendereis en la dicha reformación, y las cosas, que vieredes, que son útiles y provechosas al servicio de Dios, y de sus Magestades, y á la buena gobernación, y administración de la Justicia, y bien y utilidad de los Moradores de este dicho Señorio de Vizcaya, aquellas ordenareis, y las que no fuesen tales, y no fueren útiles, y provechosas quitareis: y en todo como buenos, y Fieles Cristianos, celosos del prójimo y bien de la República, usareis en todo lo que ordenáredes, como buenos Repúblicos? Y los sobre dichos, y cada uno de ellos respondieron: Sí juro. Y luego el dicho Señor Corregidor, les echó la confusión del juramento, diciéndoles: Si así hiciéredes, Dios vos ayude en este mundo en los cuerpos, y en el otro á vuestras Animas dé su Santo Paraiso. Y si lo contrario hiciéredes, á cada uno de vos lo demande mal y caramente en este mundo; y en el otro á vuestras Animas condene á las penas infernales, como á malos Cristianos, y malos Repúblicos, que juran en vano el Santo Nombre de Dios y se perjuran. Y los sobredichos, y cada uno de ellos respondieron: Amen. El dicho Señor Corregidor, mandó á los sobredichos, que todos ellos viniesen á la dicha Casa, y Lugar, do estaban, cada dia dos veces; en la mañana á las seis horas, y estuviesen hasta las diez horas, que son cuatro horas, entendiendo en la dicha reformacion; y despues de medio dia, viniesen á la una hora, y estuviesen hasta las cinco, que son otras cuatro horas: sopena que el que no viniese en la dicha hora, perdiese el salario de aquel dia; y los otros que viniesen, continuasen la

Obra adelante, juntamente con él. Y mandó á Nos los dichos Escribanos, que fuesemos presentes á todo ello, y luego nos dió, y entregó estando presentes los sobredichos, un Fuero de Vizcaya, signado de Ochoa de Ciloniz, Escribano, para que los sobredichos Diputados viesen las Leyes de él, y las reformasen conforme al poder que tenian; y los sobredichos Diputados, dijeron: Que á todo ello eran contentos, y les placia: y fueron presentes por Testigos, el dicho Juan de Zárate, Teniente General de Prestamero, y Ortun Saez de Sufonaga, Diputado del dicho Condado, y Lope Ibañez de Mugaguren.»

§. *Como los Diputados habiendo reformado el Fuero, cometieron la Ordenación de él.*

Y despues de lo susodicho, en la dicha Casa de Martin Saez de la Naja, á veinte dias de el mes de Agosto del dicho año de mil y quinientos y veinte y seis, estando juntos el dicho Sr. Corregidor, y los dichos Diputados, y nombrados para la dicha reformación de el dicho Fuero, en presencia de Nos los dichos Martin Ibañez, y Pedro Ochoa de Galarza, Escrivanos, y Testigos de yuso escriptos; los sobredichos Sres. Corregidor y Diputados, dixeron: Que ellos havian passado el Fuero viejo, lo mejor que les havia parecido, y reformado; quitando lo que era superfluo, y assentado y escrito otras cosas, que tenian de Fuero, y costumbre, que no estaban primero escritas, que ende mostraron, y hizieron leer á Nos los dichos Escrivanos, todo assentado por memoria; y porque era necesario que se escriviesse en nuevo libro lo que tomaban de el dicho Fuero viejo, y lo que havian nuevamente escrito de sus Fueros, y costumbres, todo en buen órden y estilo, y en assí ordenar, si todos presentes estuviessen, que se podría más dilatar, y aun al dicho Señorío de Vizcaya, y vecinos de él, se recrecería mucha costa; y por escusar la costa, y abreviar el buen despacho, y porque mejor fuesse hecho, assi estilo, y órden, como en bien declarar las Leyes del dicho Fuero, dixeron: Que debian encargar, y encomendar, y que encargaban y encomendaban al Bachiller Martin Perez de Burgoa, Letrado del dicho Señorío de Vizcaya, y á Iñigo Urtiz de Ibarguen, Síndico

del dicho Señorío, juramentados para reformar el dicho Fuero, que presentes estaban; para que ellos juntamente tomassen los dichos Fueros viejo, y nuevo, que assí havian reformado, y lo llevassen consigo, y se juntassen en la Iglesia de Nuestra Señora Santa María el Antigua de la Villa de Guernica; y dentro en la dicha Iglesia, que hiciessen nuevo libro de todas las dichas Leyes viejas, y nuevas por ellos reformadas, poniendo las dichas Leyes por Títulos, y Capítulos en órden, en buen estilo, declarando clara y abiertamente la decisión de cada una de ellas; y que no se ocupassen en otros negocios, fasta que escriviessen, y acabassen el dicho Libro, no añadiendo, ni menguando en cosa alguna de sustancia, Capítulo, ni Ley alguna del dicho Fuero, que por ellos se havia aprobado, y reformado; y que assi hecho, y escrito, lo truxiessen en este mismo lugar, assi el dicho Fuero viejo, como lo que ellos havian ordenado, é lo que los dichos Bachiller Iñigo Urtiz escriviessen, y ordenassen, para que por ellos juntamente con los Señores del Regimiento, conforme á la comisión á ellos dada, lo corrigiessen, y aprovassen, y por la ocupación, que en assi ordenan el dicho Fuero; debian haver los dichos Bachiller Martin Perez, y Iñigo Urtiz, le asignaron á los dos su cierto salario, y les entregaron los dichos Fueros; y los dichos Bachiller Martin Perez de Burgoa, y Iñigo Urtiz de Ibargueu acetaron, y recibieron el dicho Fuero viejo, y las leyes nuevamente reformadas, é quedaron de hacer el dicho Libro, é de lo traer escrito, según y como les era cometido; y con tanto, hasta que el dicho Libro fuesse hecho, el dicho Sr. Corregidor despidió el Ayuntamiento de los dichos Reformadores, y les mandó que fuessen á sus casas: á lo qual fueron presentes por Testigos San Juan de la Renteria, y Ochoa Urtiz de Guerra, y Juan Perez de Irazabal, y otros.»

§. *Auto, çomo se vió el Fuero por todos los Diputados, y Corregidores, y se embió á confirmar.*

«Y Despues de lo susodicho, en la dicha Casa de Martin Saez de la Naja, que es fuera de la noble Villa de Bilbao, á veinte y un dias del mes de Agosto, Año del Nacimiento de Nuestro Señor

Jesu-Christo de mil y quinientos y veinte y seis años: estando ende el dicho Sr. Licenciado Pedro Giron de Loaysa, Corregidor de este dicho Señorio de Vizcaya, y en presencia de Nos los dichos Martin Ibañez de Zarra, é Pedro Ochoa de Galarza, Escrivanos de Sus Magestades, é de la Junta, é Regimiento de Vizcaya, parecieron ante el dicho Señor Corregidor, los sobredichos Licenciado Diego Ochoa de Muxica, y los Bachilleres Juan Saez de Ugarte, y Martin Perez de Burgoa, y Ortún Sanchez de Cirarruysta, y Lope Ibañez de Ugarte, y Rodrigo Martinez de Velendiz, Ochoa de Velendiz, y Pedro de Varaya, Alcalde del Fuero, y Iñigo Urtiz de Ibarguen, y Martin Ortiz de Zarra, y Martin Saez de Oynquina, y Ochoa Urtiz de Guerra, y Pedro Martinez de Luno, nombrados, y Diputados y juramentados, para hacer la dicha reformacion del dicho Fuero, y el Licenciado Ortun Lopez de Garita, Letrado del dicho Señorío, y Ortun Sanchez de Susunaga, Diputados, y Lope Ibañez de Otaola, y Francisco de Goycoolea, y Sancho Ortiz del Puerto, y Rodrigo Ibañez de Numiaran, y Lope Ibañez de Urtubia, y Juan Urtiz de Biteri, y Martin de Urquiza, y Pedro de Vasabil, y Martin Urtiz de Aguirre, Regidor del dicho Señorío de Vizcaya; y assi todos juntos, los sobredichos Bachiller Martin Perez de Burgoa, y Iñigo Urtiz de Ibarguen, reformadores del dicho Fuero, mostraron y presentaron ante todos ellos un Libro escrito de la letra del dicho Iñigo Urtiz, que es el Fuero de este Señorío de Vizcaya, que ellos habían escrito y trasladado, de lo que los dichos reformadores escrivieron, quitando del viejo que era superfluo, y añadiendo lo que por costumbre tenían, y se usaba, como mejor les había parecido, segun Dios, y sus conciencias; que es este que de yuso su tenor está encorporado; y assimismo, el Fuero viejo, que el dícho Señor Corregidor les dió, y lo que Sus Mercedes en la Reformación escrivieron, para que el dicho Señor Corregidor, y los otros de suso contenidos, para que estaban juntos en Regimiento conforme al Poder, que en Junta General fué dado, viessen y recorriessen lo uno, y lo otro; y quitassen lo que les paresciesse, que se devia quitar; y esso mismo pusiessen lo que se devía poner; y luego por mandado del dicho Señor Corregidor, y los otros susodichos Nos los dichos Escrivanos ante todos ellos leimos todo lo que assí

en reformación del dicho Fuero, y costumbres havían fecho, y escrito, y esso mismo las Leyes de el Fuero viejo, y platicado entre todos ellos sobre cada Capítulo y Ley del dicho Fuero reformado, y Fuero viejo, todos ellos de una conformidad, dixeron que el dicho Fuero, que nuevamente se havía reformado, estaba bien, y conforme á los Privilegios, y Libertades, Fueros y costumbres de Vizcaya, y que el dicho Fuero assi reformado, Nos los dichos Escrivanos, sacassemos en limpio, y signassemos de nuestros signos, y sellado con el sello de Vizcaya, diessemos á los Procuradores, que ellos nombrarían, para que truxiessen |confirmado de Su Magestad, y fuesse guardado por Fuero, y Derecho, y este Auto mandaron á Nos los dichos Escrivanos lo assentassemos, y al pié de este Auto, escriviessemos el dicho Fuero reformado; fueron presentes por Testigos, Juan de Zarate Prestamero de Vizcaya, y Lope Ibañez de Mugaguren, Escrivano, y Diego de Zamarripa.

«Nos los dichos escriuanos ante todos ellos (los individuos de la Junta) leimos todo lo que assi en reformacion del dicho fuero y costumbres havian fecho y escripto y esso mismo las leyes del fuero viejo y platicado entre todos ellos sobre cada capitulo y ley del dicho fuero reformado y fuero viejo. Todos ellos de una conformidad dixeron qne el dicho fuero que nueuamente se habia reformado estaua bien y conforme á los priuilegios y libertades, fueros y costumbres de Vizcaya y que el dicho fuero assi reformado, nos los dichos escriuanos sacassemos en limpio y signásemos de nuestros signos y sellado con el sello de Vizcaya diessemos á los procuradores que ellos nombrarian para que truxessen confirmado de su magestad y fuese guardado por fuero y derecho, y este aucto mandaron á nos los dichos scriuanos lo assentassemos y al pie deste aucto escriuiesemos el dicho fuero reformado, fueron presentes por testigos Juan de Zarate prestamero de Vizcaya, y Lope Iuañez de Mugaguren escriuano y Diego de Samarripa.»

Cumpliendo esta resolución de la Junta de Garnica, los procuradores por ella nombrados, que fueron Iñigo Urtiz de Ibarguen y Pedro de Varaya, presentaron el 8 de Abril de 1527, en la villa de Valladolid, el Fuero nuevamente redactado á la confirmación

del Emperador, siendo de notar, sin embargo, que en el documento de confirmación no se habla sino del Fuero antiguo; es decir, que se prescinde por completo de la redacción del de 1526, como claramente se consigna en las siguientes palabras:

«Por ende por hazer bien y merced al dicho señorío de Vizcaya é vecinos del, por esta nuestra carta de nuestro proprio motu é cierta ciencia, loamos retificamos, confirmamos, é aprouamos el dicho fuero segun que en él se contiene, de los priuilegios e franquezas é libertades del dicho señorío é tierra llana é villas é ciudad del, *segun é por la via é forma que por los catholicos reyes nuestros señores, padres é abuelos fueron confirmados é aprouados*, y en el dicho fuero se contiene y mandamos á los del nuestro consejo, Presidentes á oydores de las nuestras audiencias, alcaldes de nuestra casa de corte, y al nuestro juez mayor de Vizcaya é al que es, o fuere nuestro corregidor ó juez de residencia del dicho señorío y á su lugar tiniente, y alos alcaldes, diputados, procuradores, prebostes prestameros é merinos, escuderos é omes buenos del dicho señorio de tierra llana, é á otros cualesquier nuestros jueces é justicias é a cada uno dellos en su jurisdiccion que guarden é cumplan lo en ésta nuestra carta contenido. . . . . .

. . . . . »

Fácilmente pudiera sostenerse, por lo tanto, que el Emperador D. Carlos no aprobó, ni confirmó las innovaciones hechas en el fuero en el año de 1526. Sin embargo, dió licencia para imprimirlo en la misma villa de Valladolid, y con fecha 1.° de Julio de 1527; pero en esta licencia se consignó de nuevo que lo que aprobaba era el fuero antiguo, entendiendo que ésto era lo único contenido en el cuaderno que le presentaban los diputados de Vizcaya. De vuelta éstos, dieron cuenta del cumplimiento de su encargo el 3 de Julio del mismo añe 1527, siendo leída con toda solemnidad la carta de confirmación en la junta celebrada en dicho día, so el arbol de Garnica, en la forma que en las siguientes palabras se expresan.

«Y assí leido el dicho señor corregidor & los dichos señores D. Juan Alonso de Muxica y Butron, & D. Juan de Arteaga y Gamboa, y Ochoa Urtiz de Guerra, por el señor Martin Ruiz de

Auendaño y Gamboa, & los dichos diputados de Vizcaya, en nonbre de toda la dicha junta y de todo el dicho señorío de Vizcaya, tomo la dicha carta & provision real de confirmacion en sus manos & quitados sus bonetes lo besaron & pusieron encima de sus cabezas & la obedecieron con el acatamiento devido, rogando á Dios nuestro señor la cessarea y catholica vida de su Magestad alargue & guarde, con acrecentamiento de su Imperio & reinos como por su muy alto coraçon es deseado, y en quanto al cumplimiento el dicho corregidor caualleros, diputados fieles y procuradores dixeron que mandauan y mandaron que el dicho fuero de Vizcaya y todo lo en él contenido en juizio & fuera del, en todo y por todo de oy en adelante fuese usado é guardado, segun y de la manera que estaua escripto & mandauan & mandaron quel dicho fuero fuesse imprimido segun & como su Magestad por otra su cédula mandaua con la dicha confirmación, & con este su aucto, & mandaron á los señores del regimiento de Vizcaya que luego diessen forma como el dicho fuero se imprimiese & de todo pidieron testimonio y que este aucto fuesse assentado al pie de dicho fuero á lo qual fueron presentes Juan Urtiz de çarate teniente general de prestamero y Rodrigo de çarate & Fernando de Nauea teniente de Merino y prestamero y Fortun Iñiguez de Horgüen, y sant Juan de la Renteria y otros muchos E yo el dicho Martin Iuañez de çarra escriuano presente fuí á todo lo susodicho en uno con el dicho Pero Ochoa escriuano y testigos & por ende fiz aquí este mi signo en testimonio de verdad=Martin Iuañez.»

Tuvo lugar esta reunión de la junta el 3 de Julio del año 1527, y á pesar de que, como es sabido el rey D. Felipe II entró á reinar como sucesor de su padre el Emperador en 1556, no consta que confirmase este fuero hasta el 22 de Febrero de 1575, y ésto, en la villa de Madrid, y no personalmente; habiéndose dado cuenta y leído la confirmación con solemnidades idénticas á las que acabamos de referir, que tuvieron lugar en el año 1527 en la junta so el árbol de Garnica celebrada el 14 de Julio de 1575.

El rey D. Felipe III confirmó el fuero en la villa de Valencia de Don Juan el 4 de Febrero de 1602 y su sucesor Felipe IV en la villa de Madrid el 16 de Febrero de 1621, y en nombre de Car-

los II lo confirmó también la reina, su madre, en la misma villa de Madrid el 7 de Noviembre de 1667 y ya por sí el propio monarca el 7 de Marzo de 1681.

También en términos generales confirmó el fuero el primer monarca de la dinastía de Borbón el 2 de Mayo de 1702.

El Rey Fernando VI reiteró esta confirmación el 30 de Marzo de 1751 con las mismas fórmulas cancillerescas que hasta entonces se habían venido usando, sin interrupción, desde la época de los Reyes Católicos, siendo notable la variación que en estas tuvo lugar al confirmar el fuero el señor rey Carlos III que lo hizo en los breves términos siguientes.

«Enterado el Rey de la Representacion de V. S. de 30 de Noviembre proximo pasado, en que despues de manifestar su fiel reconocida obediencia solicita, que su Magestad pase a ese Señorío en persona, quando le permita el grave peso de la Corona á hacer sus juramentos y prometimientos, en la forma que previene el Fuero, y que en el interin se le guarden, y confirmen estos. Ha resuelto su Magestad confirmar a V. S. todos los Fueros, y privilegios, en la forma que sus predeccesores las confirmaron. Lo que de su Real Orden participo á V. S. para su inteligencia. Dios guarde á V. S. muchos años, como deseo. Buen-Retiro diez y siete de Marzo de mil setecientos y sesenta. El Marqués del Campo del Villar.»

«M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya.»

Desde esta época empezaron las discusiones, que llegaron á ser acaloradísimas, entre los defensores de los antiguos fueros de Vizcaya y de las otras provincias del país vascongado y la mayor parte de los jurisconsultos é historiadores castellanos. Sirvieron de origen principal á estas polémicas lo que acerca de los fueros se dice en el *Diccionario Geográfico* publicado por nuestra Real Academia de la Historia.

Como es natural, en el calor de la discusión expusieron unos y otros sus opiniones con apasionamiento, pero no se puede negar que se prestó un eminente servicio á los estudios históricos, contribuyendo á que empezaran á esclarecerse los oscuros orígenes de la vida peculiar de aquellas regiones, habiendo contribuído á ello, muy especialmente, la obra del Sr. D. Juan

Antonio Llorente, no por sus juicios, que en mucha parte pueden calificarse de apasionados, sino por la colección de documentos que constituyen los tomos III y V de dicha obra; después de la cual, y para lo que al país vascongado se refiere, merecen consultarse otros libros, tales como el del Sr. Novia y Salcedo, es digna también de especialísima mención el *Diccionario de Antigüedades de Navarra* que en 1840 dió á luz el señor don José Yanguas y Miranda, y lo es, por lo que á Guipúzcoa se refiere, la colección de documentos reunida por el Sr. Vargas Ponce, de que repetidas veces hemos hecho mención.

Conviene, sin embargo, admitir que las discusiones entre vascongados y castellanos no empezaron en la época del Rey Carlos III, sino que tienen fecha mucho más remota, y á este propósito debemos recordar la pretensión que vizcainos y guipuzcoanos han tenido siempre de ser hijo-dalgos por naturaleza, es decir, que sólo con haber nacido en dichas provincias gozaban y tenían todos los fueros y privilegios de esta clase, contra lo cual escribió extensamente el Dr. Juan García de Saavedra en su tratado *De Hispanoriun Novilitate et exemptione*, á cuya materia dedica este jurisconsulto una gran parte de la glosa 7.ª de dicho tratado (1).

De resultas de las reclamaciones de los vizcainos por cédula del Consejo de 30 de Enero de 1590 se mando quitar y testar de este libro en la glosa 7 numero 23 fol. 196 en el versiculo *Et his quia* en Vizcaya, hasta donde dice, sino tienen los dichos requisitos, que son cuarenta y quatro renglones: y diez renglones mas abaxo desde donde dice, en Vizcaya, hasta donde dice que *resulta de posesion* inclusive, que son quatro..... y más abaxo doce renglones la palabra que dice *aquella* se ha de

(1) Juan García de Saavedra murió de Fiscal de lo civil en Valladolid á 6 de Agosto de 1592. De sólo relator del Consejo, le había proporcionado esta colocación en 1580 su paisano y favorecedor D. Antonio de Pazos, obispo de Palencia, Ávila y Córdoba, y Presidente del Consejo que era (según cree Floranes), también natural de Pontevedra, y de aquí Juan García, reconociéndole su Mecenas, ha escrito tantos elogios en sus obras.

Tómase este apunte para sacar su nacimiento en Pontevedra, pues este es aquel famoso Juan García tan perseguido de los vascongados porque dixo la verdad acerca de su supuesta hidalguía; del qual tengo otras razones y los pasos que se dieron para prohibir su obra, y la que escribió defendiendo los toros, etc., etc. (Colección Vargas Ponce, tomo 44.)

testar la dicha palabra aquella; y luego otro renglon mas abaxo, la palabra *en Vizcaya*, se ha de testar, y borrar la dicha palabra, y mas abaxo en el numero 25. versiculo: y con esta resolucion al quarto renglon del versiculo, desde a donde dice, *solo queremos probar*, hasta donde dice, *Hijos-Dalgo Vizcainos*, todo inclusive, que son poco más de quatro renglones y medios se han de borrar.....: y en el mismo número, cinco renglones mas abaxo desde donde comienza, *nombraré* aquí algunas para exemplo, hasta el versiculo, *ni de España no hay dar Hidalguia*..... y en el mismo número 25, el versiculo que comienza por eso año de 45 hasta el fin de el y acaba, y *en fin es verdadero* etc.

Lo mandado testar y borrar es lo siguiente:

Ex his quia en Vizcaya no ay distinction de pecheros y hidalgos, ni actos algunos, qui faciāt distinguere nobilem à plebleio, como consta de las probanças hechas entre la villa de Bilbao y sus aldeas, sobre esto mismo, procul dubio ex his quæ diximus dificilima est probatio nobilitatis possessoriæ, porque aun q̄ en Vizcaya ay casas infançonadas que se distinguen de las casas labradoriegas, illa distinctio non facit distinguere nobilem à plebeio, por q̄ lo que pagan las casas labradoriegas lo pagan por razon de las mismas casas, de manera que si vn rico infançon viene a viuir la casa labradoriega paga el tributo de la casa, y si el mas vil de Vizcaya sale de la casa labradoriega, queda tan libre como el infançon, de suerte que no hay distinction, y aunque las cas q̄ llaman infançonadas algunas tengan preheminencias de que ayan de tener los officios de justicia, essa es preheminencia sin distinction q̄ la distingua de pecheros, y tienen algunas destas casas en las yglessas asientos honrados, paz primero, patronazgo, entierro, todo esto toca a que sean casas honradas, pero no hidalgas, por que para que sean hidalgas como diximos, es necesaria en la misma prouincia la distinction de pecheros, la qual no ay, y en Valladolid, y en Salamanca, y en otras ciudades de Castilla ay casas q̄ tienen todas estas calidades y aun otras mayores y de más importācia, y con todo esso no las dezimos casas de hijos dalgo, ni de solar, ni infāzonadas, ni por estar estas casas en montaña luego son casas de hidalgos, si no tienen los requisitos. . . . . .

. . . en Vizcaya falta la probança de hidalguia possessoria, y de la hidalguia proprietaria que resulta de possesion. . . . . .

. . . aquella. . . . . .

. . . en Vizcaya. . . . . .

. . . Y con esta resolucion. . . . . .

solo queremos probar que en materia de hidalguia en possession, no vale esta consequencia, es vizcayno originario, luego es hidalgo, ni esta la conceden los verdaderamente hijos dalgo Vizcaynos. . . . . .

nombrare aqui algunas para exemplo no excluyẽdo otras si vuiere semejãtes á estas. La casa de Muxica, la casa de Buytron, la casa de Hurquiçu, la casa de Auendaño, la casa de Arteaga, la casa de Salcedo, la casa de Salazar, la casa de Muñatones, la casa de Çamudio, la casa de Leguizano, la casa Aulestia, y en estas y otras que deue auer semejantes a estas, por que concurren las qualidades de todo lo que diximos en la glossa 18. casa, suelo, voz y appellido, armas, varonia, en montaña, y que son indiuiduas, biẽ admitinos hidalguia de solar, pero el que no desciẽse de destas casas, o de otras semejantes a estas, si las ay, no luego por ser Vizcaino, ha de entender q̃ es hijo dalgo, pues le falta la distinction, sin la qual ni de derecho comun ni de España, no ay dar hidalguia.

«Y por eso año de 45. y. 50. se dudó como auia de probar la hidalguia el Vizcayno, y se mando consultassen los acuerdos de Valladolid, y Granada, y el de Valladolid respondio, que el Vizcaino no pudiese gozar de hidalguia si no probasse otros adminiculos y actos positiuos y calidades en que se diferenciassen los nobles y hidalgos de los villanos y pecheros, tradit Otalora. 3. par. c. 8. num. 9. folio. 130. la qual respuesta fue y es muy juridica, y muy conforme á las dichas leyes. 7. y. 27. y. 8. y á lo que traximos de Bartolo, y de Innocentio, y en fin es lo verdadero.»

No obstante lo que antecede en la edición de las obras del Dr. García, hecha por su hijo en 1637, se mantiene aún en términos más explícitos la doctrina sostenida por aquel en los párrafos 24, 25 y 26 de la referida glosa 7.ª, que dicen así:

*Y afirmamos, que hay algunas casas en Vizcaya, en las quales*

*concurren las calidades que diximos ser necessarias, en la* glosa 18 infra, *de cuya hidalguia nò se puede dudar.*

*Y aunque los Vizcaynos pretenden que tienen fuero y pretenden por él que, provando solamente ser originarios Vizcaynos, sean pronunciados por hijosdalgo, y que ese fuero ha de ser guardado en toda España: real y verdaderamente no tienen tal fuero porque la* l. 16 *en el fuero de Vizcaya, que ellos alegan, no es ley, antes es una simple petición que se dió á su Magestad año de 50 sobre que (al parecer) cayó la consulta y respuesta del acuerdo de Valladolid como consta de Otalora* d. 3, p. c. 8, n. 9, folio 130, *y el compilador del fuero de Vizcaya puso aquella peticion simple sin respuesta por ley, no lo siendo y alliende que ésto consta claramente de la dicha* l. 16 ibi. «*Pedian, y suplicavan á su Magestad*», *y vese mas claramente, del tenor de todas las otras leyes, que todas ellas comienzan por estas palabras. Otrosi dixeron, que avian de fuero, franqueza y libertud y establescian por ley sola la* l. 16, *comiença por peticion; otrosi dixeron, que todos, ni hace al caso la* l. 3, tit. 16 *del fuero de Vizcaya porque essa no los haze hidalgos, dáles esa esempcion que por ser Vizcaynos, no se les puedan executar los bienes en ella contenidos, y que para ese effecto no valga la renunciacion de su hidalguia*, est enim intelligenda, de eo qui legitime fuerit nobilis, probata nobilitate ad hunc effectum, juxta ea quæ diximus supra, *glos 1 a num* 28 et obiter nota quod ex illa *l. 3 en Vizcaya* non est locus illi diputationi, an nobilis possit renuntiare effectibus nobilitatis quos in favorem nobilium jus inducit, de qua quæstione egimus supra *glos 6 num.* 19 igitur ubicumque non est distinctio nobilis, et plevei, *ó en paga, ó oficio, ó llieva, ó carruage, ó huesped, ó en otra manera, como sisa, carniceria* cet e non potest probari nobilitas juxta leges Hispanas.

Claro es que hoy no tiene la menor importancia esta cuestión de la hidalguía de Guipúzcoa y Vizcaya, pues en virtud de las leyes vigentes y desde que en España rige el régimen constitucional, ha desaparecido la diferencia de clases; pero lo acontecido en esta materia suministra noticias y aun pruebas evidentes de lo que ha acontecido en otras de mayor importancia, aun cuando aquella la tuvo muy grande en su tiempo, y consista,

como repetidas veces hemos dicho, en que las aspiraciones de los habitantes del país vasco, aunque sin fundamento legal ni histórico, han prevalecido al fin por la persistencia de sus gestiones y por la habilidad en haber aprovechado las circunstancias que les eran favorables.

En este caso se encuentra, muy especialmente, la organización que hemos llamado política de aquel país, y sobre la cual se han sostenido seculares contiendas, llegándose al cabo en Vizcaya, Álava y Guipúzcoa á la organización que tenían á fines del siglo anterior con mayor autonomía que en anteriores épocas habrían logrado, y que consistía, por una parte, en una administración local en absoluto independiente del poder central; en la existencia de autoridades judiciales de carácter meramente especialísimo y en lo que suele ser más apreciado por los pueblos, en la casi completa exención de tributos de carácter general y en la no menos apetecida de la del servicio militar, que ya había llegado á ser obligatorio en las demás provincias de España.

Como era natural, estos privilegios produjeron un movimiento de reacción contra los fueros de las provincias vascas en el resto de la Monarquía, y la defensa de ellos ha sido, en la época contemporánea, la fuerza mayor que ha sostenido en el país vasco las últimas guerras civiles que lo han ensangrentado.

---

Paralela, y en un todo semejante á la historia que hemos expuesto de las vicisitudes y desarrollo del fuero general de Vizcaya, es la del fuero general de Guipúzcoa, si bien las confirmaciones de dicho fuero que son conocidas, empiezan en época anterior á las del fuero de Vizcaya, pues según los mismos compiladores de la edición publicada é impresa en Tolosa por Bernardo de Ugarte, impresor de la M. N. y M. L. villa de Guipúzcoa el año 1696: dichas confirmaciones tuvieron lugar según se manifiesta en los siguientes términos:

«Aunque antes del año de mil y trescientos y noventa y siete huvo leyes escritas, y confirmadas por los Señores Reyes D. En-

rique el Segundo y D. Juan el primero, en la Ciudad de Sevilla á veinte de Diziembre Era de mil quatrocientos y trece, que corresponde al año del Nacimiento de nuestro señor Jesuchristo mil y trescientos y setenta y cinco; y en la ciudad de Burgos á diez y ocho de Septiembro Era de mil y quatrocientos, y diez y siete que fué año de mil y trescientos y setenta y siete, como se ve en las Reales Cedulas de sus Magestades que están puestas á la letra y al principio del Quaderno de Leyes, y Ordenanzas que dispuso el Doctor Gonzalo Moro del Consejo del señor Rey D. Enrique el Tercero, con comision de Su Magestad y en concurso de todos los procuradores de los Concejos de esta Provincia en la villa de Guetaria en el dicho año de mil y trescientos y noventa y siete; no parece ni se halla originalmente, ni por traslado Quaderno, o Libro alguno de las leyes de que antecedentemente se usó en esta Provincia para el govierno de ella, y por esta razon, y por las que van puestas y asentadas en esta Nueva Recopilacion, toman su principio desde el año referido de mil y trescientos y noventa y siete: solo se ponen sus confirmaciones en la forma que consta de los Quadernos originales de Leyes y Ordenanzas dispuestas en los años de mil y trescientos y noventa y siete, mil y quatrocientos y cinquenta y siete y mil y quatrocientos y sesenta y tres y las confirmaciones de todas ellas, y de los privilegios, buenos usos, y costumbres de la provincia, despachadas por los Señores Reyes Catolicos y por el señor Emperador D. Carlos en los años de mil y quatrocientos y ochenta y quatro y mil y quinientos y veinte y uno, que una en pos de otra son como se sigue.

En efecto, la primera mención de leyes generales escritas es del referido Rey D. Enrique III, que confirmó el cuaderno de leyes que formó el famoso doctor Gonzalo Moro, oidor de su Audiencia, compuesto dicho cuaderno de 60 leyes, que fueron aprobadas en la junta de procuradores de las villas, lugares y alcaldías de la provincia de Guipúzcoa, en la iglesia de San Salvador de la villa de Guetaria.

Todo induce á creer, á pesar de las afirmaciones que se contienen en las anteriores líneas, que no existían leyes escritas generales para toda Guipúzcoa anteriores á las 60 de que se compo-

nía el cuaderno redactado por el doctor Moro, sino que la hermandad de Guipúzcoa se gobernaba por albedríos, es decir, por resoluciones tomadas en cada caso por los alcaldes de las referidas hermandades, resoluciones sin duda fundadas en los fueros particulares, dados por los Monarcas de Navarra y de León y los condes de Castilla, que por tiempos fueron soberanos de aquellos Estados y fundaron en ellos diferentes villas, especialmente la hoy ciudad de San Sebastián, cuyo fuero especial dejamos copiado.

El cuaderno de las 60 leyes del doctor Gonzalo Moro fué confirmado por el Rey D. Juan II en la villa de Arévalo el 23 de Abril del año 1453 y al fin del documento de confirmación, con motivo especial de la continuación de los bandos, discordias y contiendas que hubo en toda la tierra, por parte de la provincia le fué suplicado que, proveyendo de remedio, mandase que los oidores y alcaldes de la Chancillería Real no conociesen de las cosas de la hermandad de la provincia por vía de querella, ni por apelación, ni por presentación personal de los reos. Concluye el documento relativo á esta confirmación en forma idéntica al de D. Enrique.

Es de notar, sin embargo, que aunque en términos vagos, don Juan accedió á la pretensión de los procuradores de Guipúzcoa, por virtud de la cual se declaraban inapelables los fallos de los alcaldes de las hermandades, si bien sólo en los cinco casos por ellos expuestos.

El Rey D. Enrique IV confirmó á su vez, no sólo el cuaderno de las 60 leyes de que con repetición hemos hablado, sino una nueva compilación compuesta de 147 capítulos, que «tratan de diferentes cosas pertenecientes á la administración de la justicia» y al Gobierno de la provincia en sus juntas generales y particulares, habiéndose dado por el Rey esta confirmación en la ciudad de Vitoria el 4 de Marzo del año de 1457.

En el año siguiente de 1463, el mismo Rey D. Enrique IV dió comisión por cédula, despachada en Fuenterrabía el 4 de Mayo, á los doctores Fernán González de Toledo, Diego Gómez de Zamora, y á los licenciados Pero Alonso de Valdivieso y Juan García de Santo Domingo, para que añadieran y quitaran en las re-

feridas leyes y ordenanzas lo que pareciere más conveniente, reduciéndolas á un nuevo cuaderno, para que por él pudiera regirse y gobernarse la hermandad y la provincia en todo tiempo, dando S. M. por loado, aprobado y confirmado todo lo que en esta razón obraron y ejecutaron los dichos cuatro ministros, que, en efecto, formaron un cuaderno compuesto de 207 leyes y ordenanzas, las cuales fueron más tarde confirmadas por la Reina Católica Doña Isabel, en la M. N. y L. ciudad de Segovia, á 8 de Diciembre del año 1474.

Unidos los Reyes D. Fernando y Doña Isabel, confirmaron este cuaderno en la ciudad de Tarazona el 20 de Marzo de 1484.

Por último, el Emperador Carlos V, sin mención especial alguna lo confirmó también en Bormacia el 23 de Mayo de 1521 en la misma forma. Pero sin que conste confirmación de los Reyes que sucedieron al Emperador Carlos V, se procedió á la impresión de estas ordenanzas, que concuerdan con las originales que se presentaron en el Consejo para obtener la correspondiente licencia que se dió á la M. N. y M. L. provincia de Guipúzcoa, según certifica el licenciado D. José Bernardino de Vergara, en Madrid, á 8 de Marzo de 1697.

La impresión fué sometida de nuevo al Consejo y examinada por virtud de decreto de 11 de Marzo de 1703, por el licenciado D. Juan Crisóstomo de la Pradilla, fiscal de dicho Consejo, y por otro auto de 24 del mismo mes se mandó que lo volviese á ver D. Pedro Larrea y el mismo fiscal de dicho Consejo, y por su respuesta de 29 de dicho mes, habiendo reconocido dichas leyes, fueros y ordenanzas y el cotejo hecho de ellas por el licenciado Juan Antonio de Torres, dijo que no se le ofrecía qué decir ni añadir á la respuesta del dicho fiscal de 10 de Junio del pasado año, especialmente estando resuelto por la real persona que no se usasen las palabras de «sin perjuicio» de las regalías del patrimonio nuestro ni de otro tercero interesado, y se afirmaba en ellas, y en caso necesario las reproducía de nuevo, y visto por los del Consejo, por auto de 30 de Marzo, aprobaron las leyes, fueros y costumbres hechos por la provincia, que estaban impresos por virtud de cédula de 3 de Abril del año pasado de 1696; y mandaron que en virtud de lo resuelto por la Real persona á

consulta del Consejo, se quitasen las palabras contenidas en dicha cédula que decían «sin perjuicio de nuestra Corona Real ni de tercero del cap. XIII del tít. 18, en que se decía no débese pagar almogarifazgos de las mercaderías de esa provincia que entrasen en la ciudad de Sevilla, en conformidad de la ejecutoria del Consejo de Hacienda, mientras por S. M. otra cosa se proveyera y mandara».

En estos términos y con estas circunstancias se aprobaba por el Rey D. Felipe V la compilación de los fueros generales de Guipúzcoa, y no hay sino tener en cuenta la fecha del documento para conocer los motivos que determinaron en aquel caso su voluntad, que como ya hemos dicho, no fueron otros, sino la necesidad política de contar con el decidido apoyo de aquella provincia en la guerra que sostenía por la sucesión de la Corona con el Archiduque Carlos de Austria; apoyo tanto mas necesario, cuanto que la comunicación con Francia era condición indispensable para todo lo que se relacionaba con la guerra, pues de aquella nación tenía que venir el principal auxilio que para sostener sus dudosos derechos necesitaba el fundador de la nueva dinastía. Pero ya en esta real disposición quedó sembrado el germen de las cuestiones que en adelante se suscitaron acerca del alcance de las exenciones y privilegios de dicha provincia, pues si bien se mantenía en ella lo dispuesto acerca de contribuciones y tributos en la ejecutoria del Consejo de Hacienda, se añadió que esto tuviese lugar mientras por S. M. no se aprobase y mandase otra cosa.

Sabido es que, en efecto, en diferentes ocasiones los Reyes de la Casa de Borbón, ó mejor dicho, los políticos y los hacendistas que regían en su nombre los destinos de la nación, tuvieron el propósito de someter á Guipúzcoa, como al resto de la Península, á un mismo régimen fiscal, habiendo tomado forma definitiva este pensamiento en el famoso proyecto de contribución única, que por pugnar con las costumbses, no sólo del país vascongado, sino de todas las regiones de España, no pudo realizarse, porque tal proyecto, que no era otra cosa sino la realización de la utopia del célebre mariscal Bouvan, expuesta en su libro *Projet de Dime Royal*, era una empresa completamente irrealizable.

Siempre con la idea de la unidad, y principalmente para evitar los desastrosos efectos que en el régimen económico de la Península se producían, de resultas del contrabando que tanto facilitaban las excepciones y privilegios de que gozaban las Provincias Vascongadas, se creó una junta bajo el título de «Reformadora de abusos», por Real orden de 6 de Enero de 1715, la cual emitió un luminoso informe, fundado en los antecedentes históricos que demuestran la igualdad de los orígenes de dichas provincias y de las demás que formaron la monarquía española, é inspirado en el principio de uniformidad en materias fiscales. Como es de suponer, el nombramiento de esta junta produjo alarma en las diferentes comarcas del país vascongado, y para defender lo que creían ser sus derechos imprescriptibles, hicieron repetidas y tenaces reclamaciones que duraron muchos años, especialmente cuando después del período constitucional de 1820 á 1823 en que se reprodujeron las tendencias antifueristas, resultado natural de los principios constitucionales, no obstante la reacción política violentísima que se inició en Octubre del referido año de 1823, prevalecieron las ideas económicas modernas, llegando en parte á ser implantadas durante el ministerio de D. Luís López Ballesteros. Para contraponerse á ellas había venido á la Corte con el carácter de diputado en ella por el Señorío de Vizcaya en los años 1825 y 1826, D. Pedro Novia de Salcedo, autor de la defensa histórica de que se habla en varios pasajes de este escrito.

Como es sabido, después de muchas vicisitudes, llegó á implantarse en toda la Península el sistema tributario de 1845, que llevó el nombre de D. Alejandro Mon; pero el país vascongado logró sustraerse á sus disposiciones, por virtud de lo estipulado en el famoso convenio de Vergara, que reconoció en principio los fueros, y aun hoy día, no obstante haber terminado la segunda guerra carlista por la acción de las armas, todavía han logrado las provincias Vascongadas vivir bajo un régimen especial, que se conoce generalmente con el nombre de «Convenio económico», y además la organización administrativa de aquellas provincias conserva aún caracteres particulares, pretendiendo especialmente las Diputaciones de aquellas provincias, ser la re-

presentación de sus antiguas é históricas juntas. Como ya hemos dicho con repetición en el curso de este largo escrito, no somos partidarios de la nivelación y unidad absolutas del régimen administrativo y político de todas las regiones que constituyen en la Península la Monarquía española, y es de creer y de esperar que cuando llegue el momento, cuya urgencia todos reconocen, de modificar las leyes vigentes, se han de tomar muy en cuenta las condiciones especiales del país vascongado; pero de la misma manera y por idénticas razones que se han de tener también presentes las peculiaridades de las demás regiones de España y de las diferentes agrupaciones urbanas que en ellas existen.

*(Se continuará.)*

ANTONIO MARÍA FABIÉ.

---

## II.

### LOS TRABAJOS CIENTÍFICOS DEL EXCMO. SR. D. JACOBO ZÓBEL DE ZANGRONIZ, ACADÉMICO ELECTO.

**(1842-1896).**

Con la muerte prematura del Sr. Zóbel, acaecida el día 7 de Octubre de 1896, no sólo su familia y sus amigos han padecido grave pérdida, más también la han sufrido ciertos ramos de la ciencia numismática é histórica.

Para dar á comprender el relevante mérito del Sr. Zóbel, ó exponerlo fundadamente, diré cómo se hallaban antes que él los cultivase estos ramos de la ciencia de la antigüedad. Aunque nuestro inolvidable colega el Sr. D. Antonio Delgado, en su grande obra numismática, de la cual tendré que hablar más adelante, ha dedicado sendas observaciones á algunos de sus predecesores, todavía creo que el fijar con más exactitud los progresos

que hizo el saber humano sobre un objeto tan importante no carecerá de interés común (1).

La gran cantidad de monedas de plata y de cobre que desde há muchos siglos han salido y salen diariamente del seno de las localidades multíplices y extensas, en donde se concentraba la vida de los pueblos antiguos de la Península, no pudo menos de excitar la curiosidad de los muchos hombres de saber que en España y fuera de ella se interesaban por su historia. El primer sabio español que les dedicó algunas observaciones, aunque ligeras y de paso, y que por cierto estaban lejos de acertar con su verdadera significación, es el ilustre *D. Antonio Agustín*. En sus muy conocidos «Diálogos de medallas y otras antigüedades», publicados por primera vez en su sede arzobispal de Tarragona en 1587, y después vertidos al latín y al italiano y reimpresos á menudo, que forman el primer manual popular conocido de la ciencia numismática antigua, cita ocasionalmente tres ó cuatro tipos ibéricos diferentes de los de la provincia citerior (son los números 6, 33, 103 de mis *Mon. ling. Iber.)*, una de la ulterior (la moneda Obulconense, núm. 120), y algunos fenicios de la rica serie de la moneda gaditana.

Más de medio siglo después *D. Vicente Juan de Lastanosa*, en 1645, publicó el catálogo de su colección de monedas que en su patria, la ciudad de Osca, y sus alrededores abundaban. Los dibujos que añade no tienen mérito; el principal interés de su obra consiste en que de ella se aprende cuáles de entre los tipos ya entonces eran los más frecuentes. No da ni siquiera un ensayo de explicación de los tipos y las leyendas; pero las disertaciones de los hombres doctos impresas en su libro después del catálogo, no carecen de interés. En la primera, el P. Pablo Albiñana de Rajas observa, el primero, que bajo la designación de *argentum Oscense*, tan frecuente en los libros del historiador romano Tito Livio, no ha de entenderse una moneda local de Huesca, sino más bien el

(1) Por lo tocante á los detalles bibliográficos, me refiero á las indicaciones que he dado brevemente en mi *Arqueología de España* (Barcelona 1888), pág. 187 y sig., y en latín con más extensión en los *Prolegomena* de mis *Monumenta linguae Ibericae* (Berlín, 1893).

conjunto de los denarios romanos de plata acuñados en España con leyendas ibéricas. La segunda, la del Dr. Juan Francisco Andrés de Uztarroz, contiene las primeras tentativas, harto infelices, de leer y traducir algunas de las leyendas ibéricas de las monedas de Celsa, Osicerda, Saetabis y Sagunto. La tercera, la del Dr. Francisco Ximénez de Urrea, refiere que en Longares, lugar cerca de Zaragoza, por estos años se habían encontrado juntas nada menos que dos mil monedas ibéricas con el jinete y leyendas diferentes, por D. Martín de Aragón, duque de Villahermosa. Es este el primer hallazgo de un tesoro ó *ripostiglio*, como los llaman los numismáticos italianos, cuya noticia se ha conservado; falta con todo un catálogo detallado de él.

A estos ensayos de investigación erudita, sólo un siglo más tarde, siguió el libro conocido de *D. Luis José Velázquez, marqués de Valdeflores*, publicado por la Real Academia de la Historia y dedicado á la Majestad de D. Fernando VI (Madrid 1752); y por consiguiente, su autoridad, por mucho tiempo, debía prevalecer. El autor, caballero instruído y de raro talento, como se ve en todos sus escritos, inéditos en su mayor parte, y siempre caracterizados por cierta grandeza de ideas propias de su siglo—he hablado de ellos en extenso en el *Corpus incr. Lat.* vol. II, página XXII, y con más brevedad en la *Arqueología de España*, pág. 190,—tuvo la idea poco feliz de fundar su interpretación del alfabeto ibérico, bien ideada por sí misma, sobre el alfabeto griego, en vez del fenicio. Mas esto no le impedía que se sirviese al mismo tiempo de los alfabetos latino, hebreo, siriaco, etrusco y hasta del rúnico de los pueblos del Norte, de donde resultaba una mescolanza de formas ajenas á la sana crítica. La ciencia paleográfica nacía entonces y daba los primeros vagidos; no ha de culparse á quien, como él, se atrevió á saltar por encima de las dificultades de tan ardua tarea sin conocer los medios necesarios para vencerlas. Sin embargo, con cierta adivinación, guiada sólo por el instinto, halló justamente la explicación de siete ú ocho letras del alfabeto; mas no supo guardar estricta consecuencia en la aplicación de estos hallazgos felices. A las mismas letras atribuía diverso valor en diferentes monedas; por manera que en su opinión, pocas hay que no tengan significado

doble. No fué difícil, con todo eso, al juicio imperturbable del esclarecido José Hilario Eckhel, fundador de la ciencia numismática moderna, el zapar por sus cimientos la teoría de Velázquez, que, como dice, no tiene más consistencia que un castillo de naipes, pronto á caer y deshacerse ante el soplo más ligero. Mas no debemos olvidar que Velázquez fué ciertamente el primero en comprender que casi todas las leyendas ibéricas contienen nombres de pueblos—con la única excepción de las de Obulco en la ulterior, que indican tal vez magistrados, y ni siquiera hoy les podemos dar interpretación más fundada,—y á distinguir los tres alfabetos diferentes, el celtíbero, de las costas orientales de la Península; el túrdulo, de la Bética, y el púnico, de las colonias fenicias, como él las llamaba impropiamente.

Muy superior á él por otros conceptos, así como lo era á todos sus antecesores y á muchos de los que han vivido después como historiador consumado, lo era también como numismático el preclarísimo *Flórez*. Sus méritos no necesitan otras alabanzas que las que le ha otorgado el no menos ilustre Eckhel, siguiéndole casi exclusivamente en su explicación del sistema monetal de las Españas. En la cuestión del alfabeto ibérico supo, con envidiable modestia, contentarse con lo cierto y claro. Enumera sólo, con su conocido acierto, las monedas con leyendas latinas y algunas de las púnicas; pero pasa por alto las celtibéricas. Poco más tarde, el ilustre orientalista Pérez Bayer, habiéndose dedicado al estudio de las monedas Samaritanas, á causa de los *shekel* de los judíos, hubo de entrar en el de las fenicias encontradas en España; y ocasionalmente leyó é interpretó bien por primera vez las bilingües de *Saetabis* (Játiva).

Apenas merecen ser nombrados al lado de estos sabios algunos aficionados provinciales, que de paso han tratado de algunas monedas ibéricas como los andaluces *D. Patricio Gutiérrez Bravo*, de Osuna; el *Conde del Aguila*, sevillano; *D. Pedro Alfonso O'Crouley;* el *Marqués de Algorfa;* un *Anónimo*, cuyos papeles guardaba el Sr. Gago en Sevilla, y otros; porque de sus trabajos la mayor parte han quedado estériles. No valen más los de *D. Cándido María Trigueros*, letrado madrileño de no buena memoria por sus varias falsificaciones. A mejor mención honorífica es

acreedor *D. Guillermo López Bustamante*, jefe benemérito de la Bibiioteca pública de Madrid, el cual con gran modestia ha propuesto una solución del alfabeto ibérico harto lejana de la verdad.

Esas tentativas, bien que insuficientes, lograron cuando menos llamar, á principios de este siglo, la atención de varios extranjeros hacia el problema de la escritura ibérica. Sobre los materiales que ofrecían los doctos españoles, acudieron los extranjeros á edificar varios sistemas ó ensayos de interpretación que han visto la luz en todo el decurso de nuestro siglo.

Abrió la marcha el bien conocido numismático de Florencia *Domenico Sestini*, que pasó algunos años de su vida inquieta, y eran los de 1803 hasta 1810, en Berlín, empleado en el Real Gabinete Numismático (1). Publicando las monedas españolas que el conde de Viczkay, magnate húngaro, había reunido en su castillo de Medervar en su país natal, se sirvió, para la interpretación de las leyendas ibéricas, de un alfabeto que le había suministrado un médico español establecido entonces en Florencia, el Dr. Dámaso Puertas. Este alfabeto, como observó Delgado, es idéntico al de Bustamante, y tiene faltas gravísimas, entre ellas la de atribuir á una misma letra tres ó cuatro significaciones diferentes. Con su viva imaginación, supliendo á estos defectos, Sestini se lanzó á interpretar casi todas las leyendas entonces conocidas, sin más ley que su albedrío. Con todo eso, después de Velázquez ningún otro sabio logró tanta autoridad como él, de suerte que aun en estos últimos años, cuando el Sr. *Alfredo Rolder*, bibliotecario en Karlsruhe, comenzó á publicar su tesoro de la lengua antigua céltica, no vaciló en servirse para la transcripción de leyendas ibéricas, á su parecer de origen céltico, de las interpretaciones de Sestini, puramente fantásticas (2).

El problema, complicado y casi sin medios de solución, perma-

---

(1) Véase la noticia biográfica que de él dió en los *Berliner Blätter für Münzkunde* de 1877, pág. 1-28, el ya difunto director del Gabinete Numismático de Berlín Dr. *Julius Friedlaender*. Sestini murió en 1832.

(2) Véase *Rolder, altceltischer Sprachschatz* (Leipzig, 1891-1896), y mis observaciones en la *Deutsche Litteraturzeitung* de 1891, pág. 1814-1819.

neció en el mismo estado durante muchos años. En 1840 un numismático francés, brioso é intrépido, el *Sr. Feliciano de Saulcy*, antiguo oficial de artillería, que más tarde en muchos y muy diferentes ramos de la numismática ha dejado huellas de sus estudios siempre ingeniosos, pero algo superficiales, se aventuró á resolver la cuestión en su *Ensayo de clasificación de las monedas autónomas de España* (Metz, 1840). Le habían inducido á ocuparse en aquella clase de monedas los trabajos lingüísticos de dos sabios, uno alemán y otro francés, que poco antes habían parecido. *Grotefend*, de Hannover, Carlos Luis, animado por el grande éxito que su tio Carlos Federico había obtenido al descifrar las inscripciones cuneiformes de Babilonia, se puso á examinar atentamente las leyendas ibéricas, y sirviéndose muy bien de las pocas bilingües ya conocidas y á fuerza de combinaciones, llegó efectivamente á descubrir el sentido verdadero de dos ó cuatro letras, como el de la ↑—*o*, como creyó él, que es más bien *u*. Su alfabeto, corregido y aumentado después de publicado el libro de Saulcy, fué útil á Delgado, como lo ha reconocido él mismo con gratitud. El docto catedrático de la Sorbonne *Carlos Lenormant* el padre, en su curso de lecciones de la Universidad de París, sostuvo con argumentos invencibles contra Velázquez y sus sucesores la tesis de que el alfabeto ibérico es hijo directo del fenicio, y no de un alfabeto griego. Lo prueba por las formas de algunas de sus letras, como la ⋌*i*, que evidentemente fueron sacadas directamente del original fenicio. Saulcy, siguiendo á Grotefend y á Lenormant, aunque tomó como era justo por punto de partida las monedas bilingües, no supo, sin embargo, explicar bien las bilingües verdaderas de Celsa, Gili y Obulco, é inventó bilingües de Obulco y Carbula, que no existen, no conociendo las de Saetabis y de Sagunto. Con estas faltas esenciales y con su ignorancia completa de las regiones de donde proceden las monedas ibéricas, atribuyéndolas á lugares elegidos arbitrariamente de todas partes de la Península, hasta las más distantes de su patria verdadera, no pudo menos de naufragar en el mar revuelto de lo desconocido. Su libro, ya casi olvidado, á pesar de sus faltas palpables, no carece de cierta valía, y me complazco en ofrecer á la memoria del hombre franco y amable, á quien

querían cuantos le conocieron, un tributo de gratitud y alabanza.

No hablaré, si no es con pena, del esfuerzo inútil que hizo en sus *Recherches numismatiques* sobre las medallas celtibéricas, publicadas en París (1852), pero nunca concluídas, el *Sr. Daniel de Lorichs*, ministro de Suecia en la corte de Madrid durante muchos años, colector diligente de monedas ibéricas, pero sujeto á la preocupación infeliz de reducir las leyendas ibéricas á abreviaciones de palabras latinas, significativas de magistrados romanos, para lo cual ideó un alfabeto de 267 letras simples y 135 ligadas:—su sistema ya lo condenó justamente Delgado.

Poco mejor fruto sacó de sus investigaclones persistentes el *Sr. P. A. Boudard*, que en su país natal de *Beziers* en la Francia meridional, la antigua *Baeterrac* ibérica, había reunido una buena colección de monedas ibéricas, sobre todo de las que suelen encontrarse en el actual suelo de Francia, pero que en la antigüedad y hasta mediados del siglo XVII pertenecía á España. Observó con acierto en su *Essai sur la numismatique ibérienne* (París, 1859), que las monedas escritas ᚴᛒᛏᚺᚴᛒᚴ *nerhncen* deben atribuirse á la colonia Narbonense en Francia, ciudad de origen ibérico. Además, con sus conocimientos, aunque escasos, del moderno vascuence probó que algunas formas de derivación que frecuentemente ocurren en las leyendas ibéricas, tienen cierta analogía con las flexiones ó casos aglutinantes de aquel idioma. Pero en lo principal, ó en el fijar el valor fonético de las letras ibéricas, no hizo ningún adelanto, persuadido como estaba de las formas gráficas de estos caracteres que resultaron de una mezcla arbitraria de elementos griegos, latinos é ibéricos.

Desde 1850 en adelante *D. Antonio Delgado* sacó á luz publicaciones numismáticas menores, dando explicaciones de monedas hasta entonces ó no conocidas ó mal leídas, y tomando la explicación del rico material de observaciones que ya desde joven había reunido bajo los auspicios de su padre D. Francisco Javier, amante de toda clase de antigüedades. Gran parte de los resultados obtenidos por un estudio paciente y nunca interrumpido durante largos años, han parecido en la obra por sí muy meritoria del *Sr. Aloïss Heiss*, ingeniero belga empleado algunos años en España. Delgado le comunicó con hidalga franqueza

todo lo que había anotado sobre monedas ibéricas. La grande obra del Sr. Heiss, la *Description générale des monnaies antiques de l'Espagne* (París, 1870), así como la otra sobre monedas visigodas, *Monnaies des rois Visigoths* (París 1872), escritas en francés y por eso al alcance de casi todos los que se dedican á estos estudios, sobre todo por sus láminas primorosamente ejecutadas por artistas hábiles franceses, no carece de mérito. Pero la cuestión del alfabeto ibérico no ha sido promovida en ella: lo bueno que en este respecto contiene se debe únicamente á las informaciones dadas al autor por Delgado; y en todo lo que el Sr. Heiss aumenta, quita ó reforma sobre lo que ya estaba establecido por aquél, es baladí ó puro desperdicio. Así que, no sin gran satisfacción de los amigos de Delgado, fué recibida la publicación, largo tiempo deseada, del primer volumen de la obra de toda su vida, el *Nuevo método de clasificación de las medallas autónomas de España*, como la intitulaba siguiendo el ejemplo de Saulcy. Ese primer volumen, publicado un año después de la obra de Heiss, en 1871, contiene, previa una reseña de muchos trabajos eruditos de sus antecesores, que juzga benignamente y con especial reconocimiento de sus respectivos méritos—con sola excepción, por supuesto, de Heiss,—un catálogo completo de las monedas falsas y mal leídas, que desde el tercer volumen de la obra de Flórez, publicado cuando éste era ya muy anciano y estaba poco menos que ciego, fueron estimadas genuinas por sus sucesores, removiendo así, como lo había hecho Eckhel en su gran sistema de numismática universal, todo lo incierto y falso antes de entrar en el campo de las investigaciones propias. Con envidiable facilidad plantea los fundamentos de su sistema de clasificación, adoptando enteramente los mismos principios de sana crítica que Flórez y Eckhel antes que él habían sentado. Para atribuir las muchas leyendas no bilingües á ciertas localidades, observa muy bien que como sitios de las respectivas cecas sólo pueden considerarse lugares en que se encuentran los mismos tipos en grandes cantidades juntos, como tesoros depositados en tiempos de guerra ó de urgente necesidad, ó repetidamente con cierta constancia, y sobre todo las monedas de cobre, mientras las de plata, el *argentum Oscense*, tuvieron una circulación

casi no limitada por una gran parte de la Península. Sabía perfectamente, lo que ignoraban los extranjeros como Saulcy y Boudard, que los tipos propios de la citerior y de su costa oriental, nunca ó casi nunca se encuentran en la Bética, y viceversa. Fundándose sobre esta observación justísima, que había aprendido de su padre, estableció con mucha mayor confianza, como Velázquez, las tres grandes clases de monedas españolas diferentes por la región principal de su circulación, por el carácter de la escritura en sus leyendas, y hasta cierto punto, también por su edad y su valor; es decir, las de la citerior, de la ulterior y de las colonias fenicias. Con estos principios sencillísimos obtuvo soluciones sólidas, como la de atribuir con certeza á Tarragona la rica serie de las monedas de los Cesetanos—no Cosetanos, como creía, inducido por una variante mala de los textos impresos de Plinio, no de los códices—y de su antigua capital Cissa, ya reconocida por Sestini; y á Osca los de los Celsithanes, como lo había adivinado Lorichs; y otras por este estilo. En su reducción del alfabeto ibérico operaba lo mismo con mucha sencillez y notable sentido común, sin llegar á un sistema paleográfico perfecto. Con Boudard distinguió las diferentes cláusulas que ocurren en ciertas leyendas é intentó valerse de ellas para distribuirlas geográficamente, pero no alcanzó á combinar esta observación con los demás indicios de origen. Algo adivinó sobre la sucesión cronológica de las diferentes formas paleográficas de una misma letra, pasando por mudanzas notables desde su primitiva semejanza á las fenicias redondas hasta asemejarse más bien á las cuadradas del alfabeto griego y latino. Pero no conociendo bastante la paleografía griega y latina, ni esta observación, de por sí justísima, no pudo llegar sino á ligeras correcciones de las atribuciones antiguas. Con todos estos elementos, que juntos podían prestarle el fundamento sólido de un verdadero nuevo método de clasificación, no se atrevió á ponerlos en acción para ordenar con eficacia la gran cantidad de unas 180 cecas y cerca de 650 leyendas diferentes. Contentándose con una división en dos partes solas, las de las dos antiguas provincias de la república romana, la ulterior y la citerior; en estas dos partes iba colocando las leyendas según el orden menos científico

posible, esto es el alfabético, incluyendo en el alfabeto griego y latino también el ibérico, según lo había ideado; siendo así que la enumeración alfabética obsta más bien que ayuda á la facilidad de encontrar las diferentes monedas. El primer volumen, principiando con la provincia ulterior, no abraza más que las monedas desde Abdera hasta Epora, entre púnicas, turdetanas y latinas. Las ibéricas sólo entran, ó se producen en los dos volúmenes siguientes: el segundo, publicado por el autor mismo en 1873; el tercero después de su muerte por varios de sus amigos y discípulos, como Berlanga, Gago y Pujol en 1879. Ambos contienen sus interpretaciones de aquellas leyendas enigmáticas, muchas de las cuales con cierta facilidad de adivinación explica bien, mientras que en otras no acierta. Con todos estos defectos palpables, la obra será para siempre, no sólo testimonio del perspicaz y sobrio talento de su autor, sino también el repertorio indispensable para estos estudios, sobre todo por las láminas abiertas con primor de corrección, aunque no elegantes.

Luengo parecerá mi preámbulo hasta llegar á los trabajos de *Zóbel.* Mas en esto consiste la claridad y propiedad del problema en cuestión, que no se ha resuelto por un hombre solo ni por una intuición momentánea, sino por las pacientes investigaciones de muchos, fundándose uno tras otro sobre paulatinos descubrimientos. No se puede bien comprender el mérito del último sin conocer completamente lo que hicieron los anteriores. Sobre la obra de su venerado maestro y amigo se alza la de Zóbel su preclaro discípulo, á cuya memoria estas páginas van dedicadas.

Cuando el que escribe estas líneas llegó, en 1860, por primera vez á Madrid, encontró en la casa de D. Antonio Delgado á un joven de diez y siete años, el cual había nacido en Manila de padre alemán y madre española, hija de un juez de la Audiencia del Archipiélago, perteneciente á una antigua familia de Navarra. Dedicábase sobre todo á los estudios farmacéuticos, para poder un día estar en su patria al frente de la grande oficina que poseía su padre. Pero más que la farmacopea y las ciencias medicinales que aprendía en la Universidad Central, le interesaba la ciencia arqueológica en todos sus ramos: la historia antigua, las Bellas Artes desde los principios de su desarrollo en

Oriente, en Grecia y en Roma hasta sus épocas más brillantes en la Edad Media, en Italia, en Alemania y en España; y sobre todo las monedas antiguas. Ya iba reuniendo su monetario, escudriñando las tiendas de los vendedores y estudiando los gabinetes públicos y de particulares. Muchas noches nos encontrábamos en casa del jovial y amable D. Antonio, y leyendo con él sus papeles numismáticos, que estaba ordenando y aumentando, sin poder decidirse á publicarlos; mientras el joven Zóbel le presentaba monedas nuevas por leer y explicar. Mucho aprendimos, teniendo al mismo tiempo el regocijo inagotable de oirle explicar sus teorías casi en la misma forma que más tarde las consignó en el primer volumen de su obra. No era difícil de observar lo que á Delgado le faltaba, no por culpa suya ciertamente, sino porque de su educación científica incompleta y de sus ocupaciones graves de empleado del Gobierno resultaba que ni había logrado la ciencia sólida de los idiomas clásicos, para servirse bien de los testimonios de los escritores antiguos, que no salen de cualquier compendio, como el de Cortés y López, sino de los originales, ni se daba cuenta de los sistemas monetarios de la antigüedad. Zóbel, educado en uno de los mejores Institutos de segunda enseñanza—Gimnasios se llaman en Alemania,—la «escuela de doctos» de San Juan de Hamburgo, el país natal de su padre, en donde había pasado los años seis á diez y seis de su vida, poseía aquel fundamento indispensable, leyendo el griego y el latín con facilidad. Advertido por mí trató en seguida de adquirir los libros de numismática necesarios latinos, como los ocho volúmenes en cuarto de Eckhel, y alemanes como el de Mommsen, y á estudiar detenidamente cuantas Memorias numismáticas escritas en alemán, francés, inglés é italiano—porque estos idiomas todos los entendía bien—se le brindaban. Visitó en 1862 y 1863 los Museos de París, Londres y Berlín, y en estas grandes capitales acogido fué como lo merecían su ilustración y sus vastos conocimientos, por los sabios Longpérier y Saulcy, R. A. Poole y Newton, Friedlaender y Mommsen. Así adquirió en el curso de los años gran familiaridad con toda clase de monedas antiguas, sobre todo de las españolas, de suerte que las conocía casi desde lejos y por el solo roce, anotando al paso las particularidades de los tipos

y leyendas y el estado de conservación de los ejemplares que podía ver y examinar. Reuniendo en sí tan raras prendas, pero indispensables para consumar la tarea, se puso ya entonces á componer su sistema general del monedaje español antiguo en sus relaciones con el griego, el púnico y el romano. Mas no quiso publicar algo de él antes de haber visto impresa la obra de su maestro, pareciéndole un deber de obligación el dejarle el mérito y la gloria de haber ideado el primero un trabajo de esta clase, á quien ha profesado hasta el fin de su propia vida la mayor gratitud. Se contentó con publicar Memorias menores sueltas.

La primera de éstas era el breve catálogo de las monedas libyfenicias, ó sean turdetanas, como luego comenzaron á llamarse, publicado primero en 1863 y en alemán en el periódico anual de la Sociedad alemana de estudios orientales (1), y luego repetida en castellano y con aumentaciones bajo el título *Noticia de varios monumentos que demuestran la existencia de un alfabeto desconocido empleado antiguamente en algunas de las regiones de la Bética*, en el *Memorial Numismático español*, al que por estos años habían dado comienzo algunos doctos especialistas de Barcelona (vol. I, Madrid 1866, pág. 7-41). El alfabeto en que están trazados los nombres de varias poblaciones del Sur de la Bética, cerca de Asido, la moderna Medina Sidonia, al lado generalmente de nombres escritos en latín, todavía no se ha podido leer con certidumbre. Zóbel se figuraba que la gente que las acuñó había venido desde Africa para ocupar terreno entre las colonias fenicias de la costa del Estrecho hercúleo, como Cádiz, y las tribus indígenas de aquellas regiones, suponiendo la existencia de cierta semejanza entre la escritura de aquellas monedas y la de las inscripciones aparecidas entre los Bereberes, y poco leibles también ellas. Invasiones de los moros del Africa septentrional dirigidas á las vegas fértiles de España sabemos que se efectuaron desde la segunda mitad del segundo siglo de nuestra era, época del Emperador Marco Aurelio. Mas no se sabe nada

(1) En este mismo volumen he publicado las leyendas fenicias de tres monedas africanas, de *Juburbo*, *Timici* y *Babba*, leídas y explicadas por Zóbel primero (página 547).

de sucesos semejantes en la época anterior á la cristiana, como lo supone Zóbel, ni son verosímiles. Con más probabilidad puede atribuirse esta acuñación á una raza indígena, cuya escritura fuese originada, como la de los demás pueblos de la Bética, del alfabeto fenicio, con el cual alguna semejanza muestra aunque lejana. Por su estilo y la escritura latina—pues son, como ya se ha dicho, estas monedas bilingües la mayor parte—pertenecen al último siglo de la República romana. Pero el mérito del trabajo de Zóbel no consiste en sus conclusiones generales, cuya verdad tal vez nunca podrá comprobarse, sino más bien en la descripción detallada de toda aquella serie, compuesta primeramente por él, de monedas raras y de muy difícil lectura. Su alfabeto aún hoy no está establecido con certidumbre.

De semejante índole es el segundo trabajo numismático de Zóbel, su *Ensayo de atribución de algunas monedas ibéricas de la ciudad de Salacia*, publicada primero en francés en la *Revue numismatique de Paris*. (Nueva serie, vol. VIII, 1863, pág. 369 y siguientes), y luego en castellano, en el ya dicho *Memorial numismático* (vol. I, 1866, pág. 97-110). Trata de ciertas monedas que con alguna frecuencia se hallan en la vecindad de la ciudad portuguesa Alcocer do Sal, la *urbs imperatoria Salacia* de los romanos—yo mismo he visto varias de ellas en la colección particular de S. M. el Rey de Portugal y de otros aficionados en Lisboa,—cuyo nombre indígena no es conocido, mientras el romano está derivado evidentemente de las salinas que practicaron los romanos en el estuario del río Sadão y la bahía de Setúbal. Su leyenda ibérica dice *eviom*, palabra de sentido del todo desconocido; pero que puede haber sido el ibérico de la gente que antes de los romanos allí habitaba. Tienen estas monedas en cinco ó seis variedades, además unas leyendas latinas, como *Odacis. a*,—*Sisbe. Siscra f.*, y otras, tal vez nombres de magistrados, como en las monedas de Obulco. Lo difícil está en saber si ésta puede combinarse ó no con la de las monedas latinas con la inscripción bien clara *imp(eratoria) Sal(acia)*, cuyos tipos sólo en parte coinciden con algunos de la serie ibérica, como los delfines, etc. Zóbel lo creía, fundándose primeramente en los frecuentes hallazgos de estas monedas en aquellas regiones de la Lusitania, y no en

otras. Su opinión ha sido rechazada por Delgado y Berlanga (1); á mí me parece verosímil, toda vez que el alfabeto de la leyenda ibérica se asemeja al de las inscripciones ibéricas del Sur de Portugal (*Mon. ling. Iber.* núm. LXII hasta LXXV), aunque no indudable.

Al mismo tiempo publicó por primera vez una moneda de la Bética, según el único ejemplar conservado en el Museo Nacional de Madrid, muy deteriorado, en el cual Delgado había leído VRCENS, mientras Zóbel con sus ojos de lince leía ƧIRPENS, introduciendo así la lusitana Serpa en la serie de poblaciones que acuñaron monedas (*Revue numismatique*, *nouvelle série*, vol. IX, 1864, pág. 12 y *Memorial numismático*, vol. II, 1868, pág. 38 y siguientes y 48), añadiendo un resumen breve de las monedas con tipos semejantes de la misma región.

A estas primeras tentativas de Zóbel ha de juntarse una breve noticia «Sobre la ciudad de *Baesippo*», que es una de las de la serie turdetana arriba mencionada. Se insertó en el periódico artístico fundado por el ya desde muchos años difunto, pero no olvidado, D. Gregorio Cruzada Villaamil, titulado *El Arte en España* (vol. I, 1863, pág. 24-28). Todos estos trabajos revelaban un talento raro de observación aguda y conocimientos nada comunes; pero les falta aún aquella madurez del juicio, que no era de esperar en un joven de 21 años.

El fruto más sazonado y más original de aquella primera época de sus estudios numismáticos es la memoria, escrita sólo en alemán, sobre un hallazgo de monedas hispano-fenicias, de plata, acaecido cerca de Cartagena, que por su importancia sobresaliente fué publicado al momento en las Actas de la Real Academia de Ciencias de Berlín (año de 1863, pág. 253-268, con dos láminas). Después de haber reconstruído este tesoro de unas noventa monedas de plata—muchas del mismo desgraciadamente fueron perdidas—y aumentándolo con las piezas similares existentes en muchas colecciones públicas y de particulares en España, procede á probar, con razones invencibles, que toda aquella

(1) Una atribución de todos modos imposible la tentó el Sr. de Longpérier en la *Revue archéologique*, vol. XII, 1865, pág. 325 y siguientes.

serie de monedas hermosas, que siguen el pie tiro-babilonio, usado por los cartagineses en sus posesiones de África y de Sicilia, y que llevan los tipos conocidos de Cartago, la palmera, el caballo y el elefante, en ejecución artística inmejorable, y además algunas letras sueltas fenicias, otra cosa no son sino la moneda corriente sacada de los inagotables tesoros de plata de las minas de Almazarrón y acuñada en Cartagena, su capital, por los soberanos púnicos de aquella parte de España, Hamílcar Barca y el grande Haníbal. Parte de esta serie de monedas era antes conocida, pero nadie se había fijado en buscar y determinar su fábrica, ó ceca, indudablemente española, ni en su valor histórico y artístico. Con este descubrimiento, aceptado y aplaudido desde luego por todos los conocedores de la historia numismática y antigua, Zóbel supo llenar un lamentable vacío en nuestros conocimientos de la historia de la antigua Cartago, de la administración de las provincias conquistadas por ella en España, y de las guerras púnicas, que forman un episodio tan importante, y de tantas consecuencias en la historia de Roma y en la universal del orbe.

En el año de 1864 el Sr. Zóbel, á ruegos de su padre, ya viejo y enfermo, regresó á Manila para encargarse de los negocios que muy pronto habían de pesar sobre sus solos hombros, aún juveniles, en razón de que su padre murió á fines de 1865 en un viaje que hizo viniendo á Europa con el objeto de hallar alivio á su salud vacilante. El hijo no pudo volver á Europa antes del 1875; y á pesar de no haber nunca dejado de ocuparse en la numismática, aun en Manila, sirviéndose de los libros que había llevado consigo desde Europa, y de los que desde allí me pedía y recibía continuamente, sólo en España, en donde se estableció con su familia por los ocho años siguientes, pudo reanudar el curso interrumpido de sus publicaciones. Encontró á D. Antonio Delgado aun vivo, pero ya retirado de los negocios públicos, y gozando el *otium cum dignitate* en Bollullos del Condado, su patria. Zóbel lo visitó allí, é insistía en que publicase el tercer volumen de su obra, habiendo parecido el segundo en 1873. Después de una nueva excursión á París, en donde Longpérier lo acogió con singular distinción y benevolencia, y á Berlín, en donde con-

versó á menudo con los antiguos amigos y algunos nuevos, como el Dr. de Sallet, sucesor que fué después de Friedlaender en la dirección del Gabinete numismático, y entonces su asistente, incitado por mis consejos y exhortaciones continuas, dió por fin principio á su obra grande.

Pero antes de comenzar su impresión, algo retardada por las dificultades de publicación que tuvo el *Memorial numismático*, se le ofreció la ocasión de dar al público una parte del trabajo, relativa á una de las series más interesantes de la numismática española; y es la de las monedas de Sagunto (1). Discreta observación casi única entre los muchos desatinos de las *Recherches* de Lorichs era aquella, que los quinarios—piezas de plata de cinco ases ó medio denario—ó sea victoriatos, por la cuadriga con la Victoria que llevan, y los semivictoriatos con las leyendas ibéricas *arsesacen*, *arsagroegra*, *arsecedr*, *arsegdr* y *arse*, que todas forman evidentemente una sola serie—Delgado las había distribuído entre varias poblaciones, según su hipótesis, poco fundada, de alianzas—pertenecía á Sagunto. Lo que Lorichs sólo había adivinado con su instinto sagaz, Zóbel lo demostró con argumentos invencibles. La serie de Sagunto tiene un valor histórico muy considerable. Sólo á Sagunto y algunas otras ciudades, muy pocas, fieles á su dominación, los romanos concedieron, como á su antigua aliada Masilia, el derecho de acuñar estas monedas de plata. Hubiera podido añadir Zóbel otra particularidad no menos notable. Pues que faltan en esta serie monedas griegas, que tiene Masilia, y pues que sus tipos no tienen relación ninguna con las monedas griegas de la isla de Zacynthos, que los romanos querían considerar como la metrópoli de Sagunto para disputar su posesión á los cartagineses, á pesar de que está situada al Mediodía y en la derecha banda del Ebro, el cual, según los antiguos tratados de Roma con la Cartago de África, debía formar la frontera de las posesiones romanas; resulta de este hecho

(1) Se publicó en alemán, en las *Commentationes philologicae in honorem Th. Mommsen*, Berlín, 1877, pág. 805-824; la obra grande de Zóbel no contiene más que un breve resumen de sus resultados; véase el *Memorial numismático*, vol. IV, 1879, página 127.

que el nombre de Sagunto no es de origen griego, sino ibérico, formado del *sacen*, la segunda mitad de su leyenda ibérica, de la cual ya Delgado había separado la otra *arse*, en que los romanos querían ver el testimonio de colonización latina, de la antigua población de Ardea en el Lacio. Todos estos lazos tendidos por la política romana se deshacen y anulan delante de la interpretación de las monedas de Sagunto, propuesta por Zóbel. La paleografía de esta larga serie de monedas ibéricas é ibérico-latinas, ofrece no pocas dificultades todavía, no resueltas definitivamente; mas al mismo tiempo ellas ofrecen los medios para fijar las épocas en el desarrollo universal de la escritura ibérica. En esto consiste el mérito del trabajo de Zóbel: la aplicación de los pesos y del quilate de los metales, ramo de ciencia cultivado en España, entre otros, por el Excmo. Sr. Vázquez Queipo, forma la base, en que se alza la distinción paleográfica, no dejando con todo á un lado ni sin vigor los demás distintivos, ya estudiados en parte por Delgado, ejecución artística de los tipos, colocación de la leyenda, signos que la acompañan, etc.

En el mismo año de 1877 se publicó por fin la primera parte de la grande obra de Zóbel (en el *Memorial numismático*, vol. IV, páginas 85-289, con cinco láminas), cuyo título *Ensayo histórico de la moneda española desde su origen hasta el Imperio romano*, fué elegido para significar dos cosas: que el estudiar este objeto no indicaba el haberlo explicado consumadamente en todas sus partes, y que en lugar de la enumeración alfabética ó lexicográfica seguía la geográfica y cronológica. Por eso mismo, la primera parte de la obra—dedicada «al insigne maestro numismático D. Antonio Delgado por su discípulo y amigo J. Z.—se ocupa exclusivamente de las monedas acuñadas por el sistema foceo, esto es, el de Masilia, colonia de Focea en la Asia Menor, y del púnico-sículo, esto es, el de los Cartagineses, introducido en Sicilia primero y después en sus posesiones de España. Las monedas de *Emporiae*, como la llamaron los romanos, la moderna Ampurias, y de sus alrededores, estudiadas ya por otros numismáticos, entran por primera vez en un sistema de acuñación, cuyos pesos y tipos procedían de las colonias foceas de la Italia meridional, como Velia, Kyme, Nápoles y otras, y últi-

mamente de Masilia, la colonia focea más cercana de las costas ibéricas. El sistema púnico-sículo está representado en España por algunas de las monedas de plata de Emporiae y de la vecina Rhode, hoy Rosas, por las de las islas Baleares acuñadas en Ebusus (Ibiza), que después ha expuesto y doctamente ilustrado el insigne numismático balear D. Alvaro Campaner, en su *Numismática balear*. (Palma, 1879, con once láminas), y últimamente por las de Cádiz. Todos aquellos pueblos, según este sistema, acuñaron monedas de plata y cobre; el oro sólo estaba reservado á la metrópoli Cartago de Africa. No hace excepción de esta regla un hecho que Zóbel entonces ignoraba, y es que existe, en efecto, una moneda de oro con los tipos de Emporiae y la leyenda EMΠO. Zóbel la descubrió dos ó tres años más tarde en la colección que entonces tenía en Madrid el Sr. D. Carlos Auban; no sé si aún existe esta colección y si la moneda de oro en cuestión, única, ha sido salvada de las vicisitudes de la posesión particular y depositada en el gabinete numismático del Museo Nacional, lo que sería muy deseable. Zóbel la publicó en la Revista arqueológica francesa (1), y probó con razones fehacientes, que es una imitación bárbara, acuñada sin duda en la Galia antigua; porque los tipos de Emporiae por los jefes de las tribus célticas en el mediodía de Francia, y hasta en la Britannia antigua fueron imitados á menudo; lo que demuestra la grande extensión é importancia del comercio de esta ciudad.

Volviendo á la obra de Zóbel, la otra mitad de la parte primera, publicada dos años más tarde en el *Manual numismático* (volumen IV, Madrid, 1879), se ocupa de las monedas del sistema tiro-babilónico acuñadas por los cartagineses (páginas 73-119); porque á este sistema pertenece la acuñación efectuada en Cartagena por los Bárquidas, de la cual ya hemos hablado antes. Mas no permitiéndole el carácter comprensivo de su obra entrar en los detalles, como lo había hecho en su Memoria anterior sobre este objeto, aquí no da más que un breve resumen de sus resul-

---

(1) *Monnaie d'or aux types d'Emporiae; Revue archéologique, nouvelle série*, vol. XLIV, 1882, pág. 28, con un grabado de madera.

tados, defendiéndolos contra las tentativas de algunos numismáticos extranjeros, como el Sr. Müller, de Kopenhague, que aun después de haber dado Zóbel las pruebas más concluyentes de su origen español, pretendía atribuir toda la serie al Africa Septentrional; en lo cual se equivocó evidentemente. Entra luego en la discusión de la ocupación romana y de su influencia sobre el monedaje español (páginas 122-208), tratando de los victoriatos y semivictoriatos de Masilia y Sagunto, cuya importancia había expuesto en la Memoria sobre las monedas de Sagunto, también ya antes mencionadas, y explicando el sistema de los denarios y ases romanos, que forman la base de la inmensa muchedumbre de los tipos propiamente ibéricos. Para ordenarlos histórica y sistemáticamente se sirve, además de la variedad de los tipos, los signos accesorios, la distribución de las leyendas en ambos lados de la moneda, y en primer lugar de las transformaciones del alfabeto ibérico, que en parte ya fueron observadas por Delgado, cuyas observaciones no deja de aumentar y de modificar oportunamente. Añade, para explicar la extensión sucesiva de la acuñación según el sistema romano, una reflexión histórica. Suponiendo que aquella acuñación no sea sólo una consecuencia natural é inmediata de la ocupación, cree que los ejércitos romanos mismos, en su marcha victoriosa en dirección de Norte á Sur y al Oeste y fijándose en los puntos principales habitados por los indígenas, estuvieran casi obligados para efectuar el sueldo de las tropas, ó se vieran en la precisión de acuñar monedas «con cierta homogeneidad», como se expresa «que acusa una dirección superior y regularizada» (pág. 141). Verdad es que en ninguna de las otras provincias romanas del Norte y Oeste, ni en las Galias, ni en Africa, ni en la Britannia, existía un monedaje semejante al de las Españas. Sin embargo, no hay que dudar que las monedas con leyendas ibéricas son autónomas, como siempre y con razón han sido tituladas. Las monedas de la república y las del imperio, siempre llevaban inscripciones latinas y nunca usaban un idioma peregrino, con excepción del griego, reconocido como lengua oficial al lado del latín. Tuvo la suposición de Zóbel, aunque fácil de ser impugnada, origen en el deseo natural de explicar un fenómeno tan singular, como lo

es la acuñación del *argentum Oscense*. El ejemplo de los cartagineses y la abundancia de la plata sacada de las minas del país, sin duda lo originaron, pero no lo explican bastante. El error manifiesto de Zóbel sobre su origen, corregido después por el Sr. Berlanga, no era de gran consecuencia. Insiste con justo motivo en que «para la clasificación geográfica de la emisión ibero-romana» no basta conocer la marcha de los ejércitos romanos, sino «que se debe partir exclusivamente de la comparación de la junta de caracteres distintivos que reune en sí cada moneda» (pág. 173). No es de extrañar que con este método, más nuevo todavía que el nuevo método de Delgado, acertase en establecer una distribución de esta parte más numerosa y al mismo tiempo más difícil de las monedas españolas, acreedora al nombre de científica.

Forma esta distribución la base de la segunda parte de su obra, publicada un año después de terminarse la primera, en el tomo v del *Memorial numismático* (Madrid, 1880, 300 páginas con dos mapas y seis láminas). No apartándose de la antigua y natural división según las dos provincias citerior y ulterior y principiando con la citerior, divide aquella, según las atribuciones seguras de la mayor parte de las monedas en cuestión, en cuatro regiones, la oriental, la septentrional, la central y la meridional, abrazando así toda su extensión desde los Pirineos hasta el salto Castulonense, que formaba su frontera en la ulterior. Dentro de cada una de estas regiones su enumeración procede en el mismo método del Norte al Mediodía y, respectivamente, al Oeste. Establece, pues, en la región oriental cuatro distritos, el Emporitano, Tarraconense, Ilerdense y Saguntino, que comprenden 46 cecas poco más ó menos, las series de monedas más antiguas y al mismo tiempo más variadas del monedaje ibérico, con tipos que acusan, sobre todo en los ejemplares más viejos, la influencia del arte griego. La segunda región, la septentrional, sigue Ebro arriba hacia el Nordeste y comprende los cuatro distritos Oscense, Pompaelonense, Turiasonense y Calagurritano, que han producido monedas en cerca de 24 cecas, menos bellas, pero también muy numerosas, y usando tipos imitados la mayor parte de ejemplares romanos. Casi lo mismo vale decir de la

región tercera, con los tres distritos de Numancia, el más occidental de todos, de Bilbilis, y de la muy disputada Segobriga, con cerca de 25 cecas. La cuarta ó sea meridional abraza los distritos de Cartagena, Acci (Guadix) y Castulo (Cazlona), predominando en sus casi 24 cecas, incluídas las islas Baleares, la influencia púnica. La provincia ulterior no es tan rica en monedas como la citerior; no comprende más que tres regiones: la oriental, orillas superiores del Betis y valle del Jenil; la meridional, costas del Mediterráneo, y la occidental valle inferior del Betis y Mediodía de Lusitania. La región oriental no tiene más que dos distritos; el Obulconense, con 8 cecas, de las cuales la Obulcononse sola ofrece leyendas ibéricas, pero muy variadas, y el Iliberritano, con 7 cecas y lo mismo una sola propiamente ibérica, la de Iliberris (Granada). La región meridional registra los tres distritos de Málaga (con Abdera-Adra), de Asido con Carteia, y de Cádiz con 23 cecas, entre las cuales se hallan las puramente púnicas y las que Zóbel llamó libyfenicias, conocidas desde su primer trabajo numismático. La región última y más occidental comprende en los tres distritos Carmonense é Hispalense, Myrlitense y Emeritense, Salaciense y Eborense 31 cecas de monedas puramente latinas, con la excepción única de las de Salacia, á la cual Zóbel atribuye, como hemos visto, las ibéricas con la leyenda *eviom;* con acierto, según mi parecer.

Esto es, el cuadro del sistema geográfico é histórico del universal monedaje español, ideado por Zóbel. No digo que su atribución de los cerca 650 tipos de monedas, diversos y atribuidos á las 188 cecas, no tenga puntos dudosos. Los tiene asimismo el sistema de Eckhel, su gran modelo. Pero claro es, que ninguno antes que él ha sabido manejar la gran masa de esos monumentos tan variados, con igual maestría del pensamiento y del saber. El sistema habla por sí mismo por su sencillez y por el sentido común que lo gobierna. El autor de estas líneas no está conforme con Zóbel en todos los detalles de sus atribuciones; y de sus interpretaciones de las leyendas ibéricas, considera no pocas incursas en error por falta de cierta severidad en la aplicación de las leyes paleográficas de la escritura. Sin embargo, considerándolo en general, no ha podido menos de adoptarlo esencialmente, con

solo ligeras modificaciones, en su obra, posterior á las de Delgado y de Zóbel, y por eso en la posición ventajosa de aprovechar los resultados ciertos ó verosímiles de ambas y de rechazar lo que en ellas le ha parecido menos perfecto. Si ésto lo ha hecho con acierto ó no, lo juzgará la posteridad. Pero como quiera que juzgue, en lo principal no hay duda que el sistema de Zóbel quedará en pie, las correcciones que admite y que necesita siendo todas de menor importancia. El actual estado de nuestros conocimientos del idioma ibérico, la combinación escrupulosa de todos los indicios que en cada ejemplar conducen á su atribución más ó menos cierta, no dejan, en mi concepto, de proceder mucho más allá de lo que Zóbel aportó á la ciencia arqueológica.

Ni el mismo autor consideraba su obra completa y consumada, á pesar de que los sabios de Alemania, Francia é Inglaterra, la recibieron con merecidos aplausos. Un extracto de ella en alemán, redactado por el autor, fué publicado en las Actas de la Real Academia de Ciencias de Berlín (año de 1863, pág. 806-832). El Instituto de Francia, Academia de las inscripciones y bellas letras, le otorgó, en el mismo año, la medalla de oro *(prix de numismatique Allier de Hauteroche)* á propuesta del Sr. de Longpérier (1), como premio del mejor trabajo numismático publicado en los últimos cinco años. El autor, aunque apartado de Europa —en 1882 había regresado á Manila con su familia para solo volver una vez más á España y Francia en el 1886—y lejos de los recursos del mundo científico, seguía, sin embargo, el movimiento literario en su ramo del saber con atención, procurándose todos los libros y hasta los periódicos que le interesaban. Se había propuesto publicar un tercer volumen de su obra, para añadir, corregir y defender sus opiniones. Había leído lo que dos sabios españoles habían publicado sobre ciertas partes del monedaje antiguo español, el Sr. Berlanga, en sus libros doctísimos sobre los monumentos de su patria, Málaga y sobre la España ante-romana en general, y el Sr. Pujol, prematuramente falle-

(1) Véanse los *Comptes rendus de l'Académie des inscriptions et belles lettres*, 4.e série, tome IX, 1882, páginas 158 y 319.

cido, pero después de haber publicado sus estudios interesantes sobre las leyendas ibéricas, en este BOLETÍN (volúmenes III, VII y XVI, 1890, páginas 321-360) y en la Revista barcelonesa de Ciencias históricas (vol. I, 1880, páginas 427 y 505 y siguientes, y vol IV, 1888, pág. 126 y siguientes). El que esto escribe había contado con su cooperación en la redacción de sus *Monumenta linguae ibericae*. Dócil como era é inclinado siempre á ceder á razones mejores, sin duda, si le hubiera sido dado vivir y aprender más—porque vivir y aprender para él eran lo mismo,—su sistema lo tendríamos hoy día mejorado en no pocos puntos. Obras humanas, todas son imperfectas; así lo era la de Zóbel. Mas su imperfección resulta más bien del objeto que de los talentos y del celo del autor. Con su muerte inesperada, como con la de Delgado y Pujol, la numismática propiamente ibérica, no parece sino que ha quedado huérfana. Ojalá que entre los jóvenes de talento que se dedican á estudios de este género se hallen muchos que, como el Sr. D. Antonio Vives, con el entusiasmo noble por la antigüedad de su patria, sepan combinar el saber sólido y el método, hijo de la sana crítica, que en Zóbel tanto resplandecieron.

No me cumple el emitir un dictamen sobre su vida y su carácter en general. Sólo me complazco en consignar que así como las autoridades más competentes le reconocieron desde su juventud relevantes y preclaras dotes, y juicio agudo y recto en los negocios públicos, nombrándole consecutivamente en su país natal subdelegado de Farmacia, vocal del Ayuntamiento y consejero de administración, y adornando su pecho con altas condecoraciones, como la gran cruz de Isabel la Católica y una encomienda de Carlos III, á cuyos juicios, después de su muerte, se ha unido el pronunciado últimamente por el ilustre Director de esta Real Academia (BOLETÍN XXIX, 1896, pág. 552); así todos los que lo conocían, no de lejos, sino por relaciones íntimas, sabían que su patriotismo magnánimo nunca aspiró á otra cosa, ni consagró todo su corazón y poderosa inteligencia sino al bien y al progreso de la nación ibérica.

España ha perdido en Zóbel uno de sus hijos más nobles; su familia y sus amigos una alma leal y candorosa, y un hombre

del genio más simpático; la ciencia numismática un investigador de ingenio profundo, de talento vastísimo, de laboriosidad asidua, inquebrantable y felizmente coronada de honor y de gloria duradera por sus maravillosos inventos.

Berlín, Enero de 1897.

EMILIO HÜBNER.

---

## III.

### RELACIONES HISTÓRICAS DE LOS SIGLOS XVI Y XVII POR LA SOCIEDAD DE BIBLIÓFILOS ESPAÑOLES.

Desde que la Sociedad de Bibliófilos Españoles comenzó á dar fe de su existencia con las *Cartas de Eugenio Salazar*, hasta el presente, ha ofrecido á la curiosidad de los doctos y aficionados á las lecturas sabrosas 32 volúmenes, que son otros tantos actos positivos del acierto y discreción de aquella Sociedad. El último de esos volúmenes, como todos impreso con esmero y bien cuidado en sus condiciones editoriales, nos fué ofrecido para nuestra biblioteca por su colector el Excmo. Sr. D. Francisco R. de Uhagón, como la primera prueba justificante de que no en vano y por genial benevolencia le había concedido la Academia el título de correspondiente, trayendo así dicho señor, á manera de ofrenda de gratitud, el diploma de su competencia para las investigaciones de sana erudición, que aquí es el mejor pergamino de nobleza intelectual.

No era menester ésto para que la Academia no se arrepintiese de su acto, aunque cierto es que esa nobleza debe aprovechar todos los elementos de bien probada. Porque de antiguo viene que el Sr. Uhagón justifique su competencia, unas veces con excavaciones provechosas en yacimientos arqueológicos, alguno antes por él que por ninguno otro explorado, de lo que da testimonio nuestro BOLETÍN; en otras ocasiones, registrando los archi-

vos nacionales para lanzar en sazón oportunísima un nuevo problema en el ardiente debate relativo á la patria del excelso descubridor de las Indias Occidentales; luego, encargándose en nombre de los bibliófilos de publicar con singular aderezo de notas y comentarios tres tomos de la mencionada colección, y aun antes de esta última empresa, en su tercera parte, dando á luz en primoroso opúsculo, enriquecido con la reproducción de un artístico retrato de la siempre discutida heroina, perenne misterio de la historia, la *Relación de los festines que se celebraron en el Vaticano con motivo de las bodas de Lucrecia Borgia con Alonso de Aragón.*

Movió justamente el interés de la Academia este opúsculo cuando lo envió el Sr. Uhagón. Porque no sólo se refiere á un suceso de la vida de una mujer famosa, cuya memoria todavía entretejen mal avenidas la tragedia y la historia, la razón y la fantasía, el sereno examen y las pasiones más violentas (de lo que resulta que quizá nunca quede Lucrecia á la clara luz de la crítica, para que sea bien vista y juzgada), sino porque en la novedad del relato y en la minuciosidad de sus noticias existe mucho que aprovechar y que saborear, de tal suerte, que hay muy pocas relaciones de este género tan copiosas de datos y tan al natural expuestos como la de las bodas de Lucrecia, circunstancia digna de grande aprecio y que cede en honra de la discreción con que fué elegida para que saliese de la oscuridad donde permaneció durante algunos siglos. Y aun cuando no sea este elogio tan sobrio y sobre todo tan liviano, por ser mío, cabal recompensa del acierto del editor, seguro estoy de que no irá solo, sino acompañado de los de cuantos eruditos conocen el relato interesantísimo.

Lo que entonces hizo nuestro correspondiente con una sola relación de bodas memorables, ha hecho con buen número de relaciones de cosas muy distintas, en el tomo último de la Sociedad de Bibliófilos Españoles, objeto principal de este informe, que presento por mandato del Sr. Director de la Academia. Porque consta dicho tomo de treinta y una relaciones, inéditas en su mayor parte, ó tan raras las demás que pasan por desconocidas, al menos para el común de los doctos. En esta obra quedaba al colector una ver-

dadera dificultad que vencer, la de elegir con tino entre los muchos escritos de esta clase, que aún existen olvidados en archivos y bibliotecas públicos y particulares, en espera, siempre tardía, de ver la luz pública. No se ha dejado arrastrar por la tendencia natural de los espíritus cultos de agrupar por materias los varios elementos en que trabajan, sino que ha seguido el camino opuesto de ofrecer á modo de brillante mosaico relaciones de índole distinta, aunque todas de carácter histórico, en el total sentido de esta palabra. Criterio, en mi juicio, no desacertado, mientras publicaciones de este género no consientan por su importancia y extensión el carácter cíclico de una vasta empresa encaminada á enriquecer la literatura nacional con numerosas obras, cuyas series correspondan á los varios aspectos del genio patrio. Mientras esto acontece, bueno es dar á los curiosos y eruditos regalado conjunto de diversos trabajos, diversos por el tiempo á que pertenecen, por los autores y por la condición de las materias. Esta falta de síntesis cíclica, como hoy se dice, podrá ser advertida y aun acaso por algunos lamentada; pero en cambio, ¡qué variedad de exquisitas joyas entretienen al lector y seducen su interés, por lo mismo que los motivos cambian!

En las treinta y una relaciones compiladas en el volumen, hay casi otros tantos aspectos de la vida nacional en los siglos XVI y XVII, en que ocurrieron los sucesos allí contados con la ingenuidad propia de quiénes referían después de presenciar y observar los acontecimientos, y no con otra intención que la de ser testigos veraces y sin asomo de sospecha de que podían contribuir á futuras disquisiciones. Circunstancia ésta muy de estimar por la crítica, que, con justicia, suele poner reparos á la veracidad del narrador cuando intenta revestirse de la calidad de cronista público ó, como si dijéramos, de historiador autorizado. Así se prefieren hoy por muchos esta clase de escritos ingenuos y sin pretensiones de ninguna clase á las disertaciones transcendentales de los más graves historiadores, en quienes acaso la dignidad de su misión no logró ahogar el interés de escuela, de patria ó de partido para que expusiesen la verdad en toda su adorable desnudez, y sin aliños falaces y engañadores. Además, el historiador de oficio, empleando las formas graves y el estilo se-

vero, menosprecia quizá las que tiene por pequeñeces impropias de los grandes sucesos y de los hombres eminentes, y conduce al lector por las cimas de la historia, sin dejarle advertir las minucias de la vida humana, también merecedoras de observación y de recuerdo, y de las que fueron teatro los recónditos y sombríos senderos por donde los hombres discurren también para cooperar á los destinos providenciales. Porque no hay duda de que es útil asistir á los grandes sacudimientos religiosos y políticos y saber cómo morían los héroes inmortales, pero no es hoy menos provechoso averiguar cómo vivían los grandes y aun los humildes en las circunstancias ordinarias de la vida, que no son menos interesantes que las extraordinarias. En este concepto, acaso enseñan más los cronistas particulares y desconocidos que los historiadores insignes. Por eso los psicólogos del género humano del corte de Taine, han sorprendido las palpitaciones de la sociedad en los acuerdos concejiles, en las cuentas de las corporaciones gremiales, en los amargos lamentos de oscuros prisioneros, en las brutales alegrías de soeces triunfadores, en las secretas escenas de los gabinetes, en las miserias de los hogares humildes, en los informes de la policía, en las cartas familiares, en las reseñas no destinadas á la imprenta, en los archivos judiciales y en las misteriosas zambras de las sociedades secretas, mejor que en los decretos legislativos, en los protocolos diplomáticos, en los partes de batallas y conquistas, en los fulgurantes discursos de la tribuna parlamentaria y aun en las hecatombes, cuyo recuerdo hace estremecer á las generaciones venideras.

Son, pues, dignísimos de grande aprecio escritos como los que aparecen compilados en el tomo que examino. Ni Paulo Jovio, ni Mariana, ni Zurita, ni Cabrera de Córdoba, ni los demás narradores de los famosos sucesos de la época del emperador y de los Felipes nos dan noticia, y mucho menos caliente y minuciosa pintura de ciertos sucesos particulares, como nos la ofrecen estos breves relatos del referido volumen. En ellos vemos cómo vivía, cómo gozaba y cómo padecía aquella sociedad española, de que sólo conocemos los supremos arranques y los hechos soberanos. En ellos podemos estudiar la manera de celebrarse las bodas de los príncipes y señores; las ceremonias de entrada de los emba-

jadores en las cortes extranjeras; la calidad y circunstancias de armas, trajes y libreas de señores, caballeros, continuos, entretenidos y lacayos; la disposición y arreos de carruajes, cabalgaduras y acémilas; los cuidados, ahogos y lamentaciones que traían aparejados en la corte y en el pueblo las enfermedades y muertes de los príncipes; las etiquetas palaciegas y las cortesías populares; las atroces venganzas de criminales de ocasión ó de aquellos á quienes arrastrara á bosques y encrucijadas un natural odioso; las luchas de clases y de razas; cómo se encendían los odios en los humildes ó las tiránicas resoluciones en los poderosos; de qué manera vivían en perpetuo desasosiego pecheros y villanos, cristianos y moriscos, judíos y arrendadores.

Si fuera menester confirmar ésto y persuadirnos de que en las relaciones de sucesos particulares se descubren hasta los más íntimos latidos de la vida nacional, en sus infinitos modos de ser, bastaría la lectura del presente volumen. En él se cuentan en relatos especiales las aparatosas bodas de la princesa María de Inglaterra con el príncipe D. Carlos de España (1508); de Felipe II con Isabel de Valois en Guadalajara, y de D. Rodrigo de Mendoza, hermano del duque del Infantado, con una hija de éste; bautizos como el del infante D. Fernando (1571); viajes solemnísimos como los hechos á Roma por el condestable y el conde de Lemos; pompas fúnebres como las que celebró Toledo por la muerte del emperador; instrucciones diplomáticas tan interesantes y, como hoy se dice, tan sugestivas, como las de Enrique VII de Inglaterra para buscar novia en España, mostrando en aquellas instrucciones cuánto le importaba averiguar las dotes morales y las condiciones físicas más ocultas de la persona cuya posesión pretendía; tragedias pavorosas, verdaderas historias de bandidos, como las ejecutadas en los moriscos de Pina y otras partes por envilecidos caballeros; juras de príncipes; examen del alto espíritu de Santa Teresa, reflejado en sus hechos asombrosos; el relato interesantísimo sobre toda ponderación de las famosas vistas del rey D. Sebastián de Portugal y Felipe II en Guadalupe, relato escrito con tono desdeñoso para la prosopeya lusitana; fiestas populares tan extrañas como las *mondas* de Talavera, y hasta sucesos inverosímiles como el de aquella reli-

giosa de Úbeda, que al cabo de algunos años de monjío, se convirtió en hombre bien completo y caracterizado.

Tales sucesos, que en el tomo son referidos, se escribieron tan á lo ingenuo y tan al pormenor, que resulta perfecta y clarísima idea de los sucesos mismos, con todas sus puntas y detalles, como si los narradores no se hubiesen olvidado de un encaje, ó de una agujeta ó de una ceremonia. Así se conocen las costumbres del tiempo, el espíritu de aquellas sociedades y cómo se movían los hombres en la luz y en la sombra, que es como hay que verlos y estudiarlos, y no solamente en la cumbre de los acontecimientos. Claro es, que viniendo de manos distintas y refiriéndose á sucesos no siempre parecidos, las relaciones no presentan el mismo interés, ni están escritas con igual prolijidad, ni tienen análogo relieve. Pero, vistas en conjunto y formando volumen, el juicio de éste no puede modificarse por sus diferentes tonos de claro-obscuro.

Además, para la debida ilustración de los hechos contados y cabal conocimiento de los personajes que en ellos intervinieron y de la época á que corresponden, van al pie de las páginas algunas notas aclaratorias, las que son mucho más copiosas, eruditas y bien elaboradas al final, obra ésta del colector y nuevo merecimiento suyo.

En resúmen, la última publicación de la Sociedad de Bibliófilos Españoles es una de las más excelentes y provechosas, y quizá la de más amena lectura de cuantas lleva hechas, y la Academia, según creo, debè complacerse en declararlo así.

Madrid, 15 de Enero de 1897.

JUAN CATALINA GARCÍA.

---

# VARIEDADES.

## LÁPIDAS ROMANAS INÉDITAS.

### Villafranca de los Barros.

Las inscripciones romanas de la antigua *Perceiana* (1) se han acrecentado con otra, descubierta en 1895. Es una laja sepulcral, que ha pasado á poder de D. José Sánchez Arjona, anticuario de Sevilla. El calco me ha procurado el Excmo. Sr. Marqués de Monsalud, valiéndose de nuestro correspondiente en aquella ciudad, D. José Gestoso. Mide la piedra 18 cm. en cuadro, asemejándose su configuración á la más común ú ordinaria de las lápidas funerales de Cádiz. Las letras bastas, holgadas y cursivas, se avienen con su objeto de perpetuar la memoria de un esclavo difunto.

D I M S
S V C C E S S I
A N V S A N
V I I I I
M E V I I I I D V
M A T E R F P
S T T L

*D(is) i(nferis) M(anibus) s(acrum). Successianus, an(norum) VIIII, me(nsium) VIIII, d(ierum) V. Mater f(ilio) p(osuit). S(it) t(ibi) t(erra) l(evis).*

Consagrado á los dioses Manes subterráneos. Aquí yace Succesiano, fallecido en edad de 9 años, 9 meses y 5 días. Púsole este monumento su madre. Séate la tierra ligera.

(1) Boletín, tomo xxv, páginas 55-59; xxviii, 350, 351, 536, 537; xxix, 256, 257.

La fórmula *Dis inferis Manibus sacrum*, oriunda de la griega usual, aparece en otra inscripción fúnebre de Gondar, cerca de Caminha (2464), único ejemplo hasta hoy conocido. Sin el adjetivo solemne *sacrum*, ocurren de la misma fórmula varios ejemplos: en Lisboa (238); Astorga (2640); León (2686); Palencia (2722, 2725); Yecla, término de Vitigudino, provincia de Salamanca (5312); Velilla del Ebro (5850); Tarragona (4424); y Alcalá del Río, cerca de Sevilla (5364). El nombre *Successianus* sale por vez primera en nuestra epigrafía; pero no es de extrañar, constando en una lápida de Menjíbar (2100) el de *Successinus;* y en otras muchas los de *Successus* y *Successa.*

## Cartagena.

D. Manuel Fernández, desde esta ciudad, nos ha proporcionado, por medio de D. Antonio Vives, dibujo y noticia de un bello mármol epigráfico que D. Juan Mora halló hace diez ó doce años «en un huerto de la fuente *Cubas*, cerca del barrio de San Antón.» El Sr. Mora, cediendo á los deseos del Sr. Fernández, ha regalado el monumento al Museo provincial. Es de color negro y de la época de Augusto. Mide 0,48 m. de alto por 0,58 de ancho. La última letra del renglón primero se asemeja á la E. Los puntos son triangulares.

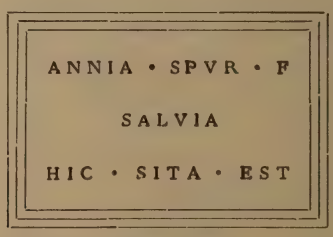


*Annia Spur(ii) f(ilia) Salvia hic sita est.*
Aquí yace Annia Salvia, hija de Spurio.

Lo más notable de esta inscripción es el prenombre del padre de Annia, que se escribe con casi todas sus letras. En las demás lápidas españolas no se había visto hasta el presente sino con la forma *Sp*, ó aun más abreviada *S*.

Madrid, 22 de Enero de 1897. FIDEL FITA.

# NOTICIAS.

**Epigrafía romana.** Acerca del cortijo del *Almendrillo*, poco distante de la ciudad de Antequera, donde fué descubierta hacia el año 1735 la inscripción monumental del edil y duúmviro Lucio Memmio Severo (1), ha escrito el Excmo. Sr. Marqués de la Vega de Armijo (2) que aquel predio, situado *en la vega baja*, «dista unos cuatro kilómetros de Bobadilla y se encuentra al mediodía del haza en que se hallaron los mosaicos; y que el actual dueño del mismo, el rico banquero D. Bernardo Bonderi y Bordenave, está conforme en permitir se hagan excavaciones en busca de otras lápidas y antigüedades, pero no de su cuenta, y sin que se le causen perjuicios.» Tan pronto como abonance el tiempo, ó pase la estación de las lluvias, pondrá nuestro sabio compañero manos á la obra en demanda de los tesoros arqueológicos que oculta el privilegiado suelo de Bobadilla.

---

En la sesión del 29 de Enero ha presentado D. Antonio Vives, corresponsal de la Academia, la copia de un fragmento epigráfico, descubierto, no há muchos días, por D. Manuel Fernández, «en los derribos inmediatos á la antigua catedral de Cartagena.» Su mayor anchura es de 0,32 m., y la altura 0,29. Las letras (altas 0,077 m.) son de bello estilo de la mejor época, y los puntos triangulares.

---

(1) Boletín, tomo xxx, pág. 84.
(2) Córdoba, 14 de Enero de 1897.

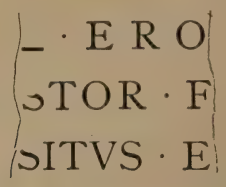


Por vía de conjetura se puede integrar este fragmento, si advertimos que la extensión total del renglón tercero es indubitable y que las lápidas funerales de Cartagena suelen carecer de siglas rituales, expresivas de la dedicación á los Manes divinos.

*[T(itus) Va]l(erius) Ero[tic | us O]stor(ii) f[il(ius) | hic]situs e[st].*
Tito Valerio Erótico, hijo de Ostor, aquí yace.

En la torre principal del castillo árabe de Guadiaro (1940) ocurre el cognombre *Ostorianus*, derivado del nombre *Ostorius*, que se formó probablemente del púnico *Ostor* (hebreo עשתרת), así como *Bod-ostor* y *B-ostor* (siervo de Astarté). No de otra manera *Veneria* calificativo de *Nebrissa* (Lebrija) se formó de *Venus*. De la misma raíz parece haber brotado *Ostur*, nombre propio de una ciudad, poco distante de *Onuba* (Huelva), que acuñó ases y semises de cobre, y quizá fué indicada por Avieno (1):

Jugum inde rursus et sacrum *infernae deae*
Divesque fanum, penetral abstrusi cavi,
Adytumque coeci. Multa propter est palus
Etrephaea dicta; quin et Herbi civitas
Stetisse fertur his locis prisca die.

Nada tan natural, como el descubrirse en Cartagena, reinando Augusto, ó Tiberio, un nombre de origen púnico.

---

Sobre los grandes ladrillos epigráficos, hallados en el cortijo del Jaudón (2) al occidente y en término de Arcos de la Frontera ha escrito D. Miguel Mancheño y puesto en conocimiento de la

(1) *Ora marit.*, 241-245.
(2) BOLETÍN, tomo XXIX, páginas 443 y 444.

Academia que los ladrillos tienen forma cuadrada y son de mucho espesor. En dos de sus lados corre de *alto relieve* la inscripción

(Lado 1.º) NICA RIS
(Lado 2.º) INNIS

que se repite en los dos siguientes, siendo parangonable á otras latericias (6253) 1, 2, 3), que han salido del despoblado de Carija. A juicio del Dr. D. Emilio Hübner, esta inscripción de Arcos es greco-latina, y puede interpretarse

Νικᾷ *Risinni(u)s*
Vence Risinnio.

La población, que se servía del idioma griego para sus relaciones sociales, era muy densa en la provincia de Cádiz (1); y esto se justifica una vez más con el presente epígrafe. Su primer vocablo «es *formula sollemnis*, ya desde las inscripciones de Pompeya, y sobre todo en las cristianas.» El nombre *Risinnis*, en lugar de *Risinnius*, adolece de contracción helénica, de lo que hay muchos ejemplos. En la Dalmacia, sobre la ribera oriental del mar Adriático, estuvo *Risinnium*, hoy Risano; y el nombre en cuestión se explica perfectamente, como tantos otros, de origen geográfico: *Asturius, Faventinus*, *Italicus*, *Romanus*, etc.

---

**Historia moderna de Madrid.** Sobre la inscripción, que se conserva en los sótanos de la parroquia de Santa María de la Almudena y se publicó en el tomo XXIX del BOLETÍN, pág. 271, ha presentado D. Cristobal Pérez Pastor á nuestra Academia notables ilustraciones, que ha sacado con diligencia prolija de los archivos de esta corte parroquiales y notariales. Dice así su comunicado:

(1) BOLETÍN, tomo XXIX, páginas 432 y 433.

«Doña Isabel Alvarez de Medina, viuda de D. Andrés García, factor que fué de los señores Marcos Fúcar y hermanos, hizo varias fundaciones en diferentes parroquias de Madrid, y fuera de la corte, con objeto de que el Santísimo Sacramento saliese en público con la decencia y solemnidad debidas, señalando limosnas para los sacerdotes que en tales actos lleven con sobrepellices las varas del palio y el guión.

Dió á la cofradía del Santísimo en la parroquia de los Santos Justo y Pastor mil ducados de una vez para que se empleasen y la renta se aplicase á este fin, según escritura ante Francisco Suárez, á 12 de Octubre de 1604. Después prometió para en fin de sus días novecientos ducados, los cuales prefirió dar en vida para aumento de la fundación anterior; imponiendo todo ello á censo, y con esta renta atender á dichos gastos, según escritura entre dicha señora y los oficiales de la cofradía, otorgada ante Diego Ruíz de Tapia á 23 de Octubre de 1614.

En 22 de Octubre de 1614 se firmó otra igual escritura por doña Isabel Alvarez y los de la cofradía del Santísimo en la parroquia de Santa Cruz, por la cual da otros quinientos ducados sobre los mil que había dado en 1603 á dicha cofradía con igual objeto.

Otorgó un codicilo dicha señora ante el escribano Tapia en 9 de Mayo de 1615, dejando á la Virgen Santísima de Atocha seis ramilleteros de plata y cuatro á la iglesia de San Ginés.»

La fecha de la fundación que hizo doña Isabel Alvarez en favor de la iglesia de la Almudena es la del año 1616, según lo expresa la referida lápida histórica del templo de la Almudena, y digna de colocarse en sitio preferente, cuando se termine la obra, ya muy avanzada, de la bellísima catedral de Madrid.

---

El sabio benedictino francés, D. Mario Ferotin, correspondiente de la Academia, acaba de publicar (París, 1897) la *historia y el cartulario de la abadía de Santo Domingo de Silos* en dos magníficos volúmenes, de los que daremos cuenta en otro número.

F. F.

# BOLETÍN

DE LA

# REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.

TOMO XXX. Marzo, 1897. CUADERNO III.


## INFORMES.

### I.

### ESTUDIO SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y COSTUMBRES DEL PAIS VASCONGADO, CON OCASIÓN DEL EXAMEN DE LAS OBRAS DE LOS SEÑORES ECHEGARAY, LABAIRU, ETC. (1).

(Conclusión.)

### 9.

Vicisitudes semejantes á las que atravesó la legislación de Guipúzcoa tuvieron lugar en la de Alava, porque las condiciones de uno y otro territorio eran análogas, y por lo tanto, si no idéntica es muy parecida, la historia de ellas, desde los tiempos de la invasión agarena, habiendo estado sometido el territorio alavés y sus poblaciones ya antiguas, ya las que luégo se fueron creando á los reyes de León y á los condes de Castilla, y por tiempos, el todo ó parte de la actual provincia á los reyes de Aragón y de Navarra.

La condición así de los vecinos, como de las propiedades de Alava, era idéntica á la que existía en todo el país en que fueron sucesivamente dominando las armas cristianas y constituyendo

(1) Véase el número anterior.

los diferentes Estados establecidos en la región septentrional de España á mediados del siglo IX; prueba evidente de ello es el documento cuya traducción castellana se copia á continuación:

«En el nombre del padre, del hijo, y del que procede de ambos, tres personas y un solo Dios en esencia. Yo el senior Arroncio, y mi hijo Tello, y el obispo don Vivere, y don Pedro, abad de Ocoizta, y don Alaquide, presbítero, y don Vítulo mi sobrino, y doña Octavia madre del Obispo don Vivere y nuestros hijos, todos nosotros de comun concordia, conformidad y asenso, hemos deliberado hacer oblacion, por la remision de nuestros pecados y gloria de nuestras almas: y donamos á San Vicente de Ocoizta; y al citado abad don Pedro, las iglesias de santa Gracia y san Martin de la villa de Estavillo, con sus términos y pertenencia, tierras, viñas, huertos, linares, ferrerias, pomares, integramente desde el Fresno hasta Salou, las quales cosas nos pertenecen por haberlas heredado de nuestros abuelos que vinieron de León á éste pais. Y si algun pariente ó extraño intentare romper, quebrantar ó disminuir en algo nuestra presente donacion, sea maldito y confundido por el señor Dios; ciegue y sea atormentado por el diablo en el infierno, amen: y además pague á la parte del rey ocho talentos de oro, y á la regla duplicado el importe de lo quitado, y son testigos don Juan, don Munio, don Ildemiro y don Nuño presbíteros; y Marcelino Paterno, Severiano y Emuloto hermanos. Igualmente hemos donado á la santa regla de Ocoizta las iglesias de Santa Maria de la Hoz de Arganzon de Ganna y de Letono con sus salidas y campos, moliños y huertos: las de san Salvador, san Cipriano y san Roman, con sus pertenencias desde donde comienza el camino de Zática baxo la dehesa de Ercieli hasta el camino de Olleros y el espino del abad de Elorriaga. Las de san Roman, santa Agueda, san Acisclo, santos Emeterio y Celedonio y san Cristobal con sus heredades, las de Santiago, santa Cruz y santa Eufemia con sus heredades y la mitad de una noguera que les pertenece en Cestabe; las de san Justo, santa Agueda y santa Dorotea con sus salidas. La iglesia de Ocoizta está consagrada con reliquias de san Vicente, levita, san Felix, los santos Macabeos, san Fructuoso, san Babiles, san Mamés y

san Ildefonso obispo; y vinimos nosotros el obispo don Vivere, el abad don Pedro y doña Octavia á Ocoizta con los seniores y principes de la tierra y con todos los del pueblo, y confirmaron y loaron tanto los clerigos como los decanos y los arcedianos que las mencionadas iglesias con sus pertenencias estén en el honor y obediencia de San Vicente de Ocoizta por todos los siglos amen. Y sea notorio á todos los hombres, que este monasterio de Ocoizta ha de ser libre é ingenuo, sin pecho ni deuda en favor de hombre alguno fuera de aquello que debe dar al rey y á los Condes de la tierra para que pueda prevalecer y rogar á Dios. Era novecientos y nueve. Alfonso, rey en Oviedo. Diego Conde en Castilla.

Vése, pues, en primer término, que los lugares y las tierras de Alava, estaban sujetos al señorío inmediato y directo de magnates, que no sólo poseían y disfrutaban los bienes inmuebles, sino las personas que bajo diferentes nombres y especialmente bajo el de collaços, eran verdaderos siervos de la Gleba; pero estos señores, que á la vez solían ser jefes militares encargados de la defensa del territorio, reconocían la soberanía de los reyes, y al propio tiempo la de los condes, jefes militares y políticos de territorios más extensos y que en algunos casos, como sucedió en Castilla, llegaron á ejercer el poder soberano.

Los reyes dieron á diferentes poblaciones de Alava, como los habían dado á las de Vizcaya y Guipúzcoa, fueros especiales, y así D. Sancho el Sabio de Navarra los concedió á la villa de la Guardia el 25 de Mayo del año 1164; en 1181 á la ciudad de Vitoria, que entonces era sólo villa, y habiéndose incorporado en 1200 todo el territorio alavés, á la corona de Castilla, sus reyes, no sólo concedieron fueros á diferentes poblaciones, sino que dispusieron libremente de ellas, dándolas como sucedía en sus otros dominios á personas que les habían prestado servicios; pero la provincia de Alava no llegó á tener una legislación general y lo que suele conocerse con el nombre de fueros, son sólo cuadernos de ordenanzas formadas para el régimen de las hermandades, que fueron varias, y entre otras, la famosa cofradía de hijosdalgos de Ilosrriaga, que sucedió á la antigua hermandad de Alava, cuyas ordenanzas fueron aprobadas por D. Juan el II en el año de 1442.

Estas ordenanzas, lejos de contribuir al buen régimen y gobierno del país, aumentaron sus perturbaciones que llegaron al último extremo en el reinado de D. Enrique IV, el cual determinó, después de resoluciones contradictorias, que se uniesen todas las hermandades alavesas en un solo cuerpo, confirmando sus ordenanzas en el año 1456 estando en Vitoria y expidiendo luego en su virtud la real cédula dada en Madrid el 22 de Marzo de 1458.

No fueron eficaces, para la pacificación estas resoluciones, y el mismo rey D. Enrique dió comisión á Fernán González de Toledo, Diego Martínez de Zamora, Juan García de Santo Domingo y Pedro Alonso de Valdivieso, todos individuos del consejo real que, como se vé, son los mismos que tuvieron el encargo de redactar las 207 leyes que formaron el fuero general de Guipúzcoa, para que reformaran y añadieran las necesarias en las ordenanzas de Alava, creando así el fuero general de esta provincia que confirmó el Rey el 5 de Septiembre de 1463 en la ciudad de Santo Domingo de la Calzada.

En virtud de estas ordenanzas se estableció una autoridad superior en la provincia con el nombre de diputado general de Alava, cargo que obtuvo primero D. Lope López de Alava, según consta del catálogo que inserta el Sr. Landazuri en su historia de Vitoria. Este fuero fué confirmado por los Reyes Católicos don Fernando y Doña Isabel en Zaragoza á 15 de Enero del año 1488 y después por su nieto el Emperador Carlos V en Valladolid el año 1537.

A pesar de tales antecedentes y documentos que de un modo tan claro justifican que los fueros de Alava, desde sus orígenes tuvieron el carácter de concesiones hechas por los reyes en virtud de su soberanía, en una real cédula dada por el rey D. Felipe IV en 2 de Abril de 1644 en que se exime á Alava de la contribución para el reparo de los puentes de Castilla, se lee lo siguiente:

«Que siendo la provincia libre, no reconociente señor en lo temporal y gobernándose por propios fueros y leyes se entregó de su voluntad al señor rey D. Alonso el XI con ciertas condiciones y prerrogativas expresadas en la escritura que se otorgó del contrato recíproco de la entrega en dos de Abril, era de mil

trescientos setenta y dos; y desde entonces por lo capitulado en dicho contrato y por lo que la costumbre y posesión ha interpretado y declarado aunque la dicha provincia ha estado y está incorporada en la corona, y ha hecho y hace inimitables servicios pasando de los términos de lo que parece posible respecto de sus fuerzas, se ha reputado por provincia separada del reino y no la han comprendido las concesiones que ha hecho de servicios el reino junto en Cortes, ni ninguno de los tributos y cargas que generalmente se han impuesto en los reinos de la corona de Castilla de propio motu, ni en otra forma porque de todo ha sido y es libre y exenta así como lo son el señorío de Vizcaya y la provincia de Guipúzcoa y se han reputado las dos provincias y aquel señorío por de una misma calidad y condicion, sin que haya habido ni pueda haber razon para que la dicha provincia dexe de gozar de ninguna exención, libertad y prerrogativa é inmunidad que goce y tenga la de Guipúzcoa y el dicho señorío.»

Aunque no sería difícil averiguar las influencias á que tales conceptos deben atribuirse, sólo diremos que obraron por igual respecto á todas las Provincias Vascongadas, y que en general, consistieron por una parte en las necesidades políticas de la época, pues la situación geográfica de estos países ha sido en diferentes ocasiones causa suficiente para que los Gobiernos les hayan otorgado exenciones verdaderamente extraordinarias. Basta indicar que en la fecha del documento últimamente copiado, la Monarquía de los Austrias era combatida tenacísimamente por varios Estados de Europa, y en especial por Francia y por Inglaterra: con la primera sostuvimos una sangrienta y larga guerra, durante la cual las armas de Francia llegaron á dominar extensos territorios y hasta la capital del Principado de Cataluña, cuyos naturales fueron entonces muy hostiles á Castilla, y fácil es comprender hasta qué punto se hubiera agravado la situación del reino si hubieran seguido su ejemplo los de las Provincias Vascongadas. Por otra parte, sabido es que ejercieron bajo la dinastía de Austria el oficio de secretarios de los Reyes muchos vascongados que con sus gestiones y en virtud de su posición influyeron grandísimamente en favor de las provincias de que eran naturales ú originarios.

## 10.

Aunque Navarra constituyó, como se sabe, hasta el reinado de los Reyes Católicos una Monarquía independiente, y si bien su incorporación á la de Castilla fué el resultado de una guerra rápida y victoriosa, habiendo sido por lo tanto posible que su legislación, así en el orden moral como en el político, especialmente en este último, hubiera dependido de la exclusiva voluntad del Monarca, es lo cierto que siguiendo una política prudente y hábil, los Reyes Católicos obraron respecto á Navarra de la misma manera que habían obrado respecto á Aragón, no obstante que este último reino había sido agregado al de Castilla, en virtud y por consecuencia del feliz enlace de aquellos gloriosos é inolvidables Monarcas, es decir, que, hablando en el lenguaje moderno, los reinos de Aragón, Navarra y Castilla conservaron su peculiar autonomía, y por tanto en Navarra quedaron en vigor los fueros allí vigentes al incorporarse este reino al de Castilla, como quedaron los de Aragón, y en virtud de esta circunstancia, el poder soberano se ejercía en los tres reinos desde la época de Doña Juana por un solo Monarca, pero permaneciendo independientes las respectivas Cortes de los reinos de Castilla, Aragón y Navarra.

Pretenden, y han pretendido siempre, los naturales de los antiguos reinos de Aragón y Navarra, que su legislación política tiene por origen pactos ó convenios celebrados entre los Monarcas y los pueblos; pero hoy las investigaciones históricas dirigidas por una sana crítica han puesto de manifiesto todo lo que tiene de infundado y arbitrario esta opinión, cuyo origen evidentemente consiste en ideas relativamente modernas, y por lo tanto muy posteriores á la formación de estos Estados. En primer lugar, debe considerarse que aun suponiendo que los antiguos Monarcas que rigieron los primeros Estados que se crearon en la Península, después de la conquista de los moros, fueron electivos, no obstante que, como se sabe, el principio hereditario pugnó por prevalecer desde la época de los godos, es lo cierto que lo mismo en la época de éstos que en la de las primeras Monar-

quías, que llamaremos españolas, lo que resulta más claro de las crónicas y de los documentos es que la elección de los Soberanos era obra exclusiva de los magnates, es decir, de los jefes militares, como lo fué siempre en las tribus germánicas, desde que aparecen en la historia, según consigna en su memorable libro Cornelio Tácito.

No hay para qué recordar lo mucho que se ha escrito acerca de la elección de los Monarcas aragoneses, ni de la autenticidad y valor histórico de la célebre fórmula «*nos que cada uno valemos tanto como vos, y todos juntos más que vos, os hacemos nuestro Rey y señor si guardais nuestros fueros y privilegios, y si non, non*»; sólo conviene decir que en Navarra, ya en tiempos relativamente modernos, se alzaba y juraba el Rey por los magnates y grandes del reino en la ceremonia de su elevación sobre el escudo, recuerdo sin duda de los antiguos tiempos; pero lo mismo en este reino que en los de Aragón y de Castilla, el principio hereditario prevaleció desde muy antiguo, y puede decirse que es una de las leyes primitivas y fundamentales de estos Estados, por lo tanto, la soberanía, al menos en lo esencial, estuvo siempre vinculada en las familias reinantes que formaron verdaderas dinastías.

Oscuros son, quizá más que los de los otros reinos creados en España, los orígenes del reino de Navarra, sin que hayan podido esclarecerlos del todo las investigaciones del padre Moret ni las de los historiadores que le han sucedido, de tal manera, que es casi indeterminada y vaga la serie de los primeros Reyes de Navarra, siendo por otra parte de notar que este reino, en diversas épocas, fué incorporado á los de Aragon y á los de Castilla, sin que cuando esto tuvo lugar existieran en cada uno de ellos legislaciones políticas de carácter común ó general en los respectivos reinos, sino que, por el contrario, lo que pudiera llamarse el derecho positivo de aquellos países, hasta muy entrado el siglo XIII, consistía en los fueros especiales de las diferentes villas y lugares otorgados por los Monarcas como concesiones hechas en virtud de su soberanía. Así es que, como ya hemos visto, los fueros generales de las provincias de Vizcaya, Guipúzcoa y Alava, no ya en su forma actual, sino en la que

puede calificarse de primitiva, no fueron resultado de convenios, sino obra exclusiva de los Monarcas, y esto mismo ocurrió con el fuero general de Navarra, que, como reconoce el Sr. Yanguas y Miranda en su *Diccionario de Antigüedades* de este reino, no es otra cosa sino el fuero de Sobrarve, «variado y adicionado para hacerlo aplicable á las diferentes costumbres del país». Pruébase esto con el título ó epígrafe de su prólogo, que se suprimió con el mismo prólogo en los fueros impresos.

«En el nombre de Jesucristo (dice) qui es et será nuestro salvamiento, empezamos por siempre rembimiento de los *fueros* de *Sobrarve* de cristiandad ensalzamiento». Pruébase también con la conformidad que guardan muchos artículos del Fuero general con el de Sobrarve, varios de ellos copiados literalmente, entre estos el prólogo referido y el art. 1.° que trata de la forma de elegir Rey.

El Fuero general se formó pues teniendo presente el de Sobrarve, redactado antes y aplicado á la ciudad de Tudela, á la que se lo concedió el Rey D. Alonso el batallador en la era 1155, año 1117, según la carta de privilegio, copiada en el artículo *Tudela* de dicho Diccionario. Esta carta se halla inserta en el códice de aquella ciudad, por principio ó introducción del fuero; el final de ella dice así: «Signum regis Aldefonsi Hispaniæ imperatoris: Signum regine Margarite: Signum comitis de Pérticha: Facta carta mense septembris sub era 1160: regnante me Dei gratia in Aragonem, in Iruina, in Navarra in Suprarve in Ripacurza et in Roncal: episcopus Petrus in Pampilona: episcopus P... in cesar augusta: episcopus Michael in Santa Maria de Tirazone: episcopus Raimundus in Barbastro: comites pro me Redemiri Sancii in Tudela: Gaston de Bearn in cesaraugusta: comes centol de Bigorra in Tirasona: caxal in Nagera: Lope Arceitz in Alagon: Atorreylla in Ricla: Sennor Enecus Lupi in Soria et in Burgos: Petrus Tizon in Estella et Monte Aguto: Alfons in Arneto: Sr. Fortum de Tena in Roncale: Sr. Fortum Garceitz de Biel in Ul et in Filera mayordomo mayor de rege. Ego sancius scriba jussu domini regis hanc cartam scripsi et hoc signum feci. Et capta fuit Tutela de illustri rege Aldefonso profacto cum Dei gratia, et auxilio virorum novilium terræ, et comitis de Pérticha, sub era

1152. obiit in Cristo Aldefonsus imperator 6 die mensis octobris sub era 1167=Signum regis Garsie in Pampilone qui in elevatione sua forum juravit et confirmavit signum regis Sancii Navarre Divitis, qui in elevatione sua forum juravit et confirmavit: signum &.»

En el Fuero general y al final de él, se lee la misma conclusión de dicha carta de privilegio en la forma que sigue: «Signum regis Adefonsis, Ispanie Imperator: Signum regine Margarite: signum commitis Depertica. Fecha carta in mensis septembris, sub era mill cient cinquenta y cinco: regnante me, Dei gracia rege in Iruina in Navarra in Aragon in Suprarue in ripagoza, et in Ronzasvalis. Episcopus Estephanus, in Osca. Episcopus Petrus in Pampilona. Episcopus Gaspar in cesaraugusta. Episcopus Michael in Santa Maria de Turiassone. Episcopus Raimundus in Barbastro. Comes pro me in Tutela Redemirus Sancij. Seinor Eneco lopiz in Soria et in Burgos. Petrus Tizon in Stella, et Monteaguto. Alfonso in Arneto. Seinor Furtuy de Tena in Roncal. Señor Furtui Garceiz de Biel in Ul et in Filera mayordomo de rege. Et Ego Sancius scriba jussu domini mei regis hanc cartam scripsi et signum meum feci. Capta fuit Tutela de illustri rege Aldefonso prefacto cum Dei gracia, et auxilio virorum nobilium terre et comitis de Partich, sub era mil cient cincuenta dos, exunte mense Augusto. Obijt in Xpo. Aldefonsus Imperator, quinto die mensis Octobris sub hera mil cient cinquenta y siete= Signum regis Garsie Pampilona qui in elevatione sua forum iuravit et confirmavit=Signum regis Santij. Navarre Divitis, qui elevatione sua forum iuravit et confirmavit».

Añade con buen criterio el Sr. Yanguas, que cotejados ambos manuscritos, no puede dudarse, á pesar de sus variantes, de que el uno ha sido copiado del otro, y no el de Tudela del Fuero general, pues en el caso de haberse redactado éste anteriormente, no podría contener el privilegio de aquella ciudad, ni es creíble que se haya insertado después, porque no se descubre que para ello esto pudiera tener ningún objeto.

Vese, pues, que el Fuero general en su forma más antigua no era, como dejamos dicho, sino el concedido por D. Alfonso el Emperador á Tudela después de su conquista, en virtud y por

consecuencia de ella, que es, como se sabe, origen indiscutible de soberanía; pero no es ésta la única observación que sugiere esta forma de confirmación, sino que además, con ella se comprueba, si fuere necesario, lo que tenemos dicho con repetición sobre la organización militar y política de los Estados cristianos, desde sus orígenes hasta los fines de la Edad Media.

En efecto, después de las suscriciones del Emperador D. Alfonso y de su esposa la Reina Doña Margarita y la de los Obispos, se ven las de los condes y señores que por delegación del Rey ejercían el poder en diferentes villas y territorios, como lo prueba la primera suscrición de estos: «Comes pro me in Tutela Redemirus sancii; seinor Eneco lopiz (Iñigo Lopez) in Soria et in Burgos. Petrus Tizon in Stella et Monteaguto» etc. Siendo de advertir que los señores que suscriben lo son de lugares de Castilla y de Navarra, es decir, que la organización política y administrativa era idéntica en los Estados del Emperador don Alonso, ya fueran estos León, Navarra, Aragón, Castilla, etc.

A pesar del espíritu y patriotismo locales, que no dejan de influir en las opiniones del Sr. Yanguas, declara éste que «es difícil fijar el tiempo en que se verificó la formación del Fuero general»; pero si se considera que en todo él no se encuentra la menor señal de Cortes ni de estamentos de prelados ni de ricos homes, conocida ya sin ninguna duda á principios del siglo XIV, se demuestra una vez más, que el primitivo fuero fué obra exclusiva del Monarca, y que ninguna participación tuvieron en él ni los grandes, ni los prelados, ni los representantes de los pueblos que en forma de Cortes empezaron á participar de la soberanía, aunque por modo muy diferente que en los modernos Parlamentos, sino hasta principios del siglo décimotercio.

En cuanto á la antigüedad del fuero, ó mejor dicho, en cuanto á la época de su formación con carácter de general, no existen datos para determinarla; el Padre Moret opina que fué bajo el reinado de D. Thibal I, y el Sr. Yanguas, fundado en razones que sería muy largo exponer, se inclina á creer que ya lo otorgó D. Alfonso el Emperador; pero esto no nos parece sostenible porque en aquel tiempo no estaba todavía constituído el reino de Navarra en la forma que después estuvo, y porque no es vero-

símil que un mismo Monarca diera como fuero general del reino el que otorgó á un lugar por él conquistado.

En el reinado de Sancho Ramírez se dió mejor forma al fuero de Navarra, y todo induce á creer que fué redactado de nuevo ya á fines del siglo XIII, pues en el prólogo de uno de sus códices se dice que el cuerpo del Rey D. Rodrigo fué trovado en tiempos en un sepulcro en Portugal, y el Arzobispo D. Rodrigo Jiménez de Rada, que acabó su historia en el año 1243, dice que este descubrimiento se hizo en tiempos inmediatos al que escribía.

El fuero general de Navarra fué mejorado por el Rey D. Felipe en el año 1330, y desde entonces rigió sin alteración, pues no llegó á incluirse en él el mejoramiento hecho por Carlos II de Navarra, con acuerdo de las Cortes en 1418. En 1511 los reyes D. Juan de Labrít y Doña Catalina encargaron á las Cortes que se ocuparan de la reforma del fuero, y con este objeto comisionaron á los de su Consejo, á los alcaldes de Corte y á otras personas; pero la obra no pudo llevarse á cabo por la conquista del reino, hecha por D. Fernando el Católico, y aunque después de este suceso las Cortes redactaron un nuevo fuero, llamado reducido, en que se respetaba el anterior, incluyendo en él nuevas disposiciones legislativas, y suprimiendo lo que había caído en desuso, habiendo éstas concluído su trabajo en 1528, el Gobierno de la nación resistió durante siglo y medio confirmarlo, porque no se incluían en él disposiciones de varios géneros que no procedían de las Cortes de Navarra. Al fin sus representantes renunciaron á su propósito, y se les concedió licencia para la impresión del antiguo fuero general en 1686, con las supresiones que notó el Sr. Yanguas, y que consigna en las páginas 129 y siguientes del tomo primero de su Diccionario, que, como puede verse, son de verdadera importancia y en alto grado significativas.

La última edición de este fuero fué hecha en el año 1815 sin más novedad que un prólogo suscrito por el licenciado D. Antonio Chavier, en que con no muy sana crítica expone el origen del fuero, inspirándose en las mismas ideas que son comunes á todos los panegiristas de la legislación especial de las diferentes provincias ó regiones del país vasco.

Para muestra de las ideas que campean en este escrito basta leer el siguiente párrafo:

«En estas regiones de entre el Pyrineo y Ebro comenzaron los naturales á apellidarse en aquella comun calamidad, á conferir designios, unir fuerzas, reparar y fabricar castillos fortalezas y casas fuertes, que se llaman Palacios de Cavo de Armería, donde el señor ó pariente mayor recogia, y alistaba sus deudos y tambien otros á soldada, y afirman las Historias castellanas, que en ningun Reyno de España que sea mayor ay tantos Nobles de casas conocidas, que en este Reyno llaman Palacios. A los cuales justamente competen multiplicadas libertades, franquezas y exempciones, y immunidad para delincuentes, como á las Iglesias por el Fuero, como tambien á las de Castilla se concedieron algunas.»

Puede, en efecto, tenerse por cierto que en toda la región Septentrional de España, desde los Pirineos hasta la parte superior de las márgenes del Ebro, existió una organización cuyo carácter fué más militar que político, determinado por la guerra secular que los cristianos tuvieron que sostener contra los invasores agarenos, en virtud de la cual se fundieron los diversos elementos que constituían la población de la Península; es decir, los antiguos iberos y celtas; los primeros que invadieron la Península por los partes de Levante y Mediodía (fenicios y cartagineses); los griegos de las colonias mediterráneas; los romanos y los godos. La larga dominación, y la hábil política de los conquistadores que vinieron del Lacio á la Península, habían ya dado á ésta cierto carácter de unidad. La invasión de las tribus del Norte, suevos, vándalos, alanos y godos, á pesar de haber constituído bajo el cetro de Recaredo por primera vez en España un estado independiente y unitario, no alteró esencialmente ni por el número de los invasores, ni por las ideas y principios civilizadores que aportaron, la índole y carácter del estado social entonces creado. Buen testimonio es de esto el Fuero Juzgo, en el cual aparece de un modo evidentísimo el predominio casi absoluto de las ideas y principios que informaban la civilización romana, y de un modo más directo demuestran esta verdad las obras de San Isidoro y de los demás Padres de la Iglesia española, que manifies-

tan cuál era el espíritu y esencia de la vida intelectual y social de España, cuando tuvo lugar la invasión y conquista de los musulmanes. Por esto, sin duda, llamaron los nuevos conquistadores de la Península *rumies* á todos sus habitantes sin distinción de razas ni de orígenes. Esta fusión de elementos fué más completa, como era natural, en aquellas regiones septentrionales que sirvieron de refugio á los que no quisieron someterse al yugo agareno; pero sin duda los que por diversas circunstancias se distinguieron, principalmente por sus condiciones militares, constituyeron una clase privilegiada, una verdadera aristocracia cuyos individuos se llamaron parientes mayores, es decir, jefes de familia ó de tribu, denominación que recuerda los *Patres familiæ* de la antigua Roma que formaban su Senado, aunque también los vemos designar con el nombre de ricos homes, que fué el usado generalmente en Castilla para distingnir á estos magnates.

La clase inferior de los habitantes suele ser conocida en todos los Estados cristianos en la larga época de la reconquista con el nombre de *collazos*, que, como ya hemos dicho, eran verdaderos siervos de la gleba ó del terruño. En las villas fundadas ó conquistadas por los reyes y por virtud de los fueros y cartas-pueblas que estos otorgaban para fomentar la población, se creó la clase de hombres libres é ingenuos, que cuando adquirían y poseían bienes inmuebles se llamaban *hijo-dalgos*, y entre ellos los que podían mantener caballo y poseer armas, eran designados con el nombre de caballeros, constituyendo una nobleza inferior, dependiente de la que formaban los *parientes mayores* y *ricos homes*. No diferían entre sí esencialmente los individuos de esta condición social en Castilla y Aragón de los que había en las Provincias Vascongadas, y en todas partes ofrecía análogos caracteres en la vida social. Los magnates, con sus caballeros y con los vasallos ó *collazos* que les estaban sometidos, es decir, con sus clientes como en la antigua Roma por una tendencia propia y natural aspiraban á la independencia, y frecuentemente abusaban de su poder.

Los reyes, apoyados en los hombres buenos de las ciudades y villas, en los ingenuos, y aun en los siervos, procuraban tener á raya á los magnates, y según las circunstancias extendían ó

abdicaban su autoridad y sus prerrogativas. A partir del progreso de la reconquista, puede decirse, que toda la trama de la historia de España, desde la invasión de los árabes hasta que los Reyes Católicos lograron expulsarlos de la Península en 1492, consistió en las luchas entre los magnates y los reyes, y quizá más que en ninguna otra región de España adquirieron estas caracteres sangrientos y terribles en el país vascongado, como lo demuestra de un modo directo el libro tantas veces citado de Salazar, y reconoce y confirma el Sr. Echegaray en lo que lleva publicado en su obra sobre *Guipúzcoa á fines de la Edad Media.*

## 11.

Los fueros de Vizcaya, Alava, Guipúzcoa y Navarra, cuyos orígenes y desarrollo hemos procurado explicar en las anteriores líneas, son espejo fiel del estado social de aquellas provincias y de sus vicisitudes hasta nuestros días; y de su parte política, puede formarse idea cabal con lo que llevamos dicho; pero todavía ofrece mayor interés lo que se refiere al estado social de aquella región, es decir, á la constitución en ella de la propiedad y de la familia. Bien quisiéramos consagrar á esto un estudio tan detenido y profundo como por su importancia merece, pero el desarrollo que ya tiene este escrito no nos permite hacerlo, y por lo tanto, nos limitaremos á algunas breves consideraciones acerca de tan importante materia.

Aunque, como hemos dicho, quizá tiene para nosotros mayor interés lo que se refiere en los fueros vascongados á la propiedad y á la familia, que lo que en ellos se determina, respecto á la organización peculiar de cada provincia ó reino, se advierte en los textos legales, que el principal objeto de las disposiciones que los forman, es la determinación de las autoridades y corporaciones que ejercían el poder, así judicial como administrativo ó meramente político, estableciéndose en ellas con verdadera minuciosidad la jurisdicción de cada una; es decir, sus atribuciones y modo de ejercerlas.

Lo que se refiere á las relaciones de carácter meramente pri-

vado, que constituye la materia propia del derecho civil, más que por las leyes escritas, se regulaba por las costumbres y por los fueros particulares de las ciudades y villas que conservaron su valor y eficacia aun después de publicados los generales de las provincias.

Tres libros se consagran en el general de Navarra á estas materias, y por el contenido de sus leyes, por la época en que estas fueron dadas y por todos los caracteres que en ellas se notan, parecen inspiradas en las más antiguas costumbres del país vasco. Estos libros son el segundo cuyos títulos tratan, primero, de juicios; segundo, de los pleitos y contiendas; tercero, de citaciones; cuarto, de herencias y particiones; quinto, de tenencias, esto es, de la posesión; sexto, de las pruebas y de los testigos; séptimo, de los juramentos, y octavo, de las alzadas ó apelaciones.

El tít. IV del lib. II se refiere más especialmente á la materia hereditaria, y las 23 leyes de que se compone demuestran de la manera más evidente que el estado social de Navarra estaba constituído bajo la monarquía de los *ricos homes*, clase superior y privilegiada; de los *Infanzones* que gozaban también de privilegios especiales, y de los *villanos* ó *collazos*, pues cada una de estas tres clases ó categorías estaban sometidas á disposiciones ó leyes especiales y distintas. Sobre ellas y con caracteres propios existía la monarquía, pero en cuanto al derecho hereditario de sus descendientes se observaban las mismas prescripciones para los reyes que para los *ricos homes*.

Debe recordarse á este propósito que en *Las Partidas*, la sucesión á la corona obedecía á las mismas reglas que la de los mayorazgos llamados *regulares*. El cap. I del lib. IV tiene el siguiente y significativo epígrafe:

«Quales de los fijos del rey ó de richombre debe heredar el reyno ó el castiello et qual es el mueble, et con consejo de quales debe casar el rey»; el segundo capítulo trata «de como puede el rey ó richombre partir regnos, villas o heredades de conquista á sus fijos et sin partirlos muriere como deben partir los fijos.»

El principio á que estos capítulos obedecen, es, que el reino así como el castillo que el monarca ó *rico home* ó *infanzón* había

heredado de su padre, y que constituía lo que generalmente se llama el abolengo, era indivisible, y debía transmitirse por el padre al hijo mayor, pero que si el rey ó el *rico home* ó *infanzón* había adquirido por conquista nuevos estados ó castillos, podía dividirlos entre sus otros hijos.

Bajo el aspecto político, y en cuanto á la monarquía se refiere, es indudable que esta disposición del Fuero general, había de producir, como produjo, consecuencias desastrosas para la organización política y para el progreso de la reconquista, según históricamente se demostró en varias ocasiones, porque con ella, lejos de extenderse y fortificarse el poder monárquico, con estas particiones se debilitaba hasta el último punto. Por fortuna, más que la ambición de los hijos de los monarcas, las necesidades apremiantes é irresistibles de carácter político hicieron ilusoria, por lo que á la monarquía se refiere, esta disposición del fuero, y al fin, aunque no sin luchas y vicisitudes sangrientas, llegó á prevalecer el principio salvador de la indivisibilidad de la monarquía. No sucedió lo mismo en lo que se refiere al patrimonio de los *ricos homes* é *infanzones*, al menos durante la mayor parte del largo período de la Edad Media, y el principio de la división entre los hijos, de los bienes adquiridos por conquista ó de cualquiera otra manera, prevaleció en el derecho y en la práctica, salvo siempre las vicisitudes á que daba lugar el ejercicio de la fuerza en aquellos tiempos turbulentísimos.

Ya hemos dicho que en el Fuero impreso en 1667 se hicieron supresiones en alto grado significativas, y lo son muy especialmente las que se refieren al libro IV del Fuero general de Navarra que examinamos. Estas supresiones, que pueden estudiarse en el tomo I del Diccionario del Sr. Yanguas y Miranda, y que se consignan desde las páginas 537 á la 545, son dignas de especial atención y estudio, porque demuestran que antes de esas supresiones el carácter de ese Fuero, en cuanto al derecho privado se refiere, especialmente en lo tocante á las relaciones de los esposos, y las de éstos con sus hijos, ya en las familias aristocráticas de los *ricos homes* é *infanzones* é *hidalgos*, ya en las de los *villanos*, ya en las que existían entre una y otra clase, ostentaban un carácter enteramente feudal, que hoy nos parece ver

daderamente bárbaro. Para muestra de ello, y no siendo posible reproducir todo lo omitido en este libro, bastará para formar idea del estado social y de las costumbres que existieron en Navarra, y sin duda en todo el país vascongado, hasta fines de la Edad Media, copiar el cap. II del tít. I del lib. IV, que en el manuscrito antiguo tenía el siguiente epígrafe:

«*Como casa infanzon á su fija por Escosa (virgen) et á que prueba la debe poner, et qui la puede desheredar si non fuere faillada escosa; et si creaturas de ganancia facen su putage, que pena han.*=Si algun infanzon quisiere casar su fija por escosa, et á precio, con otro baron, el padre, prenga dos de los parientes suyos et deilla prosmanos, al mas tres, et diga á eilla, con estos parientes, *casar te queremos con fulant que es conveniente para tí;* eilla bien puede desitar á eill et aun otro que él prometan por marido; mas el tercero que eillos li querra dar, por fuerza ha de prender, et el tercero que aducen el padre, et los parientes, que casse con eilla; et dice el esposo al padre, et á los parientes, *de grado casaria con eilla si non por el mal precio que ha;* et dice el padre con los parientes que case con eilla que no ha tal cosa en eilla, sino el nombre; faga fiadurias el padre con el esposo, que si fuere el feito, como el precio es, que non case con eilla, et sí el feito non fuere como el precio es, que case con eilla; el padre é el esposo, con otros parientes, prengan tres ó cinco chandras de creer, et prengan la esposa, et póngala en casa, et bainenla bien, et denli en las manos guantes et liguenli las moinecas con sendas cuerdas, en manera que non se pueda soltar, vedando eillos que non se suelte, et si non culpante que será. Otro si fagan el leito et itenla, catando en los cabeillos, et en otros miembros, si tiene aguilla otra cosa á tal que pueda causar sangre, et adugan al esposo, et faganlo echar con eilla al esposo, et las fieles fagan en aquella mesma casa, et eill levantando, coten el lito: si las demas dixieren que sábana traisso case con eilla, et si las demas dixieren que non trajo sabana sea eilla desheredada, et el esposo prenga firme de sus fiadurias et vaya su ira, et eilla finque desheredada. Empero este desheredamiento no es dado á padre, ni á madre, ni á hermanas, ni á fijos de hermanas, ni á fillo de barragana: mas es dado á fijo mayor de pareilla (de matrimonio),

ó á su fillo ó á su primo cormano mayor de pareilla ó á parientes cercanos de padre, et non abiendo parientes prosmanos del padre deissenla en paz. Hermanas de pareilla, nin criaturas deillas, no han dreito da desheredar la una á la otra ni ninguna parienta: si este infanzon, si non hobiere sinon las fillas, el hermano mayor del padre puede demandar tambien, como el hermano mayor de pareilla, todos los dreitos que de suso son escriptos, sino hobiere pariente prosmano creaturas de ganancia, si ficieren putage deben ser desheredadas.»

Sin duda que estas, como otras muchas supresiones que se notan en el Fuero impreso, fueron debidas al cambio profundo que se operó en el estado político y social del reino de Navarra después de su conquista por el Rey Católico, no obstante haber persistido la organización de aquella monarquía con carácter independiente, pues como es sabido, los diferentes Estados que llegaron á formar la Corona de España tenían por único vínculo lo que hoy generalmente se denomina unión personal, pero conservando cada uno su autonomía. Sin embargo, la influencia de los monarcas, y especialmente la de sus consejeros, inspirada en unos mismos principios, que en general en aquella época, por lo que se refiere, así al derecho público como al privado, obedecía á las doctrinas de los jurisconsultos del tiempo, no pudo menos de dejarse sentir en todas y cada una de las legislaciones especiales que continuaban en vigor. Así es que desde fines del siglo XV, á pesar de que en el Ordenamiento de Alcalá se había establecido el orden en que habían de regir las legislaciones particulares, dejando en último lugar, y sólo con carácter de supletorio, el Código de las Partidas, éste, como se sabe, llegó á dominar casi exclusivamente y á regir en todos los Estados de la Corona de Castilla, si bien en los países que por haber conservado y defendido con mayor vigor sus fueros suelen llamarse provincias forales, servía, y aún sirve, de base común al Derecho civil, el Derecho romano, tal como está consignado en las *Pandectas;* pero como también, según se sabe, las *Partidas* fueron inspiradas en el Derecho romano, resulta que el carácter común, así de la legislación castellana como de los países forales y el fondo y esencia de ellas, no sólo en cuanto se refiere á las relaciones puramente

privadas, sino á las públicas, es decir, al Derecho civil y al político en España, lo mismo en el resto de Europa, es esencialmente romano. Pruébase ésto porque aun en la misma Inglaterra, que á primera vista pudiera creerse que su legislación era principalmente de origen germánico, como se sabe, sirve de base todavía al Derecho vigente, lo que los jurisconsultos de aquel país llaman *comun law*, que consiste en las doctrinas generales del derecho romano anteriores y aun posteriores al emperador Justiniano.

Otro tanto ha ocurrido en Alemania, como lo demuestra de la manera más evidente *Savigny* en su famosa obra titulada *El derecho romano durante la Edad Media.*

Puede decirse que existe un carácter de verdadera unidad en las legislaciones de todos los pueblos, que, con más ó menos propiedad, se dice que son de origen *aryano*, de tal manera, que aun el elemento que en las legislaciones de los países europeos se supone originario de las tribus que desde el siglo IV de nuestra Era invadieron y llegaron á enseñorearse de todo lo que constituyó el imperio romano en nuestro continente, tenía un origen remotísimo, porque se ve que existen grandes analogías entre la legislación, si no primitiva, al menos antiquísima, de Grecia y de Roma, y la que muchos siglos más tarde reinaba ó estaba en vigor en los pueblos septentrionales que invadieron la Europa.

En las Doce Tablas se ven preceptos, no sólo análogos, sino completamente idénticos á los que se atribuyeron por muchos á un origen distinto, y se creyeron propios y peculiares de las tribus germánicas.

Vico, Niebuhr, Savigny y los eruditos que han seguido sus huellas, examinando con profunda atención y estudio los antiguos monumentos de la civilización romana, han puesto de manifiesto lo que podemos llamar verdades fundamentales en la historia de los países indo-europeos; y, en efecto, es en verdad sorprendente la correspondencia, la analogía, la igualdad que existe entre el primitivo estado social de Roma, que consistía en la existencia de los *patres familias*, los *caballeros* y la *plebe;* y la que vemos existente en Navarra, según sus fueros, á saber: los *ricos homes*, los *infanzones* ó *hijo-dalgos* y los *collazos*.

Las modificaciones más profundas que sufrió el derecho en

todos los países de origen ario, fué debida, no á las invasiones y conquistas de los pueblos de diferentes razas de un mismo origen; no á la dominación de los romanos en la magna Grecia, y más tarde en el Atica y en las islas del mar Jónico; no en la de los suevos, vándalos, alanos y godos, en la casi totalidad de Europa; no en la de los normandos, en las costas del Atlántico, sino al cristianismo, que introdujo lentas, pero eficaces y profundas reformas en la legislación, y, por lo tanto, en el estado social y político de todos los pueblos á que extendió su benéfico influjo, sin que por ésto desaparecieran los primitivos gérmenes del derecho, porque en gran parte, ese influjo consistió en el desarrollo de la idea de la justicia, en su determinación cada vez más perfecta y adecuada á su noción ideal, y en su realización más completa, de la cual, evidentemente, aún están muy lejanos los pueblos que se creen más adelantados y que llevan en el proceso de la historia la bandera de la cultura y del progreso.

Creemos que á esta luz y con estos principios, deben emprenderse, para ser fecundos, los estudios relativos á las legislaciones que han regido en todos los países de Europa y, por lo tanto, el de los fueros especiales de los pueblos y provincias de nuestra Península, en los que encontramos datos elocuentísimos, que demuestran á cada paso la verdad de cuanto dejamos expuesto. Por lo que respecta al de Navarra, no es solo el capítulo suprimido en el fuero impreso que hemos copiado, sino otros que han quedado en él, lo que revela la organización enteramente antidemocrática del país vascongado.

Véase, entre varios, el cap. XVII del lib. II de que nos vamos ocupando y que dice lo siguiente:

«*El seinor solariego, et la seinall, como deven partir los coillazos et hermandat si han coillazos en cara como los parten.*

La seinall, et el seinor Solariego han palabras en semble assi diziendo al seinor solariego muerto es nuestro villano solariego, et partamos sus creaturas, en esta manera se faze esta particion. La mayor creatura debe aver la seinal, la otra creatura el seinor solariego. Otro si, infanzones hermanos si hobieren villanos encartados por partir, partan los cuerpos, et partan las tierras de los villanos cognosciendo quis cada uno lures fuertes de ferme el

uno al otro de las tierras, et de los cuerpos, et de los villanos, que non demanden jamás por particion.»

Resulta claramente del texto que acabamos de copiar, por una parte, que, si no en todos, en algunos lugares y villas del reino de Navarra, existía con toda eficacia el poder soberano del monarca, la *seinal*, al cual estuvo inmediatamente sometido como feudatario suyo, como su *hombre leiga*, según la expresión del Fuero, el señor, que á su vez tenía bajo su dominio los collazos y las tierras que éstos poseían y cultivaban; estado social que constituye el más perfecto y determinado feudalismo; pues el señor, como consta de otras muchas leyes del Fuero, que no exponemos en gracia á la brevedad, cualesquiera que fuesen sus prerrogativas y privilegios, estaba sometido al monarca, al que debía por razón de su juramento diferentes servicios, y principalmente los militares, como claramente se consigna en el tít. I del lib. I del Fuero que trata de *reyes et de huestes et de cosas que tainen á reyes et a huestes*, cuyo cap. V establece: «*Como deben saillir en Huest los Navarros quando saillen o entra Huest en la tierra, en cuanto tiempo le deve seguir al Rey con su conducho.*»

«Si al Rey de Navarra Huest le entridiere en su tierra, et si passare la Huest Ebro ó Aragon contra Navarra, si el pregon fuere por la tierra, deven saillir cabailleros et Infanzones de Navarra por fuero, et ir al Rey, et ser con conducho de tres dias: Empero si el Rey fuere daquent Ebro ó daquent Aragon, al tercero dia pueden demandar conducho al Rey; et si el Rey non les quisiere dar conducho como conviene á cabailleros para si et para sus hombres, et para todas sus bestias; et si fuere Escudero, como conviene á Escudero, et si fuere Infanzon labrador, como á Infanzon labrador, et deven ser con eile ata tres dias, de tres dias adelant vayan al Rey, et demandele conducho, et si non, les diere si fueren á su casa non deve aver quereilla el Rey, mas el Rey dándoles conducho deven fincar con eille nueve dias; et de los nueve dias adelant porque fueren á sus casas, el Rey non deve haber clamos de illos; et si algun fidalgo quiere ser sobra de cumplimiento de fuero, de que faga nueve dias con su conducho porque á su casa fuere, el Rey non deve haver clamos de ill; et si al Rey de Navarra cercaren castieillo, ó villa en estos

sobre escriptos nueve dias dandolis el Rey conducho, deben fincar, et se ir con eill ata que cobre el Rey su castieillo ó su villa ata que se porta el Rey á non poder de su villa ó de su castieillo.

Et si el Rey, ó otro honbre que trahia la Huest hobiere en batailla á entrar en estos sobre escritos dias, todo fidalgo de Nauarra que non sea desnaturado del Rey de Navarra, debe con eill entrar en batailla, et ayudarle: et aqui esto non quisiere fazer, el Rey non li debe dar alcalde, ni mercado, ni cantenedor por si, ni por otro. Et si por aventura algun fidalgo fuere ido por buscar su pro, é fuere de partes de la Huest, debe deixar á su seinor et á su bien, et passar, et ayudar al Rey de Navarra, como á su seinor natural, si non fuere desnaturalizado del Rey, et si por ventura el Infanzon fuere irado, ó echado de la tierra del Rey, et fuera de parte de la Huest, deve venir al Rey, et dezirle que li ayudará en aqueilla batailla, et que aya merced sobre eille, eille dandoli amor, et si tiene algunas heredades dandoli lo suyo, deve ayudar al Rey en aqueilla batailla, si el Rey non le diere amor, ni lo suyo faciendo á saber á otros Infanzones, que sean en aqueill al menos tres, et al mas, seis, que non faillesce por eill que non le ayuda en aquella batailla et si á quereilla el Rey de ill, que si fará quanto la su Cort mandare si non li diere amor, deve pasar á su Seinor, et deve fazer di adelant todo quanto podiere á la Huest, et al Rey en la tierra, et en castieillos, et en el mueble, et en toda casa sino en el su cuerpo est infanzon no es tenido de dar enmienda de mal fecho ninguno que li faga en su tierra, mas dandole el Rey al fidalgo amor quanto hoviere favor, o voluntad, e dandole sus heredades con sus presas el fidalgo, deu el render el casteillo, ó villa, ó tierra si la hoviere pressa al Rey, et no es tenido de render la pressa al Rey ni el mal fecho, porque prometia que faria tanto cuanto mandaria la Cort ó su Alcalde, mas el Rey tenido es al fidalgo de render todas las pressas suyas con toda su heredad porque non queria tomar derecho á la sazon que el fidalgo prometia: et si el Rey dandole amor al fidalgo, que torne á su tierra, et que le dara lo suyo, et non quiere el fidalgo tornar, el Rey deve haver todas las pressas para sí que tomaba en sus heredades del fidalgo, et non deve dar en sus heredades del fidalgo, et non deve dar al fidalgo

sino solament sus heredades quando li diere amor el Rey: esto es, porque non quiso tornar cuando el Rey le mandaba que tornasse á la tierra. Et si por aventura el fidalgo tomare casteillos, ó villa por peindra de su desheredamiento ante que sea desnaturado, como dicho es de suso, quando el Rey le tornaba lo suyo; debe otro si el fidalgo tornar, et render el castieillo, ó la villa al Rey, et si facer non quisiere finque por traidor, et si fuere por ventura desnaturado porque non rendiere non le puede dezir mal.»

Hemos copiado extensamente esta ley del Fuero de Navarra, porque con ella se confirma de la manera más evidente cuanto hemos expuesto acerca del estado social y político de aquel reino, y porque ella da idea de cuál fué el origen y verdadero carácter de los privilegios que pretenden haber tenido hasta nuestros días las otras provincias del país vascongado.

En efecto, el de que sus naturales no estuviesen obligados á prestar servicios militares fuera de la provincia, sólo consistía en que los ricos homes, hidalgos, caballeros, infanzones y labradores sostuviesen este servicio por determinado tiempo á su costa, cuando eran convocados por el Rey para casos de guerra en la provincia ó en su frontera; pero ésta debía sostenerla el monarca en el caso de que las campañas se hicieran en países extraños, lo cual acontecía asimismo en el resto de la Península. Sabido es que durante las largas guerras que tuvieron lugar en España, no sólo aquellas que se sostuvieron para reconquistar el país invadido por los musulmanes, sino en las frecuentísimas que mantuvieron unos contra otros los diversos Estados peninsulares, los reyes por razón de su señorío, convocaban para formar sus ejércitos á los ricos homes, hidalgos é infanzones y á las ciudades y villas que por razón de sus fueros y cartas-pueblas, constituían verdaderas personas jurídicas con diferentes privilegios, y en general con todos aquellos que caracterizaban á los grandes ó ricos homes, los cuales, es decir, así los que eran personas naturales, como los que eran personas jurídicas, acudían con sus respectivas huestes á formar los ejércitos, porque, como es sabido, no ha existido hasta muy entrado el siglo XVI los que con propiedad pueden llamarse ejércitos permanentes, denominado al propio

tiempo ejército real, cuyo núcleo consistía en aquellas fuerzas que constituían la guarda del Rey, y que pasando por diversas vicisitudes, ha venido á formar el verdadero ejército nacional.

Vese, pues, que la organización militar no ha diferido nunca, esencialmente en el país vascongado, de la que existió en los demás reinos y provincias de España, y que sus consecuencias sociales fueron en todos ellos análogas, si no idénticas.

Como ya hemos demostrado y como resulta de un modo evidente de los documentos auténticos, los Fueros generales de Vizcaya, Alava y Guipúzcoa, en la forma en que actualmente los conocemos, son de época relativamente moderna, y de ellos se han eliminado indudablemente muchos elementos por la circunstancia de no haberse querido sancionar por los reyes.

Después de la incorporación de Navarra á la Monarquía española, la redacción del fuero de este reino conserva, en la que al fin tuvieron que publicar los representantes de Navarra, algunos de esos elementos que llamaremos arcaicos; pero con repetición hemos dicho que esos mismos ú otros análogos fueron comunes á todo el país vascongado, y no distintos en su esencia de los que constituían la forma del estado social y político de todas las regiones de la Península, conservados, aunque con sucesivas modificaciones, en aquellas villas y territorios á que se fué extendiendo durante el largo período de la Reconquista, el espíritu de las instituciones, cuyo conjunto es lo que propiamente puede llamarse la civilización española. Estas modificaciones llegaron á ser esenciales en los últimos años de la Edad Media en los países que últimamente formaron parte de los reinos de León y de Castilla, conservándose con tenacidad notable en el país vascongado las costumbres más antiguas por lo que al régimen familiar se refiere, según los datos suministrados para los estudios interesantísimos de M. F. Le Play; pero como es sabido, los caracteres de la familia vascongada no les son peculiares y exclusivos, siendo muy semejantes, pudiera decirse que idénticos los de la familia catalana, y muy análogos los de las que poblaban el antiguo reino de Aragón. Es más, aun en Castilla, esos caracteres se extendieron á diferentes pueblos y regiones, de lo que es vestigio evidente el fuero de troncalidad que se ha conservado hasta la

publicación del nuevo Código en varios pueblos de Castilla, en que se estableció desde su creación por sus primitivos fueros y cartas-pueblas.

Entendemos que el principio y fundamento de la organización familiar á que nos vamos refiriendo es el que se consigna en las *Doce tablas* en los siguientes términos:

*Pater familias uti legasit super pecunia tutelave suæ rei ita jus esto.*

Este principio es consecuencia y expresión del poder absoluto, de la verdadera soberanía que el jefe de la familia compuesta, no sólo de los consanguíneos, sino de los clientes y siervos, ejercía en las primitivas asociaciones humanas, cuya organización ha expuesto de modo tan brillante M. Fustel de Coulanges en su notable libro titulado *La cité antique*. En virtud de este poder en la familia vascongada y asimismo en la catalana, el padre disponía libremente de sus bienes, pudiendo legar todos ellos á cualquiera de sus hijos, aunque de ordinario fuese el heredero el primogénito. Esto, que lo mismo estuvo establecido desde los tiempos más remotos, así en la familia aryana como en la semítica, pero principalmente en aquélla, no sólo se conserva en las provincias españolas antes nombradas, sino en otras naciones de Europa, y principalmente en Inglaterra, donde no ha sido ni es obstáculo al admirable progreso que ha alcanzado esta nación en todos los órdenes de la civilización, ni á su actual grandeza. Motivos hay para creer que justamente por haberse conservado este régimen familiar ha logrado Inglaterra su actual poderío; y, en efecto, no puede menos de notarse que aun en nuestra misma patria, el país vascongado, después de las luchas que ensangrentaron su suelo durante la Edad Media, ha conservado una pureza de costumbres que admiran y elogian naturales y extranjeros, especialmente el antes citado M. Le Play, y á pesar de la pobreza de su territorio, ha llegado, por el espíritu emprendedor de sus hijos, por su tendencia emigradora, en virtud de la cual ha difundido su sangre por todos los estados de la América latina, á un grado de prosperidad muy superior al de la mayor parte de las provincias de España, excepto Cataluña, donde por las mismas razones, es decir, por su régimen familiar

y como consecuencia de él por el de la propiedad, se alcanzan análogos y aun superiores resultados.

Saldríamos de los límites propios y naturales de este trabajo si expusiéramos con la debida extensión los motivos y las consecuencias del estado social existente en el resto de España, y especialmente en lo que fué el antiguo reino de Castilla. Sólo indicaremos que bajo el punto de vista del derecho privado, estas causas consisten en el predominio que, más por las costumbres que por las leyes escritas, fué adquiriendo el derecho romano postjustinianeo, en virtud del cual se estableció la igualdad de todos los hijos en cuanto á sus derechos hereditarios. Parece esto responder á los afectos del corazón humano, y por otra parte la división de las propiedades llevadas hasta el último límite producía como consecuencia indeclinable la igualdad de todos los individuos ante el poder supremo del Estado representado por los monarcas, que fué engrandeciéndose hasta llegar á ser absoluto é incontrastable después de haberse anulado el de los magnates y corporaciones, resultado que ha venido á conseguirse por completo en los momentos actuales en que, abolidos en todas las constituciones y leyes españolas modernas los vínculos y mayorazgos y las exenciones y privilegios de todas las clases sociales, sólo subsiste el poder omnímodo del Estado que ejerce el Gobierno supremo de la nación, erigido sobre el polvo impalpable de los individuos, habiéndose creado de este modo bajo la apariencia de la libertad una tiranía apenas soportable, merced á lo efímero de su ejercicio, por la continua renovación de las personas que la detentan.

A nuestro parecer, en la organización tradicional y admirable de la familia, puede fundar el país vascongado su principal título á la consideración y al respeto del resto de las provincias españolas, y para conservarlo no sólo deben aspirar sus habitantes á que la unificación del derecho civil respete el que han creado sus costumbres, sino á que, como ya hemos dicho, en las modificaciones que con urgencia piden las leyes administrativas, singularmente la municipal y provincial, se conserven también con las modificaciones que exige el progreso de los tiempos, la organización y las funciones de las antiguas y tradicionales juntas

que han regido la vida local del país vasco con gran provecho de aquellas regiones. Es más, nos parece que el ejemplo que nos dan esas provincias debiera aprovecharse para modificar en el propio sentido los preceptos aplicables á las demás de España, empezando por abandonar su actual división y formando otra nueva, fundada principalmente en los antecedentes históricos y en las circunstancias naturales de las diversas regiones de la Península, porque la división actual, inspirada en la que á fines del pasado siglo se estableció en Francia por los Gobiernos revolucionarios, ha traído consecuencias verdaderamente deplorables, y entre otras, la de una centralización absorbente, que, por fortuna, no ha agotado la vitalidad de aquellos países que, como Cataluña, Alava, Guipúzcoa y Navarra, han logrado defender sus fecundas y gloriosas tradiciones locales.

No es esto defender la tendencia regionalista que se nota en algunas comarcas de nuestra Península, resultado sin duda de las violencias que la excesiva centralización ha producido en ellas, y que sólo podrá remediarse dejando que las fuerzas locales, y el espíritu que ellas producen, tengan su natural y necesario desenvolvimiento, sin perjuicio de la unidad nacional, que no ha de consistir en la imposición arbitraria y tiránica de principios y reglas que repugnan sus ideas y sentimientos. En una palabra: la nación no ha de ser una entidad abstracta, un conjunto inorgánico de individuos aislados, sin vínculo alguno que los una, desconociendo los caracteres que constituyen y determinan agrupaciones naturales, como son, la familia, el municipio y la provincia, sino la síntesis de la rica variedad de todos estos elementos. Si á ello contribuyen libros semejantes á los publicados por los Sres. Echegaray y Labairu, deben ser sus autores alentados en sus trabajos, proponiéndolos como modelo de los que intenten escribir otros análogos, en que se trate de la historia y de las instituciones que han regido en las demás provincias españolas, estudiando á este fin sus antiguos fueros y privilegios, las costumbres que produjeron y las vicisitudes de su historia. De esta manera se sustituirán con ventaja á los estudios abstractos del derecho civil y político el del tradicional é histórico, y por la aplicación del método de observación podrá

llegarse á la reforma tan necesaria de nuestro estado social y de nuestro régimen político gradual y lenta, con lo que podrán evitarse las periódicas y frecuentes revoluciones que, lejos de ser, como algunos pretenden, saludables crisis de la vida nacional, son obstáculo á su progreso, y nos llevan rápidamente á una tristísima decadencia y al completo olvido de nuestras gloriosas tradiciones.

## CONCLUSIÓN.

Del examen de los monumentos de que hemos hecho mención en este escrito y de otros muchos que, por brevedad, no hemos referido, se deducen á nuestro parecer las siguientes conclusiones, evidentes las más y otras tan probables y verosímiles que pueden tenerse por ciertas, salvas siempre las modificaciones que en ellas deban hacerse en virtud de nuevos descubrimientos.

El examen de los restos humanos más antiguos, encontrados hasta ahora en la Península ibérica, pertenecen á una raza idéntica á la llamada de Cromagnon, que habitó en época remotísima desde el Norte de África hasta la región meridional de Francia. Los vascos ó eúskaros ofrecen caracteres etnográficos distintos de los de aquella raza, por lo cual y por otras razones parece que proceden de una inmigración posterior á la época en que ya existía la raza Cromagnon en la Península, siendo verosímil que esa inmigración fuese de los iberos y procedente de Asia (1).

(1) Hoy sostienen varios etnógrafos que los aryos provienen del Norte de Europa. Véase lo que á este propósito leemos en la obra titulada *Les Aryens du Nord et du Sud de l'Hindou-Kocuch*, par Charles de Uffalvi, 1896.

«Ce processus auquel il a fallu des milliers d'annes pour s'acomplir, nous a paru »d'ailleurs démontrer deux choses: 1º Que les grands Dolicoblonds n'avait séjourné, »que depuis relativement peu de temps avant la cession survenue. 2º Qu'ils étaient »évidemment venus de l'Ouest, et que dans aucun cas ils ne pouvaient être origi»naires (la Bactriana) de ces régions, n'ayant pu se former sur place. Cela me paraît »un argument de plus et non des moindres en faveur de l'origine européenne de ces »mêmes grands Dolicoblonds.»

¿Provendrán los eúskaros también del Norte de Europa? La variedad de los cráneos estudiados por el Sr. Oloriz, más bien confirma que contradice esta opinión.

Estos invasores eran probablemente de raza blanca ó caucásica y del tronco aryano, del cual se separaron, cuando la lengua común no había llegado todavía á ser de flexión, sino aglutinante, esto es, cuando todavía conservaban su independencia y valor propios los elementos que forman la palabra en la familia indoeuropea.

Es verosímil que estos emigrantes llegaran hasta los últimos confines de la Península, y que en muchas regiones y después de luchas más ó menos sangrientas con sus habitantes anteriores, los destruyeran en parte y en parte se mezclaran con ellos, quedando tal vez algunos grupos de hombres de la raza de Cromagnon con existencia independiente.

A la inmigración vascongada ó eúskara, y después de un tiempo que hoy no podemos determinar, siguió la inmigración céltica, y, sin duda, después de luchas y vicisitudes diversas se mezclaron sus individuos con los vascos, pero éstos quedaron predominando ó independientes en la región septentrional ó más propiamente pirenáica de la Península, mientras que los celtas alcanzaron la misma situación de predominio ó de independencia en las partes occidentales (Galicia, Portugal y Extremadura) (1). Como opinan casi todos los historiadores, vascos y celtas se mezclaron y confundieron en la región central y meridional de España, y sus habitantes pueden llamarse y se llaman con propiedad celtíberos.

En la región pirenáica se conservó, si no en su completa pureza, al menos con escasas influencias extrañas, la lengua y la familia ibérica.

No creemos fácil, ni quizá posible, determinar si llegaron á la Península los primeros colonizadores griegos antes que los libiofenices; unos y otros, establecidos en los puertos del Mediterráneo, extendieron su influencia ya por medio de las armas, ya por las relaciones mercantiles pacíficas á una gran parte de España, pasando en sus naves el Estrecho y recorriendo las costas hasta los confines occidentales que baña el Océano.

---

(1) Los dolmenes, menhires y necrópolis que cada día se descubren en estas regiones confirman esta opinión.

Sin duda estas colonizaciones dieron, si no el primero, el más eficaz impulso al progreso de la civilización en España, pues trajeron el alfabeto é introdujeron el uso de la moneda (1).

El influjo de estos grandes descubrimientos debió ser nulo ó de escasa importancia en aquellas regiones que, como el país vasco, eran poco accesibles por sus condiciones topográficas, y debieron conservarse en ellas con escasas alteraciones las primitivas costumbres y la organización primitiva, es decir, las más antiguas de la raza ariana.

Con el advenimiento de las gentes del Lacio á la Península empieza su historia clara y distinta, y la influencia de estos invasores fué tal y tan grande que al cabo la mayor parte, casi la totalidad del territorio y de la población de España llegaron á ser completamente romanos por su lengua, por sus costumbres, en una palabra, por el conjunto de todas las esferas de la actividad humana que constituye la civilización.

Durante este período es cuando, sin duda, los vascos ó eúskaros debieron recibir, si no las primeras, las más importantes influencias extrañas que hasta entonces habían sentido, pues no cabe duda que los romanos se establecieron en los puertos de la costa cantábrica, y en otros puntos que aseguraban las comunicaciones terrestres de la Península con las vecinas Galias. Sin embargo, los eúskaros mantuvieron su relativa independencia en los estrechos valles de las enriscadas montañas del Pirineo, porque ningún interés material ni de otro género tenían los invasores en dominar aquellas estériles regiones, cuyos moradores no tomaron parte por esta causa en la suprema lucha que sostuvieron contra los romanos los cántabros, últimos defensores de la independencia de los que poblaban la Península antes de la dominación romana.

Estas mismas circunstancias, es decir, lo inaccesible del país vasco y su pobreza, lo sustrajo á la completa dominación de las tribus septentrionales que lograron al fin constituir en España la

(1) Creemos que los alfabetos de las monedas y de las inscripciones ibéricas son del mismo origen que los que usaron primitivamente los colonos griegos y libio-fenicios que se establecieron en nuestras costas.

nacionalidad independiente que los historiadores denominan con más ó menos propiedad monarquía visigótica. La azarosa existencia de este nuevo Estado dió ocasión á que el pais vasco fuese teatro de algunas de las luchas sostenidas por los magnates que se disputaban el cetro y sus habitantes tomaron alguna parte en ellas.

Pero más que el influjo que estos sucesos pudieron tener en la vida del pueblo vascongado, la ejerció, sin duda, grandísima desde los últimos tiempos de la dominación romana, el cristianismo propagado en aquella región por los discípulos de los primeros varones apostólicos que llegaron á España y que cumpliendo el precepto evangélico *ite et baptizantes eos docete omnes gentes*, sin más armas que la cruz y con el prestigio de su palabra que predicaba el amor de todos los hombres, cautivaron las almas sencillas, de los que fueron tan enérgicos é irreductibles para los que emplearon contra ellos el rigor de las armas.

La invasión agarena aumentó ese benéfico influjo, porque unidos vascos, visigodos y latinos por las necesidades de la común defensa contra los infieles, era no sólo natural sino necesario que se mezclaran y confundieran en gran parte unos con otros; la fusión entre godos y latinos debió estar ya casi consumada en el momento de la invasión musulmana, pues así se infiere del *Fuero Juzgo*, legislación única y común de ambas razas; pero la del pueblo vascongado no fué después tan completa porque se oponían á ella, en primer lugar las condiciones especiales del país que habita y además por la facilidad que estas les daban para conservar con la relativa pureza de la raza su lengua y sus costumbres.

El vínculo más fuerte que unió desde los primeros esfuerzos para defenderse de los invasores y para rechazarlos á vascos, godos y neolatinos, fué la religión que todos ellos profesaban; el instinto común señaló desde sus principios la lucha secular y titánica de que fué teatro la Península; la guerra fué contra los moros, contra los infieles más todavía que contra los conquistadores, por tal motivo estos no lograron fundirse con los conquistados, á pesar de su dominación de ocho siglos, como en mucho menos tiempo lo habían logrado los romanos; la diferencia entre

cristianos y mahometanos era irreductible, así es que hasta en los últimos combates contra los sarracenos tomaron principalísima parte los vascongados que adquirieron tanta gloria en las Navas, ante los muros de Sevilla, en el Salado y en Granada.

No fueron, pues, las costumbres ni la raza obstáculo para la organización militar y por resultado de ella para la política que imponían las necesidades de la incesante y terrible guerra que vascos, godos y latinos tenían que sostener contra los invasores mahometanos; por el contrario, los jefes de las familias ó tribus vascas, llevaban á esas luchas los hombres válidos que por los vínculos de la sangre ó de la dependencia formaban su hueste, como los magnates llamados después ricos-homes, ya de raza gótica ó hispano-latina llevaban en pos de sí los que constituían sus mesnadas, unos y otros juntos levantaban sobre el pavés al que había de ser su jefe supremo, hasta que se estableció con carácter definitivo el principio hereditario para determinar la persona que había de ejercer la autoridad soberana, constituyéndose de este modo las primeras monarquías una al O. y la otra al E. de la cordillera Pirenáica, es decir, los primitivos reinos de Asturias y de Sobrarve.

Con muchas vicisitudes y con divisiones producidas por diferentes causas, fueron esas monarquías extendiendo su dominación del N. al S. de la Península; Asturias y León constituyeron un solo reino, y en los territorios y pueblos que lo formaban se establecieron Condes, que eran al propio tiempo jefes militares y políticos, dependientes y representantes del monarca; algunos de ellos, como los de Castilla primero y después los de Portugal, llegaron á adquirir gran poderío y con él verdadera independencia; el Condado de Castilla se unió felizmente por enlaces de familia á la corona de León, y los reinos de León y de Castilla tuvieron casi siempre entre sus Estados, los lugares y territorios del país vasco, salvo los que constituyeron desde muy antiguo el reino de Navarra.

Entre los soberanos de las nuevas monarquías y sus súbditos de origen vasco ó de otro cualquier origen, no hubo ni pudo haber, dadas las circunstancias en que estas se constituyeron, pactos ni contratos fijando los derechos de éstos y las atribucio-

nes de los monarcas; desde que éstos existieron, sin duda con la aquiescencia de los pueblos, usaron de su soberanía, limitada sólo por las circunstancias, siendo absoluta cuando su poder y su carácter lograban sobreponerse á las pretensiones de los grandes.

Cada día resulta más claro del estudio de los documentos que la existencia de asambleas deliberantes, co-partícipes de la soberanía, con carácter normal y con atribuciones determinadas, es posterior á la creación de las monarquías y en ningún Estado de la Península se encuentran vestigios de ellas anteriores al siglo XII.

Los reyes, lo mismo en León, en Castilla, en Galicia, que en Vizcaya, Guipúzcoa, Álava y Navarra, concedieron, en uso de su soberanía, los fueros y cartas-pueblas que crearon ó fomentaron los lugares y villas de sus reinos, y otorgaron las exenciones y privilegios de que gozaron y que modificaban extendiéndolos ó limitándolos según las circunstancias de los tiempos.

En las vicisitudes que España ha sufrido, los vascos, por los motivos que en el cuerpo de este escrito hemos expuesto, han defendido con tenacidad sus fueros y privilegios, y á su amparo han conservado en gran parte sus antiguas costumbres. El ejemplo dado por ellos debió ser imitado por los demás pueblos de la Península y quizá de este modo se hubieran evitado las sangrientas y estériles revoluciones que, sin haber puesto remedio á los males que trabajaban el organismo político existente, han introducido gérmenes de corrupción, cuyas consecuencias cada día aparecen con caracteres más repugnantes y que nos llevan al extremo de decadencia y ruina que aflige los corazones de cuantos aman la patria común, sin que pueda servir de consuelo á dolor tan intenso el recuerdo de las grandes glorias alcanzadas en otros tiempos, ni los servicios prestados á la humanidad por España, que, aunque sucumba, ocupará por ellos lugar eminente en la historia, aun más elevado que otros pueblos gloriosísimos que hoy sólo existen en la memoria de los hombres.

ANTONIO MARÍA FABIÉ.

---

## II.

### INSCRIPCIONES IBÉRICAS DE ASTURIAS.

En el mes de Junio del presente año me escribió un amigo, el Sr. D. Joaquín Costa, renombrado é infatigable investigador del derecho y de las costumbres de los primitivos Iberos, que D. Marcelino Fernández y Fernández, profesor del Instituto de Tapia (Asturias), le había dado noticia de ciertos monumentos epigráficos curiosísimos, descubiertos hacia el extremo NO. de aquella provincia en los concejos de Tapia y El Franco. Esta atenta comunicación me vino acompañada de una carta del señor Fernández al Sr. D. Félix de Aramburu, dignísimo rector de la Universidad de Oviedo é historiador del Principado, que contiene las indicaciones topográficas del hallazgo, ó paradero de aquellos monumentos, con fotografías y dibujos hechos por el mismo Sr. Fernández; el cual había conjeturado, y desde luego reconocí ser verdad que se trata de monumentos ibéricos. Uno tan solamente **(5)** no era desconocido hasta ahora; pero pasó casi inadvertido á los doctos, en la colección epigráfica, que publicó D. Ciriaco Miguel Vigil en su *Asturias monumental*, hace nueve años, remitiéndose á los apuntes que le había comunicado D. Alejandrino Menéndez de Luarca, en cuya casa estaba ya el monumento. Yo mismo, al publicar en 1893 mis *Monumenta linguae Ibericae* lo pasé por alto, porque no siendo segura su atribución é interpretación, parecía conveniente aguardar mayor fijeza y nueva luz de otros, como ahora sucede. Para formar una idea cabal de semejantes monumentos no bastan sencillas copias, hechas á mano y casi siempre inexactas; sino que se necesitan facsímiles ejecutados con toda la exactitud posible. Pedí, pues, al Sr. Costa me procurase calcos de aquellas inscripciones; y el 14 de Octubre pasado me dió cuenta del resultado que habían obtenido sus deseos y los mios cerca de los Sres. Aramburu y Fernández; personas de tanta ilustración, que pusieron luego manos á la obra con exquisita diligencia. Lástima grande que sola-

mente de dos inscripciones haya sido posible lograr los calcos. La del *dolmen* de Campos **(2)** se encuentra en situación tan desventajosa que frustró todas las tentativas que puso en juego para calcarla el Sr. Fernández. Tampoco le fueron asequibles las tres **(1, 4, 5)** que en Luarca y en su casa tiene la viuda del Sr. Menéndez; porque esta señora con porfiada resolución, ha dado en la flor de no consentir que nadie haga uso de las cosas de su marido. Por consiguiente se reproducen aquí las nuevas inscripciones, con las indicaciones necesarias, según las copias y dibujos, los calcos y las fotografías respectivamente que obran en mi poder.

## 1.

En el lugar de la Andina, ó Andía, parroquia de Arancedo, concejo de El Franco; piedra granítica blanca, alta m. 0,94, ancha 0,78, que yacía al lado del camino de la Braña, donde el Sr. Fernández la vió en el año 1891. Después fué trasladada á la casa de D. Alejandrino Menéndez, en donde existe. Es, como se ve, una piedra tosca sin más labor que la incisión muy rudimentaria de letras y líneas.

No se ha podido sacar el calco, como se ha dicho arriba; pero el cotejo del dibujo facsímile hecho por el Sr. Fernández *(b)* con la fotografía del original, aunque ésta representa una perspectiva en proyección oblicua, no permite dudar sobre su exactitud en general. Sin embargo, surge por de pronto la dificultad de distinguir en la confusión de tantas líneas el orden de la escritura y las diferentes letras que la componen. Mas luego se ve que el carácter del letrero se asemeja mucho al de los monumentos epigráficos en idioma ibérico, procedentes del Sur de Portugal *(Mon. ling. Iber.* núm. LXII hasta el LXXV), en los cuales las letras, lo mismo que aquí, aparecen puestas sobre líneas ó entre dos líneas. Con toda la reserva necesaria en tales circunstancias, pienso que el letrero arranca del lado izquierdo inferior del dibujo *(b)*, que por esto habrá de estimarse parte superior del monumento, y sigue procediendo de izquierda á derecha, al revés de lo que acontece en las lápidas lusitanas. Tuerce después á

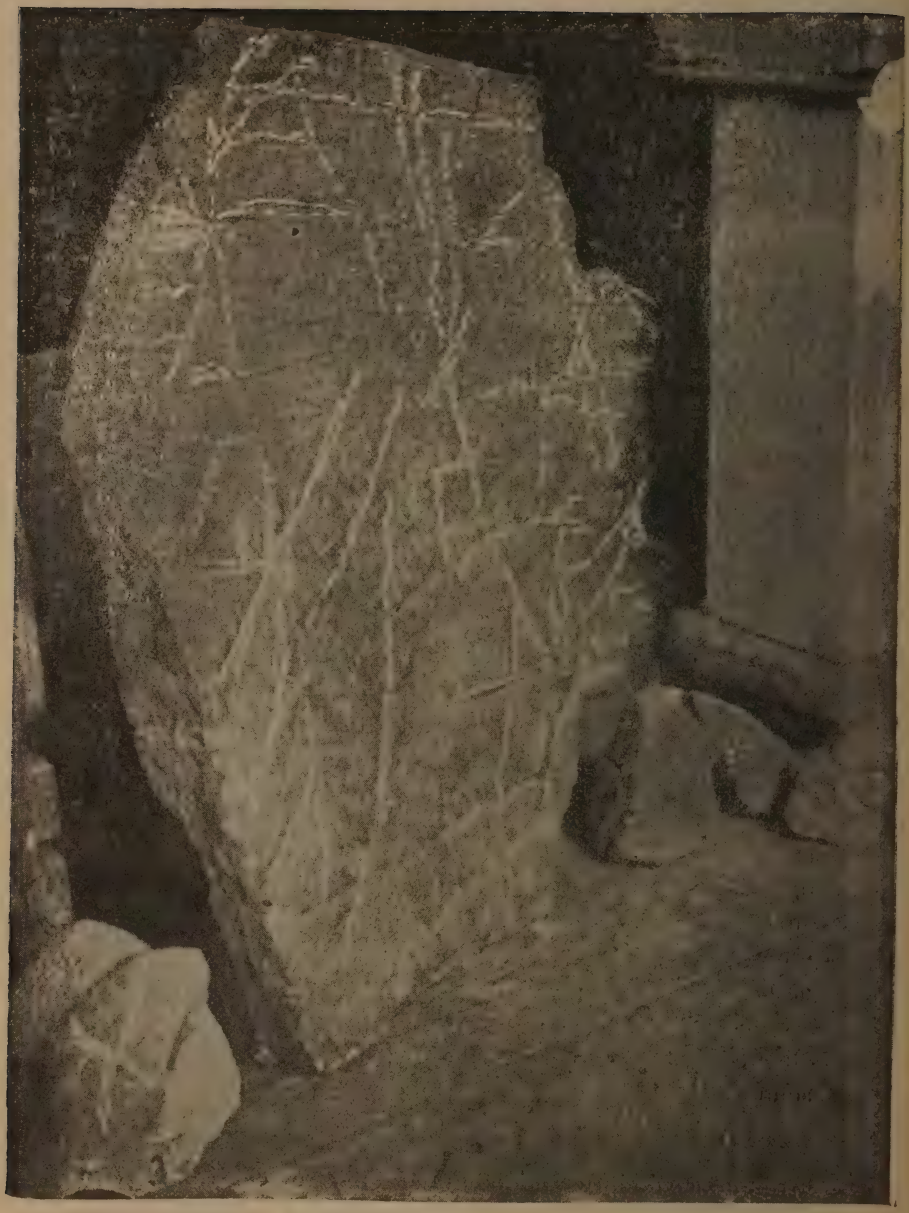

a.—*Fotografía del original.*

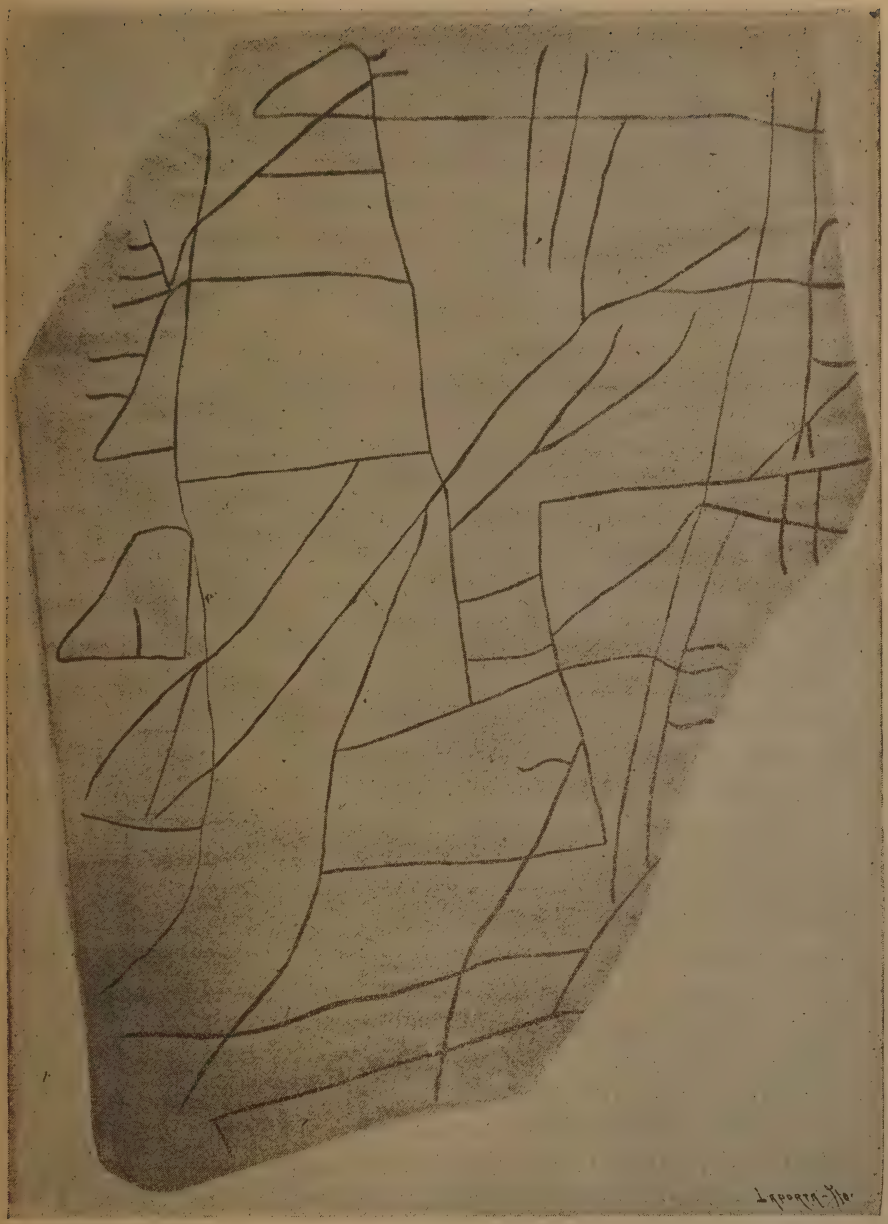

b.— *Dibujo hecho por el Sr. Fernández.*

guisa del arado *(βουστροφηδόν)* sobre la margen, marcándose nuevo surco en la parte central del monumento con dirección de derecha á izquierda. Pero aquí ya las rayas, que, según aparece en otros ejemplos de la misma clase, habían de dar el compás de trazado á la escritura, se confunden ó enmarañan con los caracteres ibéricos, que logran dimensiones mucho mayores que las de los renglones antecedentes. Así que únicamente se distinguen con alguna probabilidad trece letras, que transcribo indicando con líneas perpendiculares las vueltas que da la escritura:

5 10

A ⊿ ⋈ ∃ | ⟨ ⊢ I | ⟨ ⊢ ⊢ Ψ . . | . . . | A I I Y ⋈

*a du i e ce h c e t a h u i*

Clara y cierta es la primera letra, A, conocida por muchos ejemplos en las inscripciones ibéricas de la provincia ulterior *(Mon. lin. Iber.*, n. LXI-LXXIV). En la segunda letra se reconoce también con bastante claridad la ⊿, *d*, con un trazo transversal que, lo mismo que un punto solo, parece indicar el nexo de las letras ⊿ y Y, *du (Mon. ling. Iber.*, pág. XLVII). No cabe duda sobre la ⋈, puesta en tercer lugar, que es letra en toda clase de monumentos ibéricos frecuentísima. De la ∃, *e*, con tres líneas transversales no faltan ejemplos en los títulos de la ulterior, aunque esta forma es más frecuente en los de la citerior. Ni debe extrañarse que no esté recta, sino yacente y como trazada para un renglón escrito de derecha á izquierda, porque así cabalmente se explica la vuelta que hace el primero prolongándose en el segundo sin solución de continuidad. El lado ó renglón segundo, superior del facsímile y derecho de la piedra en su posición original, empieza con una letra (n. 5) que no se encuentra entre las muchas variantes de letras ibéricas que figuran en mi cuadro comparativo de los alfabetos *(Mon. ling. Iber.*, pág. LVI*)*. Las considero como nexo de las letras ⟨ *c* y ⊢ *e*, no siendo reparo de monta que aquí esta última letra sólo tenga dos líneas transversales, y poco antes (n. 4) tres. El nexo *ce* existe en los títulos de la citerior con varias figuras; pero en la ulterior no se ha visto aún. Propendo á creer que la más antigua es la presente de Asturias: La letra que luego sigue (n. 6) consta de dos hastas perpendiculares y nada

más, porque la transversal, figurada en el dibujo, pertenece á la cuerda general de todo el renglón. Debe ser la H, *h*, que ocurre en las inscripciones de la ulterior. Desde el borde derecho de la piedra que hasta aquí hemos seguido, tomaba la inscripción el camino del borde superior, contrapuesto al que contiene el primer renglón. Desgraciadamente esta franja está por encima algo recortada y desprovista totalmente de sus letras finales. La primera visible (n. 7) parece idéntica á la primera doble del renglón segundo, *ce*. Sigue una E (n. 8), cuyo pie, por incuria del grabador y tal vez por la naturaleza de la superficie de la piedra, se alarga bastante abajo hasta tocar en el renglón intermedio. El núm. 9 es una Ψ *t*, cuya parte superior parece descansar sobre una línea, tal vez casualmente, doble, mientras su pie desciende, como el de la letra anterior, á tocar el otro renglón. El resto de este lado de la piedra y todo el lateral izquierdo del dibujo no dan á conocer ninguna letra segura. Es cierto que existieron cuando la piedra estuvo intacta, y las indico por medio de puntos en mi transcripción. Quedan de ellas dos líneas muy prolongadas, que bajan la una hasta entrar en el renglón lateral de la izquierda, y la otra hasta confundirse con la línea transversal de la A, que es la primera letra del renglón intermedio. Este último renglón, si se mira atentamente, procediendo de derecha á izquierda, parece contener las cuatro letras indicadas en la transcripcion: A *a*, II *h* (como el núm. 6), Y *u*, conocida por muchos ejemplos de la citerior y ulterior (*Mon. ling. Iber.*, pág. XXXVIII), ó ⊓ *i*. Esta última toma, sin poderse no obstante disimular, una figura curiosa y rara, porque sus trazos superiores se empinan hasta meterse en el cuerpo del nexo *ce* (n. 7) del margen derecho.

Un atento examen de la escritura trazada en este monumento, tan confusa y caprichosa á primera vista, demuestra que está formada con letras del alfabeto, ó mejor dicho, de un alfabeto ibérico *sui generis*. Ni en esta leyenda, ni en otras análogas cabe distribuir las letras con alguna seguridad en vocablos sueltos. Sólo por vía de conjetura me atrevo á sentar la reducción siguiente:

*aduie cehce et..... ahui*

Los vocablos primero y último llenan por sí solos cada uno sendos renglones; y de consiguiente, no parece que deban tomarse como partes ó elementos componentes de otros vocablos. Puédense comparar con el primero las voces *adu...* y *aduniu* conocidos por otros epígrafes de la citerior (*Mon. ling. Iber.*, n. VII y XXII, lín. 2). Con *ce* empiezan y terminan otras palabras ibéricas, ya conocidas y registradas en el índice de mi obra (pág. 217 y sig.), y no faltan tampoco analogías para las palabras *et* (incompleta) y *ahui*. En el estado actual é incipiente de los estudios sobre la lengua ibérica, la moderación se impone y pone freno á la temeridad de quien se abalanza á dar por cierto lo que no pasa de conjetura. La inscripción de la Andina es, á mi parecer, sepulcral; y bajo este concepto, rastreo que se puede interpretar ó traducir por

*Ado Ceh[a]cei [filius] Et... hic iacet*

La palabra *Et*[...?] expresaba tal vez la patria del difunto.

## 2.

En Campos, concejo de Tapia, existe una peña que se cree ser dolmen, cuya fotografía ha sacado el Sr. Fernández. No ha notado las dimensiones del monumento que, á juzgar por la fotografía, son muy crecidas.

En esta peña existe la inscripción, dibujada por el Sr. Fernández, pero sin apuntar la altura de las letras.

Contiene una sola palabra escrita de izquierda á derecha, cuyas letras, de tamaño algo desigual, se leen sin dificultad así:

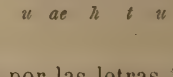


La *u* está representada por las letras 1 y 5, más prolongada y delgada la primera, lo cual no es óbice para la identificación, porque tales variaciones no son raras en los textos ibéricos. La letra núm. 2 parece combinación de la A con la F (no con la M),

nexo por cierto hasta hoy no conocido *(Mon. ling. Iber.*, página LIII). Según el dibujo, evidentemente exacto, del Sr. Fernández, no es posible que sea *ce*, como en el epígrafe (1) de la

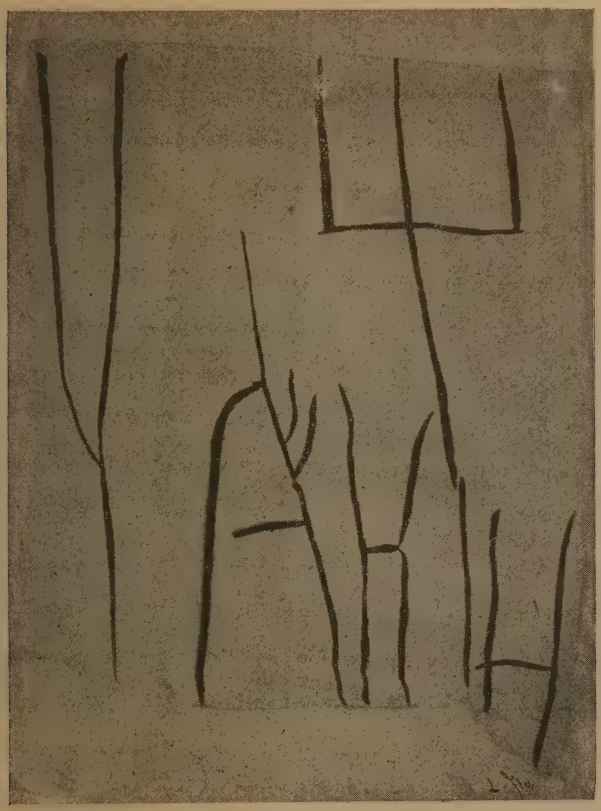

*Dibujo del Sr. Fernández.*

Andina. La tercera letra H *h*, no puede ser *n*, porque ésta en los monumentos ibéricos se figura constantemente por M. Clara es la cuarta letra Ψ *t*, prolongada en demasía como la Y primera. Resulta el vocablo *uaehtu*, ó tal vez *ueahtu*, porque el nexo A puede también significar *ea*. Con las letras *ue* y *uea* empiezan no pocas palabras ibéricas. Otras peñas escritas se han visto en va-

rias regiones de la Península. La presente no es sepulcral, sino tal vez consagrada á una divinidad indígena:

*Vaehto* ó *Vaeh(a)to.*

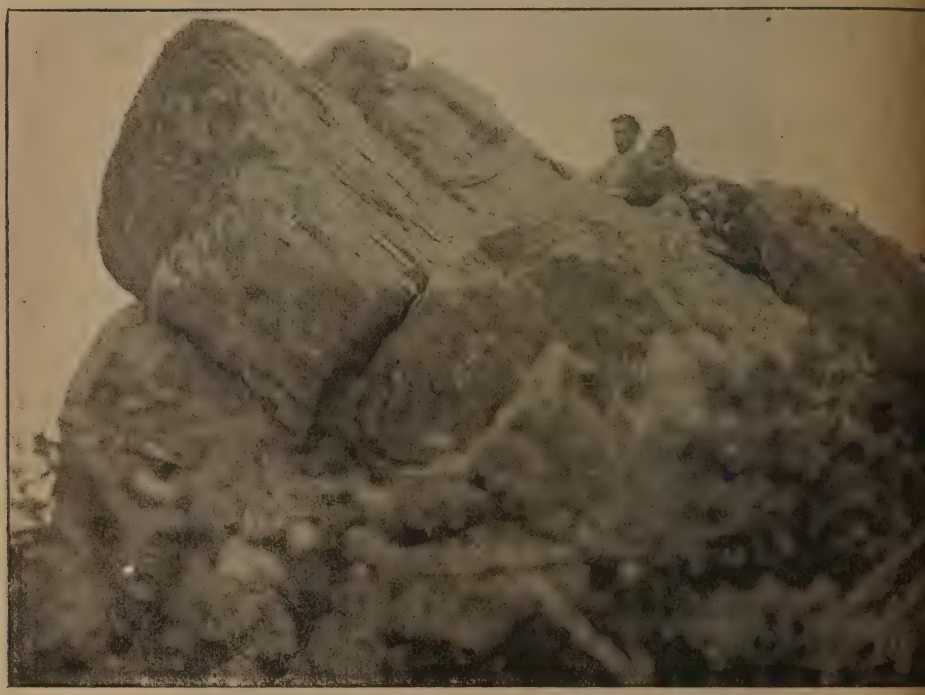

*Fotografía del original.*

3.

Junto al *dolmen de Campos*, descrito bajo el núm. **2**, se encontró una piedra pequeña en forma de chafarote ó cuchilla, que recogió el Sr. Menéndez y guardaba en su casa. Está representada en el fotograbado del número precanterior (**1**); mas para leer ó ver bien la inscripción hay que mirar de abajo arriba la figura de la piedra, ó volcarla completamente, como si la punta de la

cuchilla lapídea se hincase en el suelo. No contiene más que un elemento compuesto, ó combinación de X y ⊢, *de*, que vuelve á mostrarse en el número siguiente.

## 4.

En un muro de los fosos de Cabo Blanco, parroquia de Valdepares, concejo de El Franco, lápida granítica, cuyas dimensiones no se indican. La dibujó el Sr. Fernández según el calco sacado del original por el Sr. Menéndez en su casa de Luarca, donde permanece el monumento.

En la parte superior de la piedra las letras, muy parecidas por su tipo á las del núm. **3**, parecen ser las siguientes:

X Y Λ Y ⊢ X
*d u a u ae de*

La X *d* primera es clara, aunque su pierna derecha se prolonga hasta tocar la Y *u* siguiente. Cierta es también la Λ *a*, seguida por otra Y *u* y el nexo de Λ *a* y ⊢ *e*, ya observado en la inscripción **2** de Campos (1). Da fin al vocablo el nexo que se ha visto en la inscripción **3**. La palabra que resulta

*duauaede*

se puede comparar con *duišica* de la pátera Urbinate *(Mon. ling. Iber.*, n. XLII *1-6)*. La muchedumbre de vocales y diptongos no es rara en el idioma ibérico. Como aquí también se ofrece un título sepulcral, el finado pudo llamarse *Duauaedes*, ó tal vez *Duav(o) De....(filius)*, ya que *Dovaius*, *Doverus*, *Dovilo*, *Duelo*, etc., son formas latinizadas de nombres ibéricos de la misma raíz lingüística.

---

(1) Las formas Λ y Λ de *a* se autorizan por muchos ejemplos, en los cuales se codean ó está la una al lado de la otra.

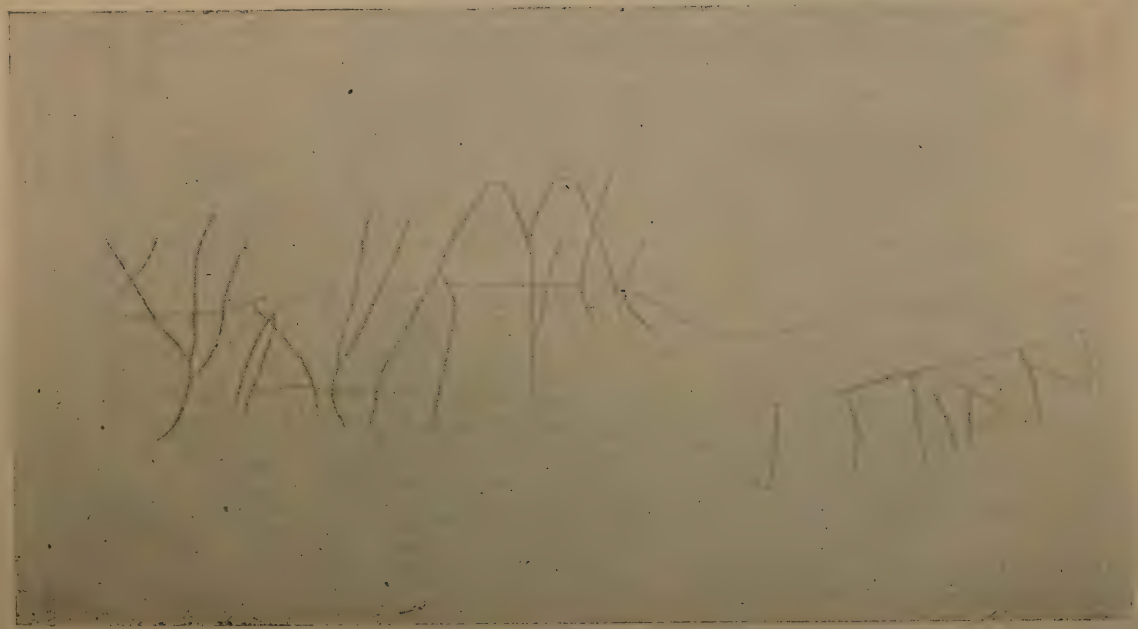

*Fotografía del original.*—Dibujo del Sr. Fernández.

Muy diferente es el tipo de los caracteres que se leen en la parte inferior de la piedra. El Sr. Fernández, al publicar esta inscripción en *La Cruz de la Victoria*, periódico de Oviedo, hizo notar que se parecen mucho á los griegos. Si lo son, hay que leer indudablemente ΥΠΙΑΝ, ὑπιάν; mas no he de resolverlo sin cotejarlos con las dos inscripciones, de que luego trataré, halladas en La Veguiña y en San Juan de Prendones. Lápidas bilingües, parte escritas en ibérico y parte en latín, se dan á conocer en Tarragona (*Mon. lin. Iber.*, n. VI y VII); pero una bilingüe, medio-ibérica y medio-griega, es novedad que tiene analogía solamente en las monedas de las colonias griegas, como *Emporiae*, en las cuales, al lado de la leyenda griega, indicando su procedencia, figuran otras escritas en idioma y alfabeto ibéricos, cuyo sentido, probablemente geográfico, no se ha fijado todavía.

## 5.

En La Veguiña, pueblo del concejo de Tapia, parroquia de Serantes, dos leguas próximamente de Tapia hasta la montaña, existía en la casa solariega de Doña Rosa Cancio, puesta de solera en la ventana de la cocina, una piedra de granito del país, alta 0,28 m., ancha 0,38 m., con letras altas 0,06 m., profundas y toscamente grabadas sobre rayas corridas. Allí la observó en 1889 D. Alejandrino Menéndez y se la llevó á su casa en Luarca, en donde existe.

Sensible es que el derecho de propiedad, mal usado ó puesto á disposición de un antojo mujeril, haya opuesto á la Ciencia valla infranqueable, no permitiendo proceder á la inspección del epígrafe original (1). Comparando el dibujo del Sr. Fernández con el calco, sacado por desgracia en un papel muy grosero, que no da clara

(1) El Sr. Fita, al ir á entrar en prensa este artículo, me ha escrito que espera fundadamente no tardarán mucho en sacarse los calcos por mediación del Excelentísimo Sr. Arzobispo-obispo de Madrid, D. José María de Cos, amigo íntimo que fué del Sr. Menéndez de Luarca, y es correspondiente de la Academia; habiendo ya tomado S. E. I. cartas en el asunto y obtenido casi formal promesa de que se logre.

y exactamente las formas de las letras, encuentro algunas variantes. El elemento penúltimo del primer renglón creo que difiere del último, siendo éste una O, y aquel una D. En el segundo renglón veo otra diferencia entre las dos primeras Y y la tercera, que en el calco más parece ser T. También el elemento penúltimo del mismo renglón dista mucho de ser Ω, que dibuja el Sr. Fer-

*Dibujo hecho por el Sr. Fernández.*

nández, porque, según el calco, ha de tomarse por S. Y últimamente, en el tercer renglón, el último elemento lo veo puesto en dirección contraria á la del dibujo; no es S, sino ƨ. El penúltimo y el antepenúltimo no cierran sus ojos, ó bucles respectivos: ρ. ϲ. Pero sobre estos y otros pormenores paleográficos, la seguridad estaba en la revisión del original. Más confianza que el dibujo, como que se acerca más al calco, inspira la lámina diseñada con su acostumbrado esmero por el Sr. Vigil en su *Asturias monu-*

*mental* (vol. II, texto, pág. 553; vol. III, dis. Ñ b 1 en la lám. Eb XIII), aunque en el calco no se ven los puntos que coloca sobre tres letras (YYT) del segundo renglón. Leo, pues, el texto, del modo siguiente:

UAADO
YAYATSo
AHIOPQS

Las letras parecen ser de un alfabeto griego deteriorado y decir

: υαάδο | ιαιατσο | απιορες

y quizá traducirse por *Vaado Iaiatso(nis filius) Apiores(is).*

## 6.

En el año de 1892, con motivo de reedificarse la iglesia de San Juan de Prendones, concejo de El Franco, vió el párroco, mientras se deshacía el campanario, una piedra escrita, y se la regaló al Sr. Menéndez de Luarca, el cual no tardó en confiar su estudio al Sr. Fernández. Es una piedra calcárea de mediano tamaño y forma irregular, oblonga, según aparece de la fotografía. Las letras alcanzan de altura casi tanto como las del núm. **5**, y están honda y toscamente grabadas. La fotografía del original sigue más abajo.

Aunque no del todo fiel, el dibujo del Sr. Fernández reproduce las letras con bastante propiedad. Son las siguientes:

C HOAN
ЧAYAΘQD]

No parece casual, sino dejado con intención el blanco, espacio vacío que hay entre la C ó γ, (gamma) *lunar* de los alfabetos griegos del Oeste, y la H, π, que sigue. Las demás letras del primer renglón son claras é indubitables. En el segundo las cuatro primeras son evidentemente idénticas á las correspondientes en la inscripción de La Veguiña (núm. **5**). La que sigue representada,

según el Sr. Fernández, por una Θ, θ griega, puede tomarse, y mejor, por D; así porque esta letra sale en la inscripción de La Veguiña, como porque el trazo horizontal inferior pudo provenir de un golpe casual ó de inhabilidad del artífice. Sigue la S invertida, ó ƨ, como al final de la inscripción de La Veguiña; y luego

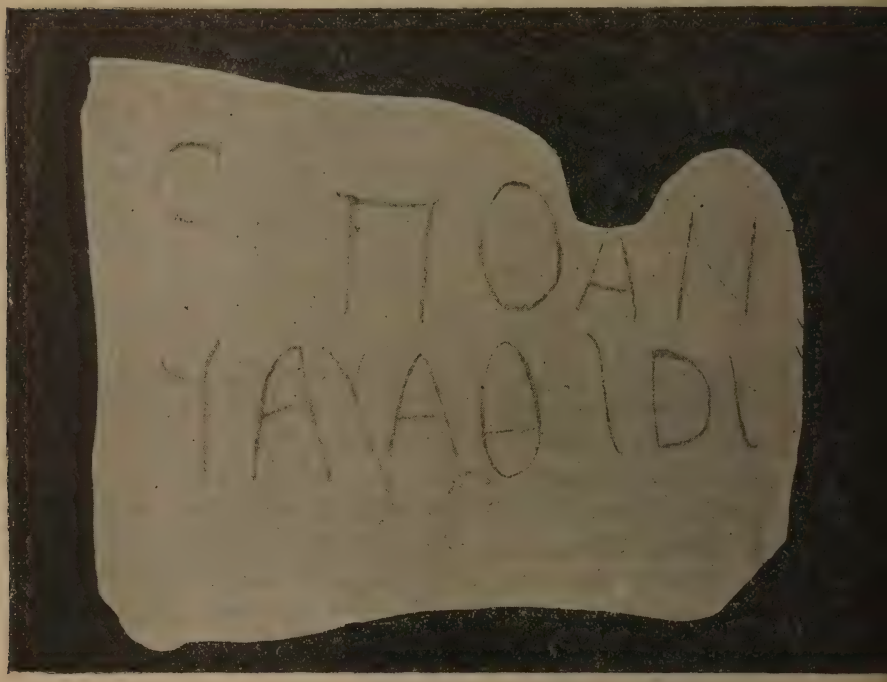

*Dibujo hecho por el Sr. Fernández.*

D y otra S invertida. Leo, pues, no sin zozobra y peligro de equivocación,

Γ....πoαν | ιαιαδƨd;

El grupo de letras, vocablo no me atrevo á decirle, que forman el segundo renglón, es análogo manifiestamente ó asemejable á ιαιαζο de la inscripción de La Veguiña. La piedra, á fuer de sepulcral, contiene los nombres del difunto. Cuáles fueseu, no seré yo quien lo decida con tan escasos elementos.

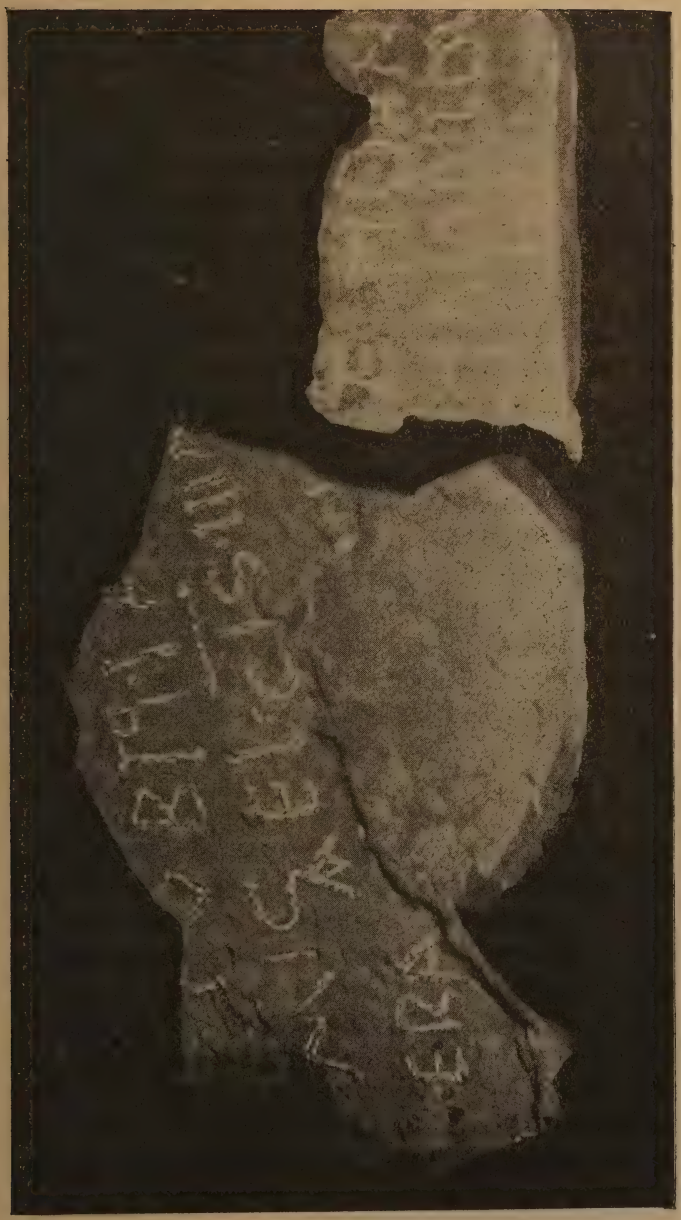

*Fotografía del original.*

A la colección de las fotografías sobredichas, una más añade el Sr. Fernández, que representa una piedra oscilante ó bamboleante, como la de Montánchez, diseñada en el tomo XI, pág. 279 del BOLETÍN académico. No tiene inscripción; y si es juego de la naturaleza ú obra humana, otros lo dirán. Sin embargo, sirve para dar una idea viva de aquellas ásperas regiones, poco apartadas de la costa del mar; y por eso merece tal vez reproducirse aquí en fotograbado.

*Fotografía del original.*

Estos son los nuevos monumentos ibéricos, debidos á las investigaciones de los ilustrados naturales de Asturias. La región de los Astures tramontanos, como la llamaban los Romanos, ha sido hasta el presente explorada más por los geólogos y naturalistas que por los arqueólogos. Se han encontrado en ella casualmente pocos monumentos de la Edad romana; muchos de la época más gloriosa de su historia ó del primer período de la Edad media; de la Edad preromana casi ninguno. En muchas regiones del Este y del Nordeste de la Península se acuñaron monedas ibéricas, testigos irrecusables, pero casi los únicos de su civilización anteromana; pero en los distritos montañosos de la costa septentrional, ó nunca, ó por rarísima excepción se ven. Briviesca y Sasamón marcan el extremo occidental del mapa numismático al Sur de la cordillera Cantábrica; y en el lado opuesto, vecino al Océano, solamente Oyarzun en la provincia de Guipúzcoa ofrece alguna probabilidad de haber emitido moneda ibérica, como lo muestra con toda claridad el mapa que acompaña la colección de los *Monumenta linguae Ibericae*. En tan extensa región aun de monedas destituída, mucho menos se han indicado aún hasta el presente lápidas ó monumentos de piedra escritos en aquel idioma; ni siquiera en las vegas fértiles de los ríos y otros sitios á propósito para una temprana civilización. No hace excepción á esta regla el curso del río más grande del interior, ó las dos márgenes del Duero á partir de Coruña del Conde, la antigua Clunia. Obsérvase, no obstante, que al aproximarse así este gran río como el Miño al Océano, cambia la escena, presentándose alguno que otro monumento lapidario, escritos en lengua ibérica, pero con letras del alfabeto latino (*Mon. ling. Iber.*, núm. XLVIII-LVII), y por eso ya pertenecientes á la época de la dominación Romana. Con todo, no cabe duda que la vida de las naciones indígenas en estas regiones tenía ya cierto grado de cultura militar y civil, como lo prueban las guerras continuas que sostuvieron contra los Romanos. Así que, no es inverosímil que usasen de alguna escritura, como la que se nos ha descubierto. No importa poco al adelanto de la epigrafía y del idioma ibéricos, tan obscuro éste y tan escasa aquélla, que se hayan adquirido y publicado por vez pri-

mera seis inscripciones más; pero sube de punto la importancia por el sitio de que proceden. Los seis monumentos ibéricos de Asturias arguyen, ó pregonan en primer lugar, que el comercio de la gente púnica desde los puertos de la costa meridional, como *Abdera*, *Malaca* y *Gades*, habíase adelantado hasta la boreal, ya en época muy remota; porque el alfabeto ibérico de aquellos monumentos muestra caracteres muy parecidos á los de la Lusitania meridional, escala primera de las navegaciones procedentes del Estrecho hercúleo y de las regiones mineras, que se tienden desde el cabo de Palos hasta el de San Vicente. Región minera feracísima era también la Asturiana: en la Veguiña se dice que existen restos de antiquísimas minas, según lo que apunta Madoz, y mejor informado lo demuestra Schulz, autor del mapa geológico de Asturias (1). Sólo que la escritura Asturiana ya sigue la dirección de izquierda á derecha, más reciente y mejor adaptada al uso de escribir de Griegos y Romanos, al paso que la Lusitana mantiene la más antigua y fenicia ó púnica, de derecha á izquierda. Por otra parte, la inscripción del Cabo Blanco (n. **4**), al lado de un texto ibérico presenta otro con letras parecidas á las griegas, las cuales exclusivamente campean en las dos inscripciones (n. **5** y **6**) de la Veguiña y de San Juan de Prendones. Parece, pues, que á la corriente de civilización fenicia, procedente del Sur, se juntó en época tal vez poco más reciente otra originaria del Este, nacida en uno ó más centros de la importada por los griegos de Marsella á los estribos del Pirineo, y singularmente á su indubitable colonia Emporitana. El gran número de monedas griegas y greco-ibéricas emitidas por la ceca de Ampurias (*Mon. ling. Iber. nummi* núm. 5, donde se ven, además de la numerosa serie griega é ibérica, más de sesenta tipos diferentes con inscripción microscópica en alfabeto ibérico) es prueba más que suficiente de la influencia muy extensa de su comercio en todo el Nordeste y Norte de la Península. Estas relaciones podían adivinarse hasta cierto punto, pero buena diferencia va de verlas probadas con testimonios

(1) *Descripción geológica de la provincia de Oviedo* por Guillermo Schulz, inspector general primero de minas. Madrid, 1858.

irrefragables. Bien es verdad que debemos confesar nuestra ignorancia acerca del sentido cabal de todas estas inscripciones; pero su existencia, aunque otra cosa no se probara, es un hecho histórico de primer orden. Enséñanos que deben existir otros monumentos similares en los valles apartados y la soledad de las montañas, donde un día mineros ibéricos sacaron á luz el hierro, el cobre, el estaño y el oro, para trocarlos con las mercancías de fenicios y griegos, tal vez siglos antes de conocer la moneda. Aliciente deben asimismo prestar á los anticuarios, que no lejos de allí residen, para no contentarse con registrar y discutir manoseados textos de autores antiguos, que nada nuevo pueden aportar al acervo común; entendiendo que mucha mayor ventaja reportarán, si se decidieren á salir á caza y seguir la pista de tales monumentos por montes, riscos y valles, armados de útiles á propósito, como son, papeles hábiles para sacar calcos, cubos de agua, cepillos, máquinas fotográficas, peones y herramientas para hacer excavaciones y explotar los terrenos. Este es, lo mismo en España que en las demás partes del mundo antiguo, el único, pero cierto camino para obtener resultados, que promuevan efectivamente nuestro saber, como lo han hecho los beneméritos anticuarios, arriba nombrados, no sólo en provecho de la historia particular de Asturias, sino también de la general de España y universal del orbe antiguo.

¡Ojalá no se pierda la colección existente en la casa de D. Alejandrino Menéndez de Luarca, y ceda mejor en beneficio de la provincia pasando al Museo arqueológico de Oviedo! Además de las ibéricas sobredichas, su envío contiene una inscripción del siglo IX ó X, figurada al lado de la del núm. **6** (copia del Sr. Fernández). Se halló en la Braña, concejo de El Franco, en la casa del cura:

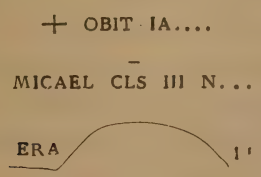


*† Obit Ia[cobus?] Micael cl(ericu)s III n(onas) [?] Era... II.*

En la nota, donde acompaña esta inscripción, me dice el señor Fernández que, tanto á él como al Sr. Menéndez, les pareció que es hermana de la que existió en la peña de la Nubia, orillas del mar, parroquia de Barres, concejo de Castropol, y decía:

II IV V VI VII IN

Los Sres. Fernández y Menéndez no tenían acerca de esta inscripción otro dato sino los apuntes del canónigo Marina, conservados en la biblioteca de la Real Academia de la Historia (1), de los cuales podrá sacarse, por ventura, información algo más satisfactoria acerca de aquella enumeración aritmética, poco inteligible.

Berlín, Noviembre de 1896.

EMILIO HÜBNER.

---

## III.

### BIOGRAFÍA DEL GENERAL FERINGÁN.

Nuestro correspondiente el capitán de infantería y profesor de la Escuela de Guerra, D. Pedro A. Berenguer y Ballester, ha tenido la atención de ofrecer á esta Academia un pequeño libro de 133 páginas en 8.°, que ha dado á la estampa con el modesto título de *Documentos y noticias para la biografía del general de ingenieros D. Sebastián Feringán y Cortés.*

Ha provocado la composición de tan interesante escrito, el espectáculo de la Catedral de Murcia, «por el lujo, dice, de los materiales de su imafronte, la exuberancia de su ornamentación y el primor de la mano de obra, que llaman justamente la atención de los viajeros, curiosos é inteligentes que visitan aquella capi-

(1) Martínez Marina, tomo 4.°, legajo, Castropol.

tal». De la admiración de tal monumento fué llevado el Sr. Berenguer á la curiosidad de conocer el nombre del arquitecto que dirigiera fábrica tan peregrina; y tras de investigaciones coronadas por la fortuna, dedujo documentalmente que no era otro que el de D. Sebastián Feringán y Cortés.

Pero ¿y la nacionalidad de tan sabio y feliz artífice, el origen y genealogía suya, su educación, carrera y destinos? Todo eso necesitaba averiguar nuestro activo correspondiente para satisfacer su curiosidad. Aguijoneábale más y más en ese cuidado, la idea reinante en Murcia y en la catedral misma, de que tal nombre era de persona de nacionalidad francesa, y de que la gloria de su obra no podía, por consiguiente, atribuirse á un español, por más de que en su tiempo hubiese en nuestra patria arquitectos de justa y merecida fama. Y hé aquí cómo por otra feliz casualidad, por las noticias de un notable oficial de ingenieros, el teniente coronel D. Joaquín de la Llave, llegó á saber que don Sebastián Feringán y Cortés había sido español de nacimiento y raza, jefe acreditadísimo de aquel cuerpo, nacido en Aragón el año de 1700 y muerto, con el empleo ya de mariscal de campo, el de 1762.

El patriotismo del Sr. Berenguer, su espíritu investigador y la fortuna que siempre le ha acompañado en sus trabajos históricos, le proporcionaron un hallazgo que, al lisonjear su amor propio, el de todo aquel que se dedica á ese género de estudios, honra á España, *matria*, como diría cierto zafio helenista, del eximio arquitecto de la catedral de Murcia.

El Sr. Berenguer necesitaba demostrar la exactitud de sus juicios y la autenticidad de las noticias que había encontrado para justificarlos, y ha estampado en su libro documentos cuyo examen quita hasta la duda más vaga que pudiera asaltar al más escrupuloso y escéptico de sus lectores.

El primero de esos documentos puede reputarse, como dice el Sr. Berenguer, «cual verdadera autobiografía, tan ingenua, tan llena de curiosos pormenores acerca de la vida del general Feringán y de sus trabajos, que sin ser un escrito literario, se lee con suma complacencia y deja en el ánimo la grata impresión de la confidencia hecha sin reservas, por un hombre sencillo que

siente su conciencia tranquila y se halla satisfecho de haber llenado dignamente su misión en todas ocasiones.» Es una declaración exigida de Real orden á los oficiales de ingenieros en 1754 para el conocimiento de sus servicios, y de la cual resulta: que Feringán, ingeniero director, entonces, de los ejércitos y plazas de S. M., había nacido en el lugar de Váguena, provincia de Teruel, de padres, aragoneses también, de progenie distinguida y privilegiada en aquel reino. Educado en Fraga al lado de su hermano mayor é instruído en los rudimentos de las ciencias matemáticas, completó sus estudios en Barcelona, donde al poco tiempo entró á servir como ingeniero voluntario en las obras de la ciudadela, que es sabido se comenzó á edificar después de la rendición de aquella plaza en 1714. Teniente del cuerpo en 1721, era capitán cinco años después y teniente coronel en 1733, que es cuando llevaba presentada su primera relación de servicios, informada por sus jefes con tales encarecimientos, que al poco tiempo era ascendido á aquel empleo, y en 1740 al de coronel.

Grande sería su mérito y muy especiales sus servicios para carrera tan rápida en aquella época. Es verdad que debería atenderse entonces mucho al mérito científico, pues que en Real orden de 23 de Septiembre de 1730, se disponía, así lo manifiesta Feringán en su declaración: «se Escusen cualesquiera Consideraziones de antiguedad Calidad y otras semejantes respecto q.e no las debe aber en Este Cuerpo, atento a ser el serv.o q.e forman el Ex.to y q.e antes bien, requiere absolutamente, q.e vna prudente i virtual continua aplicazion, sea el objeto de sus distinziones; q.e es la que se propone S. M. atender, honrar y recompensar.»

Para llegar en 1749 á ser brigadier de ingenieros, necesitaría Feringán haber prestado eminentes servicios; y, con efecto, después de acreditar su valor en el sitio puesto á la plaza de Gibraltar en 1727, distinguiéndose, además, en la construcción de las trincheras y en comisiones que se pusieron allí á su cuidado, hizo se elevase tanto su crédito en el arte polémica, que el gobierno negó al duque de Montemar y á los jefes de su cuerpo la autorización que habían pedido para que les acompañara en las expediciones de Orán y de Italia, con gran pena suya y no poco perjuicio para sus ascensos.

La guerra con la Gran Bretaña exigía una gran vigilancia en las costas y la defensa, sobre todo, de nuestros arsenales marítimos, y Feringán fué destinado á Cartagena, donde, no sólo había que atender á las obras de fortificación de la plaza, sino que también á las de marina. Aquellos trabajos, como de proporciones tan grandiosas, daban tiempo para mientras se ejecutaran sus respectivos proyectos, disponer y aun dirigir otros; y en 1738 venía Feringán á Madrid para emprender la Real acequia del Jarama, la reforma de la cuesta del Rey, del camino y la cuesta también de Valdemoro y del camino y la Alameda entre el puente de barcas y Aranjuez, así como varias otras obras, tanto civiles como militares, en los Sitios reales y en los reinos de Granada y Murcia. No acabaría la enumeración de cuantas ejecutó y proyectó sin fatigar la atención de la Academia que, aun así y dispensándola de la que nos ofrecen el general Feringán en su curiosísima narración y el Sr. Berenguer en el comentario con que la completa, habrá reconocido el mérito del primero y el servicio que nuestro diligentísimo correspondiente ha prestado á las artes patrias y al ejército con sus tan curiosas como felices investigaciones.

No se satisface el Sr. Berenguer con que sea conocido el nombre del arquitecto de la Catedral de Murcia, ni con probar su nacionalidad española, ignorada hasta ahora, sino que quiere enterarnos de la historia toda del protagonista de su nuevo libro; y rebuscando más y más en archivos y bibliotecas, logra, por fin, completar el trabajo que se había propuesto. Y, en efecto, ha conseguido dar cuenta á sus lectores de cuantas comisiones desempeñó Feringán en su larga carrera, merced á los cuadernos existentes en el Depósito Topográfico de Ingenieros, procedentes del archivo de Simancas. Entre ellos aparece nada menos que la nota del concepto que el ingeniero en segundo (teniente coronel) D. Sebastián Feringán y Cortés mereció al duque de Montemar, capitán general entonces de las Reales Armadas y ministro de la Guerra.

Dice así: «Este Ingeniero es inteligente en la Theoría y Práctica; es aplicado, su conducta buena; queda entendiendo en las obras del Puerto de Cartagena y en hacer la relación de los repa-

ros de aquella plaza; bueno para campaña y para Plaza.» Como de aquel general ilustre, recibió Feringán muestras del mayor aprecio del marqués de Malespina, del de la Ensenada y de cuantos jefes halló en las varias excursiones que se le obligó á hacer, alguna en colaboración con el insigne Jorge Juan, aprecio que el buen rey Carlos III hubo de reconocer como justo al concederle el empleo de mariscal de campo el 21 de Febrero de 1762, pero «relevándole de la Dirección de Ingenieros en consideración á sus achaques, y con el sueldo de cuartel en su casa.»

¡Haría falta su vacante para algún favorito de la fortuna, enfermo de la vanidad y de la envidia, dolencias tan comunes en España!

«Semejante solución, dice el Sr. Berenguer, no debió satisfacer grandemente á D. Sebastián ó acaso los achaques en que se apoyaba la real disposición que le separaba del servicio activo, eran, en efecto, de tal entidad, que agravados por la nostalgia que debió producirle la suspensión repentina y acaso inesperada, de la pasmosa actividad de que tantas pruebas tenía dadas, le llevaron de esta vida, obscurecido y olvidado á pesar de sus incuestionables méritos, á los tres meses justos de su promoción al generalato, y fué enterrado en el convento de San Agustín, de la ciudad de Cartagena el día 21 de Mayo del mismo año de 1762.»

De esos casos desastrosos se registran y estamos viendo todos los días.

Lo ya expuesto, aunque en extracto excesivamente sucinto; noticias recogidas sobre los trabajos del general Feringán en la ciudad de Murcia; el estudio grafológico de su firma autógrafa, que también reproduce; el texto de un Memorial en favor suyo elevado al Consejo de Castilla por el Cabildo de la Catedral de aquella capital; la hoja de servicios y la partida de defunción de tan ilustre español, documentos que sirven de apéndices al libro que se está examinando, completan la biografía que el Sr. Berenguer nos ha ofrecido, ejecutada con tan feliz resultado como celo y laboriosidad. Porque tal género de trabajos exige esas tan recomendables dotes, puestas en acción con perseverancia, también incansable, si han de producir el éxito á que se aspira, debido á ellas cuando son dirigidas por el talento y un espíritu de

investigación como los que posee el Sr. Berenguer, acreditados repetidamente en los varios escritos á que esta Academia ha dado su más satisfactoria aprobación.

El Sr. Berenguer, además de escritor militar distinguidísimo, es un arqueólogo á quien la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando cuenta también entre sus celosos correspondientes, y á esas aficiones de historiador y de artista debemos hoy la biografía del valiente y sabio general Feringán, arquitecto además de una de nuestras más admirables fábricas religiosas, y cuyos nombre y nacionalidad ha sabido sacar de entre el polvo de los archivos para memoria de tan insigne soldado y honra de nuestra patria.

Madrid, 8 de Enero de 1897.

JOSÉ GOMEZ DE ARTECHE.

---

## IV.

### UN HISTORIADOR MARROQUÍ CONTEMPORANEO.

Si la noticia de haberse escrito muy recientemente y visto la luz pública en Fez un libro en 13 volúmenes, tratando de Filosofía (1), debió de causar sorpresa aun á los que más se preocupan de la cultura del actual misterioso imperio de Marruecos, no les habrá de extrañar menos el saber que no sólo las ciencias filosóficas, sino también las históricas, tienen hoy allí distinguidos cultivadores, como lo prueba el hecho de haberse escrito muy recientemente una *Historia del Almagrib,* en 4 volúmenes, que ha sido escrita en Marruecos é impresa en el Cairo.

---

(1) *Muhammad b. Muhammad Seijid Murtadâ el-Huseini-Ithâfes-sâda el-muttaquîn*, Kommentar zum *ihjâ ulûm ed-dîn des Gazzâli* (beendet, 1201), 13 Teile. (In magribinischen Typen) Fês 1302-4; 446; 292; 148, 235; 430; 267, 94; 388; 106, 161, 156, 53; 254, 107; 408; 380; 372; 395; 137, 342; S. vide, *Orientalische Bibliographie*, VI Band. (fur. 1892, página 259.)

Sin temor de equivocarnos podemos asegurar que ningún europeo habrá leído las 5.181 páginas de la moderna exposición ó comentario del tantas veces comentado *Algazalí;* pero en cambio, creo que el moderno historiador de Marruecos ha de tener no pocos lectores dentro del escaso número de arabistas, bien que las condiciones son diferentes, pues todos los que profesamos los estudios arábigos, nos interesamos por las obras históricas, siendo muy circunscrito el número de los que se hayan dedicado de un modo especial á los estudios de Filosofía árabe; además de la diferencia inmensa que media entre leer 822 páginas ó 5.181, si bien aquellas sean en 4.° prolongado y de á 36 líneas de apretada impresión.

La noticia de la publicación de esta curiosa obra la debemos á la benevolencia de nuestro amigo M. L. Leriche, encargado del consulado de Francia en Mogador, á quien debimos también la noticia de la publicación de la obra de Aben Alkadhi, de que dimos cuenta á la Academia.

La obra que nos proponemos dar á conocer se titula كتاب الاستقصاء لاخبار دولة المغرب الاقصى *Libro del compendio acerca de la historia del Almagrib Alaksa* (ó extremo) por *Ahmed ben Jálid el Nasiri, el de Çalé.*

Del autor, que suponemos vive aún, sólo sabemos lo que se desprende de su obra, en la que resultan algunos datos que nos le hacen suponer personaje de alguna importancia entre sus conciudadanos, ya por lo ilustre de sus ascendientes, ya por los cargos de confianza que parece haber ejercido.

El autor indica la fecha de su nacimiento (1), refiriéndole al día sábado 22 de dzulhicha del año 1250 (21 Abril, 1836), siendo su madre la *Señora Fátima*, hija del *çid Mohamad ben Mohamad ben Káçim ben Zaruk el Haçani el Edrisí*; si por la línea materna nuestro autor pertenecía á familia distinguida, por la paterna cuenta entre sus ascendientes un historiador, de quien tenemos alguna de las obras que escribió, pues al llegar al año 1085, dice que en él murió su ascendiente *el xeque de la çuna é imam de la*

(1) Tomo IV, pág. 193.

*cofradía?* (الطريقة) *Abu Abdalá Mohamad ben Mohamad ben Ahmed ben Mohamad ben Alhoçain ben Nasir*, de quien copia el elogio que de él hace el historiador *Abu Alí el Yuçí*, poniendo á continuación su propia genealogía más completa que al principio, diciendo *yo soy Ahmed ben Jálid ben Hamád ben Mohamad Alquebir, ben Ahmed ben Mahmad* (1) *Asseguir ben Mohamad ben Nasir* (2).

Del punto donde el historiador hiciera sus estudios, no tengo anotada indicación alguna; es de suponer los hiciera en su misma ciudad natal, donde, como veremos, había estudios especiales por estos años.

Es de suponer también que viviendo nuestro autor en Çalé durante sus primeros años y aun después, el contacto ó necesidad de tratar con europeos le llevase á aprender, al menos un poco, las lenguas *castellana*, *portuguesa* é *inglesa*, pues en varias ocasiones cita como fuentes históricas dos ó tres libros escritos en estas lenguas; aunque á decir verdad, si ha estado en relaciones con europeos, poco ó nada ha tomado de sus ideas, como habremos de hacer notar.

Una clase de conocimientos encontramos en nuestro autor, que nos parece poco común entre los suyos: es el conocimiento de la paleografía de las inscripciones; pues, además de las muchas modernas que copia, hace mención de haber leído en Xela la inscripción sepulcral de la madre de Abu Inan, muerta en el año 750 (3), cuyas palabras copia en lo concreto é importante.

---

(1) Advierte el autor que en este nombre el *mim* lleva *fatha*.

(2) Respecto al historiador *Mahmad ó Mohamad Asseguir*, véase lo que dijimos en el BOLETÍN DE LA ACADEMIA, tomo XXIV, pág. 373 y tomo XXIX, pág. 184, nota.

(3) En el tomo XII de nuestro BOLETÍN hubimos de publicar en colaboración con el Sr. D. Eduardo Saavedra esta misma inscripción sepulcral, cuyo calco había sido remitido á la Academia; los datos concretos de la inscripción, en cuanto á la fecha de la muerte y entierro de la madre del Califa, coinciden por completo en ambas lecturas; el autor da el nombre de la madre de Abu Inán, que nos era desconocido; llamábase شمس الضحى *Sol de la mañana*, una de tantas esclavas cristianas, cuyos hijos llegaron á sentarse en el trono del actual imperio de Marruecos.

Aprovechando la oportunidad diremos que en el texto de la inscripción se pasó la palabra السبد por السبت.

Nuestro Ahmed Annasiri se dedicó á la poesía, pues indica que escribió un comentario á una casida en elogio del sultán Mohamad ben Abderrahmán († en 1290 de la hégira), en cuyo honor él mismo había escrito otra, cuando en 1276 subió al trono por muerte de su padre Abderrahmán ben Hixém, en cuyo elogio compuso también otra casida (1).

En el año 1293, habiendo ido el sultán á Çalé, nuestro autor arregló en elogio suyo una larga casida que copia, y parece tenía preparada con otro objeto; éstas y otras composiciones poéticas las inserta íntegras unas ó los primeros versos de otras.

También inserta un largo escrito (2) de polémica política, defendiendo la conducta del Sultán en cuestiones con los franceses con exigencias comerciales, á las cuales tan rehacios son los moros, por creer que el comercio con los cristianos es contrario al islamismo (3), lo que no niega nuestro autor, defendiendo la conducta del Sultán por la consideración de no poderse oponer á las exigencias de Francia; es escrito que merece estudio por parte de los agentes diplomáticos que han de tratar con los moros.

Hacia estos últimos años, en 1293 y en 1296 de la hégira, nuestro autor ejercía cargos públicos, primero como contador ó inspector de trabajadores en obras del Sultán y después como *amín* en alguno de los puertos occidentales (4).

Como noticia que el autor consigna con cariño de padre, dice que «el lunes 17 de rebia primero del año 1294 (2 de Abril de 1877), le nació un hijo, al que llamó Mohamad Alarbi, y cosa milagrosa, añade, nació circuncidado, y por eso hacemos aquí mención de ello; él vive ahora, prospérele Alá y haga que se

---

(1) Tomo IV, páginas 122, 209, 213 y 248.

(2) Páginas 266 á 270.

(3) Dice (D. Domingo Badia y Leblich) llamado *Alí Bey el Abbaçí* en sus *Viajes por África y Asia*, tomo I, pág. 62 de la edición de Valencia, «que el día 5 de Octubre de 1803 en que fué presentado en Tánger al Sultán, la oración se hizo del mismo modo que los otros viernes; pero el sermón lo predicó un fakih del Sultán, insistiendo con energía, sobre todo en que es grave pecado mantener comercio con los cristianos; que no se les debe vender ni darles género alguno de víveres y alimentos» y cosas semejantes.

(4) Páginas 253 y 256.

desarrolle como hermosa planta, y hágale de sus santos servidores y de los sabios prácticos, amén» (1).

El autor comenzó á redactar su historia hace algunos años, pues dice que comprenderá desde el principio del islamismo hasta este tiempo ó sea fines del siglo XIII, indicando, además, que reinaba en Marruecos el Sultán Haçan, muerto últimamente, el cual reinó desde el año 1290 al de 1311 (ó sea 1873 á 1893).

El autor termina su obra en la muerte del último sultán Alhaçán y la proclamación de su hijo Abdelaziz.

La obra de que estamos dando cuenta no era completamente desconocida en Europa, pues la encontramos citada en la *Revue Africaine* (núm. 220, primer trimestre, 1896, pág. 85), pero se le cita sólo como de pasada, haciendo notar que el autor, como la mayor parte de los marroquíes y aun argelinos, es contrario á toda medida preventiva contra el cólera y demás enfermedades contagiosas: ya veremos si en ésto está conforme con las doctrinas ó conducta de la familia imperial.

El autor, tomando al parecer como norma á Abén Jaldún, de quien toma mucho, expone la historia por dinastías y reinados, y como el Karthás, al fin de cada dinastía reasume los hechos más importantes, intercalando por orden cronológico hechos aislados, que no han tenido cabida en la narración; en general, al tratar por primera vez de un pueblo, como el bereber, ó de una tribu, da noticias detalladas de su historia hasta el momento de entrar en la narración histórica, objeto de la obra.

Como puede suponerse, no da la misma extensión á la historia de los diferentes períodos, así que el tomo I con 211 páginas comprende la historia del *Almagrib alaksa* desde las primeras invasiones musulmanas hasta la caída ó desaparición del imperio almohade (años 21 á 665): esta parte está precedida de una historia del islamismo desde Mahoma hasta enlazar con las primeras incursiones en el Occidente, ó sea hasta el año 21.

El tomo II abarca un período más corto, desde el año 665 hasta el 960 de la hégira, sin que esta indicación de límites deba

(1) Pág. 253.

tomarse de un modo absoluto, pues para el enlace de los sucesos es preciso á veces adelantar ó retrasar la narración.

En las 148 páginas del tomo III está contenida la narración sólo de los sucesos que se desarrollan en Almagrib en el espacio de poco más de un siglo, ó sea desde el año 960 al 1070, y es que en este tomo y en el siguiente el autor se extiende mucho más en la narración, intercalando muchos documentos oficiales, como son circulares ú órdenes de los príncipes, cartas más ó menos familiares de los mismos, tratados, composiciones poéticas, etc.

El tomo IV abarca la historia de los dos siglos y medio últimos, ó sea desde el año 1070 al 1311 (1659 á 1893), con la muerte del último Sultán de Marruecos.

Dadas las mayores relaciones que la historia árabe de España tiene con la de Marruecos en los primeros siglos, de los cuatro tomos de la *Historia del Almagrib alaksa* el I es el más importante para la ilustración de nuestra historia árabe, y en él encontramos noticias que quizá no consten en libro alguno, de los que hoy son accesibles á los europeos.

Los tomos III y IV quizá tengan mayor importancia bajo el punto de vista de las relaciones de los pueblos de Europa con el actual imperio de Marruecos, cuyo estado de inmovilización es difícil de apreciar con nuestras ideas actuales, de las que no sabemos ó no queremos prescindir para juzgar á este pueblo singular y tratar con él en la parte de que no se puede prescindir.

Es indudable que el autor ha trabajado mucho para la confección de su libro, consultando multitud de obras, que en Europa no conocemos; pues como fuentes históricas cita más de 130 historiadores generales ó particulares, además de 40 obras citadas sin nombre de autor; entre los 139 autores citados, más de la mitad son desconocidos como historiadores, ó al menos sus nombres no figuran en la obra de Wustenfeld, ni aun en las muchas papeletas que sobre la base de esta obra tenemos reunidas con los nombres de los historiadores que encontramos citados.

Como es natural, para cada período se sirve de los autores que han escrito especialmente de la materia, citando sin embargo á muchos que la ilustran incidentalmente.

Sólo el estudio de las fuentes de que se sirve el autor, merecería un trabajo especial, tanto más interesante cuanto que los libros que cita, parece seguro que existen en Marruecos y que el autor los ha visto, pues en muchos casos copia largos textos indicando que los copia al pie de la letra, como suele decirse.

Queda indicado que el autor cita libros españoles, portugueses é ingleses: como autor español, cita la obra del *P. Manuel Pablo Castellanos*, al que llama *Manuel*, *Manuel Paulo* ó el *Castelli*; como portugués, cita mucho en los tomos III y IV un *Luiz Maria*, que no acierto á identificar, y como inglés, á uno que llama *inglés de la gente de Malta*, sin dar su nombre (1); de un modo vago cita también varias veces las *historias de los francos* y la *historia de los portugueses*.

Para nosotros, el tomo más importante es el I, que contiene la historia del Almagrib hasta mitad del siglo VII de la hégira, por ser este período el que más relación tiene con nuestra historia.

Aun sin que al autor se le ofreciese ocasión frecuente de poder aprovechar las noticias de nuestros historiadores árabes, cita más ó menos á muchos de los más importantes y otros desconocidos, probándonos de un modo indirecto que en Marruecos disponen de las obras de *Abén Pascual*, *Alhomaidi*, *Abén Abdelbar*, *Abén Hazam*, *Abén Hayyán*, *Abén Aljatib*, *Abén Adzari* y otros.

Se comprenderá perfectamente, en vista de ésto, que al extractrar nuestro autor directamente los libros antiguos, con las noticias más salientes que encontramos en casi todos los autores, nos dará algunas enteramente nuevas, ó presentadas de otro modo, que quizá nos las haga comprender mejor, y así sucede en efecto.

No podía nuestro autor dejar de hablar de D. Julián por sus relaciones con los conquistadores del Almagrib, *Ocba* y *Muza;* y efectivamente nos da noticias que, de ser aceptadas como exactas, nos darían á conocer el cargo que en Ceuta y Tánger ejercía el mal llamado Conde D. Julián.

Para nuestro autor el Conde D. Julián es un bereber de la tribu de Gomera, de la rama de los Masamudas, y no un bereber cual-

(1) Tomo III, pág. 40.

quiera, sino el rey, que á la llegada de Ocba (año 63 de la hégira, 10 de Septiembre de 682 á 29 de Agosto de 683), era señor de Ceuta y Tánger (1).

A la llegada de Muza á Ceuta después de la conquista del *Çuç más próximo*, D. Julián, según nuestro autor, se concilia la benevolencia de Muza con regalos, se presta á pagar el tributo, y en prenda de seguridad entrega en rehenes á su hijo é hijos de la gente de su pueblo (2).

Que D. Julián fuera rey de los de Gomera lo insinúan varios autores árabes, en especial Abén Jaldún, que emplea casi las mismas palabras que Ahmed Annasiri (3).

La intervención de D. Julián en el hecho concreto de la invasión musulmana está contada casi del mismo modo que en la generalidad de los autores, con una particularidad digna de ser tenida en cuenta, y es que el autor, refiriéndose á Abén Jaldún, sin que nos atrevamos á asegurar que emplea sus mismas palabras, llama á Julián *rey de los bereberes en la región que hoy se llama Montaña de Gomera,* y de un modo explícito atribuye á D. Rodrigo, no á Witiza, lo de la hija del Conde D. Julián; es sabido que el texto de Abén Jaldún impreso en Boulac, y el manuscrito de la Biblioteca de París atribuyen el hecho á Witiza (4).

Por la simple lectura de la obra, del período de la dominación de los Omeyas no encontramos cosa notable, y sospechamos que sólo para las relaciones de Abderrahmán III y sucesores con los musulmanes de Almagrib, anexionados en gran parte á Alanda-

---

(1) Tomo I, pág. 31. «En cuanto á los Masamudas, á ellos pertenece Gomera, y de ellos era Julián el cristiano, señor (صاحب) de Ceuta y Tánger al tiempo de la entrada de *Ocba ben Nafí* en el Almagrib extremo; ellos están también bajo la obediencia de los Banu Idrisi» (este texto estará tomado de un autor que escribiese en tiempo de los Idrisitas de Fez).

(2) Tomo I, pág. 44. «Y conculcó (Muza) las regiones del Almagrib hasta llegar al *Çuç más próximo;* luego se adelantó hasta Ceuta, cuyo señor (صاحب) Julián, el de Gomera, se lo atrajo con regalos, humillándose á pagar el tributo; Julián era cristiano, y habiéndole dejado en ella (en Ceuta), le pidió en rehenes como prenda de obediencia á su hijo é hijos de la gente de su pueblo.

(3) Edición del Cairo, tomo VI, páginas 108, 146, 211; tomo IV, pág. 117, 186.

(4) Véase Fernández Guerra, *Caída y ruina del imperio visigótico español.*

lus, habremos de encontrar algunas noticias concretas que aclaren nuestra historia y que no consten en otros autores.

Del período de los reyes de taifas, pocas indicaciones hace nuestro autor, á no ser en lo relativo á las gestiones para la venida de los almoravides con Yuçuf ben Texufín. Para atravesar el Estrecho, necesitaba Yuçuf ser dueño de Ceuta y Tánger, donde reinaba Çakut, acerca de cuya suerte da alguna noticia, que yo, al menos, no tengo anotada por el estudio de otros autores.

El tomo II, que comprende, como queda indicado, la historia del Almagrib desde mitad del siglo VII á mitad del X de la hégira, tiene bastantes noticias referentes á España, tanto más importantes cuanto esta parte árabe de nuestra historia no ha sido tratada por autor alguno, que sepamos, y las relaciones de amistad ó de guerra entre España y Marruecos en este período no fueron menos frecuentes que en el anterior; entre las muchas cosas que tenemos anotadas al margen de nuestro ejemplar, haremos mención solamente de dos.

Sabido es que desde los Almoravides los príncipes musulmanes de Marruecos tuvieron á su servicio tropas cristianas, que suponemos procedían principalmente de España; es punto que merecería algún estudio: encuentro indicaciones en las páginas 5, 6, 7, 8, 16, 46, 49, 50, 80 y 122.

Muchas veces me ha llamado la atención el que algunos de los Sultanes de Marruecos fueran hijos de esclavas cristianas; en este tomo II encuentro indicaciones en este sentido en las páginas 51, 57, 89, 104, 133 y 149; para tiempos más modernos encuentro otras dos indicaciones en la pág. 122 del tomo IV.

El tomo menos importante para nosotros es, sin duda, el III, que comprendiendo en su narración de 950 á 1070 de la hégira (1543 á 1660), pocas veces tiene ocasión de tratar de cosas españolas; sin embargo, entre otras, son curiosas las noticias referentes á la expulsión de los moriscos y su mala acogida en Marruecos, circunstancia que debió de producir en ellos resentimiento profundo, que se manifestó poco después por las simpatías por los españoles, á quienes favorecieron no poco en trance apurado, salvando con su resistencia pasiva á las órdenes del Sultán la

guarnición española del puerto de Alhalak (cerca de Almahdia ó La Mamora) (1), en el año 1022 ó 1023 (1613 ó 1614).

Ahmed Annasiri, como el autor del Karthás y Abén Jaldún, consigna con frecuencia las invasiones de pestes que han asolado el territorio de Marruecos; las medidas que puedan ó convenga tomar para prevenir tales azotes de la humanidad, son muy discutidas por los musulmanes, que generalmente las rechazan como contrarias al espíritu del Islám; el autor no disiente en este punto del modo de pensar de los musulmanes más rehacios al espíritu moderno; representa Ahmed Annasiri el modo de pensar, ó al menos de obrar, de la familia imperial ante las invasiones de la peste? En la pág. 90 y siguientes el autor copia una interesante carta del sultán Almansur fechada el 14 de ramadhán del año 1011 (26 de Febrero, 1603), en la que con motivo de la peste que había invadido el país, da consejos higiénicos y órdenes á su hijo el príncipe Abu Faris, á quien había dejado de lugarteniente en Marruecos, y el cual le había consultado acerca de lo que debía hacer con motivo de la peste que había invadido los territorios del Çuç y de Marruecos.

El Sultán ordena á su hijo que en cuanto se manifieste en Marruecos un caso de la peste, salga de ella con dirección á Çalé, provisto de la triaca, que está preparada; en la carta le hace minuciosos encargos respecto á los individuos de la familia imperial, añadiendo disposiciones gubernativas; luego, en una larga postdata llena de pequeños detalles de familia, entre otras cosas ordena á su hijo que no reciba directamente despacho alguno procedente del Çuç; que los reciba el secretario, quien antes de leerlos los ha de desinfectar con vinagre muy fuerte, sumergiéndolos en él.

Hace notar el autor que la carta del Sultán contiene dos cosas: la orden de que la familia imperial abandone á Marruecos á la aparición de la peste, aunque sea en un sólo individuo, y la práctica de la desinfección por medio del vinagre; lo primero, añade el autor, es cosa prohibida por la ley religiosa y explicado en las

(1) Tomo III, páginas 119, 130 y 131.

tradiciones; lo segundo es práctica de los francos (europeos) y de los que siguen sus costumbres para guardarse de la peste que ellos llaman *la carnatina* (escarlatina!); práctica que el autor conceptúa prohibida, aceptando la opinión, entre otros, del sabio xeque *Malequí Abu Abdalá Mohamad*, *el Monai*, de Túnez, profesor (hace veinte años) de la *mezquita Azzeituna* y del *Muftí de los Hanefíes* el sabio xeque *Abu Abdalá Mohamad el Biram*, según se lee en el *Viaje con noticias de Paris* del sabio xeque *Rafâa*, el *Tahtawi el Egipcio.*

Para el conocimiento del estado actual del imperio de Marruecos, sospecho que, á pesar de lo muchísimo que hay escrito, no habrá otro libro más importante que la *Historia del Almagrib Alaksa*, de Ahmed Annasiri, y la razón es obvia; tenemos libros escritos por europeos, que habrán podido examinar mejor ó peor las costumbres de los moros marroquíes, creyendo quizá de buena fe, que han logrado penetrar en el interior de la familia y de la administración; aun admitido que sea así, será difícil llegue á creerlo por completo quien esté enterado de la prevención con que miran y reserva con que tratan á los europeos, y aun á los musulmanes de otros países; en cambio, nuestro autor escribe para los suyos y no ciertamente para los que pudiéramos llamar liberales, si los hay en Marruecos; hasta creo que el autor no ha pensado en que su libro pudiera ser leído por un cristiano, y que de haber pensado en ello, no hubiera escrito algunas de las cosas que constan en su libro.

A nadie ha de extrañar, conocidas las tendencias del autor, el que digamos que al hablar por incidencia de la rebelión de Abdelcader en la Argelia y la de Almehdí en Egipto, manifiesta por ellos especial simpatía; era natural que así sucediese.

Habiendo de narrar la lucha constante de los últimos Sultanes para someter á su autoridad efectiva ó reconocida tribus que sólo nominalmente y no siempre la reconocen, cuando va á cobrar los tributos, habla á cada momento de los atroces castigos á que son condenados los vencidos por fuerza ó por astucia, y al autor todo le parece muy natural y bien hecho.

Hemos indicado de paso al reseñar la biografía del autor, cuán grande repugnancia tienen los moros á comerciar con los cristia-

nos, creyendo muchos de ellos que es contrario al espíritu del islamismo.

Hablando del reinado del sultán Abu Arrebia Çuleimán, dice que prohibió á los musulmanes el comercio en tierra de cristianos, ó más bien en España (العدوة); como se ha visto, en el sermón predicado en Tánger en el día en que Aly Bey el Abbaçí fué presentado á este mismo Sultán, el predicador habló en este sentido; en el año 1227 (16 de Enero de 1812 á 4 de Enero de 1813), varias cabilas del Rif fueron castigadas bárbaramente por haber vendido trigo á los cristianos; el Sultán envió contra ellos un ejército á las órdenes del gobernador de las fronteras Abu Abdalá Mohamed el de Çalé, el cual lanzó sus tropas contra las cabilas, permitiéndoles robar sus riquezas é incendiar sus abandonadas moradas, dejándoles más pobres que Abén Almodalid (1).

Dice Abén Jaldún (2) que «desde el principio de la conquista la España había sido para los musulmanes frontera donde hacían la guerra santa y sus arrebatos; que allí tenían los escalones de su martirio y el camino de su felicidad.»

Terminada la dominación de los musulmanes en España con la toma de Granada, la frontera se traslada al mar, que siempre había sido teatro de la guerra santa para los muslimes, pero quizá desde este momento lo es de un modo especial, transformándose la guerra santa en piratería organizada de un modo más ó menos oficial hasta muy entrado este siglo; y si, por efecto de las represalias de las naciones europeas, los pueblos musulmanes ribereños han renunciado, bien á su pesar, á la piratería oficial, es muy probable que aplaudan á los particulares ó pueblos que siguen aprovechando la ocasión de ejercerla, aunque siempre en pequeña escala.

Del modo de pensar de los marroquíes acerca de la piratería hasta tiempos muy modernos, nos informa Ahmed Annasiri en varios pasajes de su historia.

Al tratar en general del reinado del sultán Mohamad ben

---

(1) Tomo IV, pág. 149.
(2) Tomo VII, pág. 189.

Abdalá, que reinó de 1171 á 1204 de la hégira (1758 á 1789 de J. C.), dice (pág. 121) que por su solicitud en la cuestión de los barcos de corsarios, llegó á tener 20 barcos grandes de mediano porte! (1) y 30 fragatas y goletas, llegando á tener también 60 arraeces de mar con sus barcos y marineros.

Si el texto anterior puede ofrecer alguna duda de si se trata de barcos de corsarios ó de la marina de guerra, no así en un pasaje que se refiere al bombardeo de Larache, á consecuencia de actos llevados á cabo de un modo oficial en el año 1243 de la hégira (25 de Julio de 1827 á 13 de Julio de 1828).

«En este año, habiendo el sultán Abderrahmán visitado las fronteras del Almagrib y los puertos, se propuso resucitar la tradición de la guerra santa por mar, la cual había estado descuidada en tiempo de su antecesor Çuleimán; al efecto, mandó construir escuadras (buques) que se uniesen á los que aún quedaban desde el tiempo de su abuelo Mohamad ben Abdalá, y autorizó á los arraeces del mar de Çalé y Rabat para que saliesen con los barcos (corsarios) de la guerra santa á dar vuelta por las costas del Almagrib é inmediaciones; en su virtud salieron al mar los dos arraeces, el hach Abderrahmán Bargas! y el hach Abderrahmán Baraital, quienes habiendo encontrado algunos barcos de Nápoles, los apresaron, pues no encontraron en ellos el pasaporte convenido, apoderándose de mucho aceite y otras cosas.» No se hizo esperar mucho el castigo, pues, según el autor, los napolitanos bombardearon á Larache el miércoles 3 de dzulhicha del año 1245 (26 de Mayo de 1830) é incendiaron la escuadra marroquí anclada en el río, si bien los moros debieron de quedar satisfechos, pues los napolitanos fueron acometidos dentro del río por la gente de Larache y de las inmediaciones (2), é hicieron en ellos gran matanza, asegurando el autor que de los napolitanos fueron muertos 43, quedando en poder del enemigo algunos prisioneros y un cañón; siendo de advertir que lo de las pérdidas

---

(1) La palabra correspondiente المربع no consta con significado claro en este caso; en Dozy consta la acepción *mediana estatura;* también la palabra traducida por *corsarios*, puede ofrecer dudas en su traducción exacta.

(2) Tomo IV, pág. 183.

del ejército napolitano, asegura que lo dice Manuel y en el P. Castellanos (pág. 281) donde trata de estos acontecimientos, no encuentro tales datos y todo está referido de otro modo muy diferente, si bien en la pág. 47, tratando de una expedición austriaca contra el litoral del imperio marroquí, refiere la desgraciada campaña del almirante Bandiera, en los términos que le atribuye el historiador marroquí; del relato del P. Castellanos resultan por el mismo tiempo dos expediciones europeas contra la costa con motivo de piraterías, napolitana la una, austriaca la otra; del autor marroquí no aparece más que una, que podemos admitir se refiera á la napolitana, pues le llama النبريال.

Para el autor, si el Sultán desistió de hacer la guerra por mar, fué por los acontecimientos de la Argelia, firmando la paz con los napolitanos por mediación de Inglaterra en el mes de rebia primero del año 1246 (20 de Agosto á 18 de Septiembre de 1830).

Muchos son los puntos acerca de los cuales nos da noticias curiosas el moderno historiador marroquí; pero nos limitaremos á decir algo de los que tienen mayor importancia para dar á conocer el estado social de hoy en este imperio, fijándonos en los puntos siguientes: *estado de los judíos*, *peregrinaciones regias á la Meca*, *afición á los libros*, *establecimientos de enseñanza* ó *madrasas*, *hambres espantosas* y efecto de las *Embajadas europeas*.

Los judíos, tolerados siempre en los Estados musulmanes, y considerados á veces, están constantemente expuestos á ser víctimas de toda clase de atropellos y exacciones, además de la humillación á que constantemente están sometidos, teniendo que andar descalzos en ciertos casos en las ciudades del interior.

En el año 1204 (21 de Septiembre de 1789 á 9 de Septiembre de 1790), muerto el Sultán Mohamad y reconocido por muchos como califa su hijo Jezid, se dirigió á Tetuán, que era la frontera más próxima del punto donde estaba; en Tetuán fué proclamado por la población y por las cabilas inmediatas, y en agradecimiento dió libertad al ejército sobre los judíos de la población, cuyas riquezas vinieron á ser de todos, quedando arruinados.

El 13 de ramadhán del año 1235 (23 de Junio de 1820), los judíos de Fez fueron víctimas de los mayores atropellos de parte de la soldadesca de los *wadayah;* bien que después hicieron lo

mismo, aunque en menor escala, con los naturales de Fez (1).

Con relación á la condición de los judíos en el imperio de Marruecos, es curioso é instructivo lo ocurrido con motivo de la moción de Roschild apoyada por el Gobierno inglés en favor de sus correligionarios de Marruecos.

Dice el autor, refiriéndose al año 1280 (18 de Junio de 1863 á 5 de Junio de 1864): «En este año llegó á Marruecos ante el Sultán un judío de Londres, pidiendo la libertad de los judíos del Almagrib; tuvo esto su origen en que cuando la guerra de Tetuán, sorprendió á las gentes el asunto del protectorado, al que se acogieron muchos judíos; pero no se limitaron á ésto, sino que desearon la libertad á semejanza de los judíos de Egipto y otras partes; con este motivo escribieron á un judío de los grandes comerciantes de Londres, llamado Roschild, que era el Creso de su tiempo y gozaba de gran consideración en Inglaterra, porque el Gobierno necesitaba de él, pues le adelantaba muchas riquezas y por ésto se cuentan de él muchas cosas.»

«El mensajero de Roschild presentó al Sultán sus regalos y le pidió accediese á lo solicitado; guardóse éste de despacharlo defraudado (pero sí engañado) y le dió un diploma ó decreto, en que los judíos creyeron ver su emancipación; pero en el cual nada concreto se decía, sino el que no pudieran cometerse con ellos injusticias; no lo entendieron los judíos, según el autor, y apoyados en el diploma, pusieron de manifiesto su deseo de tender lazos á los derechos de los demás y de cometer ligerezas, pretendiendo, principalmente los judíos de los puertos, tener algo propio en los juicios (estar sometidos al Código de Comercio?), habiéndose juramentado para esto; apercibido el Sultán, reformó el decreto anterior, explicando su alcance, que redujo á casi nada, á alguna protección á los mendigos.»

El primer diploma, que copia el autor, es singular por lo vago, reconociendo á los judíos los derechos que les concedió Alá, sin decir cuáles eran; y más que todo son singulares y dignas de llamar la atención las consideraciones que se ocurren al autor con motivo de las pretensiones de los judíos.

---

(1) Tomo IV, pág. 156.

«Sábete, dice, que esta libertad que en estos años han introducido los franceses, es enteramente una cosa de herejes, pues lleva necesariamente á hacer caer los derechos de Alá, los derechos de los padres y los derechos de la humanidad.» Cuya proposición discute á continuación con razonamientos convincentes quizá para la mayoría de los musulmanes, pero que no habrán convencido ni á los judíos, ni á nosotros.

*Peregrinaciones de personas reales á la Meca.* En toda nuestra historia árabe sólo encuentro un caso de peregrinación á la Meca hecha por individuos de la familia real de los Hamudíes, y otra peregrinación intentada por el ex-rey de Huesca, destronado por su pariente el de Zaragoza; en la historia de Marruecos de estos últimos siglos encontramos muchos casos de peregrinaciones de príncipes y princesas, algunas de ellas cumplidas con gran aparato y ostentación, sin omitir las consabidas magníficas ofrendas para el templo de la Meca; nos probará esto que el espíritu religioso de las últimas dinastías africanas del Almagrib es más ferviente y sincero que en siglos anteriores. Dios lo sabe (1).

*Afición á los libros.* En general los musulmanes han sido siempre muy bibliófilos, haciendo de la ciencia ó del estudio un aprecio, al menos en teoría, cual ningún otro pueblo; pues no sabemos de ninguno que haya llegado á profesar la creencia de que los ángeles en el cielo y todos los seres de la creación piden á Alá por el que estudia (2).

Esta afición á los libros no ha decaído entre los musulmanes de Marruecos en los últimos siglos, por más que haya transcen-

---

(1) Pueden verse las indicaciones correspondientes en las páginas 62, 105, 113, 115, 145, 151, 201, 206 y 208 del tomo IV y 63 del tomo II.

(2) En manuscrito del Sr. D. Pablo Gil, Catedrático de la Universidad de Zaragoza, encontramos un capítulo que dice: *Del galardón de los sabios.* «Dixo un recontador, quien demandará por camino y carrera para aprender çençia y sabiduría, aderesólo Dios ad aquel tal á un camino de los caminos del paraíso, y los ángeles extienden sus alas á los aprendientes y demandantes del saber por acontentamiento de lo que facen, y el demandante y aprendiente del saber demandan perdón por él los ángeles y todos los que están en el cielo y los que están en la tierra, y los peces de los mares y todas las cosas que son dentro en el agua, y las aves que van volando y las que no volan», publicado en la *Colección de textos aljamiados* publicada por *Pablo Gil, decano de la Facultad de Filosofía y Letras en la Universidad de Zaragoza, Julián Ribera y Mariano Sánchez,* Zaragoza, 1888.

dido muy poco á Europa el conocimiento de los libros que conservan y de los que constantemente se escriben y aun se publican por la litografía, sin que nos sea posible llegar á tener noticia de los libros publicados de este modo desde hace cuarenta años.

No podemos copiar aquí todas las noticias, que respecto á este punto encontramos en esta obra, principalmente en los tomos III y IV, y sólo haremos mención de lo que más llama nuestra atención (1).

Al tiempo de la conquista del Sudán por el califa Almanzor en el año 999 (30 de Octubre de 1590 á 18 de Octubre de 1591), había sin duda en Tumbuctu una cantidad de libros, de que no es fácil formarse idea exacta, ya que poco después, en el año 1002, al ser desterrada á Marruecos la familia Aquit, á la que pertenecía el célebre *Ahmed Baba*, éste decía que en su familia era el que menos libros tenía, y le fueron robados 1.600 volúmenes (tomo III, pág. 63).

Al hablar de Zeidán, sucesor de Almanzor, encontramos mención de su biblioteca, que fué apresada en un buque y vino á ser el núcleo de nuestra colección árabe del Escorial en número de 3.000 volúmenes, de religión, de literatura, filosofía y otras ciencias (tomo III, pág. 128).

Como suceso acaecido en el año 1175 de la hégira (2 de Agosto de 1761 á 22 de Julio de 1762) menciona el hecho de que el sultán Mohamad ben Abdalá entregó como bienes habus (de legado piadoso), más de 12.000 volúmenes de libros ismaelíticos (musulmanes), que mandó distribuir entre todas las mezquitas del Almagrib, donde no han cesado de estar hasta hoy, teniendo escrito en ellos el propósito ó condición de bien habus y el nombre del Sultán (tomo IV, pág. 98).

No es extraño que pudiera distribuir á las mezquitas tantos libros, pues tenía mucho cuidado en copiar (hacer copiar) libros de las ciencias curiosas y libros de literatura, y eran muchos los que con sus versos y cartas enviaba á los literatos de Fez y á los Becries y Kadiries (pág. 113).

---

(1) Puede verse tomo I, pág. 63; tomo II, páginas 31, 62, 146; tomo III, páginas 9, 28, 46, 63, 128; tomo IV, páginas 98, 113, 114, 119, 121, 201, 227, 248 y 256.

Ayudado el Sultán Mohamad de los literatos que estaban á su servicio, y que el autor menciona, escribió algunos libros acerca de las tradiciones mahométicas, en especial un precioso y grueso volumen de las tradiciones de los cuatro Imames (pág. 119); también remitió libros de ciencia, como legado piadoso, á las dos *Haramas* (mezquitas de Meca y Medina), donde se conservan sus vestigios hasta hoy (pág. 121).

No deja de hacerse mención de particulares distinguidos aficionados á libros; hace pocos años, en la noche del miércoles á 23 de rebia segundo del año 1267 (25 de Febrero de 1851), moría en Çalé el sabio *Abu Abdalá Mohamad ben Haçun*, muy entendido en derecho, en tradiciones y en gramática, el cual había pasado su vida reuniendo y copiando libros, habiendo merecido la consideración de que el Sultán enviase á Çalé á su hijo Abdelcadir, de 12 años, para que estudiara bajo su dirección, hospedado en su misma casa, y sometido á una vida austera y rígida, tanto en la comida como en el vestido (pág. 201).

Consignemos, por último, un hecho perteneciente ya á nuestros días; á principio de chumada primero de 1293 (25 de Mayo de 1876), el padre del actual Sultán entraba en Rabat, donde permaneció cerca de siete días, pasando luego á Çalé, en cuya mezquita mayor hizo oración; luego entró en el depósito de los libros científicos, que reconoció; iba entonces con el Sultán el maestro del autor, el sabio fakí y kadí Abu Bequer Mohamad Awad, quien pidió al Sultán que aumentase (lo consignado) para la adquisición de los libros para la mencionada biblioteca; autorizóle en efecto el Sultán para que se adquiriese hasta el precio de cerca de 100 reales (duros), como efectivamente se hizo; en esta ocasión nuestro autor, que debería estar en Çalé ó iba con la comitiva, dedicó al Sultán una larga casida que copia (pág. 248).

*Madrasas.* La fundación de las madrasas, que se ha dado en llamar Universidades musulmanas, ha sido siempre un acto piadoso, así que generalmente han sido instituídas por testamentos; no se pensó en tales instituciones hasta el siglo V ó VI de la hégira; en el Almagrib no parece que se hace mención de madrasas hasta tiempos posteriores.

La primera indicación que encuentro en nuestro autor, se re-

fiere á las madrasas construídas por el califa Meriní Yakub ben Abdelhak, muerto en el año 685 de la hégira (27 de Febrero de 1286 á 15 de Febrero de 1287) (tomo II, pág. 32); una de ellas fué levantada en Fez y en ella depositó como legado pio los libros que el rebelde Sancho (el Bravo) entregó de los que tenían los cristianos cuando hizo la paz con Yakub (pág. 54).

Sus descendientes imitaron su ejemplo, y en el año 723, á principios de xaabán (5 de Agosto de 1323), el Sultán Abu Çaid mandó construir en Fez la madrasa mayor frente á la aljama de Alcarawin, que hoy es conocida por la *madrasa de los perfumistas* (pág. 54).

Poco después, en el reinado del Sultán Abu Alhaçán, muerto en 752, entre otras madrasas se levantaba la mayor de Marruecos, delante de la Aljama de Abén Yuçuf (pág. 86).

No han dejado los Sultanes posteriores de fundar nuevas madrasas, citando el autor las dos erigidas por el Sultán Arraxid, una en Fez en el año 1081 (21 de Mayo de 1670 á 9 de Mayo de 1671) y otra en Marruecos (tomo IV, pág. 20); citándose otras dos madrasas fundadas en la misma ciudad unos cien años después por Muley Abdalá ben Içmail, muerto en 1171 (15 de Septiembre de 1757 á 3 de Septiembre de 1758) (tomo IV, pág. 91).

*Carestía y hambre.* Los historiadores árabes consignan casi siempre las grandes carestías y hambre consiguiente en los Estados musulmanes; en otros tiempos las naciones de Europa sufrían poco más ó menos las mismas calamidades, consecuencia de las malas cosechas y de la casi imposibilidad de transportar el trigo á grandes distancias; esto ha sucedido siempre en el imperio de Marruecos y sucede hoy mismo por las dificultades ó prohibición del comercio marítimo; las carestías que el autor consigna (1) son innumerables, y sólo haremos mención de una de las últimas, ya de nuestros días.

«En el año 1266 (17 de Noviembre de 1849 á 5 de Noviembre

---

(1) Por si alguien tiene interés en estudiar este punto, ya que en mis notas tengo indicadas las páginas en que se habla de carestía, las consigno: véanse tomo I, páginas 79, 83, 211; tomo II, páginas 44, 83, 88, 143, 182; tomo III, páginas 96, 120, 146, 147; tomo IV, páginas 14, 46, 47, 66, 112, 128, 201, 230, 241, 255.

de 1850), dice el autor, hubo la gran carestía y hambre extremada, principalmente en las cabilas de Alhuz, de los Abén Meçquin, de Abda, Ducala y otras, cuyas cabilas se apresuraron á trasladarse al occidente y puntos poblados; las gentes se comían los restos putrefactos de los animales, los cadáveres humanos y las plantas; la gente comía y no se hartaba, y cuando se obstinaban en comer y saciarse, no duraba la felicidad, sino que pronto sus entrañas se abrasaban de hambre; en Çalé y Rabat la medida (de trigo), medida muy grande, llegó á 18 miscales y el pueblo lo tomó como fecha, llamando á este año *el de los 18 miscales* (tomo IV, pág. 201); aun consigna el autor otra carestía y hambre en tiempos más modernos; á consecuencia de una gran invasión de langosta en el año 1283 (28 de Enero de 1876 á 15 de Enero de 1877), en el siguiente hubo una carestía extraordinaria en Almagrib, como no había precedido otra, dice el autor, de modo que la gente hubo de vender sus muebles y alhajas (tomo IV, pág. 230).

*Embajadas á Marruecos ó de Marruecos á Europa.* Pocos autores árabes ó ninguno quizá, mencionará tantas embajadas como nuestro autor, si bien, en último término, da pocas noticias de ellas; sólo de dos da algunos detalles ó expone ideas dignas de ser tenidas en cuenta.

La primera se refiere á España y al reinado de Carlos III; nos limitaremos casi exclusivamente á traducir las palabras del autor (tomo IV, pág. 101). *Embajada enviada por el Sultán Çidi Mohamad ben Abdalá al rebelde de España y lo que sucedió con este motivo.* «Hizo necesaria esta embajada del Sultán el que muchos de los prisioneros muslimes que estaban en España, escribieron numerosas cartas al Sultán, haciéndole saber la estrechez de prisión en que se hallaban, lo pesado de la ligadura y lo que sufrían de parte de los cafres de desprecio y humillación; entre los prisioneros los había que se habían elevado á la ciencia y maestros del Corán; cuando estas cartas llegaron al Sultán y le fueron leídas, le hicieron gran impresión, y en el acto mandó escribir al rey (al rebelde) de España y le decía: «no nos es posible por nuestra religión el abandono de los prisioneros, y el dejarlos en la ligadura de la prisión y el descuidarnos de su suerte no tendría

excusa por parte de quien ha recibido de Alá el poder; y, según pienso, tampoco á vos os es consentido ésto por vuestra religión;» y le encargó que cuidase de los valientes musulmanes que había en sus estados, de la gente de ciencia y de los que llevaban el Corán, y que no los tratase como á los demás prisioneros del vulgo, añadiendo, como hacemos nosotros con nuestros prisioneros, pues á los frailes no los sometemos á servicio alguno;» cuando este escrito llegó al rebelde, lo apreció mucho y por poco echó á volar de la alegría que le produjo, y en el acto mandó dar libertad á los prisioneros que había en la corte, enviándolos al Sultán, prometiéndole que se haría lo mismo con los que estaban en otros puntos de sus Estados; esto causó gran impresión al Sultán, apreciándolo mucho, y como era generoso por naturaleza y amaba la gloria, preocupándose de ella, remitió libres al rey de España todos los prisioneros de su nación que estaban en su poder, honrándolos con prisioneros de otras naciones, para que con ésto el rey de España tuviese superioridad sobre las demás naciones; con los esclavos le envió además un regalo, en el que iban muchos negros á las órdenes del caid de Ceuta; al llegar todo esto al rebelde, saltó de alegría, y con urgencia, por su buena fortuna, preparó un regalo en el que agotó el extremo de su poder y lo envió con los sacerdotes y monjes de más categoría, acompañados de una carta en la que manifestaba su amor al Sultán y su reconocimiento por el favor recibido, pidiéndole que le distinguiese con la embajada de uno de los señores y magnates de su estado, con el objeto de que su país fuese ennoblecido con la embajada y se hiciese pública en las naciones la alianza y buena correspondencia, y de este modo se aumentaría su poder (del rebelde) y su alegría. El Sultán le socorrió (1) con esto, enviándole á sus dos tíos maternos los arraeces Abu Yala Amara ben Muza y Abu Abdalá Mohamad ben Nasir, ambos de los wadaya; acompañábales como único secretario Abu Alabbaç Ahmed Algazel.

Cuando llegaron á Gibraltar, Algazel escribió á uno de los wacires del Sultán, diciéndole: «deseo de tí hagas saber al príncipe de

---

(1) Sic. اسعفه

los creyentes que estos dos hombres no conocen las costumbres de los cristianos y yo temo por el resultado de la embajada en lo que se haga por acuerdo de ellos, y si así sucede, que el príncipe de los creyentes no me culpe en cosa alguna; enteró el wacir al Sultán (de la carta de Algazel), el cual dijo: tiene razón, y ya me había arrepentido de enviarlos; pues al hacerlo sólo tuve en cuenta su categoría; así, pues, ahora escribe al Rebelde y dile: «yo te envio á mi secretario Ahmed Algazel como embajador,» y envía á Algazel la carta; cuando la carta llegó á Algazel, la tomó y rompió la carta primera que tenían los otros dos y dirigió la cosa sin intervención de ellos, cumpliendo con la misión que se le había confiado, haciendo que quedase buena memoria de ello.»

Tres años después de esta embajada, las buenas relaciones del gobierno de España con el Sultán de Marruecos sirvieron para que éste, con intervención del mismo Algazel, gestionase el canje de 1.600 esclavos argelinos que había en España por otros tantos cristianos españoles que sufrían en Argel la esclavitud, y como aún quedaban más esclavos cristianos, se convino en que el rescate se hiciese abonando por cada marinero 500 reales y 1.000 por cada capitán (ó arraez).

Si los ministros de Carlos III creyeron haber conseguido un triunfo diplomático con el tratado que á nombre del Sultán firmó Algazel, pronto hubieron de salir de su ilusión y hubieron de entablar nuevas negociaciones reclamando por la inobservancia del tratado.

Dice el autor que á fines del año 1184 (de 27 de Abril de 1770 á 15 de Abril de 1771) el Sultán Çidi Mohamad ben Abdalá envió una expedición contra Melilla, donde estaban los cristianos de España, comenzando el bombardeo de la plaza á primeros del año siguiente, y así duró algunos días; el rebelde de la España escribió al Sultán haciéndole cargos por el sitio, recordándole el tratado y alianza pactados, y diciendo: hé aquí la firma de tu secretario Algazel, por cuyo intermedio se pactó la paz; á lo que contestó el Sultán diciendo que había pactado la paz por mar, no en cuanto á las ciudades que estaban en su territorio...; habiendo el rebelde enviado el original mismo del tratado, se vió que efectivamente se extendía á mar y tierra, por lo que abandonó á

Melilla, dejando allí el tren de guerra, que por las dificultades del transporte por tierra, según el autor, llevamos nosotros á Tetuán y Larache. Algazel fué separado de sus cargos y quedó desesperado hasta que, habiendo quedado ciego, murió después de algún tiempo.

Añade el autor haber oído á un faquí de los contemporáneos del suceso, hablando de estas cosas, que Algazel dió su firma al tratado, en el que se leía lo siguiente: وان المهادنة بيننا وبينكم بحرا لا برا *«y que la alianza entre nosotros y vosotros (sea) por mar, no por tierra»*, y que cuando los cristianos tuvieron su firma, borraron el لا *lam-alif* y pusieron en su lugar un *wau* y resultó بحرا وبرا *por mar y tierra;* y que el Sultán solamente separó á Algazel para abreviar palabras y facilitar el arreglo con los cristianos (1).

Si el relato de estas negociaciones, tal como las pone el autor, prueba la diplomacia especial de los Sultanes de Marruecos y como nos juzga el autor, viendo en todo el triunfo de los suyos y la humillación del gobierno de Carlos III, no es más favorable el concepto que tienen de los demás pueblos de Europa; en especial, es curioso lo que encontramos con motivo de una reciente embajada francesa.

Hablando de los sucesos del año 1294 (16 de Enero de 1877 á 4 de Enero de 1878), dice nuestro autor lo siguiente: «En este período llegaron al Sultán (ayúdele Alá) embajadores de las naciones, como el embajador de Francia, el de España, de Portugal y otras; el francés habló del asunto del *vapor de tierra*, y del *telégrafo* y de su introducción en Almagrib, como está en los demás países del mundo, pretendiendo que en esto habría gran utilidad para los muslimes y cristianos; pero él, por Alá, se proponía el daño, pues ciertamente los cristianos han vuelto sarnosos los demás países y quieren volver sarnoso este país feliz, que Alá ha preservado de su impureza; pedímosle, ensalzado sea, que impida

(1) Tomo IV, pág. 108.

las asechanzas de ellos y guarde á los muslimes de la malicia de los cristianos» (pág. 254).

Cuando tales cosas dice un autor que parece ser muy ilustrado dentro de sus creencias musulmanas y nacionalidad, y que, según hemos visto, goza sin duda de alguna consideración en la corte del Sultán, puede suponerse la esperanza que podrá abrigarse de que este pueblo éntre en el camino de las reformas y acepte las ideas modernas, siquiera fuera sólo en lo que no toca á la religión, bien que, como hemos visto, para ellos todo tiene relación directa con las ideas religiosas.

Muchas otras cosas tenemos anotadas y que, sin duda, interesaría el que se dieran á conocer, como lo referente á nuestras dos últimas guerras con el imperio marroquí, pues de la guerra de Tetuán trata con algún detenimiento; pero no queremos extender más este ya muy largo informe.

De lo dicho resulta que la obra *Compendio de la historia del Almagrib Alaksa* por Ahmed Annasiri tiene una gran importancia para ciertos períodos de nuestra historia árabe y no menor para el conocimiento del estado actual del imperio de Marruecos, y merecería la pena de que alguno de los que más se ocupan en la historia y en las cosas de este imperio la tradujese á una lengua europea.

Madrid, 11 de Diciembre de 1896.

FRANCISCO CODERA.

---

# DOCUMENTO OFICIAL.

## ANUNCIO DE CONCURSO.

## PREMIOS DEL SEÑOR DUQUE DE LOUBAT.

Encargada esta Real Academia de otorgar en 1898 el primer premio trienal de 3.300 pesetas al autor de la mejor obra escrita en castellano é impresa después del mes de Diciembre de 1895, que trate de alguna de las siguientes materias: historia, geografía, arqueología, lingüística, etnografía y numismática de cualquiera de las regiones del Nuevo Mundo, y otro premio segundo de 2.000 pesetas al autor de una obra sobre cualquiera de dichos temas que sin merecer el primero sea conceptuada digna de galardón por alguna circunstancia especial, abre concurso para la adjudicación de ambos premios, la cual se efectuará en Junta pública solemne antes de espirar el referido año de 1898.

Los autores que quieran optar á ellos, se servirán remitir á la Secretaría de la Academia, calle del León, 21, antes del día 31 del próximo Diciembre, dos ejemplares de sus respectivas obras, con las señas de su domicilio, entendiéndose que quedan obligados en caso de obtener premio, á remitir á su costa otros cuatro ejemplares á los puntos que se les indicarán, con arreglo á lo establecido por el fundador.

Madrid, 5 de Febrero de 1897.

*El Secretario accidental*,
CESAREO FERNÁNDEZ DURO.

# VARIEDADES.

## I.

### HISTORIA CRÍTICA Y DOCUMENTADA DE LAS COMUNIDADES DE CASTILLA.

#### FUENTES BIBLIOGRÁFICAS.

(Páginas de un libro inédito.)

Desde que en 1884 escogí como tema de mi discurso de recepción en esta Real Academia, *La Germanía de Valencia*, que constituye una especialidad dentro del movimiento revolucionario que se produjo en España en el primer tercio del siglo XVI, conocido con el nombre *Las Comunidades de Castilla*, acaricié la esperanza de que algún día pudiera escribir la historia crítica y documentada de aquel memorable suceso, que algunos historiadores modernos sientan y sienten no haberse escrito.

Encargado hace tiempo de la continuación del *Memorial histórico*, con la ilustrada cooperación de los Sres. Fita, Menéndez Pelayo y Sánchez Moguel, y terminada la tarea que estos doctos académicos se impusieron, he tenido que elegir nuevo asunto para los ulteriores trabajos del *Memorial;* y entre varios que señalé á la ilustración de nuestro digno Director, mereció la preferencia el referente á *Las Comunidades de Castilla*, en que á la par se harmonizaban la importancia del suceso, con la esperanza que abrigué hace ya doce años.

Más de tres siglos y medio van transcurridos desde que aquella gran rebeldía estalló como vasto incendio y pareció que iba á enseñorearse de toda la Península y aun de algunas de sus más

preciadas islas. Ilustres escritores españoles no han dejado en paz desde entonces sus bien cortadas plumas, y aun en el presente año han venido á aumentar el tesoro de noticias acumuladas, eruditos trabajos de tanto mérito como la monografía escrita por el ilustrado cronista burgalés D. Anselmo Salvá, titulada *Burgos en las Comunidades de Castilla*, aunque trazada con excesivo color local; los *Documentos relativos á las Comunidades del Archivo del Ayuntamiento de Córdoba*, publicada en el tomo CXII de la Colección del Marqués de la Fuensanta del Valle, que con este su último trabajo literario, se despidió de la Academia y de sus amigos, dejando rectificado el folleto que en 1870 publicara don Francisco de Leiva con el título de *Los comuneros de Córdoba ante Carlos I*, y el boceto histórico *Diego de Álava*, del capitán de artillería D. Eduardo de Oliver-Copons, donde se consignan apreciables datos acerca de D. Diego Martínez de Álava, vencedor del rebelde Conde de Salvatierra en el puente de Durana, que en 1893 había sido biografiado por D. Vicente G. de Echevarri en la notable revista vascongada *Euskal-Erria*.

Y si de años anteriores cuenta hiciésemos, nos encontraríamos con la Memoria documentada de D. Francisco de Bofarull, la cual, aunque viene arrebozada bajo el nombre problemático de *Predilección del Emperador Carlos V por los catalanes*, es una colección interesante de documentos inéditos desde 1516 hasta 1558, que comprende, naturalmente, el período de *Las Comunidades;* el curiosísimo *Itinerario de Carlos I*, por D. Manuel de Foronda, suficiente para acreditar su amor á las ciencias históricas; el erudito prólogo de nuestro correspondiente D. Julián de S. Pelayo al libro *Menosprecio de corte y alabanza de aldea*, que escribió D. Antonio Guevara, uno de los más afamados cronistas del Emperador, y el preciosísimo estudio histórico de D. Antonio Rodríguez Villa, denominado *La Reina Doña Juana la Loca*, libro que encanta y embelesa tanto, que no se puede dejar de la mano hasta que no se termina la lectura de una narración tan interesante como dramática, y que en vez de ser novela ó creación arbitraria del humano ingenio, es una triste y dolorosa realidad, que sólo el amor de una mujer pudo legar á la historia.

Esta fecundidad de los historiadores españoles, aun tratándose

de sucesos que pasaron hace trescientos setenta y seis años, encuentra natural explicación en la grandeza y esplendor de una época en que la política genuinamente nacional había sufrido una profunda transformación; el odio al yugo extranjero se manifestó imponente y vigoroso, y fueron necesarias las grandes glorias del primer reinado de los Austrias, para que, fundiéndose en un solo pensamiento trono y pueblo, se ofrecieran al mundo grandes é inauditas y maravillosas hazañas, que ofuscando el criterio de aquella sociedad, no le permitían distinguir, ni descubrir cómo encerraban el germen ponzoñoso de la desgracia y decadencia nacional. De aquí resulta que, no solamente todos los cronistas del Emperador Carlos V, sino también todos los escritores empeñados en dar á conocer el distintivo carácter de tan poderoso genio, se han visto necesariamente obligados á tratar, con mayor ó menor acierto, de las que comunmente se llaman *Comunidades de Castilla*, y á mi juicio no son sino *La revolución española en el primer tercio del siglo XVI.*

Pero antes de que los cronistas del Emperador dedicaran más ó menos páginas á reseñar el movimiento revolucionario que precedió al reinado de Carlos I de España y justificar el proceder de este monarca, varios escritores españoles, con diverso criterio, por maravilla imparcial y casi siempre con intento desigual y aun apasionado, escribieron preciosas monografías que aún hoy se leen con interés. A este género pertenece el castizo Pedro Mexía, sevillano, cuya *Crónica* imprimió en 1852 la Biblioteca de Autores Españoles con curiosas notas de D. Cayetano Rosell; la dramática *Narración* que nos legó el presbítero Juan Maldonado, traducida en 1840 por D. José Quevedo; la *Relación* que compuso Pedro de Alcocer, toledano, previamente adicionada y comentada en 1872 por el erudito historiador de Toledo D. Antonio Martín Gamero y que tanto se empeñó en desfigurar el francés Ternaux; y entre otras varias obras, las indicaciones que hacen en las suyas D. Antonio de Guevara en sus *Epístolas familiares*, y Pedro Mártir de Angleria en las suyas; Juan Ginés de Sepúlveda, en su *Historia de Carlos V;* Gonzalo Fernández de Oviedo, en sus notables *Batallas y Quincuagenas;* y no citamos al célebre capitán Gonzalo de Ayora, porque ya tuve el honor de demostrar ante la

Academia, que el manuscrito que se atribuía al cronista comunero no había salido de su castiza pluma (1).

A pesar de los defectos de desaliño y falta de unidad y fijeza de pensamiento, no puede desconocerse, que, si bien plagió mucho á Mexía, á Guevara y al supuesto Ayora, el Obispo de Pamplona, Fray Prudencio de Sandoval, fué el primero que presentó un gran caudal de documentos inéditos; siendo por esta razón justamente celebrado, como lo reconocen los mismos que no se conforman con sus opiniones. Desde entonces, la obra del Obispo Sandoval se ha considerado como arsenal indispensable para tratar de las *Comunidades de Castilla*, juntamente con la *Historia de Burgos*, por Antonio Buitrago; la de *Valladolid*, por Juan Ortega y D. Matías Sangrador; la de *Zamora*, por nuestro compañero D. Cesáreo Fernández Duro; la de *Ávila*, por D. Juan Martín Carramolino; la de *Segovia*, por Diego de Colmenares, que ha corregido é ilustrado el Sr. Lecea en nuestro Boletín académico (2); la de *Murcia*, por el Licenciado Francisco Cascales; la de *Salamanca*, por Villar y Macías; la de *Plasencia*, por Fray Alonso Fernández; la de *Guadalajara*, por Fernando Pecha, y los *Anales de Aragón*, por Gerónimo Zurita, continuados en su primera parte, por el Dr. Bartolomé Leonardo de Argensola, y en su segunda, por el Dr. Juan Francisco Andrés de Uztarroz.

Después de obras tan fundamentales, los ingenios españoles no permanecieron indiferentes ante un suceso de tanta magnitud como el que me propongo historiar y criticar; y las relaciones parciales, los folletos, el arte dramático y hasta la novela, celebraron con destemplado ardor el movimiento de las Comunidades, no faltando en el presente siglo toda clase de exageraciones y extravagancias, como la ridícula exhumación de los restos mortales de los derrotados en Villalar.

Desde entonces, la pasión política invadió el tranquilo é imparcial terreno de la historia, y en vez de buscar en los documentos, que afortunadamente subsistían recogidos y guardados, el esclarecimiento de la verdad, los historiadores españoles sólo se cui-

---

(1) Boletín, tomo xxviii, páginas 97-135.

(2) Tomo xiv, páginas 212-261.

daron de encomiar el movimiento revolucionario; de enaltecer como héroes á los que tuvieron la desgracia de que el movimiento se extinguiera entre sus manos; de suponer que con la rota de Villalar perecieron las libertades castellanas, y de achacar á la monarquía española la decadencia y todas las desventuras de la patria. Tomando inspiración de tan equivocados conceptos, las relaciones debían resultar y resultaron exageradas; la crítica perdió su serenidad y la luz de la realidad apareció nublada por la fermentación de utópicas ideas reinantes.

Han pasado muchos años, y las nuevas publicaciones que arriba indiqué, han iniciado una época de saludables rectificaciones que, naturalmente, han de conducirnos al esclarecimiento de la verdad, base de la historia. Escritores tan discretos como el P. Teixidor señalaron á mediados del siglo anterior esta imperiosa necesidad de la investigación de las fuentes, que ha formado escuela en las naciones más cultas del mundo, y hoy en historia á nadie se cree si no prueba lo que afirma. Esta será, por lo tanto, la primera regla de conducta á que ajustaré el actual trabajo, como he ajustado otros precedentes.

En 1879, uno de nuestros más laboriosos compañeros, D. Antonio Rodríguez Villa, al publicar en la *Revista Europea* un manuscrito que conserva la Biblioteca del Monasterio del Escorial, titulado *La vida de Juan de Padilla*, comenzó diciendo: «La historia crítica y documentada de las Comunidades de Castilla, está aún por escribir. De tan memorable y transcendental alzamiento, lo que se conoce mejor es su sangriento y funesto desenlace. Quedaron en los campos de Villalar sepultadas las antiguas libertades castellanas, y en el Archivo general de Simancas aherrojados y sumidos en la más profunda obscuridad, hasta muy entrado el siglo presente, los papeles relativos á aquel suceso; y mientras éstos no nos revelen de una manera auténtica y fidedigna las verdaderas causas del alzamiento, sus alternativas, vicisitudes y los múltiples motivos que ocasionaron su rápida decadencia, no es posible, en medio de opiniones, apasionadas unas, incompletas otras, formar juicio exacto sobre esta empresa.»

Era, en verdad, extraño, que, conservándose en el Archivo general de Simancas el rico tesoro de los papeles y documentos re-

lativos á las Comunidades de Castilla, los historiadores españoles en vez de fantasear á su capricho y crear una narración novelesca, no hubiesen buscado la verdad en el punto principal, si no único, donde puede encontrarse. Bien sé que la situación del Archivo de Simancas no permite á los particulares gastar el tiempo y el dinero que son indispensables para realizar una detenida investigación, en un pueblo donde difícilmente encuentra regular hospedaje el forastero; pero aun dominando todos estos inconvenientes, la lectura é interpretación de la letra usada en los comienzos del siglo XVI, ofrece á los profanos una dificultad invencible, que sólo puede dominar el inteligente paleógrafo.

Por ello, la obra que en 1850 dió á la estampa el conocido historiador D. Antonio Ferrer del Río, y que á nuestro juicio es la mejor que salió de su bien cortada pluma, se resiente de carencia de justificantes, pues en sus XIX Apéndices se reproducen las Epístolas de Pedro Mártir de Angleria; las cartas en que Medina del Campo da cuenta de sus desventuras á Valladolid, que ya nos había hecho conocer el Obispo Sandoval; las invitaciones de Toledo á las demás ciudades para reunirse en junta, de todos conocidas; el parte de la jornada de Villalar, que se enseña á todo curioso que visita el Archivo de Simancas; las cartas que se suponen escritas por Padilla, antes de ser degollado, á la ciudad de Toledo y á su esposa doña María, anteriormente publicadas; y hasta un extracto del proceso contra D. Antonio de Acuña, Obispo de Zamora, cuando hacía años se había impreso el proceso original. Y en vez de explotar el rico filón de Simancas, tan ilustre historiador prefirió oir la opinión de sus contemporáneos que, por respetable que fuese, no podía sustituir al contenido de los documentos de la época, que aún permanecen inéditos.

La mayor parte de los documentos existentes en Simancas, en número de 1.823, los posee desde 1853 la Real Academia de la Historia, porque el archivero D. Manuel García González, comprendiendo la importancia de la documentación á que aludo y la gran utilidad que podía reportar á la docta Corporación, remitió copia de todos ellos, unos perfectamente transcriptos y otros que á ojos vistas exigían escrupulosa compulsa. Comencé, por lo tanto, mis investigaciones con una base segura é inexplorada,

aunque bien conocida de algunos señores académicos, pero me aterró la idea del necesario cotejo y de la lectura de tanto documento del siglo XVI.

Mas quiso la suerte, que nunca abandona las buenas intenciones, depararme la ventura de poder allanar todas aquellas dificultades. Cuando en 1884 me impuse la tarea de escribir una Memoria acerca del *Poder civil en España*, que en 1885 premió la Real Academia de Ciencias morales y políticas, tuve necesidad de visitar el Archivo general de Simancas para procurarme la mayor parte de las ilustraciones. El tiempo que permanecí en aquel mudo pero elocuente recinto, me facilitó la comunicación y afecto de aquellos custodios de la historia nacional desde los Reyes Católicos hasta el último de los Austrias. Figuraba entre sus más modestos oficiales, D. Atanasio Tomillo, que, amante entusiasta de la ciencia histórica, concibió la feliz idea de escribir una nueva historia de las Comunidades de Castilla, rectificando documentalmente los muchos errores que contienen todas las publicadas hasta el día. Para ello comenzó, como bueno y entendido paleógrafo, á copiar todos aquellos documentos, á rebuscar todos los rincones del Archivo y á ordenar una tan rica colección, que de seguro no tendrá quien la imite ni aventaje con otra.

Ya en 1884 intenté y aun propuse al Sr. Tomillo me cediese su colección para escribir una nueva historia de las Comunidades, pero todos mis esfuerzos resultaron inútiles, y sólo alcancé que generosamente me facilitase una copia de la Instrucción que la Comunidad de Valladolid entregó á sus representantes en la Junta de Avila y que figura entre las Ilustraciones del *Poder civil en España;* y otra del Bando que expidió la Junta revolucionaria pocos días antes de Villalar, mandando entrar á sangre y fuego en los lugares de los nobles, partidarios de D. Carlos, y que facilité al Sr. Fernández Duro y publicó éste al contestar á mi discurso de recepción en esta Real Academia.

Transcurrieron diez años sin que el Sr. Tomillo ni yo refrescáramos nuestras relaciones; el Sr. Tomillo, por haber sido nombrado archivero Jefe de la Biblioteca universitaria y de Santa Cruz de Valladolid, y yo, por las diversas posiciones que la fortuna me deparó, y me obligaron á constante residencia en la

corte. Pero quiso la suerte, que siempre ha sido generosa en mis investigaciones, que al visitar el último verano los Archivos municipales y del Cabildo de Burgos, Valladolid, Simancas y Tordesillas, me encontrara de nuevo con el Sr. Tomillo, renováramos nuestra antigua amistad y alcanzara me cediese su rica y única colección.

Comprende ésta 3.820 documentos que ocupan 17.009 folios en 4.°, escritos todos de puño y letra del Sr. Tomillo, en los años que desempeñó el cargo de oficial del Archivo general de Simancas, con la misma ortografía y aun defectos del original. Representa este trabajo toda la vida de un hombre estudioso. Sirve de anticipado cotejo de los 1.823 documentos que ya poseía la Academia, y hace innecesaria toda visita é investigación en el mencionado Archivo. Mis gestiones en la ocasión citada, alcanzaron el más satisfactorio resultado, pues el Sr. Tomillo, inspirándose en su patriotismo y en su amor á los estudios históricos, y siguiendo mi consejo, cedió á la Real Academia de la Historia en 6 de Octubre de 1895 la colección á que antes aludí y que bien merece el reconocimiento de la Corporación.

Con la base de toda la documentación existente en el Archivo general de Simancas, comencé á visitar Archivos y Bibliotecas, y además de las obras consultadas, de que va relación aparte, he rebuscado los Archivos general Central y el Histórico Nacional, las Bibliotecas de la Real Academia de la Historia, la Nacional de Madrid, la particular de S. M. el Rey, la Universitaria Central, la Universitaria y de Santa Cruz de Valladolid, la de San Isidro de esta corte, la de la Corona de Aragón en Barcelona, y los Archivos municipales de Cataluña, Burgos, Valladolid, Tordesillas y su Monasterio de Santa Clara, Álava y Guipúzcoa, encontrando en algunos de ellos y en los archivos de catedrales tan antiguas como la de Burgos, nuevos é interesantísimos documentos.

Las investigaciones históricas, cuando van ofreciendo resultado, traspasan el límite del moderado deseo y llegan hasta la más exagerada codicia, y sospechando que además del tesoro de Simancas y de cuanto se ha publicado, que no es poco, podía conservarse alguna reliquia histórica en los Archivos municipales, con rarísimas excepciones, imaginé abrir una amplia informa-

ción escribiendo á 200 alcaldes de las ciudades, villas y lugares que tuvieron mayor intervención en el movimiento de las Comunidades.

Tengo la satisfacción de anunciar á la Academia, que la información abierta sólo por mi personal influencia, ha dado excelentes resultados en Sepúlveda, Illescas, Ocaña, Talavera de la Reina, Cuenca, Murcia, Burgos, Aranda de Duero, Haro, Santo Domingo de la Calzada, Agreda, Plasencia, Badajoz, León, Palencia, Salamanca, Zamora, Salvatierra y Medina, resultando negativa en todo lo demás.

Con este resultado, y después de reunir y organizar unos 7.500 documentos referentes á las Comunidades de Castilla, creo que puedo dar por terminada mi investigación y comenzar la rectificación de la Historia del movimiento revolucionario de España, en el primer tercio del siglo XVI, sirviendo este capítulo para dar á conocer las *Fuentes bibliográficas* y tratar en el siguiente de las *causas que produjeron el indicado alzamiento*. Me propongo escribir la *Historia crítica y documentada de las Comunidades de Castilla*, sin afirmar hecho alguno que no tenga justificación y procurando ajustar el juicio á la más severa imparcialidad, que son las exigencias naturales é indispensables de la ciencia histórica.

Madrid, 19 de Febrero de 1897.

MANUEL DANVILA.

---

## II.

## DOS BRONCES IPTUCITANOS.

En el cerro de Hortales, asiento de la antigua *Iptuci* (1), halló D. Miguel Mancheño, hace alguos años, dos objetos de bronce,

(1) BOLETÍN, tomo XXIX, páginas 435 y 437.

notabilísimos, bajo las raíces de una *encina de un metro de diámetro*, que al nacer y desarrollarse durante muchos siglos ocultó por largo trecho todo vestigio de habitación humana. El primer objeto es un amuleto, que representa el sol, ó una cabeza irradiada, colgante de un travesaño, en cuyo centro descuella un aro. De esta clase de amuletos, tal vez alusivos al Marte solar, ó *Netón*, adorado en Guadix, se conocen muchos ejemplares, descubiertos en la región meridional de la Bética, y representados al vivo, tales como pendían del hombro izquierdo emparejándose con el disco lunar, por una estatua de sacerdotisa, procedente de las ruinas del *cerro de los Santos*, cerca de Yecla (1). El otro objeto de bronce, que se vino á las manos del Sr. Mancheño debajo de las raíces, ya menos profundas de la referida encina, es un anillo, cuyo diámetro interior de 25 mm. corresponde indudablemente á un hombre mayor de edad. El grueso del aro es de 0,0025 m. por término medio. El cerco va ensanchándose por su parte superior, formando un resalte cuadrado; sobre éste hay un botón circular, alto 0,003 m., con diámetro de 0,009. En la parte más ancha del aro, en ambos lados, hay grabada una cruz latina, rematándose el palo de ella en semicírculos opuestos. La inscripción del sello tiene el carácter paleográfico del siglo IV ó V. En ella se ven con toda claridad dos letras grandes, separadas por un asterisco:

A * K

Mirada la impronta en lacre, que he recibido del Sr. Mancheño, al través de un fuerte vidrio de aumento, observamos que debajo de la primera letra (A sin travesaño) resaltan otras dos de breve tamaño, EL, produciendo con la primera los primeros elementos del nombre del poseedor *Ael(ii)*. La K ostenta dos ligaturas en los ángulos inferior y lateral; en éste de R, y en aquél de A. El orden de colocación y consiguiente lectura importa *Kra(teri)*. Este cognombre, sacado del griego κρατερός (poderoso, esforzado),

(1) *Discursos leídos ante la Academia de la Historia en la recepción pública del señor D. Juan de Dios de la Rada y Delgado*, pág. 164, y lámina V, núm. 1. Madrid, 1875.

aparece en el ara votiva (131) que Sexto Cocceyo Crátero dejó consagrada en Villaviçosa al dios indígena ó púnico-lusitano Endovélico.

La cruz, dos veces grabada sobre el cerco del anillo, sobrado indica que el poseedor, Elio Crátero, debía ser cristiano. Esta fe religiosa parece indicarse también por el astro que ocupa el centro del sello. En el último capítulo del Apocalipsis, Cristo dice de sí (1): «Yo soy el alfa y el omega, raíz y vástago de David, brillante estrella de la mañana.»

Con la inscripción presente se enlaza la de la piadosa Elia, hallada no lejos del cerro de Hortales en el despoblado de Carija, término de la villa de Bornos. Este epígrafe (6253 1) corre con letras de relieve en los cuatro cantos de grandes ladrillos, cuya faz adornan elegantes labores y el crismón constantiniano. Compónese de un terceto, tal vez estrofa de un himno, que se cantó al dedicarse la basílica ú otro edificio sagrado, para cuya construcción los ladrillos se hicieron:

*Aelia Elina*
*Cum filis gaudet*
*Subu[le] sal[va].* (2)

El ritmo adónico, imitación del empleado por Séneca en sus tragedias, requiere que el cognombre *Elina* tenga larga la *i;* y como por otro lado carece de señal de aspiración, naturalmente se derivó del ático ἐλεινή, que significa la piadosa ó misericordiosa.

Madrid, 12 de Febrero de 1897.

FIDEL FITA.

---

(1) Versos 13 y 16.

(2) *Súbule*, como lo ha notado Hübner, está en lugar de *sóbole* (prole), indicando un vicio antiquísimo de pronunciación, que persiste en catalán bable y gallego, y subsiste en el fondo de nuestro idioma. Lo demuestran vocablos innumerables que reemplazan por *ue* la *o* radical, y no pocos que limitan el trueque á la *u* sencilla: *anduviar*, *antruido*, *brújula*, *buscar*, *butifarra*, *cuajo*, *cuchara*, *culebra*, *cumplir*, *durazno*, *esdrújulo*, *juglar*, *lugar*, *muñidor*, *nudo*, *octubre*, *orgullo*, *pulir*, *pulpo*, *pulgar*, *rumbo*, *sultán*, *tarántula*, *tunar*, *urca*, *zumo*.

# NOTICIAS.

Ha sido repartido el *Anuario* correspondiente á este curso académico, comprendiendo las modificaciones que en otro número hemos anunciado acerca de las Comisiones que entienden en diferentes estudios y trabajos, por el tenor siguiente:

*Comisión de Indias:* Sres. Gayangos, Coello, Fabié, Fernández Duro, Vidart, Asensio.—De *España Sagrada:* Sres. Fita, Menéndez Pelayo, Rodríguez Villa.—De *Cortes y Fueros:* Sres. Gayangos, Madrazo, Balaguer, Fita, Oliver, Danvila, Sánchez Moguel. —De *Antigüedades:* Sres. Madrazo, Saavedra, Riaño, Coello, Rada, Fita.—*Organizadora de las Comisiones provinciales de monumentos:* Sres. Madrazo, Saavedra, Riaño, Esperanza.—De *Recompensas:* Sres. Saavedra, Cárdenas, Rada.—Del *Memorial histórico:* Sres. Fita, Menéndez Pelayo, Danvila, Sánchez Moguel.—De *Memorias de la Academia:* Sres. Saavedra, Fernández y González, Fernández Duro.—Del *Manual de Arqueología:* Señores Madrazo, Riaño, Rada, Fita, García (D. Juan Catalina).—De las *Décadas de Alonso de Palencia:* Sr. Fabié.—Del Boletín *de la Academia:* Sres. Rada, Fita, Rodríguez Villa.—Del *Diccionario biográfico:* Sres. Gayangos, Saavedra, Codera, Fita, Fernández Duro.—De *Propaganda de las obras de la Academia:* Sres. Rada, Balaguer, Fita, Menéndez Pelayo, Sánchez Moguel. —De *Hacienda:* Sres. Cánovas del Castillo, Madrazo, Fernández y González, Oliver, Fernández Duro.

La Academia escuchó con sentimiento la noticia de haber fallecido sus doctos correspondientes, en San Sebastián, D. Carlos de Uriarte y D. Antonio Bernal de O'Reilly; así como en Alcalá de Henares el de D. Miguel Velasco y Santos, Presidente de la Subcomisión de aquella ciudad y Jefe del Archivo general central.

---

Se recibió con aprecio el donativo de D. Mariano Pardo de Figueroa, consistente en tres volúmenes manuscritos: 1.°, *Testamento y fundación de mayorazgo de D. Francisco Gómez de la Vega, marqués de Hermida, fecho en 31 de Enero de 1793;* 2.°, *Códice* en vitela, con iluminaciones de una ejecutoria de hidalguía á pedimento de Diego Manso de Andrada, vecino de la ciudad del Puerto de Santa María; y 3.°, de un *Manual de las etiquetas de la Casa Real revalidadas el año 1667.*

---

Por conducto del Sr. Ministro de Estado ha venido en donativo para nuestra Biblioteca un ejemplar de la reproducción foto-típica del códice mexicano *Los libros del Anahuac*, publicado en Roma á expensas del Duque de Loubat. Este códice famosísimo se custodia desde mediados del siglo XVI en la Biblioteca Vaticana, rotulado con el núm. 3.773. La presente edición se ha hecho bajo la dirección de D. Francisco del Paso y Troncoso, que representó al Gobierno mexicano en la Exposición europea y americana, que tuvo lugar en Madrid con motivo del cuarto centenario del descubrimiento del Nuevo Mundo por Cristobal Colón, y deja muy atrás por su limpieza y corrección el traslado que Lord Kingsborough insertó en sus *Antiquities of Mexico.*

---

El último número de las Actas del Instituto de Coimbra reproduce textualmente el discurso crítico-histórico que pronunció el Sr. Sánchez Moguel en elogio de Alejandro Herculano en la Junta pública que á 31 de Mayo de 1896 celebró nuestra Academia.

F. F.—A. R. V.

# BOLETÍN

DE LA

# REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.

TOMO XXX. Abril, 1897. CUADERNO IV.

## INFORMES.

### V.

### D. ANTONIO BERNAL DE O'REILLY.

En la sesión del anterior viernes el Sr. Pirala dió á la Academia noticia del fallecimiento de nuestro digno Correspondiente D. Carlos de Uriarte, Director de los institutos de San Sebastián y Vergara, tan apreciado en aquel país por sus condiciones de carácter como por los extensos y variados conocimientos científicos que poseía.

La Academia puso con tal motivo de manifiesto el aprecio que siempre le había merecido colaborador tan celoso y entendido en los trabajos de la Comisión de Monumentos de aquella provincia, disponiendo se hiciera en su Boletín mención especial del sentimiento que en todos sus individuos de número había tal desgracia producido.

Hoy traigo yo la triste misión de anunciar una nueva pérdida en aquella misma Comisión, la de otro de sus más estimables miembros, persona que á esa cualidad y á la de historiador concienzudo y hábil, reunía la circunstancia de haber prestado servicios, á veces eminentes, á la patria en la carrera consular á que había pertenecido muchos años.

El Excmo. Sr. D. Antonio Bernal de O'Reilly, que es el á quien

me refiero, fallecido en San Sebastián el 19 del actual mes, era, con efecto, hombre que así como cultivaba con éxito las letras y las artes, oficio tan útil en una Comisión de Monumentos, había en destinos del Estado puesto en acción sus notables facultades de carácter, celo y talentos, y eso con peligro, en algún caso, de su vida por lo delicado y espinoso de las comisiones que se le confiaran.

Los veteranos de esta Academia y aquellos de fuera de ella en cuya memoria no ha hecho mella todavía la edad, le recuerdan de cuando en los salones de Madrid, en la sociedad de los literatos españoles de más renombre y hasta en los círculos políticos, era O'Reilly conocido por sus elegantes maneras, sus aficiones artísticas y agudos y oportunos conceptos; y ayer mismo, anciano y todo, achacoso y casi ciego, era todavía solicitada su sociedad por ese trato galante, ameno y franco que tantas simpatías le había atraído en su juventud. Los de ahora no han podido conocerle bien; pero ahí están sus obras literarias y sus servicios al país que harán bueno y estimable su recuerdo en los presentes y venideros, como lo es en los pocos que quedan de sus contemporáneos.

En funciones consulares ya desde Febrero de 1844, y desempeñándolas en varios puertos de Francia, en Burdeos, en Nantes y el Havre, demostró desde sus primeros pasos en carrera tan dada á conflictos, la actividad y energía, el talento y el tacto que exigen tan delicados cargos. Su acierto le habría luego de llevar á Oriente, donde el servicio consular se extiende al de misiones de índole especial, mucho más complexa, pues que se rozan sus asuntos con los de la política en su gestión más elevada por las competencias que se suscitan, los rozamientos que se producen y las luchas á que alguna vez dan orígen la diferencia de dogmas, la diversidad de nacionalidades y la contraposición de intereses entre los que allí se disputan la superioridad de sus creencias. En el consulado que ejerció en Siria y Palestina durante tres años consecutivos, tuvo ocasión de estudiar la Tierra Santa, cuya descripción habría de ser tema de varias de sus interesantes producciones literarias, y las leyes también y costumbres por que se gobiernan las relaciones internacionales propias de situación tan

anormal como la existente en los lugares y sitios en que se realizó la redención del género humano.

«Tierra Santa» se titula la última producción del Sr. Bernal de O'Reilly, sometida hoy al juicio de esta Academia, que es de suponer le será favorable, conocido, como es, el que obtuvieron de la opinión el libro que publicó en 1886 con el título de «Leyenda del Cristianismo», y el que dos años después vió la luz en la *Biblioteca Enciclopédica Popular Ilustrada* con el de «En el Líbano». Todos se refieren á la descripción geográfica de la antigua tierra de Promisión y á su historia desde las edades bíblicas hasta la presente, en que acontecimientos de no poca importancia la han perturbado con luchas sangrientas entre las razas, tan distintas en nacionalidad, religión y costumbres, que la pueblan ó dominan. Y no son libros dedicados más que nada al recreo de sus lectores, como el viaje de Lamartine, por ejemplo, y otros varios, llenos de fábulas ó buscando, con la popularidad, la satisfacción del amor propio de sus autores, sino trabajos formales en que resplandece la verdad, instructivos, por ende, y hasta con fines de edificación para con los que, sobre todo, quieren inspirarse en los sucesos que se narran y en el conocimiento exacto de los lugares de que fueron teatro.

No faltará quien pretenda considerar esos libros como ajenos á la historia de España; pero si quisiera demostrarlo, seríale necesario probar también que no deben aparecer en nuestras crónicas la cooperación de los españoles en las jornadas de Canas y el Metauro, las de los catalanes y aragoneses en el Asia menor ó las de los navarros en Atenas. Porque nuestras misiones en Palestina, la ocupación de tantos y tantos lugares y el servicio religioso de los sacerdotes españoles, como el patronato del gobierno español en ellos, constituye esos sitios así como en parte del territorio patrio, independiente en cuanto á su conservación para el Catolicismo, del que es genuino representante el soberano que lleva con justos títulos el gloriosísimo de Católico.

El Sr. Bernal de O'Reilly es además autor de otro trabajo que, aun cuando con distinto carácter, es también eminentemente histórico. Me refiero al publicado en 1872 con el título de «Bizarría Guipuzcoana y Sitio de Fuenterrabía». Con ser clásicos, puede

decirse, los tan conocidos del P. Moret y del Obispo Palafox, y los de tantos otros, así españoles también como extranjeros, inspirados por hazaña tan extraordinaria y gloriosa como la de aquella Muy Noble, Muy Leal, Muy Valerosa y Muy Siempre Fiel Ciudad, ninguno, en nuestro concepto, ofrece los caracteres de autenticidad en sus descripciones y asertos, ninguno los detalles episódicos que el del Sr. O'Reilly. Para escribirlo, se había trasladado á la ciudad heroica, en cuyos archivos, el municipal y el eclesiástico, pudo recoger datos que ilustrarían su obra con la tradición, también, más difundida y autorizada en aquel pueblo, orgulloso, sobre todo, de una defensa que no han logrado deslucir tantas otras anteriores y posteriores de un país, como España, que cuenta entre las suyas las más brillantes y ruidosas del mundo antiguo y moderno. Nada, así, quedó en la sombra para el Sr. O'Reilly, quien nos ha dado de ese modo la relación más circunstanciada y exacta de la gloriosa campaña de 1638, en que el ejército francés del padre del Gran Condé, fué rechazado en los varios asaltos que intentó á Fuenterrabía, y al fin vencido y deshecho en la batalla del 7 de Septiembre. Si no tan elegante en sus formas literarias como los escritos del sabio jesuíta y del prelado que acabamos de citar, el de O'Reilly reune á las condiciones de un estilo sencillo y claro, las de una exactitud escrupulosa en la historia de aquel suceso, por tantos títulos admirable.

En cuanto á los servicios prestados por el Sr. Bernal de O'Reilly en su carrera, podría yo recordar muchos y sobradamente meritorios. La brevedad, sin embargo, que impone esta clase de escritos en ocasión como la presente, me hace evocar tan sólo la memoria de uno de esos servicios, por relacionarse con episodios de la última guerra civil, tan notables que ninguno de nosotros los habrá puesto en olvido.

Al acometer el General Martínez Campos la arriesgadísima empresa de trasladar la guerra al valle del Baztán ocupado por los carlistas, se encontró, una vez realizada con fortuna en verdad sorprendente, á la vista de fuerzas enemigas numerosas rodeando su campo y sin bastantes municiones, él, de boca y guerra con que rechazarlas y vencerlas. Sin comunicación, además, con su base de operaciones de la alta Navarra ni con el cuerpo de ejército

con que corría á acudirle nuestro inolvidable soberano D. Alfonso XII, hubo de establecerla con Francia ocupando el puerto de Maya y el tan conocido puente de Dancharinea, fronterizo de aquella república. Afortunadamente para el bravo General, se hallaba en Bayona D. Antonio Bernal de O'Reilly ejerciendo las funciones de Cónsul de España, quien, avisado de la situación de nuestro ejército, no cesó ni un momento en la salvadora tarea de reunir cuantos elementos pudiera aquel necesitar para proseguir la campaña, conduciéndolos inmediatamente por aquel mismo camino al campo liberal. Y no satisfecho aún con servicio que la prensa periódica ensalzó hasta las nubes, se incorporó al ejército tomando en seguida parte en las gloriosas jornadas de Vera y Peñaplata.

No hay sino recordar las cruces y placas que adornaban su pecho para que se comprenda el número de los servicios que, lo mismo á su patria que á distintos otros países é instituciones, prestara nuestro eximio correspondiente, para apreciar su mérito y la justicia con que ahora me atrevo á recomendarlo á la Academia. Tenía la Gran Cruz de Isabel la Católica y la blanca del Mérito militar; la de Comendador de número de Carlos III, la de 3.ª clase del Mérito naval, placa de 1.ª clase de Beneficencia, Medalla de Alfonso XII, con pasadores de Vera y Peña Plata, las de Comendador de la Legión de Honor de Francia, de 1.ª clase de Francisco I, de las Dos Sicilias, de las Ordenes pontificias de San Gregorio el Magno y San Silvestre, y por fin, la de Comendador del Santo Sepulcro de Jerusalem. Las de mayor consideración, las condecoraciones de rango superior son las españolas, conferidas naturalmente por servicios que, si se ha de calcular por los prestados en 1876, representan esfuerzos personales honrosos y útiles, dignos, por consiguiente, de recompensas tan altas como las que recibió el Sr. O'Reilly en aquella feliz ocasión que no me cansaré de recordar por sus resultados, la pacificación del país vasco-navarro y pocos días después la de toda la Península.

En Marzo de 1881 es cuando se retiró á San Sebastián, donde ha disfrutado hasta el día de su fallecimiento de las consideraciones y el afecto de cuantos, conociendo sus relevantes servicios, llegaron pronto á comprender cuál era el mérito del Sr. O'Reilly

por su trato, que tantas simpatías le había atraído siempre, y por los frutos de su inteligencia y su laboriosidad incansable. Metido en su estudio y rodeado de los objetos de arte, así antiguos como modernos, que constituían su casa en un museo si no abundante, selecto, y de precio, se dedicó á transmitirnos las impresiones de sus viajes por Europa, el Egipto y Siria, consignadas luego en los libros de que hemos dado cuenta, sin abandonar, por eso, trabajos profesionales que, como el que publicó en 1883, *Elementos para el ejercicio de la carrera consular*, han servido y servirán de enseñanza y guía á cuantos tengan que acudir á su consulta en asuntos que tanto afectan al comercio y á la política que hayan de ejercitar nuestros agentes en el extranjero.

Quedábale al Sr. O'Reilly algo de aquella arrogancia caballeresca de la juventud, fomentada por su intimidad con los más autorizados representantes de la escuela romántica en Madrid, los Saavedras, Espronceda, Larras, Madrazos, Escosuras y tantos otros que desde el cafetillo del teatro del Príncipe disponían de la reputación y aún de la suerte de los que ensayaban ó ejercitaban sus fuerzas en aquel género dramático, entre los que sobresalió por sus inimitables poesías D. José Zorrilla, unido á O'Reilly con lazos bien estrechos de parentesco. Los años, sin embargo, y la larga é instructiva experiencia de una carrera y oficios que tanto seso y formalidad exigen y que tanto crédito le habían proporcionado y llevádole á estudios de historia y artes, modificaron en no poco su ya antiguo carácter, haciéndole, no sólo simpático sino que atrayente y respetado en la ciudad que, no sin razón, eligió para residencia en sus últimos años.

Yo le profesaba una particular estimación, y no extrañará la Academia que, apoyándome en tantos y tan justos motivos como acabo de expresar, la dirija un ruego que la sabré agradecer, el de que haga insertar en su Boletín, si la aprueba, esta sumaria y modestísima reseña de los méritos de su digno corespondiente el Excmo. Sr. D. Antonio Bernal de O'Reilly, funcionario del Estado, repito, tan celoso como erudito y concienzudo historiador.

Madrid, 26 de Febrero de 1897.

José Gómez de Arteche.

## II.

### GLORIAS DE LA CABALLERÍA ESPAÑOLA.

La Dirección general de Instrucción pública ha remitido á informe de esta Academia el libro que, con el título de *Glorias de la Caballería española*, ha publicado recientemente el capitán de infantería D. Antonio Gil Álvaro. Acompaña al libro una instancia de su autor solicitando que, con arreglo al Real decreto de 29 de Agosto del año próximo pasado, se disponga la adquisición de los ejemplares que se estimen necesarios con destino á las Bibliotecas públicas, previo informe de nuestro cuerpo literario, según previene aquella soberana disposición.

Sabe la Academia que he protestado varias veces de que se nos encomienden el examen y juicio de obras que traten de Historia militar, por haber en el Ministerio de la Guerra tribunal y jueces competentísimos que puedan dar cuenta y opinión sobre el mérito de ellas, y recomendarlas según ese mismo mérito y el destino que deban recibir para la instrucción del ejército. Ese tribunal existe desde la creación de la Junta Consultiva de Guerra; uno de cuyos más importantes oficios, una de sus más útiles funciones, es el aconsejar á la superioridad sobre asuntos de esa índole. Si entre los estudios de los oficiales del ejército, ocupa un lugar preferente el de la historia, el arte y ciencias militares, ¿cómo no ha de tener aquél en su seno tribunal que examine y juzgue, y yo creo que en última instancia, los trabajos literarios que todas sus clases produzcan con el fin de procurar la enseñanza entre sus compañeros de armas y darse así también á conocer mejor de ellos?

Eso, afortunadamente, ha sucedido ahora con el libro del señor Gil Alvaro, recomendado por la Junta Consultiva de Guerra, tan eficazmente, que se ha concedido á su autor la cruz del Mérito Militar, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo. El Sr. Gil Alvaro ha creído, sin embargo, que el conocimiento de su libro puede ser, así lo dice en su instancia, de utili-

dad á todas las clases sociales, y lo ha presentado en el Ministerio de Fomento que lo remite á la Academia, según está prevenido en el citado Real decreto de 29 de Agosto del año de 1895. En cumplimiento, pues, de ese mandato y del de nuestro ilustre Director, voy á entrar en el examen del trabajo del capitán señor Gil Alvaro, dando luego mi opinión sobre su mérito y sobre las condiciones también, que puedan avalorarlo para su difusión por todas las clases, así civiles como militares, de nuestra patria.

No necesito hacer el análisis cualitativo de las partes que componen el libro del Sr. Gil Alvaro, su brevísimo *Preliminar*, que llena 6 páginas, la *Ojeada general*, ligerísima también, de otras 9, y la que pudiera llamarse crónica de los regimientos hoy existentes en España y sus provincias de Ultramar. Ese análisis lo ha hecho en su informe la Junta Consultiva de Guerra y basta para dar á conocer la composición de tal trabajo. Tampoco, y por igual razón, discutiré el orden seguido en esa última parte de la obra que estoy examinando, el de exponer primero el origen y nombre de los Cuerpos; seguidamente, su escudo de armas, y, por fin, las guerras en que han tomado parte y los principales hechos que han podido ejecutar; hasta la relación de los jefes que los han mandado. Dado el objeto que se ha propuesto el autor, los elogios que le dirige la Junta y la recompensa que le ha otorgado el Ministerio de la Guerra aparecen justificados lo suficiente para no desaprobar esos modos de exponer tal tema, por grande que pueda considerarse el histórico de un arma que, por su misión y los elementos con que cuenta, ocupa lugar tan importante en la organización de las fuerzas militares de todos los países.

Ese objeto lo revela así el autor del libro en su discurso preliminar. «Para concluir, dice: Mi entusiasmo al historiar brevemente en 1893 las *Glorias de la infantería*; libro que he de ampliar tan notablemente, en plazo no lejano, que puede decirse constituirá uno nuevo; el que me ha guiado narrando las de la Caballería en el presente caso y mi propósito de trabajar, si las circunstancias me lo permiten, por recordar las de la Artillería é Ingenieros, tiene por meta la vulgarización de tan patrióticos estudios entre la clase militar y aun entre la juventud docente de la nación, si tan pobres libros tuvieran la fortuna de correr entre

sus manos y pudieran prepararles para el instante en que la patria tuviera necesidad de su concurso, si bien reconozco aporto un pequeño grano de arena á empresa tan ardua como es nuestra moderna regeneración.»

Ofrece ese propósito un obstáculo muy difícilmente superable cuando se le encuentra cerca del historiador, sobre todo si este es militar, el de la cita y calificación de tanto general y jefe como figuran en los hechos recientes de nuestro ejército. Por más que los recordados en el libro, en cuyo estudio nos estamos ocupando, sean gloriosos, que por eso se ha escrito, y honren y recomienden á esos generales y jefes que los ejecutaron, es por demás enojosa la tarea de traerlos á un escenario, *visado*, pudiéramos decir, por las pasiones que más se agitan en el corazón humano y más se mueven para aquilatar, pocas veces benévolamente, el mérito de los que lo ocupan. El Sr. Gil Alvaro, con su experiencia de la vida y el estudio que lleva hecho de la historia de todos tiempos, puede conocer la extensión de ese peligro; y por más que, al parecer, haya podido salvarlo hasta ahora, no debe olvidar que la Historia tiene su perspectiva cual los monumentos que deben contemplarse desde distancias proporcionadas, y como un edificio cualquiera que mal puede dibujarse desde su pórtico. Para hacer observar las dificultades que habrá tenido que vencer el autor de este libro, basta decir que desde S. M. el Rey, á quien lo dedica, y la Reina Regente, el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de la Guerra y muchos generales que hoy viven y ejercen influencia no escasa en la gestión política y militar de nuestro país, aparecen con unos motivos ú otros, todos, por supuesto, honrosos, en ese que he llamado escenario y lo es de los mil actos de valor, de pericia y habilidad que constituyen la historia militar de nuestro tiempo.

Cuantos elogios se hagan de las excelencias con que se ha ilustrado la caballería española, resultarán fríos para quienes hayan estudiado con algún detenimiento su brillante historia. No se remonta el Sr. Gil Alvaro á la más remota de nuestra patria, en la que hallaría un signo de la afición de los españoles al ejercicio de la equitación y al uso del caballo para la guerra en el sinnúmero de monedas anteriores y posteriores á la domi-

nación romana. Tampoco se detiene á recordar los servicios prestados por aquella famosa caballería de las Ordenes militares en su época más floreciente, la de la Reconquista cristiana, desde los tiempos de sus respectivas creaciones hasta la guerra y expugnación de Granada en que tomaron parte tan gloriosa.

El Sr. Gil Alvaro parece haberse propuesto tan sólo llamar la atención de la juventud actual sobre lo que de más cerca hiere su vista y puede herir su imaginación, el espectáculo de los regimientos que contempla en las revistas y formaciones y cuyos uniformes admira como las hazañas que revelan los estandartes que los guían, más brillantes por sus girones que por las corbatas que los orlan. Así lo pone de manifiesto en la dedicatoria de su libro á nuestro augusto soberano. «En la idea, dice, de que es labor altamente beneficiosa á los intereses de la patria, presentar á la juventud de las tropas el cuadro de nuestras glorias militares, porque los ejemplos de heroismo, intrepidez y abnegación avivan el entusiasmo y fortalecen las energías nativas; he bosquejado las épicas tradiciones de la esforzada Caballería española formando un libro que sea como catecismo, donde aprendan nuestros soldados á cuánto les obliga el glorioso pasado de su regimiento y el prestigio de su arma.»

Si se atiende al informe de la Junta Consultiva de Guerra, el Sr. Gil Alvaro ha realizado los propósitos que le llevaron á la composición de su libro, dejando atendidas, en lo posible, las condiciones que se había impuesto, principalmente «la de que las gloriosas tradiciones de la Caballería española, dice la Junta en su informe, figurase en un libro que corriera fácilmente de mano en mano, mostrando á nuestros jinetes á cuánto están obligados por su ilustre abolengo.»

El libro, con efecto, constituye un volumen de 325 páginas en 8.º mayor, de las que las 27 últimas contienen uno que el autor llama *Cuadro de Honor*, con la lista de los «jefes, oficiales é individuos de tropa que han muerto gloriosamente en el campo de batalla ó á consecuencia de heridas recibidas, y que se citan en esta obra»; otro cuadro que designa los nombres de los generales, jefes y oficiales, citados también en el libro y que viven todavía, y la relación, por fin, de los que se han subscrito á él.

Restando del total esas páginas y las 32 que comprenden la *dedicatoria*, el *Preliminar* y la *Ojeada general*, quedan 266 para el cuerpo de la obra; esto es, para la historia de los 34 regimientos ó escuadrones con que cuenta el arma de Caballería en España.

Ese reducidísimo espacio no es capaz de comprender una narración medianamente extensa para que pueda tomar el carácter histórico, que merece la de un instituto militar de la importancia del que se trata. Esa, sin embargo, ha sido la intención, según se ha visto, del Sr. Gil Alvaro, y si la han respetado y hasta aplaudido la Junta Consultiva y su jefe el Ministro de la Guerra, no es el que suscribe este informe quien se constituya en crítico y censor de tales autoridades. Pero es lo cierto el que, tratándose de historia tan rica en hechos gloriosísimos y de cuyo recuerdo puede sacarse tanta lección para lo presente y para lo porvenir, explicándolo y comentándolo detenida y acertadamente, es lástima que se recurra, para conseguir ese fruto, á compendio tan breve, á un verdadero epítome como el del Sr. Gil Alvaro.

Por lo demás, nuestro autor ha realizado el pensamiento que informa su trabajo, *dentro de lo posible*, como se dice en el acuerdo de la Junta Consultiva de Guerra; y aunque, no sin errores, debidos en parte á las obras de consulta que habrá tenido á mano ó á los datos facilitados por los cuerpos, adoleciendo de pasión y pecando no pocas veces de la inclinación, verdaderamente militar, á la leyenda, ha logrado, segun acaba de manifestarse, cumplir con lo que siempre desde años hace ha tenido por un deber en el *oficio* de las armas, científico á la par que práctico. Bien merece el premio que le ha sido otorgado quien, sin dejar incumplidas sus diarias obligaciones, emplea el tiempo que éstas le dejan libre en el estudio y en aprovecharlo para la instrucción de los demás, elevando su espíritu y preparándolo á seguir los nobles ejemplos que evoca.

Ahora bien; esa instrucción no debe ser exclusiva de las clases militares; debe extenderse á todas las del Estado. Se va poniendo de manifiesto en la mayor parte de las grandes naciones, una tendencia, cada día más determinada, á su armamento general, á la constitución militar á que se da generalmente el nombre de la *nación armada*. Y como, por ese mismo motivo, los ejércitos,

que por lo numerosos que se hacen, son más difíciles de manejar, faltos de la cohesión y el espíritu que tanto avaloraba los pequeños de antes, hay una verdadera necesidad de que las masas populares y más todavía las clases superiores, adquieran en la juventud la fuerza moral que sólo podrán obtener con una instrucción adecuada al ejercicio á que las llama la ley, cada día también más y más restrictiva en las exenciones para eludirlo.

Estas consideraciones, en concordancia con las expuestas por el Sr. Gil Alvaro en su libro y en la solicitud con que lo ha remitido al Ministerio de Fomento, aconsejan al que suscribe á recomendar un trabajo, digno, por otro lado, de apoyo por el entusiasmo militar que revela y el estímulo que merece para fomentar el estudio en todas nuestras clases sociales, preparándolas á llenar debidamente su misión al ser llamadas á la defensa de la patria.

Creo, pues, que podría la Academia informar favorablemente la pretensión del capitán Sr. Gil Álvaro, según lo considere en su superior criterio y siempre justa, acertada y reconocida competencia (1).

Madrid, 11 de Diciembre de 1896.

José Gómez de Arteche.

---

## III.

### ANTIGÜEDADES DE VALENCIA.

Honrado nuevamente por la Academia con el encargo de informar acerca de la obra *Antigüedades de Valencia*, remitida á este Cuerpo literario por la Dirección general de Instrucción pública

(1) La Academia, completamente conforme con el juicio del Sr. Gómez de Arteche acerca del mérito de la obra, estimó, sin embargo, que no podía proponer al Ministerio de Fomento la adquisición de ejemplares, por oponerse á ello ciertas cláusulas del Real decreto de 29 de Agosto de 1895.

para los efectos del Real decreto de 29 de Agosto de 1895, voy á emitir mi modesta opinión, que no será otra, que la síntesis brevísima de cuanto he tenido la honra de exponer anteriormente, al dictaminar acerca del mérito de los trabajos debido al P. Fray Josef Teixidor y á su comentarista y anotador el ilustrado Canónigo de Valencia y correspondiente nuestro, el Dr. D. Roque Chabás.

Trátase de la primera publicación llevada á cabo por el *Archivo valentino*, reducida sociedad informada en el propósito de dar á la estampa una biblioteca titulada *Monumentos históricos de Valencia y su reino. Colección de monografías sobre la historia, geografía, cronología, epigrafía y bibliografía de esta región*, aprovechando como materiales para tan grave y laudable empeño, no sólo trabajos ya publicados, sino preciosísimos manuscritos, completamente inéditos, que para gloria de Valencia y complacencia de los amantes de las letras se conservan en los plúteos de los archivos públicos ó en poder de bibliógrafos entusiastas de su país natal. En este caso se encuentra la obra titulada *Antigüedades de Valencia*, escrita en 1767 por Fray Josef Teixidor, Bibliotecario del Real Convento de Predicadores de la misma ciudad; inestimable manuscrito original que posee hoy la señora doña Consuelo Alonso de Medina, viuda de D. José Vives Ciscar, que fué en vida eruditísimo aficionado á toda clase de estudios históricos.

Consta la obra del laboriosísimo escritor dominico, de cinco libros sacados hoy á la luz pública por el *Archivo valentino* en dos voluminosos tomos en 4.° que comprenden 470 páginas el primero y 508 el segundo, ilustrados con varias fototipias y fotograbados.

Dos partes muy distintas hay que considerar en esta publicación, que por su importancia merece ciertamente figurar á la cabeza de los *Monumentos históricos de Valencia y su reino*. La primera es obra exclusiva del P. Teixidor, y la segunda que lo iguala en mérito y trascendencia histórica, se debe al Sr. Chabás con ampliaciones de nuestros compañeros D. Francisco Fernández y González y D. Francisco Danvila y Collado, Correspondiente en Valencia, que ilustran algún punto curioso relativo á las anti-

güedades cristiano-mozárabes y judáicas de la ciudad del Turia.

Constituyen el trabajo del P. Teixidor, como antes queda indicado, cinco libros, y admira el ánimo lo copioso de la materia que cada uno comprende. El primero está dedicado á esclarecer las cuestiones relativas á la fundación de la ciudad de Valencia y á las noticias referentes á sus muros, puentes, puertas y palacios, y bajo este epígrafe se trata en sus 27 capítulos, no sólo de lo que se ha mencionado, sino de los valladares antiguos del Guadalaviar y sus avenidas más memorables, y de los famosos pretiles que la encauzan; del palacio del Real y la Alameda; de la entrada del ejército cristiano en Valencia; del Gobierno establecido por D. Jaime de Aragón, pesos, medidas y monedas antiguas; de las armas, torres y portales de la ciudad, de las casas y oficinas públicas, incluso las lonjas, almodín, mercados y otra infinidad de curiosísimas antigüedades de prolija enumeración. El libro II comprende en sus nueve capítulos, una noticia general de las iglesias parroquiales de Valencia y un estudio de la Catedral, tan prolijo, que abraza desde el retablo de plata de la capilla mayor hasta las campanas de la torre denominada *El Micalet*, y desde la descripción detalladísima de la custodia del Santísimo Sacramento hasta la solemne procesion del Corpus. El libro III está compuesto de otros nueve capítulos en que se estudian detalladamente antigüedades de las iglesias parroquiales de Valencia. El libro IV está consagrado á los conventos de regulares, incluso los de monjas y otras fundaciones denominadas colegios, casas de oración, á todo lo cual dedica nada menos que 27 capítulos. Finalmente, el libro V, comprende las investigaciones referentes á las casas de Órdenes militares y de estudios y otros establecimientos piadosos y benéficos que prestan abundante materia á sus 24 capítulos.

En todos ellos, el P. Teixidor, fiel al propósito enunciado en la portada de la obra, donde indica que «*con instrumentos auténticos se destruye lo fabuloso, dejando en su debida estabilidad lo bien fundado*», va examinando con detenimiento las antigüedades indicadas y cuanto sobre ellas dijeron los escritores regnícolas, compulsando cuidadosamente las citas, desechando las falsas, completando y analizando las exactas y aportando por su cuenta

un inmenso tesoro, de datos nuevos, especialmente documentales, con erudición solidísima y hasta cierto punto asombrosa. Pero si admirable es la obra del humilde dominico, autor de tantos otros trabajos de índole análoga, no es menos digna de alabanza por lo razonada, lo metódica y lo justificada, siendo reparable la mesura, templanza, buen estilo, correcta dicción y lógica irrebatible con que impugna los errores históricos donde quiera que se le presentan, sin detenerse ante venerandas tradiciones que por su índole piadosa habían merecido siempre el mayor respeto.

Aún sin contar en apoyo de su ilustración y competencia obras tan diversas y de la importancia de la *Historia del Real Convento de Predicadores de Valencia*, las Vidas de *San Vicente Ferrer* y *Calixto III*, las *Inscripciones epigráficas de dentro y fuera de Valencia*, etc., etc., bastaría la producción objeto de este informe, para colocar al P. Teixidor á la cabeza de los escritores valencianos de la pasada centuria, no sólo por la forma literaria de sus lucubraciones, sino por la bondad de los materiales empleados, por lo adelantado de sus ideas críticas, que en algunas ocasiones sorprenden en un religioso, y que siempre le dan á conocer como un espíritu superior á su tiempo. Y téngase en cuenta, que muchos de los asuntos tratados, son, por su propia naturaleza, poco á propósito para cautivar el ánimo del lector; pero nuestro dominico logra enriquecerlos con tantas y tan curiosas noticias, que el menos aficionado á estudios de esta clase, no puede dejar de interesarse saboreando capítulos como los dedicados al robo y fin de la Judería de Valencia, la fundación del monasterio de la Zaidía, las Emparedadas antiguas y otros muchos que pudieran citarse.

No permite la índole de este informe entrar en mayor análisis de las *Antigüedades de Valencia* y de su modestísimo autor, cuya interesante personalidad aparece estudiada y dibujada de mano maestra á la cabeza de la obra, por un escritor contemporáneo que ha ocultado su nombre bajo el seudónimo de L. de Ontalvilla.

En cuanto á la segunda parte de la obra, original del diligens imo Dr. Chabás, no es menos digna de loa y aprecio. Demues-

tra la vasta erudición de su autor, que no sólo ha dejado anotado profusamente el texto original, sino lo que es aún más notable, lo ha enriquecido con preciosas adiciones y correcciones y una Sección denominada *Antigüedades gráficas de Valencia*, en las que acompañan al texto interesantísimas ilustraciones; todo lo cual por sí sólo formaría un nutridísimo volumen, comprendiendo asuntos tan curiosos, como los referentes al estudio de las puertas musulmanas de Valencia (que demuestra la competencia del Sr. Chabás en el idioma árabe); á la investigación de los autores de las famosas tablas que constituyen las puertas del retablo mayor de la Catedral Valentina; la publicación de nuevos datos sigilográficos; la cuestión sobre la existencia del famoso Registro secreto del Consejo general titulado *Llibre del Be y del Mal*; la comprobación de la antigüedad en Valencia de la Devoción al Sagrado Corazón de Jesús, que expuso tiempo há uno de nuestros sabios compañeros (1); el debatido matrimonio de D. Jaime el Conquistador con doña Teresa Gil de Vidaure, y tantos y tantos otros sobre reliquias de la Seo, su altar de plata y renombrado frontal de La Pasión; imagen de Nuestra Señora de los Desamparados; leyenda del Cristo del Salvador; pretendido sepulcro de San Vicente mártir; trofeos de la conquista; planos antiguos de la ciudad, é inscripción arábiga del Santo Sepulcro de San Bartolomé, etc., etc.

Tal es á grandes rasgos, la obra del P. Teixidor y su complemento por el Dr. D. Roque Chabás, que á más de dar á conocer la ilustre personalidad del eximio crítico de la orden de Santo Domingo, hasta hoy casi olvidada, demuestra la ciencia, la constancia y el amor á las bellas letras de su continuador, que ha prestado un inmenso servicio á la Ciencia histórica, publicando un manuscrito inédito que dé hoy en adelante será libro indispensable de consulta para cuantos hayan de tratar algún punto relacionado con el pasado de la hermosa región valenciana.

En resumen, *Las Antigüedades de Valencia* reunen con exceso

---

(1) *Apuntes para formar una Biblioteca hispano-americana del Sagrado Corazón de Jesús*, por D. Fidel Fita y Colomé, Correspondiente de las Reales Academias Española y de la Historia. Barcelona, 1871.

las condiciones exigidas por el Real decreto de 29 de Agosto de 1895, y en tal concepto debe recomendarse su adquisición al Ministerio de Fomento, no sólo porque su relevante mérito las excluyen del número de las que como dice el preámbulo del referido Decreto, «no interesan á nadie», sino porque con el auxilio oficial podrá el *Archivo Valentino* proseguir su generosa tarea, dando á luz el Dr. Chabás nuevos frutos de sus investigaciones en pro de la historia patria.

Madrid, 22 de Enero de 1897.

MANUEL DANVILA.

---

## IV.

### MARRUECOS DESCONOCIDO.

Si por el número de obras á que haya dado lugar el estudio de una región hubiéramos de juzgar del conocimiento que podemos proporcionarnos de la Geografía é Historia de ella, el Imperio de Marruecos sería completamente conocido; y sin embargo, nada más lejos de la realidad según el autor de cuya obra (1) me propongo dar una ligera idea, por creer que interesa grandemente, no sólo para el más exacto conocimiento geográfico é histórico del actual Imperio de Marruecos, sino también para apreciar mejor el modo de ser de los musulmanes españoles, que podemos

---

(1) *Le Maroc inconnu* (22 ans d'explorations dans cette contrée mystérieuse, de 1872 á 1893).—(Importantes révélations de voyageurs musulmans sur le pays, les habitans, les mœurs, coutumes, usages; industries commerciales, agricoles, manufacturières; richesses minérales, forestières, pastorales; population, forces militaires, administration, langues, races, etc.), par *Auguste Mouliéras*, Professeur à la Chaire de Langue et de Littérature arabes à Oran... *Première partie. Exploration du Rif.* (Maroc septentrional), avec cartes inédites du Rif et de chaque tribu (hors texte) au $\frac{1}{250.000}$ En dépôt à la Librairie Coloniale et Africaine, Joseph André, rue Bonaparte, 27. Décembre, 1895.

suponer casi iguales á los marroquíes, bereberes y árabes de nuestros días.

Y cosa singular, el autor de *Marruecos desconocido* no pretende dar á conocer este misterioso país á consecuencia de haber viajado mucho por él, aunque éste fuera su primer propósito, que no pudo llevar á cabo por no contar con protección para ello, sino que pretende haber llegado á conocer este país, del único modo que á un europeo le es posible hacerlo, aunque con grandísima dificultad por los preparativos que exige, pues en definitiva el *europeo sólo puede llegar á conocer bien ó medianamente el Imperio de Marruecos, preguntando directamente á naturales del país ó viajeros de todas la regiones del Imperio, pero comprobando las relaciones de unos con las de otros.*

El autor, profesor de Lengua y Literatura árabes en Orán, está en condiciones de entenderse directamente con los muchos marroquíes, que con frecuencia, y muchos de un modo periódico, van á Orán, y desde hace muchos años con la idea fija de conocer este país, que casi es el suyo, ha procurado ponerse en relación con marroquíes de todas las regiones y de todas categorías, procurando sacarles noticias, que si muchos rehusaban darle, otros más comunicativos, creyéndole musulmán al servicio de Francia, le comunicaban con relativa espontaneidad.

El trabajo en tales condiciones era muy penoso y con dificultad hubiera podido el autor llenar por completo el cuadro de su programa con noticias sueltas, á no mediar una feliz casualidad de entablar amistad, al parecer sincera y franca, con un *táleb*, que había viajado durante veinte y dos años por casi todo el Imperio de los Xerifes.

El caso es singular y da la clave de la importancia de la obra de M. Mouliéras, y merece consignarse. A fines de 1893 llegaba á Orán un táleb harapiento con aires de derviche medio loco, que decía haber viajado durante veinte y dos años por Marruecos: un musulmán que había estado en el mismo país durante cinco años y que en Orán entabló relaciones con el recién llegado táleb, comunicó á M. Mouliéras la noticia de la presencia en Orán del tal personaje tan á propósito para las investigaciones del autor, y puestos de acuerdo, el musulmán gestionó el que el táleb hiciera

una visita al táleb rumí, lo que consiguió no sin bastantes dificultades por parte del desconfiado táleb, que por su carácter de santón perdía ó podía perder consideración ante la gente más fanática, si le veían entablar relaciones con un infiel: se decidió por fin, y presentado á M. Mouliéras, en cuanto éste comenzó á hablarle en árabe con el mayor respeto hacia la religión musulmana, hacia Mahoma y los santos del islam, encantado de oirle hablar de este modo, el táleb marcaba su sorpresa murmurando de vez en cuando estas palabras «oh Dios, bendito seas por haber dirigido por el camino recto un hombre como éste». Sabiendo que el táleb se gloriaba de saber el bereber, al querer cortar la conversación, M. Mouliéras le dijo en esta lengua «vendrás mañana?: el asombro del derviche estalló al oir esto en su dialecto, y entusiasmado contestó en árabe: «No, tú no eres cristiano, tú eres musulmán, árabe ó bereber; pero no eres rumí, de lo que pongo por testigo á aquel fuera del cual no hay Dios sino él», añadiendo en bereber, «mañana vendré» palabras que repetía riyendo y arreglando su capuchón descompuesto al erguir la cabeza con el entusiasmo que en él produjeran las palabras en bereber.

Con esta entrevista estaba abierto el camino para M. Mouliéras; pues desde este momento el táleb estaba dispuesto á sufrir todos los interrogatorios, á que su nuevo amigo quisiera someterle; y efectivamente, al día siguiente volvió, y dieron comienzo las largas conferencias en las que el táleb Mohamad Attayeb, contestando á las preguntas de su interlocutor, le enteraba minuciosamente de cuanto había visto en sus repetidas excursiones en todos sentidos y como á la ventura.

Producto de estas conferencias es la obra que ha empezado á publicar M. Mouliéras, publicando en la primera parte la descripción de la comarca del Rif, indudablemente la menos conocida, y la que para nosotros tiene mayor interés. Como es natural, M. Mouliéras ha procurado comprobar los datos suministrados por el táleb, con el dicho de otros viajeros, y asegura que los ha encontrado conformes.

Quien desconozca la influencia mágica que quizá produce en todos el encontrarse con un individuo de pueblo diferente, y que

habla bien nuestra propia lengua, sospechará y con sobrado motivo, que las noticias comunicadas por el táleb no tienen suficiente garantía, y que en último término, sólo merecerían creerse aquellas que el autor nos dijese que estaban comprobadas por autoridad de otros testigos: yo por mi parte, teniendo en cuenta el efecto que debió de causar en el moro el que M. Mouliéras le hablase correctamente en sus dos lenguas, árabe y bereber, me inclino á dar crédito al relato, si no en todos sus detalles, en los que pudo muy bien añadir algo, aún sin darse cuenta de ello, al menos en el conjunto.

Esto sentado, entremos en el examen de la obra, en la que se vierten ideas de capital importancia y que deben meditar mucho, tanto los que creen que España tiene derechos sobre Marruecos, y que debe aspirar á anexionárselo de un modo ó de otro, como los muy pocos, que no vemos de dónde nos pueda venir ese pretendido derecho, y que aún reconocido, renunciaríamos á él por tener la firme convicción de que si las potencias europeas puestas de acuerdo nos regalaran la posesión del Imperio de Marruecos, debiéramos darles las gracias y no aceptar el compromiso de llevar á cabo una obra superior no sólo á nuestras fuerzas, sino á las de cualquiera otra potencia más práctica en materias de colonización, ó de protectorado, ó como quiera llamarse la nueva forma de conquista.

Antes de entrar en la descripción geográfica de la provincia del Rif, una de las diez que comprende el Imperio de Marruecos, en dos introducciones ó estudios preliminares, al primero de los cuales pone por epígrafe *Por qué y cómo se ha hecho este libro* el autor expones ideas, acerca de las cuales interesa llamar la atención de los que se ocupan en pensar en las relaciones que debiéramos tener con el Imperio marroquí.

Sienta el autor que la Europa casi nada conoce del Imperio de los Xerifes, y en definitiva atribuye esta ignorancia en que nos encontramos, al *desconocimiento de la lengua árabe*, porque la mayor parte de los viajeros, aun los que indudablemente sabían el árabe como D. Domingo Badía, llamado Alí Bey el Abasí, no estaban bastante enterados del árabe vulgar para poderse entender sin dificultad y sin sospecha de extranjerismo. Para penetrar en

Marruecos, añade el autor, y explorarlo hasta en sus últimos rincones, el europeo que quiera aventurarse á viajar por este país *necesita conocer bastante bien el árabe literal, y perfectamente el árabe vulgar.*

Esto en realidad es sólo como condición previa, pues además necesita conocer muy bien el Corán y las tradiciones musulmanas, para aprovecharse de tales conocimientos en casos comprometidos, sea que se proponga pasar por musulmán, sea que no llegue á este extremo, para viajar por los puntos más accesibles á los europeos; pues por todos, hoy y probablemente en mucho tiempo, no se podrá penetrar, sino pasando por musulmán.

Para viajar por todo Marruecos sienta el autor que basta el conocimiento del árabe; pero para hacerlo por las regiones donde prevalece el elemento bereber, conviene mucho saber uno de los dialectos de esta lengua.

Con estos conocimientos, que no se adquieren fácilmente en pocos años, vistiendo el traje de pobre táleb, y dispuesto á toda clase de privaciones y fatigas, puede uno emprender la exploración por su cuenta. Si esto es fácil ó no, dígalo quien esté dispuesto á hacerlo. Hasta ahora los viajeros sólo han pasado por lo que pudiéramos llamar caminos reales, los que conducen directamente á las ciudades más importantes. El autor confiesa que desde la infancia ha tenido dos ideas fijas—*1.ª conocer,* dice, *nuestro misterioso vecino*, y *2.ª hacerlo entrar en la esfera de la influencia de Francia.*

Parece que el autor por sus conocimientos de las lenguas árabe y bereber, y de la religión y literatura musulmana, estaba en condiciones de viajar por Marruecos; pero no pudo hacerlo por no contar con protección bastante para ello, y en verdad que por lo que resulta de su libro, la protección estuvo bien denegada, por tratarse de empresa irrealizable, pues no creo que el autor estuviera resuelto á sufrir las penalidades por que ha pasado el que en Orán se constituyó en su mentor.

No pudiendo emprender el viaje como se proponía, hubo de variar de plán, y contentarse con ver el Imperio de Marruecos con ojos ajenos, y cree haber resuelto el problema de «Conocer el Imperio de Marruecos y hacerle conocer tan bien, ó quizá

mejor que viajando personalmente, gracias á las noticias de los mismos marroquíes y de viajeros mahometanos.»

Ya hemos visto cómo la llegada á Orán del táleb Mohamad Attayyeb vino á proporcionar al autor datos que de otro modo confiesa le hubiera sido difícil ó imposible proporcionarse.

Al hablar en la *Introducción* de las razas que pueblan á Marruecos, dice de los bereberes que «Cartagineses, Romanos, Vándalos, Bizantinos, Árabes, Españoles y Turcos no han tenido un momento de reposo, ante estos enemigos vencidos, pero siempre amenazadores», y añade «el formidable poder de la Francia los tiene en respeto en la Argelia; pero que Francia llegue á debilitarse, y verá levantarse el estandarte de la rebelión, presto siempre á ser enarbolado tanto por los bereberes como por los árabes.»

No todos los franceses admitirán esta afirmación; pero de todos modos pocos parecen ser los hombres de Estado que estén satisfechos de los progresos de la asimilación del elemento musulmán en Argelia, donde además, para mal de la Francia, los dos elementos, bereber y árabe, que han conservado siempre gran desconfianza y rivalidad, se van acercando más de día en día en odio á Francia, confirmando quizá el juicio formado por algunos, que afirman haber cometido Francia un gran error al principio de la conquista francesa, de no haberse aprovechado de esa rivalidad y haberla encauzado procurando atraerlos al catolicismo: ideas con las que supongo no estará conforme el autor, pues propende porque no se piense en hacerles cambiar de religión, ni aun el asimilarlos, cosa que califica de utopia generosa, en la que ha caído Francia lanzada en este camino generoso por filósofos que no habían visto un albornoz.

El autor, que en mi sentir tiene razón al creer que el musulmán es inasimilable, cree, sin embargo, que cambiando Francia su política, podría atraérseles hasta el punto de poder sumar con los ejércitos franceses 300.000 espadas musulmanas de la Argelia, y 1 millón del Imperio de Marruecos.

El autor propone que se dejen á los musulmanes sus ideas, sus creencias, sus costumbres, sus leyes, sus trajes seculares, sus estatutos personales, sus prejuicios y su fe, que ella sola hace

su felicidad en este mundo. Obtengamos, añade, su precioso concurso para tres cosas capitales, la *Guerra*, la *Agricultura* y la *Cría de ganados*. Efectivamente, si con el sistema un poco ó más que poco cándido que propone el autor, pues en último término se reduce á tratarlos con bondad, con la mayor justicia y con la misma mayor firmeza, consiguiese Francia atraerse de veras á los musulmanes de la Argelia y Marruecos, Francia sería la señora del mundo, como pretende el autor; pero me parece que aún podemos respirar por algunos años, al menos por este lado. Ni el autor ni nosotros veremos eso; y dudo mucho que lo vea el siglo xx.

Al estudiar el autor el estado actual del Imperio de Marruecos, y partiendo del supuesto de que tarde ó temprano tiene que pasar al dominio de una nación europea, examina cuáles son las Potencias que tienen intereses en Marruecos, ó mejor dicho, que tienen límites comunes, para deducir que sólo Francia y España pueden alegar derechos; y excluyendo después á España por no haberse sabido captar las simpatías de los marroquíes, y negándonos casi hasta la aptitud para aprender el árabe y el bereber, deduce que Francia es la llamada á introducir en Marruecos la antorcha de la civilización; bien que reconoce hay una nación insaciable que pretende apoderarse de Tánger y poder cerrar el Estrecho por ambos lados; pero que no pretenderá apoderarse del interior, por no estar en condiciones de batir á un millón de musulmanes, que no son indolentes egipcios. El autor asegura que los mismos marroquíes le han dicho que prefieren la dominación de Francia á la de cualquiera otra Potencia. No dudo que le habrán hablado en este sentido; pero en cambio me atrevería á asegurar que, si la pregunta la hiciera un español, familiarizado con ellos, la contestación sería la misma.

El patriotismo francés lleva al autor á producir en favor del derecho de Francia á la frontera del Moluya una razón, que admitida, nos daría derecho al dominio, no sólo del Imperio de Marruecos, sino de la Argelia y Túnez; pues almoravides y almohades dominaron en esas regiones, y nosotros somos sus herederos en la parte de España, luego también lo debemos ser en todo lo que aquellos dominaron. La razón no parecerá muy con-

vincente: si el Emperador de Marruecos tuviera fuerza suficiente, más razonable pudiera creerse el que alegase derecho á todo lo que poseyeron sus antecesores almoravides, almohades y benimerines.

El autor atribuye en gran parte el poco éxito de la política de Francia y de las demás naciones en Marruecos, á que los Cónsules y Agentes diplomáticos siempre tienen que hablar por medio de intérpretes tomados la mayor parte de las veces de gentes del país ó de judíos.

Si Francia puede achacar su poco éxito á esta causa ¿qué podremos decir nosotros, que nunca hemos puesto los medios para que nuestros Cónsules pudieran entenderse directamente con las autoridades marroquíes, ó con el Sultán, y que quizá no hayamos tenido en Tánger un Ministro residente que hubiera pensado antes en estudiar la lengua é historia de este pueblo?

Arrastrado por la corriente antisemita, habiendo de hablar de la existencia de los judíos en Marruecos y en la Argelia, nuestro autor quisiera volverlos al estado de humillación en que se encontraban antes de la conquista francesa, y en que se encuentran hoy en Marruecos. Sus ideas en este punto no parecen diferir gran cosa de las del autor de la *Historia del Almagrib alaksa*, á quien tanto chocaron las gestiones del Barón de Roschild en favor de sus hermanos de Marruecos. Si el judío en Argelia resulta favorecido sobre el musulmán, es que éste no se aviene á ser súbdito francés, ó sea á pedir la naturalización que cree *haram* (contraria á la religión); mas el judío entra de lleno en la condición de francés, y no hay razón para negarle derechos, que se conceden á todo el que los pide.

Si todo el Imperio de Marruecos es difícil de explorar y por tanto poco conocido, la provincia del Rif, sometida sólo nominalmente al Sultán en su mayor parte, resulta menos conocida aún, ya que ningún europeo puede gloriarse de haber atravesado el Rif. Es verdad que recientemente lo ha intentado M. Henri Duvéyrier bajo la protección del xerif de Wazan; pero no pudo llevar á cabo su empresa, porque, según el autor, puso de su parte todo lo que se necesitaba para hacerla fracasar, pues quiso viajar vestido á la europea, fumando en público en pleno ramadán y

comiendo delante de los indígenas que observaban riguroso ayuno.

Entrando en el estudio concreto de esta región, que comprende una superficie de 23.000 km.², M. Mouliéras asegura que está muy poblado, y calcula en 250.000 el número de moros que pueden llevar las armas, y siendo un país muy quebrado, defendido por su costa peligrosa, y por sus profundos valles, puede desafiar las iras del Sultán y las represalias con que pueda amenazarle España, á la cual, según el autor, el rifeño profesa un odio implacable por haberse apoderado de algunos peñones de su suelo sagrado. Así que, instalados nosotros en Melilla y los Peñones de Vélez y Alhucemas, los bereberes, como si temieran que desde ellos sin previa declaración de guerra, quisiéramos acometerles por sorpresa, tienen guarnición constante en la costa inmediata, como para observar los movimientos de los españoles; frente al Peñón de Vélez dos tribus dan constantemente guardia diaria de 10 hombres encargados de vigilar los actos y gestos de los españoles: para acechar á los de Alhucemas, que ellos llaman, la *Roca de Necor*, la tribu inmediata moviliza todos los meses 100 hombres, que por turno proporcionan las once fracciones de la tribu de los *Beni Waryaguel* (1); los guerreros pasan treinta días á la orilla del mar, instalándose allí con sus familias y tiendas al abrigo de un gran edificio, especie de cuartel con su mezquita correspondiente: la *Roca de Necor* está á un tiro de fusil de la guarnición bereber de la costa: al bereber está prohibido de un modo terminante el vender cosa alguna á los españoles, pero pueden ir al Peñón sin armas, y allí comprar lo que necesitan.

Á tierra firme sólo pueden ir los desertores y presidiarios, que prefieren la vida del bereber á la del presidio: casi todos se salvan á nado, ó en las canoas de los indígenas: en cuanto ponen el pie en tierra, pronuncian á gritos la fórmula musulmana *La ilaha illa-llah, Mohamed rasulallah;* y desde este momento son considerados como musulmanes, siendo bien acogidos por los rifeños

(1) El autor transcribe Beni Ouriarel, transcripción que modificamos conforme á las exigencias de nuestra lengua.

que se complacen en ofrecerles vestidos y dinero: se les señala habitación confortable y se les asigna un campo, que poder cultivar, para lo cual ponen semilla á su disposición. Si uno de estos renegados quiere casarse, las personas de más categoría les ofrecen sus hijas, y la elegida se considera dichosa de casarse con un neófito, á cuya instrucción religiosa puede contribuir, y lo hacen en general con el mayor celo, pues según el autor, entre los musulmanes el hombre y la mujer son sacerdotes y propagandistas, contra lo que creemos en general los arabistas, yo al menos: quizá la influencia bereber en esto como en otras cosas produzca la diferencia señalada por el autor.

Los renegados españoles admitidos no sólo sin prevención, sino con verdadera hermandad por los bereberes, pueden ir libremente por donde les place, y no pocos llegan á adquirir una fortuna en la que no hubiera soñado en su país natal: vistiendo el mismo traje que sus nuevos correligionarios, sólo por el acento se distinguen de ellos.

Como es de suponer que no han perdido el amor patrio, antes al contrario, viéndose alejados de la patria, la aman con más cariño, pudieran ser elemento para ensanchar nuestras relaciones comerciales con estas tribus, á las cuales ellos se incorporan, y si se pensara en otros planes de propaganda política, pudiera quizá indultárseles, y aprovecharse de su cooperación: tenemos alguna noticia particular de renegado que ha sabido labrarse una regular posición, que no ha perdido el sentimiento y amor de la patria.

Como puede suponerse, dadas las indicaciones de la portada de la obra, el autor da noticias de las riquezas naturales del país, del comercio y hasta del contrabando de armas, hecho principalmente por Inglaterra y España, no olvidando ni aún las ruinas de poblaciones antiguas, cuya existencia le ha sido indicada, sin que le haya sido posible fijar si las ruinas é inscripciones desconocidas de los que las han visto, son latinas ó bereberes; pero de todo esto no podemos dar detalles, como tampoco de las versiones que el autor ha oído acerca de nuestras últimas guerras de Tetuán y Melilla, en cuyas versiones, verdaderas ó falsas, hay no poco que aprender por nuestra parte para evitar rozamientos y conflic-

tos, que puedan proceder de una imprudencia tonta, y que cueste muy cara á ambos pueblos.

Esperemos que el autor publique la descripción de las otras provincias del Imperio, y estemos seguros que de todas nos ha de dar noticias nuevas, que cada uno apreciará según su criterio.

Madrid, 12 de Febrero de 1897.

FRANCISCO CODERA.

---

## V.

### EL CARDENAL SAENZ DE AGUIRRE Y EL OBISPO DE ZAMORA D. DIEGO MELÉNDEZ DE VALDÉS. MEMORIAS SEPULCRALES.

La iglesia de *Santiago de los Españoles* en Roma, verdadero tesoro de arte é historia, fué cerrada al culto en 1822 y enajenada en 1878. Muchos de los monumentos de arte fueron trasladados á Monserrat; no así los restos que se exhumaron de las sepulturas. Dos capillas se salvaron de tan lamentable profanación, la de San Ildefonso y la de San Diego.

La primera, edificada en 1501 por el Ilmo. Sr. D. Diego Meléndez de Valdés, obispo de Zamora y mayordomo del Pontífice Alejandro VI, no consentía que en ella se inhumasen sino los parientes del fundador y los prebendados de aquella Santa Iglesia. La segunda, edificada y con esplendor adornada en 1602 por el palentino D. Juan Enríquez de Herrera, estaba cubierta de mármoles, pinturas de Flaminio Ponzio y de Ambrosio Milanessi.

Obtenida la competente autorización y con la intervención del notario D. Tomás Monti fueron abiertos los sepulcros en 1890. En la capilla de San Ildefonso se encontraron los restos del fundador, los del Emmo. Sr. Cardenal Saenz de Aguirre y siete más que debían ser ó parientes de aquel ó prebendados de Zamora. Colocados en dos cajas fueron trasladados á la iglesia de Monserrat todos los restos mortales extraídos y depositados en la capilla

mayor en la única sepultura que ésta tiene. Acompaño autenticado el instrumento fehaciente de la exhumación y translación, así como varios datos referentes á la mejor ilustración que el caso pide.

*1. Copia autentica della dichiarazzione relativa all'effettuato traslocamento dei resti mortali di Monsignor Vescovo di Zamora Don Diego Melendez, non che del Cardinale Giuseppe Saenz de Aguirre.*

Sotto il Pontificato di Sua Santità Papa Leone XIII, l'anno milleottocentonovantuno, il giorno di Sabbato, diecisette del mese di Ottobre in Roma, il dì 17 Ottobre 1891, nella Cancelleria del Vicariato, innanzi di me Tommaso Monti Cancelliere del Vicariato del fu Notaro Angelo, con proprio studio in via degli Uffici del Vicario núm. 32, sono personalmente comparsi:

Il Reverendissimo Padre Enrico Perez della Sagra Famiglia, del fu Lesmes, nato in Oña Provincia di Burgos in Spagna e domiciliato in Roma via Sistina N.° undici, Procuratore Generale degli Agostiniani Scalzi della Spagna e delle Indie e Rettore della Chiesa di Sant' Idelfonso; Filippo Bisica del fu Paolo, nato e domiciliato in Roma via del Gonfalone N.° trenta, Chierico maggiore della Venerabili Chiesa di Santa Maria di Monserrato; Teodoro Viciana figlio del fu Teodoro, nato in Lerida (Spagna) e domiciliato in Roma via Giulia N.° centocinquantuno, cameriere; tutti di pieno loro diritto ed a me cogniti; i quali in omaggio alla verità hanno emesso la seguente dichiarazzione:

Noi tutti, qui sottoscritti, deponiamo per la verità qualmente nel giorno due del mese di Luglio passato anno 18novanta (1), ci trovammo presenti per invito avutone dall' Illmo. e Rvmo. Monsignor Gioseppe Benavides Rettore della Chiesa Nazionale di Monserrato in Roma, nell' altra Chiesa sita in piazza Circo Agonale e parimente appartenente agli stessi Stabilimenti Spagnoli già dedicata all' Apostolo San Giacomo ed ora a Nostra Signora del Sagro Cuore allorchè, per speciale autorizzazione data *oretenus*

(1) 2 Julio 1890.

dall' Emo. e Rmo. Signor Cardinale Lucido Maria Parocchi Vicario de Roma ed accordi presi coll' attuale Superiore di detta Chiesa, fu aperta la sepoltura della quinta Cappella a destra di chi entra dal Circo suddetto, già dedicata a Sant' Idelfonso e di gius-patronato della Nobile famiglia Melendez Valdez, e nella quale furono rinvenute tre casse o bare molto corrose dal tempo che contenevano scheletri umani, i quali sia per i testamenti già cogniti, sia per rescritti Pontificii, che per dichiarazione dei testimoni, che prima avevano levato le ossa da detta Chiesa, come rilevasi dall' anessa deposizione, devono essere i resti mortali di Monsignore Vescovo di Zamora Don Diego Melendez Valdez fondatore della Cappella e Maggiordomo del Sommo Pontefice Alessandro Sesto della sua famiglia, non chè del Cardinale Giuseppe Saenz de Aguirre. Dette ossa poi furono collocate e rinchiuse in una nuova cassa.

Rinvenuto ivi lo stagnaro Oreste Giletti di Giuseppe, romano, domiciliato via Governo Vecchio N.° 42 e di negozio via Monserrato N.° 122, il lodato Monsignor Benavides onde rendere meglio chiuse le casse stesse fece apporre dal medesimo su ciascuna di esse, una fascia di zingo che venne accuratamente stagnata e suggellata in due punti con due suggelli portanti la impressione dello stesso Monsignor Benavides con soprastante Cappello Prelatizio e seguente iscrizione=*D. D. Josephus Benavides antistes Domus Pontificiae*=come meglio scorgesi dalla impressione che per ogni miglior fine ed effetto si riporta in margine.

Sopra la nuova cassa contenente le ossa del Cardinale Giuseppe Saenz de Aguirre, del Vescovo di Zamora Melendez Valdes, e degli altri sette rinvenuti insieme, fu posta una targa di zingo con la seguente iscrizione=*En esta caja están los huesos del Cardenal Saenz de Aguirre, los del Obispo de Zamora Meléndez Valdés y otros siete más.*

Sull' altra poi contenente le ossa di Don Giovanni Enriquez de Herrera fu parimente collocata una targa in zingo, su cui si legge =*Aquí están los huesos de D. Juan Enriquez de Herrera.*

Dopo di che le descritte due casse vennero deposte nel sotterraneo del Presbiterio dell' Altare maggiore di Monserrato a *cornu Epistolae.*

Atto fatto in Roma nella suindicata Cancelleria del Vicariato, approvato dai Deponenti dietro lettura loro datane in presenza degl' infrascritti testimoni che unitamente ai medesimi Stagnaro Oreste Giletti e me Cancelliere si è firmato.

Il presente verbale è stato scritto da persona di mia fiducia in cinque pagine e linee otto della presente di due fogli.

P. Henricus Perez a Sacra Familia, Procurator generalis Ord. Excalceat. S. Augustini Hispaniae et Indiarum.—Filippo Bisica. —Teodoro Viciana.

Io qui sottoscritto approvo in ogni sua parte la suddetta dichiarazione della quale ho inteso lettura. Josephus Benavides ab Antikaria, Antistes Domus Pontificiae et Rector Eccl. S. M. Montis Serrati de Urbe.—Giletti Oreste.

Luigi De Rossi del fu Salvatore, romano, domiciliato in via Cremona N.° 25, pensionato, testimonio.—Girolamo Reggiani del fu Comm. Camillo, romano, domiciliato Prati di Castello, Via Gioacchino Belli N.° 52, penzionato, testimonio.

Tommaso Monti Cancelliere del Vicariato.

*Tenore dell' allegato. Deposizione fatta a richiesta dell' Illmo. e Rmo. Monsignore Giuseppe Benavides Rettore della Nazionale Chiesa Spagnola di Santa Maria di Monserrato.*

Innanzi di me Tommaso Monti Cancelliere del Vicariato ed in Cancelleria posta in via degli Uffici del Vicario N.° 32 oggi ventitre Luglio 1890 alle ore otto pomeridiane, sono comparsi: Il Sign. Pietro Marsotti figlio del fu Andrea, di anni 52, romano, abita via de' Schiavoni N.° 8, soprastante dei lavori eseguiti nella Chiesa di San Giacomo de' Spagnoli nel Circo Agonale; il Sign. Salvini Francesco figlio del fu Achille, di anni 30, abita via del Pellegrino N° 36, falegname addetto ai lavori di detta Chiessa; il Sign. Carlo Tassi figlio del fu Angelo, di anni 56, abita via dei Penitenzieri N.° 24, muratore già addetto ai detti lavori.

I quali di loro spontanea volontà depongono quanto appresso.

Essendo stati noi per molti anni addetti al servizio dell' amministrazione degli Stabilimenti Spagnoli, perciò fummo incaricati prima che la detta Chiesa si consegnasse agli acquirenti religiosi francesi del S.° Cuore di N.ª Signora, di spurgare le sepolture e

i sotterranei della Chiesa stessa, e noi per conseguenza ci trovammo presenti quando circa il 1877 furono estratte le ossa da quasi tutte le sepolture ed asportate al Campo Verano; però ci rammentiamo benissimo che avendo trovato il pavimento murato nelle due ultime Cappelle a mano destra dell' ingresso non fu sfondato il pavimento, ma rimase intatto di guisa che se nel sotterraneo delle dette Cappelle esistevano sepolture, come di fatto ora si sono rinvenute, queste rimasero intatte cioè con le ossa che vi si racchiudevano.

Sappiamo pure che queste due Cappelle di detta Chiesa di S. Giacomo erano dedicate una a San Diego e l' altra a Sant' Idelfonso.

Essendo tuttociò la verità, siamo anche pronti a ratificarlo con nostro giuramento o richiesta di qualsiasi Autorità Ecclesiastica, e perciò apponiamo qui appresso la nostra firma.

Fatto in Roma per uso ecclesiastico il 23 Luglio 1890.

Pietro Mariotti depongo come sopra.—Francesco Salvini come sopra.—Carlo Tassi.

Tommaso Monti Cancelliere ecclesiastico del Vicariato.

In conformità dell' originale firmato a senso di legge presso di me como sopra esistente e col quale collazionata concorda, salvo etc., si relascia la presente copia autentica di tre fogli, scritta in carta semplice per solo uso ecclesiastico. *In fide* etc.

Roma dalla Cancellaria del Vicariato, questo di 21 Dicembre milleottocentinovantuno.—1891.

Cosi è. Tommaso Monti Cancelliere e Notaro ecclesiastico del Vicariato. (Hay una rúbrica, y al margen un sello en cuya orla se lee *Cancelleria civile del Vicariato*, y en el centro *Roma*.

---

2. *Memorias funerales del obispo D. Diego Meléndez de Valdés.*

Conocido es el epitafio de este varón ilustre, que ocupó sucesivamente las Sillas episcopales de Salamanca, Astorga y Zamora. «Murió, dice Florez (1), en Roma, y yace allí en la capilla de San

(1) Florez, *España Sagrada*, tomo XVI (2.ª edición), pág. 280. Madrid, 1787.

Ildefonso, que hizo en la iglesia de Santiago de los Españoles.» En el tomo XIII de la *Biografía eclesiástica completa* (1) se estampó el epitafio con harta incorrección (2), como lo sabe la Academia. En él se lee *Cum se moriturum assidue meditaretur, vivens hoc suo cadaveri statuit monumentum;* lo que induce á creer que el mismo prelado trazó la primera parte de esta inscripción, concisa y bella, que no desdice del renacimiento clásico de la Literatura. Otra inscripción, *inédita*, esculpida en mármol, antes que muriese el fundador de la capilla de San Ildefonso, ha seguido el camino de sus restos mortales y se ve hoy fija en el claustro de la iglesia de Monserrat. Toda ella está así como el epitafio, escrita con caracteres mayúsculos y sustituyendo siempre la *u* á la *v*. Al trasladarla aquí, marcaré con rayas perpendiculares la división de los renglones.

Ad hec obligantur in eccl(es)ia ista gubernator et administratores | pro tempore, ex fundatione et donatione capelle s(ancti) Illefonsi, | per dominum Didacum de Valdes ep(iscopu)m Zamoren(sem). | In primis deputare salarium duobus cappellanis qui, ultra duodecim qui nunc sunt, singulis | diebus per suas ebdomadas alternatim teneantur celebrare unam missam festi curren | tis cum oratione pro dicto D(omi)no Ep(iscop)o et suis defunctis; et si festum non occurrat, celebre | tur missa de requiem pro eisdem. | Item singulis ebdomadis, secunda tertia vel quarta feria, capellanus qui missam in dicta | capella debet celebrare in una quatuor ecclesiarum, in quibus offertur sacrificium pro anima | bus in purgatorio existentibus, videlicet, in prima ebdomada mensis in die deputata in capella | de Scala celi ad tres fontes, secunda ebdomada in crypta s(ancti) Sebastiani in altare refrigerii, | tertia ebdomada in sancto Gregorio, quarta ebdomada in crypta sancti Laurentii | extra muros celebret; taliterque singulis mensibus, in inaquaque ist(arum) eccl(es)iarum una | missa, celebrentur pro d(omi)ni ep(iscop)i et suorum defunctorum ani-

(1) Pág. 730. Madrid, 1862.

(2) Dice que falleció en 27 de Diciembre de *1506*, año décimo del pontificado de Alejandro VI, que nos lleva al *1501*. La fuente errónea procede del tomo II del *Teatro eclesiástico*, por Gil González Dávila, impreso en 1647.

mabus. | Item tenentur supradicti in solemnitate divi Illefonsi, que celebratur XXIII ianuarii | sub cuius invocatione capella est dedicata, primas vesperas missam et secundas vesperas | solemniter celebrare; et pro omnibus capellanis constituit tali die decem carlenos pro | eorum communi pitantia. | Item tenentur supradicti intelecto obitu d(omin)i ep(iscop)i obsequium solempne immediate facere; | et postea, intelecto certo die sui obitus, tali die singulis annis in predicta capella missam | de requiem cantare cum diacono et subdiacono et responsoriis super eius sepulcro. Et ordinavit | tali die dentur omnibus capellanis sex carleni pro eorum communi pitantia. | Item tenentur supradicti singulis annis in commemoratione omnium defunctorum ponere | super sepulcrum predicti d(omi)ni ep(iscop)i unum tapettum et duas fasces, que ardeant per to | tum officium vigilie et diei; et offerantur ad pedes sepulcri panis et vinum, pretio qua | tuor carlenorum, more Hispanie. | Item quod nullus intra predictam capellam possit sepelliri nisi sit ex progenie dicti | d(omi)ni ep(iscop)i, aut dignitas seu canonicus in eccl(es)ia Zamoren(si). | Et super hiis omnibus exequendis dominus ep(iscopu)s onerat | conscientias gubernatoris et administratorum pro tempore.

Compréndese fácilmente por qué razón D. Diego Meléndez de Valdés así honró á San Ildefonso. El cuerpo de este gran santo se venera en la ciudad de Zamora (1), como el de San Isidoro en la de León.

---

### 3. *El Cardinal Juan Saenz de Aguirre.*

Célebre es la memoria de este sapientísimo escritor, lumbrera de la Iglesia universal é insigne ornamento de la Orden Benedictina. Nació en Logroño en 1630 y falleció en Roma en 19 de Agosto de 1699, habiendo sido honrado por Inocencio XI con la púrpura cardenalicia en 1686, así por la eminencia de su talento,

---

(1) Véase la *Reseña histórica de la translación, invención y milagros del cuerpo de San Ildefonso*, que trazó hacia el año 1280 Fray Juan Gil de Zamora y me permito señalar á la atención de los Bolandistas, para sus *Analecta*. Se publicó en el tomo VI del BOLETÍN académico, páginas 60-71.

como en particular por la obra *Defensio cathedrae sancti Petri adversus declarationem cleri gallicani*, que publicó en 1683.

En la parte dispositiva de su testamento dice así:

«Nombro por executores testamentarios de mi voluntad y de lo que tengo dispuesto y ordenado en mi testamento y codicilo, si quisiere el Eminentísimo Sr. Cardenal Júdicis, á los Sres. don José Molines y á D. Miguel del Olmo, auditores de Rota, al Sr. D. Alonso de Torralba, agente de Su Magestad, y al Padre Maestro Fray Joseph Fernández, mi confesor y teólogo, y á cada uno de dichos señores *in solidum;* añadiendo que es mi voluntad que el dicho Padre Maestro Fernández tome luego posesión de todos mis bienes y sea principal depositario de ellos, como también de todo el dinero que dexare en ser, sin que nadie deba ni pueda impedírselo ó contradecirle, para que pueda sin la menor dilación dar cumplimiento entero y cabal á todo mi testamento. A todos los dichos señores testamentarios les dexo, á cada uno de ellos, un cuadro de los que se hallaren libres en mi casa á la elección suya en memoria de mi afecto; y les ruego por amor de Dios procuren que se cumpla enteramente y con la brevedad posible todo mi testamento y codicilo, si lo hicieren como lo espero de la benignidad y fineza con que siempre me han favorecido.

Los demás libros que tengo impresos aquí, esto es, los *Concilios de España*, la *Theologia de San Anselmo*, el tomo *De virtutibus et vitiis*, la *Ethica de Aristóteles*, la *Synopsis de los concilios*, las *Oraciones y meditaciones de San Anselmo*, el libro *De imitatione Christi* y el libro intitulado *Viator christianus*, quiero que todas las cantidades de dichos libros, que estuvieren en mi casa al punto de mi muerte, queden para el hospital de Santiago de los Españoles de Roma, por quenta y razón, para que los venda todos á su justo precio, y que en la tal iglesia y hospital se disponga una Memoria ó Memorias por mi alma y por las almas de mis encomendados, á elección y arbitrio de los señores testamentarios.»

El primer efecto de estas cláusulas aparece en el *Libro de decretos de la Congregación de Santiago y San Ildefonso* (años 1691-1703), donde se lee:

«En 21 de Agosto de 1699 manifestó el Ilmo. Sr. Gobernador que habiendo muerto (1) el Eminentísimo Sr. Cardenal Aguirre, que por su testamento ordenaba ser enterrado en Santiago de los Españoles, y que, según las señales que daba cuando vivía, era su intención ser enterrado en la capilla de San Ildefonso. La Congregación se resistió á que fuese enterrado en esta capilla por la disposición de su fundador, como constaba en la inscripción que estaba en la misma capilla; pero que no estando en Roma el patrono de la capilla, los testamentarios obtuviesen dispensa de Su Santidad (2), y que en caso de no obtenerla se señalase por los testamentarios y señores administradores el sitio en que había de ser enterrado.»

Su Santidad concedió la gracia, y en la Congregación, que fué celebrada en 25 de Noviembre de 1699 por el gobernador, administradores y congregantes de Santiago, se dispuso que los testamentarios del Eminentísimo Sr. Cardenal Aguirre pagasen 200 escudos por el permiso de ponerle inscripción ó epitafio.

En 23 de Enero de 1704 se otorgó el instrumento de fundación de la memoria por el Cardenal Aguirre, que la Congregación aceptó y ratificó en 30 de Septiembre del mismo año. Consiste en tres misas semanales y una solemne el día de San José, todas en altar privilegiado, por virtud de instrumento que otorgaron don José Molines, decano de la S. R. Rota, y D. Alonso de Torralba, caballero de Calatrava y agente de Su Magestad Católica en Roma, ante el notario D. José García del Pino, consignándose á los administradores de Santiago, para la celebración de las misas, una renta de 27 escudos anuales que rendían ocho lugares de montes.

Roma, 7 de Enero de 1897.

José Benavides.
Correspondiente.

---

(1) Dos días antes.
(2) Inocencio XII.

## VI.

### SAN JUAN BAUTISTA DE BAÑOS.

La celosa y benemérita Comisión de Monumentos de Palencia, de cuya provechosa labor tenemos pruebas constantes, pide á nuestra corporación que favorezca su deseo de que se declare Monumento Nacional la iglesia de San Juan Bautista de Baños, erigida en el término de aquella provincia y considerada por propios y extraños como el único edificio de origen gótico, cuyo conjunto se conserva casi íntegro, salvado milagrosamente del flujo y reflujo de los sucesos destructores de la civilización visigoda.

Por lo que la solicitud representa y por los innegables merecimientos del cuerpo á quien se debe, los que suscriben, designados por el Sr. Director para emitir dictamen, se apresuran muy gustosos á cumplir el honorífico encargo.

Pocas veces se presentará á la Academia ocasión tan propicia de contribuir á la declaración legal de la importancia histórica y artística de un monumento. De más acendrado valor artístico podrán ofrecerse al estudio de arqueólogos é historiadores obras de los tiempos remotos, pero no tendrán muchas de ellas la antigüedad y el carácter de únicas que reune San Juan de Baños. Porque se trata de un templo construído con data cierta por el rey Recesvinto y donde el valor de la construcción arquitectónica, apenas mermada por el tiempo y por restauraciones posteriores, se acrecienta con una obra de escultura, también única, en cuanto es visigoda, según el parecer de los doctos, y con la inscripción votiva puesta allí por Recesvinto en memoria de deberse el monumento á la piadosa devoción de aquel rey al santo Precursor.

Bastarían estas circunstancias para acoger el deseo de la Comisión provincial palentina con no mentido entusiasmo. Porque es de justicia y de utilidad positiva y en cierta manera de decoro patrio que se extienda el amparo nacional á obra de tan remota

prosapia artística y de la que es único blasón no roto ni borroso, en que pueden advertirse á la clara luz de la crítica los caracteres del arte de aquellos bárbaros, herederos del romano, los cuales, aunque no por culpa suya, sino de causas históricas conocidas, malrotaron la gloriosísima herencia.

Pero además concurren otras razones de singular importancia que favorecen la solicitud de los palentinos y que, según proponemos, debe hacer suya la Academia. Porque en primer lugar se plantea en este edificio y en la estatua que contiene un problema hasta ahora no resuelto de un modo definitivo, el de la eficacia real que la influencia bizantina tuvo en el desarrollo de la progenie claramente romana del arte de los visigodos. Es común aceptar la idea de que el arte bizantino influyó con más ó menos brío en el período de la decadencia romana que corresponde á la monarquía visigoda, sobre todo en sus postrimerías, justificando así las denominaciones de *latina* y *latino-bizantina* con que se distinguen dos épocas de aquel período, segun la primera conservó más pura aunque en corrupción creciente, la tradición romana, ó admitió la influencia oriental que traían de Bizancio, bien fuesen los auxiliares aportados á las costas levantinas, bien esas auras misteriosas, impalpables para el historiador, que transmiten de unos pueblos á otros por caminos invisibles ideas é instituciones, progresos y cambios, hasta temores y esperanzas.

No es esta ocasión oportuna, según entendemos, para discutir ese problema de índole muy compleja, pero sí debemos reconocer que, no obstante el dictamen de doctos escritores, algunos de ellos compañeros nuestros, muertos unos, vivos otros, aun está por comprobar en definitiva la tesis de la influencia bizantina y que si ha sido negada por algunos arqueólogos aun para el período románico, donde aparece más visible (negativa por cuya virtud ya está borrado el apellido de bizantino con que se bautizaba antes el estilo románico de los siglos x, xi y xii), con mayor fundamento puede no aceptarse sino con suma cautela cuando se trata del arte visigodo. Porque la semejanza de algunos caracteres más ó menos sustanciales puede proceder del paralelismo natural con que marchaban las dos ramas principales desprendidas en el siglo v del tronco romano, pues de no ocurrir esa semejanza

habría que admitir dos absurdos, el de que no pueden parecerse en cosa alguna dos hermanos y el de que dos estilos han de ser en todo desemejantes.

Otra circunstancia singularísima ofrece al arqueólogo el templo de San Juan de Baños, el uso del arco de herradura, que siempre se ha creído de importación mahometana y que con este ejemplo, si se acepta que dicha iglesia es en su conjunto y en sus arcos visigoda, resulta de origen anterior á la conquista muslímica. Cierto que el hecho es interesantísimo. Porque aparecer juntos en la misma construcción aquellos capiteles de columna corintios, algo toscos, pero que no difieren de los de obras romanas de los siglos v y vi, con otros donde la ruda mano de los artífices visigodos corrompió la misma clase de capiteles, y también con arcos de herradura, forma desconocida á los romanos, por lo que se busca su único y exclusivo origen en el Oriente, es uno de los más extraños fenómenos que la historia de la arquitectura registra, más caracterizado en Baños y, como si dijéramos, más español, por el empleo de abacos, impostas, archivoltas y otros elementos decorativos, que tienen luego notoria sucesión, así por el dibujo, como por la labor indecisa, en los primitivos monumentos de la reconquista, en Santa María de Naranco y en San Miguel de Lino de Oviedo, lo que no debe extrañar, porque todo el espíritu de la naciente reconquista está lleno del espíritu de la civilización visigoda en artes, escritura, leyes, lengua y fe cristiana. El empleo del arco de herradura justificaría, si, como va dicho, se admite que es de la época visigoda, la presunción hoy bastante acreditada con notables ejemplos, de que antes de la invasión de los árabes, y aun antes de surgir Mahoma en la historia, era conocido y empleado ese elemento, verdadero generador luego del arte árabe, como lo fué el arco ojivo de la arquitectura ojival.

Si del examen arquitectónico pasamos al escultórico, no es menos notable la significación de la marmórea estatua de San Juan Bautista que allí se conserva, objeto de la veneración de los fieles y de la curiosidad de los arqueólogos. Todavía, dicen los que la han examinado, se advierten en ella vestigios de la decoración polícroma con que estuvo exornada, aunque esta circunstancia no sea reveladora de influencias bizantinas, porque la

policromía escultórica, según defiende hoy toda una falanje de arqueólogos, fué muy empleada por griegos y romanos, aún en las épocas más florecientes de su vida artística. No es romana la estatua, sino de una época en que se aspiraba, sin conseguirlo, á unir las perfecciones clásicas con el fondo cristiano, mas con tal carácter, que por el estudio de las formas y aun de la iconografía no puede menos de referirse la estatua á la época visigoda. Tan cerca está aún de la romana y tan lejos de la barbarie propia de los primeros siglos de la reconquista, no pudiendo confundirse con las del renacimiento, comenzado aquí en el siglo XV. No creemos, como sostiene un docto catedrático y compañero nuestro, que en el rostro de la imagen y en el tipo de la cabeza entera se advierte manifiestamente la influencia del tipo pagano de Júpiter, sino que la disposición de cabello y barba y la inmovilidad y poca vida fisionómica corresponden á la severidad de la idea cristiana y más quizá á la poca destreza artística del escultor. Más recuerdos del arte pagano hay en la forma, disposición y plegado de los paños que cubren la santa imagen y esto quizá no es tanto por remembranza clásica como por el propósito de dar apariencias de época al personaje, cuando menos en las vestiduras. Pero estas son observaciones nuestras en que no insistimos, porque no pasan de la categoría de conjeturas.

Lo que procede es declarar la importancia extraordinaria de la estatua y tenerla, como al monumento arquitectónico, por únicos de su tiempo y, por consiguiente, dignísimos de la declaración solicitada, llamando también el interés oficial sobre la lápida votiva donde consignó Recesvinto su cristiana piedad y el año en que la ejercitó para construir la basílica. No es de olvidar tampoco la mutilada inscripción árabe grabada en uno de los sillares del templo, y de la que dió cuenta el Sr. Rada y Delgado al describir minuciosamente la basílica en el *Museo español de antigüedades* (tomo I).

Si tanta es la importancia artística y arqueológica del edificio, de la estatua y de las inscripciones, aun consideradas también como monumentos epigráficos y paleográficos, no lo es menos la iglesia desde el punto de vista histórico. La Comisión palentina, que se ha abstenido de darnos noticias y de exponer juicios pura-

mente monumentales acerca del asunto, sin duda porque ya lo han hecho algunos escritores de manera cumplida, justifica el valor histórico de San Juan de Baños en un notable y erudito informe, con que justifica su solicitud y del que debe darse traslado á la superioridad al mismo tiempo que de los deseos de la Academia, si ésta se digna aprobar nuestro informe, cuya conclusión es que se dirija al Gobierno de S. M. respetuosa solicitud de que tenga á bien declarar Monumento Nacional el templo de San Juan de Baños de Cerrato.

Este es nuestro dictamen, que ponemos bajo el amparo de la Real Academia, con demanda de su superior aprobación.

Madrid, 18 de Diciembre de 1896.

MANUEL DANVILA.—JUAN CATALINA GARCÍA.

---

## VII.

### LA FECHA DE LA MUERTE DEL CRONISTA HERRERA.

A la incansable actividad, con toques de loable avaricia, del Sr. D. Vicente Vignau, nuevo jefe del Archivo Histórico Nacional, se debe un aumento de sus fondos tan extraordinario, que merece ya el nombre que recibió hace algunos lustros más por gala retórica de acuerdos oficiales que por el carácter general de sus primeras adquisiciones, aunque todas sean dignísimas de estimación y aprovechamiento.

Entre las colecciones de códices, legajos y papeles, de varia procedencia, con que el Archivo se está enriqueciendo, hay una parte que perteneció á la Cámara de Castilla, aunque, por poca fortuna, no anterior á los principios del siglo XVII. Como pieza curiosa y del mismo origen puedo señalar desde luego un tomo en folio, encuadernado en rojo tafilete con adornos y escudos reales dorados sobre ambas tapas y cuyo título, en sumario, es éste:

«Informacion de la vida y milagros del Bienaventurado Señor Rey D.n Alonso VIII el Bueno y Noble de Castilla y Toledo, hecha en Madrid ante Fr. Domingo de Mendoza, de la Orden de Santo Domingo, por comision del Nuncio de Su Santidad y del Cardenal Infante de España, administrador perpetuo del Arzobispado de Toledo, á instancia de la Excma Sra. D.a Ana de Austria, abadesa del monasterio de las Huelgas de Burgos y del P. Fr. Felipe de Aguero, procurador de la Orden de S. Bernardo. 1624.»

No es original, sino copia legalizada y autorizada por escribano y que se sacó en Burgos en 1771 de los originales facilitados para el efecto por la abadesa del famoso monasterio burgalés (1).

Se divide el tomo en tres partes. La primera de 233 hojas ó folios comprende instancias y poderes de los recurrentes ó peticionarios, breves, comisiones, edictos, autos, etc., así como las informaciones hechas en Madrid acerca de las virtudes y milagros del rey D. Alfonso VIII, las que se ordenaron en Illescas en averiguación de haberse aparecido un ángel á dicho monarca y un testimonio de la visita hecha al cuerpo de San Isidro Labrador, por lo tocante á la tradición de haberse aparecido al rey en las Navas de Tolosa.

Consta la segunda pieza del volumen de 166 folios destinados principalmente á la compulsa de las historias latinas, italianas y españolas, donde se trató del vencedor de las Navas, así como á la erección de la iglesia de Plasencia y á algunas escrituras coadyuvantes al mejor conocimiento de la vida heroica del rey.

La tercera parte, de 114 hojas, encierra las informaciones que se hicieron en Burgos acerca de los milagros atribuídos á la intervención del glorioso monarca, acabando todo con el parecer del obispo de Ross (Irlanda), D. Fr. Melchor Rodríguez de Torres cuanto á la santidad de D. Alfonso.

De este volumen, traslado del original de las Huelgas, tuvo noticia, aunque no *de visu*, el Sr. Cerdá, que publicó con nuevos aumentos las *Memorias de Alfonso VIII* escritas por el marqués de Mondéjar, y aun recibió comunicación del referido parecer

(1) Según me comunica nuestro compañero el Sr. Pirala, hace veinte y siete años tuvo ocasión de ver en las Huelgas el proceso original de beatificación.

del obispo Sr. Rodríguez de Torres, puesto que lo imprimió al fin de las *Memorias*.

Los solicitantes de la beatificación tuvieron interés en que fuesen llamados á informar personas de eximia calidad por su estado, jerarquía y saber. Por esto aparecen en las informaciones hechas en Madrid, Illescas y Burgos, gentes de encumbrada condición como el cardenal Zapata de Mendoza; D. Luís de Córdoba, arzobispo de Sevilla; Frey Gabriel García de Figueroa, del hábito de Calatrava y natural de Illescas; Fr. Juan de Valle, obispo de Guadalajara de Indias; Fr. Martín de la Vera, prior del Escorial; el conde de Gondomar; D. Juan Pérez de la Serna, arzobispo de Méjico; D. Juan de la Torre Ayala, obispo de Orense y otros personajes de rango. Quisieron además los solicitantes que diesen su testimonio no menos autorizado los cronistas nacionales y otras personas de ciencia muy probada, así en el orden histórico como en otras disciplinas. Y lograron que ante el juez eclesiástico averiguador acudiesen el gran analista del Cister Fr. Angel Manrique, quien aunque no había empezado aún la publicación de sus anales, era ya muy aplaudido por varias obras, singularmente por su *Santoral Cisterciense*, cuyo primer tomo vió la luz en Burgos, 1610, gozando de nuevas reimpresiones en la época de la información de que trato; Fr. Malaquías de la Vega, también cisterciense y cronista de su Orden, que por entonces tenía ya dispuesta para la imprenta su obra en tres tomos *Chronica de los Jueces de Castilla* y *de los Reyes sus sucesores*, que la Academia posee inédita; el maestro Gil González Dávila, que confesó tener 54 años y estaba ya muy puesto en predicamento de historiador, aunque no había impreso su *Teatro eclesiástico;* el más tarde asendereado genealogista Alonso López de Haro, de 53 años de edad; Fr. Antonio de Govea, agustino portugués, obispo de Sirene (Cirene) que habría ya escrito libros en español y en portugués y Frey Félix Lope de Vega Carpio, quien declaró ser de edad de 55 años, vecino de Madrid y morador en sus casas de la calle de Francos y el cual, refiriéndose á las excelencias de la vida del monarca, dijo con exquisita prudencia: «no es menos piadosa acción la conquista de Hierusalem, que este testigo escribió últimamente (la había impreso en Madrid por primera vez en

1609), sacada de tantos autores, si bien algunos difieren en el número, por ser tantos los Alfonsos que fueron reyes de Castilla.»

Entre los llamados á declarar fuélo también el cronista Antonio de Herrera, quien compareció ante D. Juan Doyega de Mendieta, vicario de Madrid y juez encargado de recibir las declaraciones. Presentóse el cronista ante aquella autoridad eclesiástica en 13 de Marzo de 1625 y después de hacer su juramento en forma de derecho, cuando iba á contestar á la primera pregunta del interrogatorio, ocurrió el suceso tristísimo de que el notario dió testimonio en los siguientes términos:

«Yo Bernabé Hurtado de Limosin, escribano y notario del Rey nuestro Señor en todos sus Reynos y Señoríos y vecino de Madrid, Notario Publico Apostólico. Hago fee y verdadero testimonio á todos los que la presente vieren, que hauiendose recibido juramento de Antonio de Herrera Chronista de S. M. por el Señor D.r D.n Joan Doyega de Mendieta, Vicario &: y auiendose empezado a escrivir su deposicion como esta hasta el principio de la primera pregunta, se le comenzo á trocar el sentido y á darle algunas congojas y turbación en la lengua, de suerte que no pudo pasar adelante y que desde este dia fuí acudiendo todos los que vivio que fueron bien pocos para si podia acavar de hacer su deposicion y como su enfermedad y edad fue tanta, acavó con ella en Madrid á veintisiete de Marzo del año presente de mil seiscientos veinte y quatro (1) y para que de ello conste á pedimento del mui Rdo. P.e Fr. Phelipe de Aguero... dí la presente en Madrid a veinte y siete dias de Marzo de mil y seiscientos y veinte y cinco años.»

He transcrito literalmente este testimonio, porque á la vez que contiene curiosas noticias de la ocasión y modo en que aconteció la última enfermedad del cronista, pone término á las dudas tocantes al día de su muerte, acerca del que disertaron el señor Fernández Duro en la nota leída á la Academia acerca de la lápida sepulcral de Herrera (2) y el Sr. Pérez Pastor al publicar

---

(1) Error del original ó de la copia, pues las declaraciones se hicieron en 1625.

(2) Boletín, tomo xvi, pág. 173.

los testamentos del mismo cronista (1), confirmándose la sospecha del último de que el fallecimiento fué en 27 de Marzo de 1625, como dijo antes un biógrafo segoviano.

Madrid, 5 de Marzo de 1897.

JUAN CATALINA GARCÍA.

---

## VIII.

### LA EDAD DEL COBRE.

No podemos menos de sentir una satisfacción legítima al ver que los hechos vayan confirmando opiniones relativas á los períodos proto-históricos de diferentes regiones de la tierra, sostenidas y demostradas por sabios españoles. En este caso se encuentra lo que hace años, y antes que ningún otro, sostuvo nuestro inolvidable compañero el Sr. Vilanova, afirmando que debía admitirse un período intermedio entre la edad de la piedra pulimentada y la del bronce, caracterizada por armas y utensilios de cobre puro.

Cada día se ha ido confirmando en España y fuera de ella la aseveración en esta parte del Sr. Vilanova; recientemente en la sesión del 15 de Febrero celebrada por la Academia de Ciencias de París, M. Berthelot leyó una breve comunicación relativa á los objetos traídos de la baja Caldea por M. Sarzac expuestos en el Museo del Louvre. Las hachas, utensilios y vasos diversos son contemporáneos del Rey Hur Nino y se remontan, por lo menos, á seis mil años antes de nuestra Era; y según los análisis de M. Berthelot son de cobre puro. Resulta de este hecho, ya fuera de duda, que la edad del bronce fué precedida de una edad del cobre. Los mismos moldes, después de haber servido para este metal, fueron empleados, más tarde, para la amalgama que tiene el nombre de bronce. Alguno de los objetos de que se trata, que han

---

(1) BOLETÍN, tomo XXV, páginas 305 y 473.

estado más ó menos tiempo en contacto con las aguas salobres se destruirán pronto, porque bajo la influencia de los cloruros y del aire, el cobre se transforma en protóxido y el metal se disgrega rápidamente.

Me ha parecido interesante por las razones que al principio se expresan, comunicar este descubrimiento á nuestra Academia.

Madrid, 19 de Febrero de 1897.

ANTONIO MARÍA FABIÉ.

---

## IX.

### NUEVAS INSCRIPCIONES ROMANAS Y VISIGÓTICAS.

### Almendralejo.

Desde esta ciudad, con fecha del día 2 del corriente Marzo, me ha escrito el Sr. Marqués de Monsalnd:

A la inscripción funeral de Setino, ya conocida (1), hoy puedo añadir otra que he descubierto en el sitio del Palacio, á orillas del arroyo del mismo nombre, donde aparecen numerosos vestigios de población con los restos de un acueducto y alberca de depósito. Guardo esta nueva lápida en mi poder. Es de pizarra gris, sin labrar, alta, 0,80 m.; ancha, 0,43; teniendo saltada parte del encabezamiento y de la base.

En el calco, sacado y remitido por tan ilustre explorador, leo con toda claridad lo siguiente:

///ELVIVS
MALGEINVS
///S·EST·S·T
////·OC·FILIA
P

---

(1) BOLETÍN, tomo XXVIII, pág. 350.

La simetría de los renglones 1.° y 2.° exige que en aquel no se escribiera el prenombre. En el 2.° la primera letra (M) ha perdido el primer ángulo de su formación. Al fin del renglón 3.° están ligadas la T y la L. En el 4.° hay un punto antes de OC. En el 5.° ocupa el centro la P, destituída del palo inferior, por estar allí quebrada la piedra. Los puntos de división son redondos; las letras, de trazo grueso y holgado, alcanzan por término medio á la altura de 0,06 m.

*[H]elvius Malgeinus [h(ic) s(itus) est. Sit t(erra) l(evis). [(Monumentum)] oc filia p(osuit).*

Helvio Malgeino aquí yace. Séale la tierra ligera. Su hija puso este monumento.

*Malgeinus* sale por vez primera en nuestras lápidas peninsulares. Su elemento radical parece análogo al de *Maelonius* en Balsemão cerca de Lamego (5257) y en Mérida (1), *Maelo* (260, 408, 749), *Melo* (169, 878, 2496), *Mailo* (632), *Maeilo* (453), *Magilo* (734, 809, 865, 2633, 3051), *Magenus* (5304) y *Maigenus* (847). Son además considerables desde el punto de vista gramatical la supresión de la primera letra en el vocablo *hoc* y el giro elíptico de la fórmula sepulcral *sit terra levis*, usado en otros parajes (124, 641, 867, 1051, 2261) de la Bética y Lusitania. La ligatura de T y L *(terra levis)* ocurre asimismo en Medina de las Torres y en Marim del Algarbe (2).

## Jerez de los Caballeros.

Sobre los antiguos epígrafes de esta ciudad, que deben examinarse á la luz de fieles improntas, hablé, no há mucho, en las páginas del Boletín (3). Dos lápidas romanas, que transcribe D. Matías Ramón Martínez en su *Libro de Jerez de los Caballe-*

(1) Boletín, tomo xxv, pág. 105.
(2) Idem, tomo xxvii, páginas 319 y 504.
(3) Tomo xxviii, páginas 528 y 540; xxix, 255 y 256.

*ros* (1), faltan al Suplemento de la gran colección de Hübner (2). Los calcos me ha transmitido el Sr. Marqués de Monsalud.

## 1.

«En la gradería que da entrada á la iglesia de San Miguel por su puerta septentrional hay la siguiente inscripción bastante gastada.» Martínez, pág. 39.—«En un sillar de granito de 0,30 m. de ancho por 0,90 de largo, encerrada en una orla rectangular.» Marqués de Monsalud.»—Letras del siglo II; en el renglón primero altas 0,06; en el segundo 0,05; en el tercero y cuarto 0,03.

L • HELVI V̂
EVPHRASI.VS
AN • XIX • H • S • E
S • T • T • L

*L(ucius) Helvius Euphrasius an(norum) XIX h(ic) s(itus) e(st). S(it) t(ibi) t(erra) l(evis).*

Lucio Helvio Eufrasio, de edad de 19 años, aquí yace. Séale la tierra ligera.

El Sr. Martínez leyó en los dos renglones primeros M. HELVIVS. EVI....S. El grabador escribió de primera intención *Helviu Euphrasiu*, indicando probablemente la pronunciación, aun ahora vigente en Andalucía y en la baja Extremadura, que suprime la *s* final. El cognombre griego, tomado de εὐφρασία, equivale al latín *iucundus* (agradable, alegre). Sabido es que en el primer siglo San *Eufrasio*, uno de los siete varones apostólicos, fué obispo de *Iliturgi* (Cuevas de Lituergo, cerca de Cazlona), donde está su sepulcro, según refiere San Eulogio (3).

---

(1) Sevilla, 1892.

(2) Berlín, 1892.—*Additamenta nova ad Corporis volumen II* (Berlín, 1897). Acaban de publicarse por tan preclaro autor en el volumen VIII de la *Ephemeris epigrafica*, páginas 351-515, haciendo constar que durante estos últimos años se han recogido 325 inscripciones nuevas (ibéricas, griegas y romanas) en toda la extensión de nuestra Península é islas adyacentes.

(3) *España Sagrada*, tomo XII, pág. 364. Madrid, 1754.

## 2.

«En el corral de una casa recientemente construída al O. de la puerta de Santiago se ha encontrado el 5 de Julio de 1891 la inscripción siguiente, en un cippo que había empotrado contra la muralla, y estaba sobre los huesos de un cadáver.» Martínez, pág. 41.—«Lo tiene en su casa el Sr. Martínez. Es de granito ordinario; y la parte superior afecta la forma semicircular. Tiene de alto 0,50 m. por 0,30 de ancho.» Marqués de Monsalud.—Letras altas 0,35; siglo II.

G • AVFVSTIO
G • F • GAL • MOD
ESTO • SER • IVLIA
G • LIB • MODES
TA • MATER
P

*G(aio) Aufustio G(ai) f(ilio) Gal(eria) Modesto Ser(iensi) Iulia G(ai) lib(erta) Modesta mater p(osuit).*

A Gayo Aufustio Modesto, de la tribu Galeria, hijo de Gayo, natural de Seria, puso este monumento su madre Julia Modesta liberta de Gayo.

Lo granuloso de la piedra turbó la recta lectura é interpretación á los ojos del Sr. Martínez (1). La que acabo de hacer pone de manifiesto cómo se ha de suplir el nombre *Auf(ustio)*, no *Auf(idio)*, en la insigne inscripción (5364) de Burguillos, cuya descripción y dibujo exactísimo nos ofreció también el Sr. Marqués de Monsalud (2). Los magistrados de la ciudad, Gayo Aufustio Végeto dos veces duúmviro y su hijo Avito duúmviro designado, tienen el mismo prenombre y la misma tribu que

(1) Leyó: *C. Aufu. Silo.* | *G. f. Gal. Mod* | *esto. Seriulia.* | *G. f. mr* (atadas) *Modes* | *ta. mater.* | *p.*

Tradujo: *A Cayo Aufidio Silón, Modesto, hijo de Gayo, de la tribu Galeria, puso este monumento su madre Servilia Modesta, hija de Gayo.*

(2) BOLETÍN, tomo XXVIII, páginas 351 y 352.

nuestro Modesto. Burguillos es confinante por el Oriente con Jerez de los Caballeros; y el sitio, donde se encontró la soberbia lápida de Avito y Végeto, puede considerarse como suntuoso balneario *(balineum)* que este dedicó y aquel edificó para honrar la divina casa, ó dinastía, de los Césares imperantes *(in honorem domus divinae)*. Los juegos dados en el *circo* para celebrar la dedicación no consienten que llevemos fuera del radio, tendido entre Jerez y Burguillos el emplazamiento de la ciudad poderosa, donde los tres Anfustis han dejado noble recuerdo. La tribu de esta ciudad fué indudablemente la Galeria. El nombre está indicado por *Ser;* que si hubiese de reducirse á *Serpa* ó á *Serippo*, se habría indicado con mayor claridad. Por otro lado *Serpa* tiene fija colocación al otro lado de la frontera portuguesa en la población del mismo nombre, como lo demuestran sus lápidas y la distancia respecto de Beja y Mértola, que le señalan los itinerarios. Estamos, pues, en presencia de la ciudad betúrica *Seria Fama Iulia* y Σερία de Ptolemeo.

No corta ilustración recibirían estas conclusiones, si reapareciese otra inscripción de Burguillos, hallada hace más de un siglo, cuyo dibujo pésimo entregó el Sr. Alsinet al Sr. Velázquez (985); y cuya restitución probable parece ser: *L(ucius) Marcius L(ucii) fil(ius) Pap(iria) Rufus S[erp(ensis)?] veteranus leg(ionis II, h(ic) s(itus) e(st). S(it) t(ibi) t(erra) l(evis).*

## 3.

«Según el copista de la historia de Fernández Pérez, el día 5 de Abril del año 1840, apareció en una excavación, hecha en el sitio de Santa Lucía un pedestal de mármol, de largo cuatro tercias y ancho dos cuartas con la inscripción siguiente.» Martínez, pág. 36. —El dibujante se llamaba Francisco Méndez (pág. 19); y terminó la copia en 14 de Septiembre de 1850.

SALVTI
AVG
L·VIBIVS
SECVNDVS

*Saluti Aug(ustae) L(ucius) Vibius Secundus.*

A la salud augusta, este don consagró Lucio Vibio Segundo.

Este monumento insigne ha sido ya registrado por Hübner (6338). Consta que estuvo diez años há en poder del Sr. Muñoz, párroco de Santa María. No ha podido el Sr. Marqués de Monsalud averiguar su actual paradero.

Conjeturo que á la copia falta el renglón final *d(e) s(uo) d(at)*, que por estar abierto con caracteres diminutos, no fué tal vez atendido.

En el plano topográfico, que dignamente corona la obra del Sr. Martínez, el *sitio de Santa Lucía* se marca en las afueras de la ciudad, junto al ángulo meridional de las murallas entre la puerta Nueva y la de Sevilla, en la falda de la colina llamada del Otero.

Hace cargo el Sr. Martínez (pág. 511) al Dr. Hübner de haber pasado por alto, ú omitido, la inscripción funeral de Cornelia Trifena. No la omitió; antes bien, la coloca (1308) en Jerez de la Frontera con arreglo á la fórmula *c(ara) s(uis)*.

Tampoco ha sido posible al Sr. Marqués de Monsalud aprontar los calcos de tres inscripciones (Hübner, 6277 *a*, *b*, *c*), que el Sr. Duque de T'Serclaes trasladó desde Jerez de los Caballeros á su palacio de Sevilla. Las copias enviadas al Dr. Hübner, justamente receloso de ellas, no se avienen con las impresas por el Sr. Martínez (páginas 38 y 40); el cual, no obstante, ha prestado un buen servicio á la Historia, marcando el punto de extracción de los tres monumentos:

*6277 a*, cerca del valle de Santa Ana;

*6277 b*, en la ciudad, cerca de la puerta de Santiago;

*6277 c*, en los Berrocales.

## 4.

Una legua al Norte de Jerez está el valle de Santa Ana, donde se han hallado varias inscripciones. La que tiene en su poder el Sr. Duque de T'Serclaes, dos veces aparece en la colección de Hübner (5360, 6277 *a*) habiéndose de ella enviado copia á nuestra

Academia en 26 de Noviembre de 1868. Cotejadas las tres ediciones, bien se puede leer mientras el calco no viene:

D • M • S
T • ANNIO • TES
SALO • ANN xxxx
ANNIA • MARC
IANA • PATRI • PI
ENTISSIMO • F •
S • T • T • L

*D(is) M(anibus) s(acrum). T(ito) Annio Tessalo an(norum) XXXX, Annia Marciana patri pientissimo f(ecit). S(it) t(ibi) t(erra) l(evis).*

Consagrado á los dioses Manes. A Tito Annio Tésalo, de edad de 40 años, padre piadosísimo, le hizo este monumento su hija Annia Marciana. Séate la tierra ligera.

## 5.

En dicho valle de Santa Ana, año 1868. Hübner, 5361.

L • R • PAPIRIVM
MATER
S • T

Hay que buscar el original. Acaso es el mismo (1006), que vió Bibrán en Salvatierra, no lejos del valle, y leyó como dedicado á la memoria de *L(ucio) Papio Rufo*, fallecido en edad de 30 años.

## 6.

«El epígrafe siguiente, encontrado en los Berrocales, fué también recogido por D. Silvestre Muñoz, y lo posee el citado señor Duque.» Martínez, pág. 38.—Hübner, 6277 *c.*

C • VIBIvs • PROB
VS • L • BROCCI •
F • AN • XVII • HIC
SITVS • EST

*C(aius) Vibius Probus L(ucii) Brocci f(ilius) an(norum) XVII, hic situs est.*

Cayo Vibio Probo, hijo de Lucio Brocco, de edad de 17 años, aquí yace.

Lucio es aquí nombre gentilicio, no prenombre. En varias lápidas (516, 1157, 2688, 4172, 4366, 4527, 5268) el hijo no lo toma del padre, y sí de la madre (366, 522, 913, 999, 1247, 3085, 3577, 3768, 3804, 3972, 6172).

## 7.

«Cerca de la puerta de Santiago se encontró la inscripción siguiente, que recogió el Sr. Muñoz y hoy la posee el Sr. Duque de T'Serclaes.» Martínez, pág. 37.—Hübner, 6277 *b*.

IVLIA · IANv
ARIA · AN · X
H·S·E·S·T·T·L
AVATIA · MA
XSVMA · MA
TER · FILIAE
PIISSIMAE
F · C

*Iulia Ianuaria an(norum) X h(ic) s(ita) e(st). S(it) t(ibi) t(erra) l(evis). Avatia Maxsuma mater filiae piissimae f(aciendum) c(uravit).*

Julia Januaria, de edad de diez años, aquí yace. Séate la tierra ligera. Avacia Máxuma, su madre, hizo labrar este sepulcro para la hija piadosísima.

El nombre gentilicio de la madre se ha leído diversamente: AVAIIA por el Sr. Martínez; AVAI · A en la copia que remitieron al Dr. Hübner. La letra que sigue á la 2.ª A, debe ser una T ó una L; pero aquella es preferible, según el trazado de ambos ejemplos. *Avatia Maxsuma* en latín menos arcáico serían *Avitia Maxima*. El cognombre *Avana* ocurre en un bronce (5812) de Sasamón en la provincia de Burgos, y los nombres *Aiatius* y

*Aiatia* en una lápida sepulcral de Mérida, que posee en Sevilla nuestro correspondiente D. Antonio María de Ariza.

La puerta de Santiago en Jerez de los Caballeros ocupa el centro de la muralla oriental. En el mismo paraje se descubrió el epitafio **(2)** de Gayo Aufustio Modesto; y algo más abajo de la puerta de Sevilla **(1)** el de Lucio Helvio Eufrasio. Como las de Lugo, León, Coria y Talavera de la Reina, las murallas de Jerez ocultan innumerables lápidas de la época romana de esta ciudad, dignas de recomendarse con toda eficacia á la exploración de los doctos y á la protección del Excmo. Ayuntamiento.

## 8.

Un cuarto de legua al Norte de Jerez, camino de Burguillos, junto al arroyo de Mari Gallega, existe la dehesa y antigua alquería de *la Granja,* que en 1470 era señorío de D. Juan de Bazán (1), y es ahora propiedad de D. Juan Peche. En una excavación, que se abrió cerca del arroyo y á no mucha distancia de la casa solariega, hace cuatro años, se halló un gran fragmento de lápida romana, que el Sr. Peche mandó incrustar en la pared del patio, y ha fotografiado en 19 de Febrero último D. José Crespo á ruego de nuestro infatigable correspondiente D. Eduardo Spencer Dodgson, de quien pronto recibí el primer ejemplar fotográfico (2). En balde he pedido con instancia el calco, que espero nos facilite el Sr. Marqués de Monsalud, dándonos al propio tiempo noticia de la calidad y dimensiones de la piedra. Las letras son del primer siglo, y los puntos triangulares.

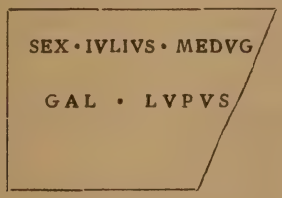


(1) Martínez, pág. 82.
(2) Carta del 20 de Febrero.

*Sex(tus) Iulius Medug[eni f(ilius)] Galeria Lupus [h(ic) s(itus) e(st)].*

Sexto Julio Lupo, de la tribu Galeria, hijo de Medúgeno, aquí yace.

En Aramenha, cerca de Portalegre, se descubrió la piedra sepulcral (162) de Cayo Licinio Vero, hijo de Medúgeno y natural de Clunia.

## 9, 10.

En la sesión del 13 de Agosto de 1819 dió cuenta D. Diego Clemencín á nuestra Academia de un oficio que le había dirigido, dos días antes, desde Valladolid, D. Mariano Tamariz, solicitando fuese nombrado correspondiente. Acompañábase la solicitud ó exposición de «una noticia de varias inscripciones que vió y copió el Sr. Tamariz en varios pueblos de Extremadura y Portugal, á saber: en Salvatierra, La Parra, Fregenal, Los Arcos, *Xerez de los Caballeros*, Alconera, Mora y Yelves, y un catálogo de su monetario.» La noticia existe en nuestra Biblioteca (Estante 18, 65, legajo penúltimo). En la parte que ahora nos interesa dice textualmente: «En Xerez de los Cavalleros, que fué colonia romana con el nombre de *Esuris*, vi **varios fragmentos** *de lápidas*, entre ellos uno con el nombre de POMPEIO, y otro con el nombre de IVLIA LVPA.»

No dice más. Los dos fragmentos pudieron pertenecer á un solo epitafio: al de *Pompeyo*, cuya mujer ó madre hubiese sido *Julia Lupa*.

De esta noticia dependen Hübner (1007) y Martínez (páginas 510 y 511). En el año 1819 había visto el Sr. Tamariz otros fragmentos, de los que tal vez haya memoria en manuscritos de la ciudad contemporáneos.

El fragmento epigráfico de *Julia Lupa* está relacionado íntimamente con el del número anterior **(8)**, hallado en la Granja.

## 11.

La memoria de este epígrafe y del siguiente sólo se ha conservado en un papel volante de D. José Cornide en nuestra Biblio-

teca (1). Se inscribe *Xerez*, sin determinar si es de la Frontera ó de los Caballeros. Infiero, no obstante, que esta última ciudad estaba en la mente del autor, porque á la copia de los dos letreros romanos, se sigue la del visigótico (2), hallado en la ermita de San Blas de las Ciervas.

El primero que trae Cornide es el 991 de Hübner. Del diseño aparece que la piedra estaba quebrada por todos sus lados menos por el superior. Hübner se separa de la fuente original, suprimiendo una unidad del número de los años, y trocando en L la I del renglón visible postrero. Mucho peor lo hace el Sr. Martínez (pág. 510), alterando la posición de las letras y dando á la piedra un marco que ciertamente no vió Cornide. Daré los suplementos conjeturales:

D • M • S

ALB • VALEN

INA • VIXIT

N • XLII •

A • T

I • N

*D(is) M(anibus) s(acrum).|Alb(ia) Valen|[t]ina vixit|[an]n(is) XLII.| [Albin]a f(ilia) | [matr]i in | [dulgentis | simae p(osuit)].*

Consagrado á los dioses Manes. Albia Valentina vivió 42 años. A su madre indulgentísima erigió Albina este sepulcro.

No diciéndonos Cornide de dónde sacó el apunte de esta inscripción que achacó á Jerez, se puede sospechar que esté equivocada con otra (1152) procedente de Itálica y sepulcral de Julia Valentina.

## 12.

Cornide en el papel sobredicho, núm. 2.º — Hübner, 986.— Martínez, pág. 510.

---

(1) Estante 18, 40.

(2) Hübner, *Inscriptiones Hispaniae christianae*, núm. 54. Berlín, 1871.

/////////////XXIII • A • BIVS

/////////////// CERETANVS

////// B ////// VERA • IAC •

////// IIIIX • ET • PIENTIS •

H • S • E • S • T • T • L •

¿Debe relegarse esta inscripción entre las apócrifas? Pudo salir de otra, concebida en éstos ó parecidos términos:

C • ALBIVS • C • F • GAL • ALBICVS

PACENSIS • VIXIT • ANN • LXXIII

H • S • E • S • T • T • L

ALBIA • SEVERA • FILIA • P

ATRI • OPTIMO • ET • PIENTIS

SIMO • FAC • CVR

Sin embargo, pudo también fraguarse de otra, por ejemplo la 987, hallada cerca de Zafra, y no lejos de Jerez de los Caballeros, que dice así:

*Allia Severa | Igaeditana | ann(orum) XXII | h(ic) s(ita) e(st). S(it) t(ibi) t(erra) l(evis). | Allia Modesta | mater | f(aciendum) c(uravit).*

## 13.

Entre las puertas de Sevilla y de Santiago está la que fué alcazaba moruna y fortaleza de caballeros templarios, con su famosa *Torre Sangrienta*, que ocupa el ángulo oriental, y con sus muros en parte desmoronados, cuya planta no es dudosa. Según el señor Martínez (1), «constituía el castillo un paralelógramo de cien metros en sus lados mayores y setenta en los menores; en los ángulos hay cuatro torreones y otro sobre uno de los lados, todos ellos prismáticos de base cuadrada y de diez metros de

(1) Pág. 337.

altura». En carta del 20 de Febrero pasado el Sr. Dodgson, desde Jerez de los Caballeros, me escribió lo siguiente:

«Hoy D. Mario Fernández y Fernández, empleado en telegrafía, me indicó una lápida inédita, que yace en la tierra cerca de la *Torre sangrienta*, dentro del castillo de los Templarios. He sacado una copia en lápiz; mañana tomaremos una impresión en papel mojado, y con el permiso del encargado militar levantaremos la piedra para fotografiarla y colocarla al abrigo de la intemperie dentro de la dicha torre, la cual contiene una bonita cámara del siglo XIII. La piedra, rota por debajo, tiene también recortados los ángulos superiores, y picadas y desfiguradas algunas letras, siendo, á mi parecer, dudosas las que figuro inclinadas en esta copia:

AVGVSTISLSTIL
TAVETLIVI////AVSI

Aprovecho esta ocasión para decirle que D. Luís de Guzmán Pérez de Lasarte está dispuesto á convertir en Museo regional aquella cámara, si lograre adquirir el castillo, ya inservible, comprándolo del Gobierno é instalando en él una fábrica de corcho.»

Ni el calco ni la fotografía he logrado ver. En carta que acabo de recibir, escrita desde Lisboa, me advierte tan buen amigo que la piedra fué recogida en 21 de Febrero por el Sr. Pérez de Guzmán, el cual la tiene ahora en su poder. Mirándola con mayor atención ha leído el Sr. Dodgson:

... AVGVSTI SE S TIL...

TAVETLIVI ... AVSI.....

Añade que la figura del monumento es la de un cipo, desmochado en los ángulos superiores. Por el lado, opuesto á la inscripción romana, lleva «algunas esculturas de la época de la reconquista, una cruz, una estrella, una flor de lis y dos dibujos discutibles». Estos vagos emblemas parecen indicar el escudo de la Orden de Santiago, que entró en posesión del castillo á 25 de Diciembre de 1370. La piedra romana, quizá descubierta ó caída,

á impulso del fiero embate que aportilló la *Torre Sangrienta*, último baluarte donde se hicieron fuertes los templarios españoles y perecieron trágicamente, pudo muy bien aprovecharse para mostrar en su cara inversa el dominio de los nuevos poseedores, ó *caballeros* de Santiago, que dieron nombre, ó trocaron el sobrenombre á la que antes se había llamado Jerez de Badajoz.

Sospecho que en el segundo renglón de la inscripción romana se oculta la verdadera lección... *et Livi[ae D]rusi [f(iliae)...]*, siendo toda ella consagrada á la memoria de esta emperatriz y de su marido Augusto ó de su hijo Tiberio. El calco, que he pedido al Sr. Marqués de Monsalud, nos descubrirá los adelantos que puede la Historia recabar de tan interesante monumento. Por ventura, el fragmento que le falta, y que no debe de andar muy lejos, resolverá completamente la cuestión de saber si fué esta ciudad la que Plinio llamó *Seria Fama Julia*, y que retuvo su nombre de *Seria* durante la edad visigótica, como lo muestra el texto del Ravenate. De *Seriense*, ó *Seriese (municipium)*, sale directamente la forma شريشة que le dieron los árabes.

## 14.

Al pie del castillo de los templarios y contigua á la puerta de Sevilla, está la iglesia parroquial de Santa María, en la que, al hacerse el retablo de Santa Catalina de Sena se halló una columna, «que por su importancia tuvieron el buen acuerdo de colocar entre la capilla bautismal y la puerta de la subida á la torre» (1). De la inscripción visigótica, que la columna contiene, dieron cuenta en 1626 D. Juan Valenzuela Velázquez, que fué más tarde obispo de Salamanca, y en 1664 D. Juan Solano de Figueroa, obispo de Badajoz (2), omitiendo cuatro unidades del numeral de la era, sin duda por hallarse esta parte del epígrafe oculta ó velada en su tiempo. Recientemente el Sr. Martínez ha publicado (3) un dibujo de tan importante inscripción, cuyo calco en

(1) Martínez, pág. 43.
(2) *Inscriptiones Hispaniae christianae*, núm. 50.
(3) Pág. 14.

balde pedí al Sr. Peche (1), y al fin he conseguido del Sr. Marqués de Monsalud. El cual, con fecha del 2 del corriente, me escribe: «La actual iglesia de Santa María fué construída en la segunda mitad del siglo XVI, así como el primer cuerpo de la torre, en que se halla bien caracterizada la arquitectura de la época, no conservándose resto alguno de la primitiva iglesia, de cuya dedicación ha llegado hasta nosotros la lápida conmemorativa. Hállase ésta grabada sobre un fuste de columna, que sin duda aprovechó el lapidario, con la circunstancia de haber colocado hacia arriba la extremidad de mayor diámetro.»

El calco de la inscripción mide 0,17 m. de alto por 0,39 de ancho. Tiene cuatro renglones: los dos primeros altos de 0,03 m., y los siguientes 0,05. La paleografía en todo se aviene con la del bello epitafio de Gregorio († 4 Febrero, 544), que está en Alcalá del Río y ha sido correctamente delineado por Hübner (2). Los puntos que separan los vocablos, y toman la figura, ya triangular, ya de punta de flecha, indican asimismo mayor aproximación que la del siglo VII á la época romana. La sobria composición y disposición de todo el letrero, y la forma de las cifras numerales, reflejan la pulcritud y severidad de insignes lápidas del siglo VI, halladas respectivamente en Lebrija (84), Sevilla (76), Granada (115), Cartagena (176), Toledo (155), Talavera de la Reina (44) y Mérida (33), catalogadas por Hübner; á las cuales hay que agregar la muy antigua Emeritense, cuyo fotograbado publiqué en nuestro BOLETÍN (3) y que estimé ser del siglo V.

Leo, pues, sin zozobra, en el mejor monumento cristiano de Jerez de los Caballeros:

† D·VIIII·KL IANVARI

AS ERA · DXXXIIII »

DEDICAĀESTHECECL

SIA > SCE MARIE »

(1) BOLETÍN, tomo XXIX, pág. 256.
(2) *I. H. C.*, 60.
(3) Tomo IX, pág. 397.

En la cifra numeral de la era, la D (500) que está completamente cerrada ha recibido por debajo un golpe casual que le da la extraña figura dibujada por el Sr. Martínez. La X resultante del cruce de la línea inferior de la L con otra línea, que sube á tocar la primera extremidad superior de la X siguiente, es intencionado y exigido por la circunstancia de que había de caer en domingo el día de la dedicación de la Iglesia. Así fué en la era 594 y no diez años antes. Bien es verdad que también se verificó en la era 684 (año 646); pero los trazos del original, que en el calco vemos, excluyen de su realidad semejante fecha.

*† D(ie) VIIII k(a)l(endas) Ianuarias era DLXXXXIIII dedicata est hec eclesia s(an)c(t)e Marie.*

En el día 24 de Diciembre del año 556 fué dedicada esta iglesia de Santa María.

Conformes á esta norma numeral están las lápidas de Lebrija (84) y de Medinasidonia (86), que sin duda han de colocarse respectivamente en las eras 593 y 697 (años 555 y 659).

## 15.

Dos fuentes manuscritas existen para la crítica del verdadero texto de esta inscripción visigótica:

1.ª «*Discurso piadoso, crítico, historial, sobre la identidad de los huessos de un cuerpo humano, hallados en la dehessa nombrada de Alcobaza, término de esta ciudad de Xerez de los Caballeros, en el dia 18 de Junio de 1777; que escrivia D. Vicente Rodriguez de Medrano, Académico honorario de la Real de la Historia de España y Visitador de todas rentas de S. M. en dicha ciudad.* Es un folleto manuscrito, que posee la Biblioteca de la Universidad Literaria de Sevilla, con una lámina á la aguada, que representa la parte superior del sepulcro á que el folleto se refiere y la inscripción visigótica que en él había. Por no encontrarse hoy dicha inscripción, se ha hecho una reproducción fotográfica de la lámi-

na dicha, que verá el lector en este libro (1).» Martínez, página 26.

«Comienza el opúsculo consignando un acta ó diligencia judicial de reconocimiento del hallazgo, hecha por el Ldo. D. Miguel Antonio Benavén, Teniente Corregidor de Jerez (por ausencia del Corregidor), acompañado de D. Manuel Antonio de Figueroa, cura de Santa Catalina; D. Juan Antonio Núñez Barrero, cura de San Bartolomé; el Guardián del Colegio Seminario de Ntra. Sra. de Aguas Santas; D. Jaime Pedro de la Rocha, administrador del Marqués de Matallana (á quien pertenecía la dehesa citada de Alcobaza); D. Pedro Pérez Lima, Síndico; D. Felipe Tragia, caballero de Santiago, y otros varios vecinos que acudieron á ver el descubrimiento. Haciendo excavaciones unos trabajadores en la dehesa, descubrieron un sepulcro de dos varas y media de largo, solado de ladrillos y reforzado por fuerte pared de argamasa; y en su interior los huesos de un cadáver en su mayor parte destruídos, y en el lugar correspondiente, á mano izquierda, un anillo, al parecer, de plata, de bastante marca. En la cabecera del sepulcro había una lápida de mármol, que medía tres cuartas y dos pulgadas de longitud, y tenía una inscripción. La piedra, según el documento, fué llevada á la casa de la dehesa de Alcobaza; y los huesos y anillo, depositados en una caja que costeó D. Jaime de la Rocha, se llevaron á la iglesia de Santa Catalina.» Martínez, páginas 46 y 47.

2.ª «Prope *Jerez de los Caballeros*, in deserto *(dehesa) de la Alcobaza*, in loco quodam dicto *Monasterio*. Ioachim Petrus Rocha *(administrador de la dehesa)* in epistula scripta d. 24 m. Jun. a. 1774 ad Antonium Cortes ms. acad. Matrit. *Est.* 18. 57.» Hübner, 51.

La copia de la inscripción, que sacó de la primera fuente el Sr. Martínez (pág. 46), discrepa de la que Hübner tomó del manuscrito de fecha anterior, existente en nuestra Academia. Esta dice así:

---

(1) No la veo en el ejemplar (núm. 251) de la tirada de 300, que poseo y debo al señor Peche.

MACONA DE
VOTA FAMVLA
ΔEI VIXIT AN
NOS LII REQVIE
VIT IN PACE
SVB DIE XIII KA
L MARTIAS
ERA DLXV

*Macona devota famula Dei vixit annos LII. Requievit in pace sub die XIII kal(endas) Martias era DLXL.*

Macona, monja devota de Dios, vivió 52 años. Descansó en paz á 17 de Febrero del año 552.

La copia de la fuente primera (1) es anormal en la distribución de los renglones; y así en el día del mes como en la era, cambia los números.

Hay que buscar el epígrafe original y devolverlo á la ciencia íntegro. Si no se halla en la *casa de la dehesa*, se encontrará tal vez en el templo de Santa Catalina, donde pudo ir á juntarse con la *caja que encierra los huesos y el anillo* de la religiosa Macona que fué consagrada desde su infancia á Dios por devoción de sus padres. Así parece que ha de entenderse el vocablo *devota* á la luz de los cánones 49, 54 y 55 del Concilio Toledano IV.

Sospecha el Sr. Martínez (2) «que el nombre propio de esta difunta fué copiado erróneamente por los que vieron el original, y que acaso el verdadero fuese *Máxima* en vez de *Macona*.» Tamaña aberración de testigos diversos, oculares y desinteresados, no es creible. Tanto valdría pretender que el verdadero nombre de *Masona*, arzobispo de Mérida, fuese *Máximo*. Del griego μακών (balante) pudo salir el que en la inscripción se leía. Una lápida romana de Lara de los Infantes (2861) se dedicó á los Manes de

(1) «*Macona | devota fa | mula Dei vixit | annos LII re | quievit in pa | ce sub die XII kal | Martias Era DLII.*»

(2) Pág. 47.

Atilia Betouna, liberta de *Mecano;* y Madrid *(Mageritum)* se originó de *Miacum*. El nombre en cuestión pudo ser de estirpe betúrica, ó tardía flor del idioma céltico, que echó profundas raíces sobre las márgenes del Ardila.

## 16.

En la ermita de San Blas de las Ciervas, situada en la dehesa de la Mata, dos leguas al occidente de la ciudad, camino de la villa de la Oliva, se mostró en el siglo XVI la siguiente inscripción, que copió Florián de Ocampo († 1574), según aparece de su manuscrito, *Q. 130*, fol 171 vuelto, en la Biblioteca nacional.

+ TEODEMIRVS
FAMVLVS DI VIXIT
IN HOC SCLO LXXVI
ANN · ACCEPTA PE
NITENTIA QVIEVI
IN PACE SVB D
XVII KLD NO
VENB ERA DCC
o o o

+ *Teodemirus famulus D(e)i vixit in hoc s(e)c(u)lo LXXVI ann(os). Accepta penitentia quievit in pace sub d(ie) XVII k(a)l(en)d(as) Novenb(res), Era DCC.*

Teodomiro, siervo de Dios, vivió en este siglo 76 años. Hecha penitencia, descansó en paz á 16 de Octubre del año 662.

Martínez (pág. 48) no ha visto la piedra original, y toma del obispo Solano de Figueroa la disposición caprichosa de los renglones: + *Teodomirus famulus Dei | vixit hoc seculo LXXVI ann.| acepta penitentia quievit in pace | sub d. XV kld. Novemb., Era DCC.* Apunta, sin embargo, y bien, que «harto se comprende que en el original debió estar puesta en renglones más cortos, lo mismo que ocurre con todas las de la época». Añade (pág. 49)

que «en el siglo décimosexto colocaron en la ermita de San Blas un epígrafe que decía: *Esta obra mandó hacer Teodomiro rey para honra y gloria de Dios nuestro Señor.*» No salvaron de la ruina el santuario esta inscripción y la visigótica. En diferentes años (1507, 1582 y 1607) sus aires puros y sano clima sirvieron de asilo contra la pestilencia á las monjas de la Madre de Dios que profesan la regla de Santa Clara. «Aun quedan en pie algunas paredes de esta ermita» (pág. 325); pero la inscripción visigótica no comparece ó no se ha buscado con el cuidadoso interés al que es acreedora.

Musulmanas no se han hallado todavía, pero no pueden faltar en la ciudad que durante el curso de cinco siglos hasta el año 1230 gimió bajo el yugo sarraceno. Antiguas monedas tampoco han de faltar, aunque ninguna cita el Sr. Martínez. En 1829 se hallaron trientes visigóticos de oro, que describió (1) el historiador D. Gregorio Fernández Pérez en carta escrita á D. Diego Clemencín, desde Mérida en 5 de Febrero de 1831, y he visto entre los papeles inéditos de nuestra Biblioteca (*Est. 18*, 57). Los autores que opinan que Jerez de los Caballeros fuese *Ceret*, se han fijado en las monedas de cobre Ceretanas (2) y en la inscripción más ó menos apócrifa **(12)**, harto corrompida, que sólo copió Cornide. Mas ni el sitio del hallazgo de esas monedas se nos dice que sea Jerez de los Caballeros, ni aquella lápida, aunque fuese legítima, hace al caso. Prefiero creer con el Sr. Coello (3) que *Ceret* está representado por las ruinas que pululan alrededor de la torre de *Cera*, orillas del río Guadalete; y es punto estratégico de primer orden entre Lebrija, Tarifa y Cádiz. Allí, por de contado, ó en Jerez de la Frontera, mejor que en Jerez de los Caballeros, se verifica el dicho de Teopompo (4), que escribiendo tres siglos antes de la era cristiana, marcó la situación de una ciudad, denominada *Xera*, cerca de las columnas de Hércules.

---

(1) «La de oro es de Liuva 1 °, acuñada en Mérida, igual en todos sus caracteres á las que se encontraron, *hace dos años*, en Xerez de los Caballeros, de los Reyes Leovigildo y Recaredo, batidas también en Mérida.»

(2) Hübner, *Monumenta linguae ibericae*, núm. 175.

(3) Mapa de la provincia de Cádiz.

(4) Ξήρα, πόλις περὶ τὰς Ἡρακλείους στήλας.

## Salvatierra de los Barros.

En el tomo XXVI del BOLETIN, pág. 73, alegué el testimonio de Solano de Figueroa, que declaraba existir preciosas antigüedades en la ermita de Santa Lucía, situada dos kilómetros al Sur de Salvatierra de los Barros. Esta ermita, según el Sr. Marqués de Monsalud, que acaba de visitarla y hacerla objeto de fructuosas exploraciones, ocupa el centro de las ruinas de una ciudad romana *(Vama?)* que permaneció en pie durante la edad visigótica. Citaré las palabras de nuestro infatigable corresponsal.

«Alrededor de ella, en una extensión de un kilómetro en cuadro próximamente, el terreno está cubierto de fragmentos de cerámica y trozos de mármol blanco, dejando aparecer algunos sillares que indican la dirección de muros hoy ocultos, donde recogí asas de grandes vasijas, trozos de vidriado y algunos de teja árabes.

De la ermita sólo quedan en pie los arranques de sus muros exteriores. Fué construída, aprovechando otro edificio romano arruinado con la ciudad, á unos dos metros sobre el nivel de ésta conforme lo indica la portada, de la que aparecen el dintel y parte superior de las jambas, que necesita esa elevación para guardar la proporción debida á su luz y arranque.

En el interior de la ermita hice excavaciones y descubrí dos fragmentos de inscripciones visigóticas, cuyas improntas envío. La solería resultó ser de ladrillo. También se puso á descubierto un zócalo, formando triángulos en esgrafiado, blanco sobre negro. Opino que á este edificio sagrado pertenecieron dos piedras de mármol blanco que existen ahora en la fachada meridional del templo parroquial de la villa, construído á principios del siglo XVI, sobre otro del siglo XV, del cual aún quedan la capilla mayor y la sacristía. Uno de aquéllos mármoles es un fragmento de jamba, figurando una columna con su fuste, formado de hojas y coronado por un capitelillo con cenefa ó guardilla de ovas. El otro mármol es un curiosísimo alto relieve que representa la entrada del Salvador en Jerusalén, montado en humilde cabalgadura,

entre sus apóstoles, separados unos de otros por sendos árboles.

No se hallan en Salvatierra las inscripciones romanas señaladas allí por Hübner bajo los números 995 y 996. Sospecho que deben buscarse en Salvatierra de Santiago, cerca de Montánchez (Cáceres), que está efectivamente á cuatro leguas de Trujillo y á ocho de Mérida, distancias que el sabio doctor alemán rectifica creyéndola Salvatierra de los Barros» (1).

Hasta aquí el Sr. Marqués de Monsalud. Paso á examinar los fragmentos de inscripciones visigóticas que ha descubierto en la ermita de Santa Lucía. El carácter paleográfico es uno mismo y del siglo VI ó V.

## 1.

Fragmento de lápida funeral, alto 0,15 m.; ancho 0,21.

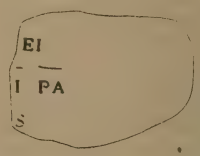


*...famulus D]ei | [vixit annos... recessit] in pa(ce) | [die.....] s | [era...]*

En la línea 1.ª, si la persona era mujer, se leería *famula*. En la 3.ª y 4.ª se notaba el tiempo de la defunción. La forma abreviada de *pace* (PA̅) tiene su parecida en la inscripción (76) del año 573 é histórica de San Hermenegildo que expresa *Ispalensi* por ISPA̅.

## 2.

Fragmento, alto 0,24 m.; ancho 0,14. No se compagina con el anterior **(1)**; habida razón del material de la piedra y del tamaño de las letras, que en este fragmento son de mayor altura.

---

(1) 995 Salvatierrae, quattuor (*quod falsum est, fortasse* quattuordecim) leugis a Trujillo et octo ab Emerita Augusta.

En el renglón primero están algo picadas las letras; de suerte que en vez de LIC puede leerse LIS. El epitafio debía ser poético, á la manera del de Usagre (55) consagrado á la memoria de Modefredo y de su esposa, que expliqué en otro lugar (1).

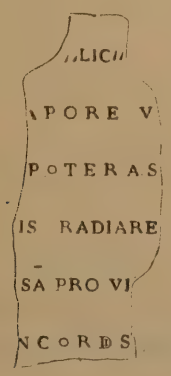


Por vía de ensayo se puede suplir:

*[Mundo fe]lic[em peragens in co]rpore v[itam*
*Sidereum] poteras [ocul]is radiare [decorem.*
*Cel]sam pro vi[ta co]ncordi s[candis in edem;*
*Rex ubi Christus adest, quo te mea vota secuntur.]*

Casta esposa, feliz mi vida hiciste;
Relumbraban tus ojos como estrellas.
Al cielo, alma inmortal, pura ascendiste,
Do reina Cristo y suben mis querellas.

Varias lápidas romanas se descubrieron en esta ermita de Santa Lucía, no siendo las de menor interés así el sepulcro del niño Flaviano (2) como el ara votiva que allí vió Florián de Ocampo (982):

---

(1) Boletín, tomo xxv, páginas 140 y 141.

(2) *Q(uinto) Arrio Flaviano | annorum II | hic s(itus) e(st). S(it) t(ibi) t(erra) l(evis) | Flavia Secunda | filio mer(enti) d(e) s(uo) f(ecit).*—Hübner, 994.

VICTORIAE
AVG · SACRVM
M · TERENTIVS
M · LIBERTVS
IANVARIVS
D · S · D

*Victoriae Aug(ustae) sacrum. M(arcus) Terentius M(arci) libertus Januarius d(e) s(uo) d(at).*

Consagrado á la Victoria Augusta. Marco Terencio Januario, liberto de Marco, lo dió de su haber.

En ella me fundé para conjeturar el remate que hay que suplir en otra análoga **(3)** de Jerez de los Caballeros, hoy desaparecida, que dedicó Lucio Vibio Segundo á la Salud Augusta.

## Nogales.

Confinando al Sur con Salvatierra de los Barros, y al Este con La Morera, donde se halló notable ara de altar visigótico (1) dedicado á San Esteban, descuella la pintoresca villa de Nogales, cobijada bajo la sombra de antigua fortaleza ó ruinoso castillo. Ha sido también objeto de exploración al incesante desvelo del Sr. Marqués de Monsalud, el cual me escribe lo siguiente en carta de 16 del mes actual:

«Al pie del monte, que sustenta la villa actual, al lado NE., en fértil vega y próximo á los manantiales de agua fría potable, descúbrense vestigios de población, hallándose el terreno avillarado en extensión próximamente de una hectárea, aun cuando no presenta en pie restos de construcciones. Últimamente se han abierto cierto número de enterramientos, que no han dado de sí inscripción alguna, pero sí una pequeña serie de objetos de cerá-

(1) BOLETÍN, tomo XXV, páginas 143 y 144.

mica y de vidrio que en parte poseo. Los barros son rojo del país, blanco de Andalucía y los llamados Saguntinos.

En el mismo término de Nogales, á una legua al Norte, *en el cortijo de Maricara*, he visto extensos terrenos avillarados y unos importantes cimientos que aparecen á flor de tierra. Allí se descubrió hace algún tiempo una árula votiva que desapareció poco después. Haciendo pesquisas, he podido dar con ella y recogerla en la aldea de los Antrines altos. Tiene 22 cm. de ancho por 42 de altura.»

La piedra es granítica. Letras altas 0,04 m.

I · O · M
Q · VM · V
S

*J(ovi) o(ptimo) m(aximo) Q(uintus?) Um(bricius?) v(otum) s(olvit).*

A Júpiter óptimo máximo. Exvoto de Quinto Umbricio.

El riachuelo de los Antrines, tributario del Guadiana, evoca el nombre de la estación *ad Adrum fluvium*, mencionada por el itinerario de Antonino (1), *Aturnea* del Ravenate. Cerca de su desagüe, en Talavera la Real, se hallaron dos inscripciones romanas, mal copiadas (5358, 5359) en la historia de esta villa por D. Nicolás Díaz y Pérez (2), que deben examinarse de nuevo, si no se han perdido. Nace el Antrines, que también se llama Lantrines, entre Nogales y Feria, teniendo un curso de seis leguas. En la aldea de los Antrines altos, donde se había escondido el ara de Júpiter, procedente del cortijo de Maricara, ha descubierto asimismo el Sr. Marqués de Monsalud «dos piedras de molino harinero, un fragmento de columna de mármol blanco de orden corintio, cuyo diámetro es de cuatro decímetros, y una tapa de urna cineraria del mismo mármol.» Algo más abajo y en la misma ribera ha recogido una gran laja funeral de pizarra que mide 2,45 m. de alto por 0,60 de ancho. Letras altas 0,05 m., de

(1) Boletín, tomo xxv, pág. 152.
(2) Pág. 29. Madrid, 1875.

tosco estilo, notándose que la B del renglón tercero, atándose con la precedente A, tiene su primer bucle en forma de triángulo recto.

MONIME

—

B○VTIA○

CABRVNI·F

ARRVNTIVS

F·POS

*Monime(ntum). Boutia Cabruni f(ilia). Arruntius f(ilius) pos(uit).*

Este monumento puso Arruncio á su madre Boutia hija de Cabruno.

Entre los renglones primero y segundo hay un gran desconchado, que bien pudo contener otro renglón escrito en que se leyera *D(is) M(anibus)*. El nombre de la difunta *Boutia* se repite en muchas lápidas del país lusitano-gallego; y creo que su raíz no es ajena á la de *Budua* (Nuestra Señora de Bótova), estación de la vía romana, enfrente de Badajoz, al otro lado del Guadiana, ni á los vocablos franceses *but*, *butte*, *bout*, que expresan la idea de término.

## Solana de los Barros.

Al Nordeste de Nogales, entre la antigua *Dipone* ó villa de Lobón y la ciudad de Almendralejo está La Solana, donde el Sr. Marqués de Monsalud acaba de recoger en el piso bajo de una habitación una loseta de piedra caliza, cuyas dimensiones son 0,36 m. de anchura por 0,33 de altura. Las letras, altas 0,06, son de bello tipo cuadrado, careciendo de travesaño la A.

·S·L

RA

RIA

VA

En el primer renglón, antes del primer punto, asoma, aunque dudosa, la postrera extremidad de una A.

Quizá toda la inscripción diría:

*[D(is) M(anibus) s(acrum). Cordia] S(purii) l(iberta) | [Chrys]era [a(nnorum)..., Ar]ria [m(ater) f(iliae) s]ua[vissimae p(osuit). H(ic) s(ita) e(st). S(it) t(ibi) t(erra) l(evis).*

Al Occidente de la Solana están la villa del Almendral y la Torre de Miguel Sexmero sobre el río Albuera. El Sr. Marqués de Monsalud me participa que en la Torre ha descubierto cuatro inscripciones romanas, que espera no serán las únicas de la localidad, y en el Almendral una muy importante visigótica. De todas ellas enviará la descripción y los calcos.

## Cartagena.

«Encontré esta lápida en la pared de una casa junto á la *Torre ciega*, ó sea en la antigua necrópolis de Cartagena, el día 11 de Marzo de 1897. Es de piedra caliza ordinaria obscura; las letras son de la buena época, pero bastante mal ejecutadas. Está fielmente copiada. Cartagena, 12 de Marzo 1897. Manuel Fernández Villamarzo.»

Este papel, con el dibujo exacto de la piedra, alta 0,35 m., ancha 0,45, que nos presenta esta noche D. Antonio Vives en nombre de su autor, es digno de estimación y acreedor á que la Academia signifique de nuevo al Sr. Fernández Villamarzo las esperanzas que funda en la desinteresada cooperación de tan benemérito correspondiente. Las letras son, con efecto, de la edad Augustea, pero el estilo refleja ya los acentos del idioma popular ó mescolanza de lenguas en un puerto tan concurrido.

N · PAQVIVS
N · L · DIPHILVS
MONVMENTVS
FECIT · SIBI ET
SVIS

Si se quiere evitar el solecismo del renglón tercero, hay que suplir *monumentu(m) s(e) [v(ivo)]*.

*N(onus) Paquius N(oni) l(ibertus) Diphilus monumentus* (sic) *fecit sibi et suis.*

Nono Paquio Difilo, liberto de Nono, hizo para sí y los suyos este monumento.

El nombre gentilicio sale en otra lápida (3433), de Cartagena, antiquísima, cuya lectura se ilustra con la presente: *N(oni) Paqui Noni l(iberti) Sil(vani).*

El prenombre *Nonus* ó *Nonius,* aunque está sin otros ejemplos, se defiende con la inscripción de Sevilla (1232), donde se presenta *Decumus*, y singularmente con la de Tarragona (6135), en que se lee: *D(ecimus) Titurnius D(ecimi) T(iturnii) l(ibertus) Diphilus.*

El cognombre *Diphilus* se descubre asimismo en Córdoba (2239) y en Cazlona (3294). Su forma dura *Dipilus*, que suena en Tarragona y en Pompeya, no empece el origen griego de la común ú ordinaria, que significa dos veces caro, ó muy querido (1). Así *Stepanus, Hermopilus, Aprodisia*, ocupan el lugar de *Stephanus, Hermophilus, Aphrodisia.*

Madrid, 20 de Marzo de 1897.

FIDEL FITA.

---

## X.

### CENTENARIO DEL MARQUÉS DE LA ROMANA.

En Dinamarca toma cuerpo un pensamiento que, de seguro, ha de sorprender á aquellos de nuestros compatriotas á quienes llegue esta noticia. Se trata en Odensee, capital de Fionia, de ce-

---

(1) Compárese τριφίλητος, en francés *très-cher.*

lebrar en 1908 el centenario de la estancia allí de los españoles que á las órdenes del marqués de la Romana y después del sitio de Stralsund en que habían tomado parte tan gloriosa y decisiva, recibieron del Emperador Napoleón el encargo de ocupar aquellas islas y defenderlas de cualquier ataque de las naves británicas surtas en el Báltico.

El Sr. Conde de Peña Ramiro, nieto de aquel insigne general, había recibido ya en Agosto del año próximo pasado, una expresiva carta de un señor dinamarqués, Guillermo Bang, pidiéndole datos que necesitaba para terminar cumplidamente la historia de una expedición que tanto honor hacía á las armas españolas y al ilustre caudillo que las gobernó en aquel reino. El Sr. Bang cuenta para la ejecución de su obra, con materiales dignos de estima como los en su misma patria proporcionados por historiadores nacionales y algunos de procedencia extranjera; entre ellos la «Narración de la misión secreta que el Gobierno inglés confiara al Reverendo James Robertson para entenderse con el Marqués» y la «Historia de la insurrección de nuestras tropas en Zelandia, escrita por el general francés Fririon, encargado allí de regirlas y vigilarlas», trabajos ambos muy conocidos en España, aun cuando el Sr. Bang crea otra cosa.

El Conde de Peña Ramiro se disponía á complacer al Sr. Bang enviándole datos que su familia posee y algunos de los innumerables que existen en nuestros Archivos y Bibliotecas, ignorados en Dinamarca, cuando en este mismo mes de Marzo le ha llegado otra carta, tan atenta y galante como la anterior, suscrita por el Sr. Karl Schmidt, profesor de Ciencias naturales en el Gimnasio ó Liceo Real de Odensee, premiado con la medalla de oro de la Universidad de Copenhague y con la cruz de la Orden de Dannebrog por obras científicas é históricas que ha dado á luz en distintas épocas.

El Sr. Schmidt es quien ha anunciado el pensamiento de celebrar el centenario en Odensee, añadiendo, para justificar su proyecto de escribir un libro sobre el notable acontecimiento que provoca tan peregrina idea, honrosísima para nuestra patria, «que en los últimos años, son sus palabras, varios escritores han referido los sucesos referentes á la estancia de las tropas españo-

las en Dinamarca, pero que no se ha dado á la estampa una relación completa y detallada de ellos por exigir trabajo tal investigaciones profundas y numerosas en nuestros Archivos, etc.» Y como el Sr. Schmidt piensa, cual se desprende de su carta, emprender ese trabajo, para el que tiene reunidos muchos extractos y detalles de libros y periódicos, preparativos necesarios para ejecutarlo con éxito, envía al Sr. Conde, nuestro actual Gobernador civil en Madrid, un extenso catálogo de preguntas que, en efecto, sólo en España le podrían ser satisfactoriamente contestadas.

Parece que el Conde complacerá á uno y otro de los dos distinguidos dinamarqueses que, con propósitos tan laudables, se han dirigido á él, con lo que regularmente podrá efectuarse ese como certamen literario fijado para el año de 1908, que ha de resultar sumamente honorífico para la nación española, celebrada como merecía hace un siglo por el valor y el patriotismo de sus hijos, en circunstancia y ocasión tan extraordinarias y difíciles como las en que el Marqués de la Romana dirigió con tanto acierto como energía la retirada de sus tropas á España, comprometida ya aquellos días en la guerra de la Independencia, de memoria perdurable y para siempre gloriosísima.

Estas noticias y reflexiones, dadas y sometidas á la Academia en su sesión del sábado 20 del actual, la movieron á tomarlas en consideración, y acordar se publicara el presente informe en su Boletín; proponiéndose para el caso de que se llevara á ejecución el pensamiento del centenario en Dinamarca, prestar la cooperación que fuere necesaria á sus autores, ya poniendo á su disposición cuantos datos posee en sus archivos y biblioteca, ya contribuyendo por cuantos medios tenga en su mano al mejor y más brillante resultado de propósito tan generoso como el de los respetables y distinguidos historiadores Sres. Bang y Schmidt.

Con eso se logrará también fomentar más y más las mutuas simpatías de dinamarqueses y españoles, manifiestas ya desde la hazaña del Marqués de la Romana y reveladas elocuentemente en 1883 por los sabios de Copenhague en el Congreso de Americanistas á que asistieron nuestros compañeros los Sres. Fabié y

Rada (1), y en Nyborg cuando nuestra escuadra recorrió el nuevo canal de Kiel en pos de la del Emperador de Alemania, al inaugurar éste obra tan colosal y útil, militar y comercialmente considerada.

En cuanto al que suscribe estas líneas, que tiene dadas algunas noticias sobre tan hermoso asunto en su Discurso de recepción en esta Academia y en la *Historia de la guerra de la Independencia* que está publicando, se ofrece también á facilitar cuantas ha logrado reunir. Y ¿cómo no, cuando pueden contribuir á que se difunda más y más la fama de un general, á los pies de cuyo cadáver exclamaba juez tan competente como lord Wellington: *El ejército español ha perdido en él su más bello ornamento, su nación el más sincero patriota, y el mundo el más esforzado y celoso campeón de la causa en que estamos empeñados?*

Madrid, 26 de Marzo de 1897.

JOSÉ GOMEZ DE ARTECHE.

---

(1) BOLETÍN, tomo III, páginas 137 y 138; 199-202.

# NOTICIAS.

---

**Lápida romana de Tánger**. La que registra Wilmanns en el tomo VIII del *Corpus inscriptionum latinarum* bajo el número 9989, figura ya con otras Tingitanas (1) en el Museo arqueológico Gaditano, cuyo director, D. Francisco de Asís Vera y Chilier, con atenta comunicación y remesa gratísima nos dice (2):

«Por el correo de hoy envío copia de la lápida, que de la propiedad del Sr. Benzot me ha podido adquirir el Excmo. Sr. D. Emilio de Ojeda, Ministro de España en Tánger.»

Mide 0,437 m. de ancho y 0,55 de alto por 0,275 de grueso. Las letras, cursivas y oblongas, se parecen á las del sepulcro de Marco Valerio Rómulo, hallado en Véjer de la Frontera (3), cuya época determinan. Es del emperador Diocleciano, y del año 291, ó 292, de la era cristiana.

ES G AVREL VAL

/////// O GERMANICO

MAX PIO FELICI INVICTO AVG

M TRIBVNICIAE POTEST VII///

IIII PATRI PATRIAE PRO//////

---

(1) Boletín, tomo XXIX, pág. 355.
(2) Carta del 18 de Marzo de 1897.
(3) Boletín, tomo XXIX, pág. 456.

Según la copia enviada por el Sr. Vera, la inscripción carece de puntos ortográficos, ó pausantes. Del nombre DIOCLETIANO, que fué picado adrede, queda visible y casi intacta la última vocal.

*[Imp(eratori) Ca]es(ari) G(aio) Aurel(io) Val(erio) [Diocletian]o Germanico, max(imo) pio felici invicto Aug(usto) [p(ontifici)] m(aximo) tribuniciae potest(atis) VII[I co(n)s(uli)] IIII patri patriae pro[co(n)s(uli).]*

Al emperador César Gayo Aurelio Valerio Diocleciano, Germánico máximo, pío, feliz, invicto, augusto, pontífice máximo, revestido de la tribunicia potestad ocho veces, cónsul por cuarta vez, padre de la patria, procónsul.

Aguardamos el calco para poder examinar con certeza las modificaciones de que es susceptible el dibujo que hizo de tan interesante lápida el Dr. Wetzstein en 1870, y luego Mommsen sacó á luz en el tomo I de la *Ephemeris epigraphica*, pág. 123.

---

Las dificultades de lectura y distribución de renglones, que ofrecía la inscripción romana (998) de la villa de La Parra, colindante de la Morera y Feria en la provincia de Badajòz, se han vencido, mediando la impronta, que ha sacado del original y enviado últimamente á nuestra Academia su correspondiente el Sr. Marqués de Monsalud.

«El templo parroquial, dice (1), es de los comienzos del siglo XVI, ampliando otro del siglo XV, del que subsiste la capilla mayor, y en ella una inscripción gótica, que indica ser la iglesia cabeza de arciprestazgo. Su pila de agua bendita es un *capitel* visigótico, cuyo ábaco se horadó al efecto.

A poco más de un kilómetro de la población, la ermita de San Juan Bautista guarda la piedra epigráfica, cuyo calco remito, y vieron y describieron con harta diversidad en el siglo XVI Docampo, en el XVII Solano de Figueroa, y en el pasado Alsinet. Es un

(1) Carta del 21 de Marzo.

ara funeral de mármol blanco de 0,34 m. de ancho por 0,90 de alto; letras altas 0,04 m., bellísimas, de la época de los Flavios. Sirve de pila de agua bendita, habiendo perdido su coronamiento para esta transformación. A la parte posterior lleva esculpido, en relieve, el simbólico Cordero del Bautista, encerrado en medallón circular, inserto á su vez en un rectángulo, ostentando un pequeño florón en cada uno de los cuatro ángulos ó enjutas; todo ello en el estilo de los siglos XIII al XIV.»

D ◦ M ◦ S ◦
HELVIA ◦ C · F
M O D E S T A
A NN · X X X X ◦
5 H·S·E ◦ S·T·T·L
L · BLAIVS · CAL
P V R N I A N V S
M A T R I · P I E N
T I S S I M A E ◦
10 P O S V I T

*D(is) M(anibus) s(acrum). Helvia C(ai) f(ilia) Modesta ann(orum) XXXX h(ic) s(ita) e(st). S(it) t(ibi) t(erra) l(evis). L(ucius) Blaius Calpurnianus matri pientissimae posuit.*

Consagrado á los dioses Manes. Helvia Modesta, hija de Cayo, de edad de 40 años, aquí yace. Séate la tierra ligera. Lucio Blayo Calpurniano á su madre piadosísima puso esta memoria.

Del renglón segundo se ve clara la F; y del quinto el nombre gentilicio, que no puede confundirse con *Blatius*, leído por Caro en una lápida (1176) Hispalense, lastimosamente perdida. *Blaius*, ó su raiz, probablemente céltica (1), reaparece en *Blaionia*, que dos veces ha registrado Mommsen entre las inscripciones de la Galia Cisalpina (2).

(1) En la lengua viva del país de Gales *blai* (bretón *blei*, *bleiz*, córnico *bleit)* significa lobo.

(2) *C. I. L.*, vol. v, núm. 7179 y 7349. Berlín, 1877.

Por el S. colinda el término de La Parra con el de la villa de La Morera, en cuya *ermita de los Santos Mártires* se propone el Sr. Marqués de Monsalud buscar el ara visigótica, cuyo texto (1) necesita de nueva y esmerada revisión. Avisa finalmente que el sitio del Palacio, donde descubrió la inscripción funeral de Helvio Malgeino (2), está en término de la villa de Alange, si bien rayano de Almendralejo.

---

Durante el mes de Marzo último se ha enterado la Academia, no sin pesar, de que han fallecido sus correspondientes ilustres los Sres. Henry Phillips y John Gilmary Shea, en los Estados-Unidos; Gérard Beelaertz van Blokland, en El Haya (Holanda), y D. Antonio Iturralde, en Valladolid. Han sido nombrados correspondientes en San Sebastián D. Carmelo de Echegaray y D. Fernando de Laffitte, y en Valladolid D. Atanasio Tomillo.

---

**Historia eclesiástica.**—Obras notables de este ramo se han recibido cuatro en donativo para nuestra biblioteca.

1. *Estudio histórico acerca del señorío temporal de los obispos de Lugo en sus relaciones con el municipio*, por D. José Villaamil y Castro. Lugo, 1897. Contiene 16 documentos inéditos, sacados del Archivo de la Catedral lucense, que el autor, correspondiente de la Academia, eslabona con otros ya publicados y sobriamente discute.

2. *Recueil des chartes de l'abbaye de Silos*, par D. Marius Férotin, bénédictin de Solesmes. Paris, imprimerie nationale, 1897.

3. *Histoire de l'abbaye de Silos*, par D. Marius Férotin, bénédictin de Solesmes. Paris, Ernest Leroux, éditeur, 1897.

---

(1) Boletín, tomo xxv, pág. 144.
(2) Idem, tomo xxx, pág. 333.

Han pasado á informe de un académico de número estas dos obras monumentales del sabio benedictino.

4. *Episcopologio de Vich*, escrito á mediados del siglo XVII por el deán D. Juan Luís de Moncada. Tomo II, Vich, 1894.

Este volumen es el tercero de la *Biblioteca histórica de Vich*, que fué inaugurada y sigue publicándose á expensas del actual obispo de aquella diócesis y doctísimo correspondiente de nuestra Academia, Excmo. é Ilmo. Sr. D. José Morgades y Gili. El tomo va precedido de una biografía del deán Moncada († 3 Abril, 1653), por el canónigo D. Jaime Collell, y de una carta del cardenal Rampolla (29 Febrero, 1892), expresiva de los elogios que ha hecho S. S. León XIII del empeño que, sin cesar, manifiesta el Ilmo. Sr. Morgades «por la restauración del arte cristiano, de los monumentos célebres y de los estudios históricos.»

---

La *Sociedad colombina onubense* ha enviado á nuestra Academia el programa del certamen científico literario que se celebrará en Huelva el 2 de Agosto próximo, y se publicará en el inmediato número del BOLETÍN.

---

Presentó D. Antonio Vives, correspondiente de nuestro Instituto, en la sesión del 12 de Febrero, un interesante libro de antigüedades egipcias, escrito en inglés por M. W. M. Flinders Petrie y J. C. Quibell, titulado *Nagada and Ballas*, en el que se hace comparación de los barros descubiertos no há mucho en Ciempozuelos, con otros semejantes de aquella región. Con esta ocasión, recomendó el Sr. Director al académico de número don Juan C. García y al dicho Sr. Vives, la diligente prosecución en busca de nuevos restos de tan rico tesoro arqueológico, así en Ciempozuelos como en la próxima villa de *Titulcia*, Τιτουακία de Ptolemeo, bien conocida por sus inscripciones romanas y las monedas que batió con la leyenda ⊕ᴍ⊥ᴅ⧖ᴍ.

F. F.—A. R. V.

# BOLETÍN

DE LA

# REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.

TOMO XXX. Mayo, 1897. CUADERNO V.


## INFORMES.

### I.

### EL ALCÁZAR DE SEGOVIA.

El Gobernador presidente de la Comisión de Monumentos históricos y artísticos de Segovia, en comunicación del 8 de Mayo último, en vista de la Real orden de 14 de Enero anterior por la cual se cede al Ministerio de la Guerra, con destino al Cuerpo de Artillería, el Alcázar de Segovia con sus parques, edificios y dependencias, consulta á esta Real Academia, por acuerdo de aquella Comisión provincial, si la referida cesión priva á dicho Alcázar del carácter de monumento nacional, ó si, en caso de no perder este carácter, conservarán las Reales Academias, y en su nombre la Comisión provincial de Segovia, la alta inspección que les corresponde en cuanto atañe á su parte artística y monumental.

La Academia entiende que por haber pasado del ramo de Fomento al ramo de Guerra, no ha dejado de ser el Alcázar de Segovia propiedad del Estado: de manera que, aun sin la declaración de *monumento nacional*, la mera circunstancia de ser un insigne monumento histórico y artístico propiedad de la nación, le pone bajo la tutela de la respectiva Comisión provincial y de la

Real Academia de San Fernando en todo lo relativo á su conservación y restauración.

El precepto del artículo que enumera las atribuciones de las Comisiones provinciales de monumentos y consigna como la primera de ellas la conservación y restauración de los expresados edificios históricos y artísticos, no puede ser más terminante, y á mayor abundamiento, en el capítulo que señala las obligaciones de dichas Comisiones provinciales, se ordena á éstas que usen de la iniciativa respecto de los Gobernadores «para reclamar contra »toda obra que se proyecte en los edificios públicos sin el examen »y censura previa de la Real Academia de Bellas Artes de San »Fernando, ya se trate de hacer restauraciones ó modificaciones, »ya de revocarlos ó de realizar en ellos construcciones nuevas, »sean ó no complementarias de las antiguas, y sean ó no obras »de arte accesorias, cualquiera que sea el carácter civil ó religioso »de los edificios en que hayan de efectuarse y el uso á que estén »destinados.»

En vista de tan claros y explícitos preceptos, no ha debido ocultarse á la Comisión de monumentos de Segovia que el simple hecho de cambiar de destino ó aplicación (no de dueño, que es siempre el Estado) el Alcázar de aquella ciudad, no altera en lo mínimo sus caracteres artísticos é históricos, que son los que motivan la declaración de *monumento nacional*, para que la ley confiera la alta inspección y conservación de tales monumentos á las Reales Academias, y á las Comisiones provinciales en su representación. Y si esta alta inspección les corresponde de derecho respecto de cualquier edificio público, civil ó religioso, que no haya sido declarado *monumento nacional*, aunque cambie cien veces de destino, mientras no pase á ser de dominio particular ¿cómo es posible que un monumento como el Alcázar de que se trata, por haber sido declarado *nacional*, sea de peor condición que aquellos otros que no han merecido tan honrosa declaración, y sólo por haber cambiado de empleo, pierda el carácter monumental que le sirve de amparo y escudo contra cualquiera temeraria alteración de su genuina fisonomía artística ó histórica?

En resumen, la declaración de *monumento nacional* que hace el Gobierno de cualquier edificio público de interés para la histo-

ria ó para el arte, en nada coarta la intervención reglamentaria que respecto de estos edificios incumbe á las Reales Academias y á las Comisiones provinciales de monumentos, Corporaciones consultivas del Estado. Tal declaración en nada merma el deber en que se hallan constituídas las Comisiones provinciales de atender á la conservación y reparación de los monumentos históricos y artísticos que son propiedad del Estado, y de reclamar contra todo lo que en perjuicio y daño de los mismos se haga ó intente.

La declaración de *monumento nacional* no viene á ser, en suma, otra cosa que la sanción oficial de un juicio, ya científico, ya artístico, emitido por autoridad competente, ó en otros términos, la fórmula que declara cumplido un trámite previo, largo y embarazoso quizá para muchas Comisiones provinciales de monumentos por carencia de datos.

Pero esta declaración no depende del empleo ó destino que se ha dado al monumento, sino de sus caracteres y fisonomía artística ó histórica, y estos caracteres no desaparecen porque el edificio cambie de destino, porque tan histórica y artística era la suntuosa mole que descuella orillas del Eresma cuando, entre vistosos torneos y pasos de armas, la engalanaba con elegantes torres y con moriscos alfarjes el ostentoso rey D. Juan II, como lo fué después, cuando, bajo el triste reinado de Carlos II, se vió convertida en arsenal de guerra y prisión de Estado.—No puede darse mayor cambio de destino que el que experimentó en los días de Carlos III el Alcázar de Segovia (ya adulterado en su arquitectura por Gaspar de Vega, bajo el reinado de Carlos I, y luego por Francisco de Mora con las severas líneas del estilo greco-romano de Herrera, reinando Felipe II), cuando, para darle empleo más honroso y placentero que el de cárcel de conspiradores de cuenta, instaló en él el Colegio de Artillería; el cual, con breves interrupciones, permaneció allí casi un siglo, hasta el aciago día 6 de Marzo de 1862 en que un voraz incendio, que destruyó casi todo su interior, amenazó reducirlo á escombros.

Como á pesar de todas estas vicisitudes, la fisonomía exterior del Alcázar, muestra galana y ya poco común de la arquitectura militar del siglo XV, permanece con pequeñas ateraciones tal cual

fué desde la época de su mayor florecimiento, y á esto sin duda debe la declaración de *monumento nacional*, es evidente que, aunque el edificio haya cambiado de destino, la Comisión de monumentos de Segovia no ha perdido un ápice de sus importantes atribuciones respecto de este interesantísimo monumento artístico é histórico.

Madrid, 10 de Enero de 1897.

Por acuerdo de la Academia,

*El Secretario,*
P. DE MADRAZO.

---

## II.

### MANUSCRITOS ÁRABES ADQUIRIDOS PARA LA ACADEMIA.

Desde que en Mayo de 1895 dí cuenta á la Academia de los libros árabes manuscritos ó impresos que había adquirido para la misma (1), sólo dos volúmenes han aumentado nuestra colección de libros árabes traídos de Egipto; y no es que se haya agotado el campo de nuestra exploración de libros manuscritos é impresos, que nos interesen, sino que no encontrando indicaciones seguras de libros de gran interés actual para España, no me decido á mandarlos copiar; y si alguno impreso sospecho que pueda interesarnos, como sucedió con la *Historia del Almagreb Alaksa*, de que dí cuenta á la Academia, lo adquiero para mi uso particular y el de mis amigos y discípulos.

Los dos tomos adquiridos últimamente son los tomos XII y XIII de la *Historia universal de Mahmud ben Ahmed ben Muza*, conocido por *Alaini*, de cuya historia habíamos hecho copiar el tomo XI, que comprende desde el año 60 al 126 de la hégira y

(1) BOLETÍN, tomo XXVI, pág. 408.

figura en la biblioteca de la Academia con el núm. 72 de los manuscritos árabes.

Los dos tomos mandados copiar recientemente, y que deberán figurar en nuestra biblioteca con los números 81 y 82 de la serie, comprenden los acontecimientos relacionados con la historia general musulmana de los años 126 á 150 y de 151 á 202.

Como el autor refiere los hechos por orden cronológico, es fácil encontrar en él las indicaciones que pueda contener respecto á los hechos más importantes de nuestra historia, aunque en último término hay que leerlo todo, para tener seguridad de no haber pasado por alto quizá lo más importante.

Estudiados ambos volúmenes, no encuentro mucho referente á España; sin embargo, al tratar de la caída de la dinastía Omeyya en Oriente, no podía dejar de hablar de Abderrahmán I, á quien en esta parte dedica pocas líneas, poniendo á continuación la serie de sus descendientes con las indicaciones cronológicas detalladas, advirtiéndose que en la copia se ha omitido, sin duda por descuido, lo referente á Hixem I.

Pero si de Abderrahmán I dice muy poco al comienzo de su reinado, trata de él con alguna extensión al hablar de los personajes que murieron en el año 172, pues en este lugar le dedica cuatro páginas; antes, al tratar de los acontecimientos más notables del año 170, dice que «Abderrahmán mandó edificar (construir de nuevo, ampliar ó reparar), la mezquita de Córdoba, cuyo lugar era antes iglesia, gastando en ello 100.000 dinares», noticia que encontramos, casi con las mismas palabras, en otros autores, y que el autor anónimo de la *Conquista de Alandalus*, refiere á la mezquita de Granada (1).

Habiendo muerto Hixém I, hijo y sucesor de Abderrahmán, en el año 180, al tratar de los personajes muertos en este año, hace mención de él, dedicando una ligera noticia á su reinado, incluyendo noticias más concretas acerca de Alhaquem I, su hijo, que le sucedió en el trono.

---

(1) *Fatho-l-Andaluçi. Historia de la conquista de España;* códice arábigo del siglo XII, dado á luz por primera vez, traducido y anotado por *D. Joaquín de González*, agregado diplomático de S. M. Argel, 1889.

Alguna que otra noticia más podría citarse referente á España, como la relación poco detallada de los acontecimientos ocurridos en Toledo en el reinado de Alhaquem I, año 199 de la hégira; pero de todos modos es poco lo que en la obra de *Alainí* interesa directamente á nuestra historia en el período comprendido en los tres tomos que poseemos; pero si para nuestra historia no tiene un gran interés directo, lo puede tener indirecto por las noticias detalladas que da de las cosas de Oriente, cuya historia en los primeros tiempos de la conquista musulmana puede dar mucha luz acerca de la conducta que los conquistadores siguieran en Alandalus; pues, como hicimos notar al dar noticia de un notable trabajo del Dr. G. van Vloten (1), la conducta de los gobernadores de Alandalus y sus relaciones con los califas Omeyyas, debió de ser muy parecida á la de los gobernadores del Irac y Jorasán.

Como tuve ocasión de manifestar al dar cuenta del tomo XI de la obra de *Alainí*, adquirido para la Academia, en la Biblioteca del Khedive, en el Cairo, sólo existen 9 volúmenes, los tomos I, II, III, VIII, IX, X, XI, XII y XIII; los anteriores á la conquista musulmana es seguro que no interesarán directamente á nuestra historia, y, por tanto, no creemos sea oportuno hacer sacar copias de los mismos, aunque nada tendría de extraño que contuviesen noticias interesantes, por ejemplo, tratando de la dominación de los visigodos y aun de los romanos en España; más probabilidad habría de encontrar alguna noticia nueva referente á España en los tomos posteriores al XIII, que se conservan en alguna ó algunas de las Bibliotecas de Constantinopla, sin que hoy podamos averiguar si la obra constaba de 29 tomos, como sospechamos, ó de 24 que por lo menos se conservan en la antigua Bizancio; averigüen ésto los que puedan visitar aquellas ricas bibliotecas, de las cuales se han publicado hasta 39 catálogos.

Madrid, 20 de Marzo de 1897.

FRANCISCO CODERA.

---

(1) Investigaciones acerca de la dominación árabe bajo los Omeyyahs en Oriente. —Véase BOLETÍN, tomo XXVI, páginas 97 y siguientes.

## III.

### CERVANTES VASCÓFILO.

*Cervantes Vascófilo* es el título del libro escrito por el señor D. Julián Apraiz y remitido á informe de esta Academia por el Ministerio de Fomento para los efectos del Real decreto de 29 de Agosto de 1895.

Pudiera creerse leyendo el título de este trabajo que tuviera por objeto desentrañar cuestiones de antigüedad, de formación, de importancia ó de índole particular del idioma eúskaro y demostrar el mayor ó menor conocimiento que del mismo pudiera tener el inmortal autor de *El Ingenioso Hidalgo*, ó su amor á tan antigua lengua; pero nada menos que ésto. No es cuestión de lenguaje; se trata del concepto general que de los hijos de aquella noble comarca tenía formado Miguel de Cervantes; de las manifestaciones que sobre su condición y carácter dejara consignadas en sus obras, y á este propósito se tocan muchos puntos interesantes de la historia literaria de nuestro país, se presentan y examinan documentos nuevos relacionados con la vida de Cervantes y de otros muchos escritores, que los unos porque pudieron ser amigos de aquél, los otros por su origen vascongado, se relacionan con el asunto principal.

Muy amante de su provincia, entusiasta por los gloriosos hechos de su historia, admirador de las hazañas de sus hijos ilustres, el Sr. Apraiz veía con verdadera pena las opiniones de Pellicer, de Clemencín, de D. Aureliano Fernández Guerra y de otros muchos cervantistas insignes que sostuvieron que á Miguel de Cervantes no le eran simpáticos los naturales del territorio vasco, que en más de una ocasión los satirizaba doliéndose de su influencia en las Secretarías del Estado, y en otras los hizo objeto de ironía al sazonar con los despropósitos de su manera de construir el castellano, buen número de regocijadas páginas de sus escritos.

La vindicación de este concepto, equivocado en sentir del señor Apraiz, y de demostrar que, por el contrario, Cervantes miraba

con verdadero aprecio las nobles cualidades de los vascongados, citándolos cual modelos de honradez, de caballerosidad y de valor

Corto en palabras, pero en obras largo,

como escribió el maestro Tirso de Molina, le ofrecen ocasión para tratar de muchos puntos diferentes, pero todos interesantes, de verdadera importancia para la historia de nuestras letras y en los que siempre se encuentra novedad, ya por los datos que se examinan, ya por la manera de presentarlos; pues el autor, á pesar de su constante propósito y refiriendo á él todas sus reflexiones, sus argumentos y conjeturas, discurre siempre con sereno juicio y aparece siempre atinado en ellos, aunque alguna vez pueda vérsele inclinado en demasía á llevar para su región, y problemáticamente, mayor número de glorias de las que con rigorosa exactitud debieran adjudicársele.

Porque D. Julián Apraiz, en este libro que, como en todos los que salen de su pluma, se muestra buen español, pero mejor vascongado, se entusiasma como hijo leal con las glorias todas de la madre patria, pero reserva sus mayores extremos para los hechos notables de los de la región que le vió nacer, cuyo número también quiere acrecentar en cuanto le es posible.

Esta condición del escritor está patente desde las primeras páginas de su libro y se descubre en todas ellas por cualquier lado que se abra; pero donde resalta con mayor fuerza, como es natural, después de examinados otros lugares y muchos conceptos de aquellos en que Cervantes en las *Novelas ejemplares*, en las *Comedias* y en *El ingenioso hidalgo* pone en escena á los vizcaínos, donde el autor deja desbordar un tanto su espíritu regionalista, es al encontrarse frente á frente con las opiniones estampadas por algunos de los comentadores.

Ya el docto académico D. Diego Clemencín en su minucioso cuanto exagerado comentario, ocupándose de las aventuras del Puerto Lápice, y de la estupenda batalla que el gallardo vizcaíno y el valiente manchego tuvieron (1), había dicho: «los vizcaínos

(1) Capítulos VIII y IX de la primera parte del *Quijote*. Edición de Clemencín, tomo I, pág. 187, nota.

y su lenguaje fueron repetidas veces el objeto del festivo humor de Cervantes.» Pero nuestro inolvidable compañero el señor D. Aureliano Fernández Guerra, estudiando la aventura de los rebaños convertidos en ejércitos por la acalorada fantasía de Don Quijote, adelantó más y escribía: «¿Quién era ese vizcaino »(Espanta-filardo del Bosque), que como todos los de las tres pro»vincias, conocidas bajo la denominación común de Vizcaya, sa»caba de tino para las burlas á Cervantes...?» Y luego añade: «al »publicarse la primera parte del *Quijote*, Felipe III tenía trece se»cretarios y cinco oficiales vizcaínos.»

En las notas eruditísimas que puso á la *Carta á D. Diego de Astudillo Carrillo*, describiendo el alegre día de campo pasado en San Juan de Aznalfarache en 4 de Julio de 1606, que él reputaba con sobrada razón por obra de Cervantes y como tal se ha incluído en la edición que de ellas completas hizo el célebre impresor D. Manuel Rivadeneyra, fué todavía más lejos, diciendo: «harto »descubre en ocasiones cuánto le dolía el irritante monopolio de »los vizcaínos para los cargos públicos, especialmente para las »Secretarías del Despacho durante aquél y todo el reinado ante»rior (1).»

Para analizar y refutar estos conceptos del ilustrado académico, que son en verdad la opinión más decidida de cuantas atribuyen á Cervantes mala voluntad hacia los hijos de las provincias vascas, entra de lleno y con bastante detención el Sr. Apraiz en el examen de muchos textos de diferentes historiadores, trayéndolos al propósito de poner de manifiesto las relevantes prendas de los vizcaínos y sus aptitudes para los cargos de confianza, á cuyo fin cita oportunamente á D. Juan de Idiaquez, á D. Martín de Aróstegui y á otros varios, como al proveedor Pedro de Isunza, á quien después ha consagrado un trabajo especial con datos de mucha importancia (2). Los argumentos que formula y los rasgos de erudición con que los avalora, hacen de interés esta

---

(1) Noticia de un precioso códice de la Biblioteca Colombina; algunos datos nuevos para ilustrar el *Quijote*.—Madrid, Rivadeneyra, 1864; tirada especial, páginas 27 y 36.

(2) *Los Isunza de Vitoria. (Revista contemporánea)*, tomo XCVI.

parte del trabajo, que además se recomienda por el perfecto conocimiento de las obras de Cervantes y la oportuna citación de sus textos.

Leído el libro de D. Julián Apraiz queda en el ánimo el convencimiento de que el inmortal autor del *Quijote*, aunque amante del país vascongado y justo apreciador de las dotes de sus hijos, los cita en sus obras con repetición cuando le viene á cuento, sin intento nunca de zaherirlos ni de rebajarlos en comparación con los habitantes de otras provincias, cuyos defectos y buenas cualidades hacía resaltar también con perfectísimo conocimiento; por más que en efecto los hiciera repetidas veces objeto de su ironía y los sacara á plaza para amenizar muchas de sus páginas, por la original manera de hablar el castellano con las concordancias que por antonomasia han recibido su nombre.

Pero nada tiene que ver tampoco, ni amengua la hidalguía y honradez de los vascongados, sino que, antes por el contrario, puede ser confirmación de tales cualidades, el que monopolizando casi exclusivamente, y por muchas causas y razones que no caben en este informe, la mayor parte de los puestos en las Secretarías del Estado, y no habiendo sido tal vez muy benévolos con el soldado herido en Lepanto, ó no habiendo atendido á sus deseos en más de una ocasión, pudiera éste en sus obras inmortales y con marcada intención aludir á ellos, sin desconocer por eso sus merecimientos, ni tratar de manifestar desvío ni menos aversión á la noble tierra de que procedían; así como sacó á plaza repetidas veces el carácter exageradamente ponderativo y aun baladrón de los andaluces á pesar del mucho amor que siempre tuvo á la Andalucía.

Airoso sale el Sr. D. Julián Apraiz del intento que le movió á tomar la pluma, y su libro es muy digno de ser conocido y de la recomendación de la Academia, para que, con arreglo al Real decreto de 29 de Agosto de 1895, ya citado, se adquieran por el Ministerio cuantos ejemplares sean posibles, según el estado de los fondos destinados á este objeto.

Madrid, 25 de Febrero de 1897.

JOSÉ MARÍA ASENSIO.

## IV.

### EL SEPULCRO DE LA REINA DOÑA URRACA EN LA CATEDRAL DE PALENCIA.

#### 1.—Acta del descubrimiento.

Excmo. Sr.:

Tengo la honra de enviar á V. E. una copia del acta levantada con motivo del reconocimiento practicado el día once del corriente mes por esta Comisión provincial, de acuerdo con las autoridades eclesiásticas, en el sepulcro de la reina de Navarra doña Urraca, hija del emperador Alfonso VII y mujer que fué del rey García Ramirez, y cuyo sepulcro se encuentra en la catedral de esta ciudad, sin haber sido examinado en los últimos treinta y un años. Y con el fin de que esa Real Academia pueda apreciar el estado de conservación en que la momia se encuentra, envío también á V. E. una fotografía obtenida con ocasión del referido reconocimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Palencia, 21 de Diciembre de 1896.—*El Gobernador presidente,* Tirófilo Delgado.—Excmo. Sr. Director de la Real Academia de la Historia.

*Acta.*

En la Noble y Leal Ciudad de Palencia á once de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis, siendo las diez de la mañana, se reunió la Comisión provincial de Monumentos históricos y artísticos en el claustro de la Santa Iglesia Catedral con el fin de proceder en unión del Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Obispo de la diócesis, del M. I. Sr. Deán y Cabildo, y de las Autoridades y Corporaciones invitadas á examinar el enterramiento é investigar el grado de conservación en que se encuentra la momia de la reina de Navarra doña Urraca, llamada *la Asturiana,* mujer que fué del rey García Ramirez é hija de Alfonso VII el Emperador; con ocasión de la santa pastoral visita que el señor

Obispo gira á la Iglesia Catedral, y por la circunstancia de haber transcurrido treinta y un años desde que por última vez fué examinado el sepulcro de esta reina, creyóse oportuno el momento presente para realizar el cumplimiento de tan importante servicio

Al efecto, y previamente de acuerdo las autoridades eclesiásticas y civil, se dirigieron en el día y hora señalados desde el claustro de la Catedral á la capilla del Sacramento, donde el sepulcro se encuentra; las personas y Comisiones reunidas, son á saber:

De una parte: El Ilustrísimo y Reverendísimo Sr. D. Enrique Almaraz y Santos, Obispo de Palencia y Conde de Pernia, acompañado de su capellán presbítero D. Alfonso Carballo y del señor Secretario de visita, presbítero D. Isidoro López.

De otra parte: El M. I. Sr. D. Deogracias J. Casanueva, deán; D. Sergio Aparicio Vázquez, dignidad de arcipreste; D. Juan Rodríguez, dignidad de chantre; D. Claudio M. Pinillos, dignidad de maestrescuela; D. Julián Adrián Honrrubia, D. Francisco de Jesús Soto y Mancera, D. Sebastián Herrera, D. Eusebio Cea, D. León Sanz Díez, D. Eugenio Almaraz, D. Isidro Múgica, don Matías Vielva, canónigos; D. Eugenio Santos, D. Crescencio Lumbreras, D. Ubaldo García de los Huertos, D. Miguel Barco, beneficiados, y D. Venancio González, pertiguero.

De otra parte: La Comisión provincial de Monumentos, representada por D. Sergio Aparicio Vázquez, correspondiente de la Historia y vicepresidente accidental de la referida Comisión, por enfermedad del Sr. Gobernador civil presidente, y ausencia del vicepresidente propietario; y por los señores vocales D. Manuel Rivera, ingeniero; D. Ecequiel Rodríguez, abogado; D. Francisco Reynals, arquitecto, y por mí, el infrascrito secretario.

De otra parte: Los señores invitados, que son: D. Santos Cuadros de Medina y D. Domingo Díaz Caneja, vicepresidente el primero y secretario el segundo, de la Excma. Diputación provincial; D. Eduardo Raboso y D. Nazario Vázquez, alcalde presidente aquél y secretario éste, del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad; D. Juan Antonio Almaraz; D. Manuel Aníbal Alvarez, arquitecto profesor de la Escuela de Madrid; D. Juan Alvarez Vega, presbítero profesor del Instituto de Palencia; D. Abilio Calderón y don

Guillermo Jubete Tejerina, los dos diputados provinciales; don Juan Agapito Revilla, arquitecto municipal; D. Luís Martínez Vázquez, abogado; D. Nazario Pérez Juárez, propietario, y don José Sanabria, fotógrafo.

Constituídos estos señores en la capilla del Sacramento, y previa la entrega de las tres llaves que cierran el sarcófago y que respectivamente guardan, el señor Obispo, el señor deán y la Comisión de Monumentos, fué abierta una caja grande de madera que tiene pintados á la incáustica los escudos de Castilla y León, sostenidos por ángeles tenantes; cuya caja, arca ó sarcófago, se encuentra sobre un cornisón en lo alto del lado del evangelio, y extraída de ella otra más pequeña, también de madera, revestida de cuero liso y cubierta con una tapa de cristales.

Depositada cuidadosamente esta última caja sobre una mesa, vióse dentro de ella la momia de la reina envuelta en dos sudarios; uno exterior, de seda azul por fuera y blanca por dentro, y otro interior de hilo.

El Ilmo. Sr. Obispo rezó las oraciones que la Iglesia consagra á los difuntos, y acto seguido fué examinada la momia por todos los circunstantes.

Comparado el resultado de este examen con el que ofreció otro practicado el día cuatro de Febrero de mil ochocientos sesenta y cinco, por encargo expreso de S. M. doña Isabel II y que se consigna en el acta original que posee la Comisión de Monumentos, no se observa que la momia de la reina doña Urraca haya sufrido en los treinta y un años transcurridos, menoscabo alguno; acreditándose así el escrupuloso embalsamamiento de que fué objeto. Se encuentra ahora como entonces, en satisfactorio estado de conservación; pues, exceptuando los labios, los dientes incisivos superiores é inferiores, la punta de la nariz, el dedo índice de la mano izquierda y todos los de los pies (partes de la momia, ya de antiguo desaparecidas), no se observan más destrucciones que las producidas por alguna polilla *(Tinea pelionella)*, singularmente en el muslo izquierdo.

Ofrece la momia una altura de un metro y seiscientos veintidos milímetros y se aprecian á simple vista, como circunstancias predominantes, los extensos perímetros torácico y abdominal, espe-

cialmente el último, con relieves tan acentuados, que permiten asegurar la corpulencia y obesidad de esta señora.

El cráneo es marcadamente braquicéfalo, con índice que pasa de 82..... $\left(\frac{14,7 \times 100}{17,8} = 82,1\right)$ y perímetro de quinientos cuarenta y tres milímetros, la cara ovalada, los ojos no muy grandes y la barba redonda y pequeña. Los brazos se hallan cruzados sobre la cintura; las manos son pequeñas y finas, igualmente que los pies; las piernas rectas y fuertes.

Obtenidas fotografías, de las cuales una acompaña esta acta, y colocados en contacto con la momia ciertos bolos de naftalina para prevenir ulteriores estragos de la polilla, se envolvió de nuevo la momia en los sudarios prendiéndolos con alfileres y se subió á su sarcófago. Cerrado éste con las tres llaves mencionadas que volvieron á poder de sus respectivos depositarios, dióse por terminado el acto, y extendióse el presente documento que firman conmigo el Ilmo. Sr. Obispo, el M. I. Sr. Deán y el señor vicepresidente de la Comisión de Monumentos, como así bien los señores vicepresidente de la Diputación provincial y alcalde de esta ciudad, de todo lo cual certifico.—† Enrique, Obispo de Palencia, rubricada.—Deogracias I. Casanueva, deán, rubricada.—Sergio Aparicio Vázquez, idem.—Eduardo Raboso, idem.—Santos Cuadros de Medina, idem.—Francisco Simón y Nieto, secretario.

Es copia del original que se conserva en la Secretaría de mi cargo.

Palencia, 21 de Diciembre de 1896.—Francisco Simón.—V.º B.º—*El Gobernador presidente*, T. Delgado.

## 2.—Caja exterior del sepulcro.

Excmo. Sr.:

No ha sido posible á esta Comisión, ni lo es en este momento, reproducir por medio de la fotografía la caja exterior que guarda, en la catedral de esta ciudad, la momia de la reina de Navarra doña Urraca. Se encuentra este sepulcro sobre un cornisón muy

elevado y en sitio obscuro, en lo más alto de la capilla del Sacramento, y á menos de bajar el referido sepulcro, se hace difícil obtener una fotografía que satisficiera los deseos de esa Real Academia.

Mas sí puede esta Comisión, ampliando sus anteriores informaciones, comunicar á la Real Academia de la Historia que la caja exterior ofrece dos grandes escudos pintados que ocupan todo el frente. Ambos escudos son iguales; los sostienen dos ángeles y los cubre una corona. Están divididos en cuatro cuarteles: el primero y el tercero con un castillo almenado en fondo de oro; el segundo y el cuarto con un león rapante. Debajo de las pinturas deterioradas se ve una capa de yeso.

La tapa ofrece tres planos: por el del centro y más superior, que es horizontal, se ve pintada una cruz, cuyos brazos caen en los planos laterales. En uno de éstos, el que corresponde al frente de la caja, se lee una inscripción en caracteres góticos que dice: *Hic Requiescit Domina Urraca Regina Navarræ Uxor Domini Garciæ Ramiri Regis Navarræ Quæ Fuit Filia Serenissimi Domini Alfonsi Imperatoris Hispaniæ Qui Almeriam Obtinuit. Quæ Obiit XII Octobris Anno Domini MCLXXXIX.* En los testeros se ven los monogramas *Jesus* y *Christus*, señalados así: IHV. XPV.

Los caracteres de las pinturas como los del epitafio corresponden, en sentir de esta Comisión, á la primera mitad del siglo XVI. Según parece y consigna el arcediano del Alcor, se descubrió el año 1532 el sepulcro de esta reina al remover las gradas de la capilla del Sacramento, que fué la principal de la catedral hasta 1514 ó 1516. Memorias del archivo que alcanzan á 1346, dicen que doña Urraca se hallaba sepultada en la capilla de la Magdalena, que hoy no se sabe cuál fuera; pero tales memorias demuestran que era conocido en el siglo XIV el enterramiento de esta reina, aunque luego se perdiera su memoria. Lo cierto es, que descubierto en 1532 el enterramiento, fué trasladada la momia al sitio donde hoy se encuentra, construyéndose para ello el actual sarcófago de madera, cuyas pinturas tienen los caracteres de aquella época.

Nada se sabe del origen del epitafio. Sospecha esta Comisión que la escribiera el mismo arcediano del Alcor, hombre eminen-

te, historiador concienzudo y prebendado de esta iglesia durante más de medio siglo, en cuyo tiempo desempeñó las más delicadas comisiones, y que lo haría á la vista de la inscripción que tuviera el antiguo sarcófago transcribiéndole y, cuando mucho, acomodándole á la cronología corriente.

No tiene actualmente esta Comisión, otros datos que los expuestos para satisfacer los deseos de la Real Academia; pero se halla dispuesta á más amplias investigaciones, si fueren necesarias al esclarecimiento de algún punto obscuro ó dudoso.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Palencia, 4 de Febrero de 1897.—*El vicepresidente accidental*, SERGIO APARICIO VÁZQUEZ.—*El secretario*, FRANCISCO SIMÓN.—Excmo. Sr. Director de la Real Academia de la Historia.

## 3 —Observaciones críticas.

El célebre arcediano del Alcor, D. Alonso Fernández de Madrid († 18 Agosto, 1559), residió setenta años en la catedral de Palencia, como lo dice su epitafio existente en la capilla de San Ildefonso de aquella santa iglesia, la cual adornó y dotó (1). Testigo presencial del descubrimiento y translación de los restos mortales de la reina doña Urraca en 1532, dió fe de este suceso; pero su testimonio nos pone en la alternativa, ó bien de no creer que fuese por entero autor del epitafio, cuya copia nos ha remitido la Comisión de Monumentos de aquella provincia (2), ó de pensar que esa inscripción, si en realidad fué dictada por él, algún retoque habrá sufrido, andando el tiempo, contra la voluntad del autor.

Hasta los últimos años de su vida escribió paulatinamente su grande obra, todavía inédita, que intituló: *De la nobleza, antigüedad y fundación de la ciudad de Palencia, de sus fundaciones y destruiciones en veces diversas, y de su insigne Iglesia; cosas notables que en ella hay, con los nombres de los prelados que en ella*

(1) *Biografía eclesiástica completa*, tomo VI, pág. 649. Madrid, 1853.
(2) Número 2.

*han presidido y concurrencias señaladas en tiempo de cada uno.* Tres códices de esta obra hay en Madrid. El más antiguo y completo, trazado á fines del siglo XVI, pertenece á la Biblioteca nacional y lleva por signatura *G 80.* En él se dice (fol. 520 r., v.) que el arcediano del Alcor «mandó en su testamento que se pusiese este libro en la dicha su capilla (de San Ildefonso)», y que «el dicho señor Obispo D. Pedro Gasca, que á la saçón presidía en esta iglesia quando el autor murió, assí por la mucha aficción que le tenía como por pareçerle obra digna de memoria hiço escrivir á su costa un traslado de todo lo contenido en el libro y de muy buena mano y enquadernaçión y illuminaçión, y le tiene en su librería muy estimado; el qual, por sus méritos, fué trasladado á la iglesia de Çiguença año de 1561». Este códice de la Biblioteca nacional, fué copiado, al parecer, de otro que se escribió ó remató en vida del célebre D. Pedro de la Gasca, pacificador del Perú, el cual murió, como es sabido, en 20 de Noviembre de 1567.

Los dos restantes códices madrileños, son propiedad de nuestra Academia. Uno y otro fueron escritos á fines del siglo XVII. El menos incompleto proviene de la colección Salazar y tiene la signatura *R 5.* En su folio 40 r. dice así:

«En este mismo tiempo (1) murió en Palencia la infanta doña Urraca, hija del sobredicho emperador don Alonso y mujer del Rey don Garçía de Navarra, era de M.CLXXXIX. Fué sepultada en Sant Antolín, en la capilla que entonces era la mayor, y agora es la de [la] parrochia, donde está el s.to sacram.to; y después en el año de M.DXXXII°, renovándose la dicha capilla, fué hallado entero su cuerpo embálsamado en una muy buena sepultura, y se puso en lo alto de la pared en una tumba de madera pintada y dorada, como agora paresce, con su letrero.»

El texto conviene con el del códice de la Biblioteca nacional (fol. 76 v., 77 r.); pero discrepa en un punto esencial del tercer códice, que, como dije, pertenece también á nuestra Academia y está signado *C 171.* Este último códice es muy incompleto, pues llega únicamente hasta el año 1539, y trae el texto que discuti-

(1) Reinando el emperador D. Alonso VII y siendo obispo de Palencia D. Pedro II entre los años 1150 y 1153, según aparece del contexto.

mos, en el fol. 39 r., v., viciándolo dos veces: «En este mismo tiempo murió en *la* ciudad de Palencia la infanta... *año* de IUCLXXXIX.» El autor del libro escribió seguramente «en *esta* ciudad», según su costumbre, y *era*, no año, como lo prueban las palabras: «En este mismo tiempo, que dan principio á la frase. *La tumba de madera pintada y dorada con su letrero*, que se labró á raíz del descubrimiento en 1532 y en la que se depositó el cuerpo de la reina, es, á no dudarlo, la caja exterior que nos ha descrito la Comisión de Monumentos, estimándola justamente de la primera mitad del siglo XVI, tanto en razón del arte decorativo, como de la paleografía gótica decadente del letrero. Es la misma que vió é hizo, por ventura, historiar epigráficamente el arcediano de Alcor, persona la más competente y señalada del Cabildo para este objeto.

Si así fué, ¿cómo es que en el epitafio actualmente visible ha leído la Comisión: *Obiit XII Octobris Anno Domini MCLXXXIX*? No cabe otra solución que la que dan los ejemplares manuscritos, arriba citados. El arcediano escribió *era*, pero un códice, trazado por mano inepta, le hace decir *anno*. Quizá el letrero de la tumba ofrece, si bien se mira, señales de deformación, y de todos modos importa que la Comisión examine el caso y nos envíe un dibujo exacto de la inscripción ó un facsímile de tamaño natural, para que del examen paleográfico resulte nueva luz de verdad en medio de opiniones tan encontradas.

La momia es de una mujer que fué madre, conservando buena parte de su dentadura, y representa la edad de unos 50 años, según examen pericial que ha hecho D. Francisco Simón y nos enviará autorizado bajo su firma. Casóse la reina doña Urraca con D. García Ramírez en 1144; y después tuvo una hija, doña Sancha, con quien casó D. Gastón de Bearne. Muerto D. García Ramírez, doña Urraca regresó al principado de Asturias, que gobernó desde el año 1153 con título de reina. Vivía y gobernaba en 23 de Diciembre de 1160, como lo muestra una interesante escritura del monasterio de San Vicente de Oviedo, cuya notable data (1)

(1) Facta carta donationis Era MCLXXXXVIII, X kal. Januarii, regnante in Legione et Galletia Rege Dno Fredenando, in Toleto et Castella Infantulo Dno. Adefonso, in Asturias Regina Dna Urraca, presulante in Oveto Dno Petro.

copió Risco (1). El cual opuso al argumento de Flórez, que había adjudicado al monasterio de Sandoval el sepulcro de esta reina, vigorosa contestación y, en mi juicio, apodíctica.

Flórez había escrito (2):

«No refieren los autores, dónde yace esta señora; pero Ambrosio de Morales dice en el Viaje Santo, título de *Palencia*, que desenvolviendo unas gradas de la Capilla del SS. Sacramento, fué hallado su cuerpo con un título en latín, que dice como «*fué hija del Emperador D. Alfonso, hijo de doña Urraca y mujer del Rey D. García de Navarra.* Alzáronla en alto, en un arco, en la misma tumba en que la hallaron. Por esta señora dicen algunos pocos responsos entre año.» Así Morales, hablando de la Cathedral de Palencia; pero después, continuando su viaje (pág. 40 de mi edición), la pone en *Sandoval.* Yo me incliné antes á lo primero, por informe de los que vieron el cuerpo en Palencia; pero reconocido el sepulcro de Sandoval, consta tener dentro el esqueleto de mujer correspondiente á doña Urraca, la qual en escritura del año 1178, que se conserva original en el mismo Monasterio de Sandoval (y se llama allí *Salti novalis*), le hace una donación para su aniversario al otro día de San Juan en la Sala Capitular *dicti Monasterii, in quo desidero sepeliri etc.*, el qual aniversario se dice anualmente en el mismo capítulo y allí está efectivamente el cuerpo en su sepulcro (3). Según ésto el esqueleto de Palencia pertenece á otra persona.»

Contestó Risco (4):

«El título de infanta, que se repite por tres veces en la escritura, me hace sospechar que esta Urraca es distinta de la hija de doña Guntrodo, que desde el año de 1144 fué reyna de Navarra, y desde el año de 1153 gozó la dignidad de reyna de Asturias por concesión de su padre el Emperador D. Alonso.»

Mas ni Flórez, ni Risco, ni otro autor que yo sepa, sin excep-

---

(1) *España Sagrada*, tomo XXXVIII, pág. 159. Madrid, 1793.

(2) *Reynas cathólicas*, tomo I, páginas 304 y 305. Madrid, 1790.

(3) *Reconocimiento hecho en Sandoval, año* 1754, *por el P. M. Fr. Nivardo Lorenzo, á instancia del R. P. M. Alonso, también cisterciense.*—Nota de Flórez.

(4) *España Sagrada*, tomo XXXVIII, pág. 153.

tuar el último que ha ventilado la cuestión (1), se han fijado en la nueva luz que se desprende de la donación que hizo doña Urraca, titulándose *Urraka regina*, *adefonsi bone memorie imperatoris filia*, y estando en Oviedo á 24 de Febrero de 1161. Hace largas donaciones á la catedral y pone al pie esta cláusula, que abre ancho campo á la investigación histórica: Adicimus etiam quod semper in ovetensi ecclesia teneatur firmum quatinus in die mei anniversarii episcopus et omnes canonici qui presentes fuerint, *ad locum quo reges tumulati sunt*, circa quod, deo favente, locus mee sepulture ponetur, missarum officiis expletis, cum incenso et cereis accedant, et ibidem orationum suffragia persolvant. Si vero episcopus in die mei anniversarii presens non fuerit, hoc episcopi canonici conpleant; cum autem primum episcopus eiusdem ovetensem redierit, celebrata missa per se ad regum tumula et meum in processionem accedat. Et tunc priore canonice administrante supra scriptam portionem ciborum in mensa sua suscipiat. Si autem evenerit alias me sepeliri, hoc modo conpleatur processio ad regum tumula in die mei anniversarii.

El pergamino ó escritura original de tan importante documento, se conserva en el archivo de la catedral de Oviedo. Lo publicó, diez años há, D. Cipriano Miguel Vigil en sus *Monumentos de Asturias* (2). Del extracto que acabo de leer, claramente se infiere que en 1161 dispuso la reina que su cuerpo fuese enterrado en la catedral ovetense, cerca de los túmulos de los reyes, y que en caso de ser trasladado á otro paraje, se celebrase el aniversario con solemnidad en la misma catedral. De seguro, que si se miran los calendarios ó libros de aniversarios, la cuestión dudosa no lo será sobre dos puntos esenciales:

1.° *El día y mes del óbito:* 12 de Octubre, según el epitafio de Palencia; Agosto, según los anales primeros de Toledo.

2.° *El año* en que falleció doña Urraca. Con el verdadero no se ajusta el de 1151, que asentó el arcediano de Alcor; porque aquella reina, que fué de Navarra, vivía no solamente en 1161,

---

(1) *La catedral de Palencia. Monografía*, por D. Juan Agapito y Revilla, arquitecto, páginas 18, 127-130. Palencia, 1897.

(2) Páginas 90 y 91. Oviedo, 1887.

sino en 1163, como nos lo ha demostrado Risco (1). El año 1189, que el epitafio moderno asigna, desprendiéndose de una corrección azarosa, dista mucho de ser el único probable. Cabe que sea el verdadero; y quizá el tropiezo mismo que dió el arcediano del Alcor resultó de su propio alucinamiento, que le hizo tomar por era el número de los años (1189) deducido del original *(era M.CC.XXVII)* que leía y ojalá recobremos.

Además de la Palentina, tres Comisiones de Monumentos están singularmente llamadas á ilustrar y resolver el problema con nuevos datos: la de León, la de Navarra y la de Oviedo.

Madrid, 26 de Febrero de 1897.

FIDEL FITA.

---

## V.

### NUEVOS DATOS HISTÓRICOS ACERCA DEL SEPULCRO DE LA REINA DOÑA URRACA EN LA CATEDRAL DE PALENCIA.

Excmo. Sr.:

Deseosa esta Comisión de esclarecer el punto, ya de antiguo debatido, referente á la autenticidad de los restos de Doña Urraca, llamada la Asturiana, reina que fué de Navarra, sepultada en la Catedral de esta ciudad, ha procurado apurar cuantos recursos de investigación ofrecen, por un lado, el epitafio pintado del sarcófago; por otro, los antecedentes que conserva el archivo de la Catedral y los acuerdos capitulares poco ó nada conocidos ni aportados á la resolución de este asunto; y, por último, los resultados de un examen pericial de la momia, como punto de partida para fijar aproximadamente la edad y las circunstancias orgánicas de la señora á quien perteneciera.

Respecto al primer extremo, nada mejor ha creído hacer esta

---

(1) *España Sagrada*, tomo XXXVIII, pág. 160.

Comisión que obtener un dibujo exacto del epitafio, comisionando para ello al distinguido arquitecto municipal D. Juan Agapito Revilla, cuyos son los cuatro dibujos de la hoja adjunta, que comprenden: la perspectiva total de la caja, la planta de un costado, la de la tapa y la de uno de los planos laterales de esta misma tapa, que lleva pintado con tinta roja el epitafio escrito en caracteres góticos, que dice así: *hic req̃escit dopna Urr | aca rregina navarre uxor dopni Garsie Ramiri: regis navarre que fuit filia serenissimi do | pni alfonsi imperatoris hispanie q̃ almeriã obtinuit que obiit IIII°. yd(us) octobris era M.ª CC.ª XX.ª VII.ª*

No difiere este epitafio del que está pintado en la pared que sostiene el sepulcro y que conoce la Real Academia, más que en la distinta expresión de una misma fecha, la de 12 de Octubre de 1189, que aquí se señala siguiendo la era de César; pero aunque no difiera adquiere el epitafio con esta nueva y legítima data, tan impropia y desusada en el siglo XVI como en el presente, un sello de autenticidad de que el otro carece; y constituye, en sentir de esta Comisión, un dato importantísimo para considerarle como simple trascripción del epitafio que tuviera el sarcófago antiguo, sustituído por el presente en 1532.

Sobre este último punto la Comisión tiene una opinión definitiva, fundada en repetidas investigaciones periciales de fácil y evidente certidumbre. Esta opinión, ya formulada anteriormente, es la que sigue: la caja del sepulcro pertenece á la primera mitad del siglo XVI; es la misma «tumba pintada y dorada» en que según refiere el Arcediano se colocó el cuerpo de Doña Urraca cuando pareció su sepulcro al renovarse la Capilla del Sacramento el año 1532. Abriga también esta Comisión la sospecha que esta caja fuese pintada y dorada por un maestro llamado Maese Benito, que según los acuerdos capitulares (1) trabajaba por aquellos años la tabla de las once mil vírgenes, cuadro de grandes dimensiones y de numerosas figuras de factura harto semejante á la que ofrecen los escudos y los ángeles del sarcófago de Doña Urraca.

Mas aparte de esto ha intentado esta Comisión con el estudio

(1) Cabildo del lunes 7 de Agosto de 1531.

de las actas capitulares, confirmar la aseveración del Arcediano del Alcor alusiva al hallazgo del sepulcro. Desgraciadamente ningún acuerdo del cabildo hace referencia á este suceso de un modo directo; pero sí se encuentran abundantes y expresivos testimonios de hallarse por entonces en reparación importante la capilla del Sacramento donde se renovó el altar, cuya plata por cierto se vendió para el arreglo de una pesquera (1).

Esto ocurría en 1532; y pocos años después, 1535, aparece un acuerdo en las actas del Cabildo, que no sólo por la explícita manera cómo declara la existencia en la capilla del Sacramento del sepulcro de Doña Urraca, sino por ser de fecha en quince años por lo menos anterior á la Sylva Palentina escrita por el Arcediano del Alcor, merece ser trasladado integramente.

Dice así: *De las sepulturas de la capilla del Sacramento.* «Este »dicho día y cabildo (2), los dichos señores juntos con el señor »D. A. Fernández, de Madrid, Arcediano del Alcor como provisor, »ordenaron é mandaron que en ninguna sepultura de la capilla »de Sancto Sacramento de la dicha Iglesia se possieren letras ni »armas atenta la suntuosidad de la capilla ser tal y tan principal »é destar allá sepultada aquella señora Doña Urraca Reyna de »Navarra é hija del emperador D. A. que ganó Almería.—Testi»tigos: los dichos.» [P.° Diez de Castañeda, P.° de Santiago e Diago de Cisneros, racioneros.]

Era indiscutida entonces (1535) como se ve la existencia en esta Catedral del sepulcro de Doña Urraca, y fué mantenida esta creencia, que nadie entonces contradijo, por el voto de todo el Cabildo, debiendo por tanto considerarla como la expresión de un verdadero convencimiento.

Pudo tener, y seguramente tuvo, el cabildo como fundamento de estas sus opiniones y creencias dos circunstancias: La primera, el hallazgo de la tumba con la momia que fué colocada entonces en un sarcófago de madera pintado y dorado (Arcediano del Alcor); la segunda, los antecedentes que sobre la existencia de tal enterramiento en la Catedral palentina guardaba el archivo,

---

(1) Cabildo del jueves 18 de Mayo de 1532.

(2) Cabildo del miércoles 28 de Abril de 1535.

antecedentes que ha perseguido y logrado esta Comisión y que se complace en exponer aquí.

El legajo I, armario XI del archivo, contiene documentos referentes á los capellanes llamados del número cuarenta, comunidad de antiquísimo origen que subsistió hasta el Concordato de 1852. Tuvo esta comunidad con el Cabildo grandes luchas, reproducidas muchas veces durante más de cuatro siglos; siendo el objeto principal de los debates la parroquialidad de las iglesias de Palencia. Durante el siglo XIV tales luchas tuvieron un carácter muy ardiente, llevando los capellanes la peor parte.

El Obispo D. Vasco (1344-1352), de acuerdo con el Deán y Cabildo, dióles á estos capellanes, llamados también jacobitas, reglas para su gobierno y para su régimen que fueron concertadas el 13 de Noviembre de 1346. Un tratado de estos estatutos, fechado el jueves 20 de Mayo de 1388, es el documento que aporta ahora la Comisión al esclarecimiento del asunto que se persigue, por contener una referencia muy interesante sobre el enterramiento de Doña Urraca.

Doce hojas de pergamino ocupa el traslado del estatuto aludido, dividido en numerosos capítulos señalados con epígrafes de tinta roja, en los cuales se determinan las atribuciones y los deberes de los capellanes. En los últimos capítulos se asigna á cada uno de los cuarenta capellanes un altar á cuyo cuidado había de consagrarse. Sin duda los altares eran más numerosos que las capillas, algunas de las cuales tenían dos ó tres de los primeros, y la enumeración empieza por las capillas más importantes con un sólo altar. Las tres primeras se hallaban bajo la advocación de Santa María, San Juan y San Pedro, debiendo rogar en ellas los respectivos capellanes por el alma del Obispo D. Tello (1209-1246); la cuarta se llamaba de Santa Cruz y pertenecía á los mercaderes que habían mandado aquella capellanía; la quinta San Gregorio *super pulpitum* por el alma del Obispo D. Alvaro [Carrillo], 1309; la siguiente, que es la que importa al caso en cuestión, estaba dedicada á Santa María Magdalena con obligación para el capellán de pedir por el ánima de la reina Doña Urraca y de otros que en esta capilla están sepultados, según reza la cláusula correspondiente que aquí se copia con su misma ortografía:

*Sexta in altari sancte marie magdalene pro ālā dne Urrace regine e alior q̄ in ipa capella st sepłti* (1).

Queda fuera de toda duda, con esta referencia, que en 1346 existía noticia exacta é indubitada de hallarse enterrada en la capilla de Santa María Magdalena una reina llamada Doña Urraca; noticia y convencimiento que un siglo después reproduce otro documento del mismo Archivo.

Es éste un cuaderno perteneciente también al legajo I del armario XI. Está escrito en papel y con letra de principios del siglo XV; contiene además de una concordia entre el Cabildo y los capellanes del número cuarenta y además de una distribución de tributos entre los monasterios de la diócesis, contiene, decimos, la misma clasificación y ordenación de capillas y capellanes de que habla el estatuto de D. Vasco antes mentado, con modificaciones poco importantes.

No lleva tal documento fecha alguna, pero juzgando por la letra y el papel y por la data de la concordia aludida hecha el viernes 3 de Octubre de 1438, se colige que corresponde á pocos años anteriores á éste, alrededor de 1420.

Pues bien, en este documento se enumeran por el mismo orden que en la regla de D. Vasco los altares y capillas con dos variantes; la una presentándolos por collaciones, la otra designando *nominatim* el capellán que había de servirla.

Según esta clasificación, las cuarenta capillas ó altares correspondían respectivamente:

Las seis primeras de la colación del Obispo.

De la 7.ª á la 10.ª inclusive de la colación del Cabildo.

De la 11.ª á la 13.ª idem id. del Deán.

De la 14.ª á la 19.ª idem id. del Arcediano de Carrión.

De la 20.ª á la 36.ª idem id. del Sacristán.

De la 37.ª á la 40.ª idem id. del Hospital.

De esta distribución, desigual bajo el punto de vista numérico, se infiere la distinta importancia de las capillas y la categoría ó antigüedad de los capellanes. Es presumible que al Obispo se le

(1) La sexta: en el altar de Santa María Magdalena, por el alma de la reina doña Urraca y las de los demás que están sepultados en la misma capilla.

reservasen las más estimadas, y es seguro que á su colación pertenecían aquellas que sirviesen de sepulcro á personas de la mayor distinción y de gran recuerdo.

En este documento, como en los estatutos de D. Vasco, la capilla de la Magdalena con el enterramiento de Doña Urraca figura en el sexto lugar, correspondiendo por tanto á la colación del obispo, expresada del siguiente modo:

«*Capilla de la Magdalena por la Reyna Doña Urraca, Ruiz Diaz de Becerril*» (Capellán).

Estas son las nuevas pruebas documentales que pueden aducirse para el esclarecimiento de las dudas que sobre la autenticidad de los restos de Doña Urraca suscitan Morales y el P. Flórez, que desconocieron ó ignoraron seguramente estos importantísimos elementos de juicio.

Resulta de ellos que á principios del siglo XV, como al mediar el siglo XIV, era perfectamente conocido el enterramiento de una reina llamada Doña Urraca; que en la primera mitad del siglo XVI, por testimonio del Arcediano del Alcor, se renovó este sepulcro señalándose desde entonces con un epitafio que hoy subsiste y con un acuerdo capitular bien explícito y más arriba copiado, la filiación de Doña Urraca y la fecha de su fallecimiento, atemperándose en este último punto á una cronología totalmente abandonada en el siglo XVI, circunstancia que justifica la sospecha de ser el epitafio mera repetición del primitivo.

No pueden tener igual alcance y seguramente no le tienen las deducciones y enseñanzas que se logran de la inspección anatómica de la momia. Pero aunque carezcan de él cree oportuno esta Comisión apuntar aquí muy breves consideraciones sugeridas del acto del reconocimiento y que no parecen impertinentes al asunto que se debate.

Primeramente bueno es manifestar que el cadáver fué embalsamado por un procedimiento lento y probablemente seco, desusado ya que no desconocido en Europa en el siglo XVI, en cuyo tiempo los cadáveres sufrían graves mutilaciones para seccionar la cabeza y el pecho. Se extraen las vísceras rompiendo los huesos con el fin de acelerar trámites en el *modus operandi* y lograr una mayor rapidez en el acto embalsamador. El procedimiento

seguido en el caso presente, más semejanza tiene con el egipcio que describe Gradille que con los métodos rápidos de extracción de vísceras é inyecciones vasculares y cavitarias empleados en el siglo XVI. El cadáver está completo; curtido por la acción de determinadas substancias y conservado con bálsamos y betunes cuya naturaleza puede todavía precisarse en los tejidos de hilo que conserva adheridos al vientre. Hay que considerar, pues, este embalsamamiento, como muy perfecto, muy remoto y logrado por procedimientos muy lentos, circunstancias que no se oponen, antes por el contrario, se hallan en armonía con la época en que falleció doña Urraca y con la elevada significación social de esta dama.

Ya en el acta de reconocimiento del sepulcro, de cuyo documento envió esta Comisión una copia (1) á esa Real Academia, se señalaban algunas condiciones ó accidentes de la momia relativos á su significación étnica que por carecer de aplicación al caso no se amplían aquí. Pero sí parece útil establecer algunas afirmaciones que sin reserva pueden admitirse. La más importante acaso en el concepto histórico que aquí conviene determinar, es la edad á que falleciera doña Urraca.

Para esto la Comisión tiene presente el estado del sistema dentario en lo que corresponde no al número de dientes sino al grado de deterioro de los que existen. Faltan los incisivos centrales superiores é inferiores perdidos *post mortem;* y esta pérdida consiente inspeccionar casi todos los restantes, que exentos de destrucciones producidas por la caries, enfermedad que es muy dudoso que existiese en el siglo XII y que seguramente en este caso no ha existido, ofrecen la corona poco menos que completa aun en el esmalte y con pequeñas facetas producidas por el roce normal y mecánico, circunstancia que solamente concurre, tratándose como en este caso de dentaduras sanas, perfectas y bien dispuestas, á edades medias de la vida. No es infrecuente en la juventud la destrucción de la corona de los dientes porque circunstancias muy variadas la producen, en tanto que otras dificul-

(1) Véase en el informe precedente.

tan el crecimiento de la dentina, pero nunca deja de observarse en la vejez: de modo que en tanto que una dentadura aniquilada por el roce no excluye una edad temprana, una dentadura perfecta y crecida y de superficies masticadoras paralelas, excluye la vejez.

En opinión, pues, de esta Comisión, el sistema dentario de esta momia corresponde á la edad media de la vida ó á un período avanzado dentro de la adulta, de ningún modo á la vejez ni menos á la decrepitud.

Igual deducción se logra examinando la momia en los perímetros y relieves que ofrecen en su organismo general no en su esqueleto. A pesar del tiempo transcurrido á simple vista se observa una obesidad que aunque grande, no es deforme, sino simétrica y ordenada, y que encaja bien en la aventajada estatura, en la esbelta rigidez de una dama cuyo espinazo tuvo muy pronunciada la curvatura lumbar, los hombros anchos y rectos, el pecho saliente, las caderas amplias y las piernas largas y rectas. Aquella obesidad se manifiesta singularmente en las glándulas mamarias que descansan sobre los antebrazos, cruzados en la cintura, y en el abdomen de gran prominencia con convexidad hipogástrica sobre el pubis semejando mucho, sin que lo sea, una eventración.

Las primeras, las glándulas mamarias, que ni han podido ser sustraídas en el embalsamamiento ni repuestas con substancias ó productos extraños al organismo, son un precioso elemento para afirmar que la muerte sorprendió á esta dama antes que la vejez atrofiara tales órganos de blanda estructura como todos los glandulares; cuando en la plenitud de una nutrición exuberante el volumen del seno era todavía dependiente de funciones y actividades no extinguidas aunque sí debilitadas por la ausencia de aptitudes para la reproducción ó de ciertas funciones peculiares al sexo. Conjetura, por tanto, esta Comisión, que al motivo general de sobrecarga grasosa hay que unir, al juzgar del volumen del seno y para darse cuenta del que ofrece ahora, un considerable desarrollo de la misma glándula mamaria propio de edades, y ocasiones en que la atrofia, que suele ser precoz, no haya hecho grandes progresos. Y por aquí también se considera autorizada á

establecer semejante conclusión á la que se deriva del examen del sistema dentario.

Cuanto al abdomen, suele tomar las extraordinarias proporciones que ofrece el de esta momia en mujeres obesas con enfermedades uterinas que llegan á la edad de la vida llamada crítica, ó en aquellas otras que han tenido numerosa prole. Pero este signo en una momia es equívoco, porque puede influir en el abultamiento abdominal la mano del embalsamador introduciendo en el vientre substancias ó productos que substituyen las vísceras extraídas por las vías naturales (como hacían los egipcios) y puede influir también la enfermedad que produjera la muerte.

Mas descartando aquí lo que hubiera de corresponder en este excesivo abultamiento á un motivo ó á otro, queda subsistente un gran perímetro en esta cavidad, que estando acompañado de otro igual desarrollo en el resto del organismo excluye la idea de una eventración propia de la vejez y reduce mucho la probabilidad de que fuera producida por un número crecido de gestaciones.

Queda, por consiguiente, en pie, la importante deducción de que solamente á un estado de normal y robusto desarrollo en el que predominaban las substancias grasas equitativamente distribuídas en todas partes, hay que referir el volumen de todo el tronco y de los miembros, especialmente el inferior; que contrastan con el desarrollo fisiológico de la extremidad cefálica y la finura y delicadeza de las manos y los pies, de líneas puras, de contornos interesantes.

Estas breves consideraciones sobre el estado general y el aspecto externo de la momia aunque despojadas de la autoridad que tendrían si hubieran podido comprobarse con un examen del esqueleto, consienten, sin embargo, á esta Comisión, armonizándolas con el estado del sistema dentario, profesar y sostener la idea de que la dama á quien esta momia pertenece, hubo de sucumbir al llegar á la edad crítica y distante todavía la vejez, *entre los 45 y 50 años,* y en ocasión que se distinguiera su organismo por cierta exuberancia plástica que dada la rigidez del espinazo no estaría, empero, reñida con la esbeltez de una matrona, ni reñida tampoco con aquella singular belleza que la crónica de Alfonso VII,

Sandoval y el P. Florez atribuyen á doña Urraca cuando en León se acercaba al himeneo (1).

Como resumen de todo lo expuesto, esta Comisión opina y tiene por demostrado, según los documentos de los siglos XIV y XV que más atrás se copian, la existencia en la Catedral de esta ciudad del sepulcro de una reina llamada doña Urraca.

Esta demostración da un concepto de exactitud y legitimidad indiscutibles al epitafio colocado en 1532 en la tapa del sepulcro, epitafio que precisa claramente ser la reina de Navarra hija de Alfonso VII. La razón es que ningún historiador ni cronista y ningún hecho ni antecedente autorizan á sospechar siquiera que la Urraca aludida fuera cualesquiera de las otras reinas de este nombre. La hija de Alfonso VI fué enterrada en León; doña Urraca de Haro, tercera mujer de Fernando II de León, y doña Urraca de Portugal, madre de Alfonso IX, tienen enterramientos precisados, en verdad, con poca certidumbre; pero las dudas que haya y que abriga el P. Flórez sobre ellos, no tienen relación alguna con el sepulcro de esta Catedral.

Después de esto, no es la depuración histórica sino la insaciable curiosidad de hallar razón á cosas y sucesos la que promueve una investigación sobre los motivos que pudieron influir para que doña Urraca la Asturiana fuese sepultada en Palencia. Sobre este punto toda diligencia ha sido inútil. El P. Mariana asegura que doña Urraca contrajo segundas nupcias con D. Álvaro Rodríguez, persona principal en Castilla, y asegura también, siguiendo los anales de Toledo (2), que falleció en 1179, diez años antes que dice el epitafio. Esta última afirmación se halla muy de acuerdo con los resultados del examen pericial hecho en la momia, y merece mayor fe que la propuesta por el epitafio redactado en 1532. Si la primera, ó sea la referente al nuevo matrimonio de doña Urraca, pudiera igualmente concordarse, habría una

---

(1) A mediados del año 1144, siendo de muy corta edad, pues no nació antes de 1132. No llegó á los 60, si murió en 1189; ni damos á nuestras conclusiones fisiológicas la rigidez de una demostración matemática.

(2) «Murió la Reyna de Navarra, filla del Emperador, en Agosto, Era MCCXVII.» *España Sagrada*, tomo XXIII (2.ª edición), pág. 393. Madrid, 1799.

explicación satisfactoria para todas las cuestiones que este enterramiento ha suscitado.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Palencia 8 de Abril de 1897.—*El Vicepresidente*, FERNANDO MONEDERO.—*El Secretario*, FRANCISCO SIMÓN Y NIETO (ponente).

Excmo. Sr. Director de la Real Academia de la Historia.

---

## VI.

### *DOCUMENTOS CERVANTINOS HASTA AHORA INÉDITOS*, RECOGIDOS Y ANOTADOS POR D. CRISTOBAL PÉREZ PASTOR.

Con verdadera satisfacción acepté el encargo que nuestro ilustre Director se dignó confiarme para dar cuenta á la Academia de los *Documentos Cervantinos,* coleccionados y dados á la imprenta por el presbítero D. Cristobal Pérez Pastor, aunque no se me ocultaba la grave responsabilidad que contraía, ni las escasas fuerzas con que contaba para salir airoso de tamaño compromiso.

Pero siempre es grato el ocuparse de libros y de autores á los que sólo pueden tributarse alabanzas, y más todavía si se refieren á un período importantísimo de nuestra historia literaria y vienen á poner en claro hechos interesantes de la vida del ingenio que es la mayor de las glorias españolas y se estudia con pasión, con entusiasmo, por todos los más esclarecidos escritores de las naciones civilizadas de ambos continentes.

Prolijo trabajo, perseverancia inconcebible, se descubren á primera vista en el libro del Sr. Pérez Pastor. Basta con saber que contiene 56 documentos referentes á la familia, á los hechos y á las obras de MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA, sacados de diversas fuentes, pero todos indudables, todos auténticos y todos desconocidos hasta ahora. Acompañan á los documentos doctas y atinadas aunque breves observaciones, encaminadas á señalar su carácter y á relacionarlos con los sucesos anteriormente sabidos de la vida del escritor; y con estas indicaciones puede for-

marse, desde luego, juicio de lo que el volumen encierra, de cuál ha sido la labor del erudito cuanto modesto colector y despertar el deseo de conocer á fondo su contenido.

Para dar cuenta, con la extensión que requiere su importancia, de todo lo que resulta digno de llamar la atención, sería necesario escribir muy largamente, rehaciendo en mucha parte la historia conocida del gran CERVANTES y confirmando con datos nuevos algunas otras; mas ya que esto no sea posible en un informe de la índole del presente, me limitaré, bien á mi pesar, á señalar las novedades de mayor bulto que de tantos documentos se desprenden.

Cuando á la mitad del siglo anterior y por encargo especial de un ilustrado magnate de la corte de Inglaterra, acometió D. Gregorio Mayans la empresa de escribir una vida del autor de *El Ingenioso Hidalgo*, no se tenía absolutamente noticia alguna de sus hechos, y el docto valenciano hubo de comenzar su tarea poniendo á contribución con sagacidad y recto juicio las noticias que el propio autor dejó esparcidas en algunas de sus obras, especialmente en los Prólogos de las *Novelas ejemplares* y de *Los trabajos de Persiles y Sigismunda;* mas la interpretación de textos de tal naturaleza es muy propensa á errores, y, por lo tanto, aunque apreciable, erudita, digna de estimación, aquella primera tentativa biográfica, levantada sobre tan escasos elementos, es incompletísima; pero desde el año 1738, en que Mayans dió por concluído su trabajo y lo entregó á la imprenta, hasta la fecha, han sido muchos, muchísimos, los literatos eminentes que se han ocupado en perfeccionar aquella biografía, numerosos los documentos sacados á luz de los archivos públicos y particulares; siendo tantos y tan notorios que ni es fácil referir los unos, ni reseñar los otros, ni es, en verdad, necesario el hacerlo, porque son harto conocidos de todos los señores académicos.

Sucesivamente se han ido corrigiendo los graves errores en que al principio se incurriera; se han aclarado muchos puntos dudosos, que por conjeturas y deducciones se asentaran; se han dado á conocer importantísimos sucesos de la vida del escritor ilustre, de los cuales no existía ni aun noticia, llegando á trazarse obras que, como la de D. Martín Fernández de Navarrete, pueden pre-

sentarse cual modelos de narraciones biográficas por la abundancia de datos y por el perfecto conocimiento que proporcionan del autor y de su época.

Aun después del estudio del insigne humanista, aumentada en España y en el extranjero la pasión por CERVANTES y por su libro hasta llegar casi al extremo del fanatismo, se ha trabajado con empeño; la erudición y la crítica no se han dado punto de reposo, y último fruto, hasta hoy, de sus provechosas tareas, es el trabajo del Sr. Pérez Pastor cuyo examen debe ocuparme.

Porque, no obstante tan repetidos trabajos, á pesar de tan prolijas investigaciones y de haberse encontrado documentos del mayor interés, quedaban todavía muchas dudas, había muchos extremos ignorados en la vida de CERVANTES y muy especialmente en lo relativo á la publicación de sus obras.

No queda todo en claro con los 56 documentos que reune y publica la sabia laboriosidad del Sr. Pérez Pastor; mucho se adelanta, sin embargo; grandes novedades aparecen y también se ha indicado el camino para más completos descubrimientos.

Empezando por la familia, no podrá desde ahora ponerse en duda que el autor del *Quijote* era nieto de Juan de Cervantes, el hidalgo que desempeñó el cargo de corregidor de Osuna. Más de catorce años antes del nacimiento de MIGUEL DE CERVANTES residía en Alcalá de Henares el *licenciado* Juan de Cervantes con una hija llamada María y dos hijos que se nombraron Andrés y Rodrigo; habiendo contraído matrimonio este último ya por los años de 1540 con doña Leonor Cortinas. Las escrituras que ocupan los números primeros de este volumen son pruebas fehacientes.

No son menos notables otros documentos referentes á los individuos de la familia de Rodrigo Cervantes. Quedó éste establecido en Alcalá cuando su padre fué nombrado por el Duque de Osuna, D. Juan Tellez Girón, corregidor de la titular de sus estados. De su matrimonio tuvo por hijos á Andrés, Andrea, Luisa, Miguel, Rodrigo, Magdalena y Juan. Las partidas de bautismo de los cuatro primeros se conservan en la parroquia de Santa María la Mayor de aquella ciudad y han sido publicadas

repetidas veces; y la existencia de los tres últimos consta, por el mismo orden en que se han puesto, en el testamento de su padre, otorgado en Madrid á 8 de Junio de 1585, que ahora por vez primera pueden examinar los curiosos. La doña Magdalena, cuyos apellidos han tenido en tanta confusión á todos los biógrafos, aparece ya claramente hermana de MIGUEL DE CERVANTES, como lo expresó ella misma en la declaración prestada en la causa de Valladolid, y se consignó en su partida de defunción que original se conserva en el archivo de la parroquia de San Sebastián de esta Corte. Debió nacer doña Magdalena por los años 1554 á 55, aunque sospecho con bastante fundamento que ni ella, ni su hermano menor Juan, vieron la luz primera en Alcalá de Henares. Veinte años ó muy poco más podría contar cuando concurrió con su padre, en Madrid, el 7 de Mayo de 1575 y ante el escribano Pedro de Salazar, al otorgamiento de una escritura (Documento núm. 6), cuyo principio es como sigue: «En la villa de »Madrid á siete días del mes de Mayo de mill é quinientos y se»tenta y cinco años, ante mi el escribano público é testigos de »yuso escriptos, paresció presente la Señora Doña *Madalena Pi»mentel de Sotomayor*, hija legítima de Rodrigo de Cervantes y »de doña Leonor de Cortinas...» y lo mismo se repite en otros documentos, quedando así comprobada la identidad de la persona y su legitimidad, no obstante la completa diferencia de los apellidos, que ha sido motivo de confusiones y dudas para los biógrafos.

Tinte novelesco, carácter enteramente romántico, había tomado en manos de sus últimos historiadores la vida de CERVANTES, en cuanto se relaciona con su hija natural doña Isabel de Saavedra; cuya existencia se supo de una manera indudable al conocerse el proceso seguido en Valladolid en Junio y Julio del año 1605, sobre averiguación de la muerte de D. Gaspar de Ezpeleta.

Con los documentos que hoy nos proporciona el Sr. Pérez Pastor, unidos á los que antes se conocían, nos apoderamos de una historia oculta, de un secreto de la familia de CERVANTES, y lo seguimos paso á paso, casi con la seguridad de no equivocarnos;

por más que al entrar en posesión de la realidad, se pierdan los rasgos poéticos con que imaginaciones exaltadas habían adornado este episodio de su vida. ¿Es posible encontrar narración alguna de mayor interés que la referida en la *Historia del cautivo* y en la comedia de *Los baños de Argel*, de aquella noble y hermosísima Zoraida que socorría con el oro de su padre á los desgraciados cristianos que gemían en las prisiones y al cabo huye con ellos á España, perdidamente enamorada de uno, que muchos han supuesto era el mismo CERVANTES? ¿No era lógica consecuencia de tales sucesos, suponer que Zoraida pudiera ser madre de la misteriosa niña cuya vida se ignoraba? Si esto resultaba difícil ó imposible, se podía cambiar de rumbo; y tomando por punto de partida la edad probable de doña Isabel de Saavedra cuando prestó su declaración en la causa de 1605, ¿no era muy obvia la conjetura de que hubiera nacido durante los años que el valiente soldado militó en Portugal, siendo fruto de sus amores con una dama de aquella nación? Con tan aventurada sospecha, vino á juntarse otra no menos infundada, pues se decía que en el convento de Religiosas Trinitarias, donde recibió sepultura el cuerpo de MIGUEL DE CERVANTES, se conservaba la tradición de que allí había profesado su hija y aun quizás también la desconocida madre de ésta. Y tomando pie de tales fábulas el Director de la Real Academia Española, Sr. Marqués de Molins, se dedicó á un trabajo detenido, estudiando los libros de profesiones de aquel convento, y cuantos protocolos y antecedentes pudo alcanzar su diligencia, produciendo un libro interesante sobre *La sepultura de Cervantes*, curioso y erudito por varios conceptos, pero de resultados enteramente nulos para comprobar la existencia de su hija entre dichas religiosas.

Lejos, muy lejos se dejó llevar de su inventiva el discretísimo autor de los que llamaba *Comentarios filosóficos del Quijote*, don Nicolás Díaz Benjumea, tanto en este punto como en bastantes otros. Imaginó y sostuvo, sin dar valor alguno á las repetidas declaraciones de la interesada y de la familia en la causa de Valladolid, que doña Isabel no era hija natural de CERVANTES, sino una huérfana abandonada, una hija de adopción, una de aquellas cargas que en todos tiempos había echado sobre sus hombros

generoso y caballeresco; tratando de comprobar sus ensueños con pasajes tomados de diferentes expresiones sacadas de las *Novelas*, del *Quijote* y hasta de la obra del supuesto Alonso Fernández de Avellaneda, dislocadas las unas, hilvanadas, que no zurcidas, otras, por el afán de buscar notoriedad. Delirios que demostraban únicamente el ingenio de Benjumea, á pesar de lo cual lograron seducir á algunos incautos.

Todas esas conjeturas han caído por tierra. Ya eran conocidos varios documentos publicados por D. Julio Sigüenza, por don Manuel de Foronda y por otros, que cambiaban completamente cuanto se venía figurando; con los que hoy nos ofrece el libro del Sr. Pérez Pastor queda en claro, según decía, la historia humana de aquella hija del Príncipe de nuestros ingenios, sin adornos de imaginación que la hagan más interesante.

La expondré en pocas palabras, dejando la comprobación para el que se complazca en la lectura de la obra que voy reseñando.

Puede creerse que en los años que precedieron á su matrimonio tenía Miguel de Cervantes relaciones amorosas con cierta joven, que parece se llamaba Ana Franca de Rojas, pues con ambos apellidos se la ve citada. De aquellos amores nació Isabel Franca, Isabel de Rojas ó Isabel de Saavedra, bastante tiempo antes del casamiento de Cervantes con Doña Catalina de Salazar. Tuvo él buen cuidado de ocultar á su esposa los devaneos de su juventud; y la Ana de Rojas contrajo matrimonio años después con Alonso Rodríguez, llevando á él su hija natural, sin que pueda decirse bajo qué concepto. Fallecidos ambos consortes y movida de su buen corazón y del conocimiento que tenía de los antecedentes, la hermana menor de Cervantes amparó á la niña, la tomó á soldada de su curador por tiempo de dos años, en el de 1599 (Documentos números 36 y 37); y salvadas así las apariencias consiguió que doña Isabel estuviese bajo su amparo, viviendo al lado de su padre y sin despertar por entonces recelos, ni causar disgustos en la familia. Los resultados de la prudente y piadosa conducta de doña Magdalena no se hicieron esperar mucho tiempo. La joven fué, sin duda, introduciéndose en el afecto de la esposa de Cervantes; supo ésta, ya sin grave pesar, aquel antiguo pecado de su marido, y en el año de 1605 la doña Isabel

vivía en Valladolid como de la familia y se decía hija natural de Miguel de Cervantes.

Por varios documentos anteriormente conocidos, se vino á tener noticia de que poco después de los sucesos de dicha ciudad, doña Isabel de Saavedra había casado con Diego Sanz, de cuya unión tuvo una hija que también llevó el nombre de Isabel y debió nacer al finalizar el año 1607 ó principios de 1608. Por la misma época, ó tal vez antes, hubo de fallecer el Diego Sanz, porque en 8 de Septiembre de 1608 se desposó su viuda en segundas nupcias con el escribano Luís de Molina, teniendo lugar las velaciones en 1.° de Marzo de 1609 y siendo de notar que á este segundo matrimonio aportó la doña Isabel 36.753 reales, los 14.753 en vestidos, joyas y ropas, y 22.000 en efectivo metálico que fueron entregados por Miguel de Cervantes y por Juan de Urbina, según consta de repetidas escrituras.

Con ellas y con los testamentos de ambos cónyuges, otorgados en el año 1631, que contienen declaraciones importantes, se completa la historia de la hija de Cervantes y se evidencia el ningún fundamento de las tradiciones de que tanto se ha hablado, cayendo también por su base los argumentos de las lindas obras dramáticas que inspiradas en tal asunto hicieron representar con aplauso algunos de nuestros más celebrados poetas contemporáneos. Ni doña Isabel de Cervantes, ni su madre, tomaron el hábito de religiosas, ni dejaron huellas de su entrada en el claustro. Las dos contrajeron matrimonio y tuvieron sucesión.

Las páginas más heróicas, más conmovedoras de la historia de Miguel de Cervantes son sin duda ninguna las que se forman con los hechos de los días de su cautiverio en Argel. Allí donde á cada momento exponía su vida por salvar las de sus compatriotas, por devolverles la libertad; allí donde concibió el proyecto, que solamente á su talento y á su audacia pudo ocurrírsele, de alzarse un día con la ciudad, armando á los numerosos cristianos que en ella existían, y ponerla bajo el dominio de España; pensamiento que no nació en la mente de ninguno de los próceres que regían sus destinos y que el soldado de Lepanto hubiera llevado á ejecución con poco que se le hubiese prestado ayuda;

que hoy podemos calcular cuán fácil habría sido un resultado favorable.

Los sucesos del cautiverio nos son conocidos con mucha más exactitud que otros de la vida de CERVANTES por los numerosos recuerdos que les consagró en sus obras; por los escritos de contemporáneos tan dignos de crédito siempre como Fray Diego de Haedo, abad de Fromista; por las informaciones que originales se guardan en el Archivo de Indias de Sevilla, en que están documentos y declaraciones que contienen preciosos detalles.

Pero aun en este período tan bien estudiado añaden pormenores de interés y de gran novedad los *Documentos Cervantinos*.—«La Providencia, que tantas veces había salvado la vida de CERVANTES durante su cautiverio, dice con mucha verdad el Sr. Pérez Pastor, se manifestó una vez más en el día de su rescate.»

Nadie, en efecto, había sospechado siquiera que la libertad del valeroso cautivo fué debida á un azar de la fortuna, á una mera casualidad, en la que podemos ver patente la mano de Dios. Cautivos estaban en poder de Hazán-Bajá el ilustre Sr. D. Gerónimo de Palafox y MIGUEL DE CERVANTES, puestos los dos al remo en los bancos de una de las galeras que partían de Argel para Constantinopla en el mismo día 19 de Septiembre de 1580 en que se llevó á cabo el rescate. Insistía el P. Fray Juan Gil en obtener la libertad de D. Gerónimo, ofreciendo quinientos escudos en oro, única cantidad de que podía disponer en aquel angustioso momento; no queriendo admitirla de modo alguno Hazán que estimaba el rescate de Palafox en mil escudos; y como no lograra vencer su negativa el padre mercenario, se decidió á aplicar los quinientos escudos al de MIGUEL DE CERVANTES, cuya escritura se extendió en el acto y obra en los libros de la Redención con todas sus circunstancias.

Rescatado en aquel día, vivió CERVANTES en la posada de su compañero de cautiverio Diego Benavides hasta el 24 de Octubre en que salió para España, y pisó muy luego en Denia la suspirada tierra de la patria. Desde Valencia comunicó á sus padres la noticia, y en los primeros días de Diciembre llegó á Madrid y al seno de su familia, de la que había estado separado durante tantos años sufriendo todo género de adversidades.

Multitud de pormenores de gran interés sobre la vida de los cautivos en Argel, detalles de los rescates y otros extremos de suma curiosidad, pueden estudiarse en esta parte del libro del Sr. Pérez Pastor (Documentos números 12, 15, y desde el 16 al 22 ambos inclusive) que contribuyen á perfeccionar la biografía del escritor con el conocimiento de la sociedad en que vivió durante el largo período de cinco años; y que es de tanta mayor importancia cuanto más ligado se encuentra con la historia política de la nación y sus relaciones con los eternos enemigos de nuestra bandera, que tenían en alarma continua con sus audaces piraterías las poblaciones del litoral, y depredaban cuantas embarcaciones podían abordar en el Mediterráneo, siendo el constante sobresalto de la marina mercante y el terror de las familias de los marineros.

Apenas repuesto de las penalidades del viaje, se ocupó Cervantes en hacer que constaran de modo legal las circunstancias de su cautiverio y libertad, para pedir se le ayudase á pagar las deudas á que con este motivo quedaba obligado con los padres de la Redención y con mercaderes valencianos. Presentó para ello una pretensión ante la autoridad, que es de gran precio por muchos conceptos para su biografía, y que nos trae como por la mano al examen de otro punto muy controvertido, sobre el cual con gran ardor se sostuvieron muy diferentes opiniones. El señor Pérez Pastor puede decir que cierra con llave de oro la entrada á toda nueva discusión.

La cuestión sobre la cuna de Miguel de Cervantes Saavedra, que con tanta detención fué tratada en los postreros años del siglo anterior, y ha continuado todavía por parte de algunos hasta nuestro tiempo, desde que D. Gregorio Mayans, apoyado en ciertas expresiones de los tercetos de *El Viaje del Parnaso*, señaló á Madrid como lugar de su nacimiento, había quedado definitivamente resuelta en opinión de todos los hombres sensatos y desapasionados cuando fueron conocidos los textos de la *Topografía é Historia de Argel* de Fray Diego de Haedo y las informaciones que se conservan en el Archivo de Indias de Sevilla.

Solamente Alcázar de San Juan, por las plumas de varios

entusiastas hijos de la Mancha, ha continuado defendiendo sus pretensiones é impugnando la partida que acredita á CERVANTES por hijo de Alcalá de Henares lo mismo que tres de sus hermanos. La cronología de los sucesos, las manifestaciones de los contemporáneos, todos los datos se eslabonaban para destruir las quiméricas ilusiones de los alcazareños; y como si tantos no fuesen suficientes, al examinarse en la Exposición Histórico-Europea en el año 1892 y por personas muy competentes el libro de bautismos de la parroquial de Alcázar de San Juan que á ella se había remitido, nació la duda sobre la legitimidad de la partida que á un *Miguel de Cervantes* se refiere, duda que después de un detenido estudio parece se convirtió en certeza. Aquella partida, dicen, es apócrifa; concurren á demostrarlo muchas razones de índole diferente que no caben en este lugar, pero que doctamente fueron expuestas por un escritor que se ocultó á muchos bajo el pseudónimo del *Doctor Póstumo* y por el notable cervantista D. Manuel de Foronda en la conferencia que leyó al cerrarse la Exposición.

No bastan razones cuando no quieren oirse; el mal entendido amor patrio, que con frase gráfica se califica en nuestros días por *patriotismo de campanario*, pugnó todavía por ridiculizar aquellas demostraciones, por quitarles fuerza... pero la verdad se sobrepone á todo; entre tantos importantes documentos el señor Pérez Pastor ha encontrado uno decisivo, indiscutible (núm. 19), que está fechado en 18 de Diciembre de 1580, á los pocos días de haber llegado CERVANTES á Madrid de vuelta del cautiverio, según queda dicho.

Fué presentado ante el Teniente-corregidor de la villa el Muy Magnífico Sr. Licenciado Juan Prieto de Orellana y comienza diciendo así:—«Ilustre Señor:—MIGUEL DE CERVANTES *natural de* »*Alcalá de Henares*, residente en esta corte, digo: que á mi dere»cho conviene probar y averiguar con información de testigos, »de como yo he estado cautivo en la ciudad de Argel, y como »soy rescatado y lo que costó mi rescate...» etc.

Otro escrito que empieza en los mismos términos, con declaración de su naturaleza, había presentado CERVANTES al P. Fray Juan Gil en Argel el 10 de Octubre del mismo año 1580, cuyo

texto se conserva en la información antes citada del Archivo de Indias; pero está en copia, aunque autorizada, y el que ahora ofrece el Sr. Pérez Pastor es todo autógrafo, firmado de puño y letra del inmortal autor; por eso su feliz descubridor ha tenido el buen acuerdo de reproducirlo en fotografía, para que pudiendo examinarlo por sí propios queden convencidos los más incrédulos y terminen de una vez cuestiones tan inútiles.

Interesantes en sumo grado son, como puede comprenderse, los muchos documentos que contiene el libro referentes á la azarosa y dramática vida de MIGUEL DE CERVANTES; mas no lo son menos con relación á la historia literaria de España, los relativos á la publicación de sus obras imperecederas. Nada se había logrado descubrir acerca de las condiciones en que el autor cediera sus privilegios á los editores, ni de los beneficios que obtuviera, hasta que el que estos renglones escribe tuvo la buena fortuna de encontrar en una notaría de Sevilla el notabilísimo contrato celebrado entre CERVANTES y el autor de Compañías Rodrigo Osorio en 5 de Septiembre del año 1592, ante el Escribano Luís de Porras, en el cual aquel se obligaba *á componer seis comedias de los casos y nombres que á mi me paresciere*, comprometiéndose Osorio á representar en público cada una de ellas dentro de veinte días siguientes de haberle sido entregadas; «*y paresciendo*, »se dice, *que es una de las mejores comedias que se han represen»tado en España*, seais obligado de me dar y pagar por cada una »de dichas comedias cincuenta ducados...» etc.

Después de este contrato, celebrado por escritura pública y que no se sabe si se llevó á ejecución, nada era conocido de la venta de las obras de CERVANTES excepto lo que en las portadas de las mismas se expresa: que *La Galatea* fué impresa en 1585 en Alcalá á costa de Blas de Robles; las dos partes de *El Ingenioso Hidalgo* y las *Novelas ejemplares* se vendían en casa de Francisco Robles, y las *Ocho Comedias* y el *Persiles* se imprimieron á costa de Juan de Villarroel.

Curiosísimos é importantes documentos comprende sobre tales extremos el libro del Sr. Pérez Pastor. Desde luego puede asegurarse por el examen del que lleva el núm. 39, fecha en Vallado-

lid á 12 de Abril de 1605, que en aquel día no era todavía Francisco de Robles dueño de los privilegios dados á CERVANTES por el Rey para la impresión exclusiva del *Quijote* por término de diez años, en forma que le autorizara para hacerlos valer judicialmente, por más que existiera anterior convenio entre ambos; pues de haberlo sido no hubiese necesitado que el autor le confiriera poder para perseguir á los que estaban imprimiendo la obra en Lisboa.

Este aserto está demostrado por sí mismo. Pero si se creyese necesaria mayor prueba, se encuentra seguidamente en los Documentos señalados con los números 47 y 48.

Es el primero de ellos de los más notables de la colección, si no es el más notable de todos. En 9 de Septiembre del año 1613, MIGUEL DE CERVANTES cede á Francisco de Robles, por escritura pública, el privilegio que el Rey le había concedido para que imprimiera durante diez años en los reinos de Castilla y Aragón el libro que había compuesto bajo el título de *Novelas ejemplares*, cuya cesión, «*venta y traspaso le haze por precio y quantia de* »*mill y seiscientos reales, que le ha pagado y pagó en reales de* »*contado, y de veinte y quatro cuerpos del dicho libro que le ha* »*entregado y entregó.*»

No necesita comentarios, no cabe hacer reflexiones sobre tan peregrino documento. La mezquina cantidad en que se enajena libro de tanto mérito como las *Novelas ejemplares*, es bastante por sí sola para despertar en el ánimo dolorosos pensamientos. Veinte años antes, el empresario ó autor Rodrigo Osorio contrataba con el original escritor seis comedias en más de doble precio del que recibió por las *Novelas*, y todavía entonces no había escrito CERVANTES *El Ingenioso Hidalgo*, del que Robles llevaba hechas tres ediciones cuando adquirió la propiedad del segundo privilegio.

Dueño de éste, dió poder el mismo Robles en 28 de Septiembre, ante el notario Juan Calvo, para que se persiguiera á los impresores de Zaragoza, que intentaban hacer ó estaban haciendo edición de las *Novelas ejemplares*, poder que viene á demostrar que no tenía adquirida la propiedad del privilegio para imprimir el *Quijote* en la fecha que antes citaba, pues si hubiera sido

dueño, no tenía necesidad de que CERVANTES le apoderase para hacer uso de su derecho contra los editores de Lisboa.

A estos importantes documentos acompañan notas sacadas del libro de la hermandad de San Juan Evangelista, de impresores de Madrid, en las que consta la entrega á la misma de dos ejemplares del *Quijote*. Juzga en sus observaciones á esas notas, que forman el documento núm. 38, el Sr. D. Cristobal Pérez Pastor, que de ellas aparece hubo una edición de *El Ingenioso Hidalgo* que estaba concluída antes del 26 de Mayo de 1604, y que, por consiguiente, nadie ha visto ni conoce. En mi sentir, no es exacta la deducción del docto colector, y por única vez en todo su libro, aunque lo manifiesto con desconfianza, he de oponer las mías á sus opiniones. No justifica la nota formada por el mayordomo de la hermandad Francisco de Robles (el fundidor), que los libros comprendidos en ella estuviesen todos en su poder desde Mayo de 1604, sino que esos libros formaban su cargo desde dicha fecha á 11 de Junio de 1605, que fué cuando hizo entrega al nuevo mayordomo Alonso de Paredes, diciendo de un modo bien terminante que aquellos *habían ingresado durante el ejercicio de 1604 á 1605;* y basta con hacer el cotejo de las dos notas para conocer que fueron formadas en el mismo día, destinadas á un acto mismo: la una por el mayordomo saliente, de todo lo que había entrado en su poder desde Mayo de 1604 á 11 de Junio de 1605; la otra por el entrante, de las existencias que recibía. Bien á las claras se ve en las fechas de ambas: año de 1604 á 1605, dice la de Robles; año de 1605 á 1606, la de Paredes. Los libros que faltaban en la nota firmada por éste, eran el cargo de que respondía el antecesor.

Parece concluyente esta explicación; pero si quedara alguna duda, otros muchos argumentos podrían aducirse para disiparla, convenciendo de que la primera edición del *Quijote* es la de 1605, aunque estuviera terminada en los últimos meses del año 1604, como lo indican la *tasa* y la *fe de erratas*.

Movido el Sr. D. Cristobal Pérez Pastor por el éxito que alcanza su libro, estimulado por el aplauso que tributan á sus trabajos los más renombrados literatos, las corporaciones científicas

y cuantas personas van teniendo conocimiento de ellos, prosigue incansable en sus tareas, y después de impreso y entregado á la circulación el volumen que contiene los *Documentos Cervantinos*, ha tenido la satisfacción de encontrar algunos otros que le ofrecen campo para nuevas investigaciones. Entre los que ya tiene en su poder, hay uno de la misma índole que los que últimamente he examinado, tan importante como éstos y como ellos enteramente desconocido. Con la debida autorización de mi ilustrado amigo, puedo hablar de su contenido, completando con él esta parte que se refiere á la enajenación que CERVANTES hiciera de sus obras y á las utilidades que de ellas obtuviera; pues el Sr. Pérez Pastor ha deseado tener la satisfacción de que se comunique á la Academia su hallazgo antes de que sea del dominio público.

El indicado documento es el contrato de venta de *La Galatea*, celebrado en Madrid entre el mercader de libros Blas de Robles y MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA, recibiendo éste por la cesión del privilegio la cantidad de 1.336 reales. Así se va reuniendo la serie de datos auténticos sobre la vida literaria del autor del *Quijote*, que tal vez en breve plazo tenga aumentos de valía, pues no será difícil que del mismo modo que se han obtenido los contratos verificados con los libreros Robles, Blas y Francisco, se logre conocer los que se hicieron con Juan de Villarroel.

La fecha del contrato de venta de *La Galatea*, pone término también á las dudas que se suscitaban acerca del año en que se hizo la primera edición de la novela pastoril, no siendo posible que se imprimiera antes del de 1585.

Repito la manifestación que consignaba al principio de este informe; es muy satisfactorio el ocuparse de libros y de escritores á los que sólo pueden darse aplausos y alabanzas; y lo terminaré con cierto disgusto, porque no es permitido, como desearía, abarcar en él lo mucho que ofrece á la curiosidad y al estudio. Consultando á un tiempo la claridad y para no cansar la atención de la Academia, he dejado sin mención especial muchos documentos que la merecen, pasando por alto minuciosas particularidades de otros y señalando únicamente lo más digno de ser

notado por su novedad ó por combatir errores en que se había incurrido por falta de noticias ciertas, tanto acerca de la familia del escritor, como sobre su cautiverio y rescate; que si de todo cuanto encierran los *Documentos Cervantinos* hubiera de dar cuenta, fuera necesario, como también decía, rehacer en gran parte la biografía de nuestro inmortal ingenio.

Verdaderamente es digno de toda loa el Sr. Pérez Pastor, por su erudición y su constancia; pero no lo es menos su Mecenas el Sr. Marqués de Jerez de los Caballeros, Correspondiente de esta Real Academia. Sabio y laborioso aquél, consagra sus vigilias al estudio provechoso de archivos y bibliotecas, donde se guardan tantos secretos y tantos tesoros de nuestra historia literaria; ilustrado y entusiasta el otro, procura alentar á los hombres de letras y propagar los libros raros de la literatura patria, facilitando la instrucción y el adelanto de todos; no siendo posible separarlos en las alabanzas, pues las que al uno se dirijan, necesariamente han de reflejar en la frente del otro, del mismo modo que ha de serles común la gloria adquirida por la publicación de los *Documentos Cervantinos*.

Madrid, 17 de Abril de 1897.

José María Asensio.

---

## VII.

### ARA VOTIVA DE TARRAGONA.

En los desmontes que actualmente se verifican en el ensanche de esta ciudad, y en terrenos del notario D. Antonio Soler, comprendidos entre las calles de Fortuny y de Reding, á espaldas del edificio que sirvió de factoría militar, se ha descubierto una

pequeña lápida romana, de mármol blanco, cuyas dimensiones son: 0,27 m. de largo, 0,10 de ancho y 0,09 de grueso.

Lleva en dos líneas esta inscripción con letras bellísimas del siglo II, altas 0,025 m.

PHILETVSMVMMIOR
EX VOTO

*Philetus Mummior(um) ex voto.*

**Ex-voto de Fileto, siervo de los Mummios.**

Del dios gentílico ó divinidad á quien se consagró, puede colegirse algo por el yacimiento. La zona ó manzana que ahora se desmonta, y en la que se ha encontrado este epígrafe, es la misma en que se hallaron hace años restos de estatuas y lápidas pertenecientes á los templos de Venus y Minerva, enclavados en el recinto de las *Thermas* y del *Gimnasio* romanos. En el Museo existen dichos testimonios, que no dan lugar á dudas (1); y por si alguna hubiese, ha venido á desvanecerla el hallazgo de grandes restos de muros, divididos en compartimientos cuadrangulares, recubiertos de cemento y delgadas hojas de mármol del país. En nuestro sentir, estos departamentos, apropiados para contener agua, formaban parte de las *Thermas;* mejor dicho, eran las *Thermas* mismas. Todo se ha destruído por las exigencias del desmonte, pero hemos recogido para el Museo fragmentos del hormigón durísimo que formaba el pavimento, algunas hojas de mármol y restos de un mosaico fabricado con teselas blancas y azules. Queda aún por desmontar un terreno donde se guarda un mosaico de regular extensión. Siendo, pues, indudable, ya por los hallazgos anteriores, ya por los restos ahora encontrados, que en aquel sitio estuvieron efectivamente enclavadas las *Thermas* y el *Gimnasio*, y que al lado de ellas se elevaron los templos de

(1) Se han publicado en el *Catálogo* de dicho Museo.

Venus y Minerva, no será aventurado suponer que la pequeña lápida de que damos noticia perteneció á uno de ellos, y sirvió de pedestal á la estatua del Numen.

El giro de la inscripción es paralelo al que se observa en otra de Villanueva y Geltrú (1): *Ex voto. C(aius) Clodius Aemilianus.*

Tarragona, 3 de Abril de 1897.

ANGEL DEL ARCO,
Correspondiente.

---

## VIII.

### NUEVAS INSCRIPCIONES ROMANAS.

### 1. Jerez de los Caballeros.

En el camino de Salvatierra de los Barros á Jerez de los Caballeros, cerca de la divisoria de los dos términos municipales, ya *en término de Jerez*, hacia el oriente y á orillas del arroyo Brevales, existe la *ermita de Santa María de Brevales* en el centro de ameno valle, con visibles restos de población romana, que hubo de ser de alguna importancia, ocupando en la parte que reconocí no menos de dos á tres hectáreas.

La fachada de la ermita es del siglo XIII, viéndose invertidos en su construcción fustes de columna de mármol blanco, que sin duda se recogieron en el terreno. Hoy se halla convertida en pajar, siendo sus bóvedas modernas. D. Matías Ramón Martínez no le dedica más que este breve apunte (2): «En Santa María de *Brobales* hubo ermita, que ha durado hasta nuestro siglo.» Yo he oído pronunciar *Brevales*.

---

(1) BOLETÍN, tomo VI, pág. 167.
(2) *El libro de Jerez de los Caballeros*, pág. 335. Sevilla, 1892.

La sillería de granito se presenta abundante en aquellos campos; asoman fustes de columna; y aún conserva un próximo manantial de agua su abrevadero ó arca de agua de antigua construcción.

Hallé un fragmento de ara funeral, cuyas dimensiones hubieron de ser 0,20 m. de lado por 0,40 m. de frente. El trazo que allí existe tiene 0,60 m. de altura, formando parte del encabezamiento del monumento, y se halla seccionado diagonalmente, conteniendo la primera de las siglas rituales, alta 0,035 m., así como las demás letras de toda la inscripción. Tal vez se deban contar estos dos fragmentos entre los que vió D. Mariano Tamariz (1) y no copió.

D

T · A N T

A N N

G · LVS

AON

*D(is) [Manibus sacrum]. T(itus) Ant[istius.....] ann(orum)..... [h(ic) s(itus) e(st). S(it) t(ibi) t(erra) l(evis)]. G(aius) Lus[ius.....] avon[culo optimo...*

En los renglones segundo y tercero puede leerse también *T(itus) Ant[onius] Ann[ianus ann(orum...].*

La N cortada en el remate del renglón postrero es dudosa, y problemáticos los suplementos que doy, sacados de otras lápidas á manera de ejemplo. Básteme citar la de Olivenza (1023).

También se ven restos de algunas pilastras rectangulares, que terminaban en un piramidón, conservando rastro de inscripción una de ellas. El lugar del vértice se halla ocupado por una caja rectangular, destinada á recibir alguna clase de remate decora-

(1) BOLETÍN, tomo XXX, pág. 342.

tivo. Letras, altas 0,06 m., creí distinguir al principio de los dos renglones postreros:

. . . . . .

AN . . . . . .

S · T

que marcaban acaso la edad del difunto y la suprema aclamación *Séate la tierra ligera!*

Tampoco han de faltar en aquellos parajes, interesantes por todo extremo, restos de época visigótica. Desde luego descubrí una loseta de mármol blanco, cubierta de flores cuadrifolias, de mucho relieve (1).

Otras piedras de mármol labradas ví, especialmente un sillar empotrado en una pared de una cerca, otro bajo las raíces de añosa encina, y dos losetas cogidas con cal; que todo ello pudiera ostentar inscripciones, hoy ocultas. Mas no pude examinar nada de ello, ni aun puedo prometerme que cuando hiciere nueva excursión hallaré así como quedan estos objetos.

La finca de Santa María de Brevales pertenece al Excelentísimo Sr. D. Francisco de Paula Fernández de Córdoba, Conde de la Puebla del Maestre, vecino de Madrid (San Mateo, 13).

## 2. La Morera.

Dos soberbias lápidas, que formaron parte, á no dudarlo, de un mismo edificio monumental, he descubierto en el muro, que mira al oriente, en el templo parroquial de esta villa. Una y otra son de granito ordinario, con grandes letras, altas 0,11 m., de trazo grueso y severísimo. Mide la primera 0,40 m. de ancho por 0,60 m., y en ella se lee claro:

IVN ·
SAC

(1) Son idénticas por su figura á las que adornan el crismón del epitafio de Gregorio en Alcalá del Río (Hübner, 60), fechado en 4 de Febrero del año 544.

Tiene la otra las mismas dimensiones, y está rota igualmente á mano derecha del que la mira, dando á leer:

Q · LICIN
VS · IIIIII

Los dos fragmentos, que pertenecían á sendos sillares enormes, debían compaginarse con otros, probablemente en el friso del tímpano de la fachada del templo.

*Jun(oni) [Reginae] sac[rum]. Q(uintus) Licin[ius ... l(ibertus) Fid]us IIIIII [vir augustalis].*

Á Juno, reina de los dioses, lo ha consagrado Quinto Licinio Fido, liberto de ..., séviro augustal.

Poco más, ó nada, falta para el recto y cabal sentido; así como acontece en una lápida (2660) de la ciudad de León. Las dimensiones de las líneas, tomando por centro el del vocablo *sacrum*, exigen á mi parecer un cognombre disílabo, como el que supongo *(Fidus)*, y fué propio del edil y duúmviro Cayo Varinio en la insigne inscripción de la villa de Los Santos de Maimona (1). La hija de este magistrado, Varinia Flaccina, fué esposa de Licinio Sereniano, presidente de la provincia Bética; y ambos cónyuges dedicaron el templo de Juno en Alhange (2). El cargo de séviro augustal suele implicar la condición de liberto; y de consiguiente, presumo que el presente lo fuera del abuelo, ó de otro antepasado de Licinio Sereniano. Éste vivió en el tercer siglo; y nuestra lápida, lo más tarde, se grabó en el segundo. Otro liberto, Lucio Licinio Secundo, dejó todavía mayor memoria de su opulencia en Barcelona y Tarragona (4537-4548, 6148, 6149).

No se conserva en la localidad recuerdo alguno relativo á la inscripción visigótica (3), que supongo debe estar, y buscaré, en

(1) BOLETÍN, tomo XXV, pág. 50.
(2) *Ibid.*, pág. 128.
(3) *Ibid.*, pág. 144.

la ermita de los Mártires, si en el templo parroquial no pareciese. Para facilitar la pesquisa, no me vendría mal un juego impreso de copias por distribuir entre los vecinos:

SVNT IN HOC ALTARIO
SACRI ESTEPHA RELIQVIAE
NVM·XV

| | |
|---|---|
| STEPHANI | BAVDILI |
| LVCRETIAE | PAVLI·CONF |
| SATVRNINI | NAZARII |
| SEBASTIANI | EVLOGII |
| FRVCTVOSI | TIRSI |
| AVGVRII | VERISSIMI |
| EVLALIÆ | MAXIMAE |
| | ET·IVLIAE |

Esta copia, que trazó Cornide, no me satisface del todo. El renglón segundo comenzaría diciendo, no *sacri*, sino *sa(n)cti;* y quizá todo él *sa(n)ct(o)r(um) m(a)rtirum reliquiae.* Bien están *Eulogii*, *Augurii*, diáconos y compañeros mártires de San Fructuoso, metropolitano de Tarragona. La basílica de Santa Lucrecia, mártir y compañera de Santa Eulalia, existió en Mérida, como lo testifica Paulo diácono (1). También Usuardo hace mención de esta santa mártir sobre el día 23 de Noviembre.

Al E. y al S. de La Morera, en las afueras, extiéndense terrenos avillarados que fueron asiento de población romana. En ellos y en los alrededores de las antiguas ermitas, especialmente *la de los Mártires*, situada al E. entre esos terrenos, convendría hacer investigaciones, que por mi parte no he tenido, por el momento, tiempo de emprender.

---

(1) *De vita Patrum Emeritensium*, cap. VII, ap. *España Sagrada*, tomo XIII (2.ª edición repetida), pág. 353. Madrid, 1816.

La Morera dista 4 km. de la Parra, en dirección SE., y casi otro tanto, más hacia el oriente, de la ermita de San Juan Bautista, donde está sirviendo de pila de agua bendita el ara funeral de Helvia Modesta (1). No bien se sale de La Parra para ir á la ermita de San Juan, el terreno, ocupado hoy por olivares, se encuentra cubierto de vestigios de población romana, sucesora de otra prehistórica, porque en mi no larga inspección he recogido una hacha de piedra pulimentada.

La Morera ocupa el centro de la hipotenusa de un triángulo rectángulo, cuyo vértice está en Salvatierra. Los demás vértices tocan á La Parra y Nogales.

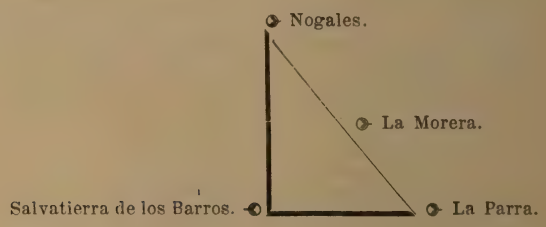


En todos estos pueblos han parecido inscripciones que descubren un foco de población romana y visigótica no poco densa, con su templo de Juno en La Morera y su altar ó ara de Júpiter en Nogales (2). El foco principal estriba en Salvatierra (3), que si fué *Vama* ú otra ciudad betúrica lo decidirán, así lo espero, nuevas inscripciones.

## 3. Almendralejo.

El camino que sube de Salvatierra de los Barros por La Morera á esta ciudad, cruza el de Zafra á Badajoz por la villa de Santa Marta, y luego sigue por Azauchal, villa que así se llamó (4)

---

(1) Boletín, tomo xxx, pág. 366

(2) Boletín, tomo xxx, pág. 357.

(3) *Ibid.*, páginas 353-357.

(4) Moreno de Vargas, *Historia de la ciudad de Mérida* (2.ª edición), pág. 438. Mérida, 1892.

«por haberse fundado en sitio lleno de azaúches y que tenía una fuente muy buena. Redíjose á este sitio otra población que estaba allí cerca, adonde se conservan las ruinas de sus edificios, y según ellos parece haber sido muy antiguo, y también lo es esta villa del Azauchal, la cual estuvo sujeta al partido de Mérida.» Las inscripciones romanas que allí buscaré, mostrarán por ventura que su nombre actual, semi-berberisco, tomado de أزبوج *(acebuche)*, corresponde al de una floresta sagrada, *lucus quem* **Oleastrum** *appellant*, como dijo Mela hablando del de Sanlúcar de Barrameda.

Ya dentro del término de esta ciudad, y en el sitio que llaman *Tiza*, hice excavaciones no inútiles. Descubrimos los cimientos de una granja, ó casa de campo, arruinada, y á 1 m. de profundidad apareció el piso de las habitaciones, compuesto de un fuerte hormigón de cal y teja partida, con enlucido de cal blanca finamente pulimentada. Abriéronse también algunos enterramientos; pero, aparte huesos y clavos de hierro, no encerraban objeto alguno. Inscripción romana, solamente una descubrí, en un fragmento de teja ó de baldosa de cerámica, de la que la rotura ha dejado visibles cuatro letras, comprendidas entre dos arcos de círculo concéntricos, altas 0,015 m., y quedando del círculo interior un radio de la *triquetra* rotatoria que lo exornaba. El diámetro de toda la rueda, dentro de la cual se inscribió el letrero, es de 0,08 m. El tipo de las letras no carece de elegancia, y parece ser del siglo segundo. Toda la inscripción se ve en otro ejemplar del Museo de Tarragona (Hübner, 4970, 233 c). En la presente hay que suplir:

*[I]anua[rius fe(cit).]*

Januario lo hizo.

Envío, finalmente, la impronta de una inscripción lapidaria, que acabo de recoger en esta ciudad. Es un fragmento de mármol blanco, grueso 0,15 m., midiendo sus lados 0,30 y 0,38 m. respectivamente, y sus letras 0,065 m. de alto. Dos puntos triangulares de elegante figura separan las tres primeras letras de la inscripción lateral, que venía subiendo de abajo arriba. La ter-

cera letra y la última de este renglón están desfalcadas en su parte superior. En el renglón horizontal quizá se esconda el nombre *Arin[ius]*.

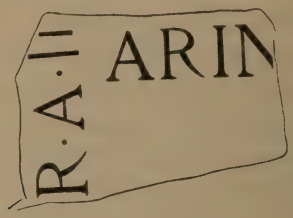


La hallé en un corral, en donde existía de larga fecha, y la guardo en mi poder. En el centro, de letra mucho más reducida, se nota el *a(ño) de 1821*, indicando que se utilizó para losa de sepultura ó dintel de algún edificio.

Almendralejo, 9 de Abril de 1897.

El Marqués de Monsalud,
Correspondiente.

---

## IX.

### EPIGRAFÍA ROMANA Y VISIGÓTICA.

### Cartagena.

Es muy notable el fragmento de inscripción visigótica, cuyo dibujo por medio de D. Antonio Vives nos ha remitido D. Manuel Fernández Villamarzo, apuntando que el original «es un trozo de mármol rojo, ancho 0,5 m., alto 0,2; que las letras son de corta entalladura, como si estuviesen hechas por un instrumento punzante»; que halló tan peregrino objeto «cerca de la antigua catedral», y que lo guarda en su poder. Antes de formular juicio decisivo nos convendría tener, no siendo posible sacar el calco por la finura de los caracteres, una fotografía. El carácter paleográfico se aviene con el de la inscripción insigne que mandó grabar y dejó en recuerdo de las obras de fortificación con que dotó

á Cartagena el maestre de campo *(magister militum)* Coménciolo en el año 589. Enviado por el emperador Mauricio, que comenzó á reinar en 582, para reprimir las hostilidades de Leovigildo († 586), *missus a Mauricio augusto contra hostes barbaros*, reparó los descalabros que había sufrido la ciudad, á consecuencia de alguna invasión, ó asedio, que se callan los historiadores. Esta calamidad, más ó menos considerable, fué en mi sentir diversa del total destrozo, ó exterminio, que sabemos importaron á Cartagena los vándalos en 425 y los visigodos hacia el año 625. El fragmento, nuevamente descubierto por el Sr. Fernández Villamarzo, parece hablar de una restauración, ejecutada en menor escala, de otro edificio público, que sospecho fuese alguna basílica, ó la misma catedral, por su obispo. Desgraciadamente la lectura del segundo renglón, en el dibujo que nos ha remitido el Sr. Fernández, no es tan segura como la del primero y tercero. El travesaño de la A es angular; y su abertura opuesta al vértice de la vocal.

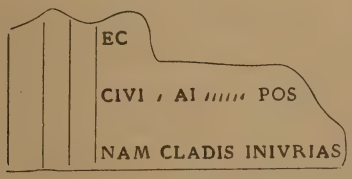


Para idear los suplementos problemáticos ó conjeturales que doy, me sirven las inscripciones de Sevilla (65), Granada (115), Cangas de Onís (149), Cartagena (176) y Cehegín (181).

*[† In nomine Domini consecrata est]* | *Ec[cl(es)ia hec a d(om)no Liciniano huius]* | *civi[t]a[t]i[s e(pisco)]po s[ub d(ie).....]* | *Nam cladis iniurias [experta est machina sacra;* | *nec timet hostiles iam lapis iste minas].*

† En el nombre del Señor ha sido consagrada esta iglesia por Don Liciniano, obispo de esta ciudad en el día..... Y á la verdad, reponiéndose del estrago inicuo que padeció, ha vuelto á levantarse la fábrica del templo; y no teme ya esta piedra las amenazas del bárbaro enemigo.

Obtuvo el sabio Liciniano la sede metropolitana de Cartagena imperando Mauricio. Murió de veneno en Constantinopla, y acaso envuelto en la catástrofe que acabó con la vida de aquel empera-

dor († 27 Noviembre, 602) y de sus parciales. No sabemos cómo se llamaba su inmediato sucesor en la Silla Cartaginense; pero que lo tuvo se ve claro por las instrucciones, que en Agosto de 603 dió San Gregorio Magno al defensor Juan (1); así como también por ellas se nos describe el nombre del gobernador Comicíolo. Siete años después feneció la guerra civil entre los emperadores Focas y Heraclio, grandemente provechosa á los visigodos; y así se explica el célebre concilio, ó decreto de Gundemaro, admitiendo ú obligando este rey (año 610) á los obispos de la provincia hispano-bizantina á someterse al metropolitano de Toledo, y trasladando á *Bigastro*, cerca de Orihuela, la Sede Cartaginense; pero la reacción sobrevino y cambió de aspecto con el gobernador, ó patricio Cesario, como lo prueba su correspondencia epistolar con el rey Sisebuto. Los desastres que experimentó el imperio hasta el año 622 en el Oriente, le hirieron de rechazo en sus posesiones del Occidente. El triunfante Suintila asoló á Cartagena. De dos patricios, que le opuso el poder imperial, al uno sobornó, y al otro acometió y venció en su postrer atrincheramiento. Cartagena entonces pereció como Troya: siendo, como lo fué, para Toledo la *delenda Carthago*.

No creo imposible que el inciso de nuestra lápida *nam cladis iniurias* se haya inspirado para su redacción en el paso de la Eneida (II, 361-363):

> Quis *cladem* illius noctis, quis funera fando
> Explicet, aut possit lacrymis aequare dolorem?
> Urbs antiqua ruit multos dominata per annos.

Mas creo también que Cartagena, después de su desolación postrera y lamentable, de la que dió fe San Isidoro (2) en 625, no se repobló, ni volvió á erguir el cuello, oprimido bajo la planta de Toledo, su recelosa rival, hasta la irrupción de los árabes en 711.

¡Ojalá se halle el fragmento, desaparecido, que nos permita integrar con mayor certeza una inscripción tan valiosa!

---

(1) Jaffé-Ewald, *Regesta pontificum Romanorum*, núm. 1.914. Berlín, 1885.

(2) «Nunc autem a Gothis subversa atque in desolationem redacta est.» *Etymol.*, libro XV, cap. I.

## La Rambla.

Cabeza de partido judicial en la provincia de Córdoba, esta villa ve en su alrededor desde la cima del cerro, en que se asienta, tres poblaciones fecundas en ruinas romanas: Montemayor (la antigua *Ulia)*, Montilla y Santaella. Hasta ahora sólo se ha conocido un epígrafe romano (1551), descubierto antes del año 1774 en el término de la Rambla. Su lectura es harto dudosa (1), y tal vez interpolada por Trigueros que lo publicó.

De otro me ha dado noticia el P. Manuel Cadenas, director que fué de la revista *Tradiciones Jerezanas* (2). El cual, pasando por La Rambla en busca de papeles históricos, ha tenido la buena suerte de tropezar con un papel suelto, que sirve de señal á un libro manuscrito de apuntaciones de un autor anónimo, y dice lo siguiente:

«En el año pasado de 1831 se encontró en las tierras de las *Huertas de la Noria*, propiedad de D. Lucas de Arjona, una lápida de mármol blanco, como la que se figura á la vuelta (3); la cual está hoy en poder de D. José María de Cárdenas y Aguilar, hijo político de aquél.»

En el dorso del papel está el dibujo de la piedra.

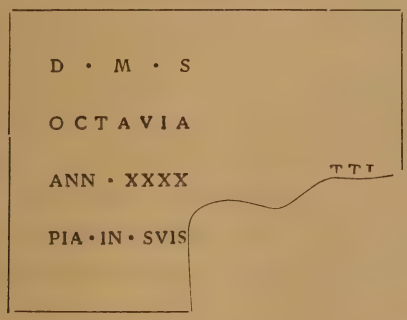


(1) Valer.... | ...il.. | in munic... | m. Munig.... | .....sena.
(2) Boletín, tomo x, pág 336.
(3) Del papel manuscrito.

*D(is) M(anibus) s(acrum). Octavia ann(orum) XXXX pia in suis. [S(it)] t(ibi) t(erra) l(evis).*

Consagrado á los dioses Manes. Octavia, de edad de 40 años, piadosa con los suyos. Séate la tierra ligera.

No hacen falta las siglas *h(ic) s(ita) e(st)*. Lo propio acontece en otra lápida sepulcral (1544), cuyo giro es idéntico, hallada en Montilla.

Las *Huertas de la Noria,* de las que hace mérito el manuscrito, distan medio kilómetro de la población. No ha logrado el P. Cadenas, aunque lo intentó, averiguar dónde se esconde ahora ese mármol fúnebre, que tuvo en su poder D. José María de Cárdenas y Aguilar.

## Nava de Ricomalillo.

Hállase este lugar en la provincia de Toledo, partido de Puente del Arzobispo, á mano izquierda del Tajo. Limitan su término los del Belvis de la Jara, Aldeanueva de Barbarroya, Buenas Bodas, Alquería de Fuentes y Sevilleja, que nombran شتفيلة *(Setfila)* los manuscritos mozárabes (1). Rodéanlo altos cerros, entre ellos el de Jaeña con una mina de oro, y lo cruza separándolo del de Buenas Bodas, que cae al Oeste, la vía romana, que trazó el Sr. Coello (2) en este paraje, guiándola desde Toledo al puerto de San Vicente por Alpóbrega en termino de Polán y por Espinoso del Rey, que creyó ser el Ἰσπινον de Ptolemeo. Cabalmente junto á esta vía, á un cuarto de legua de Ricomalillo y en *el llano* que denominan *de Guerra*, me escribe nuestro antiguo correspondiente D. Luís Jiménez de la Llave, haberse hallado, hace años, una piedra epigráfica que ha desaparecido; pero en cambio, me añade (3), «recibirá usted con esta carta el calco de una piedra sepulcral, descubierta en el mismo sitio por unos

(1) *Apuntes sobre las escrituras mozárabes de Toledo, que se conservan en el archivo histórico nacional* por Francisco Pons, páginas 203 y 208. Madrid, 1897.

(2) BOLETÍN, tomo XV, páginas, 18, 35 y 36.

(3) Carta del 5 de Abril.

labradores que la trajeron á vender á esta ciudad de Talavera de la Reina, después de recortar, para disminuir su peso, lo que les pareció. El papel del calco indica su actual configuración, ancha 0,44 m.; alta 0,28, con letras del primer siglo del imperio altas 0,05. El grosor de la piedra 0,04; y su color amarillento. No es de mármol, pero tiene un grano finísimo.» La compró y la guarda en su casa de Talavera nuestro docto correspondiente. En los tres renglones primeros hay ligatura de A y de N.

ANIVS · ALPETI
F · TOLETANVS
AN·L·H·S·E
S·T·T·L

*Anius Alpeti f(ilius) Toletanus an(norum) L h(ic) s(itus) e(st). S(it) t(ibi) t(erra) l(evis).*

Anio hijo de Alpeto, Toledano, de 50 años de edad, aquí yace. Séate la tierra ligera.

Sepulcrales y geográficas de Toledo sólo dos lápidas conocíamos, una en Tarragona (4166) y otra en Freixo de Portugal (2890). *Anius*, que sale en otras, toma la forma *Anio* de la tercera declinación en Villares, cerca de Garrovillas, ribera del Tajo en la provincia de Cáceres (5275): *Anio Caturonis f(ilius) Triteus.*

El nombre, quizá ibérico, *Alpetus* se descubre por vez primera en nuestra epigrafía, alineándose con otros de estructura análoga *Aletus* (733), *Calaetus* (2968), *Carpetus* (2864), *Dancetus* (5316), etc. *Alpinus* suena en Aramenha (5131), y tal vez *[Al]pina* en Talavera de la Reina (5315). El lugar de *Alpuébrega* sobre el arroyo del mismo nombre, tres leguas al Sudoeste de Toledo, en término de Polán y al pie del elevado cerro de Pico-Noez (1), se formó de *Alpobrega*, y éste probablemente del nombre romano *Alpobriga*, análogo de *Caesarobriga* (Talavera de la Reina) y *Augustobriga* (Talavera la Vieja). En la cumbre de Pico-Noez que no se ha

(1) Publiqué su carta-puebla (Febrero, 1242) en el tomo IX del BOLETÍN, páginas 21-23.

explorado aún, existirán por ventura restos de población antiquísima. Por este sitio pasa ahora la carretera de Toledo á Navalpino (1) y el Sr. Coello hace cruzar la vía romana que sube por Espinoso del Rey á Nava de Ricomalillo (2).

## Belvís de la Jara.

Linda su término al Sur con el de Nava de Ricomalillo, y al Norte con el de las Herencias. Allí donde esta última divisoria arranca de la ribera izquierda del Tajo existió una población antigua y poco explorada, que en parte se llevó el río y describe Madoz en su artículo *Las Herencias* (3):

«Sobre este río (Tajo) se halla un sitio llamado *barranca blanca del castillo*, de bastante elevación, formando un plano en su vértice. En el año 1801 se desplomó sobre el agua una gran porción de tierra de esta barranca, formando á su caída una especie de detonación ó ruido espantoso, y deteniendo por algunos minutos el curso del río. Con este motivo se descubrieron en su mayor altura muchos ladrillos y escombros de construcción antiquísima; y en varias excavaciones que después se han hecho se han encontrado sepulcros, hechos con piedras largas y labradas, con algunas inscripciones en caracteres arábigos al parecer, y conteniendo varios huesos humanos. En el mismo sitio halló un vecino una cantidad de monedas de cobre.»

A corta distancia hacia el Sudoeste mezcla el Gébalo sus aguas con las del Tajo. En aquellas inmediaciones, como lo ha demostrado el Sr. Coello (4) debió existir el *castellum Ciseli*, mencionado por una lápida romana (5320), geográfica también de *Caesarobriga* (Talavera de la Reina). Quedan allí vestigios del puente, que directamente enlazaba esta ciudad por una parte con *Augustobriga* (Talavera la Vieja), y por otra con el puerto de San Vicente;

---

(1) *Mapa topográfico de Gálvez*, número 656 de los del Instituto geográfico.
(2) Boletín, tomo xv, pág. 35.
(3) Tomo ix, pág. 171. Madrid, 1847.
(4) Boletín, tomo ii, pág. 265.

cogiendo este ramal á Belvís de la Jara, y entroncando en la Nava con el de Toledo que subía por Alpuébrega y por Espinoso. La *barranca blanca del castillo* era posición eminentemente estratégica, que ha tenido por heredera la del Puente del Arzobispo. Lástima que las lápidas *en caracteres arábigos al parecer*, que indicó Madoz, se hayan perdido.

Una, con todo, insigne por muchos títulos, y descubierta en aquel sitio, pero en término de Belvís, ha venido al Museo de nuestra Academia por generosa donación que nos hizo su propietario D. Froilán Fernández de León, á mediados de Noviembre de 1894. Habíala encontrado pocos años antes, en el terreno, ó heredad, que le provino de sus mayores.

Da razón de su figura el adjunto fotograbado. Lo grueso de la piedra es de 0,028; alta 0,49, ancha 0,31. Su color amarillento y su grano finísimo inducen á creer que salió de la misma cantera, no muy lejana, de donde se tomó la sobredicha lápida de la Nava de Ricomalillo.

Contiene dos inscripciones visigóticas: una, raspada y fina, del siglo VI; y otra del VII. Ésta se grabó sobre parte de aquella, quedando muy visibles debajo de la nueva inscripción trazos de las letras antiguas. Del sentido resultante se infiere que falta por el lado izquierdo un tercer fragmento, igual en dimensiones, poco más ó menos, á cada uno de los dos restantes; por manera que la anchura total de la inscripción visigótica sería de unos 46 cm. Esto permite creer que no sería mucho mayor la de la inscripción borrada ó primitiva, pero sí su altura.

*Inscripción del siglo VII.* Marcan este siglo varias letras, características del mismo tiempo en la colección de Hübner (números 2, 158, 172). Pero lo más notable es la figura de la 3 *(g)*, que diríamos irlandesa; no conociéndose de ella otros ejemplares en lápidas de nuestra península, aunque sí en manuscritos peninsulares de aquel siglo (1). Sale con toda claridad y con forma idéntica en la inscripción de Narbona, sepulcral de tres hermanos hebreos que fallecieron en el año segundo del rey Egica (2).

---

(1) Ewald et Loewe, *Exempla scripturae visigoticae*, tab. II, III. Heidelberg, 1883.
(2) Comenzó á reinar en 24 de Noviembre de 687.

Le Blant la tomó por *t* (1) y sacó á luz una copia imperfecta (2); pero no cabe la menor duda sobre la verdadera configuración desde el momento que Mr. Théodore Reinach, publicó el fotograbado de la piedra y sabiamente la comentó en la *Revue des Études juives* (3) demostrando que el nombre del padre de los tres hermanos, puesto en genitivo, no se puede leer *Paratori*, sino *Paragori* latinizado del griego παρήγορος, así como en la inscripción de Auch (4) no ha de leerse *Pelester* sino *Peleger*. Esta forma tardía de la *g* fácilmente se explica por la ley de transformación, ó de evolución paleográfica. La *g* del siglo VI, que campea en el códice legionense de la *Lex romana visigotorum*, tendió á prolongar más y más su colilla inferior; y recibió otra superior para no confundirse con la *s*.

Leo y suplo:

*. . . . . Ite[m ut Eusebia, quiete [du(m) vixerit,*
*aequalem inter filios porti]one(m) ad integr(um) conseq(u)atur,*
*[iure possessionis omni tempor(um)] aetate salvo; greges et in iur[e*
*usufructuario servosq(ue) ad in]tegrum conseq(u)atur, aut ubiq(ue)*
*[res ipsi provenerint ve]l quod aucmentaverint secu*
*[ndum legem heredit]atis circa devotas. Omni invi*
*[dioso oculor(um) orbes]erue ira D(e)i et centu(m) libr(as) auri.*

Los suplementos no pueden menos de ser conjeturales en tanto que no recobremos el fragmento lateral que adivinan. Entiendo que Eusebia sería matrona, rica y noble, que á semejanza de lo dispuesto para las reinas en los concilios Toledanos XIII (cán. 4 y 5) y XVII (can. 7) se retiró viuda al monasterio existente en Belvís. Bajo este supuesto caben las ideas y la frase que restauro con arreglo al Fuero Juzgo, libro II, título 1; III, 1, 5; IV, 2; V, 1, 2; etc. La pena é imprecación de arrancar ó quebrar los ojos al impío se consigna en dos leyes (IV, 2, *14;* VI, 3, *5)* del código

(1) *Inscriptions chrétiennes de la Gaule*, núm. 621. París, 1856.
(2) Planche 86, núm. 511.
(3) Toma XIX, páginas 75-83. París, 1889.
(4) *In Dei nomine s(an)c(t)o | Peleger qui (h)ic Bennid | D(eus) esto cum ipso! ocoli | invidiosi crepen(t)! dedit | donum. Iona fecet |* שלום

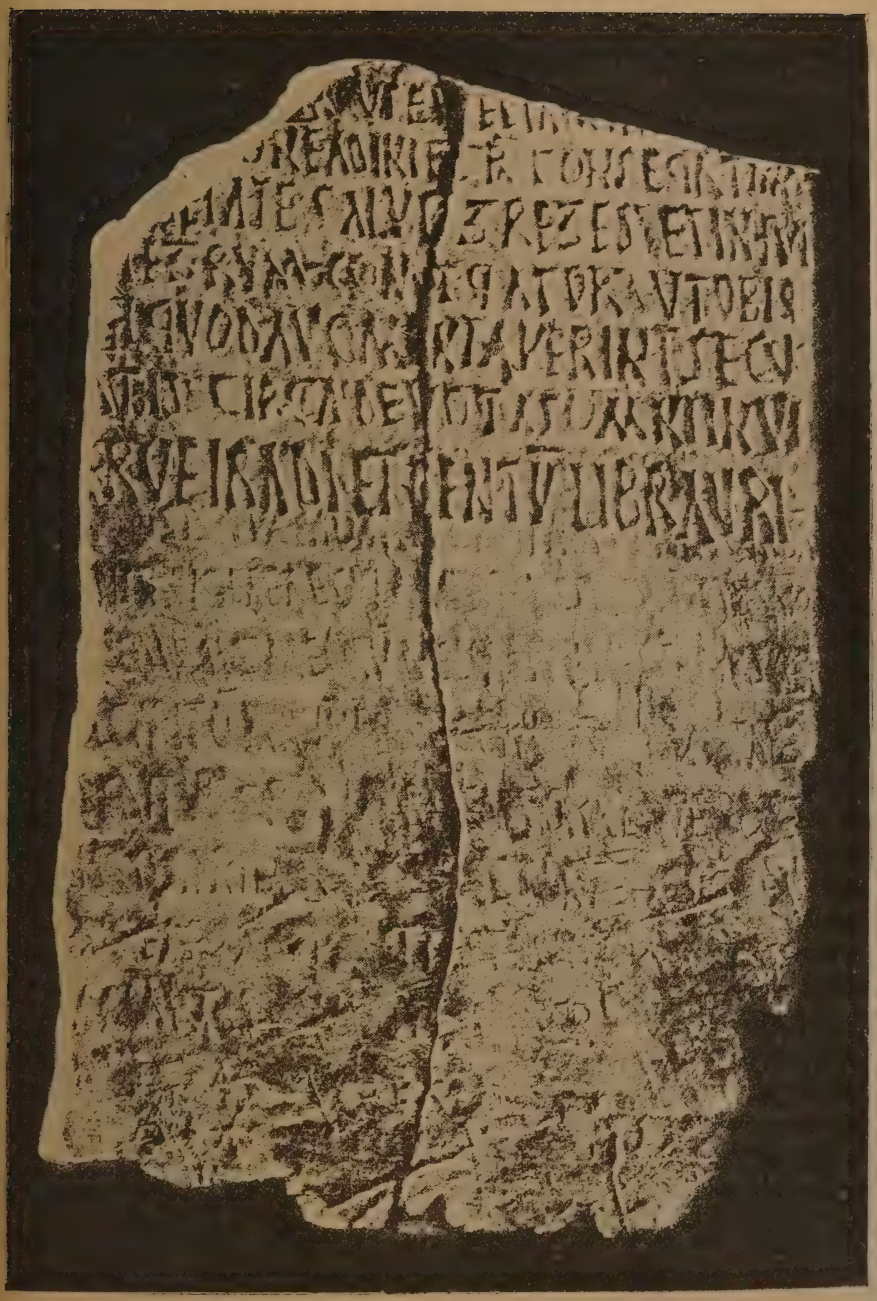

MÁRMOL ROMANO-VISIGÓTICO, PALIMPSESTO, DE BELVÍS DE LA JARA.

visigodo, y se repite en el epígrafe de Auch: *ocoli invidiosi crepen*(t)! dirigido contra los hijos, ó parientes, que estorbasen el cumplimiento del donativo hecho por *Peleger* al hospital hebreo, escuela ó sinagoga de la ciudad. A partir del siglo VIII hasta el XII infinidad de escrituras hispano-cristianas lanzan igual anatema contra el sacrílego robador ó defraudador de las iglesias y monasterios. La multa pecuniaria varía en ellos según el objeto y las circunstancias. Es frecuente la de *cien libras de oro*, que unas veces bajaba á *50*, y á *5*, y otras se elevaba á *1.000*.

Mucho más difícil es integrar en esta lápida el epígrafe antiguo, que estimo ser del siglo VI, tanto por la forma de sus caracteres paleográficos, como por las palabras abiertamente legibles. Consta de unos 16 renglones, que no examino ahora, por tener su estudio pendiente de discusión con el Dr. Hübner. En los del centro, que empiezan á dar palabras enteras creo ver: *et id(e)o tam bona legalia q(u)am [dotalia]... | distringere regula iteratos.... | ... meorum vel q(u)ivis plane extraneor(um) | ... dedit ita q[(u)od].. ex ordi[ne....]*. Lo que basta para poder estimar que el epígrafe cancelado encerraba valor jurídico. Fué tal vez cláusula testamentaria del marido, ú otra disposición legal, que modificándose ó supliéndose en recurso de alzada por fallo del obispo ó del rey, como lo previene el Fuero Juzgo (III, 5, 2) había de ser naturalmente palimpsesto del mismo fallo.

Gran servicio ha prestado á la Ciencia histórica el docto abogado D. Froilán Fernández de León, que reside ahora en Talavera. Mayores en adelante está dispuesto á prestarnos su ilustrado patriotismo, explorando una vez más el *castillo de la barranca blanca*.

Madrid, 17 de Abril de 1897.

FIDEL FITA.

---

## NECROLOGÍA.

# JOSÉ COROLEU É INGLADA,

CORRESPONDIENTE DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA
Y DE NÚMERO DE LA DE BELLAS LETRAS DE BARCELONA.

Nació en 1840. Salió del colegio de las Escuelas Pías de esta ciudad, donde me eduqué con él, para continuar los estudios en el Instituto y de allí á la Universidad hasta terminar la carrera de Leyes. En Octubre de 1868 fué nombrado, por oposición, secretario de la Junta provincial de Instrucción pública, cargo que renunció al siguiente año por haber sido nombrado por el Gobierno provisional agregado á la Embajada española en la capital de Francia. Merecíanlo algunos años que había pasado allí, trabajando en la casa Hachet, cultivando la literatura francesa, colaborando en periódicos y revistas, y dedicándose á visitar los archivos y museos.

Relatando su propia estancia en París en aquella época el Excmo. Sr. D. Víctor Balaguer (1), dice: «José Coroleu vivía en París en 1868, bien modesta y honradamente por cierto, ocupado en sus estudios y trabajos. Coroleu no estaba proscripto. Ningún lazo le unía á nosotros, ningún deber, ningún compromiso. Nunca se había ocupado de política y podía cuerdamente evitarnos, podía pasar indiferente por nuestro lado como tantos otros. No lo hizo así sin embargo. Noble y leal, vino espontáneamente á tendernos su mano de amigo sabiendo que este acto le hacía sospechoso y con él se exponía á que quizá se le cerraran para siempre las puertas de la patria. Confundíale este acto con aquellos que vigilados por los embajadores y cónsules españoles, éramos acecha-

(1) Prólogo á la *Historia de Villanueva y Geltrú*, por el Sr. Coroleu.

dos y hasta perseguidos por la policía. Nada de esto importó á Coroleu. Joven entusiasta de nobles prendas, abrió á los proscriptos su corazón y su casa, hidalgo el uno como hospitalaria la otra.»

Los años transcurridos por Coroleu en la capital de Francia sirviéronle de sólida base para su vida literaria. El conocimiento de la lengua y literatura francesa diéronle tales bríos para su vida futura de publicista, que una vez establecido en esta ciudad de Barcelona, cultivó con empeño el estudio de nuestros clásicos y dominó la lengua castellana con la misma maestría que la francesa. Coroleu poseía todas las condiciones de experto literato y de perfecto historiador: á una memoria feliz reunía un criterio histórico elevadísimo, y sus doctrinas fueron siempre nuevas, pensadas y expuestas según sus propias ideas. Su claro talento, cultivado con erudición suma, le daba tal ardimiento de concepción en sus escritos, que nunca sufrió vacilaciones al redactarlos, y sus cuartillas son un modelo de primorosidad y corrección. Para apreciar con exactitud el estilo y fisonomía moral de un escritor, no hay como recurrir á su correspondencia privada. Las cartas de Coroleu son preciosas muestras de ingenio, facilidad y pureza de lenguaje.

Hablando de su viaje á Madrid, en 26 de Mayo de 1882, decía: «Fuí visitando los maravillosos estrados, los frescos patios y las amenísimas arboledas del Escorial, capaces de inundar con raudales de inspiración el más huero y romo entendimiento. ¡Qué magnífico sitio para veranear, exento de cuidados y de calor, un hombre de letras laborioso! ¿Ha visto usted un museo artístico más delicioso que la casa del Príncipe, ni una colección de tapices más espléndida que la del Palacio, ni un local histórico más elocuente que las habitaciones de Felipe II? ¡Cómo se adivina en aquellas desnudas paredes y en aquellos severos muebles toda la rigidez, todo el orgullo de aquel sombrío autócrata! Schiller hubo de ver todo esto para escribir su *Don Carlos*. El Escorial tiene una grandeza que oprime el corazón y revela al menos pensador las causas de la ruina de España: es la apoteosis del absolutismo monárquico y religioso. ¿No lo piensa usted así? ¡Qué magnífico sería un paralelo entre este alcázar y el de Versalles!

Ahí tiene usted un buen título para un artículo de revista: *El Escorial y Versalles, impresiones de un turista.*»

Militó en el periodismo y fué colaborador asiduo de *La Renaixensa*, *La España Regional*, *L'Avens* y *La Vanguardia*. En ésta publicó parte de los dietarios de la *Generalidad de Cataluña*, que acompañó con notas instructivas. Tradujo gran número de obras científicas y literarias, escritas en inglés, francés é italiano; y fué autor de los prólogos insertos en las ediciones de las crónicas de Muntaner y Desclot, dadas á luz en la imprenta de *La Renaixensa*.

No me detendré en enumerar las varias obras que escribió el Sr. Coroleu é Inglada; mi objeto es tratar sólo de las históricas, de las que se refieren á la historia de Cataluña en particular y que han sido resultado de sus constantes elucubraciones.

La investigación es lo primero que hoy todos piden al buen historiador. El conocimiento de la lengua latina y el estudio de las lenguas romances, son del todo indispensables para trabajar en los Archivos de España. Conocido esto se llega á paleógrafo fácilmente y se adquiere aptitud para estudiar en los Archivos, en donde el hombre laborioso halla siempre elementos. Coroleu, además de relevantes conocimientos, tenía amor á la ciencia, y sus obras históricas no se inspiran de otra pasión.

El Archivo de la Corona de Aragón fué el arsenal escogido para sus estudios y en aquel rico depósito pasó los mejores años de su vida. Allí se hallaba Coroleu en su elemento. Aquellas compactas hileras de pergaminos pertenecientes á los Condes soberanos de Barcelona y Reyes de Aragón, cuyo número asciende á 18.620 escrituras, los 6.386 volúmenes ó registros de la Real Cancillería, las 858 bulas pontificias, los antiguos fondos de la Generalidad de Cataluña, los del antiguo Consejo de Aragón, las actas de las Cortes, la colección numerosa de procesos civiles, políticos y jurisdiccionales, la colección de códigos, las 36.000 cartas en papel de distintos reinos y naciones, los fondos de los Archivos monacales, los ricos códices de los antiguos monasterios de San Cugat y Ripoll y el sinnumero de varios que el Archivo contiene, fueron su adoración constante, y en los catorce años que frecuentó el Archivo, trabajando con afán, adquirió un nom-

bre glorioso y reportó á la ciencia de buena ley una riquísima colección de trabajos.

Fruto de sus asiduas investigaciones fueron:

*El feudalismo y la servidumbre de la gleba en Cataluña.* 1878.

*El Condestable de Portugal rey intruso de Cataluña.* 1878.

*Clarís y son temps, cuadros de costums políticas del sigle XVII.* 1878.

*Historia de Villanueva y Geltrú.* 1878.

*Biografía de Pablo Clarís* (para la galería de catalanes ilustres).

*Noticia histórica sobre los muros de Gerona.* 1878.

*Documents históríchs catalans del sigle XIV.*

*Barcelona y sus alrededores. Guía histórica, descriptiva y estadística.* 1887.

*Los fueros de Cataluña y la sociedad política moderna.* Inaugural del Ateneo en 1888.

Por último, las *Cortes Catalanas* y los *Fueros de Cataluña*, excelentes obras que publicó en colaboración de nuestro distinguido compañero el Sr. D. José Pella y Forgas, autor de la *Historia del Ampurdán*, otro de los investigadores asiduos del Archivo de la Corona de Aragón. Estas dos obras levantaron en alto grado la afición á los estudios históricos en Cataluña y dieron ejemplo á la juventud enseñándola á querer y venerar nuestras antiguas instituciones.

Además de estos trabajos publicó y dió diferentes lecturas de monografías en las sesiones de la Real Academia de Buenas Letras, en donde fué uno de los más asiduos y laboriosos compañeros. En 1888, con ocasión del Certamen Universal verificado en esta ciudad, tomó parte en la sesión solemne que en el Salón de Congresos celebró esta Corporación en obsequio al Presidente de la Real Academia de la Historia. Leyó un hermoso estudio sobre costumbres catalanas.

Algunos años antes, en 27 de Mayo de 1882, el Director general de Instrucción pública autorizó al Sr. Coroleu, como delegado de la Academia de la Historia, para examinar y copiar en el Archivo de la Corona de Aragón todos los documentos que interesasen al desempeño de tan elevado cargo. Su objeto era preparar la publicación de las actas de las Cortes, que se han celebrado en

Aragón y Cataluña, bajo la dirección de aquella Real Academia.

Iniciado el plan de la obra procedióse á la investigación primordial de los orígenes de las Cortes, y á partir de la primera constitución de paz y tregua de Fuentdaldara en 1173, buscar si se hallaba algo desconocido é inédito, dando por resultado el descubrimiento de las constituciones de paz y tregua de Perpiñán y de Barbastro. Con el mismo objeto Coroleu procedió á la copia del Códice de los Usajes, estudiando á la vez su contenido; trabajo que le sirvió de base para la obra que dió á luz poco después con el título *El Código de los Usajes de Barcelona.—Estudio histórico-jurídico.*»

En la primera parte trata del derecho no escrito, del Código de los Usajes, de la clasificación, del fisco, de la paz y tregua, orígenes legales y transcendencia al orden público, de los duelos y de la guerra, del derecho feudal, homenaje, desnaturalización, derechos señoriales, del libro de los feudos, de las costumbres feudales en Cataluña y de los malos usos.

En la segunda parte trata de la *jurisdicción señorial*, del mero y mixto imperio, del procedimiento civil y criminal, de la jurisdicción eclesiástica, del derecho penal, del derecho civil privado, etc.

Y en la tercera de los *Usajes adventicios*, de la bibliografía de los Usajes, descripción y crítica de los ejemplares consultados, y, por último, la cita de sus comentadores.

A los trabajos enumerados, debemos añadir la obra inédita referente á la Civilización Catalana. El voluminoso manuscrito es un incomparable trabajo de erudición y constancia y resultado de sus muchos años de estudios en los Archivos. Debo lamentar que la obra no alcance más que hasta el final del siglo XIV, pues aunque este siglo es el más culminante para el objeto que se propuso el autor, la falta se hace más sensible por las mayores dificultades que ofrece el estudio de los siglos siguientes, especialmente el XV. El título de la obra en la primera cartera es:

«Historia de los Catalanes desde la caída del imperio de Occidente hasta el entronizamiento de la dinastía de los Borbones y compendio de las vicisitudes que durante este período experimentó la civilización europea en el Principado de Cataluña en el

orden político, social, religioso, artístico, literario, etc., etc., con gran copia de anécdotas y documentos inéditos de los Archivos de la Corona de Aragón, del Ayuntamiento de Barcelona y de otros Municipios catalanes, por José Coroleu, individuo de número de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona y correspondiente de la de la Historia.

»Obra ilustrada por José Luís Pellicer, con la reproducción de muchísimas vistas de poblaciones y ruinas notables de Cataluña, detalles arquitectónicos, bajos relieves, miniaturas, medallas, armas, muebles, tapices, autógrafos de personajes ilustres, etc.»

En la cartera segunda trata *De la civilización catalana en el siglo XIV.*

Esta segunda parte, es tanto ó más importante que la primera, puesto que en ella hay más número de noticias inéditas; el reinado de Pedro el Ceremonioso está tratado con una maestría que encanta y su lectura nos traslada á las mejores épocas de nuestra historia.

Para dar cumplido realce á esta obra, escribió su autor la siguiente carta fechada en Villanueva y Geltrú el día 12 de Septiembre de 1886 y dirigida al Sr. D. Manuel de Bofarull.

«Doce años de investigaciones en ese Archivo y de estudios en mi casa, me han llenado el bufete de apuntes y la cabeza de ideas que vagaban sueltas y en desórden, hasta que las hube compilado y ordenado formando un boceto histórico de la civilización catalana. Formará este ensayo dos tomos del tamaño de los *Condes de Barcelona vindicados*, y en mi sentir resultarán muy amenos, por la gran copia y novedad de datos que en ellos he recopilado. Ahora bien, yo le suplico á usted que me permita pagar, en la pequeña parte que me es dable, la deuda de gratitud que desde hace tantos años tengo con usted contraída, dispensándome la honra de aceptar la dedicatoria de mi obrilla.»

La contestación del Sr. Bofarull, decía:

«Supongo que no habrá usted dudado un momento de mi aceptación de la dedicatoria con que piensa usted encabezar su próxima publicación, estando basada en la afectuosa correspondencia mutua que ha mediado entre nosotros, sin interrupción en el largo espacio que ha transcurrido desde que nos conocimos. Ha-

llábame yo entonces en lo más alto de la cuesta y usted empezaba á subirla. ¡Cómo ha cambiado todo desde entonces! Usted ocupa ahora el mismo sitio que ocupé yo entonces y yo he llegado ya al otro lado, y tengo ya los pies al borde del sepulcro donde descansaré en breve.»

En el prólogo de la obra, manifiesta Coroleu el objeto de la publicación y da noticia del tiempo que pasó estudiando en los Archivos, en especial en el de la Corona de Aragón, que denomina incomparable arsenal diplomático, dando noticia de los distinguidos escritores que conoció durante el período que frecuentó el Archivo.

No bien pasó de esta vida D. Manuel de Bofarull y de Sartorio, le consagró el Sr. Coroleu en el mismo día del fallecimiento († 25 de Noviembre de 1892) una sentida monografía que publicó en *La Vanguardia* y que terminaba con los bellísimos párrafos que transcribimos por la oportunidad de sus presagios.

«De hoy más aquel edificio será para nosotros como antes, una dependencia del Estado, en donde se custodian millares de documentos de inapreciable valor histórico; pero ¡qué triste y frío será aquel viejo palacio, sin animarlo la venerable figura y la voz simpática y afectuosa de aquel noble anciano que nos había enseñado á conocer y á amar la tierra donde nacimos!»

Coroleu, en el Archivo de la Corona de Aragón era considerado como íntimo compañero. Las faenas que compartió con nosotros, el fraternal cariño que siempre nos profesamos y el respeto que por el Archivo y por su jefe sentía, son indecibles.

La muerte casi repentina de D. Antonio de Bofarull, acaecida en 13 de Febrero de 1892, y la de mi padre y maestro D. Manuel de Bofarull, en 25 de Noviembre de aquel año, llenaron de tristeza aquel vasto edificio, y Coroleu tomó gran parte en la pena que á todos nos embargaba.

Poco después tuvo que suspender las investigaciones en el Archivo. Cotidianos deberes y la publicación de la Historia de América se lo impidieron.

Un suceso de gran resonancia en Cataluña, dió margen á Coroleu para volver á pisar los umbrales del Archivo. El día 9 de Mayo de 1893, por orden de la Dirección de Instrucción públi-

ca, tuve que entregar al Sr. Obispo de Vich los gloriosos restos del conde soberano D. Ramón Berenguer III el Grande, con su caja ó urna, que se custodiaban en el Archivo desde el año 1830 é iban á ser trasladados al monasterio de Ripoll, de donde procedían (1). A este acto asistió el Sr. Coroleu por propio impulso. Los restos de Ramón Berenguer el Grande eran considerados por nosotros como patriótica reliquia, y el investigador asiduo, quiso presenciar el acto como fervoroso entusiasta de las antiguas glorias catalanas.

Coroleu, como todo mortal, tenía sus defectos. De gallarda estatura, ojos vivísimos, frente majestuosa, nariz aguileña, hidalgo aspecto, muy parecido al de Miguel de Cervantes, era su complexión nervioso-sanguínea, sumamente impresionable; y así fué que, á pesar de su claro ingenio, no siguió una marcha constante y fija. Si tal hubiera mantenido, habría alcanzado los más altos puestos. En lo que fué constante superó á todos, y en el campo literario ha sido una de las primeras figuras. Hizo de la ciencia histórica una carrera y vivió de sus estudios y del producto de su trabajo intelectual. Esto que en otro habría sido locura, en él fué temeridad; y si bien jamás perdió la fe en el trabajo, éste, por sobra de energía, le precipitó. Pretender vivir hoy en España solamente del estudio, es un error lamentable que ha costado la vida á malogrados escritores. Ni los libros aquí se compran ni se leen, salvo honrosas excepciones. Los trabajos de investigación histórica, fuera de nuestro país, ocupan catálogos anuales interminables; en España, devorada por la fiebre política, empobrecida por las guerras, engreída é infatuada con su aislamiento, triturada por el orgullo regionalista, ¿de qué servirían? Algún remedio, sin embargo, se vislumbra en un porvenir no lejano.

Condoliéndose el Sr. Coroleu de esta situación, me escribía en 1882 estas frases: «El viernes pasado ví á los padres graves de la Academia, celebrando con Balaguer, Colmeiro y Rosell, una larga conferencia. Poniendo, como suele decirse, las cosas en su

(1) El acta de la solemne translación fué publicada en el BOLETÍN de esa Real Academia, tomo XXIII, páginas 353-360.

punto, hay que convenir en que si Barcelona es el Manchester, esta es la Atenas de España; la cultura y la tolerancia que aquí se respiran, embelesan el ánimo más descontentadizo y exigente en achaque de ilustración. Cuando Balaguer y el P. Fita me fueron presentando á los académicos, todos me manifestaron que me conocían por mis obras, y habláronme de ellas con tales pormenores, que no pude dudar que me habían dispensado el honor de leerlas.»

Coroleu se presentó nuevamente en el Archivo en 1893, llevando consigo las cuartillas y la pluma, según su antigua costumbre; pero muy pronto tuvo que suspender sus tareas; se marchó para no volver jamás.

No bien pasó de esta vida, hallé en un cajón de su mesa de estudio la última cuartilla y el mango y pluma, objetos que conservo como preciosa memoria de mi compañero del alma, del infatigable escritor y del magnánimo ciudadano, digno de eterna alabanza. En las páginas del BOLETÍN de la Real Academia de la Historia (1) estampó su brillante ingenio indelebles huellas.

Nació en Barcelona el día 15 de Agosto de 1839 y falleció en la misma ciudad el 28 de Marzo de 1895, á las cuatro y media de la tarde (2). Fueron sus padres D Antonio José Coroleu y Vilaclara y Doña Elena Inglada y Moragas. Su abuelo paterno, D. José Coroleu y Masdeu, jurisconsulto ilustre y elocuentísimo, se distinguió en particular como abogado consultor de tres monasteterios, los más poderosos de Cataluña, Poblet, Santas Creus y San Cugat del Vallés, y como defensor de los mártires de la Independencia, que en esta ciudad y en Junio de 1809 pagaron con la vida la conspiración que altamente les honra. Los talentos, como la sangre, se transmiten; y saltan, no rara vez, del abuelo al nieto.

Barcelona, 2 de Abril de 1897.

FRANCISCO DE BOFARULL,
Correspondiente.

---

(1) Tomos I, IV, XVIII.

(2) Al notificarse el fallecimiento de Coroleu en el tomo XXVI del BOLETÍN, página 284, se retrasó la fecha de un día por culpa del parte que recibió la Academia ó de no haberse bien distinguido por la voz pública el día del entierro (29 Marzo) del de la muerte.

# NOTICIAS.

## Sociedad Colombina Onubense.

*Programa para el Certamen científico, literario y artístico que se ha de celebrar en Huelva el 2 de Agosto de 1897, en conmemoración de la salida del puerto de Palos de la expedición que descubrió el Nuevo Mundo.*

1.° El Certamen se celebrará el día 2 de Agosto próximo, á la hora y en la forma que designará el correspondiente programa.

2.° Podrán tomar parte en el Certamen cuantas personas lo deseen.

3.° Los asuntos sobre que éste ha de versar serán siete. Para cada uno de ellos habrá un premio, reservándose la Sociedad conceder también un accésit á las obras que considere dignas. Se reserva asimismo el derecho de imprimirlas. Los autores de las composiciones conservarán, sin embargo, la propiedad literaria de ellas.

4.° Los temas elegidos son los que á continuación se expresan:

### Primer tema.

Una oda á la Unión Ibero-Americana.—*Premio de S. M. la Reina doña Isabel II: Una figura de bronce, representando á* Cristobal Colón.

### Segundo tema.

Himno á los descubridores del Nuevo Mundo, para canto, con acompañamiento de orquesta. Forma popular seria, de fácil eje-

cución y ésta de duración de veinte á treinta minutos. Letra y música á la vez.—*Premio de S. M. el Rey D. Alfonso XIII: Un precioso* FAUNO *de bronce.*

**Tercer tema.**

Canto épico al descubridor del Nuevo Mundo.—*Premio de S. M. la Reina Regente, consistente en un ejemplar encuadernado en tres tomos de la obra titulada:* COLECCIÓN LITOGRÁFICA DE CUADROS DEL REY DE ESPAÑA.

**Cuarto tema.**

Reseña histórica de todos los actos y fiestas públicas celebrados en el mundo para conmemorar el IV Centenario del descubrimiento del Nuevo continente.—*Premio de S. A. R. la Serenísima Sra. Infanta Duquesa viuda de Montpensier: Dos preciosos jarrones.*

**Quinto tema.**

Examen crítico sobre el sistema de colonización de los españoles en América y sobre sus ventajas ó inconvenientes respecto del empleado por otras naciones en esta región del globo.—*Premio de S. A. R. el Serenísimo Sr. Infante Duque de Montpensier (q. s. g. h.), consistente en un magnífico alfiler de corbata de brillantes y turquesas.*

**Sexto tema.**

Proyecto completo para un monumento á los hermanos Pinzones.—*Premio de S. M. la Reina Regente: Un notable busto de Otelo, tamaño natural, en bronce.*

5.° La calificación de las composiciones que se presenten corresponderá á un Jurado de cinco jueces, bastando el voto unánime de tres de éstos para tomar acuerdo.

6.° Las composiciones deberán ser presentadas ó remitidas al Secretario de la Sociedad Colombina, antes del día 15 de Julio inmediato.

7.° Estas composiciones serán inéditas y escritas en lengua castellana, y su presentación se verificará en la forma siguiente:

En un pliego cerrado se incluirá la composición, llevando por única firma un *lema*.

Otro pliego, también cerrado, contendrá el nombre del autor y su domicilio, y en la cubierta se consignará el asunto de la composición y el mismo lema puesto al final de ella.

8.° Los pliegos que contengan los nombres de los autores no premiados se inutilizarán sin abrir, quedando, por tanto, ignorados dichos nombres.

9.° Llegado el día del Certamen (2 de Agosto), se constituirá el Tribunal, compuesto de la Junta Directiva de la Sociedad y del Jurado, y abierta la sesión, el Presidente pronunciará ó leerá el discurso de apertura. Acto continuo se irán leyendo, por el orden que se detallará en el respectivo programa, las composiciones que hubieren merecido premio ó accésit, así como las que obtengan mención honorífica. La lectura de cada uno de los trabajos se efectuará por el respectivo autor ó por la persona á quien éste designe, y en otro caso por la que señale el Presidente.

10. Para dar lectura á cada una de las composiciones se abrirá previamente por el Presidente el pliego que contenga el nombre del autor, el cual publicará el Secretario de la Sociedad, siendo llamado por éste á ocupar el puesto que le corresponda.

11. Leídas todas las composiciones, los autores premiados, con asistencia del Jurado, se presentarán ante el Tribunal y recibirán del Presidente el premio concedido á cada uno de ellos.

12. Tanto las composiciones premiadas como las que no hubiesen obtenido premio, se depositarán en la Biblioteca de la Sociedad Colombina.

13. Antes de levantarse la sesión se publicarán los temas que han de optar á premio en el Certamen de 1898.

Huelva, 3 de Agosto de 1896.—*El Presidente*, FRANCISCO HERNÁNDEZ QUINTERO.—*El Secretario*, EMILIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.

---

Leyó el Sr. Fabié una nota de D. Angel Salcedo, con nuevos datos y aclaraciones del lugar y fecha del nacimiento del gran Duque de Alba, que se oyó con mucho gusto, así como las indi-

caciones del Sr. Sánchez Moguel de constar ya estas noticias en el nuevo mausoleo erigido al Duque en la iglesia de San Esteban de Salamanca.

---

Nuestro antiguo correspondiente en Monzón (Huesca), D. Mariano Pano, presentó fotografía del retablo que existe en la parroquia de Villanueva de Sijena, con inscripción que acredita haberse construído dicho retablo en 1550 y con retratos de los fundadores, cuyos apellidos indican que fueron deudos del célebre heterodoxo Miguel Servet.

---

En la sesión que celebró el día 9 de Abril la Comisión de monumentos históricos y artísticos de Guipúzcoa, bajo la presidencia de D. Manuel Martínez Añíbarro, correspondiente de nuestra Academia, hizo el bibliotecario-archivero, Sr. Soraluce, especial mención del extenso informe del Presidente del Consejo de Estado y académico numerario Sr. Fabié, y titulado *Estudio sobre la organización y costumbres del país vascongado, con ocasión del examen de las obras de los Sres. Echegaray, Labairu, etc.* (1).— A propuesta de su Presidente y del Sr. Móyua, la Comisión acordó hacer constar en acta «la complacencia con que ha visto las conclusiones de tan luminoso estudio.» Acordó asimismo publicar una interesante carta de D. Evaristo Churruca acerca de una casa-fuerte de Motrico y su lápida del siglo xv, y la monografía escrita por el Sr. Soraluce acerca de las obras escultóricas y anécdotas biográficas del renombrado artista Felipe de Aizmendi, natural de la ciudad de San Sebastián.

---

**El Doctor Eximio.** Varias veces han tenido cabida en nuestra Revista literaria (2) los datos nuevos é interesantes á la

---

(1) Boletín, tomo xxix, páginas 369-416, 537-545; xxx, 128-158, 193-225.
(2) Tomos xxiii, páginas 465-469; xxiv, 33-41, 173-176, 236-238, 430-437.

gloria póstuma del P. Francisco Suárez, honor y prez de la nación hispano-portuguesa reinando Felipe III. Su sepulcro en Lisboa, su firma autógrafa, manuscritos inéditos, lápidas conmemorativas, cátedras que regentó en las Universidades de Evora y de Coimbra (8 Mayo, 1597-13 Febrero 1616), obras que escribió, trabajos eruditos, en fin, de que son susceptibles así la bibliografía como la biografía de un hombre tan ilustre († 25 Septiembre, 1617) no consienten que pasemos por alto la inscripción, redactada por D. Joaquín María de los Reyes, catedrático del Instituto de Granada, y aprobada por el Ayuntamiento de la misma ciudad para ser colocada en la casa número 13 de la calle de Pavaneras (1).

«En esta casa nació el v de Enero del año de MDXXXXVIII (2) el reverendo Padre Francisco Suárez, insigne comentador de Aristóteles y de Santo Tomás, clarísimo filósofo, teólogo profundo, jurisconsulto notable, defensor tan elocuente de la fe católica que mereció ser llamado por la Santa Sede *Doctor Eximio*, gloria de la Iglesia, lustre de la Compañía de Jesús, honor de España y uno de los más esclarecidos hijos de esta ciudad.—El excelentísimo Ayuntamiento acordó la dedicación de esta lápida á tan esclarecido granadino. 1896.»

No ha venido la inscripción á consulta de la Academia. Suárez ¿jurisconsulto notable? Corto elogio es.

---

*Cavernas y simas de España.* Descripciones recogidas, coordinadas y anotadas por D. Gabriel Puig y Larraz, Ingeniero de minas, Vicepresidente de la Sociedad Económica Matritense de Amigos del país é individuo de la Junta Directiva de la Sociedad Geográfica de Madrid. En 4,º, páginas 394. Madrid, 1896.

Faltaba una estadística general y descriptiva de estos senos obscuros, que abiertos en España durante diversas épocas, alguna

(1) Así lo refiere la Revista barcelonesa *La Juventud*, número del 1.º de Mayo de este año, pág. 237.

(2) 5 Enero, 1548.

remotísima, guiase al explorador para descubrir y analizar, y al maestro de profesión para sintetizar los hechos positivos, base y garantía de las ciencias antropológicas. El autor en el preámbulo de su obra advierte que quiere presentar «el exacto conocimiento de las cuevas y la determinación rigorosa de la situación geográfica de éstas, pues sin estos puntos bien definidos, toda observación ulterior será imposible é inútil pensar en resultados de valor. Con análogas ideas, el sabio geólogo é ingeniero de minas, don Casiano de Prado, publicó hace treinta y dos años, como apéndice á la *Descripción física y geológica de la provincia de Madrid*, una lista en que se señalan 130 cavernas de España, y es lástima que después no se haya pensado en continuar aquel trabajo de conjunto. Nuestros repetidos y frecuentes viajes para el estudio de la composición geológica del suelo de la Península y la afición con que hace años buscamos y reunimos noticias históricas y bibliográficas correspondientes á las ciencias naturales, nos habían demostrado que el catálogo del Sr. Prado, valioso punto de partida, era muy deficiente. Para completar el conocimiento geográfico y facilitar en cierto modo la visita á los parajes señalados en nuestro trabajo, hemos considerado conveniente dar las noticias que nos ha sido dable adquirir, acerca de los medios de comunicación y condiciones de alojamiento de las poblaciones, así como adoptar el sistema de división de partidos judiciales y ayuntamientos, anterior al creado por Real decreto de 29 de Agosto de 1893, por ser este último considerado como transitorio. Asimismo señalamos para cada caverna ó sima la clase de rocas en que se hallan y el sistema geológico á que pertenecen. Al pie de las noticias respectivas consignamos en un párrafo, que denominamos *Bibliografía*, los nombres de todos los autores que describen ó citan la cavidad, ordenados cronológicamente».

La distribución se hace por provincias, en turno lexicográfico, ó de abecedario, comenzando por la de Álava, y dentro de cada provincia por partidos, ayuntamientos y precisas localidades. Todo lo cual expresan con igual distinción en conjunto al pie de la obra cuatro índices exactísimos.

---

En la sesión del 30 de Abril dió lectura el Sr. Antón del profundo estudio que ha hecho de los cráneos hallados en Ciempozuelos con las vasijas preciosas que han sido fotograbadas y calificadas de prehistóricas en el tomo XXV del BOLETÍN, páginas 436-450. La disertación del ilustre antropólogo, que establece en vista de aquellos cráneos la coexistencia de las gentes céltica é ibérica en las edades simultáneas de la piedra pulimentada y del cobre, abre nuevos horizontes á la primitiva historia de la cuenca central de España. Se publicará con asentimiento del autor en el próximo cuaderno de esta Revista.

---

## La cerámica de Ciempozuelos y edad de la piedra pulimentada. Nueva estación prehistórica en la confluencia del Tajo y del Gébalo.

A siete kilómetros de la *barranca blanca del castillo* y menor distancia del sitio donde se halló la doble inscripción visigótica, cuyo fotograbado damos en este número, se levanta otro cerro, de unos 60 m. de altura, nombrado *Golilleja*, siendo propiedad ambos cerros de D. Enrique Gutiérrez de Salamanca. Dista el de Golilleja medio kilómetro del río Gébalo y dos del Tajo. En su meseta, los yegüeros de D. Tomás Vivas, quien la tenía arrendada, descubrieron hace dos años, á flor de tierra, una hacha de piedra pulimentada é innumerables fragmentos de vasijas, idénticas por su forma y estructura á las renombradas de Ciempozuelos. Una entera adquirió y conserva en su poder el señor Vivas, que ha presentado, así como el hacha, á la inspección y examen de la Academia. Reside en Alcaudete de la Jara. Ha heredado de D. Rufino Gómez, su difunto suegro, muchas monedas romanas de plata y cobre, entre ellas una ibérica de Tarazona, casi todas imperiales, que también se hallaron en Golilleja. Acerca del castillo de la barranca blanca *(castellum Ciseli?)* escribe D. Matías Mayoral, vecino de Las Herencias, con fecha del 2 de Mayo último, lo siguiente: «Dista de la divisoria de Belvís medio kilómetro escaso; y desde su alto mirador ó meseta se están despeñando de continuo trozos de barranca, que caen al Tajo.»

F. F.

# BOLETÍN

DE LA

# REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.

TOMO XXX. Junio, 1897. CUADERNO VI.


## INFORMES.

### I.

### SANTA MARÍA, LA ANTIGUA, DE VALLADOLID.

El académico-Secretario que suscribe se ha enterado de las dos comunicaciones elevadas á la Dirección general de Instrucción pública por el gobernador civil y el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Valladolid, solicitando la declaración de monumento nacional á favor de la iglesia de *Nuestra Señora la Antigua*, y acerca de las cuales pide dictamen á esta Real Academia la referida Dirección general; y entiende que puede ésta evacuarse en los términos siguientes:

«La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando ha demostrado ya en su informe de 30 de Marzo próximo pasado, la importancia del templo de que se trata bajo sus dos aspectos artístico é histórico, y nada tiene que añadir esta Academia que informa hoy á lo manifestado por aquel autorizado Cuerpo en lo relativo al mérito del monumento considerado como objeto de arte; pero se cree en el deber de agregar algunas observaciones de carácter puramente histórico.

El ser ó no fundación del famoso D. Pedro Ansúrez la iglesia de Santa María la Antigua de Valladolid, no es circunstancia

que pueda calificarse de indiferente, porque si, en efecto, fué erigida por el prócer más grande que conoció la corte de Fernando I y de su hijo Alfonso VI; por aquel magnate, señor de tantos pueblos, á quien debió la metrópoli del Pisuerga su Colegiata de Santa María la Mayor, las parroquias de San Nicolás, San Julián y San Pelayo, el gran puente sobre aquel río, dos hospitales, uno para pobres y otro para peregrinos, junto á su mismo palacio, y el verse, en suma, rica, hermosa y floreciente entre todas las villas castellanas, hasta el punto de poder alternar bien pronto con las más prósperas y populosas ciudades del reino; por aquel noble y generoso D. Pedro Ansúrez que, al ver repudiada á su pupila doña Urraca por su esposo Alfonso el Batallador y á Castilla amenazada de perder su independencia, monta en su blanco caballo, vestido de escarlata, y con un dogal en la mano, se dirige al ofendido rey aragonés diciéndole: «Los castillos y tierras que »me confiásteis, á la reina se los he entregado, cuyos son, como »á mi señora natural; pero las manos, la lengua y el cuerpo con »que os presté homenaje, vuestros son y á entregároslos vengo »para que dispongáis de ellos á vuestro albedrío»; si la iglesia de Nuestra Señora la Antigua, repetimos, es fundación de aquel excelso Conde castellano que tuvo por yernos á un Alvar Fáñez de Minaya y á un Armengol, Conde de Urgel, y por nieto al otro Armengol, hijo de éste, que guerreando con los musulmanes en Baeza y Almería, y al pie de los muros de Córdoba, con un sobrenatural esfuerzo arrancó las aldabas de sus puertas y se las trajo por trofeo á Santa María la Antigua de Valladolid, donde D. Alfonso el Emperador las añadió luego por timbre á los blasones del sepulcro del abuelo; en tal caso, su importancia histórica es inmensa, mientras que si la fundación es posterior, queda reducida á exiguas proporciones.

Pero nadie dudó jamás que tal monumento debiera su existencia á tal personaje, y lo mismo Sangrador en su *Historia de Valladolid*, que Caveda en su *Ensayo histórico sobre la arquitectura española* y que Quadrado en los *Recuerdos y bellezas de España*, ó sea en el tomo de Valladolid, Palencia y Zamora, de la obra *España, sus monumentos y artes*, etc., reconocen que el Conde D. Pedro Ansúrez fundó éste y otros templos antes de terminar

el siglo XI. La tradición en este punto está conforme con las escrituras coetáneas más auténticas, y con las más seguras nociones que suministra el estudio del arte arquitectónico de la Edad Media en Castilla, y sólo un distinguido arquitecto y escritor inglés, Mr. George Edmund Street, á quien no han convencido estas afirmaciones, les ha negado su asentimiento. Al describir minuciosamente este templo de la Antigua en su notable libro sobre la arquitectura gótica en España *(Some account of gothic architecture in Spain. London, 1865)*, habla de la torre, del claustro ó pórtico y de la parte baja de la obra, como únicos restos de la construcción primitiva, y les asigna como fecha probable los últimos años del siglo XII, del 1180 al 1200; y más adelante, citando á Sangrador *(Hist. de Valladolid*, tomo II, pág. 181), y su afirmación de que la iglesia de la Antigua fué fundada por don Pedro Ansúrez y su esposa doña Eylo al finalizar la undécima centuria, y restaurada por el rey D. Alfonso XI, «declaro (añade) que no puedo conciliar estas fechas, que no descansan en autoridad alguna, con la fábrica existente. Sus partes más antiguas difícilmente pueden considerarse como del siglo XI, al paso que las últimas restauraciones ofrecen tanta identidad con obras cuya fecha nos consta ser del siglo XIII, que es de todo punto imposible asignarlas al reinado de D. Alfonso XI (A. D. 1350-1369). Al de D. Alfonso IX (A. D. 1230-44) pertenecen más verosímilmente.

Esta declaración de Mr. Street comprende dos extremos: con el segundo, que es el referente á la época de la restauración de la iglesia, está conforme la Academia de Bellas Artes de San Fernando y lo está también esta de la Historia, sin que lo contradigan documento alguno de reconocida autenticidad, ni el estilo arquitectónico dominante en toda la parte más moderna del templo, propio, sin la menor duda, del siglo XIII y no del XIV. Más por lo que hace al primer extremo, en que declara Mr. Street que la parte más antigua de la iglesia no puede considerarse como del siglo XI, sino como de fines del XII, es preciso para sostenerlo cerrar los ojos, no sólo á las escrituras fehacientes que cita el verídico Quadrado, autoridad competentísima para distinguir lo auténtico de lo apócrifo, sino á todo el brillante cuadro de la historia de nuestro arte románico en Castilla, en el que entran sin

número de construcciones pertenecientes al siglo XI, que ostentan la misma estructura y la misma decoración que la torre y el pórtico de Nuestra Señora la Antigua de Valladolid.

El erudito é infatigable D. José Caveda, á quien pocos han igualado en el utilísimo arte de agrupar por épocas, con toda precisión y claridad, los caracteres distintivos de los varios estilos usados en nuestra Edad Media, trae en el cap. VIII de su *Ensayo histórico* sobre la arquitectura española, una interesante enumeración de los templos erigidos en toda la Península durante el primer período de la arquitectura que hoy conocemos con el nombre de *románica* y que llevaba en su tiempo el de *romano-bizantina*, de modo que, dando á nuestra Academia el trabajo hecho, nos proporciona una larga lista de monumentos del siglo XI, en que concurren todos los componentes del estilo que caracteriza á la parte más antigua del templo que es objeto del presente informe; y en verdad que Santa María la Antigua de Valladolid no deja de figurar en la larga enumeración de las construcciones erigidas durante el siglo XI y los primeros años del XII. Retrasarla hasta los años últimos de la duodécima centuria, sólo se le ha ocurrido al veleidoso Mr. Street.

Lo cierto es, que hay poderosos y muy racionales indicios para adscribir su erección al año 1088. La solemne dedicación de la Colegiata de Santa María la Mayor, fundación también del Conde D. Pedro Ansúrez, se celebró por el Arzobispo-Obispo de Toledo D. Bernardo y por Raimundo, Obispo de Palencia, asistidos de otros seis obispos, y acompañados de varios condes y caballeros, en 21 de Mayo de 1095, según lo expresa la escritura que el Conde y su esposa Eylo otorgaron en el propio día á Salto el primer abad y demás clérigos de la Colegiata, y que se conserva en el archivo de la Catedral. Publicó esta escritura Quadrado, el cual añade este párrafo: «Gemela de Santa María la Mayor, dícese que »con ella nació y fué inaugurada en un mismo día Santa María »la Antigua, ésta para ser parroquia del palacio del Conde, como »aquella para colegiata; pero escrituras coetáneas la mencionan »existente ya siete años antes, en 1088, y tal vez el epíteto de *la* »*Antigua*, que se le dió desde el principio, podría suponer en »ella un origen más remoto.» El dicho de este concienzudo escri-

tor es para la Academia de gran fuerza. Al afirmar él que existen escrituras coetáneas que mencionan la Antigua como ya en pie siete años antes de la consagración de la colegiata, es poco menos que una prueba plena de que vió y leyó dichas escrituras, en las cuales se menciona á Santa María la Antigua como ya existente en el año 1088.

Hay, pues, fundamento sobrado para considerar este templo como uno de los monumentos más importantes de la antigua monarquía castellana, desde el punto de vista histórico, y debe, por lo tanto, preservársele de la ruina que le amenaza, declarándole monumento nacional y atendiendo el Estado á su inmediata conservación.

Pero téngase entendido que si esto se consigue y la Comisión provincial respectiva obtiene del Ministerio de Gracia y Justicia que de las cantidades asignadas á la reparación de templos se destine la que sea oportuna á salvar esta joya artística, la reparación que en ella se haga debe limitarse á consolidarla y fortalecerla, de manera que no aumente el daño que hoy sufre; pero sin variar en nada su forma externa, y respetando los desgastes y erosiones que el tiempo ha causado en sus perfiles, porque estos desgastes son las honrosas cicatrices de ese austero y sombrío centinela de un campamento de héroes que duerme á su alrededor un sueño de ocho siglos. La torre de la Antigua no debe verse remozada y acicalada, al par de otros monumentos antiguos que pierden todo su carácter con semejantes restauraciones; tal como se halla, es un venerable, aunque decrépito, testigo presencial de las prosperidades é infortunios de Castilla durante ocho centurias, y en ella se simbolizan en cierto modo las hazañas de aquellos ilustres Condes, poderosos auxiliares de los reyes, por cuyas ásperas y enérgicas virtudes llegó á ser la monarquía castellana en la Edad Media, grande, heroica y fecunda.»

La Academia, no obstante, acordará lo más oportuno.

Madrid, 20 de Abril de 1897.

PEDRO DE MADRAZO.

## II.

### EL PEÑÓN DE VÉLEZ DE LA GOMERA Y LA MÁMORA.

(1619-1623.)

La Academia me encomendó en la pasada sesión el examen de la colección de cartas originales de los Reyes Felipe III y Felipe IV dirigidas á D. Diego de Escobedo y ofrecidas á la misma por el Sr. Fita en nombre de un generoso donante.

Forman esta colección treinta y nueve cartas originales de los referidos monarcas y una hoja suelta. Corresponden á los años 1619 á 1623 y una al de 1626. Hasta mediados de 1622 desempeñó D. Diego de Escobedo el cargo de alcaide de la fortaleza del Peñón de Vélez de la Gomera; y desde Septiembre del mismo año figura ya como gobernador de la fuerza de la Mámora. En estos conceptos los dos Felipes, en despachos refrendados por el Secretario encargado de los negocios de África, D. Bartolomé de Anaya y Villanueva, le avisan del envío de dinero para pagar la guarnición y las obras de defensa; de continuas remesas de víveres, armas y municiones; contestan á las cartas del alcaide y gobernador resolviendo las consultas pertinentes á asuntos del gobierno y administración de aquellas plazas; le reprenden á veces por el mal uso que de sus facultades ha hecho; le previenen de los aprestos que los holandeses, una vez terminada la tregua con España, hacen para intentar desembarcos en territorio español, ya en las mismas costas de la Península, ya en las de África, Canarias, Terceras, Cuba y continente americano; le ordenan tenga á buen recaudo á un esclavo llamado Mostafá ben-halí «que es ladino en las lenguas castellana é italiana y que trata de rescatarse»; el cual, habiendo sido antes corsario y arraez de un bergantín suyo, que se perdió en la costa de Cádiz, por la industria y práctica grandes que tenía, escapó tierra adentro sin ser conocido. Adviértese en toda esta correspondencia oficial la solicitud con que por el Estado se atendía á la defensa y buen gobierno de aquellas plazas hispano-africanas.

La hoja suelta que acompaña á estos documentos es una minuta de carta del alcaide del Peñón al Rey, sin más fecha que la del año 1619, en la que da cuenta de la escasez de bastimentos de todo género en que se hallaba y de otras noticias referentes al desempeño de su cargo.

Todas las cartas son, á mi parecer, inéditas é interesantes por los datos auténticos y fidedignos que contienen para la historia, que está aún por escribir, de nuestras antiguas posesiones en la costa de África; pero entre ellas hay dos que sobrepujan á las demás en valor histórico, por reflejarse en ellas la vida y costumbres de nuestros soldados en aquellos presidios; su organización interior y los abusos de sus gobernadores y principales oficiales. Tienen las dos la misma fecha, 4 de Diciembre de 1623, cuando ya estaba Escobedo mandando en la Mámora, y se refieren con frecuencia al estricto cumplimiento de instrucciones que no son conocidas, y de las que estas cartas parecen comentario y explicación.

Si la Academia lo creyese conveniente, podrían publicarse estas dos cartas (1) en nuestro Boletín; así como debe significar por tan importante regalo su reconocimiento al donante, cuyo desprendimiento y generosidad son dignos de imitación y de aplauso.

9 de Abril de 1897.

Antonio Rodríguez Villa.

## DOCUMENTOS Á QUE SE REFIERE EL ANTERIOR INFORME.

### I.

*El Rey D. Felipe IV á D. Diego de Escobedo, gobernador de la Mámora.*

(4 Diciembre 1623.)

El Rey.—Maestro de campo, Diego de Escobedo, mi gouernador de la fuerza de la Mámora: entendídose há que desde que se

(1) Son las que van insertas á continuación.

adquirió esa plaça se han ydo yntroduçiendo en ella muchos abusos, porque los gouernadores ynterpretan las órdenes y instruçiones á su modo y no conforme al sentido que tienen y se les debe dar; y para poner el remedio que conuiene y que de una vez quede asentado lo que se ha de guardar, ha parezido advertiros de las cosas que abajo yrán declaradas, para que las que fueren resueltas se executen y en las demás informéis al thenor de lo que se pregunta, porque hauiéndolo visto se tome la resoluçión que más convenga.

Si los soldados que sirben con picas y lo hicieran con coseletes, si los hubiera, holgaren de haçerlo con mosquetes, lo podrán haçer, pero no se les ha de obligar á ello, pues las ventaxas que han de goçar han de ser las mismas que si siruieran con coseletes; y así mandaré que se envíen algunos para que cada uno lo haga con las armas ques obligado.

He ordenado que se os envíe copia de la cédula que mando despachar para el trato que se ha de tener con Berbería, la qual guardaréis puntual y precissamente sin yr contra su thenor en manera alguna.

Convendrá que tratéis con el Veedor, si será bien que el despacho de la Aduana esté en la marina y si hubiere comodidad para ello lo procuraréis encaminar, auisando acá de ello, advirtiendo que todo lo tocante á materias de hacienda lo hauéis de comunicar con el dicho Veedor, para que entrambos lo auiséis en carta común, pues con esso se escusará el tiempo que se gasta en duplicar las que se escriben y se acudirá á mi servicio con mayor acierto.

Los asentistas de prouisiones dexan de proveer algunas cosas menudas, como son aceite para los cuerpos de guardia, lámparas del Santísimo Sacramento y hospital, botica y seruicio de los enfermos y otras cosas forçosas, por no especificarse en lo capitulado en sus asientos; y assí os mando conçertéis con los dichos asentistas todo lo que á esto toca con la mayor comodidad que se pudiere para que las provean con quenta y raçón y no falte lo necesario, y que las raçiones que se han acostumbrado dar á los cautivos que vienen huídos á essa fuerza, se les den en la forma que hasta aquí, y auissaréis de lo que quedare efectuado.

Todo el ganado que se truxere á essa plaza, daréis orden para que lo compren los asentistas, en quanto no fuere contrario á sus asientos, para que la gente pueda comer carne fresca más días de los que ellos tienen obligación á dar, pero esto se entiende permitiendo que vos y los capitanes, oficiales y demás gente puedan comprar lo que quisieren para provisión de cada uno, y no para la revender y hacer estancos, y no entren en ello los mercaderes, los quales han de vender el que les truxeren de los rescates, á como pudieren, sin que se les dé causa para que lo hagan á subidos precios, y tendréis cuydado de no dar licencia que se saque para España ningún género de ganado, porque mi voluntad es que la gente de guerra la coma á precios moderados, y no se puede hazer si se saca fuera de la plaça.

El trigo y cebada que los moros traen á vender á essa plaza, se saue que lo entregan con medida golpeada en que viene á haber muchas crezes, regulándolo por la de acá; y porque no es bien seguir la costumbre que hauía introducido el maestro de campo Lechuga en su tiempo, de tomar para sí este aprovechamiento, es mi voluntad y mando que todo el grano que entrare en essa plaza para el sustento de la gente que en ella sirve y se hubiere de comprar por quenta de mi Real Hazienda, vaya derecho á los magaçenes para que quede en ellos el beneficio que se sacare, y de lo demás que se vendiere á soldados y particulares han de gozar de la misma comodidad, sin que por ningún caso haya estanco, ni personas que lo compren para revender, pues sólo sirven los mercaderes de haçerse dueños de todo lo que se trae y de encarecerlo y que la gente lo compre á subidos precios; en lo qual pondréis particular cuidado, porque si se averiguare que se consiente, y el Veedor y Contador no diere quenta dello, mandaré hazer la demostraçión que es justo, pues mi intención es que todo el aprovechamiento que pudiere hauer, así en lo que toca á bastimentos, ganado, esclavos, y otra qualquier cosa que entrare en essa plaza, quede en beneficio de mi Real hazienda con declaración que lo que se hubiere de dar á la dicha gente de guerra sólo se les cargue al prezio que se comprare por mi quenta, y señaladamente los caballos que ahí se trujeren, porque vos ni otra ninguna persona de essa plaza no los haueis de poder comprar para

volverlos á vender, sino que se paguen de mi hazienda y se repartan á la gente que los hubiere menester, cargándoselos al mismo preçio que á mí me estubieren sin añadir un real más.

No conviene admitir en essa plaza los cinco moros sufianes que desean venir á vivir en ella con sus mugeres y familias, por muchos inconvenientes que se ofrezen á mi servicio y á la seguridad de la misma fuerça, mayormente estando por fortificar, y así lo tendréis entendido.

En las instruçiones que se dan á los Gobernadores de las plazas de Berbería se manda expresamente, como sabéys, que no hagan ningunas salidas, sino que sólo atiendan á la guardia y defensa dellas sin divertirse en pressas ni cabalgadas; á lo qual obliga más en essa por estar, como queda referido, sin fortificar; y porque se ha entendido que habéis hecho algunas salidas, os mando auiséis muy particularmente las que han sido y á donde y la causa que os ha movido á ello, siendo vuestra primera obligación tratar de la guardia della, y si las habéis comunicado con el Veedor y capitanes, siempre que las hauéis intentado, pues son las personas con quien lo deuéis hazer para que se acuda mejor á mi servicio; y de aquí adelante escusaréis semejantes salidas por tierra y mar, pues para limpiarla de enemigos hay armadas y galeras por cuya cuenta corre esto; y si el bergantín desa plaza ó otro navío ó barco saliere con vuestra orden á qualquier efecto, lo comunicaréis con el dicho Veedor.

Hase entendido que después que os fuisteis á gobernar esa plaza, habéis dado lugar á que por ella se compren las pressas que hacen los turcos y moros y las lleven á Çale; y siendo como es este negocio de tanta consideración, debiérais haberlo escrito acá, declarando las causas que os movían á abrir la puerta á esto, pues por hallar los moros salida de sus cosas, frecuentan tanto el yr á la dicha Çale, y particularmente por los mercaderes que se han introducido, que es comprando allí lo que roban á precios muy moderados y vendiéndolo ahí á otros muy subidos, sin pagar derechos ni otra cosa; y quando hubiera beneficio fuera justo que se aplicara á mi Real hazienda, pues con eso estuviera la gente más bien proveyda y mantenida que és el fin que se lleva; y á quien principalmente toca esto es á vos; y assí os mando

juntéis al Veedor oficiales y capitanes para que veays lo que en estas cosas se puede hazer, y firmado de todos lo encaminaréis acá para que se tome la resolución que convenga.

Y pues, como sabéis, se ha tomado por assiento la provisión de bastimentos y también la de la fortificación, sólo queda la paga de la gente, para lo qual es necesario que vos y los demás, os desveléis en ver el modo que podrá haber para que de lo que procediere del trato, salga lo que importare esta paga ó la mayor parte por hallarse mi Real hazienda en estado que obliga á procurar encaminarla assí y que todos miren por ella, como espero que lo haréis; y assí os encargo y mando que comunicando este punto con los dichos Veedor y capitanes, me aviséis particularmente lo que se puede hazer; y para que este despacho tenga buen cobro se encamina por mano del Veedor, del qual la recibiréis y abreréis en su presencia, para que habiéndolo oído entrambos podáis auissar del recibo y de lo que en su cumplimiento se hiziere.

A mi seruicio conuiene que se guarden puntual y precisamente las ynstrucciones y órdenes que están dadas, y si se ofreciere algo en que convenga alterarlas, ha de ser en conformidad de lo contenido en la cédula que hoy día de la fecha desta se ha despachado, dexando usar libremente sus oficios al Veedor y demás oficiales y tratándolos y honrándolos como á criados míos y personas que por sus obligaciones, méritos y oficios, merecen que se tenga con ellos buena correspondencia y conformidad, sin que por ningún caso procedáis á prisión con los dichos oficiales, sino que quando delinquieren en algo que lo requiera, hagáis información y la enviéis acá, dando quenta de lo que pasa en conformidad de lo dispuesto por la cédula que el Rey mi señor, que Dios tiene, mandó despachar sobrello, la qual recibiréis con ésta, para que tengáis entendida mi voluntad.

Hase entendido que del tiempo que gobernó Christobal Lechuga esa plaza, quedaron quarenta docenas de barajas de naypes de un descamino que se hizo; y para que tengan salida daréis orden que por ningún caso se puedan vender otros ningunos por menor ni por mayor hasta que se hayan despachado todos los dichos naypes; y lo mismo se ha de entender en otro qualquier género

de cosa que hubiere por quenta de mi Real hazienda, pues es lo que primero se ha de vender, procurando beneficiarle de manera que se saque el mayor aprovechamiento que se pudiere, y auissaréis el que desto se ha tenido.

Quando se ofreciere venir de Çale ó otra parte algunos cautibos huydos á esa plaza, tendréis entendido que los navíos ó barcos con que se alçaren y vinieren son dellos mismos, con todo lo demás que trujeren, y que no os toca á vos ni á otra ninguna persona cosa dello; y assí os mando que luego hagáys restituir á los cautivos que entraron el día de San Pedro y á los veinte y tres de Junio las barquillas y todo lo demás que trahían, y para lo de adelante haréis lo mismo auisando acá de hauerlo executado.

Conviene que auiséis la causa que os mueve á obligar al Veedor á que ande recogiendo el hierro que está en las calles procedido de cureñas y otras cosas que se han deshecho, deuiendo saber que esta obligación es del theniente de capitán general del Artillería, y que á él ó á la persona que nombrare toca hazer que esto se recoja y meta en los magazenes, auisando dello al Veedor quando esté junto para que haga cargo dello al mayordomo del Artillería; y assí daréys orden para que se execute sin consentir que salga ni entre cosa ninguna en los magazenes sin su sabiduría.

También diréis para qué efecto se han sacado las tres cajas de campaña y porqué permitís que se gaste la madera sin que lo entienda el Veedor, á quien compete tener quenta y razón de todo quanto entra en essa plaza, y lo que se distribuye en ella y saliere fuera por menor hasta una tabla.

He sido informado que habéis dado libertad á algunas personas que han sido condenadas á seruir en essa fuerça sin haber cumplido su tiempo, y á otros que tasadamente empezaron el de su condenación; y assí he mandado al Veedor envíe relación de los que han sido y vos haréis lo mismo, avisando la causa porqué lo habéis hecho sin tener mano para ello, pues no debéis ignorar que esta gracia sólo está reservada á mí, y que sin expresa orden y mandato mío no se puede suplir un día á ninguno.

He sido informado que los mercaderes que se hallan en Çale no

tratarán de retirarse por lo bien que les va allí, y que convendría poner cuidado en visitar los navíos que hubiesen de yr á aquella plaça, porque no pasen dinero sino los frutos de la tierra, ropas y otras cosas, y que esto sea con quenta y razón determinando primero lo que han de poder pasar y lo que se ha de prohibir y que haya casa para aduana, dando en su administración la orden que más necesaria fuere, y para tomar resolución en lo contenido en este capítulo, será bien que hagáis llamar al Veedor, capitanes y oficiales dessa plaza con los quales lo comunicaréis para que cada uno diga su parecer y firmado de todos lo enviaréis acá para que se tome la resolución que sea más de mi servicio.

Si los oficiales ó soldados holgaren de vender las raciones que ahorran á quien quisieren y por lo que pudieren, permitiréis que lo puedan hazer, sin que los mercaderes ni otras personas se lo impidan, pues es justo que cada uno se valga de lo que dexare de comer y lleve el provecho, y no los que tratan de estanco, porque á esto en ninguna manera se ha de dar lugar.

Entendido se há que se ha introduzido en esa plaza un abuso que llaman espolonada, el qual es muy dañoso, y contra el servicio de Dios y mío; y assí os mando que por ningún caso pase adelante, porque todo lo que fuere desta calidad se ha de reputar por presa, conforme á las órdenes que están dadas, y assí lo haréis executar luego, porque habiéndose introduzido en Orán, al punto que se tuvo noticia dello, se mandó restituir todo, y lo mismo se ha de hazer en essa plaza, para lo qual auisaréis la causa por qué lo hazéis sin orden mía, y lo que hasta aquí ha habido sobre esto y adelante se fuere ofreziendo, para que yo mande dar la orden que se hubiere de guardar; y al Veedor se escribe que haga lo mismo.

En todos los seguros que diéredes assí por mar como por tierra para qualquier efeto que sean, hauéis de ordenar que tome la razón dellos el Veedor y Contador, para que lo asienten en sus libros, porque los que no llevaren este requisito, no han de ser válidos, de lo cual se advierte al dicho Veedor para que lo tenga entendido.

El tiempo que los soldados estuvieren enfermos han de gozar tan solamente la ración que como á tales se les da en el hospital

y la de sano ha de quedar en beneficio de mi Real hazienda hasta que esté para servir, de manera que no se le ha dar más de la una ó la otra y no entrambas, como se ha entendido que se haze.

No es bien que se ponga límite en las tabernas, panaderías, bodegones y tiendas, sino que se permita que puedan tener éste y otro cualquier trato las personas que quisieren, para que haya abundancia destas cosas en esa plaza, pero con declaración que ha de cesar todo género de estanco, y por ningún caso habéis de ser interesados en ello vos ni los Gobernadores que os subçedieren, ni habéis de poder tener personas en público ni en secreto para que vendan por vuestra quenta ninguna cosa, pues con esta consideración se os señaló el sueldo tan crecido; y assí daréis orden para que esto se encargue á vivanderos y vecinos que tengan esto por oficio, y no á soldados ni personas que gozan sueldo mío; pero bien se puede permitir que las mugeres de los dichos soldados vendan por menor lo que quisieren para que puedan alimentar sus hijos, pues no se comprehenden con este género de gente las órdenes que están dadas.—De Madrid á 4 de Diziembre de 1623.—Yo el Rey.—Por mandado del Rey nuestro Señor, Bartolomé de Anaya Villanueva.

II.

*El mismo al mismo.*

(4 Diciembre 1623.)

El Rey.—Maestro de campo Diego de Escovedo, mi alcayde de la fuerza de la Mámora. Habiéndose considerado los inconvenientes que se siguen de no haberse observado por lo pasado las órdenes que están dadas para el gobierno y administración de justicia y hazienda en essa plaza, ha parecido advertiros las cosas que abajo irán declaradas, para que de aquí adelante se ponga en ellas el remedio que conviene.

Todo lo que truxeren los moros á vender á essa plaza será bien que se lleve á la parte donde está señalado para çoco y hasta que los vecinos se hayan proveído de lo que hubieren menester, ó

pasaren tres horas por lo menos después que entraren en él, no han de poder comprar nada de lo que hubieren de volver á vender.

Pondréis particular cuidado en que los capellanes digan cada día misa en el hospital y que esto se cumpla precisamente, y también daréis orden á los capitanes para que por su turno acudan á dar la comida á los enfermos y que vean si se les da cabal lo que el médico receta, y en particular avisaréis quién sirve de mayordomo y si acude á las cosas de su obligación como debe, porque si se falta á ello, se nombre otro; y también diréis qué personas serán á propósito para esto, porque conviene mirar mucho en que los mayordomos sean desinteresados y celosos del servicio de Dios y mío.

Para recoxer la madera, texa, ladrillo, clavazón y demás materiales y pertrechos de fábrica que van de España, convendrá que se haga en esa plaza un corral que sirva de esto y se meta en él todo con mucha quenta y razón y que con la misma se saque para que no se desperdicie ni consuma sin provecho.

Avisaréis qué conveniencias se siguen de que haya gastadores en esa plaza, porque se ha tenido noticia de que estando tomada la fortificación por asiento no son necesarios y se podrían escusar.

Al Secretario Bartolomé de Anaya he mandado que se encargue de hacer que se envíen á esa plaza bulas para la gente que en ella sirve, y que para esto se tome lo que fuere menester del dinero que cada año se envía á ella, de que ha parecido advertiros para que lo tengáis entendido.

Informado he sido que no se permite enterrar dentro de la iglesia de esa fuerza ningún soldado ni oficial sin que primero paguen la sepoltura; y pues como sabéis yo soy patrón della, daréis orden para que todo lo que procediere de lo que pagan los soldados, oficiales y otras personas para enterrarse dentro de la iglesia, se aplique á la fábrica della en la forma que las bulas, y de la misma manera las mandas que han hecho ó hicieren los difuntos, y como se vaya cobrando del dinero de muertos y despedidos en el lugar que á cada uno tocare por su antigüedad, se entregará al mayordomo de la fábrica para que se vaya gastando y distribuyendo en ella con más quenta y razón de lo que hasta

aquí se ha hecho, y avisaréis si sería bien que el pagador fuese mayordomo de la fábrica y que entrase en su poder el dicho dinero para que se distribuyese en ella con orden del Capellán mayor y acuerdo vuestro y del Veedor y Contador.

Assí mismo estoy informado que los ministros de justicia y scriuanos sin embargo de llevar sueldos míos pretenden que les tocan las décimas de las execuciones como los que no tienen salario y que también llevan exorbitantes derechos sin guardar el aranzel de mis reynos, para cuyo remedio he mandado se os envíe el que se ha de observar en lo uno y en lo otro; y assí daréis orden para que se asiente en los libros del mi Veedor y Contador y que se guarde y cumpla sin exceder de su tenor, so las penas que en él irán declaradas, las quales es mi voluntad que se executen en los que contravinieren á ello, y vos pondréis particular cuidado en que así se haga.

En el ínter que se hazen atarazanas en essa plaza, convendría hazer unos cobertizos donde los bergantines y barcos luengos estuviesen cubiertos y guardados del agua y del sol, para que quando hubiesen de navegar se hallasen bien acondicionados y no abiertos; y así daréis orden para que quando la infantería salga á campaña á hacer leña, vayan los marineros y traigan unos que llaman orcones, varas y cañas, con que poder hazer el dicho cobertizo y cubrirlo con caña y texa, pues la hay ahí á buen precio, y avisaréis de la manera que esto se executa, sin consentir que los dichos barcos sirvan de pasaxe ni pesquería, pues con la carga y peso de las cabalgaduras se abren y reciben daño.

La persona que sirve de Alcayde de la mar importaría que fuese marinero para que sirviese de piloto en la barra, y no sucediese lo que en Alarache, pues por no serlo ni acudir los barcos luengos á remolcar los navíos se han perdido algunos; y assí daréis orden para que si no fuese á propósito el que ahora tiene esta plaza, goze su ventaxa entre la infantería, y que se busque persona de las partes necesarias para que sirva de Alcayde.

Para que esa plaza se fuese poblando se me ha propuesto que convendría mandar al Asistente de Sevilla y Corregidores del Andalucía fuesen enviando á ella alguna gente casada de los que

condenan por delitos y mujeres libres, pues luego tratarían de casarse, y que los hombres á quien sentenciasen fuese para servir con plazas de soldados sin prohibirles de poder pasar adelante si lo mereciesen, y que pues no podrían sustentar sus mugeres con la sola ración ordinaria, se les podría dar demás della una fanega de trigo cada mes á quenta de su sueldo por el coste y costas que está á mi Real hazienda, y que para más animarlos se les podría dar parte de las presas á los vecinos, como se haze en Orán, pues sienten quedar velando las murallas y que no se haga mención dellos en el repartimiento; de todo lo qual ha parecido advertiros para que digáis lo que os pareze acerca dello, yendo con presupuesto que mi intención es que se pueble esa plaza con brevedad.

También avisaréis qué personas gozan ahí de sueldos sin orden mía ocupados en sobrestantías de materiales de fábricas, bastimentos y otras cosas, porque conviene tenerlo entendido; y en quanto á las plazas que ocupan algunos soldados en sobrellaves de los magacenes daréis orden que se guarden las que en razón desto están dadas sin contravenir á ellas, y si se hubieren alterado en algo me daréis aviso dello y de la causa que hubiere obligado á hazer novedad sin orden mía.

Presupuesto que mi Real voluntad es de que esa plaza se pueble como está dicho con la mayor brevedad que se pueda, holgaría saber si será conveniente señalar sitios á los que quisieren fabricar viviendas en ella, como sea en parte que no impidan á la fortificación; y así diréis lo que se os ofreciere acerca desto y de las cosas que abaxo irán declaradas, para que habiéndolo entendido mande tomar la resolución que convenga en todo.

Si sería á propósito que siempre que hubiese en esa plaza falta de madera, tabla, clavazón, texa, ladrillo y otras cosas deste género enviaréis relación dello para que se ordenare á los asentistas que lo proveyesen por lo que les costase, sin que en ello tuviesen ganancia y para que constase dello que hiciesen las compras con intervención de las justicias de la parte donde comprasen las tales cosas.

Si convendría dar por asiento las medicinas para la cura de los enfermos y que para ello se hiciese pregonar en Cádiz, Sevilla,

el Puerto y Xerez, ofreciendo de darles las medicinas y drogas que hay en esa plaza por quenta de mi Real hazienda por lo mismo que hubiesen costado, descontándoles un tanto cada año, dándoles el sueldo que hoy gozan los Boticarios y las casas que tienen de aloxamiento y botica con todo lo demás que sobresto se os ofreciere.

Si será bien hacer asiento de camas para los soldados con los asentistas y que en el ínter que se efectúa se les mandase hiciesen llevar á esa plaza esteras de esparto para dar una á cada soldado, que costarán á tres reales y quartillo poco más ó menos y que no llevasen más interés de lo que les costasen para cuya verificación se hiciesen las compras con intervención de las justicias de las partes adonde se comprasen.

Aunque los asentistas de provisiones hayan de dar los materiales para reparos forçosos de essa plaza, será necesario algún dinero para las manifacturas, y assí avisaréys qué tanto importará esto, poco más ó menos; y si será bien aplicar para el dicho efecto lo que procediese de quintos de presas y cavalgadas y derechos que pagan los esclavos que salen libres para Berbería.

Por diferentes órdenes está mandado que los oficiales y maestros, mayordomo del hospital, boticario, escribano y otras personas que sirven en esa plaza gocen el mismo sueldo que los de Alarache; y porque se ha entendido que no se executa, os mando déis orden para que el Veedor y Contador Diego Ruíz de Salazar pida razón á los oficiales del sueldo de Alarache de los sueldos que gozan allí qualquier género de personas fuera de la infantería y caballería, para que gocen lo mismo en essa plaza las que tuvieren semexantes ocupaciones, sin que por ningún caso se contravenga á ello.

Ya sabéis que está prohibido que ninguna persona natural de estos reinos ni extranjeros vaya á Çale, Çafi, Fadala, cabo de Aguer, Tetuán ni otros puertos ni playas de Berbería á tratar y contratar, y que los que fueren sea á las fronteras, donde hubiere presidios míos, trayendo testimonios de lo que llevan y traen, para que se sepa los géneros y partes donde los cargan, de lo qual resulta mucho aprovechamiento á esa plaza; pues si el enemigo no hallase quien le fuese á comprar á su casa las presas que

hace, sería fuerza traherlas con los demás frutos de la tierra y venderlas muy baratas, y así daréis orden para que si los moros pidieren seguros para venir á vender á esa plaza lo que quisieren por mar ó por tierra se les den, pues con eso se poblará más presto y se aumentarán los derechos del aduana, fuera de la comodidad que dello se siguirá á los soldados. De Madrid á 4 de Diziembre de 1623.—Yo el Rey.—Por mandado del Rey nuestro señor.—Bartolomé de Anaya Villanueva.

---

## III.

### CRÁNEOS ANTIGUOS DE CIEMPOZUELOS.

Tiempo há sentíamos el deseo de poner este laboratorio de antropología del Museo de Ciencias naturales, el primero fundado en España y único oficial, al servicio de la Real Academia de la Historia, al modo como suelen sus iguales allí donde coexisten ambos centros de investigación científica; y no ciertamente por imitar prácticas ajenas sino por exigirlo así el orden del progreso científico y la misma naturaleza que en la Historia natural emplaza los solares y funda los cimientos de la Historia de la civilización infundiendo el maravilloso espíritu del hombre creado á imagen y semejanza de Dios en el organismo de un mamífero, aunque el más perfecto, formado á imagen y semejanza animal; por donde allá van juntos componiendo la historia de la naturaleza y de la civilización el animal y el racional con trabazón tan íntima y estrecha que no siempre logra cortar el filo del análisis más agudo ni aun separar la energía intelectual de la más poderosa abstracción.

Con aquellos deseos y por estas razones nos permitimos comunicar de oficio, en fecha ya lejana, á esta sapientísima Corporación, nuestro descubrimiento de la raza prehistórica de Cro-Magnon en España, esperando el honor de contribuir á los elevados fines de su institución desde nuestro modesto laboratorio y

el provecho de aumentar en algún caso para servicio de la ciencia y la enseñanza las colecciones del Estado reunidas en este Museo, honor ahora alcanzado al recibir verbalmente, primero del Sr. D. Antonio Vives y después del Sr. D. Juan Catalina, el encargo de restaurar y clasificar los restos humanos hallados en excavaciones practicadas en Ciempozuelos con fines arqueológicos.

Sin tales anhelos vivamente sentidos, cúmpleme declararlo con ingenuidad, hubiera rehusado encargarme de los restos de Ciempozuelos, porque al verlos me asaltó lo difícil cuando no lo imposible de la reconstrucción indispensable para su estudio. En realidad, tal cual llegaron al laboratorio no eran ya cráneos, aunque se adivinaba como lo fueron, ni fragmentos óseos, aunque se percibían residuos de sus tejidos, sino compleja confusión de restos humanos rotos, quebrantados y tan deleznables, que se reducían á cenizas ó volaban en pavesas al más suave contacto ó al más débil movimiento, conservándose apenas por su incrustación á modo de brecha en la ganga de abundantes masas térreas, silíceas, arcillosas ó calizas, que alteraron no ya sólo gran parte de sus formas sino también de su propia estructura y constitución.

No me atreví, sin embargo, á rechazar las deseadas primicias enviadas por esta ilustre Academia á nuestro modesto laboratorio, y sólo supliqué, así del Sr. Vives como del Sr. Catalina, tiempo para mí, que su mucha bondad me concedió y paciencia para ellos, que ambas cosas eran menester para intentar la restauración exacta y á conciencia científica necesaria á la clasificación, por otra parte muy breve, de tan deteriorados y maltrechos como valiosos restos. Se logró al fin, no perdonando medio de los conocidos, inventando alguno nuevo antes ensayado en otros huesos que aplicado en estos y poniendo á prueba la minuciosa y celebrada habilidad del preparador del Museo D. Roque Hernando. Con todo, fué menester la ayuda de la ahora felizmente pasada sequedad de la atmósfera tan propicia para destruir la naturaleza viviente como para conservar la muerta.

De todo esto doy cuenta, no para acrecentar méritos, más que míos del Sr. Hernando, sino para justificar el tiempo pasado sin respuesta, excesivo para quien ignorase estos detalles y no

supiese además cuán únicos y perentorios trabajos han sido los del personal del Museo durante su traslación en estos días consumada desde su provisional y pobre casa de la calle de Alcalá, donde vivió más de un siglo, no con grandes holguras, al suntuoso palacio de Recoletos, donde ahora todavía yace hasta el presente con menos.

Y pidiendo perdón por este preámbulo indispensable para convertir en diligencia la aparente tardanza, entro por las puertas de mi tarea observando los restos ya restaurados; y separados los pocos de imposible estudio, naturalmente se apartan por su aspecto, estructura y color en dos grupos distintos: al uno van los huesos rojizos ó parduzcos, todavía con tejido orgánico, aunque escaso, perceptible, ligando la materia mineral, y al otro los blanquecinos, algo amarillentos, de aspecto calizo y sin aparente trama animal. Pueden ser por tal diferencia de yacimientos distintos, sean ó no próximos, y aunque nada definitivo puede asegurarse sin conocer estos con criterio geológico, no se peca con reputar por más antiguos á los del segundo que á los del primer grupo.

Añádase desde luego, y no por lo dicho sino por lo que diremos, que son también de diferente, y aun si valiera la frase, de opuesta raza; y aun es de notar como complemento el caso de ser los del primer grupo los enviados directamente por el celo de la Academia y los del segundo los aportados por la munificencia del Sr. Marqués de Cerralbo. Por todas estas naturales diferencias, así en dos grupos aparte, procede estudiarlos y describirlos.

Constituyen el grupo de la Academia tres porciones craniales más bien que cráneos, dos mandibulares y buen golpe de astillas, esquirlas y quebraduras de imposible transcendencia y poco interesante estudio.

De las primeras resalta por más completa una que bien merece llamarse cráneo, aun con la ausencia total de la base y buena parte de la región derecha inferior, así facial como de la calvaria, porque conserva toda la mitad izquierda desde el maxilar al occipital, con la órbita entera; la zona media antero-posterior con la mejor parte de la abertura nasal, casi completa la frente, y el todo con elementos y partes bastantes para apreciar ó suponer

sin error sensible la convexidad de la bóveda del cráneo y la región superior de la cara, es decir, aquel remate y corona del edificio humano donde la naturaleza alojó el cerebro en cuyas celdas vive preso el espíritu, y á modo de ventanas y balcones por donde se asoma á contemplar el mundo exterior, distribuyó los sentidos en arquitectura tan compleja y diversa que aquí, mejor que en parte alguna, se agolpan las más esenciales y características diferencias apreciables entre las razas humanas.

Una depresión póstuma quebrantó en mal hora el casquete más eminente de la bóveda, y rompiendo la curva perfecta y elegante de este resto de hermosura femenina, y joven según acusan las suturas manifiestas, marca una corona de fragmentación cuyo contorno recorre la parte superior del frontal y parietal, limitando una zona máxima inferior íntegra todavía y un casquete superior aplastado; mas no tanto que no consienta la fácil adivinación de su arco natural, que desde la glabella se desarrolla primero en sentido vertical en una frente baja y ancha, de 97 mm. de frontal mínimo, y sigue después por la sagital la inflexión de una curva esferoidea algo rebajada, cuyo vértice cranial se adelanta un poco á la región obélica, y al descender posteriormente busca otra vez la vertical, que se desvanece hacia el occipital, reducido á la curva superior lamdoidea.

La cornisa formada por la glabella y los arcos superciliares se marca poco, aunque separada por un surco amplio y muy superficial de las eminencias frontales, bajas, redondeadas y de tipo femenino característico, pero no muy salientes; al revés de las parietales en extremo redondas, globulosas y elevadas.

El diámetro máximo antero-posterior á partir de la glabella es de 180 mm. y el transverso-máximo más probable de 150 (cierto diría yo según los ensayos repetidos para rehacer la curva de la bóveda), y por tanto el índice cefálico horizontal de 83,33.

Esta calavera braquicéfala cubre un rostro dilatado, cuya anchura no es menor de 130 mm., con pómulos fuertes y rudos, órbitas altas y redondeadas, hipsiconca con un índice de 86,88 y una abertura nasal quebrada en su base mesórrina con un índice de 47,90?, con signo de duda, porque es sólo probable.

La porción cranial núm. 2 es una calavera completa de varón

fuerte, según la aspereza de sus relieves óseos, y de edad, sino provecta, madura, como denuncian las suturas; del todo soldada la sagital, casi del todo la coronal y todavía abierta la lamdoidea. Como la anterior, perdió toda la base y buena parte de la porción lateral derecha inferior; pero conserva casi entero un enorme frontal, el parietal izquierdo aunque con una amplia erosión póstuma, el temporal del mismo lado y toda la escama del occipital superior al inio, constituyendo con los restos más culminantes de la derecha mitad un conjunto donde se mide bien un diámetro antero-posterior máximo de 180 mm. y se calcula un transverso de 150, ó por lo menos no inferior á este número, resultando un índice exactamente igual, por raro caso, al del cráneo anterior. Aunque masculino es más globoso, sin embargo, este cráneo, la curva antero-posterior se levanta más en el vértice, buscando la vertical hacia la frente, y cayendo aplastada por el occipucio. Los parietales son conchas muy convexas con las abolladuras elevadas y casi esféricas, y el todo aparece tan redondo y aun hinchado, que antes de medirle y examinar sus suturas podría sospecharse hasta un caso de deformación hidrocefálica.

Señalo con el núm. 3 una pieza rota de calvaria donde queda un parietal derecho y parte del izquierdo, un pequeño vestigio del frontal y otro mayor del occipital; y con el núm. 4 una base cranial, sin bóveda, de la cual penden en masa confusa las vértebras deterioradas de la cerviz y por delante una no menos deteriorada mandíbula inferior dislocada, partida y abierta, donde se implantan tres molares grandes, dos de un lado, un tanto mayor el primero que el segundo, y los tres desgastados por igual en el remate de la corona, convertidas en planicie las primitivas alturas y tubérculos por el trabajo de un régimen alimenticio vegetal y de materia dura y cruda.

Agréguense á estos materiales otros fragmentos sueltos de mandíbula con algunos molares, y muchos más de huesos cefálicos y también de las extremidades; fracciones muy deterioradas de esqueletos diferentes sin posibilidad de constituir un todo, y se tendrá el primer grupo.

Que todos estos ejemplares, porciones y fragmentos, pertenecen á una misma é idéntica raza, lo patentiza la semejanza de sus

formas, la homogeneidad de sus proporciones y hasta la igualdad de sus facciones; analogías apreciables á simple vista y plenamente confirmadas por la craniometría en las pocas pero características relaciones métricas que pueden tomarse en tan fragmentados cráneos. De los dos más completos, el núm. 1, de calvaria más fina, menos abovedada y de más suaves curvas y relieves, representa el tipo femenino de la raza, y los contornos pronunciados, y los relieves bruscos del núm. 2 le denuncian bien como ejemplar de rudeza varonil. La concavidad lateral de la bóveda, señalada con el núm. 3 sin ser del núm. 2, parece desprendida de él, según afecta sus mismas formas y dimensiones, y otro tanto se puede predicar de la porción basilar numerada con el 4. Todas las cuatro piezas fueron parte de otras tantas cabezas redondeadas de tipo francamente braquicéfalo, como pregona el índice de las dos primeras, hasta por azar igual en ambas á 83,33.

Ahora bien, el tipo braquicéfalo vive abundante en los pueblos de Europa durante toda la historia de la civilización, y existió también, aunque más escaso al parecer, durante toda la historia natural en sus dos períodos prehistóricos, cuaternario y postcuaternario, diluvial y aluvial, paleolítico y neolítico, y en ambos ha sido encontrado y descrito en ocasiones repetidas.

¿Estos restos de nuestra presente observación son históricos ó prehistóricos? Sólo la naturaleza y las condiciones geológicas de su yacimiento pueden resolver esta duda con datos exentos de toda objeción. La antropología posee en los vagos y extensos horizontes cronológicos de la geología los mismos derechos que las otras ramas de la biología, así vegetal como animal, y mediante sus sentencias la antropología paleontológica, más conocida con el nombre de prehistoria, descansa hoy sobre bases y leyes seguras cuando son de posible verificación. Quien ha podido asistir como nosotros á las excursiones prehistóricas organizadas en el Museo de Historia natural y en la Sociedad de Antropología de París, dirigidas por maestros tan prácticos como Quatrefages, Verneau y Mortillet, ó á las emprendidas desde el Museo de Ciencias naturales de Madrid, por mi venerado maestro don Juan Vilanova, no cae en el error tantas veces repetido de fijar la antigüedad de los huesos por su aspecto ni por el estado de su

materia ósea, que pueden ser indicios más ó menos apreciables, pero nunca testimonio de prueba segura y verídica.

Por ellos, en el caso presente puede creerse que se trata de huesos antiguos, y sospecharlos sí prehistóricos por muy últimos y sí históricos por muy primeros, pero no más que creerse y sospecharse. Toda afirmación categórica sería aquí aventurada y poco científica por ende.

Los hallazgos de cráneos braquicéfalos cuaternarios ó subbraquicéfalos, aunque en pocos ejemplares, se señalan ya en casi todas las regiones de Europa, y pueden estimarse como más notables los de Truchère, Grenelle y Solutré, en Francia; Fuurfooz en Bélgica, y Nagy-Sap, en Hungría; mas en la Península no están reconocidos todavía si no se aceptan por tales el yacimiento del valle de Arroeiro ó los de los paraderos de Mugem, dudoso aquel y neolíticos estos, ó á lo sumo de transición entre una y otra época geológica, según los datos de los eminentes geólogos y antropólogos lusitanos Carlos Ribeiro, Pereira da Costa, *Noticia sobre os esqueletos humanos descobertos no Cabeço d' Arruda*, y Francisco de Paula Oliveira, *As raças dos kiokenmoedings de Mugem.*

Nuestro maestro el gran Quatrefages y su sucesor en la cátedra de Antropología del Museum, M. Hamy, de esta Real Academia agrupan en cuatro razas todas estas formas: la subbraquicéfala de Fuurfooz, la de Truchère y las dos de Grenelle; mas como uno de estos dos últimos tipos étnicos puede referirse al de Fuurfooz y el otro al de Nagy-Sap, en mi sentir pueden y deben reducirse á tres: la raza pura de Nagy-Sap, la probablemente cruzada ó mestiza de Fuurfooz y la de Truchère.

Mayores fundamentos se pueden alegar para constituir una nueva raza con los cráneos perbraquicéfalos de Cabeço da Arruda descritos por Pereira d'Acosta, si es que no cabe referirlos al tipo de Nagy-Sap.

Ni que pensar siquiera en la Truchère representada por un cráneo único, acuminado é inarmónico para clasificar las razas de Ciempozuelos; ni menos en la de Fuurfooz, mesocéfala ó subbraquicéfala; ni en la de Arruda, de rudo y prominente desarrollo en los arcos superciliares, con la depresión supermastoidea carac-

terística de los cráneos de Orruy, porque estos de Ciempozuelos guardan la más notoria armonía entre las proporciones de la cabeza, miden una braquicefalia resuelta y el relieve de sus arcos se marca apenas con elegante finura de líneas. Mayores analogías se perciben con el cráneo de Nagy-Sap encontrado en el *læm* cuaternario de Hungría, y de formas tan parecidas á otras modernas, que su antigüedad mantenida por Luschen en *Die Funde von Nagy-Sap*, ha sido controvertida por Woldrich en su *Bemerkungen über den Schadel von Nagy-Sap;* pero aunque es innegable la semejanza orbitaria, difieren en la frente oblicua y retirada de éste, en contraste perceptible á simple vista con la vertical y redondeada de aquellos.

Todavía más se parecen al cráneo núm. 2 de Mugem, semejante por el escaso desarrollo y finura de sus arcos superciliares; pero no en la frente, también retirada en el ejemplar portugués, ni en la depresión de su glabella, ni en el aplastamiento de sus eminencias frontales, ni menos en el corto desarrollo de la región occipito-frontal.

No se trata, pues, de ninguna forma cuaternaria conocida. Imposible de todo punto su clasificación entre estas; es decir, no se trata, en este caso, de cráneos fósiles, ni de razas cuaternarias ya clasificadas. En cambio, todas sus facciones acusan á primera vista sin vacilación de ningún género la raza braquicéfala predominante hoy mismo en el centro de Europa, en todo el período de tiempo cuya historia se puede contar, y en el prehistórico llamado neolítico.

La forma braquicéfala, fundamental en todas las razas de tronco amarillo que pueblan las vastas extensiones del continente asiático extendido al otro lado del Pamir y del Oxus, pura desde el N. del Himalaya hasta el Océano ártico, y poco mezclada hacia el S. y Oriente en todos los pueblos que hablan lenguas monosilábicas ó de aglutinación, aparece hacia Levante con lenguas de esta última estructura, ganando el continente americano y las islas del mar Pacífico, donde se enseñorea en aquel y en estas de otras razas de tipo distinto con las cuales se compenetra. Por el occidente invade la Europa de mar á mar desde el Atlántico hasta el Mediterráneo y navega hasta Irlanda, donde domina, y la Gran

Bretaña, cuya población próximamente promedia, dividiéndose en nuestro sentir en Europa en sólo tres razas distintas de tronco blanco: la lapona, en el helado país de su nombre; la estonia, cuyo modelo puede ser el tipo de cabeza corta de los dos descritos como finlandeses por el insigne antropólogo sueco Gustavo Retzius, y la llamada celto-eslava, sedentaria en todo el centro de Europa donde constituye la población dominante en Francia, Suiza, Lombardía, Alemania superior, incluyendo Sajonia, y pueblos eslavos desde el Adriático y Danubio hasta el Volga, en cuyas márgenes se pierde confundiéndose con otras razas de la misma forma de cabeza, corta también, pero de tronco mogólico, del cual son asimismo ramas bien conocidas en Europa la Magyar, Turca y Samoyeda.

Nosotros no alcanzamos á ver más de aquellas tres razas citadas de tipo braquicéfalo genuinamente europeas, de las cuales las dos primeras parecen como tramos de gradación por donde se sube del tronco mogólico al caucásico, no sólo en cuanto á las formas físicas, sino también cuanto á las intelectuales, porque están demostradas las afinidades físicas y lingüísticas entre el lapón y el amarillo, y es el estonio de raza intermedia entre la lapona y la celto-eslava.

Es muy curiosa el área de dispersión de los dos tipos dólico y braquicéfalo en el continente asiático-europeo y sus relaciones con la distribución de las tierras y los mares. El braquicéfalo es en primer término continental, ocupa el centro, el Norte y el Oriente europeo, y allí donde un mar penetra la tierra por Occidente, allí avanza también por sus orillas el tipo dolicocéfalo. Sólo alrededor del Báltico y en el Oriente británico vive la raza rubia teuto-escandinava (con población dominante), que bien puede apellidarse báltica, y sólo circundando el Mediterráneo en las penínsulas europeas y asiática de éste y aquel lado y en la costa y macizos africanos del N., habita en grandes masas dominadoras el tipo dolicocéfalo, formando, según ahora se cree, por muchos una sola raza mediterránea; dos, aunque afines, según creemos nosotros y hemos hecho constar en otra parte.

Los principios generales de la Geografía botánica y zoológica, que tantas maravillas descubrió en estos últimos tiempos acerca

de la distribución de las especies vegetales y animales, escudriñada por la asidua observación de naturalistas tan insignes como Agasiz, Decandolle y Wallace, y Zimmermann y Ratzel, en lo tocante á la Antropogeografía, aplicados al caso presente, sólo nos permiten una hipótesis como posible, prescindiendo de las razas cuaternarias, para explicar la distribución actual de las razas históricas en Europa, y, según ella, el macizo central de nuestro continente debía estar habitado y poseído por las razas de tipo braquicéfalo, cuya derivación y enlace con las asiáticas es palpable, cuando por el NO. la raza rubia dolicocéfala, siguiendo el Báltico, y por el SO la morena, dolicocéfala también, la vencieron y estrecharon desde las costas al interior; por eso le vemos puro y dominante en Auvernia, Saboya, Helvecia, Suabia, etc., en una palabra, en las montañas de la Europa Central y en las cuencas del Danubio y del Loira, según las investigaciones de Ecker, His, Rutimayer, Ranke, Virchow, Weisbach, Broca y Hamy y tantos otros, y decrece ó desaparece diluído ó exterminado al N. por la raza rubia en Escania, Alemania inferior y Holanda, ó confundido con ella por encima del Sena, á lo largo de la corriente inferior del Rhin y de los grandes ríos que vierten en el mar del Norte ó en el Báltico, y al S. allí donde alcanza el Mediterráneo cortando las penínsulas europeas ó asiáticas del continente, ó donde penetró por el Mar Rojo, según los geólogos, antes que el Nilo, arrastrando los detritus de los montes africanos de la Luna, tendiese con su extenso delta la calzada de Suez, enlazando el uno y el otro continente y cortando la comunicación entre mares que el poder humano ha restablecido en su lucha con la naturaleza.

Esta distribución actual de los dos tipos cefálicos es también la histórica como se demuestra en nuestro trabajo acerca de las *Razas y naciones de Europa*, mediante una severa investigación de los historiadores clásicos greco-romanos; pero menester es tener siempre á la vista que las oleadas de las invasiones guerreras ó las filtraciones de las relaciones pacíficas entre las naciones y los pueblos, aunque no han alterado aparentemente las proporciones étnicas en la historia conocida, nos permiten apreciar, doquier se investigue, en cualquier territorio de Europa, todas ó

la mayor parte de las razas europeas. Así no es raro ver en España la rubia raza teuto-escandinava en ejemplares casi siempre mestizos y rara vez puros, y es más frecuente apreciar en proporción ya más considerable la raza celto-eslava, aun en toda su pureza, como á simple vista se reconoce y con datos científicos se adivina en los notables trabajos publicados, primero por los Sres. Aranzadi y Hoyos y después por el Sr. Olóriz, aventajadísimos maestros hoy, que honraron este modesto laboratorio de Antropología, donde fueron un día alumnos de excepcionales aptitudes y aficiones.

Vése, pues, cómo los focos de población más pura de esta raza se encuentran en las comarcas montañosas del centro de Europa, como en Saboya y la Auvernia, y comparando nuestros cráneos de Ciempozuelos con los regalados á este Museo de Historia natural por los distinguidos antropólogos franceses M. Roujou y Verneau, recogidos en los montes mismos de la Auvernia, y estimados como formas genuinas y más puras de la raza celto-eslava, salta á la vista, no ya su semejanza, sino aun su perfecta identidad, en cuanto á la calavera al menos.

Alguna diferencia acusa la órbita, de forma redondeada en el único de Ciempozuelos que la conserva, y aunque no es carácter bastante en este caso para diferenciar una nueva raza distinta, merece, sin embargo, una muy especial consideración, porque como ya hemos indicado, no es la raza celto-eslava la única en Europa de tipo braquicéfalo. Prescindiendo de los magiares de Hungría, sean ó no descendientes de las hordas de Atila, y cuya sangre se ha disuelto ya hoy casi del todo en la eslava, y de los turcos, cuyo origen mogólico es bien conocido, viven todavía en este continente, como indicado queda, dos razas braquicéfalas que hablan lenguas de aglutinación, la lapona y la estonia, caracterizada esta ultima por el cráneo de Hue, y dentro de la cual cae el grupo más numeroso de los dos señalados por Gustavo Retzius en su *Finka Cranier*, admirable estudio monográfico acerca de los fineses ó finlandeses.

Ya Nilson demostró la identidad de ciertos cráneos de los monumentos megalíticos de Escania con los lapones actuales; Eschricht (Danske Folkeblad) prueba otro tanto para Dinamarca,

Virchow, para Alemania, Quatrefages para Francia, y la teoría *laponoide* según la cual la raza lapona actual con su reno, es como este animal un vestigio superviviente de más numerosos pueblos de la misma sangre extendidos por Europa durante el último período del cuaternario y todo el período megalítico siguiente ha sido, no ya sólo sostenida, sino aun demostrada por el barón Van Düben, sucesor del gran Retzius, en el último Congreso de antropología prehistórica de Estokolmo y aceptada por la generalidad de los antropólogos. En su virtud la raza celto-eslava, cuyos primeros ejemplares aparecen en Europa en el período neolítico, confundidos en los *Rounds Barrows* con los de pura forma lapona, más abundantes estos en los dólmenes sin bronce y aquellos en los que guardan este metal, no es sino una derivación de la lapona, y sus diferencias morfológicas son engendro, más que del clima, de la civilización, que, aumentando lentamente el volumen del cráneo, convirtió las líneas oblicuas de la frente del lapón en las verticales de la celto-eslava, y por la alimentación que acrecíó la cortísima estatura de los primeros hasta la todavía pequeña y á lo sumo mediana de los franceses y bávaros de sangre celto-eslava no mezclada. La gran autoridad de M. Quatrefages, el más terrible adversario del transformismo en cuanto á la especie y el más ferviente partidario de la evolución respecto de la raza, que prestó, no ya sólo su asentimiento, sino su entusiasmo á esta teoría llamada laponoide, que venía, por otra parte, á confirmar el fundamento del mogolismo europeo de Retzius y del kalmukismo de Marcel de Serres, con tanto tesón defendido después por Prunnerbey *(Der Mensch in Raume und in der Zeit)* ha dado á esta teoría toda la fuerza de una verdad científica demostrada y es al presente por tanto generalmente admitida.

Nuestro cráneo núm. 1, de Ciempozuelos, bien puede ser lapón por la órbita aunque sea celto-eslavo por la calvaria, y afecta, en mi sentir, caracteres de transición de una á otra raza en el pómulo, en la frente y en la región obélica, si bien su conjunto marca sin duda alguna mejor la forma celto-eslava. Resultaría entonces este ejemplar, si no una prueba concluyente, un indicio muy estimable de la existencia de los laponoideos en la Península, hasta el presente no señalada; y el hallazgo de Ciempozuelos, ele-

vándose desde los hechos corrientes y apreciados de la ciencia á los notorios y de descubrimiento, fija un punto de apoyo nuevo para ulteriores investigaciones.

Lo que sobre todo importa en este caso es determinar, si posible fuese, con toda exactitud, la edad geológica del yacimiento y la contemporaneidad de estos cráneos con la industria hallada en los mismos trabajos de excavación, tan perfectamente estudiada y descrita por la Comisión designada por la Real Academia, porque de afirmarse esta contemporaneidad llegaríamos en firme á un hecho de indudable importancia, así para la historia como para la antropología; es á saber, que la raza celto-eslava por lo menos vivía ya en España en los tiempos de las armas del primer metal y aun de la piedra pulimentada, afirmación de alguna novedad y de positivo valor científico (1).

Forman otro grupo por la homogeneidad de su aspecto y de su raza, los tres ejemplares recibidos del Sr. Marqués de Cerralbo: una bóveda cranial formada por el hueso de la frente, los parietales y parte del occipital, y dos fragmentos laterales de bóveda, procedentes los tres de otros tantos cráneos distintos.

La igualdad de estructura y aspecto de su materia ósea, más mineral y menos animal que el de los cráneos del primer grupo, supone un mismo ó análogo yacimiento para las tres piezas, y nos permite presumir la mayor antigüedad de éste respecto del de los cráneos anteriores. Bien que, lo repetimos, sólo la observación *in situ* de un geólogo práctico en el estudio de yacimientos antropológicos podría resolver éste por todo extremo interesante problema, previo en este género de investigaciones. El ejemplar más completo de este grupo levanta su frente con alguna

---

(1) Guiado por esta primera luz, nuevos estudios requeridos por la cátedra de Antropología de España, creada en la Escuela de estudios superiores del Ateneo y que por encargo de esta antigua y culta sociedad hemos tenido el inmerecido honor de explicar, nos han permitido llegar á la determinación, no lograda antes por nadie, de las dos razas de los paraderos portugueses, afirmando de la braquicéfala que pertenece al tipo lapón antiguo de Retzius, Nilson y Van Düben. Está, pues, demostrada por primera vez la existencia de la raza prehistórica laponóidea en la Península en tiempos cercanos al cuaternario, si no en el cuaternario mismo.

En tales lecciones, ya en curso de publicación impresa, se ha desarrollado y demostrado este punto con el detenimiento que su importancia merece.

oblicuidad hacia atrás, y con regulares desarrollos se alarga el cráneo siguiendo una línea sagital ligeramente flexuosa detrás del bregma, y subiendo después sin acuminarse en el sincipucio, y ensanchándose sin aglobarse en los parietales, ofrece clara y limpia, aunque sin extremarla, la depresión posterior característica de los cráneos de Cro-Magnon; y como en éstos, es también subpentagonal el contorno de la norma vertical superior. Notorias son la regularidad, armonía y proporción de sus formas, aunque con cierta escasez frontal, ajustadas al módulo más frecuente en la estatuaria de las civilizaciones mediterráneas. Le faltan paredes para intentar directamente una métrica sobre los puntos técnicos de referencia; pero continuadas y calculadas por medios no sólo gráficos sino aun plásticos, hemos llegado á un índice cefálico ordinario, resultado de la relación entre el diámetro longitudinal y transverso que no va más allá de 77,77, límite de la dolicocefalia en la escuela métrica de Broca, y acaso no exceda del 75 de la escuela alemana, que nos sirve mejor al presente. Cuanto á los otros dos fragmentos reproducen exactamente las formas correspondientes á este mismo tipo étnico mesocéfalo, con apariencias dolicocefálicas y de armónica y regular arquitectura.

Por semejante regularidad morfológica quedan en su clasificación excluídos de la raza de Neunderbhal ó Canstadt, platicéfala y de formas bestiales, más pudieran acaso sin grave error incluirse en la de Cro-Magnon, siendo como es sabido estas dos las únicas razas dolicocéfalas hasta el presente descritas en Europa como cuaternarias.

Descubierta en Francia la última por Lartet, en cráneos procedentes de la caverna donde toma su nombre, nos cupo la suerte de anunciar su existencia en España, algunos años después, á la Sociedad Española de Historia Natural y á la Real Academia de la Historia, aludiendo, si mal no recordamos en la comunicación dirigida, á la semejanza de esta raza con la *guancha*, anunciada por M. Hamy y puesta en claro con numerosos y luminosos datos recogidos por nuestro sabio maestro M. Verneau, en los cuatro años de la misión científica que para este estudio le confió el Gobierno francés en el Archipiélago canario.

Desde entonces una investigación constante de cuantos cráneos antiguos de España han llegado á nuestro conocimiento, nos ha permitido consignar en nuestras lecciones de Antropología y en un trabajo hasta el presente inédito, la existencia en la Península de una raza peculiar no descrita antes, que afectando en la calvaria con alguna aunque escasa diferencia los caracteres propios de la raza de Cro-Magnon (singularmente los del cráneo núm. 2 del Museo de Historia Natural de París, más que los del celebrado Viejo), afecta diferencias profundas en la arquitectura de la cara, armónica en ésta con el cráneo y de órbitas más altas y rasgadas, sin esta armonía en aquella, cuya cara amplia con exceso se ve horadada por órbitas bajas y rectangulares. Diferencias fijas y reunidas en un tipo constante cuyo mejor ejemplo es el cráneo recogido en la cueva de la Vella por mi maestro el señor Vilanova, y que se repiten en otros muchos procedentes de las diversas cavernas exploradas por el anticuario Sr. Góngora en Andalucía, en los de Alcoy, hallados en la cueva de las Llometes, en los de Solana, de la provincia de Segovia, y en otros varios; todos ellos expuestos al público en la colección de prehistoria de nuestro Museo de Ciencias Naturales, y en los encontrados por el Sr. Nery Delgado en las cavernas de Ceraceda, por Carlos Ribeiro en las de Cascaes, y por el capitán Brome, estudiados por Busk, en las numerosas simas de Gibraltar.

Corresponde esta raza, en la más selecta y característica pureza de su tipo morfológico, á la época de la industria de piedra pulida, y se conserva en toda su integridad hasta la del bronce, constituyendo el elemento étnico fundamental que por sucesivas modificaciones, ahora engendradas por el cruzamiento ó influídas por el medio físico ó social, se determina formando el pueblo histórico peninsular con sus caracteres de raza actual tan frecuentemente variados.

Los antropólogos convienen hoy generalmente en admitir una sola raza denominada Mediterránea dominante en todos los pueblos ribereños de este mar en las tres partes del mundo que lo encierran; pero como queda sentado, en las *Razas y naciones de Europa* nuestras observaciones directas en la Península y en algunas kabilas del Mogreb y Argel, nos fuerzan á distinguir dos ele-

mentos primordiales distintos y dolicocéfalos, ambos en la raza mediterránea: el uno de pequeña talla, fino, pelinegro, de obscura tez, de ingenio agudo y carácter vivo y astuto, corresponde exactamente á la raza siro-árabe de Prychard, cuyo lenguaje propio es el semítico en sus distintas variedades, el otro de buena estatura, de pelo obscuro y más grueso, de más rudeza en el carácter y fortaleza en el sentimiento camítico de lengua primitiva, se distingue en buen número de ejemplares puro allá en las kabilas, aquí en las sierras de toda la costa cantábrica y en algunos lugares serranos de Aragón y de Alicante, y aparece disuelto en mares de sangre semítica, más ó menos revuelta con la celto-eslava y salpicada con la teutónica, en las llanuras, en las costas y en las ciudades peninsulares ó berberiscas.

Este es, para nosotros, el tipo étnico de los iberos de la historia, porque estos eran, si no únicos, muy dominantes en aquel tiempo en que Scylax esribía: «desde las columnas de Hércules á los montes Pirineos viven los iberos; más allá, hasta el Ródano, una mezcla de iberos y liguros,» sobre cuyo testimonio fundaron los historiadores posteriores, griegos y romanos, las denominaciones étnicas de la Península, y á este tipo y no á otro pertenecen sin duda alguna estos fragmentos craniales de nuestro segundo grupo. Por iberos los deputamos, pues, y no otra cosa.

Celtas, con algún vestigio laponoideo, los primeros; iberos, franca y correctamente iberos, estos últimos. Opuestos y perfectamente diversos los dos tipos: de cabeza corta y globulosa, y cara amplia y baja, los unos; de cabeza larga y alta y cara estrecha y prolongada, los otros; de raza centro europea aquellos, y de raza mediterránea y acaso africana estos, representan los cráneos de Ciempozuelos los dos pueblos clásicos de la historia de España, distintos por su idioma y diferentes por su raza, fundidos socialmente en la Celtiberia, aunque no morfológicamente en los primeros tiempos de su comunión ni aun hoy, porque la fuerza atávica, esencialmente vital y conservadora, desafiando los siglos, mantiene la permanencia de las formas étnicas por largos períodos á despecho de las igualdades y de las nivelaciones sociales, sosteniendo el orden, el equilibrio y la vida en la naturaleza, ajustada sí á la evolución, pero lenta y sucesiva, mediante cuya

insensible gradación puede constituirse la historia, escribiendo una tras otra las páginas indefinidas de la humanidad y del tiempo.

Así, con este testimonio antropológico, se refuerzan y confirman los textos históricos, mostrando cómo los diversos caminos de la ciencia convergen y se encuentran en el mismo centro único y solo de la verdad, y así la historia de la naturaleza del hombre y la historia de su civilización se nos presenta en éste, como en otros muchos problemas de su especial investigación, en el más perfecto y cumplido acuerdo.

Madrid, 30 de Abril de 1897 (1).

MANUEL ANTÓN.

---

## IV.

### NUEVAS INSCRIPCIONES VISIGÓTICAS Y ROMANAS.

### 1.

### La Torre de Miguel Sexmero.

Perteneciente al partido judicial de Olivenza, provincia de Badajoz, hállase esta villa asentada en amena llanura. Rodéanla por Mediodía y Poniente olivares y frondosas alamedas, en tanto que por el N. piérdese la vista en extensísimos encinares, en cuyo centro destácanse la *laguna grande ó del caballo* y el arroyo de la Albuera (البحيرة), que de ella parece haber tomado el nombre. Confina su término al N. con el de Badajoz; E. y S., Noga-

(1) Este informe, leído en este día ante la Real Academia de la Historia, lo teníamos redactado en nuestro Laboratorio del Museo de Ciencias naturales de Madrid, á 20 de Mayo de 1896.

les; O., Almendral; sitios todos ya conocidos por sus inscripciones anteriores á la época musulmana (1). Los últimos restos de su antiguo castillo, desaparecieron en 1841. Nombrósela también Torre del Almendral, pero más antigua que esta denominación es la de Torre de Miguel Sexmero, que ya se usaba en el siglo XIV y con el que sigue siendo conocida.

La iglesia parroquial, dedicada á la Purificación de Nuestra Señora, es del estilo de transición de los comienzos del siglo XVI. Compónese de anchurosa nave y capilla mayor, y las bóvedas, que ostentan nervaduras de la complicada traza propia del último período ojival, descansan sobre medias columnas de orden dórico. Este templo substituyó á otro de más breves dimensiones, y parte de una de las fachadas del más antiguo, acaso la principal, quedó como embebida en el frente de Mediodía del que hoy existe, después de encimada y prolongada por ambos lados.

Dicha vetusta construcción presenta una fila de ménsulas ó canecillos de forma rectangular, una angosta ventana á modo de aspillera y una portada abocinada, tapiada al construirse la nueva iglesia y oculta por la pared de antiguo carnero ú osario, compuesta de tres arcos concéntricos cuyos boceles voltean formando arco de medio punto, habiendo desaparecido los tres pares de columnillas que hubieron de sostenerlos; todo ello en el estilo románico de la segunda época, propio de los siglos XI al XII. Formando imposta, sirven de apoyo á dicho arco unas piedras de mármol blanco, que presentan un friso ó faja horizontal y un bisel entrante, con labores de época visigótica ó romana decadente. La de la derecha es epigráfica, cortada por su extremo derecho, quizá al recibir su nuevo destino. El extremo izquierdo forma ángulo, hallándose el lado adyacente asimismo labrado y presentándose intacto, salvo un pequeño deterioro en la arista que sólo alcanza á la primera letra del renglón superior.

Letras altas de 0,05 m. Dimensiones de la piedra: 0,55 m. de largo; ancho, 0,25 m.; alto, 0,12. La *V* tiene figura de *U*, como sucede en varias inscripciones romanas (601, 5.600, 5.729, 5.748);

(1) BOLETÍN, tomo XXV, páginas 154 y 155; XXX, 356-359.

y la *F* se asemeja á nuestra *f* minúscula. Toda la inscripción se esclarece á la vista de la romano-cristiana de Granátula, fechada en el año 387 y estudiada en el tomo XVIII, páginas 374-377 del BOLETÍN académico (1).

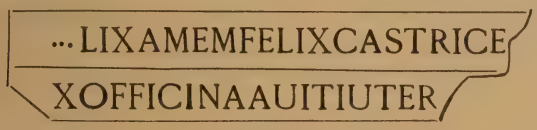


*[Fe]lix, amem, felix Castric(i), ex officina Aviti uter[e].*

**Feliz Castricio! usa de la oficina de Avito, con tanta felicidad como yo lo quisiera.**

Por debajo está picada una ancha cara de la piedra, donde tal vez estuvo escrita la data del año consular y los nombres de los principales interventores para la construcción del edificio, destinado por su dueño Castricio á ser oficina de Avito.

Hice sacar algunas piedras del grueso de la construcción románica, y detrás de la primera hilada de sillería descubrí y extraje otra piedra de mármol blanco, con labores semejantes á las anteriores, con más una cruz griega, de traza asimismo visigótica, que sufrió bastante deterioro al sacarla de su recóndito escondrijo. Siendo, además, de notar para complemento de esta serie de construcciones y de épocas, que esta última piedra se labró aprovechando una basa de *columna de orden jónico* de anterior fábrica romana, cuyo fuste hubo de medir 0,40 m. de diámetro. Dichas piedras, cedidas por la autoridad diocesana, hállanse hoy en mi poder.

La fachada principal de la iglesia, ostenta en lo alto otras dos, igualmente de mármol, que probablemente pertenecieron al primitivo templo visigótico. Es la una, friso dividido en cinco casetones. Ocupa el central una palmeta de cinco hojas de clásica reminiscencia. Adorna los colaterales una cruz griega flordelisada,

---

(1) *Ex officina Homoni | utere felix Vasconi. | In Christo proc(urante) Tiberiano | factus est horreus | D(omino) n(ostro) Valentiniano aug(usto) | ter et Eutropio v(iro) c(larissimo) | cons(ulibus) scrib(ente) Elefanto.*

en un todo semejante á la que se acaba de citar y una hoja los extremos. Mide la piedra 1,50 m. de largo por 0,25 de alto. La otra es, al parecer, un pedestal, del que sólo se halla ostensible una de las cuatro caras, ocupada por cruz griega de brazos divergentes que concurren en el centro sumamente aproximados (✠), altura 1 m., anchura 0,50 m. A su vista, y tomándola por escudo de la orden templaria, Solano de Figueroa en su *Historia del Obispado de Badajoz*, aventura la disparatada opinión de haber sido la iglesia obra de aquellos caballeros. Un pedestal semejante existe en el Museo de Mérida, procedente de la antigua basílica ó catedral metropolitana de Santa María *in Jerusalem*.

En la fachada meridional y á 3 m. de altura sobre el suelo, un sillar de piedra de grano basto, de 0,27 m. de alto por 0,32 de ancho, aparece con esta inscripción: *[J]ovi opt[i]mo max[imo.....*

OVI OPT
MO MAX

Como se ve, el lado izquierdo de la piedra, que está formando asiento, hallándose tendida, ha desaparecido al emplearlo en la construcción. También fueron cortados los renglones que expresaban el nombre del individuo que dedicó esta ara votiva á Júpiter óptimo máximo. Bueno será recordar que otra ara consagrada al mismo supremo numen, se halló en Nogales (1), dos leguas al N. de esta villa, en el cortijo de Maricara, hacia la divisoria de su término con el de la Torre de Miguel Sexmero. El culto de Juno, reina de los dioses, se muestra igualmente en esta región por la inscripción insigne de La Morera (2), villa limítrofe de Nogales.

Hállase la actual población situada sobre el asiento de la romana que se extendía algo más al Mediodía, por terrenos hoy cubiertos de olivos. En las calles, al haz del suelo, aparecen cimientos del antiguo caserío y la caja ó canalizo de un acueducto recubierto interiormente de hormigón y reforzadas las juntas de

(1) BOLETÍN, tomo XXX, pág. 356.
(2) *Ibid.*, pág. 418.

su base, según preceptúa Vitruvio á los constructores de esa clase de fábricas.

Finalmente, que la Torre de Miguel Sexmero fué población romana, se atestigua por un pequeño fragmento de mármol blanco, alto 0,20 m., ancho 0,15 m., que he recogido en el corral de una casa de este pueblo. Letras altas, 0,06, de baja época.

EIO
ᴝE

En la primera línea, fácil es suplir *[Appul]eio*, *[At]eio*, *[H]eio*, *[Pomp]eio*, etc.

Media legua al N. de la villa, en la dehesa de la Natera, hanse hallado recientemente diferentes vestigios de la época romana, especialmente una hornacina labrada en piedra de granito y sin inscripción alguna, destinada, acaso, á cobijar un busto ó estatua, y asimismo, otros de la visigótica. Son éstos, dos frisos de mármol blanco con elegante decoración vegetal en bajo relieve. Otro semejante poseo procedente del citado cortijo de Maricara (1), en aquellas inmediaciones.

A esta población, que á mediados del siglo XVI se llamaba Torre del Conde de Feria, acaso deba atribuirse la inscripción votiva marcada en la colección de Hübner con el núm. 981.

*Isidi dominae | ex testamento | Scandiliae C(ai) f(iliae) Campanae.*

Á Isis soberana, don ofrecido por testamento de Scandilia Campana, hija de Cayo.

Propóngome, de todos modos, buscarla en la Torre de Santa María, cerca de Montánchez, ya que en la Torre de Miguel Sexmero no he podido dar con ella.

¿Sería esta la *Turobriga* de Plinio?

Mucho importa el averiguarlo.

---

(1) BOLETÍN, tomo XXI, pág. 357.

## 2.

## Medellín.

Recostada en la falda de elevado monte, por cuya pendiente suave se extienden las calles anchas y dilatadas, aparece sobre el caserío la majestuosa nave de la iglesia de Santa Cecilia; destácanse más arriba, en áspera cuesta, las blancas torres de San Martín y de Santiago, dominando en lo alto la imponente fortaleza que reedificó en 1373 el infante D. Sancho de Castilla. En la extensa llanura, poblada de viñas y de higueras, se asoman por el saliente las populosas ciudades de Villanueva de la Serena y Don Benito, que parecen vestidas de blanco, viniendo por ese mismo lado el río Ortiga, que al pie del monte ingresa en el Guadiana, continuando éste su curso por la vega feraz y dilatada hacia Valdetorres.

La colonia fundada por Cecilio Metelo vino á sustituir una población anterior de época prehistórica y sin ánimo de tratar esta cuestión por el momento, diré que me fundo para afirmarlo en las numerosas piedras labradas que he descubierto de aquellas remotas edades en varios de sus actuales monumentos, especialmente en el castillo, presentando dibujos geométricos, formados por rayas incisas ó por los característicos agujeros hemisféricos; alguna ostenta señales de inscripción demasiado borradas, por desgracia, habiendo hallado en otra el signo ario, la *Svástika*, clara y bien determinada.

Motivo de confusión ha sido para geógrafos é historiadores, la circunstancia de hallarse esta población situada en la orilla izquierda del río, y siendo éste límite entre las provincias Lusitana y Bética (1), hallábase Medellín en terreno de ésta y no de la Lusitana, á la que estaba adscripto. Háse supuesto, allanando la dificultad, que el río pudo en tiempos posteriores cambiar su curso, pasando del lado izquierdo al derecho del monte que sus-

(1) *Ab Ana vero quo Lusitaniam a Baetica discrevimus*, Plin. lib. IV, cap. 22.

tenta la población, y no es opinión descaminada si se considera con cuánta facilidad puede la corriente abrirse paso por aquella planicie formada de terrenos de aluvión. Su afluente el Guadámez, que discurre por aquella misma vega, ofrece numerosas rectificaciones de su curso; en un sitio, frente á la estación de la China, kilómetro 409 de la línea de Madrid á Badajoz, presenta tres cauces, por los que ha corrido en épocas consecutivas. El mismo Guadiana, frente al kilómetro 408 de la misma línea, ha llegado á abrirse un desagüe transversal por el que mezcla sus aguas con las del Guadámez, en ocasiones cada vez más frecuentes, siendo probable que en un porvenir cercano abandone definitivamente su curso en aquel terreno para tomar el cauce de su tributario.

El río hubo de correr por el mediodía, al pie de la muralla que limitaba la población por aquella parte. Arruinada aquella y todo el antiguo caserío, debieron los escombros formar estorbo no escaso á la corriente que, por otra parte, al recibir el empuje del río Ortiga que ingresaba por el lado izquierdo, tenía nuevo aliciente para tomar por el opuesto, al que le inclinaba la resultante de dicho empuje.

A partir de la población, aguas abajo, se distingue perfectamente el cauce antiguo.

Solo cuatro inscripciones romanas he podido descubrir; de ellas, dos comprendidas en las nueve que cita Solano de Figueroa (1). Las cuatro se hallan en la colección de Hübner bajo los números 605, 612, 613 y 66*. Las demás citadas en dicha colección (606-611, 614-616) han desaparecido, ó por lo menos su hallazgo se ha resistido á mi búsqueda.

1) Hübner, núm. 605.

Mucho trabajo me costó recobrarla, no teniéndose indicaciones precisas del sitio en que se encontraba y asignándose únicamente como comprendida *inter Metellinenses*, por el único autor que la vió y reseñó hace un siglo. Un antiguo inquilino de la casa en que la hallé, calle de Pescadores, me notificó vagamente ha-

---

(1) *Historia y Santos de Medellín*. Madrid, 1650.

ber vislumbrado una piedra enterrada en el corral de la misma, cuya proximidad al gran puente del Guadiana me hizo pensar debía tenerse en consideración la noticia. La piedra se mostró enterrada á escasa profundidad.

Forma la parte superior de un ara que se componía de dos piedras superpuestas, habiendo desaparecido la inferior.

DOMINAE
TVRIBRIG
ADAEGINAE
MARITVM

*Dominae Turibrig(ensi) Adaeginae Maritum[a v(otum) s(olvit) l(ibens) m(erito)?]*

**Á la soberana turibrigense Adegina. Cumplió Marituma de buen grado el voto que le había hecho.**

La piedra es de granito, basta, en figura de paralelógramo, midiendo 0,60 m. de alto, 0,40 m. de ancho y 0,17 m. de grueso.

La altura de las letras alcanza á 0,07 m., profundamente grabadas y del mismo tipo que las de la inscripción de *Malgeino* (1), que hallé en la divisoria de los términos de Alanje y Almendralejo.

2) Hübner, 612.

Ara de mármol blanco, que en el país llaman piedra de *Aliox;* y *del ara* en Jerez de los Caballeros. Está cortada en la parte superior é inferior, y sólo presenta tres líneas con letras del primer siglo; altas, 0,035. En las caras laterales del monumento, se ostentan la jarra funeral y la pátera de alto relieve.

Mide: 0,17 m. de alto, 0,25 m. de ancho y 0,11 m. de grueso.

. . . . . .
IVNIA
EVGENIA
ANN·L

(1) BOLETÍN, tomo XXX, pág. 333.

..... *Iunia Eugenia ann(orum) L. [H(ic) s(ita) e(st). S(it) t(ibi) t(erra) l(evis).]*

**Iunia Eugenia, de edad de 50 años, aquí yace. Séate la tierra ligera.**

Sin duda, Iunia Eugenia que aquí se nombra, es la misma que dedicó á su hermana *Capella*, el epitafio (Hübner, 569) que fué trasladado de Mérida á Galisteo. Es de creer que su ara sepulcral marcaría el nombre de la persona dedicante, tal vez otra hermana.

3) Hübner, 613.

Esta bellísima inscripción del primer siglo, consta, en efecto, de dos renglones pero desfigurados en parte por la lectura de los autores que cita el sabio doctor alemán. El mármol blanco en que se ve abierta, tiene de largo, 1,25 m.; de ancho, 0,27 m., y de alto, 0,21 m.; con letras altas en el primer renglón de 0,075 m. y de 0,085 en el segundo. Actualmente se halla en la casa de D. Eladio Gómez, sita en la calle de San Francisco, que terminaba en el convento del mismo nombre. El dueño la tiene colocada en la puerta de entrada sirviendo de umbral, por cuyo motivo las letras del centro han desaparecido casi completamente con el roce.

Primeramente estuvo sirviendo de dintel en la puerta de la primera habitación entrando á mano izquierda, en donde había sido olvidada bajo las capas de cal que la cubrían. Pero al renovarse la obra por el dueño actual, parecióle mejor utilizarla en su actual destino, en el que cesará pronto, habiéndome sido cedida por el referido propietario. Recortada por ambos extremos con objeto de ajustarla á la anchura de la puerta, éstos, desgraciadamente, se han perdido. La latitud de cada uno de ellos no excedía de 0,20 m., como lo pude verificar por el aserto del señor Gómez y por las medidas que yo mismo tomé sobre la primitiva colocación y disposición del monumento insigne. De aquí debo inferir la consecuencia que no pudo leerse al final del renglón primero la palabra PAPIRI y mucho menos PAPIRIA, sino que la recta lección era PAPIA.

Al transcribirlo, marcaré con letras inclinadas las que se han perdido por desgaste y recorte.

P · MODESTVS · ANNORVM · *LXX* · *H* · S · E · P*APIA* ·
CAPITOLINA · LIB · ET · *VXOR* · *FAC* · CVR

*P(apius) Modestus annorum LXX h(ic) s(itus) e(st). Papia Capitolina lib(erta) et uxor fac(iendum) cur(avit).*

**Papio Modesto, de edad de 70 años, aquí yace. Papia Capitolina, su liberta y esposa, cuidó de que se le hiciese este monumento.**

La inscripción estaba orlada de un primoroso entrelazado, del cual aparece ahora tan solamente la correspondiente al borde inferior. Estimo que todo el mármol servía de friso al ático de un templete consagrado á los manes del difunto.

4) Hübner 66*. Velázquez, á quien han seguido Cortés, Viu y Díaz Pérez, no indicó la fuente de su apuntación. Es auténtica; pero le falta un fragmento que buscaré.

Hallábase esta ara preciosa en el corral de la casa de D. Hilario Blázquez, convertida en pila de abrevadero después de haberse vaciado por uno de sus lados y teniendo bastante desgastado el de la inscripción. Es de granito basto; sus dimensiones: alto, 0,78 m.; ancho, 0,44 m.; grueso, 0,60 m. Con letras profundas del primer siglo; altas, 0,05 m.

M · CERERI
LIVS · V////LVS
MARTIAL ·
AGN · DAT

*[Ara]m Cereri [L(ucius) Aemi]lius V[itu]lus [pago] Martial(i) [loco] agn(ae) dat.*

**Á Ceres esta ara da Lucio Emilio Vítulo, del pago Marcial, á trueque de una cordera.**

Este monumento y los señalados con los números 1 y 2 (Hübner, 605 y 612) los tengo ya en mi poder en Almendralejo.

## Torremejía.

Conocida es esta villa por las cuatro inscripciones que, procedentes de Mérida, fueron colocadas en la portada del palacio de

los señores del lugar al construirse el edificio en la primera mitad del siglo XVI (1).

Tendida, al haz del suelo, yace empotrada en la mampostería de la fachada principal una estatua colosal de mármol blanco, á la que le faltan los brazos y la cabeza; á su lado la mitad inferior del torso de otra figura semejante. Ambas son de mujer, y aunque de mediano mérito artístico, dignas de más decoroso empleo.

En los alrededores de la población descúbrense frecuentes terrenos avillarados y restos de construcciones, especialmente en el sitio conocido por *Cabezo de las pilas*, 2 km. al Mediodía, cortado en dirección paralela por el ferrocarril de Mérida á Sevilla, la carretera de Mérida á Los Santos y la calzada romana, que saliendo por el gran puente de Mérida dirigíase á Itálica, en donde se bifurcaba para terminar en Cádiz y en Huelva. He hecho excavaciones en este sitio como exploración para otras en mayor escala, habiendo hallado numerosos fragmentos de vasijas de cerámica y de vidrio, clavos para construcción, una llave de hierro de grandes dimensiones, una basa de mármol de orden jónico, un capitel toscano cuyo fuste hubo de medir 0,15 m. de diámetro y ostentar ocho estrías, y finalmente una loseta de pizarra negra de 0,21 m. de ancho por 0,42 m. de alto, fraccionado su ángulo inferior izquierdo y que presenta la inscripción siguiente:

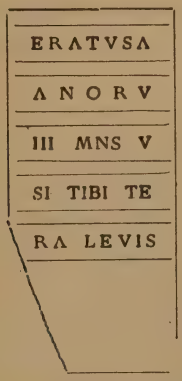


*Eralusa an(n)oru(m) III m(e)ns(ium) V. Si(t) tibi ter(r)a levis.*
Eratusa, de edad de 3 años y 5 meses. Séate la tierra ligera.

(1) BOLETÍN, tomo XXV, páginas 60 63.

Las letras, altas de 0,05 m., se hallan someramente grabadas, y los renglones contenidos entre líneas horizontales.

En Cádiz aparece un *Plotius Eratus* (Hübner, 1862); y en Albito, cerca de Beja, la lápida sepulcral de *Musa*, á quien la dedicó *Livia Erato*. Este último nombre es el de la musa griega 'Ερατώ que presidía á los cantos amatorios. Las *aes* carecen de travesaño y el bucle de la *r* es sumamente reducido, pudiéndose calificar toda la inscripción como del siglo IV.

## Barcarrota.

En la iglesia parroquial de Santiago, entrando por la puerta del lado del Evangelio, á mano izquierda, existe, convertida en pila de agua bendita, un ara fúnebre de mármol blanco. Aun cuando, sospechando lo muy perdida que había de hallarse la inscripción, indiqué al señor cura párroco la conveniencia de limpiar aquel monumento, en el que nadie había hasta ahora fijado la atención, de las numerosas capas de cal y de pintura que le cubrían. Hecho así, he podido examinar el deterioro que el tiempo, y sin duda una larga permanencia debajo de tierra, han causado en aquel mármol de escasa consistencia. Aun cuando muy gastadas las letras y muchas desaparecidas, la inscripción, que pertenece al siglo III, puede leerse así:

D • M • S
IVLIA • G • F • OPTATA
AN·LXX·H·S·E·S·T·T·L
IVLIA • ND
IISSI F • C

*D(is) M(anibus) S(acrum). Iulia G(ai) f(ilia) Optata an(norum) LXX. H(ic) s(ita) e(st). S(it) t(ibi) t(erra) l(evis). Iulia [Ca]nd[ida matri p] iissi[mae et sibi] f(aciendum) c(uravit).*

Consagrado á los dioses manes. Julia Optata, hija de Gayo, de 70 años, aquí yace. Séate la tierra ligera. Julia Cándida hizo este monumento para su madre piadosísima y para sí.

En los costados el jarro y la pátera. Las letras son altas de 0,05 m. Ocurre en Mérida otra Julia Optata, mujer de Publio Elio Alejandro.

## Almendralejo.

1) A proximidad del arroyo Bonaval y de la divisoria de los términos municipales de esta ciudad y de Alanje, verificando unas excavaciones he descubierto una laja de caliza marmórea toscamente desbastada, cuya parte superior afecta la forma semicircular, y recta la inferior. Mide 0,75 m. de ancho por 0,75 m. de alto, siendo su grueso de 0,30 m. Presenta en su parte media dos circunferencias profundamente incisas que en lo alto forman una inflexión ó entrada dirigida hacia su común centro, en el que se leen las letras

I P

Son éstas de marcado carácter iberiano, al que también corresponden las labores que las rodean, hallándose análogas en ciertos monumentos megalíticos de la comarca lusitana, como los *dólmenes* de Évora, vestigios de un arte regional que conservándose á través de los siglos alcanza los tiempos de la dominación romana, y en la *Citania* de Briteiros se nos presenta exornando inscripciones latinas de tipo semejante á las de *Adaegina* y de *Malgeino*.

2) En la vega de Harnina, por la que discurre el arroyo del mismo nombre, 2 km. al NO. de la población, y es notable por los numerosos objetos que de época de la piedra pulimentada de ella brotan, tales como vasijas de barro, hachas de *ofita*, amuletos, piedras grabadas, instrumentos de hueso, etc., y en la que he podido también descubrir una masa de cobre fundido y un lingote de hierro, completando así el ciclo de las civilizaciones prehistóricas, sin que por eso falten en aquel terreno testimonios de la romana, he hallado un pequeño fragmento de inscripción visigótica.

De forma triangular, tienen los lados del mármol 0,12 m. y 0,07 m. respectivamente, habiendo formado parte del lado dere-

cho de la lápida. En el lado inferior se destaca la cabeza de la paloma, simbólica representación del bautismo cristiano en el Espíritu Santo. Mira el ave hacia la izquierda, en cuyo extremo hubo de existir otra semejante, dirigida en sentido inverso, acompañando simétricamente el *Crismón* que se ostentaba en el centro, como es de ver, entre otras, en la hermosa lápida de *Valeria* hallada en Mérida, y que ha dibujado Hübner entre las de esta ciudad bajo el núm. 35.

En la parte inferior del fragmento el pico de la paloma cae debajo del palo superior del *Crismón* que debía desarrollarse proporcionalmente, formando así una latitud probable para toda la piedra de 0,25 m. ó algo más. El asta del *Crismón* determinaba en su dirección el giro ondulado que formando curva ascendente tomaban los renglones, de los cuales, por desgracia, sólo aparecen cuatro letras visibles.

*[.. migravit ab hoc s?]ec(u)lo ..... [era D?] L.*

La *l* ofrece reminiscencias de la griega, como acontece en otra de Montoro (Hübner, 120). La *e*, perfectamente marcada, tiene su parecida en el ara de la consagración de la catedral de Toledo (155), fechada en 12 de Abril del año 587. La presente debía ser más antigua, y á mi parecer del año 512, ó de la era 550.

El arte escultórico muestra todavía bastante corrección en el trazado de la cabeza del ave sagrada, cuyo contorno puede seguirse en la fractura. No he perdido la esperanza de encontrar, removiendo la tierra en el sitio donde hallé este fragmento, algún nuevo trozo de tan interesante inscripción.

Acaso allí existiera alguno de tantos monasterios, ó basílicas, que refiere Paulo diácono, y que descubiertos arrojarían viva luz sobre la historia antigua de la comarca.

Madrid, 28 de Mayo de 1897.

El Marqués de Monsalud,
Correspondiente.

## V.

### INSCRIPCIONES VISIGÓTICAS. ESTUDIOS HAGIOLÓGICOS.

### Mérida.

Lápida insigne del siglo VII, alta 0,56 m., ancha 0,58. El último renglón está cortado por la mitad en sección horizontal.

† QVISQVIS CONSPICIS HOC SEPVL
TVRE OPVS EOLALII CLERICI CONFESSORI
ABTVS EST LOCVS O SED SIQVIS
VERO HOC MONVMENTVM MEVM
5 INQVIETARE VOLVERIT SIT ANATHE
MA PERCVSSVS LEBRA GEZI E
PERFRVATVR ET CVM IVDA
TRADITORE ABEAT PORTIO
NEM ET A LEMINIBVS ECLESIE
10 SEPARETVR ET A COMMVNI
ONEM SCM SEC.....NIS

*Quisquis conspicis hoc sepulture opus, Eolalii clerici confessori abtus est locus. Sed siquis vero hoc monumentum meum inquietare voluerit, sit anathema(te) percussus, lebra Gezi et perfruatur, et cum Iuda traditore abeat portionem; et a leminibus eclesie et a communionem s(an)c(ta)m sec[lusus eter]nis [suppliciis condemnetur cum diabolo et angelis eius].*

¡Oh tú, que miras esta obra sepulcral, entiende que es el lugar donde reposa Eulalio, clérigo confesor. Con todo, si alguien quisiere de hecho y de verdad inquietar este monumento mío, sea herido con el rayo del anatema; infestado de lepra, como Giezi, gócese con ella; haya la suerte de Judas el traidor, y no tenga entrada en la iglesia; y apartado de la comunión santa sea consorte del diablo y sus ángeles en el daño de los suplicios eternos!

La piedra se halla actualmente dentro de la casa núm. 18 de la calle de Alfonso IX, tendida en el suelo al aire libre y junto á la

puerta interior del corral, de cuyo suelo, excavado á bastante profundidad, la extrajo, no há mucho tiempo, el propietario y morador de la misma casa, D. Francisco Ríos. Así colocada, ha sido vista por el Sr. Marqués de Monsalud; el cual, de paso por Mérida y aprovechando breves horas de estancia en aquella antigua capital de la Lusitania, solo y sin compañero, bajo el peso de una lluvia torrencial y con permiso del Sr. Ríos, sacó del epígrafe la impronta exactísima, que hoy nos ofrece con destino al museo de esta Real Academia; no sin haber dejado para otra excursión la tentativa de poner á buen resguardo la piedra original, y preservarla, cuando menos, de la intemperie. El fragmento que nos falta, y ha de buscarse en aquellos sitios, es de gran valor, porque debe contener la fecha de la inscripción ó del óbito de Eulalio, y decidir varias cuestiones de interés jurídico é histórico que suscita el que ya leemos. La altura de éste sería dos veces mayor que la de aquél, si la total del monumento, como suele acontecer, estaba en proporción de tres á dos respecto de la anchura.

La casa del Sr. Ríos se halla enfrente de la basílica de Santa Eulalia, en el arrabal extramuros al Nordeste de la ciudad, discurriendo entre los dos edificios á mano izquierda del Guadiana la carretera general de Madrid á Badajoz. El paraje, cercano á la basílica, debía estar habilitado para un vasto cementerio cristiano, con arreglo á lo prevenido por el concilio Bracarense I, del año 561, que mandó (canon XVIII) no se enterrasen los fieles dentro de las iglesias ó basílicas de los mártires; mas no vedó que por devoción ó necesidad los cementerios se abriesen alrededor de ellas y fuera de las ciudades muradas, de conformidad con la ley romana todavía vigente (1). Así me explico la razón de haberse hallado dentro del templo de Santa Eulalia, entre la sacristía y el altar mayor, el epitafio de Cantonio (2), fechado en 22 de

(1) «Item placuit ut corpora defunctorum nullo modo intra basilicas sanctorum sepeliantur; sed, si necesse est, de foris circa murum basilicae usque adeo non abhorret. Nam si firmissimum hoc privilegium usque nunc retinent civitates, ut nullo modo intra ambitus murorum cuiuslibet defuncti corpus humetur, quanto magis hoc venerabilium martyrum debet reverentia obtinere?»

(2) BOLETÍN, tomo XXV, pág. 78.

Diciembre del año 517; al paso que el presente de Eulalio es muy posterior al año 561, como lo muestran sus fórmulas de imprecación y sus caracteres paleográficos.

Las fórmulas de imprecación nos llevan derechamente al tiempo en que las sepulturas de los fieles corrían grave peligro de ser inquietadas aun de manos de los mismos clérigos; por lo cual el concilio IV Toledano del año 633, presidido por San Isidoro, fulminó contra ellos el canon XLVI: «Siquis clericus in demoliendis sepulchris fuerit deprehensus, quia facinus hoc pro sacrilegio legibus publicis sanguine vindicatur, oportet canonibus in tali scelere proditum a clericatus ordine submoveri et poenitentiae triennio deputari.»

Las leyes civiles, á las que se refiere el concilio, son ciertamente las del código de Justiniano, *De sepulchro violato* (1) y *De poena sepulchri violati* (2). Conforme con esta última, que distingue los violadores del sepulcro en dos clases de condición social *(humilioris fortunae, honestiores)*, hacen distinción las leyes del Fuero Juzgo (3), é imponen terribles penas. No dice el código visigodo quién las promulgó, pero les da el dictado de *antiguas*, pudiendo creerse fuesen de Recaredo, si se demostrase que el sobredicho canon hace alusión á ellas. Opino que son posteriores, porque el suplicio legal de la hoguera *(flammis ardentibus exuratur)* que se intima al siervo, violador de los sepulcros, se aviene mejor con el duro carácter de Chindasvinto. De todos modos, el título de ambas leyes *De inquietudine sepulcrorum* se enlaza visiblemente con la frase solemne del epitafio que discutimos: «*Siquis vero hoc monumentum meum inquietare voluerit.*»

El estilo de las imprecaciones contribuye también á despejar el problema cronológico y á verificar ó indagar hasta cierto punto la lectura de los suplementos. El último renglón, visible, está cortado horizontalmente por la mitad; pero afortunadamente no cabe duda en la distribución y posición de estas letras:

ONEM SCM SEC.....IS

---

(1) *Cod. repet. lect.*, l. IX, tít. XIX.
(2) *Digest.*, l. XLVI, tít. XII, 13.
(3) Libro XI, tít. II, leyes 1 y 2.

La letra antepenúltima ha dejado rastro de sí, y no dudo fuese N. Atándolo con el renglón precedente hay que leer por precisión *et a leminibus e(c)clesie separetur et a communionem sanctam sec[lusus]*. Nada tiene de extraño la redundancia de la *m*, como la falta de *te* en *anathema(te)*, ó el solecismo resultante en ambos casos de barajarse el acusativo con el ablativo. Á fines del siglo VI ya notaba esta anomalía de su propio estilo San Gregorio de Turs (1). La corrupción del idioma del Lacio no pudo ser atajada en nuestro país por los esfuerzos de literatos eminentes, que formaron escuela como San Isidoro, San Braulio, el rey Recesvinto y otros varones ilustres. Dos inscripciones, una bética (2), del año 662, y otra lusitana (3), del año 632, lo demuestran. Célebre es sobre este punto la correspondencia epistolar de San Braulio con el rey Recesvinto (4); y así, no tanto por el estilo gramatical, cuanto por la fórmula canónica, se ha de estimar la fecha del monumento. Un canon, el XLVI, que arriba cité, del concilio Toledano IV, parece indicar el momento en que mayor necesidad de amparo, civil y eclesiástico á la par, sentían las sepulturas de los fieles; otro, el X del concilio III Toledano (año 589), nos da parte de la fórmula que buscamos: *Siquis vero* propositum castitatis viduae vel virginis impedierit, *a sancta communione et a liminibus ecclesiae habeatur extraneus*. La misma fórmula, algo más ampliada, vuelve á parecer en el concilio II de Barcelona (año 599), canon III: ...*utrique ab ecclesiarum liminibus expulsi*,

---

(1) «Qui nullum argumentum utile in litteris habes, qui nomina discernere nescis, saepius pro masculinis feminea, pro femineis neutra et pro neutris masculina commutas; qui ipsas quoque praepositiones, quas nobilium dictatorum observari sanxit auctoritas, loco debito plerumque non locas. Nam pro ablativis accusativa, et rursum pro accusativis ablativa ponis.» *De gloria confessorum*, prol.

(2) «In hunc tumulum requiescit corpus Belesari, famuli Christi, conditori huius baselice.» Hübner, 99.—En esta inscripción concierta con *famuli* el vocablo *conditori*, así como en la nuestra *confessori* con *clerici*, si ya *confessori* no va regido de *abtus (locus)*.

(3) «Sinticio famulus Dei, cognomento Dei domum paterno, tenens linea Getarum, huic rudi tumulo iacens, qui hoc seculo XII compleverat lustros, dignum Deo in pace commendavit ispiritum.» Hübner, 2.—Digno es de notarse que algo antes (años 590-611) había sido obispo de Itálica otro Sinticio.

(4) *España Sagrada*, tomo XXX (2.ª edición), páginas 374-377. Madrid, 1859.

*ita ab omnium catholicorum communione sint separati, ut nulla prorsus eis vel colloquii consolatio sit relicta.*

Las largas imprecaciones, incluyendo la condenación de Judas, empiezan con el concilio IV Toledano, que termina diciendo: «anathema sit... atque ab ecclesia Christi catholica, quam periurio profanaverit efficiatur extraneus, et ab omni communione christianorum alienus, neque partem iustorum habeat, sed *cum diabolo et angelis eius aeternis suppliciis condemnetur*..... anathema Maran atha, hoc est perditio in adventu Domini sit, et *cum Iuda Iscariote partem habeat*, et ipse et socii eorum.» Este concilio general de toda la España visigoda mandó (canon III) que, *á partir del 634*, se celebrasen concilios particulares todos los años en cada provincia eclesiástica, por lo menos una vez el día 18 de Mayo. Quizá en el concilio provincial de Mérida del referido año se sancionó el canon XLVI del Toledano IV con la fórmula inscrita en nuestro monumento, ú otra muy parecida.

El carácter paleográfico de la inscripción no es diverso del que rige en la lusitana sobredicha, hallada en Alcacer do Sal y fechada en 632. En este mismo año, ó poco después, terminó Paulo diácono su obra *de vitis Patrum Emeritensium*, dando razón del sitio donde se veneraban las sepulturas del arzobispo Renovato y sus antecesores, en una celdilla, poco distante del altar mayor de la basílica de Santa Eulalia (1). Santos los denomina, no sólo por la elevadísima dignidad que tuvieron, sino por la invocación y culto público que se les tributaba, pues eran invocados por la devoción del pueblo y hacían frecuentes milagros (2). Así también se comprende mejor cómo estaban todos sepultados dentro de la basílica. Uno de ellos, *Paulus conf(essor)*, que fué arzobispo durante los años 530-560, parece ser el mismo que sale nombrado al lado de los tres santos Emeritenses, Saturnino, Eulalia y Lu-

(1) «Horum igitur supradictorum sanctorum corpora in una eademque cellula, haud procul ab altari sanctissime virginis Eulalie tumulata quiescunt.»

(2) «Ad quorum denique veneranda sepulcra tantam Christus quotidie confert copiose pietatis gratiam, ut quacumque fuerit quispiam egritudine convexatus, quocumque etiam fuerit languore affiictus statim ut divinum numen illic toto corde depoposcerit, omnes a se morbos discussos omnesque maculas pulsas divinitus sentiens, hilaris sanusque ad cupitam per Dei gratiam pervenit sanitatem.»

crecia (1), en el ara visigótica de la villa de La Morera. De otro, ó de San Masona, que presidió el concilio Toledano III, sabemos (2) sabemos que el culto perseveraba durante la Edad Media, celebrándose su festividad con la de San Dámaso el día 11 de Diciembre (3).

Refiere Ambrosio de Morales (4) que en el templo actual de la ciudad ó basílica de Santa Eulalia, labrada ó renovada «en el tiempo de los Reyes Católicos D. Fernando y doña Isabel, *en una concavidad de la pared, cerca del altar mayor*, se descubrió una caja, donde había cabezas y huesos de hasta doce ó catorce santos. Y quiso Nuestro Señor manifestar luego como eran reliquias de sus santos. Porque, demás de sentirse un olor suavísimo en toda la iglesia, con que todos los presentes se alegraban y bendecían á Nuestro Señor, sucedieron milagros de cobrar la vista algunos ciegos y sanar hartos enfermos. Por esto se metieron todas aquellas reliquias con mucha veneración en una arca dorada que para esto se hizo y se puso allí en la capilla mayor. Después creció la devoción con estas santas reliquias y de limosna que en la ciudad y en la tierra se recogió, se hizo un riquísimo relicario, donde, debajo de viriles cerrados con sus puertas, se pusieron aquellas santas reliquias. Hízose también una solemne elevación, celebrando el oficio D. Francisco de Navarra, obispo que á la sazón era de Badajoz (5) y fué después arzobispo de Valencia, con que trayéndose en procesión con gran fiesta el relicario, se puso encima del altar mayor de aquella iglesia, quedando ella mucho ennoblecida con la buena devoción y cuidado de los que esto procuraron.»

Las reliquias subsisten con igual decoro y veneración, conservadas en el retablo del altar mayor, y no estaría de más un reconocimiento técnico y científico, que permitiese numerarlas, clasificarlas y compaginarlas, para los efectos consiguientes de

---

(1) Hübner, núm. 57.

(2) Boletín, tomo vi, pág. 142.

(3) Hay que añadir uno y otro dato á los expuestos por Flórez en el tomo xiii de la *España Sagrada*, páginas 175 y 200.

(4) *Corónica general de España*, lib. x, cap. x, núm. 9.

(5) Fué obispo de Badajoz durante los años 1546-1556.

explicación histórica. Fácil cosa es de ver que Ambrosio de Morales se equivocó sentando el falso precedente, ó dando pie á Flórez para deducir (1) que «el templo donde se descubrieron las mencionadas reliquias, fué otro que hay dentro de la ciudad,» diverso por su situación del que cita Paulo Emeritense. En Mérida no hay, ni se ha conocido jamás, otro templo de Santa Eulalia, sino el del arrabal, extramuros, donde se hallaron y siempre se han conservado tan preciosas reliquias; resultando sumamente probable, por el sitio en que se encontraron, que son las mismas de que habló el diácono Paulo. El número de doce ó catorce santos, no implica contradicción con el de los cinco arzobispos, Paulo (530-560), Fidel (560-571), Masona (573-606), Inocencio (606-616) y Renovato (616-631), cuyas vidas escribió aquel autor, porque precisamente á siete ó nueve se puede calcular que monta el número de los prelados anteriores: Félix en el siglo III; Lorencio, Florencio, Idacio y Patruino en el IV; Gregorio, Antonino y otro ú otros desconocidos hasta Paulo; todos los que en el momento de la persecución sarracénica, pudieron ser aglomerados para ponerlos á resguardo de la profanación de los bárbaros, y haber estado antes en una misma celda separados dentro de la basílica. Pero mejor que vagas suposiciones, lo que importa es buscar y publicar monumentos y documentos fehacientes. Creo que la basílica de Santa Eulalia tiene sobradas condiciones para ser declarada monumento nacional. El día que se procediere á su demolición y restauración bien entendida, sus muros actuales y substrucciones darán á conocer tesoros inapreciables de arte y de historia.

No me atreveré á tomar en sentido hagiológico el vocablo *confessori*, calificativo del clérigo Eulalio en su lápida sepulcral. Fáltanos para decidir la cuestión el remate de la piedra; que ha de fijar, no solamente el día del óbito, sino la edad del finado. La edad, si era corta, lo excluía de las órdenes mayores. Con esta significación ó la de subdiácono abajo, se usa la voz *clericus* por el concilio de Mérida del año 666, canon XIV (2). Entre estos

(1) *España Sagrada*, tomo XIII, pág. 213.

(2) Statuimus in nostris ecclesiis vel civitatibus hoc esse servandum, ut quidquid

clérigos, el cantor ó salmista, es llamado confesor por el concilio Toledano I, canon IX: «Nulla professa vel vidua, absente episcopo vel presbytero, in domo sua antiphonas cum *confessore* vel servo suo faciat.» San Isidoro en su libro VI de las Etimologías (cap. XIX, 75) ha propuesto la misma explicación, radicalmente considerada; pero no niega, antes bien asienta que hay otra: «Exomologesis graeco vocabulo dicitur quod latine *confessio* interpretatur, cuius nominis duplex significatio est. Aut enim in laude intelligitur confessio sicut: *Confiteor tibi, Pater, Domine coeli et terrae.* Aut dum quisque confitetur sua peccata ab eo indulgenda cuius indeficiens est misericordia.»

Esta segunda explicación en el caso presente, es la que tengo por más probable. *Confessor* valdría tanto como *penitens*, en el sentido de haber hecho, antes de espirar, el clérigo Eulalio confesión y penitencia de sus culpas.

Así Paulo diácono refiere (1) de un monje del monasterio Caulinianense, que había muerto en olor de santidad, cómo antes de obtener la comunión del cuerpo y sangre del Señor, estuvo tres días y tres noches á prueba de penitencia: «tribus diebus totidemque noctibus, lacrymis et *confessione* mirifica satisfecit.» Esta satisfacción justísima, y de la que nadie se dispensaba en el trance postrero (2), se expresa ó se insinúa más de una vez en los epitafios emeritenses, ya conocidos.

1) Del año 578, núm. 33.

+ Saturninus *penitens*, famulus Dei, qui in hoc seculo mundam transegit vitam; vixit annos plus minus LXVIII; *accepta pe-*

---

pecuniae a fidelibus in ecclesia fuerit oblatum, fideliter collectum maneat et conservatum, et fideliter episcopo praesentetur, qualiter exinde tres partes fiant aequales: unam episcopus habeat; alteram presbyteri et diacones inibi deservientes consequantur; tertia vero subdiaconibus et *clericis* tribuatur, ut a primiclero, iuxta quod in officio eos perspicit esse intentos, ita singulis dispensetur. Similis forma et de parochitanis presbyteris in ecclesiis sibi a Deo creditis erit servanda.

(1) *España Sagrada*, tomo XIII, pág. 342.

(2) «Nam mox coepit animus eius flagrare desiderio accipiendae poenitentiae. Qua confestim accepta, dum ego abiissem,... inde regressus iam vesperascente die eum defunctum reperi; et quoniam iam vesper erat, minime eo die sepultus est.» *Ibid.*, pág. 339.

*nitentia* requievit in pace sub d(ie) XVII kal(endas) Januarias, era DCXVI.

2) Del año 647, núm. 29.

⁂· Iohannes *penitens*, famulus Dei, vixit annos XXXII plus minus requievit in pace sub die X kal(en)d(a)s Agustas era DCLXXXV. Pax. Quicumque huius sepul[ture mee violaverit locum, sit anathema...?]

3) Del año 662, núm. 31.

D(omi)ne Ihe(s)u Chr(ist)e, famule tuae Quinigiae, in hoc loco quiescentis, *omnia peccata dimitte*. Vixit annos XXX. Requievit in pace sub die VI idus Martias, era DCC.

El nombre propio *Eulalius*, ausente hasta hoy de nuestros monumentos, no podía faltar en Mérida. Las actas del concilio Toledano VI expresan un Eulalio, diácono de Ecija (1), y las del Toledano III fueron suscritas por Eulalio, obispo de Itálica (2). En la Alvernia de las Galias llevaron este mismo nombre personajes de elevada posición, como lo testifica San Gregorio Turonense (3).

Le Blant calificó de insignes dos inscripciones cristianas de las Galias; de las cuales la primera (13) lanza el anatema contra el profanador del sepulcro, y la otra (207), simplemente es deprecatoria: *qui a (sepulcro) hoc hossa remov(er)it, anathema sit. Precor ego Ilpericus non auferantur hinc ossa mea.* El sabio autor francés ha tejido erudita disertación (4) sobre las fórmulas conminatorias; pero ningún ejemplo es tan señalado, como el presente de Mérida. Entre aquellas fórmulas se destaca para completar mi estudio, la que saca Le Blant de la compilación de Muratori (1899, 7): *habeat partem cum Gezi.* La misma forma del nombre que tuvo el siervo de Eliseo, mal herido de lepra, á quien se refiere la imprecación, aparece aquí (5), pero con la ironía del sarcasmo, aguda y característica del pueblo ibero.

---

(1) Tejada, *Cánones y concilios de España*, tomo II, pág. 327.

(2) *Ibid.*, pág. 254.

(3) *De gloria confessorum*, cap. V.—*Historia Francorum*, lib. X, cap. 6.

(4) *Inscriptions chrétiennes de la Gaule*, tomo I, páginas 291-293. París, 1856.

(5) *Lebra Gezi et perfruatur*. El nombre propio, así en el texto griego (Γιεζί), como en nuestra Vulgata, es *Giezi;* más en el texto hebreo (2 *Reg.*, IV, 24, 29, 31, 36; V, 20, 21, 25, 27; VIII, 4, 50), ya se calla, ya se pone la primera *i*, leyéndose גחזי, גיחזי.

## El Almendral. Lápida de San Mauro.

Hübner ha relegado con justa razón entre las apócrifas ó dudosas del período visigótico (1), la renombrada lápida del Santo, que de tres siglos á esta parte se ha creído y se cree fué San Mauro abad, discípulo de San Benito. Por esto la pone, con la debida reserva acerca de su autenticidad, hacia el año 563, bajo el supuesto de que la moderna inscripción se deba tener por copia ó repetición de la primitiva. La cuestión es grave; pero tan obscura y embrollada, que no pretendo resolverla del todo, sino descubrir y coger algunos cabos que á ello contribuyan.

1) *Antigüedad de la población.*—Situada sobre tres colinas que bañan dos arroyos, pertenece esta noble villa al partido judicial de Olivenza. Limitado su término por los de Badajoz, Torre de Miguel Sexmero, Nogales y Barcarrota, poblados durante la edad romana, nada extraño se hace que tuviera igual suerte. Con efecto, en carta del 12 de Abril pasado, me escribió desde el Almendral el Sr. Marqués de Monsalud:

«Dos kilómetros al O. del casco de la villa y dentro de su término, en el sitio de San Matías donde existió una ermita de esta invocación, hállanse restos de población romana que cubren una extensa superficie. Existieron allí también edificios de época visigótica, habiéndose extraído algunos sillares, que así lo atestiguan; especialmente dos de mármol blanco, que he recogido y poseo, fragmentos de cornisa cuyas caras laterales, cortadas en bisel, vénse cubiertas de relieves de trazado geométrico. Probablemente tiene igual procedencia un trozo de pilastra de dicha época, que ví dentro de la villa, sirviendo de umbral en la portada de una casa. Decoran la plaza mayor dos iglesias parroquia-

(1) «15*. Almendral (quattuor ab Olivença leugis versus meridiem et orientem) in ecclesia S. Magdalenae; lapis novus est, sed titulus ex antiquo repetitus.

**hic requiescit corpus | beati mauri abbatis.**

(a. 563).

Yepes, *Crónica general de la orden de San Benito*, fol. 348 (inde Masdeu 9, 206, 1; Madoz, *Diccionario geográfico*, 2, pág. 95).»

les: al N. la de San Pedro; al S. la de Santa María Magdalena. En ésta y en la capilla del testero, al lado de la Epístola, se guardan las reliquias de San Mauro, ocupando el centro del retablo que es del siglo XVII. Al pie del altar, en el suelo, una losa de mármol (ancha 0,70 m., alta 0,40 m.) ostenta la inscripción, cuyo calco envío. La fábrica de la iglesia actual es del siglo XVI.»

2) *La inscripción.*—Yepes la publicó en 1609, en la forma que cita Hübner, y se limitaron á reproducir sin examen crítico de la realidad Masdeu y Madoz. El sabio benedictino se fió de una copia, que le mandaron personas para él autorizadas, y glosaron ó viciaron la lectura del monumento, quizá con la intención de hacer creíble lo que ya urdía el autor nefasto del falso Julián Pérez, y trae Madoz: *Ab antiquis temporibus magna fuit devotio erga divum Maurum, sancti Benedicti discipulum, Astigi* (léase *Artigi), municipio Celticorum, prope Emeritam Augustam, quod nunc Amygdalum* (Almendral) *vocatur.*»

Aunque se hubiese perdido la piedra original, tendríamos, afortunadamente, un dato seguro para desvanecer el error de aquella copia. La biblioteca de nuestra Academia posee *(C 124)* el autógrafo original de la *Historia eclesiástica de la ciudad y obispado de Badajoz,* que escribió en 1664 D. Juan Solano de Figueroa Altamirano, siendo canónigo penitenciario de la catedral y visitador general de la diócesis. «La piedra, escribe (1), que estaba y está hoy sirviendo de ara en el altar de S. Mauro, en letras antiguas latinas, dice así: HIC REQVIESCIT CORPVS BCTI MAVRI, **como yo la he visto y leído.** Y no dice *Beati*, como otros la copiaron, sino como va escrita, que es abreviatura de *Benedicti;* y no tiene áddito de *abad*, como algunos escribieron. Con que, yo, quedándose todo en el terreno de la conjetura, me persuado á que desde el tiempo de los godos tenemos y veneramos las reliquias de S. Mauro en el Almendral.»

La conjetura de Solano se puede reforzar tanto por el estilo gramatical, como por la exornación emblemática de la piedra. No desdicen del uso corriente en nuestras más bellas lápidas del

(1) Cap. v, § 8.

siglo VI. En lugar de la cruz sencilla, frecuentada en más baja época, encabézase el primer renglón con la figura de una *paloma* que indicaré por medio de un asterisco. Las letras (altas 0,08 m.) revisten extraña forma de que luego hablaré; pero á los elementos de su desarrollo caligráfico concurren dos inscripciones (60 y 61) de Alcalá del Río y otra de Mérida (35), propias del siglo VI. El dictado honroso *benedictus*, si bien pospuesto al nombre propio *Eufrasius*, se presenta en una inscripción de las Galias (1), al parecer del siglo V, que trae Le Blant bajo el núm. 398. Indican tan remota antigüedad, ó quizá mayor, los emblemas del fénix, del pez y de la urna sagrada, así como el haberse notado los meses y días excedentes de setenta años que logró la edad del bendito Eufrasio. Á la fórmula *benedictus* reemplazaron más tarde las de *bone memorie* en una lápida lusitana (18) del año 666, *benemoria* y πάμμνηστος en la trilingüe lápida de Tortosa (186). Es muy de notar, como lo demuestra el texto hebreo de esta última inscripción (2), que las dos fórmulas latinas salieron del divino libro del Eclesiástico (XLVI, 14), cuyo texto primitivo y original, en buena parte recobrado, acaba de publicar en Oxford nuestro doctísimo correspondiente Mr. Adolfo Neubauer, en colaboración con Mr. Cowley (3). Unido á la esperanza de la resurrección, el calificativo *benedictus* se inspiraba en la sentencia del Juez supremo (4). El mismo dictado se aplicaba con frecuencia á los vivos, como lo ha demostrado el P. Sirmond en sus notas á Sidonio Apolinar (5). En resolución, la presente lápida del Almendral no basta por sí sola para poner al difunto Mauro en el número de los santos venerados por la Iglesia. Eran menester otras pruebas; y éstas se dieron. La copia es moderna; el texto, antiquísimo.

---

(1) *Hic pausat Eufrasius bendictus in pace, qui vixit an(nos) LXX, mens(es) II, dies VII; surr[ecturu]s die caelo cum venerit auctor.*

(2) זכרונה תהי לברכה = Sea su memoria en bendición.

(3) *The original hebrew of a portion of Ecclesiasticus* (XXXIX, 15 to XLIX, 11) *together with the early versions and an english translation followed by the quotations from Ben Sira in rabbinical litterature.* Oxford, Clarendon Press, 1897; en 4.° de XLVII + 41 páginas con dos facsímiles.

(4) Evangelio de San Mateo, XXV, 34.

(5) Migne, *Patrología latina*, tomo LVIII, pág. 577. París, 1862.

* HIC REQVIES
CIT CORPVS
BC̄TI MAVRI

*Hic requiescit corpus b(enedi)cti Mauri.*

**Aquí descansa el cuerpo del bendito Mauro.**

La frase ó giro epigráfico, *hic requiescit corpus* sale en una lápida del año 624, hallada en Pontevedra (138). Lo más curioso es verla salir en el verdadero título sepulcral de San Mauro abad, que se halló junto á sus sagradas reliquias, á 12 de Marzo del año 845, y sobre el cual la recelosa crítica no puede abrigar la menor duda (1): *Hic requiescit corpus beati Mauri monachi et levitae; qui tempore Theodeberti regis in Galliam venit, et octavo decimo kalendas Februarii migravit a seculo.* Ese título se escribió á raíz de la muerte del santo abad († 589), y es nuevo ejemplo del estilo á la sazón reinante así en las Galias como en España.

Si el carácter paleográfico del epitafio almendraleño fuese visigótico, como lo son el estilo gramatical y la exornación emblemática, la cuestión estaría resuelta. No deberían atribuirse las reliquias al glorioso discípulo de San Benito, sino á otro varon ilustre del mismo nombre. Solano calificó las letras de *antiguas latinas;* mas no especificó el tipo que el calco nos muestra ahora. Son, en mi concepto, reproducción *amanerada* de otras realmente visigóticas, que tal vez están en la cara posterior ú oculto reverso de la piedra. Las formas de la H, de la P y de la S en particular, nos llevan al período *flamígero* ó postrero del arte ojival, que se refleja en las grandes mayúsculas iniciales de los pergaminos del siglo XV, de trazo quebrado, cuya variedad más importante, suele denominarse letra de bulas.

3. *La urna de piedra y las reliquias.*—El sarcófago de piedra

(1) Bolando, *Acta sanctorum Januarii*, tomo I, pág. 1056. Venecia, 1774.

en que se hallaban primitivamente las reliquias del santo, es una caja rectangular, sin tapa, de unos 50 cm. de largo por 35 de ancho, alta 20. Existe colocada sobre un basamento de mampostería, en el ángulo comprendido entre el arco de entrada de la capilla y el de comunicación de ésta con el presbiterio. La piedra de mármol epigráfica, ya descrita, seguramente no fué la tapa ó cubierta inmediata del sarcófago; porque es dos veces mayor que la boca de aquel. La verdadera tapa se perdió. Me temo que en ella estuviese marcado el epígrafe antiguo, más ó menos deformado por el moderno.

Para facilitar averiguaciones, cumple recordar algunos datos que en el año 1609 publicó el P. Antonio de Yepes (1) y le enviaron desde el Almendral dos sujetos de su confianza: «Los discípulos de San Mauro enterraron el santo cuerpo *en el cementerio de la iglesia de la Madalena*, que á la sazón era pequeña; y después (2), por honra de San Mauro, la hicieron grande y mudaron la traza en la forma que agora tiene, y en lugar de cementerio se hizo *un oratorio dedicado al nombre de este santo y llamado* **la capilla de Mauro, en donde estuvieron las reliquias muchos años** debajo del altar, y encima estaba otro retablo, pintados también en él sus milagros. Y aunque la devoción al santo siempre fué mucha, no estaban las reliquias con el ornato con que después las acomodaron; porque se hizo un nuevo sepulcro en un arco que está entre la capilla mayor y la de San Mauro, y en ambos lugares se leían estas palabras: *Hic requiescit corpus Beati Mauri Abbatis.*» ¿Eran comentario de la lápida? En ésta no se leían así.

«Cuando se trasladaron las reliquias (3), hubo advertencia de contarlas, y halláronse *ciento y veintisiete huesos*, sin otros tres ó cuatro muy chiquitos. Cuentan también que por el año mil quinientos y uno el obispo de Badajoz, llamado D. Alonso Man-

---

(1) *Corónica general de la Orden de San Benito*, tomo I, folios 348 y 349.—Omito la parte visiblemente legendaria ó apócrifa.

(2) ¿En el siglo XV? La leyenda es pura historia si por *discípulos* se entendieren *devotos* del santo.

(3) ¿En 1501?

rique, hizo imprimir unas constituciones generales, en el sínodo que tuvo en los meses de Abril y Mayo, y dejó en ellas esta cláusula: *Mandamos que en el lugar del Almendral se denuncie por fiesta de guardar el día de San Mauro, por cuanto está allí su cuerpo.*»

Bueno será notar que el título de abad no aparece en este decreto, ni el de santo en el nombre de «capilla de Mauro» que dieron á la primitiva.

3. *Culto del santo.*—En el capítulo v y párrafos ya citados de su obra, Solano se explica así:

«En esta santa iglesia y obispado se rezaba del Santo, á quince de enero con rito doble, oficio particular, como consta de los breviarios y misales antiguos que tengo en mi librería. Y porque ya después de la Santidad de Pio quinto se dejaron y no se acabe de perder esta memoria, pondré aquí todo lo que tocaba á San Mauro.

Oratio. Deus qui hodierna die B. Mauri Abbatis confessoris tui sacrosanctum transitum consecrasti, concede nobis propitius, inoffensis per eius instituta gressibus incedere ut eiusdem meritis in regione viventium mereamur gaudiis admisceri. Per Dominum (1).

En las letanías que esta iglesia cantaba, invocando santos de su devoción, después de San Benito se seguía San Mauro, y decían: *Sancte Benedicte, ora pro nobis; Sancte Maure, ora pro nobis.*

El año 1501, nuestro obispo D. Alonso Manrique en el sínodo que anda impreso, mandó que se guardase en el Almendral por día de fiesta el del santo; y el obispo D. Pedro Manso, en el misal que hizo imprimir el año 1529, lo pone por rito doble del común de Abades y esta oración:

Oratio. Exaudi, Domine, preces nostras, quas in honore B. Mauri confessoris tui atque Abbatis deferimus, hunc solemnitatis eiusdem diem humiliter celebrantes, ut sacra eius intercessio nobis proficiat in æternum. Per Dominum etc.

---

(1) Siguen las nuevas lecciones también admitidas por breviarios de otras diócesis, que llegan hasta la muerte del santo y nada refieren de la translación.

Y el año 1599 concedió la santidad de Clemente octavo un jubileo, que comienza *Super gregem dominicum*, á todas las personas que visitasen la iglesia de la Magdalena en el Almendral la víspera y día de San Mauro á 15 de Enero. Su data en Roma *quinto kalendas septembris apud Sanctum Marcum.*»

Otros documentos de grande interés hagiológico había citado el P. Yepes, que importa se den á conocer en toda su extensión:

«Item me enviaron para confirmación de lo sobredicho bulas de pontífices, que dicen está aquí enterrado el cuerpo de San Mauro. Hay algunas muy nuevas, recién expedidas del año mil y quinientos y noventa y nueve (1) y de mil y seiscientos, y la más antigua (2) del año de mil y quinientos y setenta y tres. Bien conocen los naturales que estas escrituras son modernas; pero afirman que las tuvieron antiquísimas y echan la culpa de no las gozar agora al fuego que quemó y destruyó su archivo. Alegan en confirmación de todo lo dicho, una historia que escribió un Padre dominico (3), en donde refiere la vida de San Mauro y la venida de su santo cuerpo al Almendral, y dice sacó esta relación de libros muy antiguos y de papeles de la iglesia de la Madalena.»

4. *Vacilaciones críticas y principios fundamentales.* — Dos autores que escribieron á fines del siglo XVI, manifiestan el nivel al que se había elevado entonces la tradición, que no tardó en cobrar mayor cuerpo de certidumbre y dar pie á las patrañas del fingido Julián Pérez.

En el *Flos sanctorum* del maestro Alonso de Villegas, publicado en Toledo y en 1591, vemos terminarse así (fol. 84 b) la vida de San Mauro abad, discípulo de San Benito: «Había sido abad en aquel monasterio cuarenta y un años. Tenía de edad 73. Fué diácono. Sepultáronle sus monjes con mucho sentimiento en la misma iglesia de San Martín, á la parte diestra del altar. Después se dice que fué trasladado á España y que está en un pueblo, dicho el Almendral, cinco leguas de Badajoz; y allí va en

(1) Fechada en 28 de Agosto, como lo refiere Solano.

(2) De Gregorio XIII.

(3) Juan de Marieta? Si fué así, la escribiría después del año 1596.

procesión este día, todos los años, el obispo de Badajoz. Su muerte fué viernes en quince de Enero. Y en el mismo día hace de él conmemoración la Iglesia católica.» La edición del año 1652 suprime (pág. 112) la duda y da por cierto que el sagrado cuerpo vino trasladado á España y que está en el Almendral.

A su vez, el P. Juan de Marieta, doctísimo dominico, en la cuarta parte de su *Historia eclesiástica de los santos de España* (fol. 84 b, Cuenca, 1596), escribió: «Un lugar, junto á la ciudad de Badajoz, que se llama *el Membrillar* (1), tiene el cuerpo de un santo, que se llama Mauro abad; y aunque me he informado de personas de la mesma tierra no saben dar razón si fué el discípulo del patriarca San Benito ó si fué otro santo distinto, que se llamase del mesmo nombre y fuese español. Lo cierto es que tienen el cuerpo de un santo llamado Mauro, y por la similitud del nombre le hacen fiesta el mesmo día que al abad, que es á los quince días del mes de Enero.»

Los bolandistas no conocieron más autoridad sobre la materia que la del P. Marieta (2), y relegaron para mejor ocasión el examen crítico. Fácil es disipar, en primer término, la espesa humareda, nacida de los falsos cronicones; buscando á la cuestión sólido fundamento y clara luz en los monumentos arqueológicos, en las mismas reliquias y en los documentos históricos fehacientes.

Con estos últimos en la mano, demostró el P. Yepes el enorme anacronismo de la leyenda (3), que rebasaba los términos de lo

---

(1) No sorprende esta distracción ó error geográfico, porque el mismo autor incurre poco después en otro de mayor bulto (lib. XXII, fol. 10 b : «Está fundada esta ciudad (Badajoz) en la ribera del río Tajo; y en una aldea de la ciudad, que se llama el Membrillar, dicen está el cuerpo de San Mauro abad, discípulo que fué de San Benito, y no se sabe cómo ni quién lo trasladó á ella.»

(2) *Acta sanctorum Januarii*, tomo I, páginas 993 y 1.051. Venecia, 1774.

(3) «La tradición, pues, que tienen en el Almendral, que corresponde con las *pinturas del retablo*, es que teniendo revelación los discípulos de San Mauro, que se había de perder aquella tierra (del país de Angers) donde por entonces vivían, les fué mandado huyesen de ella y llevasen de allí el santo cuerpo; y que entonces vinieron á España, sucediendo en el camino muchos milagros. Entre ellos cuentan uno semejante al que aconteció, según dicen, á los discípulos de Santiago, que amansaron unos toros, y los uncieron y pusieron en un carro y les sirvieron en su camino; y que venidos á España anduvieron por muchas tierras, no teniendo lugar

creible. «En una circunstancia, dice, de la tradición que tienen en la villa del Almendral, no me puedo conformar, en cuanto dan á entender, que luego como murió San Mauro, sus discípulos le trajeron á España, temiéndose de las guerras que había de haber en Francia, porque como se ha visto (1) por autor tan grave como es Addón que escribe esta translación (2) y por Sigeberto Gemblacense que la pone por los años de ochocientos y setenta y nueve, es cosa evidente y que nadie la puede contradecir que el cuerpo santo primero estuvo enterrado en el monasterio Glanofoliense, y se halló la escritura que dejamos arriba expuesta (3) que testificaba estar allí el cuerpo de San Mauro, y después hizo las mansiones y se detuvo en los lugares que digimos.»

A medio camino se paró el P. Yepes de su legítima deducción, permitiendo suponer que viniesen á España para esconderse en el Almendral tantas reliquias del gran discípulo de San Benito después del año 879, cuando los monjes, huyendo en Francia de los normandos, mudaban tantos sitios y posadas y se veían en la dura precisión de no poder tomar otro partido. Mas precisamente lo contrario demuestran las cartas ó correspondencia epistolar del rey D. Alfonso III *el Magno* (4) con la comunidad benedictina de San Martín de Turs en los primeros años del siglo IX. Si los monjes hubiesen buscado asilo, diferente del de Saint-Maur-les-Fossés, que no lo buscaron, para el sagrado cuerpo, no lo habrían requerido de un pedazo ignoto de tierra musulmana, sino de alguno de los Estados cristianos de la Península, rayanos del Pirineo.

Hay que volver al punto escueto de partida, del que brota por ahora, aunque de corto raudal, la pura fuente de la tradición venerable. La caja de piedra con sus reliquias, cuya santidad fué

---

determinado ni cierto, hasta que llegando á aquella villa, pararon los bueyes y no quisieron pasar adelante.»

(1) Folios 313-347.

(2) Desde la ribera del Loira hasta la del Marne.

(3) Fol. 345 v.—Es de notar que esta escritura no se conoció en España antes del año 1602 y que decía *beati Mauri*. No se derivó de ella la Almendraleña que escribe *benedicti Mauri*, y se abrió lo más tarde á principios del siglo XVI.

(4) *España Sagrada*, tomo XIX (2.ª edición), páginas 346-349. Madrid, 1792.

aprobada por autoridad competente, estuvieron y por ventura se descubrieron en el *cementerio* (visigótico por su origen?) de la iglesia de la Magdalena, antes que ésta revistiese la capacidad y forma que hoy tiene y englobase el mismo cementerio, cuyo emplazamiento se trocó en oratorio llamado la *capilla de Mauro.* Sobrevino el decreto sinodal del año 1501, declarando que son de un San Mauro, sin aditamento de abad, las venerables reliquias. En la translación que se hizo de ellas al segundo oratorio, se levantó acta de las mismas. Por otro lado, la fiesta, ya solemne desde el citado año, coincidía con la del gran santo italiano del mismo nombre; el cual acabó por eclipsar totalmente la memoria del español, á pesar de la inscripción monumental y de la historia. Mayor y mejor luz hay que esperar del examen científico de las reliquias y de la compulsa fiel y concienzuda de los antiguos documentos, que no todos se habrán perdido.

5. *Un caso paralelo. San Amaro de Burgos.*—Lo que refiere Flórez (1) acerca de este santo es un caso diverso, pero muy semejante por varios conceptos al de San Mauro del Almendral. «La común persuasión es que el santo fué natural de Francia; por lo que el nombre de Amaro se cree derivado de Mauro, famoso santo en aquella nación.» Volviendo de su peregrinación á Santiago de Galicia, se quedó en el *hospital del Rey*, que había fundado en Burgos Alfonso VIII, y ejerció allí hasta el fin de su vida el cargo de ministro de los pobres con maravillosa perfección. «Sepultáronle como á los demás peregrinos y pobres que mueren en el hospital, colocándole en medio del campo santo. Allí erigieron una *ermita* para perpetuar y honrar la memoria con la invocación de San Amaro.» No se sabe en qué año se hizo la primera erección de la ermita; mas el maestro Fray Alonso Venero, que murió en 1545, dejó escrito en su historia de Burgos que «en el hospital del Rey se honra por bienaventurado un romero, que llaman San Amaro.» Lo propio testificó el P. Juan de Marieta en 1596. «Una inscripción, que persevera en la piedra del sepulcro que tiene el santo en la misma ermita, dice: *Año de*

(1) *España Sagrada*, tomo XXVII (2.ª edición), páginas 392-399. Madrid, 1824.

*mil seiscientos y catorce, siendo bedor Frey P. de Lazcano de este Hospital, hizo reedificar esta ermita del Señor San Amaro á costa del dicho Hospital, y este sepulcro del dicho santo hizo hacer á su costa. Sea para honra y servicio de nuestro Señor.* El culto, indulgenciado por los arzobispos de Burgos y otros prelados, lo ha sido también por los romanos pontífices. Doce cuadros del pintor burgalés, Juan del Valle, que floreció en el siglo XVII, perpetuaron en la capilla, que hizo reedificar en 1614 el veedor sobredicho, el *desembarco* de San Amaro en España y su peregrinación á Compostela, su vida en el hospital, milagroso tránsito al cielo y concurridas exequias.

No me persuado á que *Amaro* deba identificarse con *Mauro*, como deja creerlo el P. Flórez y lo pretende el P. Yepes (1). Sale mejor, al menos en Burgos, de *Ademarus*, que en francés se dice *Aymar* (2), así como *Amaury* en este idioma, y *Manrique* en castellano salieron del visigótico *Amalarico*. Tampoco sería extraño que el culto de Saint-Omer *(Audomarus)*, cruzando las olas ó siguiendo la costa del mar Cantábrico, hubiese venido á desparramarse en Portugal y en Galicia desde la Bretaña francesa.

Madrid, 21 de Mayo de 1897.

FIDEL FITA.

---

(1) «En España hay mucha devoción con el glorioso confesor San Mauro; pero muchos honran lo que no conocen. Veneran á San Mauro con disfrazado título de San Amaro, y con esta vocación hay muchas iglesias y ermitas en Portugal y Galicia, y hacen la fiesta de este San Amaro *á quince de Enero;* y con este nombre hace el Señor muchas maravillas por él. Yo he visto y estado en San Amaro de Arnoya, que es un muy buen priorato del insigne monasterio de Celanova, do estaba una tabla colgada con memoria de muchos milagros que allí el santo ha hecho, porque hay con él notable devoción en la tierra.» *Corónica*, tomo I, fol. 349 v.

(2) Sirvan de ejemplo el erudito monje lemosín Aymar, escritor de una historia de Francia que terminó en 1028 (Migne, *Patrol. lat.*, tomo CXLI), y el célebre obispo del Puy-en-Velay, Aymar de Monteil, en quien el papa Urbano II delegó sus veces y autoridad para dirigir la primera cruzada, que libertó la santa ciudad de Jerusalén.

## VI.

### NUEVAS LÁPIDAS ROMANAS DE TARRAGONA.

En los desmontes del ensanche de esta ciudad, donde se ha descubierto el ara votiva de los Mummios (1), he recogido y traído á este Museo arqueológico dos interesantes fragmentos.

### 1.

Mármol blanco, ancho 0,27 m.; alto 0,24. Letras bellísimas del siglo segundo, altas 0,045 m. Puntos triangulares.

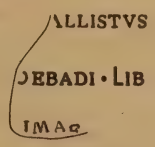


*[.... | C]allistus | Oebadi lib(ertus) | [T] imae [o...] | ....*

No se puede completar este fragmento con bastante certidumbre, porque es fácil que falte á la inscripción más de la mitad anterior de su texto.

En otra lápida de Tarragona (4408) suena un Marco Valerio Calisto; y en otra de Tortosa (4047) Lucio Fabio Calisto.

### 2.

Piedra gris azulada: alta 0,15 m.; ancha 0,17. Letras de baja época, toscas é irregulares, altas 0,035 m.

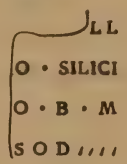


*[...Popi]ll[i]o Silici[n]o b(ene) m(erenti) sod[ales].*

(1) Boletín, tomo xxx, páginas 413-415.

Alguna relación creo que tiene con el epitafio de Silicio Donato (1) hallado en Tarragona.

*Sodales*, como *sodalitia*, *collegia*, son términos frecuentes en las inscripciones. Hübner habla de ellas en el Índice del *C. I. L.* La palabra *Sodalitium* era sinónima de confraternidad, asociación ó corporación entre los romanos, como la hetería entre los griegos. Estas asociaciones solían ser de obreros (especie de agremiaciones); pero también tenían un carácter religioso (cofradías) como el *Sodalitium* de los *Sodales Titii* y el de los *Sodales Augustales*.

En esta suposición, bien pudiera ser la lápida que nos ocupa dedicatoria funeral de uno de los gremios de Tarragona á su cofrade Popilio Silícino.

Tarragona, 26 de Mayo de 1897.

ANGEL DEL ARCO.
Correspondiente.

---

## VII.

### NUEVOS EPÍGRAFES IBÉRICOS, GRIEGOS Y ROMANOS.

Inscriptiones Hispaniae latinae. Edidit Aemilius Hübner. *Corporis inscriptionum latinarum supplementum* ex Ephemeridis epigraphicae vol. VIII, fasc. III, *seorsim expressum*. Berolini, apud Georgium Reimerum, 1897.

En el fascículo III de la *Ephemeris epigraphica* (páginas 351-515) esta reciente monografía del Dr. Hübner se intitula *Additamenta nova ad corporis volumen II*. No bien ha transcurrido un trienio desde que salió á luz el *Suplemento* de las inscripciones de la

---

(1) «Marinia Catina exitum et memoriam fecit Silicio Donato sodali bono, qui vixit annos XXV et dies IX, et cui non fuit datum patriam et populum frui neque parentes videre; quin hoc inmaturus obit fato nec ipsi studius artis profuit.» Hübner, 6109.

España Romana (1), nueva mies ha crecido y se nos viene á las manos, diseminada entre manuscritos é impresos, que no es bien, dice Hübner (2), dejar oculta ó difícilmente asequible. En 1869, al publicarse el *Corpus*, se registraron coleccionadas 5.132 inscripciones, que tardaron á subir con el *Supplementum* un cuarto de siglo para llegar al número de 6.350; lo que arroja un aumento de 1.218. La creciente anual por término medio fué entonces menor que la mitad de 100; la contemporánea es verdaderamente pasmosa, porque en solo un trienio se han adquirido 325 inscripciones que registra el *Additamentum* (3); siendo muy de notar, que llegan casi á 200 las que se han impreso por primera vez en el BOLETÍN de esta Real Academia.

Duélese Hübner (4) de que por varias razones, que harto nos pesan, esté lejos de realizarse el deseo confiado que abrigó y expresó, cuando publicó el *Supplementum*, y era la creación y sostén de una revista epigráfica española; la cual, corriendo á cargo de esta Academia, abarcase únicamente esta sección arqueológica en todo el orbe literario tan estimada, que parece podría de por sí tener propia vida. Mas, ni el estado del Tesoro, ó la situación económica de la nación, ni la corriente de las propensiones á este linaje de estudios, públicas y privadas, así en España como en Portugal, consienten por ahora llevar al terreno de la práctica semejante proyecto. Alaba el Dr. Hübner más de una vez el celo emprendedor y generoso de D. Pedro María Plano, vicepresidente de la Subcomisión de Mérida y los grandes adelantos que la cien-

---

(1) *Inscriptionum Hispaniae latinarum supplementum*, pág. LXXI-CVI, 49*-94*, 778-1224. Berlín, 1892.

(2) «Post editum supplementum voluminis secundi triennium vix lapsum est atque iam succrevit messis inscriptionum novarum ampla, quam ne diutius vel in schedis vel in libris parum notis lateret iam visum est publici iuris facere.» Pág. 351.

(3) Pág. 514.

(4) «Quod olim speravi futurum esse ut ab academia regia historica Matritensi ederetur ephemeris epigraphica Hispana (*Suppl.*, p. LXII) id propter rationes varias eventum non habuit. Sed qui ab eadem Academia eduntur fasciculi menstrui (*Boletín de la Real Academia de la Historia*) de rebus ad historiam Hispaniae universam spectantibus officio illo aliqua ratione funguntur, ita tamen, ut legentes e multitudine rerum aliarum cogantur ea exspiscari quae pertinent ad antiquitates Romanas.» Páginas 351 y 352.

cia acaba de reportar de aquel centro, digno de recomendarse á la protección del Gobierno de Portugal no menos que al de España (1); estima los buenos servicios que en el reino vecino han prestado á la Epigrafía romana los Sres. Leite de Vasconcellos (2), Bellino (3), Martins Sarmento, Martín Capella y Pereira Boto (4); produce los notables descubrimientos debidos á la iniciativa y costoso dispendio de los Excmos. Sres. Marqués de Comillas (5) y Marqués de Monsalud (6), de D. Román García (7), de M. Arthur Engel (8) y de tantos otros, cuya erudita labor se ha mostrado en nuestro Boletín durante el referido trienio. El nuevo trabajo del Dr. Hübner es por cierto acreedor á viva gratitud de parte de esta Real Academia, porque suple con ventajas la utilidad que habría resultado de crear y mantener en España una Revista exclusivamente epigráfica.

Merecen en particular señalarse al buen gusto y atención de los doctos las lápidas que marcan un positivo adelanto de la historia, geografía y literatura. Como expresivo del sentimiento elegiaco, nada más bello que esta inscripción de Cartagena (194, pág. 443), digna de la clásica edad de Catulo:

*Sicinia Q(uinti) f(ilia) mater.* | *Sicinia C(ai) f(ilia) Secunda.*
*Filia cum matre est, hospes sei forte requiris*
*Heic sita, quas rapuit mortis acerba dies.*
*Sed prius eripuit matri qui in omnia pollet*
*Crudelis casus filiolam e manibus.*
*Paene immatura morte ereptam sibi gnatam*
*Heu quantum mater fleverit indiciost.*
*Nam postquam caram et monumento hoc condecoravit*
*Gnatam, per luctus reddidit ipsa animam.*

---

(1) Páginas 360-377, 484, 490, 495, 499, 500.
(2) Páginas 354-360, 397-400, 498, 499.
(3) Páginas 401-406, 504-506, 511.
(4) Páginas 453-476, 497.
(5) Páginas 423-425, 431.
(6) Pág. 379.
(7) Páginas 433-439, 478.
(8) Pág. 443.

También la poesía griega se abre paso en Ampurias con el epitafio (291, pág. 510) labrado un siglo antes de la era cristiana y consagrado á la memoria del marsellés Tespis, hijo de Arístolas:

Θέσπι | 'Αριστολέου | Μασσαλιῆτα | χαῖρε

Con esta lápida revindica Hübner (1), no sin justa ironía contra cierto Zoilo, la autenticidad de la bilingüe, que ví, hace años, empotrada en la pared exterior, lateral y occidental, del templo de San Martín de Ampurias; donde permanece aún, ni es fácil que de allí se remueva.

Á las inscripciones ibéricas, que toma Hübner de nuestro Boletín y sabiamente discute, añade (298, pág. 513) la recién hallada en Cagliari, capital de la isla de Cerdeña y abierta con trazo profundo en una columnilla truncada (alta 0,55; ancha 0,35), que interpreta así: .... | *sert* | *nŝhr* | *eqse* | *addud* | ....

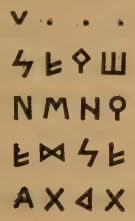

Este hallazgo, que irá seguido probablemente de otros, y se enlaza con los monumentos similares del Véneto, todavía no bien descifrados, y con los ibéricos y griegos de Asturias, puede que sea de gran valor etnológico.

En el mapa numismático de Iberia, que da fin á la última obra monumental de Hübner (2), vemos que llega la acuñación al otro lado del Pirineo hasta la ciudad de Agde, más allá de Narbona,

---

(1) «Propter Thespidis nomen notum damnabit hunc titulum, qui titulum alterum Emporitanum damnavlt 'a me de fraude securo' editum (C. II 4623), in quo Democritus aliquis Sostrati nominatur, a philosopho claro Hegesistrati filio tam diversus quam a poeta tragico Thespis hic Massiliensis.»

(2) *Monumenta linguae Ibericae.* Berlín, 1893.

quedando inciertos de reducción geográfica muchos nombres que requieren, para bien colocarse, mayores luces de investigación acerca de los límites asignables á la paleografía ibérica. Si éstos se han extendido, cuando nadie pensaba en ello, por la vertiente boreal de la sierra cantábrica hasta los confines de Galicia y Asturias (1), ¿qué mucho que nuevos hechos, felizmente averiguados, nos obliguen algún día á correr la línea oriental de demarcación hasta el desagüe del Ródano, donde, como de antiguo puesta, la reconocieron Estrabón y Plinio? Según Pausanias, los Iberos aportaron, acaudillados por Nórax, á la isla de Cerdeña y fundaron la ciudad de *Nora*, hoy Nori, al SO. y poco distante de Cagliari. Y como los *nuraghe* de esta misma isla y los *talayotes* y *navetas* de Mallorca y Menorca se asemejan tanto, que no pueden menos de indicar paridad etnológica, así también hay motivo para pensar que la inscripción ibérica recién hallada en el antiguo jardín botánico de Cagliari, y patente ahora en el Museo de la ciudad, no es advenediza; y que pueden allí descubrirse otras, tan auténticas, como la de Urbiano en los Estados pontificios y la de Catania en Sicilia. Pura, según Séneca, se hablaba en Córcega la lengua cantábrica (vascuence?) antes que la viciasen griegos y lígures. Las fuentes literarias que tuvo Séneca á su disposición para sentar ese aserto no se conocen; pero las tengo por tan eficaces como las que indujeron á Plinio á proponer la unidad etnológica de la Celtiberia y la Beturia.

Madrid, 18 de Abril de 1897.

FIDEL FITA.

---

(1) BOLETÍN, tomo XXX, pág. 244.

# VARIEDADES.

## I.

## DOCUMENTOS SOBRE EL PEÑÓN Y LA MÁMORA. (1)

### 1.

*El Rey D. Felipe IV al capitán D. Diego de Escobedo, alcaide de la fuerza del Peñón de Vélez de la Gomera, previniéndole acerca de la terminación de la tregua con los Holandeses.*

(4 de Abril de 1621.)

El Rey.—Capitan Diego de Escobedo, mi alcayde de la fuerça del Peñon: La tregua que se hizo con Olandeses cumple, como tendreis entendido, á los nueve del presente, y por consideraciones que miran al bien público y al servicio de Dios y mio, He resuelto que desde el dicho dia nueve de este presente mes de Abril cesse esta tregua; de que ha parecido advertiros y mandaros, como lo hago, prevengais á los navios de naturales de aquellas islas que se hallaren en el puerto de essa fuerça, asi de guerra como de contratacion, que salgan luego y no uuelvan á él ni á otro de mi dominio, porque haziendolo serán tratados en la forma que antes de la tregua, retirando los de merchantes sus mercaderias en todo este mes de Abril, y á su salida no consen-

(1) Tomados del cuaderno de cartas reales originales á que se refiere el informe del mismo título.

tireis se les haga daño ni hostilidad ninguna, porque el ser tratados como enemigos ha de ser si ellos volvieren á ese puerto ó fueren encontrados en mis costas ó mares, y en caso que ellos hubieren començado á hazer hostilidad y no de otra manera por ahora, y si los unos y los otros se salieren de suyo antes que se les diga nada, no habrá para qué hazer con ellos esta diligencia; y tambien convendrá advirtais á los navios de comercio de mis súbditos de esta resolucion, porque se desvien de las ocasiones en que puedan recibir daño de olandeses y tengan entendido cómo se han de gobernar de aquí adelante; y avisareis del recibo de este despacho y de lo que en su cumplimiento hiziéredes. De Madrid á IIII de abril de 1621.—Yo el Rey.—Por mandado del Rey nuestro Señor.—Bartolomé de Anaya Villanueva.

## 2.

*El Rey D. Felipe IV á D. Diego de Escobedo, maestre de campo y gobernador de Mámora, avisándole de los aprestos de los Holandeses, para que se halle prevenido á la defensa.*

(14 de Mayo de 1623.)

El Rey.—Maestro de campo, Diego de Escobedo, mi gobernador de la fuerça de la Mamora: De Flandes se tienen avisos ciertos que quedaban en Olanda previniendose para salir á la mar en todo el mes pasado diez y seis navios de guerra, con más de quatro mill hombres de pelea, sin la gente de mar y todos muy bien proveidos de armas, bastimentos, municiones y artilleria, y que harian su viaxe hácia el estrecho de Xibraltar, donde se juntarian con otros treçe navios que tambien estarian bien prevenidos, armados de los moriscos expulsos destos reynos, y que juntas estas dos fuerças intentarán ocupar algunas plaças en España y fortificarlas, y que para este efecto traen cal y piedra con que hacer las fortificaciones, y tambien sillas para poner á caballo la gente, y que en caso que no puedan salir en España con este intento, acudirán á las islas de Canaria ó á las Terceras; y queriendo prevenir los daños que estos navios y gente podrian hacer, he mandado salgan luego á la mar Don Fadrique de Tole-

do y Don Juan Faxardo con las armadas del mar Ozeano y del estrecho para que busquen y deshagan estas esquadras, aguardandolas en el cabo de San Vicente y que corran veinte leguas á la mar hasta el paraxe de las Berlingas; pero para en caso que no las topen, y ellos ó algun número de los navios se divierta á hacer daño en esa fuerza, he querido advertiros, encargaros y mandaros, como lo hago, que con el cuidado y diligencia que acostumbrais, prevengais lo que toca á vuestro cargo, como yo lo fio del celo con que siempre me habeis servido, de manera que no puedan los enemigos hacer daño, valiendoos para ello de las prevenciones y medios que en ocasiones semejantes se suelen hazer y yreis dando á todos los avisos que por esa parte tubieredes, y de lo que en todo se hiziere y conviniere, que de aca se os asista. De Madrid á 14 de mayo de 1623.—Yo el Rey.—Por mandado del Rey nuestro Señor.—Bartolomé de Anaya Villanueva.

## 3.

*El mismo al mismo con noticias de la escuadra holandesa.*

(31 de Mayo de 1623.)

El Rey.—Maestro de campo Diego de Escobedo, mi gobernador de la fuerça de la Mámora: Despues de lo que demandé escreuir á los catorce del presente, se ha tenido avisos ciertos que la armada olandesa salió á la mar á los 29 del pasado y que habiendo entrado en uno de los puertos de Inglaterra, habia tambien salido de allí á los 6 del presente mes; que los vaxeles son treçe, los onçe de quatrocientas á quinientas toneladas, y cada uno lleva de quarenta á cinquenta pieças de artilleria; que va prevenida esta armada de muniziones y bastimentos para dos años, y de muchos instrumentos de gastadores y recaudo para hacer fortificaciones; de cantidad de sillas de cauallos y herraduras; y demás de la marineria lleua dos mill soldados efectivos; y apuntan los avisos que se hablaba diferentemente en el disignio que lleuan, pues se decia era para Canaria, para las Terceras, tomar puesto en el puerto de Matanças, junto á la Habana ó en Chile, y que tambien se decia en el Brasil, donde pensaban ocu-

par puesto en Fernanbuco acometiendo antes de todo ú de camino los galeones de la plata; y otro aviso dice que el número de gente sin la marineria es de quatro mill soldados, y que su principal intento es dar en Cadiz, y no pudiendo allí tomar puerto, hacerlo en la Tercera, donde tienen alguna inteligencia y noticia de que está mal prevenida; de que he querido advertiros de nuevo y mandaros como lo hago que esteis con cuidado y tengais preuenido todo lo que toca á vuestro cargo de manera que estos ni otros vaxeles de enemigos no puedan hazer daño, y de acá se os asistirá con todo lo que conviniere y se pudiere. Vos me auisad la forma en que disponeis las cosas y lo demás que os pareciere es bien, que yo tenga entendido.—De Madrid á 31 de Mayo de 1623.—Yo el Rey.—Por mandado del Rey nuestro Señor.—Bartolomé de Anaya Villanueva.

Por la copia,
A. Rodríguez Villa.

---

## II.

## EL PALIMPSESTO DE LEÓN. ARTÍCULOS BIBLIOGRÁFICOS.

En la Revista francesa *Le journal des savants* (1), el Sr. Leopoldo Delisle subscribió un muy docto artículo que, á la par de otro, inserto por autor anónimo en *The English Historical Review* (2), refleja las impresiones que ha suscitado en el mundo sabio la última obra publicada por nuestra Academia.

### 1.

*Legis Romanae Wisigothorum Fragmenta ex codice palimpsesto sanctae Legionensis ecclesiae protulit, illustravit ac sumptu pu-*

---

(1) Marzo, 1897, páginas 190 y 191.
(2) Abril, 1897.

*blico edidit regia Historiae Academia hispana.*—Matriti, apud Ricardum Fe, regiae Academiae typographum, 1896. Grand in-4°, XXVII et 439 pages.

En 1887, M. Rudolf Beer, au cours d'une mission scientifique en Espagne que lui avait confiée l'Académie des sciences de Vienne, remarqua, dans les archives de la cathédrale de Léon, un manuscrit de l'Histoire d'Eusèbe, copié au IXe siècle, dont les feuillets sont palimpsestes. Un examen approfondi du volume lui fit reconnaître que 80 feuillets avaient primitivement appartenu à une Bible, dont le texte se rattache à la version isidorienne, et 105 à un exemplaire du Bréviaire d'Alaric. L'écriture première de ces deux séries de feuillets paraît remonter au VIIe siècle.

L'Académie royale de l'histoire s'est empressée de mettre en pleine lumière les 210 pages du Bréviaire dont M. Beer lui avait annoncé la découverte (1). Elle s'en est d'autant plus fait un point d'honneur que, jusqu'à présent, aucun manuscrit de la Loi romaine des Visigoths n'avait encore été signalé en Espagne.

L'édition qu'elle vient de publier, et à laquelle ont travaillé «Aurelianus Fernandez Guerra et Orbe (mort en 1894), Franciscus a Cardenas et Espejo, Joannes a Deo Rada et Delgado, Fidelis Fita et Colomer, Marcellinus Menendez et Pelayo, Emmanuel Danvila et Collado, Eduardus ab Hinojosa e Naveros», nous offre sous une double forme les 210 pages du Bréviaire: en regard d'un fac-similé, dérivant d'un dessin ou d'un calque, nous avons une transcription en caractères typographiques.

Nous devons savoir gré à l'Académie du soin qu'elle a mis à déchiffrer et à publier ces précieux fragments. Grâce à elle, nous avons à notre disposition un exemplaire, inconnu jusqu'ici, d'une très grande partie du Bréviaire d'Alaric, et cet exemplaire va se placer à côté des plus anciens que Hænel a pris pour base de son édition.

Le nouveau manuscrit présente une particularité assez remar-

---

(1) La première nouvelle en fut donnée dans le journal *La Estafeta de León*, du 8 octobre 1887. Voir le petit volume que MM. R. Beer et G. Eloy Diaz Jimenez ont publié sous le titre suivant: *Noticias bibliográficas y Catálogo de los Códices de la santa iglesia catedral de León.* Léon, 1888. In-8.°

quable et sur laquelle les éditeurs ont justement insisté dans la savante introduction de leur volume (p. XVIII-XXIV). A la suite du titre XVI du livre IV du Code théodosien, on a inséré une loi promulguée par le roi Theudis sur les frais de justice. Cette loi, dont plusieurs lignes sont malheureusement fort mutilées, commence ainsi: FLAVIVS THEVDIS REX..... RECTORI ‖ *Cognovimus provinciales adque universos populos* ‖ *non*..... Elle se termine par la date : *Dat. sub die VIII kalendas decembrias anno X regni domni* ‖ *nostri gloriosisimi* (sic) *Theudi regis*, *Toleto. Recognovimus.*

Si nous avions un regret à exprimer, ce serait de ne pas trouver dans le beau volume que nous annonçons la reproduction photographique d'une page de la Bible et d'une page du Bréviaire. Ce qui nous autorise à émettre ce regret, c'est que les éditeurs, à la page XVI de l'Introduction, se félicitent d'avoir pu se servir de la photographie d'une page exécutée par deux membres de l'Académie de Léon.

L. D.

## 2.

*English Historical Review*, april, 1897.

Among the discoveries made by Dr. Rudolf Beer in Spain ten years ago not the least notable was that of the Leon palimpsest, under which was deciphered a Visigothic law book, transcribed about the year 600. This book was at first thought to be an official copy of the «Breviarium Alarici», but it turned out to be a transcript of the «Lex Romana Wisigothorum» of great value for three reasons — first, on account of its age, since only three existing manuscripts have been dated so early as the seventh century; secondly, from its compass, for it includes a law of King Theudis *a. 15*, previously unknown; and, thirdly, from its *provenance*, since, although the code was in force in Spain from 506 to 650, this is the first manuscript of it that has been discovered in the peninsula. The uncial text (which begins with «Cod. Theodos.», lib. iv, tit. iii, and ends with «Pauli Sentent.», lib. iv, tit. v, 7, interpr.) has now been splendidly reproduced in facsimile at

the expense of the Spanish Royal Academy of History (*Legis Romanae Wisigothorum Fragmenta*, ex codice palimpsesto sanctae Legionis ecclesiae; Matriti, 1896), and on the opposite pages is given a transcript in ordinary type, with the various readings of Haenel's edition. The upper writing is Mozarabic and has marginal notes, probably written by Alvaro of Cordova towards the middle of the ninth century. The manuscript appears to have been brought in 884 from Cordova to Leon, where it suffered injury at the capture of the city by the Arabs in 988 and 995.

---

## III.

## OBISPOS MOZÁRABES, REFUGIADOS EN TOLEDO Á MEDIADOS DEL SIGLO XII.

El testamento de D. Domingo Antolín, alguacil mayor y alcalde de Toledo, redactado en árabe y fechado en 29 de Diciembre de 1161, merece singular atención. Lo ha publicado y traducido D. Francisco Pons Boígues en sus *Apuntes sobre las escrituras mozárabes Toledanas que se conservan en el archivo histórico nacional* (1). El testador hace mención (2) del arzobispo D. Juan y de dos obispos:

وامر شفاه الله ان يعطى البطران الاجل اكرمه الله خمسة مثاقيل
واللسقف دمنه يوانش الهرشانى مثقال وللاسقف دمنه فاخس مثقال
ولمدرجين كنيسه شنتة لوقاصية بداخل المدينة مثقال

Y mandó (concédale Dios la salud) que se den al metropolitano excelente (concédale Dios sus mercedes) cinco mizcales; al obispo *Don Juan de Marchena* un mizcal, y al obispo *Don Félix* un mizcal y á los racioneros de la iglesia de Santa Leocadia, sita en lo interior de la ciudad, un mizcal.

---

(1) Páginas 281-296. Madrid, 1897.
(2) Pág. 282.

Refiere el arzobispo D. Rodrigo (1) que cuatro obispos, huyendo de la persecución suscitada por los Almohades en 1143, hallaron refugio en este centro de España. Conoció aquel ínclito historiador á personas que habían visto y tratado á uno de los cuatro prelados; el cual se llamó *Clemente*, fué *electo arzobispo de Sevilla*, retiróse á Talavera de la Reina, donde vivió largo tiempo, y falleció. De los tres que moraban en Toledo y ejercían actos pontificales, el uno era *obispo de Medinasidonia*, el otro *de Niebla*, y el otro, cuya Sede no expresa D. Rodrigo, se apellidaba *de Marchena*. Con ellos había venido un arcediano muy santo y aun taumaturgo. Uno de los tres obispos fué sepultado en la catedral de Santa María.

Ha observado el Sr. Pons la relación que guardan estas noticias, harto lacónicas, con el testamento de D. Domingo Antolín. No haciendo éste mandas sino á dos obispos, es de presumir que el tercero hubiese ya fallecido cuando se trazó el testamento (29 Diciembre, 1161). Habíanle sobrevivido el obispo *Félix* y el obispo *Juan, natural de Marchena*.

Queda, pues, resuelta la grave cuestión de si fué ó no Marchena ciudad episcopal en algún tiempo durante la dominación de los árabes. *A priori* no se debe resolver negando ser el hecho posible; pues consta la translación de algunas cátedras episcopales de unas ciudades á otras, en tan lastimoso período, como la de Calahorra que pasó á Nájera, y la de Mérida á Santiago de Compostela. Otras se erigieron de nuevo, como las de Zamora, Plasencia, Badajoz y Cádiz; y otras, por último, fenecieron para no levantarse más de su postración, como las de Niebla, Itálica, Écija, Cabra y Medinasidonia. El P. Flórez, discutiendo el paso del arzobispo D. Rodrigo, no admite que pruebe se hubiese pasado á Marchena la Silla episcopal de Écija; antes bien,

(1) «Fuit etiam ibi alius electus nomine Clemens, qui fugit a facie Almohadum Talaveram, ibique diu moratus vitam finivit, cuius contemporaneos memini me vidisse. Venerunt etiam tres episcopi, Asidonensis et Eleplensis et alius de Marchena (et quidam archidiaconus sanctissimus, pro quo etiam Dominus miracula operabatur, qui *archiquez* arabice dicebatur); et usque ad mortem in urbe regia permanserunt episcopalia exercentes et unus eorum in ecclesia maiori est sepultus.» *De rebus Hispaniae*, lib. IV, cap. 3.

dice (1), «es de recelar si en lugar de *Málaga* se lee allí *Marchena;* pues en el texto marginal del tomo 2, de la España ilustrada, pág. 70, hay una adición que habla del obispo de Málaga.»

No hay que recelar equivocación en el cuerpo textual, defendido por todos los códices y evidenciado por la presente escritura del mozarábigo. Juan, el nacido en Marchena (يوانش المرشانى), es el nombre del obispo á quien el arzobispo D. Rodrigo hace referencia en postrer lugar, dejándonos incierta la Sede, que no quiso ó no supo denominar, porque por ventura no es otro sino el prelado de Marruecos, que vino de allende el mar con los cristianos que regía en la corte de Texufín ben Halí († Marzo, 1145), según aparece de la crónica de Alfonso VII (2).

La nota marginal, alusiva á un obispo de Málaga, está concebida en estos términos (3): «Et in isto medio accidit quod in canone dicitur de episcopo Malachitano.» Está autorizada por el códice Complutense del colegio mayor de San Ildefonso, que no consultó el P. Andrés Schott, editor de la *Hispania illustrata.* No pertenece al tiempo de la invasión de los Almohades, sino á época anterior; y así es que en el cuerpo textual va seguido del párrafo concerniente al sabio arzobispo de Sevilla, D. Juan, en la primera mitad del siglo x. La intención de D. Rodrigo, si habló del obispo de Málaga, fué demostrar que en dicha época las iglesias mozarábigas, sometidas al poder político de los soberanos musulmanes, conservaron su cohesión, católica fe y disciplina canónica: «permissi sunt uti lege et ecclesiasticis institutis, et habere pontifices et evangelicos sacerdotes, apud quos viguit officium Isidori et Leandri, *et viget hodie in sex parochiis Toletanis.....* et usque ad tempora Almohadum, qui imperatoris Aldefonsi tempore inceperunt, in pace instituta evangelica ser-

---

(1) *España Sagrada,* tomo x, pág. 115. Madrid, 1753.

(2) «Quo tempore multa millia militum et peditum christianorum cum suo episcopo et cum magna parte clericorum, qui fuerant de domo regis Hali et filii eius Texufini, transierunt mare et venerunt Toletum.» *España Sagrada,* tomo xxi (2.ª edición), pág. 309. Madrid, 1797.

(3) Lorenzana, *Patrum Toletanorum, quotquot extant opera,* tomo iii, página 77. Madrid, 1793.

vaverunt.» El obispo de Málaga, que dejó de sí, ó de los hechos que le acaecieron, memoria célebre en el *canon* ó en las decretales de los romanos pontífices, es Julián, á quien Pascual II repuso en su Silla por virtud de la bula (Anagni, 1.º de Octubre de 1117) *Sicut ex vestris*, que ha sido publicada y comentada por Flórez (1) y registrada por Loewenfeld bajo el núm. 6561. Su copia legalizada fué remitida al arzobispo D. Rodrigo por Honorio III.

Con este suceso histórico, plenamente demostrado, de la buena acogida que en Toledo hallaron los obispos mozárabes y su clero á mediados del siglo XII, se esclarece más y más lo que dejé establecido (2) acerca de la reacción del oficio Isidoriano sobre el Romano, que atajó el papa Eugenio III y atestiguó el rey D. Alfonso *el Sabio* en su cantiga LXIX.

FIDEL FITA.

---

(1) *España Sagrada*, tomo XII, pag. 214. Madrid, 1754.
(2) BOLETÍN, tomo XV, pág. 190.

# NOTICIAS.

*Conventos y monasterios de Madrid en 1821.*—Una parte de los inventarios de juros y bienes inmuebles que se hicieron en dicho año por mandato del Gobierno constitucional en 17 casas religiosas de esta corte, ha sido regalada generosamente por don Cirilo del Castillo, conserje de la Academia, á la biblioteca de la misma. Los establecimientos son catalogados por este orden: Monasterios de San Basilio, San Bernardo, San Martín, Nuestra Señora de Monserrate y San Norberto; Conventos de Agonizantes de San Dámaso, Capuchinos de la Paciencia, San Cayetano, San Juan de Dios, San Joaquín, Portaceli, Santa Rosalía, Rosario y Santo Tomás, y, finalmente, Colegios de San Bernardino y de Doña María de Aragón. Acompáñanse además varios expedientes de fundaciones y testamentos, siendo, en particular, notable entre estos para la historia de Madrid en aquel tiempo «un censo sobre alhajas de plata que el Convento hospital de Nuestra Señora del Amor de Dios y venerable P. Antón Martín de esta villa de Madrid, entregó á la Real Caja de Amortización por vía de préstamo voluntario, valor de 26.554 reales y 22 maravedís, cuyo principal al 3 por 100 renta al año 796 reales y 21 maravedís.» En los inventarios sobredichos, se encuentran interesantes datos económicos y no rara vez literarios, que podrán utilizar los aficionados á las antigüedades de esta corte y su provincia.

El mismo Sr. Castillo, con igual desprendimiento, ha ofrecido en donativo para el Museo de la Academia, una grande hacha de

piedra pulimentada, que se halló recientemente en la finca del cortijo titulado de Santa Cruz, en el término de la villa de Quesada, provincia de Jaén.

---

Con gratitud ha recibido la Academia el donativo que le ha hecho del segundo cuaderno de *Privilegios y franquicias de Mallorca* Doña Rosa Morell, viuda del autor, D. José María Quadrado. Contiene, así como el primero, del que ya dimos cuenta (1), 160 páginas en folio, sin agotar con ellas el riquísimo «catálogo de documentos por el orden de su colocación en códices, registros y legajos de pergaminos y papeles sueltos.»

---

**Biblioteca histórica manresana.**—Impreso hace casi un año (2), ha sido regalado á nuestra biblioteca el primer tomo de esta importante colección, ordenada é ilustrada por D. Leoncio Soler y March, archivero municipal y escritor doctísimo. Comprende las obras inéditas de D. Magín Cañellas; entre las cuales se distingue por su valor histórico la *Descripció de la grandesa y antiquitats de la ciutat de Manresa* (pág. 205-484), seguida de un apéndice (pág. 484-534) rotulado *Mérits y serveys de la ciutat de Manresa en els anys 1640-41-42.* Este apéndice, que podrá servir de complemento á los seis tomos (3) del *Memorial histórico español* descriptivos de la guerra separatista de Cataluña y publicados por nuestra Academia (4), lo ha sacado el Sr. Soler del fondo del archivo que tiene á su cargo. Comprende dos secciones de un mismo cuaderno (5):

---

(1) BOLETÍN, tomo XXVII, páginas 508 y 509.

(2) «Se acabá d'estampar el present llibre, en la tipografíe de Antón Esparbé, de Manresa, als XVI de Juliòl de M.DCCC.XCVI » Pág.» 547.

(3) Tomos XXI-XXV.

(4) Madrid, 1888-1895.

(5) Algunas incorrecciones hemos notado en su edición.—Pág. 495 «*soliorem* (corr. *solitum*) appono signum».—517 «Se lee *suyorai* (corr. *suivray*)».—519 «lo avis cert que altrament nosaltres *temin* (corr. *tenim*)».—522 «demá divendres, que será als *8* (corr. 2) del present mes de Agost».—523 «*davril* (corr. *daout*)».

1.ª Certificatoria (31 Enero 1643) de serveys y fe donada per lo Excm. mariscal de la Motte, virrey y capitá general del principat de Cathalunya, comptats de Rosselló y Cerdanya, de las varias levas de soldats y assistentias fetas per la ciutat de Manresa als diferents tertios y companyas de infantería, pagadas, armadas y municionadas, y altrament en deffensa desta provincia de Cathalunya en totas las ocasions de las guerras presents que han tingut en ella en los anys 1640, 1641 y 1642.

2.ª Cartas originals dels avisos que la ciutat de Manresa tingué dendel principi que començá la guerra fins á la present iornada, ço es, en los anys de 1640, 1641, 1642, etc.

Las cartas van dirigidas á los conselleres de Manresa:

1) Barcelona, 16 Diciembre 1640.—Del canónigo Plablo Clarís (1).

2) San Feliu de Llobregat, 28 Diciembre 1640.—Del Dr. Pedro Juan Rossell, conceller de Barcelona.

3) Martorell, 25 Diciembre 1640.—De Francisco Descallar y Sorribes.

4) La Guardia, 27 Diciembre 1640.—Del mismo.

5) Martorell, 5 Enero 1641.—De D. José de Çacosta, con posdata del 6 de Enero.

6) Monserrat, 5 Enero 1641.—De Francisco Descallar.

7) Monserrat, 23 Enero 1641.—De D. José de Biure y Margarit.

8) Caldas de Mombuy, 25 Enero 1641.—Del conceller Rossell.

9) Montblanch, 9 Febrero 1641.—De D. José de Çacosta.

10) Barcelona, 12 Junio 1641.—De Mr. d'Argenson.

11) Barcelona, 22 Julio 1641.—De los concelleres de Barcelona.

12) Constantí, 14 Agosto 1641.—Del conceller Rossell.

13) Montblanch, 21 Febrero 1642.—De la Motte-Houdencour.

14) Montblanch, 27 Febrero 1642.—Del mismo.

15) Barcelona, 21 Febrero 1642.—Del Dr. Juan de Amigant.

---

(1) Al pié de la carta está impresa en facsímile la firma autógrafa de este personaje ilustre.

16) Barcelona, 27 Enero 1642.—De los presidentes y Consejo del batallón.

17) Montblanch, 13 Mayo 1642.—De la Motte.

18) Barcelona, 28 Mayo 1642.—Del Mariscal de Breze.

19) Martorell, 27 Mayo 1642.—De la Motte.

20) Barcelona, 23 Junio 1642.—De D. José de Biure y Margarit.

21) Barcelona, 26 Junio 1642.—De los concelleres de Barcelona.

22) Barcelona, 27 Julio 1642.—De D. José de Biura y Margarit.
23) Con circular á todas las Universidades del 24 Julio.

24) Monistrol, 1.º Agosto 1642.—De Mr. de Mons, edecán de la Motte.

25) Piera, 8 Agosto 1642.—Del Mariscal la Motte.

26) Piera, 12 Agosto 1642.—Del mismo.

27) Villafranca, 31 Agosto 1642.—Del mismo.

28) Barcelona, 9 Agosto 1642.—De D. José de Biure y Margarit.

Entre los volúmenes que anuncia el proyecto de la *Biblioteca histórica Manresana*, nos place señalar los que abarcarán las obras y monografías siguientes:

1) *Lo Llibre vert de Manresa*, códice del siglo XIV, cuyo índice anotado publicó el Sr. Fita en 1880. Ha permanecido hasta hoy inédito, debiendo estimarse como joya de inapreciable valor histórico. Sus documentos empiezan en 4 de Octubre de 1218.

2) Pueblos y castillos de la veguería de Manresa.

3) Industria y comercio. Gremios Manresanos.

4) Roca Guinarda. Ilustraciones históricas acerca de la vida y *hazañas* de este bandolero, que ha hecho célebres D. Miguel de Cervantes en su *Don Quijote de la Mancha*.

5) El médico D. Nicolás Clerga y el P. Fr. Bernal Buyl primer apóstol del nuevo mundo.

6) Los archivos de Manresa y Manresa en otros archivos.

7) Judíos manresanos.

8) Epigrafía y sigilografía de Manresa.

---

**Una bula de Gregorio IX (Letrán 22 Marzo 1228) y la Seo de Manresa.**—No la reseña Potthast (1); pero sí Cañellas en el primer volumen de la *Biblioteca histórica Manresana* (2). La copia que sacó este autor adolece de algunas faltas que anotamos.

Gregorius (3) episcopus, servus servorum Dei, dilectis filiis preposito et conventui beate Marie Minorisensis, ordinis sancti Augustini, salutem et apostolicam benedictionem.

Cum a nobis petitur quod iustum est et honestum tam vigor equitatis quam ordo exigit rationis ut id per sollicitudinem officii nostri ad debitum perducatur effectum. Quapropter, dilecti in Domino filii, vestris iustis postulationibus grato concurrentes assensu, personas vestras et locum, in quo divino estis obsequio mancipati, cum omnibus bonis que in presenti rationabiliter possidetis aut in futurum iustis modis, prestante Domino, poteritis adipisci, sub beati Petri et nostra protectione suscipimus; specialiter autem sancti Michaelis et sancti Martini Minorisensis, et sancti Aiscli Vicensis diocesis ecclesias cum pertinentiis earumdem, quas canonice proponitis vos adeptos (4), sicut eas iuste et pacifice possidettis, vobis et per vos Ecclesie vestre auctoritate apostolica confirmamus et presentis scripti patrocinio communimus.

Nulli ergo omnino hominum liceat hanc paginam nostre protectionis et confirmationis infringere, vel ei ausu temerario contraire. Si quis autem hoc attemptare (5) presumpserit, indignationem omnipotentis Dei et beatorum Petri (6) et Pauli apostolorum eius se novertt incursurum.

Datum Laterani, XI Kalendas Aprilis, pontificatus nostri anno secundo.

El pergamino con su sello de plomo colgante fué visto por Cañellas «en lo arxiu propi del Capítol», ó en el archivo capi-

---

(1) *Regesta pontificium Romanorum*, vol II; Berlín 1875.
(2) Páginas 301 y 302.
(3) Cañellas interpoló «PP (papa) VIIII».
(4) Cañellas: «adeptas».
(5) Cañellas: «attentare».
(6) Cañellas: «Petro».

tular de la Seo. ¿Existe allí todavía? Dos puntos históricos de consideración encierra.

En la bula de Celestino III (San Pedro de Roma, 16 Diciembre 1194), que Villanueva sacó á luz (1) y fue dirigida á la Comunidad de los canónigos reglares de la Iglesia manresana, prescríbese que en caso de tener la misma Comunidad sujeto idóneo para ser elegido en abad ó prior, no se traiga de fuera: *prohibemus ne quis de aliena ecclesia in abbatem vel priorem vestrum preficiatur, quamdiu in collegio vestre ecclesie ad hoc idoneus invenitur.* Sin embargo, algunos años más tarde, el superior de la Comunidad ya no era abad, ni prior, sino prepósito; y así se confirma lo que dice Villanueva (2): «Este (3) es el único abad y aun prelado de esta iglesia de quien he hallado memoria en todo el siglo XII; los que lo fueron desde principios del XIII, hasta nuestros días, suenan siempre con el dictado de *prepósitos.*» Con todo, el historiador Cañellas da noticia (4) de dos instrumentos, fechados respectivamente en 7 de Diciembre de 1167 y 31 de Enero de 1168, y actuados por Bertrán Berenguer, abad de Santa María de Manresa, é indica de paso una copiosa fuente de información para llenar tamaño vacío: «y restá (la dita Iglesia de Manresa) dintre los llímits, térmens y fins del Bisbat y diócessis de Vich, tant solament ab son Abbat y monjos de St. Agustí, como se veu ab dos establiments fets, ó donacions mencionadas en un *llibre dels censos de la Pabordria de Manresa*, recóndit en lo Arxiu de dita Iglesia, que feu Bertrán Berenguer, Abat de Santa María de Manresa, de la heretat del más Cuchs, als dos de las calendas de febrer, y de la heretat del más Alberich, 7 del idus de desembre; una y altre en lo terme de Pierola, Bisbat de Barcelona, y en un mateix any 31 del Regnat de Lluis Pío, que fou de la nativitat del Señor 832.» El año 31 del reinado no conviene á Ludovico Pío, ni á otro Luis si no es

(1) *Viaje literario*, tomo VII, páginas 274 y 275. Valencia, 1821.

(2) *Ibidem*, pág. 176.—No conoció, ó por lo menos no citó la presente bula de Gregorio IX.

(3) *Domnus Poncius abbas ecclesie sancte Marie urbis Minorisse* en 26 de Octubre de 1111.

(4) *Biblioteca histórica Manresana*, tomo I, pág. 271.

al VII en el tiempo en que se calendaban las escrituras del Principado por los años de los reyes de Francia. La regla de San Agustín no entró en la claustra de Santa María de Manresa antes del año 1098, como lo establece el mismo Cañellas (1), á quien ofuscado por el deseo de dar á su patria mayor lustre de antigüedad se ocultó la recta deducción de la verdad cronológica.

De tres iglesias, poseídas por el Prepósito y Cabildo de Manresa, hace mérito especial la bula de Gregorio IX (22 Marzo, 1228). La de San Acisclo y Santa Victoria de Bages quizá contiene en sus fundamentos y alrededores monumentos de la edad visigótica y romana que deberían buscarse con diligencia. La de San Miguel dentro del recinto de la ciudad es harto conocida y notable por las sepulturas excavadas en la viva peña y parecidas á las célebres de Olérdula. La de San Martín era, según Cañellas (2), porción de la de Santa María, ó capilla lateral, como la de San Agustín; pero ésta explicación, justa por lo tocante á la situación topográfica, no satisface á la letra del documento pontificio. Debía ser iglesia parroquial como la de San Miguel, y su *colación*, ó vecindario, parte principal é integrante del municipio.

Acertó Cañellas en atribuir la bula á Gregorio IX, cuyo nombre pudo ver en el sello de plomo, colgante del pergamino original, ó en el índice manuscrito del archivo que registraba la copia. No es de Gregorio X; porque este papa se hallaba en Lyon de Francia el día 22 de Marzo de 1274, año segundo de su pontificado, habiendo sido su coronación en 27 de Marzo de 1272.

---

Se ha señalado el día 20 del corriente para la adjudicación de los premios á la virtud y al talento, fundados por D. Fermín Caballero. Para el primero, recayó unánime la votación de la Academia en el cabo de infantería D. Fernando González Zubieta, que actualmente sirve en el ejército de Cuba; el cual, por dispo-

(1) *Biblioteca histórica Manresana*, tomo I, pág. 272.
(2) *Ibidem*, páginas 210 y 340.

sición del Ministerio de la Guerra á propuesta de la Academia, ha sido llamado con parte telegráfico para que pueda recibir personalmente de manos del Sr. Director, la recompensa debida á su conducta heroica. El premio al talento, fué adjudicado á D. Ramón Menéndez Pidal, autor de la obra titulada *La leyenda de los Infantes de Lara*. En la misma sesión solemne, el académico de número Excmo. Sr. D. Juan Catalina García, leerá el discurso que ha escrito en elogio del famoso Fr. José de Sigüenza.

---

Ha sido declarado monumento nacional, en virtud de Real orden, el templo de Nuestra Señora, la Antigua, de Valladolid, sobre el cual precedió informe publicado en el presente cuaderno.

---

**Inscripciones ibéricas de Asturias.**—En carta que ha dirigido desde Oviedo D. Dionisio Menéndez de Luarca al Excelentísimo é Ilmo. Sr. Arzobispo-obispo de Madrid-Alcalá, correspondiente de nuestra Academia, le da la grata noticia de que Doña Joaquina Castrillón y Cienfuegos, viuda de D. Marcelino Menéndez de Luarca, no tiene ni ha tenido nunca los reparos que se le han atribuído, como si estuviese dispuesta á prohibir en absoluto que se calquen y fotografíen las lápidas insignes que obran en su poder. Razones de índole reservada la indujeron á negar el permiso al sujeto que lo solicitó; y no duda que el señor Hübner, mejor informado, no sólo modificará los juicios de que se hizo eco (1) á tan larga distancia con justa indignación, si fueran ciertos, sino que pronta y eficazmente conseguirá lo que tanto importa al adelanto científico.

F. F.—A. R. V.

---

(1) BOLETÍN, tomo XXX, páginas 227 y 237.

# ÍNDICE DEL TOMO XXX.

Págs.

INFORMES:

I. *La embajada del Barón de Ripperdá en Viena.*—Antonio Rodríguez Villa..... 5

II. *Uniformes usados por el ejército español.*—José Gómez de Arteche..... 78

III. *Reciente descubrimiento de una lápida romana.*—El Marqués de la Vega de Armijo..... 84

IV. *Epigrafía romana de Bobadilla, en la provincia de Málaga.*—Fidel Fita..... 85

V. *Revista histórica latina.*—Carlos Ramón Fort..... 87

VARIEDADES:

I. *Monumentos pictóricos y escultóricos del Cristianismo hasta el imperio de Carlomagno, por el P. Rafael Garrucci.* .. 88

II. *Testamento del Beato Raimundo Lulio.* ..... 91

Noticias..... 94

Adquisiciones de la Academia durante el segundo semestre del año 1896..... 97

INFORMES:

I. *Estudio sobre la organización y costumbres del país vascongado, con ocasión del examen de las obras de los señores Echegaray, Labairu, etc.*—Antonio María Fabié..... 128

II. *Los trabajos científicos del Excmo. Sr. D. Jacobo Zóbel de Zangroniz, académico electo.*—Emilio Hübner..... 158

III. *Relaciones históricas de los siglos XVI y XVII por la Sociedad de Bibliófilos españoles.*—Juan Catalina García..... 181

VARIEDADES:

*Lápidas romanas inéditas.*—Fidel Fita..... 187

Noticias..... 189

INFORMES:

I. *Estudio sobre la organización y costumbres del país vascongado, con ocasión del examen de las obras de los señores Echegaray, Labairu, etc.*—Antonio María Fabié..... 193

II. *Inscripciones ibéricas de Asturias.*—Emilio Hübner..... 226

III. *Biografía del general Feringán.*—José Gómez de Arteche. 246

IV. *Un historiador marroquí contemporáneo.*—Francisco Codera. 251

DOCUMENTO OFICIAL: Anuncio de concurso. *Premios del Sr. Duque de Loubat.*—Cesáreo Fernández Duro..... 275

VARIEDADES:

I. *Historia crítica y documentada de las comunidades de Castilla. Fuentes bibliográficas.*—Manuel Danvila..... 276

II. *Dos bronces iptucitanos.*—Fidel Fita..... 284

Noticias..... 287

---

INFORMES:

I. *D. Antonio Bernal de O'Reilly.*—José Gómez de Arteche... 289

II. *Glorias de la Caballería española.*—José Gómez de Arteche. 295

III. *Antigüedades de Valencia.*—Manuel Danvila..... 300

IV. *Marruecos desconocido.*—Francisco Codera..... 305

V. *El cardenal Sáenz de Aguirre y el obispo de Zamora don Diego Meléndez de Valdés. Memorias sepulcrales.*—José Benavides..... 315

VI. *San Juan Bautista de Baños.*—Manuel Danvila.—Juan Catalina García..... 324

VII. *La fecha de la muerte del cronista Herrera.*—Juan Catalina García..... 328

VIII. *La edad del cobre.*—Antonio María Fabié..... 332

IX. *Nuevas inscripciones romanas y visigóticas.*—Fidel Fita.... 333

X. *Centenario del Marqués de la Romana.*—José Gómez de Arteche..... 360

Noticias..... 364

---

INFORMES:

I. *El Alcázar de Segovia.*—Pedro de Madrazo..... 369

II. *Manuscritos árabes adquiridos para la Academia.*—Francisco Codera..... 372

III. *Cervantes vascófilo.*—José María Asensio..... 375

IV. *El sepulcro de la reina Doña Urraca en la catedral de Palencia.*—Fidel Fita..... 379
V. *Nuevos datos históricos acerca del sepulcro de la reina Doña Urraca.*—Francisco Simón..... 389
VI. *Documentos Cervantinos hasta ahora inéditos, recogidos y anotados por D. Cristobal Pérez Pastor.*—José María Asensio. 399
VII. *Ara votiva de Tarragona.*—Angel del Arco..... 413
VIII. *Nuevas inscripciones romanas.*—El Marqués de Monsalud.. 415
IX. *Epigrafía romana y visigótica.*—Fidel Fita..... 422
NECROLOGÍA: *José Coroleu é Inglada.*—Francisco de Bofarull..... 433
Noticias..... 442

---

INFORMES:

I. *Santa María la Antigua, de Valladolid.*—Pedro de Madrazo. 449
II. *El Peñón de Vélez de la Gomera y la Mámora.*—Antonio Rodríguez Villa..... 454
III. *Cráneos antiguos de Ciempozuelos.*—Manuel Antón..... 467
IV. *Nuevas inscripciones visigóticas y romanas.*—El Marqués de Monsalud..... 483
V. *Inscripciones visigóticas. Estudios hagiológicos.*—Fidel Fita. 497
VI. *Nuevas lápidas romanas de Tarragona.*—Angel del Arco.. 517
VII. *Nuevos epígrafes ibéricos, griegos y romanos.*—Fidel Fita... 518

VARIEDADES:

I. *Documentos sobre el Peñón y la Mámora.*—Antonio Rodríguez Villa..... 523
II. *El Palimpsesto de León. Artículos bibliográficos*..... 526
III. *Obispos mozárabes, refugiados en Toledo á mediados del siglo XII.*—Fidel Fita..... 529
Noticias..... 533

---

# ERRATAS Y RECTIFICACIONES.

| PÁGINA | LÍNEA | DICE | DEBE DECIR |
|---|---|---|---|
| 93 | 16 | saltim valeat ac valere jure testamenti mei | |
| » | 18 | que si non vel valere potest jure testamenti | |
| » | 27 | connotario | connotarii |
| 162 | 16 | *Rol-* | *Hol-* |
| 334 | 9 | (Monumentum) | M(onumentum) |
| 335 | 11 | EVP-RASIV | EVPLASTV |
| » | 14 | *Euphrasius* | *Euplastus* |
| » | 16 | Eufrasio | Euplastu |
| » | 29 | *epigrafica* | *epigraphica* |
| 337 | 9 | Anfustis | Aufustios |
| 340 | 4 | prenombre. | prenombre, aunque lo puede ser, supliéndose Vibio. |
| 351 | 15 | QVIEVI | QVIEVIT |
| 357 | 12 | VI | VA |
| » | 14 | *Q(uintus?) Um(bricius?)* | *Q(uintius) Va(lens)* |
| » | 15 | Quinto Umbricio | Quincio Valente |
| 358 | 5 | BOVTIA ٥ | BOVTIA ,,, |
| » | 9 | *Boutia* | *Boutia[e]* |
| 360 | 2 | *monumentu(m)* | *monument(um)* |
| » | » | *s(e) [v(ivo)]* | *v(ivo) s(e)* |
| 430 | 33 | Toma | Tomo |
| 433 | 5 | 1840 | 1839 |
| 448 | 20 | arrenda- | subarrenda- |

GETTY CENTER LINRARY
3 3125 00682 2965